

**INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Convenio de Colaboración administrativa para el establecimiento y operación de una oficina municipal de enlace, que celebran la Secretaría de Relaciones Exteriores y el H. Ayuntamiento de Guadalupe Victoria, Durango.

Convenio de Colaboración administrativa para el establecimiento y operación de una oficina municipal de enlace, que celebran la Secretaría de Relaciones Exteriores y el H. Ayuntamiento de Moctezuma, Sonora

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Michoacán

Anexo No. 3 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Nuevo León

Resolución que modifica las Reglas de carácter prudencial para las Entidades de Ahorro y Crédito Popular con activos inferiores a 2'750,000 UDIS

Resolución que modifica las Reglas de carácter prudencial para las Entidades de Ahorro y Crédito Popular con activos entre 2'750,000 y 50'000,000 UDIS

SECRETARIA DE ECONOMIA

Acuerdo por el que se adiciona el diverso que determina las Reglas para la aplicación del Decreto para el apoyo de la competitividad de la industria automotriz terminal y el impulso al desarrollo del mercado interno de automóviles

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-FF-106-SCFI-2006

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-J-009/248-1-ANCE-2006, NMX-J-009/248-2-ANCE-2006, NMX-J-009/248-3-ANCE-2006, NMX-J-009/248-4-ANCE-2006, NMX-J-009/248-5-ANCE-2006, NMX-J-009/248-6-ANCE-2006, NMX-J-009/248-7-ANCE-2006, NMX-J-009/248-8-ANCE-2006, NMX-J-009/248-9-ANCE-2006, NMX-J-009/248-11-ANCE-2006, NMX-J-009/248-12-ANCE-2006, NMX-J-009/248-13-ANCE-2006, NMX-J-009/248-14-ANCE-2006, NMX-J-009/248-15-ANCE-2006, NMX-J-019-ANCE-2006, NMX-J-450-ANCE-2006, NMXJ-453-ANCE-2006, NMX-J-461-ANCE-2006, NMX-J-524/2-4-ANCE-2006, NMX-J-565/3-ANCE-2006 y NMX-J-571-ANCE-2006

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Acuerdo mediante el cual se establecen los requisitos para autorizar a los médicos veterinarios verificadores, laboratorios de constatación y organismos coordinadores de la movilización animal como auxiliares de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el cumplimiento de la normatividad en materia zoonosaria

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Tamaulipas, para conjuntar acciones y recursos con el objeto de instrumentar el Proyecto de Cambio Tecnológico en el Maíz Blanco para la Inducción a Maíz Amarillo en el Estado de Tamaulipas, ciclo otoño-invierno 2005/2006; como parte del Programa de Apoyos a la Competitividad por Ramas de Producción 2006

Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-062-PESC-2005, Para la utilización del Sistema Satelital de Monitoreo de Embarcaciones Pesqueras

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Fabrizio Paredes Ceballos

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Luis Gerardo Valero Vaquera

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la proveedora Distribuidora Petroflex, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Inmobiliaria Rog, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el C. Raúl Cedillo Macías

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la C. Nayeli Guadalupe Carrasco Gutiérrez

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la C. Ma. Luisa Cuevas Rivera

Circular por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el proveedor Alfonso Morán Aguilar

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el C. Ernesto Ramírez Ramírez

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Encuadernaciones Laminadas, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Gremisa, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Ferretería Bafersa, S.A. de C.V.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Acuerdo número 387 por el que se establece el calendario escolar para el ciclo lectivo 2006-2007, aplicable en toda la República para la educación básica, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Resolución que declara como terreno nacional el predio Luis Espinosa, expediente número 737772, Municipio de Bochil, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Sector No. 2, expediente número 737854, Municipio de Elota, Sin.

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 204/97, relativo a la dotación de tierras al poblado Las Guásimas, Municipio de Culiacán, Sin

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional

Tasa de interés interbancaria de equilibrio

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Aviso por el que se señalan las opciones de reciclabilidad de las escorias generadas en los procesos de producción del hierro y del acero, así como de ferroaleaciones con manganeso y silicio

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-045-SEMARNAT-2006, Protección ambiental.- Vehículos en circulación que usan diesel como combustible.- Niveles máximos permisibles de opacidad, medida en coeficiente de absorción de luz, procedimiento de prueba y características técnicas del equipo de medición

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.

AVISOS

Judiciales y generales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

CONVENIO de Colaboración administrativa para el establecimiento y operación de una oficina municipal de enlace, que celebran la Secretaría de Relaciones Exteriores y el H. Ayuntamiento de Guadalupe Victoria, Durango.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.

CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACION DE UNA OFICINA DE ENLACE MUNICIPAL CON LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES QUE SUSCRIBE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR EL DR. LUIS ERNESTO DERBEZ BAUTISTA EN SU CARACTER DE TITULAR DEL RAMO, ASISTIDO POR LA LIC. MONICA RUIZ HUERTA, OFICIAL MAYOR, Y POR EL ING. JESUS MARIO GARZA GUEVARA, DIRECTOR GENERAL DE DELEGACIONES, Y POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE VICTORIA, DURANGO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. ING. MARTIN MARIO ALBERTO RAMIREZ CORRAL, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. C.P. OBED JIMENEZ CASALES Y EL TESORERO DEL AYUNTAMIENTO, C. C.P. HERIBERTO MARTINEZ FARIAS, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

CONSIDERANDO

Que una de las líneas prioritarias de la estrategia de modernización administrativa es el análisis, revisión, adecuación y congruencia permanentes entre funciones, facultades y estructuras con el fin de favorecer a la ciudadanía al acercar los servicios públicos a sus localidades.

Que con el objeto de procurar a los habitantes de el Municipio la prestación adecuada, eficaz y expedita de los servicios que ofrece "LA SECRETARIA", es conveniente desconcentrar algunas de sus funciones a fin de facilitar el acceso a los particulares a dichos servicios, a través de oficinas administrativas receptoras de documentos, entrega de pasaportes ordinarios y otros servicios, denominadas OFICINAS DE ENLACE ESTATALES Y MUNICIPALES.

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 9 del Reglamento para la operación de oficinas estatales y municipales de enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores, con el objeto de dar inicio a la operación de una OFICINA DE ENLACE ESTATAL O MUNICIPAL, es necesario suscribir el presente Convenio, conforme a las siguientes:

DECLARACIONES

I. DECLARA EL REPRESENTANTE DE "LA SECRETARIA" QUE:

- I.1.** "LA SECRETARIA" es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, que se rige por los artículos 26 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2.** En su carácter de Secretario de Relaciones Exteriores, tiene las facultades suficientes y necesarias que le permiten celebrar el presente instrumento de conformidad con el artículo 7o. fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en vigor.
- I.3.** El Reglamento de Pasaportes publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 2002, establece en su artículo 1, que "LA SECRETARIA" es la dependencia facultada para la expedición de pasaportes mexicanos.
- I.4.** El artículo 9 del Reglamento de Pasaportes, establece que "LA SECRETARIA" expide pasaportes y podrá habilitar unidades móviles u oficinas de enlace para su tramitación.
- I.5.** De conformidad con el artículo 36 fracción VI del Reglamento Interior de "LA SECRETARIA", corresponde a la Dirección General de Delegaciones proponer la creación de nuevas oficinas de enlace, su desaparición o modificación.
- I.6.** El artículo 21 del Reglamento en cita, faculta a la Dirección General de Protección y Asuntos Consulares, a elaborar programas de protección y prestar el apoyo a las delegaciones en el interior de la República en el manejo de casos de protección.
- I.7.** El artículo 34 del Reglamento Interior de "LA SECRETARIA", establece que corresponde a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, expedir certificados de nacionalidad mexicana y declaratorias de nacionalidad mexicana por nacimiento, así como otorgar los permisos correspondientes para la constitución de sociedades mexicanas civiles o mercantiles y para reformar sus estatutos, por lo que se refiere al cambio de denominación o razón social.

- I.8. El artículo 39 del Reglamento Interior en comento, establece las funciones que corresponde llevar a cabo a las delegaciones de "LA SECRETARIA".
- I.9. Señala como su domicilio el ubicado en Ricardo Flores Magón número (2), Tlatelolco, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06995, México, D.F., el cual consigna para los fines y efectos legales del presente Convenio.

II. DECLARA EL REPRESENTANTE DE "EL AYUNTAMIENTO" QUE:

- II.1. El Municipio de Guadalupe Victoria, Durango, es una entidad con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del artículo 105 de la Constitución Política del Estado de Durango.
- II.2. En su carácter de Presidente Municipal de "EL AYUNTAMIENTO", celebra el presente Convenio de conformidad con lo estipulado en el artículo 42 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Durango.
- II.3. Es voluntad de "EL AYUNTAMIENTO" colaborar con "LA SECRETARIA" en el despacho de los asuntos y trámites de su competencia, en beneficio de los habitantes de su comunidad en el Municipio de Guadalupe Victoria, Estado de Durango.
- II.4. Cuenta con los recursos materiales y humanos necesarios para la operación de la OFICINA DE ENLACE MUNICIPAL.
- II.5. Señala como domicilio legal el ubicado en avenida J. Agustín Castro número 101 Sur, Zona Centro, código postal 34700, en la ciudad de Guadalupe Victoria, Durango.

III. DECLARAN LAS PARTES QUE:

- III.1. En virtud de los considerandos y declaraciones anteriores, manifiestan su conformidad en celebrar el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente instrumento consiste en normar los compromisos de las partes para la apertura y funcionamiento de la OFICINA DE ENLACE MUNICIPAL en Guadalupe Victoria, Estado de Durango, a fin de apoyar a la Delegación de "LA SECRETARIA" en Durango, en la recepción de documentos y entrega de pasaportes ordinarios, así como de otros servicios.

SEGUNDA.- Las funciones de la OFICINA DE ENLACE MUNICIPAL serán las siguientes:

- a). Proporcionar, a través del responsable de la OFICINA DE ENLACE MUNICIPAL, información sobre los requisitos y trámites necesarios para la obtención de pasaportes ordinarios, permisos para la constitución de sociedades y asociaciones y de reformas a sus estatutos, certificados y declaratorias de nacionalidad mexicana por nacimiento, becas que promueve "LA SECRETARIA", todo lo referente a las actividades de apoyo a la protección preventiva y operativa de los intereses de los mexicanos en el exterior, así como la difusión de la política exterior de México;
- b). Distribuir gratuitamente a los solicitantes los formatos necesarios para la expedición de pasaportes ordinarios, permisos para la constitución de sociedades y asociaciones, certificados y declaratorias de nacionalidad mexicana por nacimiento, obtención de becas que promueve "LA SECRETARIA", así como los folletos sobre protección preventiva y operativa de los mexicanos en el exterior y de política exterior de México;
- c). Asesorar y auxiliar al público en el llenado de las solicitudes para la expedición de pasaportes ordinarios, permisos para la constitución de sociedades y asociaciones y de reformas a sus estatutos, certificados y declaratorias de nacionalidad mexicana por nacimiento, así como para la obtención de becas que promueve "LA SECRETARIA";
- d). Recibir las solicitudes y documentación soporte de acuerdo con los Reglamentos respectivos, manuales e instructivos que señale "LA SECRETARIA", para iniciar el trámite de los servicios señalados en el párrafo que antecede, acompañando el Formato de Declaración General de Pago de Derechos SAT 5, que acredite el pago de los derechos correspondientes;
- e). Remitir debidamente custodiados a la Delegación de "LA SECRETARIA" en Durango, los expedientes completos para la expedición de los trámites solicitados, así como de aquellos asuntos que sean de su competencia;
- f). En su oportunidad, entregar a los interesados los pasaportes ordinarios, permisos, certificados y declaratorias tramitados satisfactoriamente y, en su caso, los expedientes que no procedan;
- g). Las demás que expresamente sean autorizadas por "LA SECRETARIA".

TERCERA.- “EL AYUNTAMIENTO” proporcionará los recursos humanos que sean necesarios para el óptimo funcionamiento de LA OFICINA DE ENLACE MUNICIPAL, que serán evaluados, aprobados y capacitados invariablemente por “LA SECRETARIA”, que se reserva el derecho de proponer candidatos y solicitar la permanencia o cambio de personal. “EL AYUNTAMIENTO” proporcionará a estas personas las prestaciones que marca la ley.

- a) La OFICINA DE ENLACE MUNICIPAL contará con un mínimo de dos personas nombradas y comisionadas por “EL AYUNTAMIENTO”. La plantilla deberá ser proporcional a la demanda de expedición de pasaportes, previo acuerdo entre “LA SECRETARIA” y “EL AYUNTAMIENTO”.

La OFICINA DE ENLACE MUNICIPAL contará con un módulo de información, que será atendido permanentemente por una de las personas comisionadas, que orientará al público sobre las características y requisitos de todos los servicios que presta la OFICINA DE ENLACE MUNICIPAL, en apoyo de “LA SECRETARIA”.

“EL AYUNTAMIENTO”, también comisionará una plantilla mínima de tres personas que desahoguen los trámites de la OFICINA DE ENLACE MUNICIPAL, en la Delegación en Durango;

- b) “EL AYUNTAMIENTO” se compromete con “LA SECRETARIA” a instruir al personal comisionado sobre la confidencialidad de la información y documentos que reciban, y de las sanciones y penas en la que pudieran incurrir de no cumplir con dicha confidencialidad.
- c) “LA SECRETARIA”, a través de la Dirección General de Delegaciones, podrá adscribir algunos de sus servidores públicos a la OFICINA DE ENLACE MUNICIPAL, cuyas funciones serán primordialmente, dirigir y supervisar el cumplimiento de las tareas encomendadas o cualquier otra que la propia Secretaría determine.

“EL AYUNTAMIENTO” proporcionará al personal una identificación, la cual deberá ser portada en todo momento en lugar visible para identificación del público. En la identificación se mencionará que se trata de personal comisionado a la OFICINA DE ENLACE MUNICIPAL con “LA SECRETARIA”.

Se entenderá por personal adscrito, el que “LA SECRETARIA”, a través de la Dirección General de Delegaciones, asigne a la OFICINA DE ENLACE MUNICIPAL, y por personal comisionado, el que “EL AYUNTAMIENTO” proporcione tanto a la OFICINA DE ENLACE MUNICIPAL como a la Delegación, para la adecuada atención de los trámites que se soliciten.

CUARTA.- “EL AYUNTAMIENTO” deberá proporcionar gratuitamente para la óptima operación de la “OFICINA DE ENLACE MUNICIPAL”:

- a) El inmueble que albergará la OFICINA DE ENLACE MUNICIPAL, que deberá ubicarse preferentemente en planta baja y contar con un mostrador con espacio para cuatro ventanillas, como mínimo;
- b) El mobiliario y equipo de oficina adecuado e indispensable para la operación, al cual deberá dar permanentemente el mantenimiento y soporte necesarios;
- c) Las medidas e instrumentos de seguridad necesarios para la debida salvaguarda de los archivos, documentos, mobiliario, así como el adecuado buen desempeño de los servicios que ahí se presten.

QUINTA.- En caso de que a juicio de “LA SECRETARIA” se considere que las instalaciones no reúnen los requisitos necesarios de funcionalidad e imagen, “EL AYUNTAMIENTO” deberá atender las sugerencias que se le formulen o incluso proporcionar un nuevo local. En caso de que no sean aceptadas y atendidas las recomendaciones de “LA SECRETARIA”, se podrá cerrar temporal o definitivamente la OFICINA DE ENLACE MUNICIPAL.

SEXTA.- El acondicionamiento del inmueble se llevará a cabo por “EL AYUNTAMIENTO”, previa aprobación anual de “LA SECRETARIA”, e incluirá la señalización adecuada en tableros de acrílico, conforme las estipulaciones que emita “LA SECRETARIA”, incluyéndose la información inherente a quejas y teléfonos de los Organos Internos de Control, a nivel federal, estatal y municipal, así como la información de que se trata de una OFICINA DE ENLACE MUNICIPAL con “LA SECRETARIA”, especificando que los servicios que se ofrecen son bajo la supervisión permanente de “LA SECRETARIA”, a través de la Delegación en Durango; además,

- a) Los interiores y exteriores del inmueble deberán ser, de preferencia, de color gris claro con puertas azul marino por ser éstos los colores distintivos de “LA SECRETARIA”;
- b) En los casos que sea posible, “EL AYUNTAMIENTO” instalará en el inmueble una rampa de acceso para usuarios con capacidades diferentes;

- c) Cuando las circunstancias así lo ameriten, se dispondrá de una ventanilla especial para la atención de usuarios con capacidades diferentes y personas de la tercera edad;
- d) "LA SECRETARIA" podrá exigir la instrumentación de cualquiera de los puntos anteriores, a fin de garantizar la seguridad del personal y los usuarios, así como la continuidad de los servicios que se otorgan. En caso de que no sean atendidas las sugerencias de "LA SECRETARIA", podrá cerrarse temporalmente OFICINA DE ENLACE MUNICIPAL, reabriéndose una vez que se hayan satisfecho las demandas.

SEPTIMA.- "EL AYUNTAMIENTO" deberá proporcionar, adecuar y actualizar los equipos de cómputo de la OFICINA DE ENLACE MUNICIPAL, conforme al proceso de modernización que lleva a cabo "LA SECRETARIA" y que se basa en las tres siguientes premisas: innovación tecnológica, transparencia y calidad en el servicio.

La OFICINA DE ENLACE MUNICIPAL deberá contar con un espacio adecuado y acondicionado con equipo de cómputo moderno, impresora, fax y línea telefónica, para uso exclusivo del área de protección a connacionales. El equipo de cómputo deberá contar con servicios de Internet para consultar casos de protección y difundir las oportunidades de becas y los directorios de Embajadas y Consulados de México, entre otros.

OCTAVA.- En los casos en que "EL AYUNTAMIENTO" designe al Titular de la OFICINA DE ENLACE MUNICIPAL, podrá removerlo mediante consenso de Cabildo y previa notificación por escrito a "LA SECRETARIA". El Titular de la Oficina tendrá bajo su responsabilidad supervisar y autorizar permanentemente y de manera directa, la recepción y manejo de la documentación requerida para la expedición de los trámites y servicios brindados, y las demás funciones que le indique "LA SECRETARIA".

NOVENA.- "EL AYUNTAMIENTO" deberá proporcionar los recursos necesarios para las visitas de supervisión que realizará personal de la Secretaría a la OFICINA DE ENLACE MUNICIPAL. Por lo menos se realizarán dos visitas de supervisión por año.

DECIMA.- La OFICINA DE ENLACE MUNICIPAL organizará y desarrollará sus actividades conforme a las disposiciones administrativas aplicables, previo acuerdo con "LA SECRETARIA".

Asimismo, "EL AYUNTAMIENTO" podrá realizar campañas de difusión y promoción de la OFICINA DE ENLACE MUNICIPAL, a fin de dar a conocer al público los servicios que brinda.

DECIMA PRIMERA.- La OFICINA DE ENLACE MUNICIPAL entregará en un término que no excederá de tres días hábiles, los pasaportes cuyos expedientes se encuentren debidamente integrados. Los permisos para la constitución de sociedades o asociaciones y, certificados y declaratorias de nacionalidad mexicana por nacimiento, se expedirán cuando sean procedentes conforme a la normatividad aplicable, en un término que no exceda de 30 días calendario.

DECIMA SEGUNDA.- La OFICINA DE ENLACE MUNICIPAL será responsable de remitir a la Delegación en Durango, la documentación relacionada con la expedición de pasaportes, permisos para la constitución de sociedades y asociaciones, certificados y declaratorias de nacionalidad mexicana por nacimiento el día de su recepción, pagando los costos de envío, de conformidad con la cláusula segunda, inciso e).

DECIMO TERCERA.- "EL AYUNTAMIENTO" y "LA SECRETARIA" se apoyarán de manera conjunta para el traslado de restos de connacionales oriundos de Guadalupe Victoria, Durango, fallecidos en el exterior, y colaborarán en materia de protección y atención de los menores migrantes y repatriados, particularmente para:

- a). Establecer un mecanismo de colaboración para apoyar los gastos por servicios funerarios y traslado o cremación de restos en el exterior por casos de protección, atención de los menores migrantes y repatriados. Las partes coordinarán el tratamiento de este tipo de casos en cuanto a gestión y tramitación ante las instancias correspondientes.
- b). La OFICINA DE ENLACE MUNICIPAL se encargará de reproducir, difundir y distribuir entre los usuarios aquellos materiales informativos (folletos) relativos a los diversos servicios en materia de protección preventiva y operativa que "LA SECRETARIA" le proporcione para tal efecto.
- c). "LA SECRETARIA" capacitará y asesorará a los responsables del área de protección de la OFICINA DE ENLACE MUNICIPAL y les proporcionará datos e información que requieran.
- d). La OFICINA DE ENLACE MUNICIPAL brindará apoyo para la entrega de valores y pertenencias de connacionales fallecidos en el extranjero, mediante la localización de los familiares beneficiados.

DECIMO CUARTA.- En caso de que “LA SECRETARIA” organice alguna reunión, conferencia, seminario u otra actividad que tenga relación con los servicios que ofrece la OFICINA DE ENLACE MUNICIPAL, “EL AYUNTAMIENTO” deberá contribuir a la organización del mismo, mediante recursos y/o apoyo logístico. “LA SECRETARIA” se compromete efectuar una reunión de capacitación semestral para los encargados de las Oficinas de Enlace Municipales que dependan de ella, obligándose “EL AYUNTAMIENTO” a cubrir pasajes y viáticos a los responsables de dichas Oficinas.

DECIMO QUINTA.- Las relaciones laborales del personal comisionado de la OFICINA DE ENLACE MUNICIPAL son responsabilidad directa y exclusiva de “EL AYUNTAMIENTO” y se regirán por la legislación correspondiente, sin que exista relación jurídica con “LA SECRETARIA”; sin embargo, “LA SECRETARIA” podrá en todo momento solicitar la remoción de personal comisionado, cuando así lo juzgue conveniente.

DECIMO SEXTA.- La probidad y adecuado comportamiento de los empleados comisionados en la OFICINA DE ENLACE MUNICIPAL es responsabilidad directa de “EL AYUNTAMIENTO”, independientemente de las acciones legales que competan a “LA SECRETARIA”, en caso de ser lesionados sus intereses por la comisión de ilícitos o conductas irregulares en el manejo de la documentación federal.

DECIMO SEPTIMA.- El presente Convenio podrá ser revisado, adicionado y/o modificado de conformidad por las partes, lo cual se deberá hacer constar por escrito.

DECIMO OCTAVA.- El presente Convenio debidamente formalizado entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia indefinida.

DECIMO NOVENA.- “LA SECRETARIA” se reserva el derecho de suspender o cancelar el presente Convenio de manera unilateral por el incumplimiento de las cláusulas precedentes, o por irregularidades detectadas en el ejercicio de las actividades desarrolladas por la “OFICINA DE ENLACE MUNICIPAL”, en detrimento de la transparencia de los procedimientos, lo que comunicará a “EL AYUNTAMIENTO” con 30 días de anticipación al cierre de la OFICINA DE ENLACE MUNICIPAL.

VIGESIMA.- De las desavenencias que se susciten en la aplicación del presente Convenio, las partes las resolverán de común acuerdo. En caso de que surjan controversias respecto a la interpretación y alcance legal del mismo, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que por razones de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa pudiera corresponderles, y en términos de lo dispuesto por el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo suscriben por quintuplicado en Guadalupe Victoria, Durango, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil cinco.- Por la Secretaría de Relaciones Exteriores: el Secretario de Relaciones Exteriores, **Luis Ernesto Derbez Bautista**.- Rúbrica.- La Oficial Mayor, **Mónica Ruiz Huerta**.- Rúbrica.- El Director General de Delegaciones, **Jesús Mario Garza Guevara**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Ayuntamiento de Guadalupe Victoria, Durango: el Presidente Municipal, **Martín Mario Alberto Ramírez Corral**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Obed Jiménez Casales**.- Rúbrica.- El Tesorero del Ayuntamiento, **Heriberto Martínez Farías**.- Rúbrica.

CONVENIO de Colaboración administrativa para el establecimiento y operación de una oficina municipal de enlace, que celebran la Secretaría de Relaciones Exteriores y el H. Ayuntamiento de Moctezuma, Sonora.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.

CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACION DE UNA OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE CON LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES QUE SUSCRIBE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA “LA SECRETARIA”, REPRESENTADA POR EL DR. LUIS ERNESTO DERBEZ BAUTISTA EN SU CARACTER DE TITULAR DEL RAMO, ASISTIDO POR EL LIC. PABLO GOMEZ DOMINGUEZ, OFICIAL MAYOR, Y POR EL ING. JESUS MARIO GARZA GUEVARA, DIRECTOR GENERAL DE DELEGACIONES, Y POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE MOCTEZUMA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL AYUNTAMIENTO”, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. LIC. GERARDO TERAN SILVA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, JOSE MANUEL MONTAÑO FRANCO Y EL TESORERO DEL AYUNTAMIENTO C. C. P. FRANCISCO JAVIER FIGUEROA MONTAÑO, Y

CONSIDERANDO

Que una de las líneas prioritarias de la estrategia de modernización administrativa es el análisis, revisión, adecuación y congruencia permanentes entre funciones, facultades y estructuras con el fin de favorecer a la ciudadanía al acercar los servicios públicos a sus localidades.

Que con el objeto de garantizar a los habitantes de "EL AYUNTAMIENTO" la prestación adecuada, eficaz y expedita de los servicios que ofrece "LA SECRETARIA", es necesario desconcentrar algunas de sus funciones a fin de facilitar el acceso a los particulares a dichos servicios, a través de oficinas administrativas receptoras de documentos, entrega de pasaportes ordinarios y otros servicios, conocidas como OFICINAS MUNICIPALES Y ESTATALES DE ENLACE.

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 9 del Reglamento para la operación de oficinas estatales y municipales de enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores, con el objeto de dar inicio a la operación de una OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE, es necesario suscribir el presente Convenio, conforme a las siguientes:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA SECRETARIA" QUE:

- I.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, que se rige por los artículos 26 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. El Dr. Luis Ernesto Derbez Bautista, en su carácter de Secretario de Relaciones Exteriores, celebra el presente instrumento de conformidad con el artículo 7o. fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en vigor.
- I.3. El Reglamento de Pasaportes publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 2002, establece en su artículo 1, que "LA SECRETARIA" es la dependencia facultada para la expedición de pasaportes mexicanos.
- I.4. El artículo 9 del Reglamento de Pasaportes, establece que se podrán habilitar unidades móviles u oficinas de enlace para la recepción de documentos, así como para la entrega de pasaportes.
- I.5. De conformidad con el artículo 36 fracción VI del Reglamento Interior de "LA SECRETARIA", corresponde a la Dirección General de Delegaciones proponer la creación de nuevas oficinas de enlace, su desaparición o modificación.
- I.6. El artículo 21 del Reglamento en cita, es facultad de la Dirección General de Protección y Asuntos Consulares, a elaborar programas de protección y prestar el apoyo a las delegaciones en el interior de la República en el manejo de casos de protección.
- I.7. El artículo 34 del Reglamento Interior de "LA SECRETARIA", corresponde a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, expedir certificados de nacionalidad mexicana y declaratorias de nacionalidad mexicana por nacimiento, así como otorgar los permisos correspondientes para la constitución de sociedades mexicanas civiles o mercantiles y para reformar sus estatutos, por lo que se refiere al cambio de denominación o razón social.
- I.8. El artículo 39 del Reglamento Interior en comento, establece las funciones que llevan a cabo a las Delegaciones de "LA SECRETARIA".
- I.9. Señala como su domicilio el ubicado en Ricardo Flores Magón número 1, Tlatelolco, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06995, México, D.F., el cual consigna para los fines y efectos legales del presente Convenio.

II. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO" QUE:

- II.1. Es una entidad con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 18, 128, 129, 130, 134, 136 fracciones XII y XVI, artículo 137, inciso h) de la Constitución Política del Estado de Sonora;
- II.2. El Lic. Gerardo Terán Silva, en su carácter de Presidente de "EL AYUNTAMIENTO", celebra el presente Convenio de conformidad con lo estipulado en el artículo 65 fracción V, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal;
- II.3. Es voluntad de "EL AYUNTAMIENTO" coadyuvar con "LA SECRETARIA" en el despacho de los asuntos y trámites que le confieren en beneficio de su comunidad en el Municipio de Moctezuma, Estado de Sonora;
- II.4. Que cuenta con los recursos materiales y humanos necesarios para la operación de la "OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE"

II.5. Señala como domicilio legal el ubicado en Plaza Juárez número 2, colonia Centro, Moctezuma, Sonora;

III. DECLARAN LAS PARTES QUE:

III.1. En atención a la petición de "EL AYUNTAMIENTO", convienen en suscribir el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente instrumento consiste en abrir una "OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE" en Moctezuma, Estado de Sonora, que dependerá económica y administrativamente del Municipio de Moctezuma, así como normar su funcionamiento, a fin de apoyar a la Delegación de "LA SECRETARIA" en Hermosillo, en la recepción de documentos y entrega de pasaportes ordinarios.

SEGUNDA.- Las funciones de la "OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE" serán las siguientes:

- a). Proporcionar, a través del responsable de la "OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE", información sobre los requisitos y trámites necesarios para la obtención de pasaportes ordinarios, permisos para la constitución de sociedades y asociaciones y de reformas a sus estatutos, certificados y declaratorias de nacionalidad mexicana y becas que promueve "LA SECRETARIA", así como todo lo referente a las actividades de apoyo a la protección preventiva y operativa de los intereses de los mexicanos en el exterior, así como la difusión de la política exterior de México;
- b). Distribuir gratuitamente a los solicitantes las formas de solicitud necesarias para la expedición de pasaportes ordinarios, permisos para la constitución de sociedades o asociaciones, certificados de nacionalidad mexicana, para la obtención de becas que promueve la Secretaría, así como los folletos sobre protección preventiva y operativa de los mexicanos en el exterior y de política exterior de México;
- c). Asesorar y auxiliar al público en el llenado de las solicitudes para la expedición de pasaportes ordinarios, permisos para la constitución de sociedades y asociaciones y de reformas a sus estatutos, certificados y declaratorias de nacionalidad mexicana, así como para la obtención de becas que promueve "LA SECRETARIA";
- d). Recibir las solicitudes y documentación soporte de acuerdo con los Reglamentos respectivos, manuales e instructivos que señale "LA SECRETARIA", para iniciar el trámite de los servicios señalados en el párrafo que antecede, acompañando el Formato de Declaración General de Pago de Derechos SAT 5, que acredite el pago de los derechos correspondientes;
- e). Remitir a la Delegación de "LA SECRETARIA" en HERMOSILLO los expedientes completos de los solicitantes y demás asuntos que sean de su competencia para su expedición;
- f). En su oportunidad entregar a los interesados los pasaportes ordinarios, los permisos, los certificados y las declaratorias y, en su caso, los expedientes que no procedan;
- g). Las demás que expresamente sean autorizadas por "LA SECRETARIA".

TERCERA.- "EL AYUNTAMIENTO" proporcionará los recursos humanos, que serán evaluados, aprobados y capacitados permanentemente por "LA SECRETARIA", que se reserva el derecho de proponer nombres y solicitar la permanencia o cambio de personal. "EL AYUNTAMIENTO" proporcionará a estas personas las prestaciones que marca la ley.

- a) La "OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE" contará con un mínimo de dos personas nombradas por "EL AYUNTAMIENTO". La plantilla deberá ser proporcional a la demanda de expedición de pasaportes, previo acuerdo entre "LA SECRETARIA" y "EL AYUNTAMIENTO".

La "OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE" contará con un módulo de información, que será atendido permanentemente por una de las personas comisionadas, que orientará al público sobre las características y requisitos de todos los servicios que presta la "OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE", en representación de "LA SECRETARIA".

"EL AYUNTAMIENTO", también proporcionará una plantilla mínima de tres personas que desahoguen los trámites de éste, en la Delegación en Hermosillo.

- b) "EL AYUNTAMIENTO" instruirá al personal comisionado sobre la confidencialidad de la información y documentos que reciban, y de las sanciones y penas en la que pudieran incurrir de no cumplir con dicha confidencialidad.
- c) "LA SECRETARIA", a través de la Dirección General de Delegaciones, podrá adscribir algunos de sus servidores públicos a la OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE, cuyas funciones serán primordialmente, coadyuvar al cumplimiento de las funciones de la OFICINA o cualquier otra que la propia Secretaría determine.

“LA SECRETARIA” proporcionará al personal una identificación, la cual deberá ser portada en todo momento en lugar visible para identificación del público. En la identificación se mencionará si se trata de personal adscrito o comisionado.

Se entenderá por personal adscrito, el que “LA SECRETARIA”, a través de la Dirección General de Delegaciones, asigne a la “OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE”, y por personal comisionado, el que “EL AYUNTAMIENTO” proporcione tanto a la OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE como a la Delegación, para la adecuada atención de los trámites que se soliciten.

CUARTA.- “EL AYUNTAMIENTO” proporcionará y dará mantenimiento gratuito al mobiliario adecuado e indispensable para la operación de la “OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE”:

- El inmueble que destine de manera gratuita a la “OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE” deberá ubicarse en planta baja y contará con un mostrador con espacio para cuatro ventanillas, como mínimo.
- Las partes de manera conjunta, supervisarán permanentemente las instalaciones de la “OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE”, a fin de verificar que cumpla con las medidas e instrumentos de seguridad necesarios para dar la debida salvaguarda a los archivos, documentos, formas valoradas, mobiliario, así como la adecuación para el buen desempeño de los servicios que ahí se prestan.
- En caso de que a juicio de “LA SECRETARIA” se considere que las instalaciones no reúnen los requisitos necesarios de funcionalidad e imagen, “EL AYUNTAMIENTO” deberá atender las sugerencias que se le formulen o incluso proporcionar un nuevo local. En caso de que no sean atendidas las recomendaciones de “LA SECRETARIA”, se podrá cerrar temporalmente “LA OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE”.

QUINTA.- El acondicionamiento del local se llevará a cabo por “EL AYUNTAMIENTO”, previa aprobación anual de “LA SECRETARIA”, e incluirá la señalización adecuada en tableros de acrílico, de acuerdo con las estipulaciones que emita “LA SECRETARIA”, incluyéndose la información inherente a quejas y los teléfonos del Organismo Interno de Control de “LA SECRETARIA” y de la Secretaría de la Función Pública, así como la información de que se trata de una “OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE CON LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES”, especificando los servicios que se ofrecen, bajo la supervisión permanente de “LA SECRETARIA”, a través de la Delegación en Hermosillo.

- a) Los interiores y exteriores del inmueble deberán ser de preferencia de color gris claro con puertas azul marino por ser éstos los colores distintivos de “LA SECRETARIA”.
- b) En los casos que sea posible, “EL AYUNTAMIENTO” instalará en el inmueble una rampa de acceso para usuarios con capacidades diferentes.
- c) Cuando las circunstancias así lo ameriten, se dispondrá de una ventanilla especial para la atención de usuarios con capacidades diferentes y personas de la tercera edad.
- d) “LA SECRETARIA” podrá exigir la instrumentación de cualquiera de los puntos anteriores, a fin de garantizar la seguridad del personal y los usuarios, así como la continuidad de los servicios que se otorgan. En caso de que no sean atendidas las sugerencias de “LA SECRETARIA”, podrá cerrarse temporalmente “OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE”, reabriéndose una vez que se hayan satisfecho las demandas.

SEXTA.- “EL AYUNTAMIENTO” deberá proporcionar, adecuar y actualizar los equipos de cómputo de la “OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE”, conforme al proceso de modernización que lleva a cabo “LA SECRETARIA” y que se basa en las tres siguientes premisas: innovación tecnológica, transparencia y calidad en el servicio.

La “OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE” deberá contar con un espacio adecuado y acondicionado con equipo de cómputo moderno, impresora, fax y línea telefónica, para uso exclusivo del área de protección a connacionales. El equipo de cómputo deberá contar con servicios de Internet para consultar casos de protección y difundir las oportunidades de becas y los directorios de Embajadas y Consulados de México entre otros.

SEPTIMA.- En los casos en que “EL AYUNTAMIENTO” designe al Titular de la OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE, podrá removerlo mediante consenso de Cabildo y previa notificación por escrito a “LA SECRETARIA”. El Titular de la Oficina tendrá bajo su responsabilidad supervisar y autorizar permanentemente y de manera directa, la recepción y manejo de la documentación requerida para la expedición de los trámites y servicios brindados, y las demás funciones que le indique “LA SECRETARIA”.

OCTAVA.- “EL AYUNTAMIENTO” deberá proporcionar los recursos necesarios para las visitas de supervisión que realizará personal de la Secretaría a la “OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE”. Por lo menos se realizarán dos visitas de supervisión por año.

NOVENA.- La "OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE" organizará y desarrollará sus actividades conforme a las disposiciones administrativas aplicables, previo acuerdo con "LA SECRETARIA".

Asimismo, "EL AYUNTAMIENTO" podrá realizar campañas de difusión y promoción de la "OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE", a fin de dar a conocer al público los servicios que brinda.

DECIMA.- La "OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE" entregará en un término que no excederá de tres días hábiles, los pasaportes cuyos expedientes se encuentren debidamente integrados. Los permisos para la constitución de sociedades o asociaciones y, certificados y declaraciones de nacionalidad mexicana, se expedirán cuando sean procedentes conforme a la normatividad aplicable, en un término que no exceda de 30 días calendario.

DECIMA PRIMERA.- La "OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE" será responsable de remitir a la Delegación en Hermosillo la documentación relacionada con la expedición de pasaportes, permisos para la constitución de sociedades o asociaciones y certificados y declaraciones de nacionalidad mexicana el día de su recepción, pagando los costos de envío, de conformidad con la cláusula segunda, inciso e).

DECIMA SEGUNDA.- "EL AYUNTAMIENTO" y "LA SECRETARIA" se apoyarán de manera conjunta para el traslado de restos de connacionales oriundos de Moctezuma, fallecidos en el exterior, y colaborarán en materia de protección y atención de los menores migrantes y repatriados.

- a). Con el propósito de establecer un mecanismo de colaboración para apoyar los gastos por servicios funerarios y traslado o cremación de restos en el exterior y por casos de protección, atención de los menores migrantes y repatriados, las partes coordinarán el tratamiento de este tipo de casos o de aquellos otros estipulados en la cláusula segunda, inciso b) del presente Convenio, en cuanto a gestión y tramitación ante las instancias correspondientes se refieren.
- b). La "OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE" se encargará de reproducir, difundir y distribuir entre los usuarios aquellos materiales informativos (folletos) relativos a los diversos servicios en materia de protección y preventiva que "LA SECRETARIA" le proporcione para tal efecto.
- c). "LA SECRETARIA" capacitará y asesorará a los responsables del área de protección de la "OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE" y les proporcionará datos e información que requieran.
- d). La "OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE" brindará apoyo en la entrega de valores y pertenencias de connacionales fallecidos en el extranjero, mediante la localización de los familiares beneficiados.

DECIMO TERCERA.- En caso de que "LA SECRETARIA" organice alguna reunión, conferencia, seminario u otra actividad que tenga relación con los servicios que ofrece la "OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE", "EL AYUNTAMIENTO" deberá contribuir a la organización del mismo, mediante recursos y/o apoyo logístico. "LA SECRETARIA" se compromete efectuar una reunión de capacitación semestral para los encargados de las Oficinas de Enlace Municipales que dependen de ella, obligándose "EL AYUNTAMIENTO" a cubrir pasajes y viáticos a los responsables de dichas Oficinas.

DECIMO CUARTA.- Las relaciones laborales del personal de la "OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE" son responsabilidad directa y exclusiva de "EL AYUNTAMIENTO" y se regirán por la legislación correspondiente, sin que exista relación jurídica con "LA SECRETARIA"; sin embargo, "LA SECRETARIA" podrá en todo momento solicitar la remoción de personal comisionado, cuando así lo juzgue conveniente.

DECIMO QUINTA.- La probidad y adecuado comportamiento de los empleados comisionados en la "OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE" es responsabilidad directa de "EL AYUNTAMIENTO", independientemente de las acciones legales que competan a "LA SECRETARIA", en caso de ser lesionados sus intereses por la comisión de ilícitos o conductas irregulares en el manejo de la documentación federal.

DECIMO SEXTA.- El presente Convenio podrá ser revisado, adicionado y/o modificado de conformidad con las partes, lo cual se deberá hacer constar por escrito.

DECIMO SEPTIMA.- El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia indefinida.

DECIMO OCTAVA.- "LA SECRETARIA" se reserva el derecho de suspender el Convenio de manera unilateral por el incumplimiento de las cláusulas precedentes, o por irregularidades detectadas en el ejercicio de las facultades otorgadas a la "OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE", en detrimento de la transparencia de los procedimientos, lo que comunicará a "EL AYUNTAMIENTO" con 30 días de anticipación al cierre de la OFICINA.

DECIMO NOVENA.- De las desavenencias que se susciten en la aplicación del presente Convenio, las partes las resolverán de común acuerdo. En caso de que surjan controversias respecto a la interpretación y alcance legal del mismo, las partes someterán la controversia a la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, de conformidad con el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones aplicables.

El presente Convenio se suscribe por quintuplicado en Moctezuma, Sonora, a los veintidós días del mes de febrero de dos mil tres.- Por la Secretaría de Relaciones Exteriores: el Secretario de Relaciones Exteriores,

Luis Ernesto Derbez Bautista.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Pablo Gómez Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Delegaciones, **Jesús Mario Garza Guevara.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Ayuntamiento de Moctezuma, Sonora: el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento, **Gerardo Terán Silva.-** Rúbrica.- El Secretario de Ayuntamiento, **José Manuel Montaña Franco.-** Rúbrica.- El Tesorero Municipal, **Fco. Javier Figueroa Montaña.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CONVENIO de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Michoacán.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la que en lo sucesivo se denominará la "Secretaría", representada por su titular el C. Lic. José Francisco Gil Díaz y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Michoacán al que en lo sucesivo se denominará la "entidad", representada por los CC. Lázaro Cárdenas Batel, Lic. Leopoldo Enrique Bautista Villegas y C.P.C. Ricardo Humberto Suárez López, en su carácter de Gobernador Constitucional, Secretario de Gobierno y Tesorero General del Estado, respectivamente, con fundamento en los siguientes artículos de la legislación federal: 25, 26 y 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 fracciones II, XI, XIV, XV y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6o. fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en relación con los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal, y en la legislación estatal, en los artículos: 60 fracciones I y XXII, 65, 112, 113 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8, 16, 20, 21 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 2o., 49, 113 y 114 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 26, 27 y 28 del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo; y 25, 26, 27 y 28 del Código Fiscal Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra los principios de la planeación nacional como instrumento idóneo para promover una política de desarrollo que refuerce las bases sociales del Estado y la viabilidad de nuestras instituciones, confiera transparencia a las acciones de gobierno y solvente la actividad económica, social, política y cultural del país.

Que el desarrollo histórico de nuestra vida como nación republicana federal e independiente se ha dado siempre al amparo de un régimen de derecho. Una clara muestra del federalismo actuante lo constituye el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y su evolución, en el que todas las entidades federativas y la Secretaría han sido testigos y actores de esa concertación participativa que le ha dado vida, forma y sustento jurídico al Sistema, todo ello dentro de un foro en el que se dialoga, se organiza y se participa en la administración de las finanzas públicas del país.

Que dentro del Programa Especial para un Auténtico Federalismo 2002-2006, se incluye la tarea de perfeccionar la colaboración administrativa en materia fiscal federal para dotar de mayor eficiencia e impulsar una mayor autonomía financiera de las entidades federativas y municipios, así como incrementar la correspondencia entre la recaudación propia y las necesidades locales.

Que lo anterior implica una mayor intervención de las entidades federativas y los municipios dentro del esquema de coordinación fiscal, como parte actuante de la administración tributaria nacional. De ellas también depende la mejoría en los sistemas de administración de los ingresos federales coordinados.

Que el Federalismo de la colaboración y de la acción concertada que se aplica actualmente, es congruente y respetuoso de las atribuciones constitucionales que corresponden a cada uno de los cuerpos políticos fundamentales de Gobierno.

Que el gran esfuerzo desarrollado por las entidades federativas y los municipios y las experiencias acumuladas en la operación de los Convenios de Colaboración Administrativa y sus Anexos han demostrado un desenvolvimiento de la capacidad administrativa de los tres órdenes de Gobierno.

Que acorde con este proceso, se ha considerado necesaria la concertación de un nuevo Convenio de Colaboración Administrativa entre la Federación y las entidades federativas, así como con los municipios, cuando así lo convengan expresamente, a fin de incorporar las facultades y responsabilidades en materia de los impuestos que ya tienen delegadas las entidades y los municipios a través de los Anexos correspondientes; además de impulsar mecanismos de comunicación y transparencia fiscal para mayor eficiencia del Sistema, la alianza federalista y la atención del interés público.

Que a efecto de que este instrumento sea congruente con el marco de la colaboración administrativa en materia fiscal entre la Federación y las entidades federativas, en él se incorporan únicamente las disposiciones

que actualmente se encuentran en los Anexos firmados por todas las entidades federativas, por lo que subsistirán los Anexos 1, 4, 5, 8, 9, 11 y 13 que la Secretaría y la entidad tienen celebrados.

Que en ese contexto, la entidad además de ejercer las funciones de comprobación en materia de los impuestos al valor agregado, sobre la renta, al activo y especial sobre producción y servicios, así como las funciones de administración de los impuestos sobre la renta, tratándose del régimen intermedio de las personas físicas con actividades empresariales y sobre los ingresos por la ganancia de la enajenación de terrenos, construcciones o terrenos y construcciones; sobre tenencia o uso de vehículos, y sobre automóviles nuevos, también ejercerá las funciones que tiene, a partir de 2003, respecto de la administración en su totalidad del régimen de pequeños contribuyentes, en materia del impuesto sobre la renta, y desde el 2004, en el impuesto al valor agregado.

Que así mismo, es importante mantener en este Convenio la posibilidad de que la entidad pueda revisar y, en su caso, modificar o revocar las resoluciones administrativas de carácter individual no favorables a un particular, que ella misma haya emitido.

Que es conveniente que dentro de las atribuciones que se otorgan a la entidad se encuentre la posibilidad de determinar y notificar a los contadores públicos registrados las irregularidades de su actuación profesional. Sin embargo, la aplicación de la sanción en estos casos debe quedar reservada de manera exclusiva a la Secretaría.

Que ante la necesidad de contar con un intercambio de padrones y registros de contribuyentes entre la entidad y la Secretaría, se requiere establecer que ello se hará en forma gradual y de acuerdo con los lineamientos que, en su caso, se aprueben por la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales.

Que a efecto de continuar con la actualización del Registro Federal de Contribuyentes, es de gran trascendencia que la entidad participe en el programa de actualización en la captura de los avisos al Registro Federal de Contribuyentes por parte de los pequeños contribuyentes y que, dentro de un contexto de corresponsabilidad, la entidad proporcione a estos contribuyentes los servicios de asistencia en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de acuerdo con los programas del Servicio de Administración Tributaria.

Que se estima conveniente mantener en este Convenio la posibilidad establecida en el artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal de que la entidad pueda ejercer, a través de las autoridades fiscales municipales, cuando así lo acuerden expresamente, las funciones operativas de administración relacionadas con los pequeños contribuyentes, previa la publicación del Convenio de cada municipio en el órgano de difusión oficial de la entidad.

Que así mismo, resulta relevante que la entidad promueva el uso de la clave del Registro Federal de Contribuyentes o en su defecto de la Clave Unica de Registro de Población, en los trámites de pago de sus contribuciones y, en general, para la realización de trámites que impliquen el desempeño de una actividad económica por la que se deba estar inscrito en el mencionado Registro.

Que las facultades delegadas en materia de cumplimiento de obligaciones y en relación con lo dispuesto en los artículos 29 y 42 fracciones IV y V del Código Fiscal de la Federación deben continuar siendo ejercidas por la entidad.

Que para mayor claridad en la entrega de incentivos a las entidades federativas se debe prever que cuando la entidad se encuentre ejerciendo facultades de comprobación y deje de ser competente debido al cambio de domicilio del contribuyente sujeto a revisión que se ubique en la circunscripción territorial de otra entidad, la entidad que inició el acto de fiscalización lo trasladará a la entidad que sea competente en virtud del nuevo domicilio, quien continuará con el ejercicio de las facultades iniciadas y se percibirán los incentivos que se deriven del ejercicio de las facultades que se lleven a cabo, de conformidad con la normatividad que para tal efecto emita la Secretaría. Así mismo, es importante establecer que la entidad deberá publicar en su página de Internet los actos de fiscalización que haya emitido.

Que por lo que respecta a los incentivos económicos a recibir por la entidad y sus municipios, además de los conceptos por los que hasta la fecha los han recibido, en materia de los impuestos sobre la renta, al activo y sus correspondientes accesorios, dichos incentivos se incrementan de 75% a 100% del monto efectivamente pagado de los créditos determinados y que hayan quedado firmes, cuando cumplan con el programa operativo anual. Así mismo, es pertinente establecer que cuando el contribuyente pague las contribuciones omitidas el mismo día que se le deja un citatorio a que se refiere el artículo 44 del Código Fiscal de la Federación, o bien, una notificación de un acto de fiscalización, la entidad percibirá los incentivos económicos previstos en el Convenio, siempre y cuando desahogue los procedimientos que confirmen que el pago realizado cubre los adeudos fiscales a cargo del contribuyente, debiendo constar esta circunstancia en la última acta parcial, oficio de observaciones u oficio de conclusión, según se trate.

Que en cuanto a las facultades reservadas a la Secretaría, es importante establecer expresamente que las actividades de planeación, programación y evaluación se realizarán por la Secretaría con opinión de la entidad, además de establecer que la Secretaría podrá ejercer su facultad de verificación, sin menoscabo de que la entidad se encuentre ejerciendo las facultades delegadas en el presente Convenio.

Que resulta conveniente prever expresamente que las autoridades fiscales de la entidad, en su carácter de autoridades fiscales federales, estarán sujetas a la aplicación de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y, en relación con la aplicación de medidas disciplinarias, la Secretaría proporcionará a la entidad un Código de Conducta que norme al efecto la actuación de las autoridades estatales y, en caso de incumplimiento al citado Código, la entidad aplicará las medidas correctivas que correspondan.

Que por todo lo anterior, la Secretaría y la entidad, acuerdan celebrar el presente Convenio, en los términos de las siguientes

CLAUSULAS

SECCION I

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es que las funciones de administración de los ingresos federales, que se señalan en la siguiente cláusula, se asuman por parte de la entidad, a fin de ejecutar acciones en materia fiscal dentro del marco de la planeación nacional del desarrollo.

SEGUNDA.- La Secretaría y la entidad convienen coordinarse en:

I. Impuesto al valor agregado, en los términos que se establecen expresamente en las cláusulas octava, novena, décima y decimaprimeras de este Convenio.

II. Impuesto sobre la renta, en los términos que se establecen en las cláusulas octava, novena, décima, decimaprimeras y decimasegundas de este Convenio.

III. Impuesto al activo, en los términos que se establecen en las cláusulas octava, novena y décima de este Convenio.

IV. Impuesto especial sobre producción y servicios, en los términos que se establecen en las cláusulas octava, novena y décima de este Convenio.

V. Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, excepto aeronaves, en los términos de la cláusula decimatercera de este Convenio.

VI. Impuesto sobre automóviles nuevos, en los términos de la cláusula decimacuarta de este Convenio.

VII. Multas impuestas por las autoridades administrativas federales no fiscales, a infractores domiciliados dentro de la circunscripción territorial de la entidad, excepto las destinadas a un fin específico y las participables a terceros, así como las impuestas por la Secretaría y sus órganos desconcentrados, en los términos de la cláusula decimaquinta de este Convenio.

VIII. El ejercicio de las facultades relacionadas con las siguientes actividades:

a). Las referidas en el artículo 41 del Código Fiscal de la Federación, en los términos que se establecen en la cláusula decimasexta de este Convenio.

b). La comprobación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 29 y 42 fracciones IV y V del Código Fiscal de la Federación, en los términos señalados en la cláusula decimaséptima de este Convenio.

c). Las de verificación de la legal estancia o tenencia en territorio nacional de vehículos de procedencia extranjera, en los términos del correspondiente Anexo al presente Convenio.

d). Las de verificación de la legal importación, almacenaje, estancia o tenencia, transporte o manejo en territorio nacional de toda clase de mercancía de procedencia extranjera, en relación con los impuestos general de importación, general de exportación, al valor agregado y sobre producción y servicios; las cuotas compensatorias que se causen; el derecho de trámite aduanero, así como las demás regulaciones y restricciones no arancelarias que correspondan, incluyendo el acreditamiento del cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas, en los términos del correspondiente Anexo al presente Convenio.

e). Las de verificación de la legal importación, estancia o tenencia, transporte o manejo en territorio nacional de vehículos de procedencia extranjera, excepto aeronaves, introducidos en territorio de la entidad, en relación con los impuestos general de importación, general de exportación, al valor agregado, sobre automóviles nuevos y sobre tenencia o uso de vehículos; el derecho de trámite aduanero, así como las demás

regulaciones y restricciones no arancelarias que correspondan, incluyendo el acreditamiento del cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas, en los términos del correspondiente Anexo al presente Convenio.

IX. El ejercicio de las facultades relacionadas con derechos federales establecidos en la Ley Federal de Derechos en los términos de los correspondientes Anexos al presente Convenio.

TERCERA.- La administración de los ingresos coordinados y el ejercicio de las facultades a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio se efectuarán por la entidad, en relación con las personas que tengan su domicilio fiscal dentro de su territorio y estén obligadas al cumplimiento de las disposiciones fiscales que regulen dichos ingresos y actividades. Lo anterior, con las salvedades que expresamente se establecen en este Convenio.

Por ingresos coordinados se entenderán todos aquellos en cuya administración participe la entidad, ya sea integral o parcialmente, en los términos de este Convenio.

CUARTA.- Las facultades de la Secretaría, que conforme a este Convenio se delegan a la entidad, serán ejercidas por el gobernador de la entidad o por las autoridades fiscales de la misma que, conforme a las disposiciones legales locales, estén facultadas para administrar ingresos federales.

A falta de las disposiciones a que se refiere el párrafo anterior, las citadas facultades serán ejercidas por las autoridades fiscales de la propia entidad, que realicen funciones de igual naturaleza a las mencionadas en el presente Convenio, en relación con ingresos locales.

Mediante pacto expreso con la Secretaría, la entidad, por conducto de sus municipios, podrá ejercer, parcial o totalmente, las facultades que se le confieren en este Convenio.

Para el ejercicio de las facultades conferidas, la Secretaría y la entidad convienen en que ésta las ejerza en los términos de la legislación federal aplicable.

QUINTA.- La entidad informará en todos los casos a la Secretaría, a través de la administración local jurídica territorialmente competente, sobre la presunta comisión de cualquier delito fiscal federal de que se tenga conocimiento con motivo de sus actuaciones, en materia de este Convenio, salvo los de defraudación fiscal y sus equiparables.

Tratándose de los delitos de defraudación fiscal y sus equiparables, la entidad deberá acordar los casos con la Secretaría, por conducto de la administración local de auditoría fiscal territorialmente competente.

SEXTA.- La entidad y la Secretaría se suministrarán recíprocamente la información que requieran respecto de actividades e ingresos coordinados.

La Secretaría, junto con la entidad, creará una base de datos con información común, a la que cada una de las partes podrá tener acceso para instrumentar programas de verificación y sobre el ejercicio de facultades de comprobación del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Igualmente, para los efectos del párrafo anterior, la Secretaría podrá suministrar, previo acuerdo, información adicional que disponga de los contribuyentes, siempre que no se encuentre obligada a guardar reserva sobre la misma.

La entidad proporcionará a la Secretaría la información que esta última determine, relacionada con los registros y transacciones que ésta realice con los contribuyentes, de conformidad con las facultades, atribuciones y funciones delegadas a través de este Convenio. Lo anterior en la forma, los medios y la periodicidad que establezca la Secretaría.

SEPTIMA.- La entidad proporcionará a la Secretaría información de los registros vehiculares, de catastro, de la propiedad y del comercio, así como los sistemas de información y padrones que utilice para el control de contribuciones locales de acuerdo a los lineamientos que al efecto se emitan por la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales. Así mismo, la entidad será el conducto para recabar y suministrar a la Secretaría la información correspondiente a los municipios.

Adicionalmente, la Secretaría y la entidad podrán celebrar convenios específicos para llevar a cabo acciones de manera conjunta -tales como realizar recorridos e implementar metodologías para la obtención de información, incluyendo la correspondiente al Programa de Actualización del Registro Federal de Contribuyentes (PAR)- para informar y asesorar a los contribuyentes acerca del exacto cumplimiento de sus obligaciones fiscales y aduaneras y promover su incorporación voluntaria o actualización de sus datos en el Padrón del Registro Federal de Contribuyentes, de conformidad con lo dispuesto en la fracción III del artículo 33 del Código Fiscal de la Federación.

La entidad promoverá el uso de la clave del Registro Federal de Contribuyentes o en su defecto de la Clave Unica de Registro de Población, en los trámites de pago de sus contribuciones y, en general, para la realización de trámites que impliquen el desempeño de una actividad económica por la que se deba estar inscrito en el mencionado Registro.

La entidad participará en un Programa Nacional de Cultura Contributiva, para lo cual llevará a cabo la planeación, implementación, seguimiento y evaluación de acciones de formación cívica y de cultura fiscal dentro de su propio sistema educativo, a efecto de fomentar los vínculos de identidad y economía nacional necesarios para la promoción de una cultura fiscal solidaria que sustente el cumplimiento voluntario y oportuno de las obligaciones fiscales. A efecto de establecer los mecanismos que garanticen el cumplimiento de este programa, el Servicio de Administración Tributaria propondrá la suscripción de las correspondientes Bases de Coordinación con la entidad.

Así mismo, la entidad fomentará entre sus municipios tanto su incorporación al programa referido en el párrafo que antecede como el establecimiento de los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas de los incentivos económicos que perciben en los términos de este Convenio, independientemente de lo dispuesto en la Sección IV del mismo.

SECCION II DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES

OCTAVA.- Tratándose de los ingresos coordinados a que se refieren las cláusulas de la novena a la decimacuarta, así como la decimasexta y decimaséptima del presente Convenio, en lo conducente, la entidad ejercerá las siguientes facultades:

I. En materia de recaudación, comprobación, determinación y cobro:

a). Recibir y, en su caso, exigir las declaraciones, avisos y demás documentos que establezcan las disposiciones fiscales y recaudar los pagos respectivos a través de las oficinas recaudadoras de la entidad o en las instituciones de crédito que ésta autorice, así como revisar, determinar y cobrar las diferencias que provengan de errores aritméticos.

b). Comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales y determinar los impuestos de que se trate, su actualización y accesorios a cargo de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, con motivo del ejercicio de sus facultades.

c). Las establecidas en el artículo 41 del Código Fiscal de la Federación. Esta facultad no será ejercida por la entidad tratándose de lo dispuesto en la cláusula decimaséptima del presente Convenio.

d). Notificar los actos administrativos y las resoluciones dictadas por la entidad, relativas al impuesto de que se trate y sus accesorios, requerimientos o solicitudes de informes emitidos por la entidad, así como recaudar, en su caso, el importe correspondiente.

e). Llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución, para hacer efectivos los créditos fiscales que la entidad determine.

II. En materia de multas relacionadas con los ingresos coordinados de que se trata:

a). Imponer, notificar y recaudar las que correspondan por infracciones al Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales federales relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones fiscales, cuando dichas infracciones hayan sido descubiertas por la entidad.

b). Condonar y reducir las multas que imponga en el ejercicio de las facultades referidas en esta cláusula, de acuerdo con la legislación federal aplicable y con la normatividad respectiva.

III. En materia de autorizaciones, la entidad otorgará las correspondientes al pago de créditos fiscales a plazo, ya sea diferido o en parcialidades, debiéndose garantizar el interés fiscal, en términos del Código Fiscal de la Federación y su Reglamento. Esta facultad no será ejercida por la entidad tratándose de los ingresos coordinados a que se refieren las cláusulas decimasegunda, decimacuarta y decimaséptima de este Convenio.

IV. En materia de resoluciones administrativas de carácter individual no favorables a un particular, la entidad revisará y, en su caso, modificará o revocará las que haya emitido en los términos del penúltimo y último párrafos del artículo 36 del Código Fiscal de la Federación.

V. En materia de recursos administrativos la entidad tramitará y resolverá los establecidos en el Código Fiscal de la Federación, en relación con actos o resoluciones de la misma, emitidos en ejercicio de las facultades que le confiere este Convenio. Esta facultad no será ejercida por la entidad tratándose de los ingresos coordinados a que se refieren las cláusulas decimasexta y decimaséptima de este Convenio.

VI. En materia de juicios, la entidad intervendrá como parte en los que se susciten con motivo de las facultades delegadas por virtud de este Convenio. De igual manera, ésta asumirá la responsabilidad en la defensa de los mismos, sin perjuicio de la intervención que corresponde a la Secretaría. Para este efecto la entidad contará con la asesoría legal de la Secretaría, en la forma y términos que se le solicite. Esta facultad no será ejercida por la entidad tratándose de los ingresos coordinados a que se refieren las cláusulas decimasexta y decimaséptima de este Convenio.

La entidad informará periódicamente a la Secretaría, de acuerdo con los lineamientos que al efecto señala esta última, la situación en que se encuentren los juicios en que haya intervenido y de las resoluciones que recaigan sobre los mismos.

VII. En materia de consultas, la entidad resolverá las que sobre situaciones reales y concretas le hagan los interesados individualmente, conforme a la normatividad emitida al efecto por la Secretaría, misma que será remitida a la propia entidad, así como sus modificaciones. Esta facultad no será ejercida por la entidad tratándose de lo dispuesto en las cláusulas novena, décima, decimasexta y decimaséptima de este Convenio.

NOVENA.- En materia de los impuestos al valor agregado, sobre la renta, al activo y especial sobre producción y servicios, la entidad, en ejercicio de las facultades de comprobación, tendrá las atribuciones relativas a la verificación del cumplimiento de las disposiciones fiscales, incluyendo las de ordenar y practicar visitas e inspecciones en el domicilio fiscal o establecimiento de los contribuyentes, de los responsables solidarios y de los terceros relacionados con ellos; así como en las oficinas de la autoridad competente.

Quedan excluidos del ejercicio de las facultades previstas en esta cláusula los siguientes contribuyentes:

A). Los que integran el sistema financiero a que se refiere el penúltimo párrafo del artículo 8o. de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

B). Las sociedades mercantiles que cuenten con autorización de la Secretaría para operar como controladoras y las controladas, en los términos del Capítulo VI del Título II, de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

C). Los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal mayoritaria de la Federación, sujetas a control presupuestario directo o indirecto.

D). Los demás contribuyentes que sean considerados como grandes contribuyentes en los términos de la legislación federal aplicable y del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, excepto cuando éstos sean sujetos de revisiones en materia de comercio exterior.

E). Las demás entidades y sujetos respecto de los cuales no tengan competencia las administraciones locales del Servicio de Administración Tributaria.

Para los efectos del párrafo anterior la Secretaría, por conducto de la Administración General de Recaudación, proporcionará mensualmente a la entidad la información correspondiente de acuerdo con los datos contenidos en el Registro Federal de Contribuyentes.

Además de lo anterior y de lo dispuesto en la cláusula octava de este Convenio, la entidad ejercerá las siguientes facultades:

I. En materia de determinación de impuestos omitidos, su actualización y accesorios:

a). Determinar los impuestos omitidos, su actualización, así como los accesorios a cargo de los contribuyentes fiscalizados por la propia entidad, responsables solidarios y demás obligados, con base en hechos que conozca con motivo del ejercicio de sus facultades de comprobación, conforme a la legislación fiscal federal aplicable.

b). Ordenar y practicar el embargo precautorio en los términos del artículo 145 del Código Fiscal de la Federación.

II. En materia de autorizaciones, la entidad recibirá y resolverá las solicitudes presentadas por los contribuyentes respecto de la devolución de cantidades pagadas indebidamente a la entidad y verificará, determinará y cobrará las devoluciones improcedentes.

III. En materia de dictámenes, la entidad:

a). Determinará y notificará a los contadores públicos registrados las irregularidades de su actuación profesional, otorgando un plazo de quince días hábiles a efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga y ofrezcan las pruebas documentales que consideren pertinentes.

b). Reportará al Comité de Programación dentro de los treinta días hábiles siguientes a su recepción, los dictámenes en los que el contador público registrado haya manifestado diferencias de impuestos. Cuando se incumpla lo anterior, será la Secretaría quien efectuará la revisión de dichos dictámenes.

Será facultad exclusiva de la Secretaría aplicar la sanción que, en su caso, corresponda a los contadores públicos registrados, por las irregularidades en su actuación profesional determinadas por la entidad, en términos del Código Fiscal de la Federación.

DECIMA.- En materia de los impuestos al valor agregado, sobre la renta, al activo y especial sobre producción y servicios, la entidad tendrá las siguientes obligaciones:

I. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y llevar a cabo la determinación y cobro de los impuestos, su actualización y accesorios, a cargo de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, con motivo del ejercicio de sus facultades.

II. Cumplir con el programa operativo anual que determine la Secretaría, previamente concertado con la entidad.

III. Ejercer las facultades de comprobación en los términos establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones federales aplicables.

DECIMAPRIMERA.- Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas novena, décima y decimasegunda del presente Convenio, la Secretaría y la entidad, convienen en coordinarse para que éste ejerza las siguientes funciones operativas de administración relacionadas con los contribuyentes que tributen en los términos de la Sección III del Capítulo II del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, es decir, de los denominados "pequeños contribuyentes", tratándose de los ingresos derivados del impuesto sobre la renta que se paguen en los términos de la Sección III del Capítulo II del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, así como derivados del impuesto al valor agregado que se paguen en los términos del artículo 2o.-C de la Ley del Impuesto al Valor Agregado:

I. Para la administración de los ingresos antes referidos la entidad ejercerá las funciones administrativas de inscripción y de actualización del Registro Federal de Contribuyentes, recaudación, comprobación, determinación y cobro en los términos de la legislación federal aplicable y conforme a lo dispuesto en las siguientes fracciones de esta cláusula, así como en la cláusula octava de este Convenio.

II. En materia de recaudación, comprobación, determinación y cobro de los ingresos referidos, la entidad ejercerá las siguientes facultades:

a). Estimar el valor de las actividades mensuales y el ingreso gravable; así como determinar las cuotas para el pago de los impuestos sobre la renta y al valor agregado de los contribuyentes a que se refiere esta cláusula, con sujeción a lo previsto en las Leyes del Impuesto sobre la Renta y del Impuesto al Valor Agregado, así como en la normatividad federal aplicable.

Además de lo anterior, la entidad podrá recaudar en una sola cuota tanto el impuesto sobre la renta como el impuesto al valor agregado a cargo de los pequeños contribuyentes, en los términos de la legislación federal aplicable.

b). Determinar e identificar los montos que corresponden al impuesto sobre la renta y al impuesto al valor agregado.

c). Diseñar, emitir y publicar en el órgano de difusión oficial de la entidad los formatos para el pago de los impuestos al valor agregado y sobre la renta de los contribuyentes a que se refiere esta cláusula, los cuales deberán contener como mínimo los requisitos que establezca la Secretaría a través del Servicio de Administración Tributaria.

d). Para el ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 41 del Código Fiscal de la Federación, la entidad llevará a cabo el control de las obligaciones de los contribuyentes a que se refiere esta cláusula.

Las herramientas que expide y/o autoriza el Servicio de Administración Tributaria podrán ser utilizadas como el medio de identificación de los contribuyentes sujetos al régimen a que se refiere esta cláusula, ante las autoridades de la entidad.

III. La entidad llevará a cabo los actos de comprobación referidos en esta cláusula conforme al programa operativo anual a que se refiere la fracción II de la cláusula décima del presente Convenio, en los términos establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones federales aplicables.

IV. En materia de autorizaciones relacionadas con los ingresos referidos, la entidad ejercerá las siguientes facultades:

a). Resolver sobre los saldos a favor en los que se solicite compensar en materia de impuesto sobre la renta por parte de los contribuyentes, en términos del Código Fiscal de la Federación y su Reglamento.

b). Condonar los créditos fiscales derivados de los ingresos a que se refiere esta cláusula, de conformidad con las disposiciones fiscales federales aplicables y la normatividad que al efecto emita la Secretaría.

c). Autorizar, de conformidad con las disposiciones aplicables, la ampliación de los periodos de pago de la cuota de los impuestos sobre la renta y al valor agregado, a bimestral, trimestral, o semestral, tomando en consideración la rama de actividad o la circunscripción territorial de los contribuyentes.

V. En materia de cancelación de créditos fiscales derivados de los ingresos a que se refiere esta cláusula, la entidad la llevará a cabo de conformidad con las disposiciones fiscales federales aplicables y con la normatividad que al efecto emita la Secretaría.

VI. La entidad proporcionará a los contribuyentes a que se refiere esta cláusula los servicios de asistencia gratuita en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de acuerdo con los programas que la propia entidad determine.

VII. En materia de Registro Federal de Contribuyentes:

a). La entidad llevará a cabo el programa de actualización en la captura de los avisos al Registro Federal de Contribuyentes, de conformidad con la normatividad que para tal efecto emita la Secretaría, a fin de ejercer las funciones a que se refiere esta cláusula en relación con los contribuyentes referidos.

b). La entidad mantendrá actualizado el Padrón del Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría respecto de los contribuyentes a que se refiere esta cláusula, para lo cual practicará visitas tendientes a localizar a contribuyentes no registrados o irregularmente registrados y procederá a la correspondiente inscripción de los mismos en el Registro Federal de Contribuyentes, en los términos que establezca la Secretaría a través del Servicio de Administración Tributaria.

c). Para mantener actualizado el Padrón del Registro Federal de Contribuyentes a que se refiere el inciso anterior, la entidad efectuará la recepción de los avisos previstos en las disposiciones fiscales que presenten los contribuyentes a que se refiere esta cláusula.

Las actividades relacionadas con los avisos deberán realizarse con estricto apego a los lineamientos normativos que se emitan para tal efecto.

VIII. Tratándose del programa de actualización y administración del padrón a que se refiere la fracción VII de esta cláusula, se estará a lo siguiente:

a). Cuando la entidad realice las actividades relacionadas con los avisos al Registro Federal de Contribuyentes, sin apego al programa de actualización en la captura de los avisos al Registro Federal de Contribuyentes y a la normatividad respectiva, la Secretaría descontará de la participación que le corresponda a la entidad para el próximo ejercicio fiscal, la cantidad que resulte de la siguiente operación aritmética, tomando como base la muestra revisada y definida en la normatividad respectiva: Se multiplicará el total de avisos recibidos por la entidad por el porcentaje de errores establecido en el programa a que se refiere la fracción VII de esta cláusula; dicho producto se multiplicará por el equivalente a la cantidad de 10 salarios mínimos vigentes en la zona geográfica a la que corresponde el Distrito Federal, y el resultado será la cantidad que se descontará a la entidad.

b). El 100% del importe del descuento a que se refiere el inciso que antecede, se distribuirá entre las entidades federativas que hayan operado correctamente en el ejercicio fiscal de que se trate el programa de actualización en la captura de los avisos al Registro Federal de Contribuyentes, de conformidad con la siguiente fórmula:

1. Se sumarán los importes de los descuentos de todas las entidades federativas para integrar el fondo de premiación.

2. El fondo de premiación se dividirá de forma proporcional y se repartirá a las entidades que hayan operado correctamente los avisos al Registro Federal de Contribuyentes, o bien, que las inconsistencias detectadas se encuentren dentro del estándar de calidad determinado por el Servicio de Administración Tributaria.

En los términos del artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal, la entidad podrá ejercer a través de las autoridades fiscales municipales, cuando así lo acuerden expresamente y se publique el Convenio de cada municipio en el órgano de difusión oficial de la entidad, funciones operativas de administración referidas en esta cláusula, en relación con los ingresos de que se trata.

DECIMASEGUNDA.- La entidad ejercerá las funciones operativas de administración de los ingresos generados en su territorio derivados del impuesto sobre la renta, tratándose de los contribuyentes que tributen en los términos del artículo 136-Bis, de la Sección II del Capítulo II del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, es decir, dentro del régimen intermedio de las personas físicas con actividades empresariales; así como de los contribuyentes que tributen en los términos del artículo 154-Bis, del Capítulo IV del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en relación con los ingresos por la ganancia de la enajenación de terrenos, construcciones o terrenos y construcciones, ubicados dentro de la circunscripción territorial de la misma.

Para la administración de los ingresos referidos en el párrafo que antecede la entidad ejercerá las funciones administrativas de recaudación, comprobación, determinación y cobro en los términos de la legislación federal aplicable y conforme a lo dispuesto en las siguientes fracciones de esta cláusula, así como en la cláusula octava de este Convenio:

I. En materia de recaudación, comprobación, determinación y cobro de los ingresos referidos en esta cláusula, la entidad ejercerá las siguientes facultades:

a). Recibir las declaraciones de establecimientos ubicados en su territorio, distintos a los del domicilio fiscal de la empresa matriz o principal, que presenten por las operaciones que correspondan a dichos establecimientos. Lo anterior adicionalmente a lo dispuesto en el inciso a) de la fracción I de la cláusula octava de este Convenio.

b). Para el ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 41 del Código Fiscal de la Federación, la entidad llevará a cabo el control de las obligaciones de los contribuyentes a que se refiere esta cláusula.

La entidad llevará a cabo los actos de comprobación referidos en esta cláusula conforme al programa operativo anual a que se refiere la fracción II de la cláusula décima de este Convenio, en los términos establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones federales aplicables.

II. En materia de autorizaciones relacionadas a los ingresos a que se refiere esta cláusula, la entidad ejercerá la facultad de recibir y resolver las solicitudes presentadas por los contribuyentes de devolución de cantidades pagadas indebidamente a la entidad por dichos conceptos, o cuando legalmente así proceda, verificar, determinar y cobrar las devoluciones improcedentes e imponer las multas correspondientes.

DECIMATERCERA.- El registro y control de vehículos, excepto aeronaves, así como las funciones operativas de administración del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, excepto aeronaves, que se señalan en las fracciones siguientes, así como las establecidas en la cláusula octava de este Convenio se ejercerán por la entidad. Para la administración del citado impuesto, la entidad ejercerá las funciones inherentes a la recaudación, comprobación, determinación y cobro en los términos de la legislación federal aplicable.

I. En materia de registro y control vehicular, excepto aeronaves, la entidad establecerá el registro estatal vehicular, relativo a los vehículos que les expida placas de circulación en su jurisdicción territorial y lo mantendrá actualizado para su integración a los medios o sistemas que para efectos de intercambio de información determine la Secretaría.

Para control y vigilancia del registro, la entidad ejercerá por conducto de sus autoridades fiscales, las siguientes facultades:

a). Efectuar los trámites de inscripción, bajas, cambios y rectificaciones que procedan en el registro, conforme a las reglas generales que expida la Secretaría.

b). Realizar actos de verificación y comprobación para mantener actualizado el registro de la entidad, conforme a los lineamientos y normatividad correspondientes.

c). Recibir y, en su caso, requerir los avisos, manifestaciones y demás documentos que conforme a las diversas disposiciones legales aplicables deban presentarse.

d). Diseñar y emitir los formatos para control vehicular y el cobro del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, los cuales deberán contener como mínimo los siguientes requisitos:

1. Datos generales: Entidad Federativa y año fiscal que se cubre.

2. Datos del propietario: Nombre o razón social, Registro Federal de Contribuyentes o Clave Unica de Registro de Población, domicilio y código postal.

3. Datos del vehículo: Marca, modelo, año modelo, número de cilindros, origen o procedencia, número de motor, número de chasis y número de placas.

e). Informar a la Secretaría de los movimientos efectuados en el registro estatal vehicular en los medios magnéticos y con la periodicidad que establezca la Secretaría.

II. En materia de devoluciones y compensaciones del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, la entidad recibirá y resolverá las solicitudes presentadas por los contribuyentes de devolución de cantidades pagadas indebidamente o cuando legalmente así proceda; verificará, determinará y cobrará las devoluciones improcedentes e impondrá las multas correspondientes; así mismo, autorizará las solicitudes de compensación y, en su caso, efectuará el pago correspondiente.

III. En materia de declaratorias de prescripción del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, la entidad las tramitará y resolverá en los términos previstos en el Código Fiscal de la Federación.

Así mismo, la entidad tramitará y resolverá en los términos previstos en el Código Fiscal de la Federación, las declaratorias de extinción de facultades de la autoridad fiscal en materia de este mismo impuesto.

IV. La entidad tendrá la obligación de negar el otorgamiento de tarjeta, placas de circulación o cualquier otro documento que permita la circulación, en los casos en que no se acredite la legal estancia en el país de los vehículos en régimen de importación definitiva.

DECIMACUARTA.- Para la administración del impuesto sobre automóviles nuevos, la entidad ejercerá las funciones administrativas de recaudación, comprobación, determinación y cobro en los términos de la legislación federal aplicable.

Lo anterior, con excepción del impuesto proveniente de los automóviles importados en definitiva por personas distintas al fabricante, al ensamblador, a sus distribuidores autorizados o a importadores de automóviles que cuenten con registro ante la Secretaría de Economía como empresa comercial para importar autos usados.

En materia de recaudación, comprobación, determinación y cobro del impuesto sobre automóviles nuevos, la entidad ejercerá las facultades a que se refiere la cláusula octava del presente Convenio y además estará a las siguientes disposiciones:

I. Recibir las declaraciones de establecimientos ubicados en su territorio, distintos a los del domicilio fiscal de la empresa matriz o principal, que presenten por las operaciones que correspondan a dichos establecimientos.

A la cuenta mensual comprobada de ingresos coordinados a que se refiere la Sección IV de este Convenio, se anexará copia de las declaraciones mensuales y del ejercicio que presenten los contribuyentes de la entidad.

II. Para los efectos de esta cláusula y en los términos de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, no procederá la devolución ni compensación del impuesto de que se trata, aun cuando el automóvil se devuelva al enajenante.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, tratándose del pago de lo indebido, la entidad efectuará la devolución de las cantidades de conformidad con las disposiciones vigentes aplicables.

DECIMAQUINTA.- Tratándose de las multas impuestas por las autoridades administrativas federales no fiscales, a infractores domiciliados dentro de la circunscripción territorial de la entidad, excepto las destinadas a un fin específico y las participables a terceros, así como las impuestas por la Secretaría y sus órganos desconcentrados, la Secretaría conviene con la entidad, en los términos del artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal, en que esta última efectuará a través de las autoridades fiscales municipales, cuando así lo acuerden expresamente y se publique en el órgano de difusión oficial de la entidad, las siguientes facultades:

I. Requerir el pago de las multas referidas, determinar sus correspondientes accesorios y recaudar unas y otros, incluso a través del procedimiento administrativo de ejecución, tratándose de infractores domiciliados en la entidad o, en su caso, en el municipio de que se trate.

La recaudación de las multas mencionadas se efectuará por el municipio de que se trate o, en su caso, por la entidad, a través de sus oficinas recaudadoras o de las instituciones de crédito que autorice la misma.

II. Efectuar la devolución de cantidades pagadas indebidamente.

III. Autorizar el pago de las multas a que se refiere esta cláusula, ya sea diferido o en parcialidades, debiéndose garantizar el interés fiscal, en los términos del Código Fiscal de la Federación.

La entidad podrá ejercer directamente las facultades a que se refiere esta cláusula.

DECIMASEXTA.- Cuando las personas obligadas a presentar declaraciones no lo hagan dentro de los plazos señalados en las disposiciones fiscales, la entidad ejercerá las facultades que establece el artículo 41 del Código Fiscal de la Federación, para lo cual se estará a lo siguiente:

I. La entidad exigirá de los contribuyentes la presentación de la declaración o documento respectivo en materia de:

- a). Impuesto sobre la renta propio o retenido.
- b). Impuesto al valor agregado.
- c). Impuesto al activo.
- d). Impuesto especial sobre producción y servicios.

II. La Secretaría proporcionará a la entidad los datos de los contribuyentes que no presentaron sus declaraciones en los plazos señalados por las disposiciones fiscales a efecto de que la entidad exija su cumplimiento.

III. La entidad ejercerá las siguientes facultades:

a). Emitir requerimientos a través de los cuales exija la presentación de declaraciones y, en su caso, el pago de los impuestos omitidos, su actualización y accesorios.

b). Notificar los requerimientos que se emitan y las demás resoluciones a que se refiere esta cláusula.

c). Imponer las multas previstas en el Código Fiscal de la Federación por presentar, previo requerimiento, una declaración extemporánea, así como por no cumplir con los requerimientos o cumplirlos fuera de los plazos señalados en los mismos.

d). Hacer efectiva al contribuyente o responsable solidario que haya incurrido en la omisión, una cantidad igual a la contribución que hubiere determinado en la última o cualquiera de las seis últimas declaraciones de que se trate, o la que resulte para dichos periodos de la determinación formulada por la autoridad, según corresponda, cuando haya omitido presentar oportunamente alguna declaración subsecuente para el pago de contribuciones propias o retenidas.

e). Hacer efectiva al contribuyente con carácter provisional, una cantidad igual a la que a éste corresponda determinar, cuando la omisión sea de una declaración de la que se conozca de manera fehaciente la cantidad a la que le es aplicable la tasa o cuota.

f). Embargar precautoriamente bienes o negociaciones cuando el contribuyente haya omitido presentar declaraciones en los últimos tres ejercicios o cuando no atienda el requerimiento de la autoridad.

g). Llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución, a fin de que se hagan efectivos los créditos y sus accesorios legales, que se generen con motivo de los actos a que se refieren los incisos c), d) y f) de esta fracción.

IV. En materia de autorizaciones, la entidad ejercerá la facultad de resolver sobre la solicitud de devolución o compensación de las multas que le hubieran sido pagadas y que por resolución administrativa hubieran sido revocadas o quedado sin efectos y, en su caso, la facultad de efectuar el pago correspondiente.

V. La entidad proporcionará a la Secretaría, en la forma y términos que ésta señale en la normatividad que emita al respecto, la información sobre los resultados que obtenga con motivo de su actuación.

DECIMASEPTIMA.- En relación con lo dispuesto en los artículos 29 y 42 fracciones IV y V del Código Fiscal de la Federación, la Secretaría y la entidad convienen en que esta última ejerza las siguientes facultades:

I. Verificar, a través de visitas de inspección, con base en una programación compartida y coordinada por la Secretaría, el uso de los equipos y sistemas electrónicos de registro fiscal, máquinas registradoras de comprobación fiscal en establecimientos o locales ubicados en el territorio de la entidad, la expedición de comprobantes fiscales, así como que los envases o recipientes de bebidas alcohólicas tengan adherido el marbete o precinto correspondiente o, en su caso, que los envases que contenían dichas bebidas hayan sido destruidos, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 49 del Código Fiscal de la Federación, y de acuerdo con la normatividad emitida para tal efecto por la Secretaría.

II. Revisar los dictámenes formulados por contadores públicos registrados sobre los estados financieros de los contribuyentes y sobre las operaciones de enajenación de acciones que realicen, así como la declaratoria por solicitudes de devolución de saldos a favor del impuesto al valor agregado y cualquier otro dictamen que tenga repercusión para efectos fiscales formulado por contador público registrado y su relación con el cumplimiento de disposiciones fiscales.

Para el ejercicio de las facultades a que se refiere esta cláusula, la Secretaría proporcionará a la entidad el padrón de los contribuyentes obligados a expedir comprobantes fiscales en los términos del Código Fiscal de la Federación.

DECIMAOCTAVA.- Cuando la entidad se encuentre ejerciendo facultades de comprobación y deje de ser competente debido al cambio de domicilio del contribuyente sujeto a revisión, que se ubique en la circunscripción territorial de otra entidad, la que inició el acto de fiscalización lo trasladará a la entidad que sea competente en virtud del nuevo domicilio fiscal, quien continuará con el ejercicio de las facultades iniciadas.

En los casos en que el contribuyente se ubique en el supuesto previsto en el párrafo anterior, de igual manera la Secretaría podrá sustituir a la entidad en el ejercicio de dichas facultades de comprobación.

La entidad que inició el acto de comprobación conforme a lo previsto en esta cláusula, deberá publicar en su página de Internet los actos de fiscalización que haya emitido, con el objeto de que el contribuyente pueda verificar la veracidad de los actos a que esté sujeto.

SECCION III DE LOS INCENTIVOS ECONOMICOS

DECIMANOVENA.- La entidad percibirá por las actividades de administración fiscal que realice con motivo de este Convenio, los siguientes incentivos:

I. 100% del monto efectivamente pagado de los créditos determinados y que hayan quedado firmes en materia del impuesto al valor agregado y sus accesorios, con base en la acción fiscalizadora que realice sobre dicho gravamen.

II. 100% de las multas que la misma imponga, efectivamente pagadas y que hayan quedado firmes, así como de los honorarios de notificación que se generen en materia del Registro Federal de Contribuyentes.

III. 100% del monto efectivamente pagado y que haya quedado firme, en materia de los impuestos al valor agregado, sobre la renta y al activo, así como sus correspondientes accesorios, cuando en el dictamen fiscal se hayan reflejado omisiones en las obligaciones del contribuyente y éstas sean requeridas por la entidad.

IV. 100% de las multas efectivamente pagadas y que hayan quedado firmes, en materia de los impuestos al valor agregado, sobre la renta y al activo, de aquellos contribuyentes que no hayan presentado dictamen fiscal en materia de esos impuestos y dicha omisión haya sido descubierta por la entidad.

V. 75% del monto efectivamente pagado de los créditos determinados y que hayan quedado firmes en materia de los impuestos sobre la renta y al activo, así como sus correspondientes accesorios, con base en la acción fiscalizadora de la entidad en dichos gravámenes. El 25% restante corresponderá a la Federación, con excepción de lo dispuesto en el párrafo siguiente.

La entidad podrá percibir el 100% del monto efectivamente pagado de los créditos determinados y que hayan quedado firmes en materia de los impuestos a que se refiere esta fracción, siempre y cuando cumpla con las metas establecidas en el programa operativo anual a que se refiere la fracción II de la cláusula décima en un porcentaje que fluctúe entre 95% y 100%.

Tratándose de las multas sobre los impuestos referidos en el primer párrafo de esta fracción, la entidad percibirá en todos los casos el 100% de aquellas que la misma imponga, efectivamente pagadas y que hayan quedado firmes.

VI. 100% del monto efectivamente pagado de los créditos determinados y que hayan quedado firmes en materia del impuesto especial sobre producción y servicios y sus accesorios, con base en la acción fiscalizadora de dicho gravamen.

VII. 100% de la recaudación correspondiente a los impuestos sobre la renta y al valor agregado, su actualización, recargos, multas, honorarios por notificación, gastos de ejecución y la indemnización a que se refiere el séptimo párrafo del artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, aplicable a los contribuyentes que tributen en los términos de la Sección III del Capítulo II del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Los incentivos a que se refiere esta fracción no se aplicarán tratándose de la determinación de créditos fiscales derivados de actos de comprobación efectuados por la entidad en materia de los impuestos sobre la renta y al valor agregado de los contribuyentes a que se refiere el párrafo anterior.

VIII. 100% de los pagos del impuesto sobre la renta, su actualización, recargos, multas, honorarios por notificación, gastos de ejecución y la indemnización a que se refiere el séptimo párrafo del artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, que realicen los contribuyentes de conformidad con lo dispuesto en los artículos 136-Bis y 154-Bis de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Para el caso de determinación de créditos fiscales derivados de actos de comprobación efectuados por la entidad en materia del impuesto sobre la renta en los términos a que se refiere este Convenio, el incentivo que corresponde se aplicará sobre la diferencia entre el impuesto, actualización y accesorios determinados y el incentivo a que se refiere el párrafo anterior, sin tomar en cuenta las multas.

Tratándose de las multas que imponga la entidad, le corresponderá como incentivo el 100% de su monto, de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo de esta fracción y en el segundo párrafo de la fracción V de esta cláusula.

IX. 100% de la recaudación del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, excepto aeronaves, su actualización, recargos, multas, honorarios por notificación, gastos de ejecución y la indemnización a que se refiere el séptimo párrafo del artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, que se obtengan en su territorio, por la realización de las funciones operativas de administración de dicho impuesto.

Cuando las autoridades de la entidad otorguen la documentación a que se refiere la fracción IV de la cláusula decimatercera de este Convenio, a vehículos cuya importación definitiva al país no sea acreditada, la Secretaría hará de su conocimiento la violación específica por ésta descubierta, para que en un plazo de cuarenta y cinco días hábiles manifieste lo que a su derecho convenga. Transcurrido dicho plazo, la propia

Secretaría, en su caso, efectuará un descuento de los incentivos o participaciones que correspondan a la entidad en términos de ley, sin perjuicio de las otras sanciones establecidas en la legislación aplicable.

X. 100% de la recaudación del impuesto sobre automóviles nuevos, su actualización, recargos, multas, honorarios por notificación, gastos de ejecución y la indemnización a que se refiere el séptimo párrafo del artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, que se obtengan en su territorio, por la realización de las funciones operativas de administración de dicho impuesto.

Así mismo, la entidad percibirá de la Secretaría la recaudación obtenida por ésta tratándose de los automóviles importados en definitiva por personas distintas al fabricante, al ensamblador, a sus distribuidores autorizados o a importadores de automóviles que cuenten con registro ante la Secretaría de Economía como empresa comercial para importar autos usados. Dicha recaudación incrementará el monto asignable del impuesto sobre automóviles nuevos recaudado por la entidad en los términos de la cláusula decimacuarta de este Convenio.

Para percibir el ingreso referido en el párrafo anterior, la entidad deberá acreditar que en su territorio se autorizó el registro del automóvil importado en definitiva y que en ella fueron expedidas por primera vez las placas de circulación para dicho vehículo.

XI. 98% de las multas impuestas por autoridades administrativas federales no fiscales a que se refiere la cláusula decimaquinta de este Convenio, siempre y cuando su pago se haya obtenido derivado de un requerimiento por parte de la entidad, del cual corresponderá como incentivo un 90% a sus municipios, siempre y cuando éstos efectúen la recaudación. El 2% restante corresponderá a la Federación.

XII. Por la realización de los actos de vigilancia del cumplimiento de obligaciones fiscales, a que se refiere la cláusula decimasexta de este Convenio:

a). 50% sobre el monto de los impuestos, actualizaciones y recargos que se recauden por la entidad, con motivo de los requerimientos formulados por la misma. El 50% restante corresponderá a la Federación.

b). 100% de las multas que la misma imponga, efectivamente pagadas y que hayan quedado firmes.

c). 100% de los honorarios que se recauden por la notificación de requerimientos para el cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos del artículo 137 último párrafo del Código Fiscal de la Federación.

d). 100% de los gastos de ejecución que se recauden en términos del artículo 150 fracciones I, II y III del Código Fiscal de la Federación, por la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución para hacer efectivos los créditos que se determinen conforme a lo señalado en la fracción III de la cláusula decimasexta de este Convenio.

XIII. 100% del monto efectivamente pagado por las multas impuestas como resultado de la acción fiscalizadora del uso de equipos y sistemas electrónicos de registro fiscal, máquinas registradoras de comprobación fiscal y por la inspección de que los envases o recipientes de bebidas alcohólicas tengan adherido el marbete o precinto correspondiente, así como por la expedición de comprobantes fiscales y el cobro coactivo de dichas multas.

La aplicación de los incentivos a que se refiere esta cláusula sólo procederá cuando se paguen efectivamente los créditos respectivos.

En ningún caso corresponderán a la entidad dos o más de los incentivos a que se refiere esta cláusula en relación con el mismo pago efectuado por el contribuyente o por un tercero.

Cuando los créditos determinados por la entidad hayan sido pagados mediante compensación, ésta percibirá los incentivos a que tenga derecho por actos de fiscalización, siempre que aquélla sea procedente en los términos del artículo 23 del Código Fiscal de la Federación y de las reglas generales correspondientes.

La entidad percibirá los incentivos que le correspondan conforme a esta cláusula cuando el contribuyente corrija su situación fiscal después de iniciadas las facultades de comprobación fiscal.

Cuando el contribuyente pague las contribuciones omitidas el mismo día en que le fue dejado el citatorio a que se refiere el artículo 44 del Código Fiscal de la Federación o bien en que le fue notificado el acto de fiscalización, la entidad percibirá los incentivos económicos que correspondan conforme a la presente cláusula, siempre y cuando desahoguen los procedimientos que confirmen que el pago realizado cubre los adeudos fiscales a cargo del contribuyente, debiendo constar esta circunstancia en la última acta parcial, oficio de observaciones u oficio de conclusión, según se trate.

Para los efectos de la cláusula decimoctava de este Convenio, la entidad percibirá los incentivos que se deriven del ejercicio de las facultades que lleve a cabo, de conformidad con la normatividad que para tal efecto emita la Secretaría.

SECCION IV
DEL SISTEMA DE COMPENSACION DE FONDOS Y DE LA RENDICION DE CUENTA MENSUAL
COMPROBADA DE INGRESOS COORDINADOS

VIGESIMA.- La entidad, a más tardar el día veinticinco de cada mes o día hábil siguiente, enterará a la Tesorería de la Federación, por conducto del Banco de México, a través de sus corresponsales, o bien de una institución bancaria que la propia Tesorería autorice, mediante abono a la cuenta que le sea comunicada, el importe de los ingresos federales captados en el mes inmediato anterior, una vez que se haya descontado el 100% de los impuestos sobre tenencia o uso de vehículos y sobre automóviles nuevos, incluyendo sus correspondientes accesorios recaudados por la entidad en el periodo referido, así como el monto de los otros incentivos que le corresponden, en los términos de la cláusula decimanovena de este Convenio y que sean recaudados directamente por ésta.

VIGESIMAPRIMERA.- La entidad rendirá a la Secretaría, por conducto de la administración local de recaudación respectiva del Servicio de Administración Tributaria, a más tardar el día diez de cada mes o día hábil siguiente, la Cuenta Mensual Comprobada de Ingresos Coordinados, de la cual remitirá copia a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría. Dicha Cuenta incluirá los resultados de lo recibido al último día hábil de cada mes.

La entidad enviará a la administración local de recaudación respectiva del Servicio de Administración Tributaria, cifras preliminares dentro de los primeros cinco días de cada mes.

VIGESIMASEGUNDA.- Los municipios, en su caso, rendirán a la entidad, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente a aquel en que se efectuó la recaudación, cuenta de lo recaudado en su circunscripción territorial proveniente de los ingresos coordinados que administren directamente en los términos de este Convenio y de sus Anexos correspondientes. La entidad incluirá los resultados del cobro en la Cuenta Mensual Comprobada de Ingresos Coordinados que formule a la Secretaría y enterará, en su caso, a la Federación los remanentes que a ésta correspondan.

La entidad presentará a la Secretaría cada dos meses, informes y estados comparativos de cartera pendiente de cobro de las multas impuestas por autoridades administrativas federales no fiscales y el resumen anual correspondiente.

En lo aquí no previsto, la entidad se ajustará a los sistemas y procedimientos relacionados con la concentración de fondos y valores propiedad de la Federación o al cuidado de la misma, así como a los relativos en materia de rendición de la Cuenta Mensual Comprobada de Ingresos Coordinados a que se refiere el presente Convenio. La Secretaría intervendrá en cualquier tiempo para verificar el cumplimiento de dichas obligaciones, en los términos de las disposiciones respectivas.

VIGESIMATERCERA.- La Secretaría, a través de la Tesorería de la Federación, cubrirá mensualmente a la entidad los anticipos a cuenta de participaciones en los fondos General de Participaciones y de Fomento Municipal, de la siguiente manera:

I. A más tardar al día hábil siguiente del periodo de recaudación del impuesto al valor agregado, una cantidad que se calculará mediante la aplicación, a todas las entidades federativas, de un coeficiente determinado por la Secretaría y referido en la cláusula quinta de las transitorias de este Convenio, aplicado a las participaciones que le correspondieron a la entidad en el mes inmediato anterior al del cálculo del anticipo, en los fondos antes citados.

II. A más tardar el día veinticinco de cada mes o día hábil siguiente, se efectuará la compensación entre las participaciones provisionales del mes y el anticipo del mes inmediato anterior a que se refiere la fracción I de esta cláusula, con la finalidad de determinar los saldos correspondientes. El entero a la Tesorería de la Federación de los saldos a cargo de la entidad se realizará de acuerdo con lo establecido en la cláusula vigésima de este Convenio.

VIGESIMACUARTA.- La Secretaría y la entidad convienen en compensar mensualmente los créditos y adeudos que deriven de las cláusulas anteriores.

Para los efectos del párrafo anterior, a más tardar el día veinticinco de cada mes o día hábil siguiente, la Secretaría entregará a la entidad la constancia de participaciones del mes corriente y ésta proporcionará a la Tesorería de la Federación la constancia de recaudación de ingresos federales del mes inmediato anterior. Si de la confrontación de ambos documentos, la entidad resulta deudora neta de la Federación, le remitirá a la Federación el original del recibo de entero por la diferencia resultante al Banco de México a través de sus corresponsales o institución bancaria autorizada por la Tesorería de la Federación, por el abono en la cuenta establecida para tal fin en los términos de la cláusula vigésima de este Convenio.

Si la Federación resulta deudora neta de la entidad, le enterará a ésta en el lapso restante del mes, la diferencia entre las participaciones que le correspondan y el importe de la constancia de recaudación.

**SECCION V
DE LAS FACULTADES RESERVADAS A LA SECRETARIA**

VIGESIMAQUINTA.- Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula vigesimaséptima de este Convenio, la Secretaría se reserva las siguientes facultades:

I. Formular querrelas, declaratoria de perjuicio y solicitar el sobreseimiento en procesos penales.

II. Tramitar y resolver los recursos de revocación que presenten los contribuyentes contra las resoluciones definitivas que determinen contribuciones o accesorios, tratándose de los casos previstos en las cláusulas decimaquinta, decimasexta y decimaséptima de este Convenio.

III. Notificar y recaudar, incluso a través del procedimiento administrativo de ejecución, el importe de las determinaciones de los impuestos al valor agregado, sobre la renta, al activo y especial sobre producción y servicios, que hubiera formulado la propia Secretaría.

IV. Interponer el recurso de revisión ante el Tribunal Colegiado de Circuito competente.

V. Intervenir en los juicios de amparo en los que se impugne la constitucionalidad de una ley o reglamento de naturaleza fiscal.

VIGESIMASEXTA.- La Secretaría ejercerá las facultades de planeación, programación, normatividad, verificación y evaluación de las actividades e ingresos coordinados. La entidad podrá formular propuestas sobre la determinación de sus metas, así como de los actos de fiscalización para la programación conjunta a través de los Comités de Programación.

Los actos de fiscalización que no hayan sido aprobados en los Comités de Programación antes referidos, no darán lugar al otorgamiento de incentivos económicos.

Para los efectos de este Convenio, se entenderá por:

I. Planeación: El conjunto de procesos a través de los cuales la Secretaría genera el diagnóstico y determina objetivos, metas, líneas de acción y estrategias específicas en materia de actividades e ingresos coordinados.

II. Programación: Proceso mediante el cual las metas generales establecidas por la Secretaría en la etapa de planeación, se transforman en metas específicas y con base en ellas la entidad puede formular sus propuestas para autorización de los Comités de Programación.

III. Normatividad: Las disposiciones que se emitan a través de instructivos, circulares, manuales de procedimientos y de operación, resoluciones de carácter general y criterios que regulan los ingresos federales materia de este Convenio, así como la aplicación del mismo, entre otras, las que señalen el manejo del sistema de compensación de fondos y de rendición de cuenta comprobada. La Secretaría escuchará la opinión de la entidad tratándose de la normatividad operativa, a fin de que, de ser procedente, se incorpore a los ordenamientos federales respectivos.

IV. Verificación: Actividad encaminada al análisis y revisión de los elementos empleados durante el inicio, desarrollo y conclusión del ejercicio de las facultades conferidas a la entidad, que tiene por objeto comprobar el cabal cumplimiento de los procesos de programación, así como la debida aplicación de las disposiciones legales, de los programas y de la normatividad establecida por la Secretaría, con el objeto de proponer mejoras y/o cumplir adecuadamente con las disposiciones legales o normativas.

V. Evaluación: Proceso mediante el cual se determinará o precisará por parte de la Secretaría periódicamente el grado de avance en cada uno de los programas respecto de las funciones conferidas a la entidad y sus municipios, en materia de actividades e ingresos coordinados, así como sus posibles desviaciones, modificaciones y la instrumentación de las medidas de ajuste necesarias para cumplir con ellos.

La planeación, la programación, la normatividad, la verificación y las medidas que resulten de la evaluación, serán obligatorias para la entidad.

Las actividades de planeación, programación y evaluación se realizarán por la Secretaría con opinión de la entidad.

VI. Cuando derivado del ejercicio de la facultad de evaluación, la Secretaría observe el incumplimiento del programa operativo anual, podrá ejercer sus facultades de verificación, a efecto de establecer conjuntamente con la entidad, las medidas que sean convenientes para el correcto cumplimiento de lo dispuesto en el

presente Convenio. También la Secretaría podrá verificar los resultados de las funciones conferidas a la entidad en el presente Convenio.

La Secretaría también podrá ejercer su facultad de verificación cuando se detecte o se tenga conocimiento que la entidad se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a). No reporte información en relación con las facultades delegadas en el presente Convenio.
- b). No cumpla las disposiciones legales y/o reglamentarias, así como la normatividad de que tenga conocimiento y que haya sido emitida por la Secretaría.
- c). No cumpla alguna de las disposiciones señaladas en el presente Convenio.

La Secretaría podrá ejercer sus facultades de verificación en forma aleatoria a efecto de revisar que se está cumpliendo adecuadamente con lo establecido en los incisos b) y c) de esta fracción.

Las autoridades fiscales de la entidad en su carácter de autoridades fiscales federales, estarán sujetas a la aplicación de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

La Secretaría proporcionará a la entidad un Código de Conducta que uniforme la actuación de las autoridades locales en su carácter de autoridades fiscales federales. En caso de incumplimiento al citado código, la entidad aplicará las medidas correctivas que se establezcan en el mismo.

VIGESIMASEPTIMA.- La Secretaría podrá en cualquier tiempo ejercer las atribuciones a que se refiere este Convenio, aun cuando hayan sido conferidas expresamente a la entidad, pudiendo hacerlo en forma separada o conjunta con esta última.

SECCION VI DE LA EVALUACION

VIGESIMAOCTAVA.- Para efectos de la evaluación a que se refiere la cláusula vigesimasexta de este Convenio, la entidad informará periódicamente a la Secretaría, en la forma y términos que ésta señale en la normatividad que emita al respecto, los resultados que obtenga con motivo de su actuación en las funciones delegadas en relación con las actividades e ingresos coordinados.

La Secretaría informará periódicamente a la entidad sobre el estado procesal de los juicios en los cuales haya asumido el cargo exclusivo de la defensa, así como del estado procesal y resoluciones recaídas a los recursos de revisión intentados por la Secretaría, en relación con los actos en los que haya participado la entidad con motivo de este Convenio.

VIGESIMANOVENA.- La entidad asistirá a las reuniones semestrales de evaluación con las administraciones generales y locales competentes del Servicio de Administración Tributaria, en las que participará la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría. El objeto de estas reuniones será conocer y analizar por parte de la Secretaría los avances y las acciones realizadas por la entidad y, en su caso, proponer los ajustes que correspondan.

Así mismo, se hará un seguimiento de las acciones que en esta materia se realicen y los resultados de la evaluación serán informados a la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales.

TRIGESIMA.- La entidad y la Secretaría, en su caso, acordarán la realización de reuniones específicas sobre cada una de las funciones delegadas en este Convenio y sus Anexos, que hayan sido objeto de observación en las reuniones semestrales a que se refiere la cláusula anterior. El propósito de estas reuniones será el análisis detallado de los problemas, la búsqueda de soluciones y la instrumentación conjunta de acciones que deberán llevarse a cabo, así como sus tiempos de operación. Los compromisos y resultados que de dichas reuniones se deriven, serán informados a la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales.

SECCION VII DEL CUMPLIMIENTO, VIGENCIA Y TERMINACION DEL CONVENIO

TRIGESIMAPRIMERA.- La Secretaría convendrá con la entidad los programas de trabajo y fijación de metas para el ejercicio de las funciones relacionadas con las actividades e ingresos coordinados. La entidad informará periódicamente del cumplimiento de dichas metas, a través del Sistema Unico de Información para Entidades Federativas Integral, o el Sistema que determine la Secretaría, de acuerdo a la normatividad que para tal efecto emita.

Los acuerdos respectivos serán suscritos, tratándose de las autoridades fiscales de la entidad, por el titular de las finanzas en ésta y por el funcionario responsable del área que maneje la función o el ingreso

coordinado sobre el que verse dicho programa y por la Secretaría, el Jefe del Servicio de Administración Tributaria, el Subsecretario de Ingresos y el Jefe de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, conjuntamente con el Director, Jefe o Administrador General correspondiente.

Tratándose del sistema de compensación de fondos, los citados programas de trabajo o acuerdos, también deberán estar suscritos por el Tesorero de la Federación.

A falta de programas o cuando la entidad no ejerza alguna de las funciones que asume en este Convenio, la Secretaría prestará su apoyo realizando temporalmente la función de que se trate.

TRIGESIMASEGUNDA.- En caso de incumplimiento de los lineamientos y normatividad emitidos para los efectos de las cláusulas novena y décima de este Convenio, la entidad dejará de ejercer las facultades de comprobación por el ejercicio de que se trate, y no habrá lugar a la percepción de los incentivos correspondientes.

TRIGESIMATERCERA.- La suspensión de facultades referida en la cláusula anterior será determinada, aplicada y notificada por la Secretaría dentro de los quince días hábiles siguientes a aquel en que tenga conocimiento del incumplimiento. Para su aplicación, la Secretaría dictará resolución en la que precise la naturaleza del incumplimiento.

Una vez notificada la resolución, la entidad contará con quince días hábiles para ofrecer las pruebas y alegar lo que a su derecho convenga.

La Secretaría contará con quince días hábiles para desahogar las pruebas aportadas por la entidad, una vez transcurrido el plazo deberá dictar resolución dentro de los diez días hábiles siguientes, en la que se confirme, modifique o revoque la resolución determinativa de la suspensión de facultades, debiendo notificarle a la entidad el contenido de la misma.

TRIGESIMACUARTA.- La Secretaría podrá tomar a su cargo exclusivo cualquiera de las atribuciones que conforme a este Convenio ejerza la entidad, cuando ésta incumpla alguna de las obligaciones establecidas en el mismo y mediante aviso por escrito efectuado con anticipación. La entidad podrá dejar de ejercer alguna o varias de dichas atribuciones, en cuyo caso, dará aviso previo por escrito a la Secretaría.

Las decisiones a que se refiere el párrafo anterior se publicarán tanto en el órgano de difusión oficial de la entidad como en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar dentro de los treinta días siguientes a su notificación y surtirán efectos al día siguiente de la publicación en este último.

Cualquiera de las partes puede dar por terminado este Convenio mediante comunicación escrita a la otra parte. La declaratoria de terminación se publicará en el órgano de difusión oficial de la entidad y en el Diario Oficial de la Federación a más tardar dentro de los treinta días siguientes a su notificación y surtirá efectos al día siguiente de su publicación en este último. Si la terminación se solicita por el Gobierno de la entidad, dicha solicitud se publicará además en el órgano de difusión oficial de la propia entidad.

TRANSITORIAS

PRIMERA.- Este Convenio se publicará en el órgano de difusión oficial de la entidad y en el Diario Oficial de la Federación y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en este último, fecha en que, con la excepción contenida en la cláusula siguiente, quedan sin efecto el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 1996 y modificado por acuerdos publicados en dicho órgano oficial el 15 de septiembre de 1997, 2 de agosto de 2000 y 20 de junio de 2001 y los Anexos números 2, 3 y 7 al propio Convenio, celebrados por la Secretaría y la entidad, y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 1997, 3 de mayo de 2005 y 9 de mayo de 2003, mismos que han quedado integrados en el texto del presente Convenio.

SEGUNDA.- Subsiste la vigencia de los Anexos 1, 4, 5, 8, 9, 11 y 13 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal citado en la cláusula que antecede, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 6, 12 y 14 de noviembre de 1997; 1 de agosto de 2000; 18 de junio de 2004; 2 de diciembre de 2004; 7 de abril de 2006; 1 de septiembre de 1994; y 4 de julio de 1995, respectivamente, celebrados por la Secretaría y la entidad y, en su caso, por los municipios correspondientes, mismos que se entenderán referidos a los términos de este Convenio.

TERCERA.- En relación con los impuestos sobre la renta y al activo, a que se refiere la cláusula novena de este Convenio, tratándose de las personas morales del Título II de la Ley del Impuesto sobre la Renta, con excepción de las personas morales a que se refiere el Capítulo VII del citado Título II de dicha ley, la entidad capacitará a sus recursos humanos. Para los efectos de la elaboración de los programas de capacitación correspondiente, la entidad podrá contar con el apoyo del Instituto para el Desarrollo Técnico

de las Haciendas Públicas (INDETEC) y de la Administración Central de Capacitación Fiscal del Servicio de Administración Tributaria.

CUARTA.- En relación con las multas impuestas por las autoridades administrativas federales no fiscales a que se refiere la cláusula decimaquinta de este Convenio, tratándose de aquellas impuestas por las autoridades de tránsito federal, se estará a lo dispuesto en los artículos segundo y tercero de los transitorios del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de 25 de octubre de 2005 por medio del cual se reforman y adicionan, entre otras, diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley de Vías Generales de Comunicación. En tanto transcurre el periodo ahí establecido, el importe de las multas de que se trata corresponderá al municipio en donde se efectuó el pago sin importar el domicilio del infractor o, en su caso, a la entidad.

QUINTA.- Para los efectos de lo dispuesto en la cláusula vigesimatercera de este Convenio y para el logro de una liquidez similar de las entidades federativas en relación con sus participaciones, se estableció un ajuste en los coeficientes de aplicación por medio del cual alcanzaron un nivel de 1.1.

SEXTA.- Los asuntos que a la fecha de entrada en vigor del presente Convenio se encuentren en trámite, serán concluidos en los términos del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en sus cláusulas transitorias, celebrado entre esa entidad y la Secretaría con fecha 25 de octubre de 1996, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 1996 y modificado por acuerdos publicados en dicho órgano oficial el 15 de septiembre de 1997, 2 de agosto de 2000 y 20 de junio de 2001 y sus Anexos que han quedado derogados por virtud del presente Convenio.

SEPTIMA.- La normatividad emitida por la Secretaría continuará vigente en lo que no se oponga a lo dispuesto por este Convenio.

Las referencias que se hagan a las cláusulas del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre esa entidad y la Secretaría con fecha 25 de octubre de 1996, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 1996 y modificado por acuerdos publicados en dicho órgano oficial el 15 de septiembre de 1997, 2 de agosto de 2000 y 20 de junio de 2001, en la normatividad emitida por la Secretaría se entenderán hechas a las cláusulas de este Convenio que resulten aplicables.

México, D.F., a 31 de mayo de 2006.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional, **Lázaro Cárdenas Batel**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Leopoldo Enrique Bautista Villegas**.- Rúbrica.- El Tesorero General, **Ricardo Humberto Suárez López**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: el Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz**.- Rúbrica.

ANEXO No. 3 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Nuevo León.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ANEXO No. 3 AL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON.

El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Nuevo León tienen celebrado Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, en vigor a partir del 1 de enero de 1997;

En el contexto de la Ley de Coordinación Fiscal se estableció la posibilidad de coadyuvar en el combate al comercio informal a través de la promoción de la colaboración administrativa de las autoridades locales y del Distrito Federal, en la incorporación al Registro Federal de Contribuyentes de las personas que realizan actividades dentro de ese tipo de economía, denominados "pequeños contribuyentes", lo cual dio lugar a la celebración de anexos al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal;

Mediante modificaciones a la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigentes a partir del 1 de enero de 2003, el H. Congreso de la Unión estimó conveniente incluir la relativa a establecer en el artículo 139 que en el régimen de pequeños contribuyentes, éstos puedan efectuar los pagos del impuesto en las Entidades Federativas donde obtengan sus ingresos, siempre que dichas entidades celebren convenio de coordinación para administrar dicho impuesto;

Posteriormente, el propio Congreso de la Unión mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 31 de diciembre de 2003 aprobó, entre otras, reformas al citado artículo 139 de la Ley del Impuesto sobre la Renta para establecer que las Entidades Federativas con las que se celebre convenio de coordinación en la materia de que se trata, podrán estimar el ingreso gravable del contribuyente y determinar cuotas fijas para cobrar el impuesto respectivo;

En concordancia con lo anterior, en disposición transitoria del citado Decreto, relativa al impuesto sobre la renta, se dispone que tratándose del mencionado convenio y con la finalidad de promover la equidad, fortalecer el esquema de federalismo y fortalecer las finanzas públicas, la Federación deberá establecer estímulos a las Entidades Federativas y los Municipios sobre la ampliación de la base de contribuyentes por el cobro que se motive con el citado convenio. Asimismo, en la citada disposición se señala que los Municipios y las Entidades Federativas que celebren el convenio recibirán una participación del 100% de la recaudación del impuesto de que se trata, distribuido en partes iguales;

De igual manera, el H. Congreso de la Unión mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 31 de diciembre de 2003, con vigencia a partir del 1 de enero de 2004, aprobó diversas reformas a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, entre las que se encuentra la relativa al artículo 2o.-C, en el que se establece que las personas físicas que tributen conforme al régimen de pequeños contribuyentes, de acuerdo a lo previsto en la Sección III del Capítulo II del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, pagarán el impuesto al valor agregado mediante estimativa del valor de las actividades que practiquen las autoridades fiscales, en lugar de hacerlo en los términos generales que la ley de la materia establece;

Asimismo, con fecha 5 de abril de 2004, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes que se mencionan", a través del cual el Ejecutivo Federal en ejercicio de sus atribuciones, otorgó facilidades administrativas a los pequeños contribuyentes, entre otras, la consistente en permitir a las Entidades Federativas que en una sola cuota puedan recaudar el impuesto sobre la renta y el impuesto al valor agregado de dichos contribuyentes; requerir la presentación de la declaración informativa de los ingresos obtenidos en el ejercicio de 2003; así como revisar y ajustar los coeficientes de valor agregado a que se refiere el artículo 2o.-C de la Ley del Impuesto al Valor Agregado;

Posteriormente, el 26 de enero de 2005, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales", por el cual, entre otros, se otorga el correspondiente a que no se considerará como requisito para que los pequeños contribuyentes tributen conforme al régimen establecido en la Sección III, Capítulo II, Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, la presentación de la declaración informativa de los ingresos obtenidos en el ejercicio de 2004, prevista en el cuarto párrafo del artículo 137 del ordenamiento citado, sin que ello implique que se releva a dichos contribuyentes de la obligación mencionada, por lo que las autoridades fiscales pueden requerir su presentación;

Con objeto de simplificar aún más el esquema de cumplimiento de las obligaciones tributarias federales de los pequeños contribuyentes, el 8 de diciembre de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes que se indican", por medio del cual se otorgan facilidades administrativas a las personas que tributan en ese régimen;

Mediante "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones fiscales" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2005, vigente a partir del 1 de enero de 2006, se reformó el artículo 2o.-C de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, el cual establece en su noveno párrafo que "las Entidades Federativas que tengan celebrado con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público Convenio de Coordinación para la administración del impuesto sobre la renta a cargo de las personas físicas que tributen conforme al régimen de pequeños contribuyentes de acuerdo con lo previsto en el Título IV, Capítulo II, Sección III de la Ley del Impuesto sobre la Renta, estarán obligadas a ejercer las facultades a que se refiere el citado convenio a efecto de administrar también el impuesto al valor agregado a cargo de los contribuyentes que ejerzan la opción a que se refiere el presente artículo y deberán practicar la estimativa prevista en el mismo. Las Entidades Federativas recibirán como incentivo el 100% de la recaudación que obtengan por el citado concepto".

Asimismo, y en virtud de que debido a la modificación de las diversas disposiciones antes señaladas se deben realizar adecuaciones, entre otras, a las nuevas facultades y obligaciones que las entidades federativas tienen en materia del Registro Federal de Contribuyentes, resulta necesario llevar a cabo la sustitución de este Anexo que se había celebrado con anterioridad por lo que la Secretaría y el Estado, con fundamento en las disposiciones señaladas en los párrafos anteriores, así como en el artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal, han acordado suscribir un nuevo Anexo No. 3 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- La Secretaría y el Estado, sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción I de la cláusula octava del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, convienen en coordinarse, en los términos de este Anexo, para que éste ejerza las funciones operativas de administración relacionadas con los contribuyentes que tributen en los términos de la Sección III del Capítulo II del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, es decir, de los denominados "pequeños contribuyentes", tratándose de los siguientes ingresos:

I. Los derivados del impuesto sobre la renta que se paguen en los términos de la citada Sección III del Capítulo II del Título IV de la Ley de la materia y de las reglas de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, emitidas por la Secretaría a través del Servicio de Administración Tributaria.

II. Los derivados del impuesto al valor agregado que se paguen en los términos del artículo 2o.-C de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, del "Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes que se mencionan", publicado en el Diario Oficial de la Federación del 5 de abril de 2004; en el "Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales", publicado en el Diario Oficial de la Federación del 26 de enero de 2005; del "Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes que se indican" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de diciembre de 2005, y de las reglas de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, emitidas por la Secretaría a través del Servicio de Administración Tributaria.

Para la administración de los ingresos antes referidos el Estado ejercerá las funciones administrativas de verificación para la inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, recaudación, comprobación, determinación y cobro en los términos de la legislación federal aplicable y conforme a lo dispuesto en las cláusulas siguientes de este Anexo.

SEGUNDA.- En materia de recaudación, comprobación, determinación y cobro de los ingresos referidos en la cláusula primera que antecede, el Estado ejercerá las siguientes facultades:

I. Estimar el valor de las actividades mensuales y el ingreso gravable; así como determinar las cuotas para el pago de los impuestos sobre la renta y al valor agregado de los contribuyentes a que se refiere la cláusula primera de este Anexo, con sujeción a lo previsto en las Leyes del Impuesto sobre la Renta y del Impuesto al Valor Agregado, en el "Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes que se mencionan", publicado en el Diario Oficial de la Federación del 5 de abril de 2004; en el "Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales", publicado en el Diario Oficial de la Federación del 26 de enero de 2005; en el "Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes que se indican" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de diciembre de 2005, y en las reglas de carácter general que emita la Secretaría a través del Servicio de Administración Tributaria.

Además de lo anterior, el Estado podrá recaudar en una sola cuota tanto el impuesto sobre la renta como el impuesto al valor agregado a cargo de los pequeños contribuyentes de acuerdo a lo previsto en el Decreto a que se hace referencia en el párrafo anterior, publicado el 5 de abril de 2004, así como en el "Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes que se indican" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de diciembre de 2005.

Asimismo, el Estado podrá ajustar los coeficientes de valor agregado, mismos que se considerarán para la determinación de las cuotas estimadas, de conformidad con lo previsto en el Decreto antes citado, publicado el 5 de abril de 2004, así como en el "Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes que se indican" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de diciembre de 2005.

II. Determinar los montos que corresponden al impuesto sobre la renta y al impuesto al valor agregado, cuando el Estado recaude ambos impuestos en una sola cuota.

III. Diseñar, emitir y publicar en el órgano de difusión oficial del Estado los formatos para el pago de los impuestos al valor agregado y sobre la renta de los contribuyentes a que se refiere este Anexo, los cuales deberán contener como mínimo los requisitos que establezca la Secretaría a través del Servicio de Administración Tributaria.

IV. Recibir y, en su caso, exigir la presentación de las declaraciones, avisos, informes y demás documentos que establezcan las disposiciones fiscales y recaudar los pagos respectivos, así como revisar, determinar y cobrar las diferencias que provengan de errores aritméticos.

Asimismo, en el caso del impuesto sobre la renta, recibir las declaraciones de establecimientos ubicados en su territorio, distintos a los del domicilio fiscal de los pequeños contribuyentes, que presenten por las operaciones que correspondan a dichos establecimientos.

V. Comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales y determinar los impuestos, su actualización y accesorios a cargo de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, con motivo del ejercicio de sus facultades.

VI. Las establecidas en el artículo 41 del Código Fiscal de la Federación.

Para el ejercicio de estas facultades, el Estado llevará a cabo el control del total de obligaciones de los contribuyentes a que se refiere este Anexo y para tal efecto, la Secretaría le proporcionará la información sobre las transacciones que reciba de los mismos.

VII. Notificar los actos administrativos y las resoluciones dictadas por él mismo, los requerimientos o solicitudes de informes emitidos por el propio Estado, así como recaudar, en su caso, el importe

correspondiente, conforme a las facultades que competen al Estado en los términos del presente Anexo y del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

VIII. Llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución, para hacer efectivo el pago de los créditos fiscales con sus correspondientes accesorios que él mismo determine.

Las declaraciones, el importe de los pagos derivados de los ingresos referidos en la cláusula primera de este Anexo, y demás documentos, serán recibidos en las oficinas autorizadas por el Estado o en las instituciones de crédito también autorizadas por éste.

La tarjeta tributaria que expide el Servicio de Administración Tributaria, podrá ser utilizada como el medio de identificación de los contribuyentes sujetos al régimen a que se refiere este Anexo, ante las autoridades del Estado.

TERCERA.- El Estado llevará a cabo los actos de comprobación referidos en este Anexo conforme al programa operativo anual a que se refiere la fracción II de la cláusula octava del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, en los términos establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones federales aplicables.

CUARTA.- En materia de autorizaciones relacionadas con los ingresos referidos en este Anexo, el Estado ejercerá las siguientes facultades:

I. Autorizar el pago de créditos fiscales a plazo, ya sea diferido o en parcialidades, con garantía del interés fiscal, cuando así procediere otorgarse en términos del Código Fiscal de la Federación y su Reglamento.

II. Recibir y resolver las solicitudes presentadas por los contribuyentes de devolución de cantidades pagadas indebidamente o cuando legalmente así proceda, verificar, determinar y cobrar las devoluciones imprevistas e imponer las multas correspondientes.

III. Resolver sobre los saldos a favor a compensar en materia de impuesto sobre la renta, por parte de los contribuyentes en términos del Código Fiscal de la Federación y su Reglamento.

IV. Condonar los créditos fiscales derivados de los ingresos a que se refiere este Anexo, de conformidad con las disposiciones fiscales federales aplicables y a la normatividad que al efecto emita la Secretaría.

V. Autorizar, de conformidad con las disposiciones aplicables, la ampliación de los periodos de pago de los impuestos al valor agregado y sobre la renta a bimestral, trimestral o semestral, tomando en consideración la rama de actividad o la circunscripción territorial de los contribuyentes.

QUINTA.- En materia de cancelación de créditos fiscales derivados de los ingresos a que se refiere este Anexo, el Estado la llevará a cabo de conformidad con las disposiciones fiscales federales aplicables y con la normatividad que al efecto emita la Secretaría.

SEXTA.- En materia de multas con relación a los ingresos referidos en la cláusula primera de este Anexo, el Estado ejercerá las siguientes facultades:

I. Imponer las que correspondan por infracciones al Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales federales relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de los ingresos a que se refiere este Anexo, cuando dichas infracciones hayan sido descubiertas por él mismo.

II. Condonar y reducir de conformidad con lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación, las multas que imponga en el ejercicio de las facultades que se establecen en este Anexo.

Con relación a la comisión o presunta comisión de delitos fiscales de que tenga conocimiento con motivo de sus actuaciones, el Estado se obliga a informar en todos los casos a la Secretaría en los términos a que se refiere la cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

SEPTIMA.- El Estado ejercerá la facultad de revisar y, en su caso, modificar o revocar las resoluciones administrativas de carácter individual no favorables a un particular, que él mismo haya emitido, en los términos del penúltimo y último párrafos del artículo 36 del Código Fiscal de la Federación.

OCTAVA.- En materia de recursos administrativos establecidos en el Código Fiscal de la Federación, el Estado tramitará y resolverá los relativos a sus propios actos o resoluciones, emitidos en ejercicio de las facultades que le confiere este Anexo.

NOVENA.- En materia de juicios, el Estado intervendrá como parte en los que se susciten con motivo de las facultades delegadas en este Anexo. De igual manera, éste asumirá la responsabilidad en la defensa de los mismos, sin perjuicio de la intervención que corresponde a la Secretaría. Para este efecto, el Estado contará con la asesoría legal de la Secretaría, en la forma y términos que se le solicite.

DECIMA.- En materia de consultas relativas a los ingresos referidos en este Anexo, el Estado resolverá las que sobre situaciones reales y concretas le hagan los interesados individualmente, conforme a la normatividad emitida al efecto por la Secretaría.

DECIMAPRIMERA.- El Estado mantendrá actualizado el Padrón del Registro Federal de Contribuyentes, de los contribuyentes que tributan en los términos de la Sección III del Capítulo II del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, para lo cual practicará visitas tendientes a localizar a contribuyentes no registrados o irregularmente registrados y procederá a la correspondiente inscripción de los mismos en el Registro Federal de Contribuyentes, en los términos que establezca la Secretaría.

DECIMASEGUNDA.- Para mantener actualizado el Padrón del Registro Federal de Contribuyentes a que se refiere la cláusula anterior, en términos de la fracción I de la cláusula octava del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, el Estado podrá recibir los avisos a que se refieren las disposiciones fiscales, que presenten los contribuyentes que tributen en los términos de la Sección III del Capítulo II del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Para los efectos del párrafo anterior, el Servicio de Administración Tributaria impartirá capacitación al personal que designe el Estado, para la atención y captura de dichos avisos; asimismo, asesorará y proporcionará el soporte técnico que se requiera.

DECIMATERCERA.- El Servicio de Administración Tributaria, realizará revisiones de calidad en la captura de los trámites que presenten los contribuyentes a que se refiere este Anexo, a fin de evaluar los procedimientos y, en su caso, emitir observaciones por la falta de aplicación de los lineamientos normativos correspondientes, determinando el porcentaje de errores sobre la base de la muestra supervisada.

DECIMACUARTA.- El Estado deberá cumplir con la obligación de mantener actualizado el padrón de los contribuyentes a que se refiere este Anexo y realizará la captura de los avisos al Registro Federal de Contribuyentes en estricto apego a los lineamientos normativos emitidos para tal efecto; en todos los casos la calidad en la captura deberá encuadrar en el estándar determinado por el Servicio de Administración Tributaria.

DECIMAQUINTA.- En los términos del artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal, el Estado podrá ejercer a través de las autoridades fiscales municipales, cuando así lo acuerden expresamente y se publique el convenio de cada Municipio en el órgano de difusión oficial del Estado, funciones operativas de administración referidas en este Anexo, con relación a los ingresos señalados en la cláusula primera.

DECIMASEXTA.- El Estado percibirá como incentivo por la realización de las funciones operativas de administración de ingresos materia de este Anexo, los siguientes:

I. 100% de la recaudación correspondiente al impuesto sobre la renta, su actualización, recargos, multas, honorarios por notificación, gastos de ejecución y la indemnización a que se refiere el séptimo párrafo del artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, aplicable a los contribuyentes que tributen en los términos de la Sección III del Capítulo II del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

II. 100% de la recaudación correspondiente al impuesto al valor agregado, su actualización, recargos, multas, honorarios por notificación, gastos de ejecución y la indemnización a que se refiere el séptimo párrafo del artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, aplicable a los contribuyentes que tributen en los términos de la Sección III del Capítulo II del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

En los casos a que se refieren las fracciones anteriores, no se aplicarán los incentivos a que se refiere la cláusula decimacuarta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, tratándose de determinación de créditos fiscales en materia de los impuestos al valor agregado y sobre la renta de los contribuyentes a que se refiere este Anexo.

DECIMASEPTIMA.- En el marco de lo dispuesto en la cláusula sexta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, el Estado suministrará a la Secretaría con la periodicidad que se determine, los datos de los padrones de contribuyentes que utilice para el control de contribuciones locales.

Dicha información se tomará también en consideración para la programación de los actos de comprobación a que se refiere este Anexo.

En este mismo contexto, la Secretaría, por conducto del Servicio de Administración Tributaria, permitirá al Estado la conexión vía Internet al Padrón del Registro Federal de Contribuyentes, de los contribuyentes que tributan en los términos de la Sección III del Capítulo II del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

DECIMAOCTAVA.- El Estado coadyuvará en la aplicación de los programas de la Administración General de Asistencia al Contribuyente del Servicio de Administración Tributaria, relativos a la difusión de este Anexo y de las demás disposiciones fiscales federales aplicables al mismo, de conformidad con los lineamientos que al efecto acuerden ambas partes.

DECIMANOVENA.- Para la rendición de la cuenta comprobada, se estará en lo conducente a lo dispuesto en la sección IV del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

VIGESIMA.- Para la evaluación de las acciones a que se refieren las cláusulas contenidas en este Anexo, se estará a lo dispuesto en la Sección VI del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

VIGESIMAPRIMERA.- Para los efectos del cumplimiento, vigencia y terminación del presente Anexo, se estará a lo dispuesto en la Sección VII del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

VIGESIMASEGUNDA.- En tanto el Estado estima, individual o colectivamente, las cuotas del impuesto al valor agregado de los contribuyentes a que se refiere este Anexo No. 3 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, podrá establecer mecanismos para la estimativa del valor de actividades e ingresos gravables para el pago tanto del impuesto al valor agregado como del impuesto sobre la renta, de acuerdo con lo que al respecto establezca la Secretaría a través del Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general.

VIGESIMATERCERA.- El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y por lo tanto le son aplicables en todo lo conducente sus disposiciones, así como las de la legislación fiscal federal correspondiente. Deberá ser publicado tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Diario Oficial de la Federación y entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en este último, fecha a partir de la cual queda abrogado el Anexo No. 3 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por la Secretaría y el Estado, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 13 de junio de 2003.

VIGESIMACUARTA.- Los asuntos que a la fecha de entrada en vigor del presente Anexo se encuentren en trámite ante las autoridades fiscales del Estado de que se trate, serán concluidos por ellos en los términos del Anexo No. 3 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Estado y la Secretaría, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 13 de junio de 2003, en cuyo caso el Estado recibirá los ingresos que le correspondan conforme a dicho Anexo.

México, D.F., a 9 de mayo de 2006.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional, **José Natividad González Parás**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Rogelio Cerda Pérez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Tesorero General, **Rubén Eduardo Martínez Dondé**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: el Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz**.- Rúbrica.

RESOLUCION que modifica las Reglas de carácter prudencial para las Entidades de Ahorro y Crédito Popular con activos inferiores a 2'750,000 UDIS.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 último párrafo, y 116 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, 4o. fracciones II y XXXVI, 6 y 16 fracción I de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y

CONSIDERANDO

Que acorde con la experiencia que esta Comisión ha obtenido derivado de los diversos procesos de autorización que ha llevado a cabo para la constitución de Organismos de Integración y Entidades de Ahorro y Crédito Popular, se ha observado que las estructuras administrativas admiten un mayor tamaño dada la relación de activos que mantienen, o que potencialmente podrían administrar;

Que es pertinente reconocer ciertos conceptos capitalizables como integrantes del capital mínimo con que deben contar las Entidades;

Que se estima oportuno, adecuar los requerimientos de capitalización con el objeto de simplificar por un lado, el cómputo de los activos expuestos a riesgo crediticio y de mercado, estableciendo al efecto que las Entidades que así lo determinen y previa autorización de la propia Comisión, podrían ajustarse a los requerimientos de capitalización previstos por las Disposiciones de carácter prudencial aplicables a las Entidades con activos entre 2'750,000 y 50'000,000 de UDIS, sin que por ello se demerite la solvencia y estabilidad de las Entidades de Ahorro y Crédito Popular;

Que resulta conveniente reconocer para efectos del coeficiente de liquidez de las citadas Entidades, otros activos que por su naturaleza forman parte de las disponibilidades, tales como los relativos a caja;

Que la Segunda Transitoria de las "Reglas de carácter prudencial para las Entidades de Ahorro y Crédito Popular con activos inferiores a 2'750,000 UDIS", dispone que las Sociedades de Ahorro y Préstamo, Uniones de Crédito que capten depósitos de ahorro o Sociedades Cooperativas que cuenten con secciones de ahorro y préstamo a que se refiere el artículo Tercero Transitorio de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, así como

aquellas sociedades que operen al amparo de lo dispuesto por el artículo 38-P de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito, constituidas con anterioridad al 5 de junio de 2001, que obtengan la autorización de esta Comisión para operar como Entidades en términos de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, contarán con un periodo de seis años para constituir las reservas preventivas requeridas por el numeral 5 de las citadas Reglas, respecto de los créditos que mantengan a su favor a la fecha en que la Comisión les haya otorgado la autorización respectiva;

Que esta Comisión ha sido informada de que existen diversas sociedades o asociaciones distintas a las expresamente señaladas en la Regla Segunda Transitoria a que se refiere el párrafo anterior, constituidas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, que realizan actividades que implican, entre otras, la colocación de recursos entre sus socios, y que tienen la intención de obtener la autorización de esta Comisión para operar como Entidades en términos de dicha Ley;

Que a las sociedades o asociaciones a que se ha hecho referencia en el párrafo anterior, no les resultaría aplicable el beneficio previsto en la Regla Segunda Transitoria y, en consecuencia, en la Tercera y Cuarta Transitorias de las "Reglas de carácter prudencial para las Entidades de Ahorro y Crédito Popular con activos inferiores a 2'750,000 UDIS", toda vez que dichas disposiciones enuncian expresamente a los sujetos del beneficio en ellas previsto, y

Que esta Comisión ha estimado que no existe inconveniente en que las sociedades o asociaciones distintas a aquellas a que hace referencia la Segunda Transitoria de las "Reglas de carácter prudencial para las Entidades de Ahorro y Crédito Popular con activos inferiores a 2'750,000 UDIS", puedan gozar del mismo beneficio previsto en dicha disposición, así como en la Tercera y Cuarta Transitorias de las mencionadas Reglas, siempre y cuando se hayan constituido e iniciado operaciones con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Ahorro y Crédito Popular y soliciten a este Organismo Desconcentrado su autorización para operar como Entidades a más tardar el 31 de diciembre de 2006, ha resuelto expedir la siguiente:

**RESOLUCION QUE MODIFICA LAS REGLAS DE CARACTER PRUDENCIAL
PARA LAS ENTIDADES DE AHORRO Y CREDITO POPULAR CON ACTIVOS
INFERIORES A 2'750,000 UDIS**

UNICA.- Se ADICIONA un último párrafo a la Regla Segunda Transitoria, se REFORMA la denominación de las "Reglas de carácter prudencial para las Entidades de Ahorro y Crédito Popular con activos inferiores a 2'750,000 UDIS", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2003 y modificadas mediante publicación en dicho Diario el 19 de julio de 2005, para quedar como "Reglas de carácter prudencial para las Entidades de Ahorro y Crédito Popular con activos inferiores a 7'000,000 UDIS", así como el primer párrafo del apartado "Generalidades", y los numerales 2, primer párrafo, 3.2, y 6.2, así como la Tercera Transitoria, primer párrafo, y la Cuarta Transitoria, primer párrafo, y se DEROGA el numeral 3.3, de las citadas Reglas, para quedar como sigue:

"GENERALIDADES

Lo dispuesto en las presentes Reglas se aplicará a las Entidades cuyos activos totales netos de sus correspondientes depreciaciones y reservas, sean inferiores al equivalente en pesos de 7'000,000 (siete millones) Unidades de Inversión (UDIS)."

...

a) a c) ..."

"2. Capital mínimo

Las Entidades deberán contar con un Capital Mínimo, el cual se integrará con la suma del capital social más las reservas de capital y, en su caso, el rubro denominado "Efecto por incorporación al régimen de entidades de ahorro y crédito popular" a que se refiere la fracción VII de la SEGUNDA de las "Reglas de carácter general para normar en lo conducente lo dispuesto por los artículos 10 fracción X y 51 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular". El capital social deberá estar íntegramente suscrito y pagado. El Capital Mínimo para las Entidades sujetas a la presente regulación será de 100,000 (cien mil) UDIS.

...

...

...”

“3.2. Procedimiento para la determinación de los requerimientos de capital por riesgos de crédito y de mercado.

El requerimiento de capital por riesgo de crédito será el que se obtenga de aplicar un 8 por ciento al monto total de la cartera de créditos otorgados por las Entidades, neta de las correspondientes provisiones para riesgos crediticios.

El requerimiento de capital por riesgo de mercado será el que se obtenga de aplicar un 1 por ciento al monto total que resulte de la suma de la cartera de créditos otorgada por las Entidades, neta de las correspondientes provisiones para riesgos crediticios, y el total de las inversiones en valores.

Las Entidades podrán utilizar el “Procedimiento para la determinación de los requerimientos de capital por riesgo de crédito”, en conjunto con el “Procedimiento para la determinación de los requerimientos de capital por riesgo de mercado” previstos por los numerales 3.2 y 3.3 de las “Reglas de carácter prudencial para las Entidades de Ahorro y Crédito Popular con activos entre 7'000,000 y 50'000,000 UDIS”, siempre y cuando dichas Entidades cuenten con la autorización de la Comisión, previa opinión favorable de la Federación que la supervise auxiliariamente.

Lo anterior en el entendido de que una vez utilizados los procedimientos para la determinación de requerimientos de capital a que se refiere el párrafo anterior, las citadas Entidades no podrán utilizar el procedimiento establecido por el presente numeral 3.2.

3.3 Se deroga.”

“6.2 Las Entidades deberán mantener una posición de por lo menos el equivalente al 10 por ciento de sus pasivos a corto plazo, invertidos en depósitos bancarios de dinero a la vista, así como en títulos bancarios, valores gubernamentales, otras inversiones en valores de deuda, y en disponibilidades, cuyo plazo de vencimiento sea igual o menor a 30 días. Lo anterior, de acuerdo con las inversiones que puedan realizar según su Nivel de Operaciones.”

“TRANSITORIAS

...

SEGUNDA.- ...

1. a 4.2 ...

Los beneficios previstos en la presente regla transitoria, así como las condiciones para gozar de ellos y los lineamientos contenidos en esta disposición, resultarán de igual forma aplicables a las sociedades o asociaciones que tengan por objeto la captación de recursos entre sus socios o asociados para su colocación entre éstos, y que se hayan constituido e iniciado operaciones antes del 5 de junio de 2001. Lo anterior, siempre y cuando las referidas sociedades o asociaciones presenten a la Federación su solicitud de autorización para operar como Entidades, a más tardar el 31 de diciembre de 2006.

TERCERA.- Si las sociedades o asociaciones a que se refiere la Regla Segunda Transitoria anterior, al momento de obtener la autorización para operar como Entidades, tienen en su cartera financiamientos otorgados a personas y a su grupo de “Riesgo Común” que excedan los límites máximos previstos en las presentes Reglas, contarán con un periodo de 18 meses contado a partir de la autorización antes citada para ajustarse a los límites establecidos en el numeral 7.1.

...

...

CUARTA.- Las sociedades o asociaciones a que se refiere la Regla Segunda Transitoria de estas Reglas, a partir de la fecha en que obtengan su autorización para operar como Entidades en términos de la Ley, y con el fin de ajustarse a lo previsto por las presentes Reglas, contarán con un periodo de:

1. ...

2. ...

...”

TRANSITORIAS

PRIMERA.- La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDA.- Las menciones que en otras disposiciones se efectúen a las “Reglas de carácter prudencial para las Entidades de Ahorro y Crédito Popular con activos inferiores a 2’750,000 UDIS”, se entenderán hechas a las “Reglas de carácter prudencial para las Entidades de Ahorro y Crédito Popular con activos inferiores a 7’000,000 UDIS”.

Atentamente

México, D.F., a 1 de junio de 2006.- El Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores,
Jonathan Davis Arzac.- Rúbrica.

RESOLUCION que modifica las Reglas de carácter prudencial para las Entidades de Ahorro y Crédito Popular con activos entre 2’750,000 y 50’000,000 UDIS.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 último párrafo, y 116 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, 4o. fracciones II y XXXVI, 6 y 16 fracción I de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y

CONSIDERANDO

Que acorde con la experiencia que esta Comisión ha obtenido derivada de los diversos procesos de autorización que ha llevado a cabo para la constitución de Organismos de Integración y Entidades de Ahorro y Crédito Popular, se ha observado que las estructuras administrativas admiten un mayor tamaño dada la relación de activos que mantienen, o que potencialmente podrían administrar;

Que es pertinente reconocer ciertos conceptos capitalizables como integrantes del capital mínimo con que deben contar las Entidades;

Que resulta conveniente reconocer para efectos del coeficiente de liquidez de las citadas Entidades, otros activos que por su naturaleza forman parte de las disponibilidades, tales como los relativos a caja;

Que la Segunda Transitoria de las “Reglas de carácter prudencial para las Entidades de Ahorro y Crédito Popular con activos entre 2’750,000 y 50’000,000 UDIS”, dispone que las Sociedades de Ahorro y Préstamo, Uniones de Crédito que capten depósitos de ahorro o Sociedades Cooperativas que cuenten con secciones de ahorro y préstamo a que se refiere el artículo Tercero Transitorio de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, así como aquellas sociedades que operen al amparo de lo dispuesto por el artículo 38-P de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito, constituidas con anterioridad al 5 de junio de 2001, que obtengan la autorización de esta Comisión para operar como Entidades en términos de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, contarán con un periodo de seis años para constituir las reservas preventivas requeridas por el numeral 7 de las citadas Reglas, respecto de los créditos que mantengan a su favor a la fecha en que la Comisión les haya otorgado la autorización respectiva;

Que esta Comisión ha sido informada de que existen diversas sociedades o asociaciones distintas a las expresamente señaladas en la Regla Segunda Transitoria a que se refiere el párrafo anterior, constituidas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, que realizan actividades que implican, entre otras, la colocación de recursos entre sus socios, y que tienen la intención de obtener la autorización de esta Comisión para operar como Entidades en términos de dicha Ley;

Que a las sociedades o asociaciones a que se ha hecho referencia en el párrafo anterior, no les resultaría aplicable el beneficio previsto en la Regla Segunda Transitoria y, en consecuencia, en la Tercera y Cuarta Transitorias de las “Reglas de carácter prudencial para las Entidades de Ahorro y Crédito Popular con activos entre 2’750,000 y 50’000,000 UDIS”, toda vez que dichas disposiciones enuncian expresamente a los sujetos del beneficio en ellas previsto, y

Que esta Comisión ha estimado que no existe inconveniente en que las sociedades o asociaciones distintas a aquellas a que hace referencia la Segunda, Transitoria de las citadas “Reglas de carácter

prudencial para las Entidades de Ahorro y Crédito Popular con activos entre 2'750,000 y 50'000,000 UDIS", puedan gozar del mismo beneficio previsto en dicha disposición, así como en la Tercera y Cuarta Transitorias de las mencionadas Reglas, siempre y cuando se hayan constituido e iniciado operaciones con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Ahorro y Crédito Popular y soliciten a este Organismo Desconcentrado su autorización para operar como Entidades a más tardar el 31 de diciembre de 2006, ha resuelto expedir la siguiente:

**RESOLUCION QUE MODIFICA LAS REGLAS DE CARACTER
PRUDENCIAL PARA LAS ENTIDADES DE AHORRO Y CREDITO POPULAR
CON ACTIVOS ENTRE 2'750,000 Y 50'000,000 UDIS**

UNICA.- Se ADICIONA un último párrafo a la Regla Segunda Transitoria, se REFORMA la denominación de las "Reglas de carácter prudencial para las Entidades de Ahorro y Crédito Popular con activos entre 2'750,000 y 50'000,000 UDIS", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2003 y modificadas mediante publicación en dicho Diario el 19 de julio de 2005, para quedar como "Reglas de carácter prudencial para las Entidades de Ahorro y Crédito Popular con activos entre 7'000,000 y 50'000,000 UDIS", así como el primer párrafo del apartado "Generalidades", y los numerales 2, primer párrafo, y 8.2, así como la Tercera Transitoria, primer párrafo, y la Cuarta Transitoria, primer párrafo, de las citadas Reglas, para quedar como sigue:

"GENERALIDADES

Lo dispuesto en las presentes Reglas se aplicará a las Entidades cuyos activos totales netos de sus correspondientes depreciaciones y reservas, sean inferiores al equivalente en pesos de 50'000,000 (cincuenta millones) Unidades de Inversión, pero iguales o superiores al equivalente en pesos de 7'000,000 (siete millones) UDIS. Lo anterior, de acuerdo con las inversiones que puedan realizar según su Nivel de Operaciones."

...

a) a c) ..."

"2. Capital mínimo

Las Entidades deberán contar con un Capital Mínimo, el cual se integrará con la suma del capital social más las reservas de capital y, en su caso, el rubro denominado "Efecto por incorporación al régimen de entidades de ahorro y crédito popular" a que se refiere la fracción VII de la SEGUNDA de las "Reglas de carácter general para normar en lo conducente lo dispuesto por los artículos 10 fracción X y 51 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular". El capital mínimo para las Entidades sujetas a la presente regulación, será de 500,000 (quinientas mil) UDIS.

...

...

..."

"8.2 Las Entidades deberán mantener una posición de por lo menos el equivalente al 10 por ciento de sus pasivos a corto plazo, invertidos en depósitos bancarios de dinero a la vista, así como en títulos bancarios, valores gubernamentales, otras inversiones en valores de deuda, y en disponibilidades, cuyo plazo de vencimiento sea igual o menor a 30 días."

"TRANSITORIAS

...

SEGUNDA.- ...

1. a 4.2 ...

Los beneficios previstos en la presente Regla Transitoria, así como las condiciones para gozar de ellos y los lineamientos contenidos en esta disposición, resultarán de igual forma aplicables a las sociedades o asociaciones que tengan por objeto la captación de recursos entre sus socios o asociados para su colocación entre éstos, y que se hayan constituido e iniciado operaciones antes del 5 de junio de 2001. Lo anterior, siempre y cuando las referidas sociedades o asociaciones presenten a la Federación su solicitud de autorización para operar como Entidades, a más tardar el 31 de diciembre de 2006.

TERCERA.- Si las sociedades o asociaciones a que se refiere la Regla Segunda Transitoria anterior, al momento de obtener la autorización para operar como Entidades, tienen en su cartera financiamientos otorgados a personas y a su grupo de "Riesgo Común" que excedan los límites máximos previstos en las presentes Reglas, contarán con un periodo de 18 meses contado a partir de la autorización antes citada para ajustarse a los límites establecidos en el numeral 9.1.

...

...

CUARTA.- Las sociedades o asociaciones a que se refiere la Regla Segunda Transitoria de estas Reglas, a partir de la fecha en que obtengan su autorización para operar como Entidades en términos de la Ley, y con el fin de ajustarse a lo previsto por las presentes Reglas, contarán con un periodo de:

1. ...

2. ...

..."

TRANSITORIAS

PRIMERA.- La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDA.- Las menciones que en otras disposiciones se efectúen a las "Reglas de carácter prudencial para las Entidades de Ahorro y Crédito Popular con activos entre 2'750,000 y 50'000,000 UDIS", se entenderán hechas a las "Reglas de carácter prudencial para las Entidades de Ahorro y Crédito Popular con activos entre 7'000,000 y 50'000,000 UDIS".

Atentamente

México, D.F., a 1 de junio de 2006.- El Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores,
Jonathan Davis Arzac.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

ACUERDO por el que se adiciona el diverso que determina las Reglas para la aplicación del Decreto para el apoyo de la competitividad de la industria automotriz terminal y el impulso al desarrollo del mercado interno de automóviles.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

SERGIO ALEJANDRO GARCIA DE ALBA ZEPEDA, Secretario de Economía, con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1 y 5 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el 31 de diciembre de 2003 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto para el apoyo de la competitividad de la industria automotriz terminal y el impulso al desarrollo del mercado interno de automóviles, como un instrumento de promoción de la Industria Automotriz;

Que el artículo 3 del mencionado Decreto establece los requisitos para la obtención del registro como empresas productoras de vehículos automotores ligeros nuevos;

Que el 30 de junio de 2004 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo que determina las Reglas para la aplicación del Decreto para el apoyo de la competitividad de la industria automotriz terminal y el impulso al desarrollo del mercado interno de automóviles;

Que la Regla Segunda del Acuerdo que determina las Reglas para la aplicación del Decreto para el apoyo de la competitividad de la industria automotriz terminal y el impulso al desarrollo del mercado interno de automóviles, establece diversos requisitos para solicitar la renovación del registro como empresas productoras de vehículos automotores ligeros nuevos;

Que el 25 de junio de 2001 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo para la desregulación y simplificación de los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios, y la aplicación de medidas de mejora regulatoria que benefician a las empresas y los ciudadanos;

Que uno de los objetivos del Acuerdo mencionado en el párrafo anterior, es promover nuevas acciones de mejora regulatoria, que simplifiquen los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios y que favorezcan su resolución expedita;

Que resulta oneroso para aquellas empresas que han probado dar cumplimiento en años anteriores, a los requisitos del artículo 3, fracción II del Decreto para el apoyo de la competitividad de la industria automotriz terminal y el impulso al desarrollo del mercado interno de automóviles, la contratación de un auditor externo que acredite la producción requerida para obtener la renovación del registro como empresa productora de vehículos automotores ligeros nuevos, toda vez que dicha producción ha sido plenamente comprobada y superada en años anteriores;

Que con el objeto de continuar con las acciones que favorezcan la simplificación administrativa en los trámites y servicios de la Administración Pública Federal, y con el propósito de apoyar a las empresas del sector automotriz en sus programas permanentes de reducción de costos, la Comisión Intersecretarial de la Industria Automotriz, con fecha 25 de noviembre de 2005, autorizó que las empresas que en el pasado hubieran producido el doble o más de lo requerido de conformidad con el Decreto para el apoyo de la competitividad de la industria automotriz terminal y el impulso al desarrollo del mercado interno de automóviles, pudieran comprobar, para efectos de renovación de su registro para el año 2006, una producción de al menos 50,000 vehículos automotores ligeros nuevos en el año inmediato anterior, bajo protesta de decir verdad y no necesariamente mediante la documentación que con cargo a la empresa presentara un auditor externo designado por la misma, y

Que es necesario y conveniente dar a conocer, así como hacer permanente esta medida de desregulación aprobada por la Comisión Intersecretarial de la Industria Automotriz, como apoyo a la competitividad de la industria terminal productora de vehículos automotores ligeros nuevos establecida en México, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONA EL DIVERSO QUE DETERMINA LAS REGLAS PARA LA APLICACION DEL DECRETO PARA EL APOYO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ TERMINAL Y EL IMPULSO AL DESARROLLO DEL MERCADO INTERNO DE AUTOMOVILES

ARTICULO UNICO.- Se **adiciona** un párrafo a la Regla Segunda, fracción II, del Acuerdo que determina las Reglas para la aplicación del Decreto para el apoyo de la competitividad de la industria automotriz terminal y el impulso al desarrollo del mercado interno de automóviles, para quedar como sigue:

“ARTICULO UNICO.- ...**PRIMERA.- ...****SEGUNDA.- ...****I. ...****II. ...**

Para el caso de renovación del registro como empresas productoras de vehículos automotores ligeros nuevos, que cuenten con éste en términos del artículo 3 del Decreto, y que en el pasado hayan comprobado, mediante auditor externo, haber producido un número de al menos 50,000 unidades, cantidad señalada en el artículo 3 del propio Decreto, podrán manifestar bajo protesta de decir verdad, que alcanzaron en el año inmediato anterior la producción requerida para la renovación de su registro, desglosando las marcas, tipos y modelos de los vehículos fabricados, mediante la presentación de un reporte, mismo que será cotejado por la Secretaría de Economía contra datos proporcionados por las propias Cámaras o Asociaciones que sean representativas del sector productivo de vehículos ligeros, o contra reportes emitidos por otras fuentes públicas disponibles.

III a VI. ...”.**TRANSITORIO**

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 21 de junio de 2006.- El Secretario de Economía, **Sergio Alejandro García de Alba Zepeda**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-FF-106-SCFI-2006.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA QUE SE INDICA

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 51-B, 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46, 47 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada y aprobada por el “Comité Técnico de Normalización Nacional de Productos Agrícolas, Pecuarios y Forestales”. El texto completo de la norma que se indica puede ser consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es <http://www.economia.gob.mx>.

La presente Norma entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-FF-106-SCFI-2006	PRODUCTOS PECUARIOS-CARNE DE OVINO EN CANAL-CLASIFICACION
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana tiene como propósito orientar y fortalecer la cadena de producción, transformación, comercialización y consumo de carne de ovino, a través de la definición de las características de calidad que deben reunir las canales para su comercialización.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna Norma Internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	

México, D.F., a 22 de junio de 2006.- El Director General, **Miguel Aguilar Romo**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas NMX-J-009/248-1-ANCE-2006, NMX-J-009/248-2-ANCE-2006, NMX-J-009/248-3-ANCE-2006, NMX-J-009/248-4-ANCE-2006, NMX-J-009/248-5-ANCE-2006, NMX-J-009/248-6-ANCE-2006, NMX-J-009/248-7-ANCE-2006, NMX-J-009/248-8-ANCE-2006, NMX-J-009/248-9-ANCE-2006, NMX-J-009/248-11-ANCE-2006, NMX-J-009/248-12-ANCE-2006, NMX-J-009/248-13-ANCE-2006, NMX-J-009/248-14-ANCE-2006, NMX-J-009/248-15-ANCE-2006, NMX-J-019-ANCE-2006, NMX-J-450-ANCE-2006, NMXJ-453-ANCE-2006, NMX-J-461-ANCE-2006, NMX-J-524/2-4-ANCE-2006, NMX-J-565/3-ANCE-2006 y NMX-J-571-ANCE-2006.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS QUE SE INDICAN

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 54, 66 fracciones III y V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de las normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas, aprobadas y publicadas como proyectos de normas mexicanas bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE)", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican puede ser adquirido en la sede de dicha asociación ubicada en Av. Lázaro Cárdenas No. 869, Fracc. 3, esquina con Júpiter, colonia Nueva Industrial Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07700 México, D.F., o consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

Las normas mexicanas NMX-J-009/248-2-ANCE-2006, NMX-J-009/248-3-ANCE-2006, NMX-J-009/248-4-ANCE-2006, NMX-J-009/248-5-ANCE-2006, NMX-J-009/248-6-ANCE-2006, NMX-J-009/248-8-ANCE-2006, NMX-J-009/248-9-ANCE-2006, NMX-J-009/248-12-ANCE-2006, NMX-J-009/248-13-ANCE-2006, NMX-J-009/248-14-ANCE-2006, NMX-J-009/248-15-ANCE-2006, NMX-J-019-ANCE-2006, NMX-J-450-ANCE-2006, NMX-J-453-ANCE-2006, NMX-J-461-ANCE-2006, NMX-J-524/2-4-ANCE-2006, NMX-J-565/3-ANCE-2006, NMX-J-571-ANCE-2006, entrarán en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

Las normas mexicanas NMX-J-009/248-1-ANCE-2006, NMX-J-009/248-7-ANCE-2006, NMX-J-009/248-11-ANCE-2006, entrarán en vigor un año después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-J-009/248-1-ANCE-2006	FUSIBLES PARA BAJA TENSION-PARTE 1: REQUISITOS GENERALES (CANCELA A LA NMX-J-009/248/1-ANCE-2000).
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana y sus partes subsecuentes establecen las características, construcción, condiciones de operación, marcado y condiciones de prueba para cada una de las clases de fusibles mencionadas en esta norma, para que la investigación inicial y la verificación de seguimiento puedan realizarse en forma ordenada.	
Esta Norma Mexicana aplica a fusibles de baja tensión con tensiones nominales de 1 000 V o menores de corriente alterna y/o corriente directa, con capacidades interruptivas hasta 200 kA.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana es no equivalente (NEQ) a la Norma Internacional IEC 60269-1 (2005-04), debido a las diferencias tecnológicas y regulaciones técnicas en materia de instalaciones eléctricas en la región.	
Esta Norma Mexicana corresponde a la Norma Internacional IEC 60269 (2005-01) en lo referente a los métodos de prueba, y difiere en los valores de corriente nominal, corriente de interrupción y especificaciones de los fusibles.	
NMX-J-009/248-2-ANCE-2006	FUSIBLES PARA BAJA TENSION-PARTE 2: FUSIBLES CLASE C (CANCELA A LA NMX-J-009/248/2-ANCE-2000).
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana aplica a los fusibles clase C con corrientes nominales de 1 200 A o menores y una tensión nominal de 600 V de corriente alterna (c.a.). Las capacidades nominales de corriente directa (c.d.) son opcionales.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana es no equivalente (NEQ) a la Norma Internacional IEC 60269-1 (2005-04), debido a las diferencias tecnológicas y regulaciones técnicas en materia de instalaciones eléctricas.	

NMX-J-009/248-3-ANCE-2006	FUSIBLES PARA BAJA TENSION-PARTE 3: FUSIBLES CLASE CA Y CB (CANCELA A LA NMX-J-009/248/3-ANCE-2000).
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana aplica a los fusibles clase CA y CB con corrientes nominales de 60 A o menores y tensión nominal de 600 V de corriente alterna (c.a.). Las capacidades nominales de corriente directa (c.d.) son opcionales.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana es no equivalente (NEQ) a la Norma Internacional IEC 60269-1 (2005-04), debido a las diferencias tecnológicas y regulaciones técnicas en materia de instalaciones eléctricas.	
NMX-J-009/248-4-ANCE-2006	FUSIBLES PARA BAJA TENSION-PARTE 4: FUSIBLES CLASE CC (CANCELA A LA NMX-J-009/248/4-ANCE-2000).
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana aplica a los fusibles clase CC con corrientes nominales de 30 A o menores y tensión nominal de 600 V de corriente alterna (c.a.). Las capacidades nominales de corriente directa (c.d.) son opcionales.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana es no equivalente (NEQ) a la Norma Internacional IEC 60269-1 (2005-04), debido a las diferencias tecnológicas y regulaciones técnicas en materia de instalaciones eléctricas.	
NMX-J-009/248-5-ANCE-2006	FUSIBLES PARA BAJA TENSION-PARTE 5: FUSIBLES CLASE G (CANCELA A LA NMX-J-009/248/5-ANCE-2000).
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana aplica a los fusibles clase G con corrientes nominales de 60 A o menores y una tensión nominal de 480 V de corriente alterna (c.a.) Las capacidades nominales de corriente directa (c.d.) son opcionales.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana es no equivalente (NEQ) a la Norma Internacional IEC 60269-1 (2005-04), debido a las diferencias tecnológicas y regulaciones técnicas en materia de instalaciones eléctricas.	
NMX-J-009/248-6-ANCE-2006	FUSIBLES PARA BAJA TENSION-PARTE 6: FUSIBLES NO RENOVABLES CLASE H (CANCELA A LA NMX-J-009/248/6-ANCE-2000).
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana aplica a los fusibles no renovables clase H con corrientes nominales de 600 A o menores y tensiones nominales de 250 V o 600 V de corriente alterna (c.a.). Las capacidades nominales de corriente directa (c.d.) son opcionales.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana es no equivalente (NEQ) a la Norma Internacional IEC 60269-1 (2005-04), debido a las diferencias tecnológicas y regulaciones técnicas en materia de instalaciones eléctricas.	
NMX-J-009/248-7-ANCE-2006	FUSIBLES PARA BAJA TENSION-PARTE 7: FUSIBLES RENOVABLES CLASE H (CANCELA A LA NMX-J-009/248/7-ANCE-2000)
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana aplica a los fusibles renovables clase H con corrientes nominales de 600 A o menores y tensiones nominales de 250 V o 600 V de corriente alterna (c.a.). Las capacidades nominales de corriente directa (c.d.) son opcionales.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana es no equivalente (NEQ) a la Norma Internacional IEC 60269-1 (2005-04), debido a las diferencias tecnológicas y regulaciones técnicas en materia de instalaciones eléctricas.	

NMX-J-009/248-8-ANCE-2006	FUSIBLES PARA BAJA TENSION-PARTE 8: FUSIBLES CLASE J (CANCELA A LA NMX-J-009/248/8-ANCE-2000).
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana aplica a los fusibles clase J con corrientes nominales de 600 A o menores y una tensión nominal de 600 V de corriente alterna (c.a.). Las capacidades nominales de corriente directa (c.d.) son opcionales.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana es no equivalente (NEQ) a la Norma Internacional IEC 60269-1 (2005-04), debido a las diferencias tecnológicas y regulaciones técnicas en materia de instalaciones eléctricas.	
NMX-J-009/248-9-ANCE-2006	FUSIBLES PARA BAJA TENSION-PARTE 9: FUSIBLES CLASE K (CANCELA A LA NMX-J-009/248/9-ANCE-2000).
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana aplica a los fusibles clase K con corrientes nominales de 600 A o menores y tensiones nominales de 250 V o 600 V de corriente alterna (c.a.). Las capacidades nominales de corriente directa (c.d.) son opcionales.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana es no equivalente (NEQ) a la Norma Internacional IEC 60269-1 (2005-04), debido a las diferencias tecnológicas y regulaciones técnicas en materia de instalaciones eléctricas.	
NMX-J-009/248-11-ANCE-2006	FUSIBLES PARA BAJA TENSION-PARTE 11: FUSIBLES TIPO TAPON (CANCELA A LA NMX-J-009/248/11-ANCE-2000).
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana se aplica a fusibles de tapón con corrientes nominales de 30 A o menores y una tensión nominal de 125 V~ (127 V~ para México) de corriente alterna (c.a.). Las capacidades nominales de corriente directa (c.d.) son opcionales.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana es no equivalente (NEQ) a la Norma Internacional IEC 60269-1 (2005-04), debido a las diferencias tecnológicas y regulaciones técnicas en materia de instalaciones eléctricas.	
NMX-J-009/248-12-ANCE-2006	FUSIBLES DE BAJA TENSION-PARTE 12: FUSIBLES CLASE R (CANCELA A LA NMX-J-009/248/12-ANCE-2000).
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana aplica a los fusibles clase R con corrientes nominales de 600 A o menores y tensiones nominales de 250 V o 600 V de corriente alterna (c.a.). Las capacidades nominales de corriente directa (c.d.) son opcionales.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana es no equivalente (NEQ) a la Norma Internacional IEC 60269-1 (2005-04), debido a las diferencias tecnológicas y regulaciones técnicas en materia de instalaciones eléctricas.	
NMX-J-009/248-13-ANCE-2006	FUSIBLES PARA BAJA TENSION - PARTE 13: FUSIBLES SEMICONDUCTORES (CANCELA A LA NMX-J-009/248/13-ANCE-2000).
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana se aplica a fusibles semiconductores con tensiones nominales de 2 000 V de corriente alterna (c.a.) o menores. Las capacidades nominales de corriente directa (c.d.) son opcionales.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana es no equivalente (NEQ) a la Norma Internacional IEC 60269-1 (2005-04), debido a las diferencias tecnológicas y regulaciones técnicas en materia de instalaciones eléctricas.	

NMX-J-009/248-14-ANCE-2006	FUSIBLES PARA BAJA TENSION-PARTE 14: FUSIBLES SUPLEMENTARIOS (CANCELA A LA NMX-J-009/248/14-ANCE-2000).
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana aplica a los fusibles suplementarios con corrientes nominales de 60 A o menores, destinados solo para la protección suplementaria por sobrecorriente en donde no se involucren circuitos derivados o aplicaciones equivalentes. Las capacidades nominales de corriente directa (c.d.) son opcionales.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana es no equivalente (NEQ) a la Norma Internacional IEC 60269-1 (2005-04), debido a las diferencias tecnológicas y regulaciones técnicas en materia de instalaciones eléctricas.	
NMX-J-009/248-15-ANCE-2006	FUSIBLES PARA BAJA TENSION-PARTE 15: FUSIBLES CLASE T (CANCELA A LA NMX-J-009/248/15-ANCE-2000).
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana aplica a los fusibles clase T con corrientes nominales de 1 200 A o menores y tensiones nominales de 300 V o 600 V de corriente alterna (c.a.). Las capacidades nominales de corriente directa (c.d.) son opcionales.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana es no equivalente (NEQ) a la Norma Internacional IEC 60269-1 (2005-04), debido a las diferencias tecnológicas y regulaciones técnicas en materia de instalaciones eléctricas.	
NMX-J-019-ANCE-2006	ILUMINACION-LAMPARAS-LAMPARAS INCANDESCENTES DE FILAMENTO METALICO PARA ALUMBRADO GENERAL-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-J-019-1998-ANCE).
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece las especificaciones mínimas de calidad y funcionamiento y los métodos de prueba que deben cumplir las lámparas incandescentes de filamento metálico para alumbrado general. Debe aplicarse a las lámparas que se fabrican para funcionar en el intervalo de tensiones de alimentación de 100 V a 250 V, con un intervalo de potencias de 25 W a 1 500 W inclusive y con una vida nominal de 1 000 h.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana es no equivalente (NEQ) a la Norma Internacional IEC 60064 (1993-12-17), debido a que en esta Norma Mexicana las características eléctricas tanto de tensión como de potencia difieren de la norma internacional.	
NMX-J-450-ANCE-2006	CONDUCTORES-DETERMINACION DEL GRADO DE POLIMERIZACION (CURADO) PARA ALAMBRE MAGNETO REDONDO, RECTANGULAR O CUADRADO - METODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-J-450-ANCE-2002).
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece los métodos de prueba para determinar el grado de polimerización (curado) de la película aislante del alambre magneto redondo, rectangular o cuadrado.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana es no equivalente a la Norma Internacional IEC - 60851-5 (10-2004), debido a que para la prueba de factor de disipación únicamente coincide con el método para especímenes doblados en U.	
NMX-J-453-ANCE-2006	CONDUCTORES-DETERMINACION DE LA CONTINUIDAD DEL AISLAMIENTO PARA ALAMBRE MAGNETO ESMALTADO REDONDO - METODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-J-453-ANCE-2003).
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece el método de prueba para determinar la continuidad del aislamiento del alambre magneto esmaltado redondo, con baja o alta tensión.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana es no equivalente (NEQ) a la Norma Internacional IEC 60851-5 (10-2004), ya que la normativa nacional incluye alternativa para probar continuidad con alta tensión a los alambres con diámetro nominal de 1,628 mm (14 AWG) hasta 0,051 mm (44 AWG) con un aparato con electrodo de escobilla de fibra de grafito, que no incluye la norma internacional. Para la prueba de continuidad con baja tensión, hay diferencias en la forma de pasar el alambre por un baño de mercurio en la Norma Mexicana y el pasarlo entre fieltros impregnados con solución electrolítica (Sulfato de sodio) en la norma internacional, así como los requisitos eléctricos del equipo de detección de fallas . Además, en la norma internacional se establece que la prueba aplica a alambres redondos esmaltados y alambres redondos forrados con cintas enrolladas, en tanto que en esta Norma Mexicana la prueba solamente aplica a alambres redondos esmaltados.	

NMX-J-461-ANCE-2006	CONDUCTORES-DETERMINACION DE LA RIGIDEZ DIELECTRICA PARA ALAMBRE MAGNETO ESMALTADO REDONDO, RECTANGULAR O CUADRADO-METODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-J-461-ANCE-2003)
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece el método de prueba para determinar la rigidez dieléctrica del alambre magneto esmaltado redondo, rectangular o cuadrado.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana es no equivalente a la Norma Internacional IEC 60851-5 (10-2004), debido a que únicamente coincide con el método de prueba del cilindro y en el equipo de prueba para la formación de pares torcidos y difiere en la metodología de pares torcidos y las tolerancias en la carga aplicada en el método del cilindro, además la norma internacional incluye otros métodos no cubiertos por esta Norma Mexicana.	
NMX-J-524/2-4-ANCE-2006	HERRAMIENTAS ELECTRICAS PORTATILES OPERADAS POR MOTOR-SEGURIDAD - PARTE 2-4: REQUISITOS PARTICULARES PARA LIJADORAS Y PULIDORAS A EXCEPCION DE LAS DE TIPO DISCO
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana aplica a todas las lijadoras con excepción de las lijadoras de tipo disco. Dentro de las herramientas cubiertas por esta norma, se enuncian, mas no son limitativas, a las lijadoras de banda, lijadoras-pulidoras reciprocantes, lijadoras-pulidoras orbitales, y lijadoras-pulidoras excéntricas.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana es no equivalente (MOD) a la Norma Internacional IEC 60745-2-4 (2002-07), ya que se eliminan las referencias a las normas internacionales con la finalidad de cumplir con la normativa nacional, se adiciona la referencia a NMX-J-524/1-ANCE y difiere en las desviaciones nacionales indicadas en las hojas correspondientes al inicio de esta norma.	
NMX-J-565/3-ANCE-2006	REQUISITOS DE SEGURIDAD-INFLAMABILIDAD DE MATERIALES PLASTICOS PARA PARTES EN DISPOSITIVOS Y APARATOS-METODOS DE PRUEBA.
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece los requisitos para las pruebas de inflamabilidad de materiales plásticos que se utilizan en partes de aparatos y dispositivos. Sirve como una indicación preliminar del cumplimiento respecto a los requisitos de inflamabilidad para una aplicación particular.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) a ninguna Norma Internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración. No obstante lo anterior, concuerda básicamente con las normas internacionales IEC 60695-11-3 (2004-04) e IEC 60695-11-4 (2004-04), en cuanto a los métodos de calibración de la flama y aparatos de prueba.	
NMX-J-571-ANCE-2006	TUBO METALICO FLEXIBLE PARA LA PROTECCION DE CONDUCTORES ELECTRICOS-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA.
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece las especificaciones y métodos de prueba que deben cumplir los tubos metálicos flexibles y los tubos metálicos flexibles herméticos a los líquidos, para alojar y proteger conductores eléctricos utilizados en instalaciones eléctricas.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana es no equivalente (NEQ) a ninguna Norma Internacional, debido a que no existe una norma específica para el tubo metálico flexible y tubo metálico flexible hermético a los líquidos. No obstante lo anterior, existe concordancia respecto al desarrollo de los métodos de prueba de las normas internacionales, IEC 60614-1 e IEC 60614-2-5, con respecto en las pruebas de resistencia al aplastamiento y resistencia a la flama.	

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ACUERDO mediante el cual se establecen los requisitos para autorizar a los médicos veterinarios verificadores, laboratorios de constatación y organismos coordinadores de la movilización animal como auxiliares de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el cumplimiento de la normatividad en materia zoonosanitaria.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

FRANCISCO JAVIER MAYORGA CASTAÑEDA, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 35 fracciones IV, XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o., 2o., 4o. fracciones IX y XII, 21, 23 y 24 de la Ley Federal de Sanidad Animal; quinto transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 3o. y 49o. del Reglamento Interior de esta dependencia del Ejecutivo Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece que a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación le corresponde fomentar los programas en materia de sanidad animal y vegetal, así como atender, coordinar, supervisar y evaluar las campañas que en estas materias se implementen.

Que es función de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación fomentar la producción pecuaria mediante la aplicación de las medidas zoonosanitarias, tendientes a prevenir, controlar y erradicar las enfermedades y plagas de los animales, con la finalidad de proteger la salud de éstos y de las personas.

Que para asegurar la ejecución de los programas sanitarios, es necesario que la Secretaría coordine y vigile la prestación de los servicios en materia zoonosanitaria que realicen los médicos veterinarios verificadores, laboratorios de constatación y los organismos coordinadores de la movilización animal, con el propósito de reducir los riesgos de diseminación de enfermedades y plagas, dentro del territorio nacional.

Que el artículo 2o. de la Ley Federal de Sanidad Animal señala que los organismos coordinadores de la movilización animal son agrupaciones nacionales de productores autorizados por la Secretaría, para realizar funciones coordinadas con la autoridad en materia zoonosanitaria, administrando y controlando la expedición del certificado zoonosanitario de movilización, para controlar la movilización de animales, sus productos y subproductos, en cumplimiento de la normatividad específica; que un médico verificador es un médico veterinario oficial o autorizado por la Secretaría para realizar la constatación documental, ocular o comprobación mediante muestreo y análisis de laboratorio de diagnóstico clínico autorizado, del cumplimiento de la normatividad en materia zoonosanitaria.

Que los artículos 1o., 2o., 4o. y 47 fracciones IX y XII de la misma Ley publicados en el Diario Oficial de la Federación, facultan a esta Secretaría para autorizar a los laboratorios, con el objeto de que éstos coadyuven para el cumplimiento de la normatividad en materia zoonosanitaria.

Que el artículo 24 de la Ley Federal de Sanidad Animal, modificado por el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la citada Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2000, faculta a esta Secretaría para autorizar a personas físicas y morales para que expidan en su nombre el certificado zoonosanitario de movilización de animales, sus productos y subproductos, productos biológicos, inmunógenos, químicos, farmacéuticos y alimenticios, para uso en animales o consumo por éstos.

Que el 6 de mayo de 2003 terminó la vigencia del Acuerdo por el cual se establecen los requisitos para autorizar a los médicos verificadores, laboratorios de diagnóstico clínico zoonosanitario y organismos coordinadores de la movilización animal como auxiliares de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el cumplimiento de la normatividad en materia zoonosanitaria, publicado el 4 de mayo de 2001 en el Diario Oficial de la Federación.

Que la autorización permitirá que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación cuente con médicos verificadores, laboratorios de constatación y organismos coordinadores de la movilización animal que favorecen y apoyan las actividades en materia zoonosanitaria.

Que de los ordenamientos previamente citados deriva la atribución de la Secretaría de establecer los requisitos que deben cumplir los médicos veterinarios verificadores, laboratorios de constatación y los organismos coordinadores de la movilización animal para que garanticen su capacidad técnica en la prestación de los servicios de coadyuvancia en la vigilancia de la normatividad zoonosanitaria y la expedición del certificado zoonosanitario de movilización; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

1o.- El presente Acuerdo tiene por objeto establecer los requisitos para autorizar a los médicos veterinarios verificadores, laboratorios de constatación y organismos coordinadores de la movilización animal como auxiliares de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el cumplimiento de la normatividad vigente en materia zoonosanitaria.

2o.- Para efectos del presente Acuerdo, se entiende por:

1. Autorización: acto mediante el cual la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación reconoce a los médicos veterinarios verificadores, laboratorios de constatación y organismos coordinadores de la movilización, para llevar a cabo actividades en materia zoonosanitaria.

2. SENASICA: Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

3. DGSA: Dirección General de Salud Animal.

4. Examen: reconocimiento que aplican la Dirección General de Salud Animal y/o las Delegaciones de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación que permite constatar los conocimientos del médico veterinario que pretende formar parte como signatario de un organismo coordinador de la movilización animal o que pretende autorizarse como médico veterinario verificador.

5. Laboratorio de constatación: persona moral autorizada por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para analizar residuos tóxicos o microbiológicos en carne y productos cárnicos o de los productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos.

6. Médico Veterinario Verificador: médico veterinario autorizado por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para realizar la constatación documental, ocular o comprobación mediante muestreo y análisis de laboratorio oficial, aprobado o autorizado, del cumplimiento de la normatividad en materia zoonosanitaria.

7. SAGARPA: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

8. Signatario: Médico Veterinario que expide los certificados zoonosanitarios y que forma parte integral de los organismos coordinadores de la movilización animal autorizados.

9. Validación de método(s) analítico(s): estudio para demostrar objetivamente que los métodos cumplen los requisitos particulares para el uso específico propuesto, teniendo como principales parámetros a demostrar la exactitud, precisión, linealidad, selectividad y sensibilidad.

10. Organismo coordinador de la movilización animal: agrupación nacional de productores autorizados por la SAGARPA para realizar funciones coordinadas con la autoridad en materia zoonosanitaria, con el fin de administrar, controlar y expedir el certificado zoonosanitario de movilización de animales, sus productos y subproductos en cumplimiento de la normatividad específica, de acuerdo con lo que establezca la SAGARPA.

3o.- Los requisitos que deben cumplir los aspirantes para la autorización de médicos verificadores son los siguientes:

- a)** Solicitud de autorización de médico verificador debidamente requisitada.
- b)** Original y copia simple por ambos lados de la cédula profesional del solicitante que lo acredita como Médico Veterinario Zootecnista expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, documentos que serán revisados y cotejados por la Delegación de la SAGARPA para comprobar que la copia simple es fotocopia del original de la cédula profesional. Una vez cotejada la cédula profesional se regresará el original al solicitante.

4o.- El procedimiento para obtener la autorización es el siguiente:

- a)** Las Delegaciones de la SAGARPA recibirán las solicitudes requisitadas para autorización de médicos veterinarios verificadores en el formato respectivo y acompañado de la documentación señalada en el artículo anterior.
- b)** Dentro de los primeros 15 días hábiles siguientes al de haber presentado su solicitud, el interesado será examinado por la Delegación de la SAGARPA, debiendo acreditar cuando menos, el 80 por ciento de los aciertos de la puntuación total. Dicha evaluación será específica sobre el área a la cual se autorice.

5o.- El tiempo de resolución es el siguiente: La DGSA contará con un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la solicitud respectiva, para emitir respuesta a la solicitud.

6o.- Los requisitos que deben cumplir los aspirantes para la autorización de laboratorios de constatación son los siguientes:

- a)** Solicitud de autorización de laboratorio de constatación debidamente requisitada.
- b)** Original y copia del acta constitutiva del laboratorio, de la empresa u organización a la cual está adscrito el laboratorio respectivo, debidamente protocolizada ante notario público. En caso de instituciones se requerirá el decreto de creación, así como el nombre de su representante legal.

El original será utilizado por la Delegación de la Secretaría o la DGSA para cotejar la fotocopia. Una vez cotejada se regresará el original al solicitante.

- c) Plano o croquis de la ubicación del laboratorio.
- d) Plano general del laboratorio con identificación de las áreas.
- e) Organigrama del laboratorio, funciones, responsabilidades y perfil del puesto del personal del laboratorio que solicita autorización.
- f) Relación de los médicos veterinarios o profesionistas de áreas afines que emitirán la constancia de resultados del laboratorio.
- g) Métodos de prueba en los que solicita autorización.
- h) Descripción del material de laboratorio, equipo (inventario por prueba e instructivo de manejo y ficha técnica de cada equipo) y reactivos de los métodos de prueba en los que solicitan autorización.
- i) Documentos donde se presenten evidencias de que se ha(n) concluido la(s) validación(es) de lo(s) método(s) analítico(s) en que se solicita autorización para los laboratorios.

7o.- La DGSA, recibirá las solicitudes requisitadas para autorización de laboratorios de constatación en el formato respectivo y acompañado de la documentación señalada en el artículo anterior.

8o.- El tiempo de resolución es el siguiente: La DGSA contará con un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la solicitud.

9o.- Los requisitos que deben cumplir los aspirantes para la autorización de organismos coordinadores de la movilización animal son los siguientes:

- a) Solicitud de autorización de organismo coordinador de la movilización animal debidamente requisitada.
- b) Copia simple debidamente cotejada con el original, del Registro otorgado por la SAGARPA a la Agrupación Nacional, por el que se le autoriza su funcionamiento, así como los de cada uno de los centros de certificación zoonosanitaria en donde se pretende expedir el certificado zoonosanitario de movilización, junto con los nombres de los representantes de dicha Agrupación. El original será utilizado por la Delegación de la Secretaría para cotejar la fotocopia respectiva. Una vez cotejada se regresará el original al solicitante.
- c) Plano de localización de la oficina central y de los lugares donde se expedirá el certificado zoonosanitario de movilización.
- d) Relación de nombres completos de los médicos veterinarios signatarios que expedirán el certificado zoonosanitario de movilización en cada uno de los lugares establecidos para dicho objeto.
- e) Relación de los servicios y equipo de la oficina central de la Agrupación Nacional y en los lugares donde se expedirá el certificado zoonosanitario de movilización.
- f) Descripción de la especie animal, productos o subproductos de origen animal que se movilizarán.
- g) Especificación de los días y horarios establecidos para la atención del público en los lugares donde se expedirá el certificado zoonosanitario de movilización.

10.- La DGSA, recibirá las solicitudes requisitadas para autorización de organismos coordinadores de la movilización animal en el formato respectivo y acompañado de la documentación señalada en el artículo anterior.

11o.- El tiempo de resolución es el siguiente: La DGSA contará con un plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la solicitud.

12o.- La autorización de los médicos veterinarios verificadores, laboratorios de constatación y organismos coordinadores de la movilización animal tendrá una vigencia de dos años.

13o.- Los médicos veterinarios verificadores, laboratorios de constatación y organismos coordinadores de la movilización autorizados podrán ser sancionados por la Secretaría sin perjuicio de las penas y correspondan cuando sean constitutivas de delitos.

14o.- Al incumplimiento de lo dispuesto en la Ley Federal de Sanidad Animal y/o demás disposiciones de carácter zoonosanitario, la Secretaría iniciará el procedimiento administrativo de calificación correspondiente.

15o.- En lo conducente serán aplicables a los médicos veterinarios verificadores, laboratorios de constatación y organismos coordinadores de la movilización animal autorizados, las disposiciones establecidas en los artículos 53 al 59 y 61 al 63 de la Ley Federal de Sanidad Animal.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de junio de dos mil seis.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Francisco Javier Mayorga Castañeda.**- Rúbrica.

**SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
DIRECCION GENERAL DE SALUD ANIMAL**

**SOLICITUD PARA LA AUTORIZACION DE MEDICO VETERINARIO
VERIFICADOR EN MATERIA ZOOSANITARIA**

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

Nombre (s) _____

Apellido Paterno _____

Apellido Materno _____

DATOS DEL DOMICILIO PARTICULAR	DATOS DEL DOMICILIO LABORAL
	Razón Social
Calle y No.	Calle y No.
Colonia	Colonia
Ciudad/Mpio.	Ciudad/Mpio.
Estado	Estado
Código Postal	Código Postal
Teléfono (s) Lada *	Teléfono (s) Lada *
Fax (Lada) *	Fax (Lada) *

Para realizar constatación documental, ocular o comprobación mediante muestreo y análisis de laboratorio de diagnóstico clínico zoonosanitario autorizado, del cumplimiento de la(s) norma(s).

Area de Autorización _____

Lugar

Fecha

Nombre del Solicitante

Firma del solicitante

* Opcional

Consideraciones Generales para su llenado

1. Debe ser llenado a máquina o a mano con letra de molde
2. Debe presentarse en original

Atención al público: Dirección General de Salud Animal, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 hrs.

Municipio Libre No. 377 piso 7 ala "A", Col. Sta. Cruz Atoyac, C.P. 03310, México, D.F.

En las Delegaciones de la SAGARPA en los estados deberán consultarse los horarios de atención.

Fundamento Jurídico Administrativo

1. Artículo 2o. de la Ley Federal de Sanidad Animal
2. Artículo 3o. fracción III, 7o., 32, 49 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, XV, XXVII, XXXI y XLII y 50 del Reglamento Interior de la SAGARPA.

Número telefónico para quejas

1. Contraloría Interna SENASICA: Av. Insurgentes Sur No. 489 No. 489 PH, Col. Hipódromo Condesa, C.P. 06100, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. Tels. 91 83 10 00, 91 83 12 24 y 91 83 12 15 ext. 34155.
2. Jefe del Departamento de Unidades de Verificación, Municipio Libre No. 377 piso 7 ala "A", Col. Sta. Cruz Atoyac, C.P. 03310, México, D.F. tel 91 83 10 00, 91 83 12 24 y 91 83 12 15 ext. 34155

Requisitos para la autorización

1. Original y copia simple por ambos lados de la cédula profesional del solicitante que lo acredita como Médico Veterinario Zootecnista expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, documentos que serán revisados y cotejados por la Delegación de la SAGARPA para comprobar que la copia simple es fotocopia del original de la cédula profesional. Una vez cotejada la cédula profesional, se regresará el original al solicitante.
2. Pago de Derechos conforme al artículo 86-D de la Ley Federal de Derechos Vigentes.

Dentro de los primeros quince días hábiles siguientes al de haber presentado su solicitud, el interesado será examinado por la Delegación de la SAGARPA, debiendo acreditar cuando menos el 80% de los aciertos de la puntuación total. Dicha evaluación será específica sobre el área a la cual se autorice.

NOTA:

EL MVZ SOLICITANTE DEBERA ENTREGAR TODOS LOS ANEXOS, ANTES DE PRESENTAR EL EXAMEN.

Tiempo de respuesta

La Dirección General de Salud Animal contará con un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la solicitud respectiva, para emitir respuesta a la misma, debidamente fundada y motivada.

**SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
DIRECCION GENERAL DE SALUD ANIMAL**

**SOLICITUD DE AUTORIZACION DE ORGANISMO COORDINADOR
DE LA MOVILIZACION ANIMAL**

Fecha de solicitud:	
----------------------------	--

1. INFORMACION GENERAL DEL SOLICITANTE	
1.1. NOMBRE O RAZON SOCIAL:	
DOMICILIO. CALLE Y NUMERO:	
COLONIA:	
CIUDAD / MUNICIPIO / ENTIDAD FEDERATIVA:	
CODIGO POSTAL:	
CORREO ELECTRONICO: *	
TELEFONO(S): *	(LADA) *
FAX: *	(LADA) *

2. REPRESENTANTE LEGAL	
NOMBRE	
DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES:	

3. PERSONAL TECNICO **	
NOMBRE	CARGO

* Opcional

** En caso de requerir mayor espacio anexar las hojas necesarias con la información restante.

4. AREAS EN LAS QUE PRETENDE CERTIFICAR **	
AREA	NORMAS OFICIALES MEXICANAS
Bovinos <input type="checkbox"/>	
Porcinos <input type="checkbox"/>	
Caprinos <input type="checkbox"/>	
Ovinos <input type="checkbox"/>	
Aves <input type="checkbox"/>	
Abejas <input type="checkbox"/>	
Equinos <input type="checkbox"/>	
Productos <input type="checkbox"/>	
Subproductos <input type="checkbox"/>	
Otras <input type="checkbox"/>	

--

_____	_____
LUGAR	FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

** En caso de requerir mayor espacio anexar las hojas necesarias con la información restante.

Consideraciones generales para su llenado

- 1) **Debe ser llenado a máquina o a mano con letra de molde.**
- 2) **Debe presentarse en original.**

Atención al público: lunes a viernes de 9:00 a 13:00, en oficinas de la Dirección General de Salud Animal, calle Municipio Libre No. 377 Piso 7, Col. Sta. Cruz Atoyac, C.P. 03310, México, D.F.

II.2

Fundamento jurídico administrativo

- 1) **Normas oficiales mexicanas relacionadas con el área de autorización**
- 2) **Ley Federal de Sanidad Animal Art. 2, Art. 24**
- 3) **Reglamento Interior de la SAGARPA, Art. 3 facción III, 7, 32, 49 fracciones I, II, V, XXXV y 50 VII.**

II.3

Número telefónico para quejas

- 1) **Contraloría interna de la SAGARPA: Teléfono 56-87-79-76 y fax 52-36-95-01**

II.4

Responsable del trámite para consultas

**Jefe del Depto. de Unidades de Verificación, Municipio Libre No. 377 piso 7 ala Norte,
Col. Sta. Cruz Atoyac, 03310, México, D.F., Tel. 91-83-10-00, Ext. 33977**

II.5 Anexos

- **Copia simple cotejada con el original del Registro otorgado por la SAGARPA a la Agrupación Nacional, por el que se autoriza su funcionamiento, así como los de cada uno de los centros de certificación zoonosanitaria en donde se pretende expedir el certificado zoonosanitario de movilización, junto con los nombres de los representantes de dicha agrupación. El original será utilizado por la Delegación de la Secretaría para cotejar la fotocopia respectiva. Una vez cotejada se regresará el original al solicitante.**
- **Plano de localización de la oficina central y de los lugares donde se expedirá el certificado zoonosanitario de movilización.**
- **Relación de nombres completos de los Médicos Veterinarios signatarios que expedirán el certificado zoonosanitario de movilización en cada uno de los lugares establecidos para dicho objeto.**
- **Relación de los servicios y equipo de la oficina central de la Agrupación Nacional y de los lugares donde se expedirá el certificado zoonosanitario de movilización.**
- **Descripción de la especie animal, productos o subproductos de origen animal que se movilizarán.**
- **Especificación de los días y horarios establecidos para la atención del público en los lugares donde se expedirá el certificado zoonosanitario de movilización.**

II.6

Tiempo de respuesta

La Dirección General de Salud Animal, contará con un plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente la de la recepción de la solicitud para emitir la resolución correspondiente, debidamente fundada y motivada.

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
DIRECCION GENERAL DE SALUD ANIMAL

**SOLICITUD DE AUTORIZACION DE LABORATORIOS DE
CONSTATAACION**

Fecha de la solicitud:

1. INFORMACION GENERAL DEL SOLICITANTE	
1.1. RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA:	
DOMICILIO. CALLE Y NUMERO:	
COLONIA:	
CIUDAD / MUNICIPIO / ENTIDAD FEDERATIVA:	
CODIGO POSTAL:	
CORREO ELECTRONICO: *	
TELEFONO (S): *	(LADA) *
FAX: *	(LADA) *

1.2. NOMBRE DEL LABORATORIO:	
DOMICILIO. CALLE Y NUMERO:	
COLONIA:	
CIUDAD / MUNICIPIO / ENTIDAD FEDERATIVA:	
CODIGO POSTAL:	
CORREO ELECTRONICO: *	
TELEFONO (S): *	(LADA) *
FAX: *	(LADA) *

2.- REPRESENTANTE LEGAL	
NOMBRE	

DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES:	
---	--

* Opcional

3. TECNICOS OPERATIVOS **

NOMBRE	AREA DE ESPECIALIDAD	EXPERIENCIA (AÑOS)

** Personal que firmará los resultados del laboratorio.

4. PRUEBAS EN LAS QUE SOLICITA LA AUTORIZACION ***

INDICAR LA NORMA O REFERENCIA CON EL TITULO COMPLETO Y SU AÑO DE PUBLICACION
ASI COMO LA PRUEBA O METODO CORRESPONDIENTE

TITULO COMPLETO DE LA NORMA O REFERENCIA CON AÑO DE PUBLICACION	PRUEBA O METODO

--	--

LUGAR	FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
-------	-------------------------------

*** En caso de requerir mayor espacio anexar las hojas necesarias con la información restante.

Consideraciones generales para su llenado

- 1) **Debe ser llenado a máquina o a mano con letra de molde.**
- 2) **Debe presentarse en original.**

Atención al público: lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, Municipio Libre No. 377 piso 8, Col. Sta Cruz Atoyac, C.P. 03310, México, D.F.

Fundamento jurídico administrativo

- 1) **Normas oficiales mexicanas relacionadas con el área de autorización.**
- 2) **Ley Federal de Sanidad Animal, Art. 1o., 3o. y 4o. fracciones IX, XI, XII y 47**
- 3) **Reglamento Interior de la SAGARPA, Art. 3, 49**

Responsables del trámite para consultas

Jefe del Depto. de Unidades de Verificación, Municipio Libre No. 377 piso 8 ala "A", Col. Sta. Cruz Atoyac, 03310
México, D.F.,

Tel. 91-83-10-00 Ext. 34155

Anexos para Autorización

- **Original y copia del acta constitutiva del laboratorio, de la empresa u organización a la cual está adscrito el laboratorio respectivo, debidamente protocolizada ante notario público. En caso de instituciones se requerirá el decreto de creación, así como el nombre de su representante legal. El original será utilizado por la Delegación de la Secretaría o la DGSA para cotejar la fotocopia. Una vez cotejada se regresará el original al solicitante.**
- **Plano o croquis de la ubicación del laboratorio.**
- **Plano general del laboratorio con identificación de las áreas.**
- **Organigrama del laboratorio, funciones, responsabilidades y perfil del puesto del personal del laboratorio que solicita autorización.**
- **Relación de los Médicos Veterinarios o profesionistas de áreas afines que emitirán la constancia de resultados de laboratorio.**
- **Métodos de prueba en los que solicita autorización.**
- **Descripción del material de laboratorio, equipo (inventario por prueba e instructivo de manejo y ficha técnica de cada equipo) y reactivos de los métodos de prueba en los que solicitan autorización.**
- **Documentos donde se presenten evidencias de que se ha(n) concluido la(s) validación(es) de lo(s) método(s) analítico(s) en que se solicita autorización para los laboratorios.**

Tiempo de respuesta

La Dirección General de Salud Animal contará con un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la solicitud para emitir la resolución correspondiente, debidamente fundada y motivada.

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Tamaulipas, para conjuntar acciones y recursos con el objeto de instrumentar el Proyecto de Cambio Tecnológico en el Maíz Blanco para la Inducción a Maíz Amarillo en el Estado de Tamaulipas, ciclo otoño-invierno 2005/2006; como parte del Programa de Apoyos a la Competitividad por Ramas de Producción 2006.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION, REPRESENTADA POR SU TITULAR, FRANCISCO JAVIER MAYORGA CASTAÑEDA; ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA, FRANCISCO LOPEZ TOSTADO; EL OFICIAL MAYOR, XAVIER PONCE DE LEON ANDRADE; EL DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO A LA AGRICULTURA, SIMON TREVIÑO ALCANTARA; Y EL DELEGADO EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, LUIS CARLOS GARCIA ALBARRAN; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, REPRESENTADO POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, EUGENIO HERNANDEZ FLORES; ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, ANTONIO MARTINEZ TORRES; CON LA INTERVENCION DEL SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, VICTOR MANUEL DE LEON ORTI; Y EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y FORESTAL, GUILLERMO GONZALEZ OSUNA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA SAGARPA" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", RESPECTIVAMENTE; ACUERDAN CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS CON EL OBJETO DE INSTRUMENTAR EL PROYECTO DE CAMBIO TECNOLOGICO EN EL MAIZ BLANCO PARA LA INDUCCION A MAIZ AMARILLO EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, CICLO OTOÑO-INVIERNO 2005/2006; COMO PARTE DEL PROGRAMA DE APOYOS A LA COMPETITIVIDAD POR RAMAS DE PRODUCCION 2006, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 y del Programa Sectorial de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación 2001-2006, el Gobierno Federal ha establecido el firme compromiso para hacer del sector agropecuario y pesquero un sector competitivo, tanto en el mercado interno, como en el externo, para aprovechar las oportunidades que ofrece el comercio. De la misma forma, se ha propuesto trabajar para fortalecer la institucionalidad pública y social para que, traducida en organizaciones de carácter económico, logre que sean los productores quienes construyan las economías de escala y agreguen valor a la producción primaria, elevando la rentabilidad de su actividad. De esta forma, se reconoce que es necesario profundizar los procesos de descentralización y federalización, para avanzar en la democratización de la vida rural y dar cauce a los procesos deliberativos y de participación de su población, así como de alcanzar una efectiva coordinación interinstitucional y de un enfoque de atención integral a los problemas del sector, para lograr su desarrollo sustentable y sostenible.

Elevar y ampliar la competitividad del país es una condición necesaria para alcanzar un crecimiento más dinámico y para garantizar que éste conduzca a un desarrollo incluyente. Corresponde al Estado promover las condiciones para la inserción competitiva de México en la economía global, fomentando el fortalecimiento de los sistemas productivos y productos de impacto regional y nacional en las cadenas de producción-consumo más sensibles a las condiciones de mercado nacional e internacional, mediante el apoyo a la productividad, el otorgamiento de apoyos a cadenas que presenten problemas por coyunturas de mercado, a los agronegocios, y al fortalecimiento de la oferta y la promoción del consumo de los productos agroalimentarios mexicanos.

Con fecha 4 de septiembre de 2003, el Ejecutivo Federal a través de "LA SAGARPA", expidió en el Diario Oficial de la Federación las "Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Competitividad por Ramas de Producción", sus Adiciones a estas Reglas de Operación el 10 de mayo de 2004, y las Modificaciones a las reglas de operación el 3 de mayo de 2005, en las que se establece el componente de apoyos al desarrollo e integración de cadenas agropecuarias que enfrentan condiciones adversas de competencia externa, en el cual se considera el esquema de apoyo a la productividad, a través del cual se otorgan apoyos para paquetes tecnológicos en rubros como insumos y validación de tecnologías o, en su caso, para reconversión productiva, así como para intensificación de prácticas de cultivo o introducción de prácticas de alta tecnificación.

El Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2005, establece en el artículo 54 fracción III cuarto párrafo que "Los recursos correspondientes a programas incluidos en el Anexo 16 de este decreto que continúan su operación en el presente ejercicio, podrán ejercerse conforme a sus respectivas reglas vigentes hasta la emisión, en su caso, de nuevas reglas o modificaciones en los términos de este Artículo". Así mismo, establece en el artículo 63 fracción X que "LA SAGARPA", a través del Programa de Apoyo a la

Competitividad de las Ramas Productivas, promoverá el fortalecimiento de la integración de las cadenas productivas, impulsará la competitividad de todos los eslabones de la cadena productiva, para que alcancen niveles de competitividad que permitan a la rama de producción participar con suficiencia en los mercados nacionales e internacionales, e incluirá la participación del productor primario en todas los eslabones de la cadena productiva.

En este contexto, "LA SAGARPA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" expresan su conformidad en celebrar el presente Convenio de Coordinación, con el objeto de instrumentar el Proyecto de Cambio Tecnológico en el Maíz Blanco para la Inducción a Maíz Amarillo en el Estado de Tamaulipas, Ciclo Otoño-Invierno 2005/2006, en el marco del Programa de Apoyos a la Competitividad por Rama de Producción 2006, en el componente de apoyos al desarrollo e integración de cadenas agropecuarias que enfrentan condiciones adversas de competencia externa, conjuntando acciones y recursos al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. De "LA SAGARPA":

- I.1. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia del Ejecutivo Federal con las atribuciones que le confiere el artículo 35 del propio ordenamiento y las demás disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables.
- I.2. Que entre sus atribuciones se encuentra formular la política general de desarrollo rural, a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan el campo, así como establecer programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y la rentabilidad de las actividades económicas rurales; integrar e impulsar proyectos de inversión, que permitan canalizar productivamente recursos públicos y privados al gasto social en el sector rural; coordinar y ejecutar la política nacional para crear y apoyar empresas que asocien a productores rurales; fomentar los programas de sanidad animal y vegetal; organizar y fomentar las investigaciones agrícolas, ganaderas, avícolas y apícolas; promover el desarrollo de la infraestructura industrial y comercial de la producción agropecuaria; procesar y difundir la información estadística y geográfica referente a la oferta y demanda de las actividades del Sector Rural y de Pesca y coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal, a través de "LA SAGARPA", convenga con las entidades federativas para el desarrollo rural.
- I.3. Que los CC. Secretario del Despacho, Subsecretario de Agricultura, Oficial Mayor, Director General de Fomento a la Agricultura y el Delegado Estatal de la SAGARPA en el Estado de Tamaulipas, poseen las atribuciones necesarias para suscribir el presente Convenio de Coordinación conforme a los artículos 3o., 6o. fracción XIX, 8o. fracciones XIII y XIV, 9o. fracción XIII, 18 fracción IV, 19 fracción V, 33 fracciones IX, X, XI y 34 fracciones I y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
- I.4. Que señala como su domicilio para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Municipio Libre número 377, colonia Santa Cruz Atoyac, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

- II.1. El Estado de Tamaulipas es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 de la Constitución Política local.
- II.2. El Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado, con facultades para celebrar el presente Convenio en términos de los artículos 26 y 116 fracción VII de la Carta Magna; 77, 91 fracción XXI, 93 y 95 de la Constitución Política Local; 2, 7, 10, 13, 21, 23, 24 y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.
- II.3. El Secretario General de Gobierno tiene facultades para suscribir los acuerdos que firme el Ejecutivo del Estado en el ejercicio de sus atribuciones, a fin de que surtan efectos legales, conforme al artículo 95 de la Constitución Política del Estado.
- II.4. El Secretario de Desarrollo Rural, está facultado para coordinar, promover y concertar la integración de acciones y la inversión de recursos federales y estatales con los productores y los consumidores, así como promover y fortalecer la participación de los productores con las dependencias y entidades competentes para la realización de programas y acciones tendientes al desarrollo sustentable de los sectores agrícolas, pecuario, forestal, pesquero y acuícola, de conformidad con lo dispuesto por

el artículo 29 fracciones II y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

- II.5.** Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, entre calles 15 y 16 Hidalgo y Juárez, tercer piso, Zona Centro, código postal 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

FUNDAMENTO

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 26, 90 y 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9o., 26 y 35 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o., 22, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 4o., 6o., 39 y 45 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 6o. fracción XIX, 8o. fracciones XIII y XIV, 9o. fracción XIII, 18 fracción IV, 19 fracción V, 33 fracciones IX, X y XI y 34 fracciones I y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; 77, 91, fracción XXI, 93 y 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; 2, 7, 10, 13, 21, 23, 24 y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y 47, 48, 49 y 50 de la Ley Estatal de Planeación, las partes celebran el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- “LA SAGARPA” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, acuerdan conjuntar acciones y recursos con el objeto de instrumentar el Proyecto de Cambio Tecnológico en el Maíz Blanco para la Inducción a Maíz Amarillo en el Estado de Tamaulipas, Ciclo Otoño-Invierno 2005/2006, en el marco del Programa de Apoyos a la Competitividad por Ramas de Producción 2006.

SEGUNDA.- El detalle de las acciones, metas, montos y calendarios de ejecución se especificarán en el Anexo Técnico, que será concertado y firmado por las partes, el cual formará parte integrante del presente Convenio.

TERCERA.- Para realizar las acciones del objeto del presente Convenio, “LA SAGARPA” se compromete a aportar a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” recursos por un monto de hasta \$30'065,700.00 (treinta millones sesenta y cinco mil setecientos pesos 00/100 M.N.) provenientes de los recursos aprobados en su presupuesto anual 2006, correspondiente al ramo 08, del Programa de Apoyos a la Competitividad por Ramas de Producción, conforme a la normatividad aplicable y previas las autorizaciones que jurídicamente correspondan, sujeto al calendario de ministraciones autorizado a partir de la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2006.

Los recursos que proporcione “LA SAGARPA” serán ejercidos por “EL GOBIERNO DEL ESTADO” y se destinarán a la realización del objeto del presente Convenio, conforme a la mecánica operativa, metas y montos definidos en el Anexo Técnico, siendo la Dirección General de Fomento a la Agricultura de la Subsecretaría de Agricultura, la Unidad Administrativa de “LA SAGARPA” encargada de normar la ejecución de las acciones del Programa de Apoyos a la Competitividad por Ramas de Producción objeto del presente Convenio, cuyo titular designará a los servidores públicos encargados de dar seguimiento a la ejecución de las acciones correspondientes.

CUARTA.- Los recursos que proporcione “LA SAGARPA” se ejercerán por medio de una cuenta bancaria que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a aperturar especialmente para el objeto del presente Convenio: instrumentar el Proyecto de Cambio Tecnológico en el Maíz Blanco para la Inducción a Maíz Amarillo en el Estado de Tamaulipas, Ciclo Otoño-Invierno 2005/2006, misma que deberá registrarse ante la Tesorería de la Federación (TESOFE). Dicha cuenta, deberá contar con un sistema de protección de cheques y transferencias electrónicas, con el propósito de que se destinen los recursos convenidos única y exclusivamente al cumplimiento del objeto del presente Convenio.

QUINTA.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a:

- a) Recibir y ejercer los recursos señalados en la cláusula tercera, así como supervisar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente instrumento legal.
- b) Ejecutar las acciones en los términos y condiciones estipuladas en el presente Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico.
- c) Dar cumplimiento y observancia a lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Competitividad por Ramas de Producción.

- d) Reintegrar y enterar a la Tesorería de la Federación (TESOFE), al término del ejercicio fiscal 2006, los recursos a que se refiere la cláusula tercera, así como los productos financieros generados que no se hayan devengado en el cumplimiento del objeto del presente Convenio, mediante transferencia electrónica de fondos, traspaso de fondos o depósito en efectivo a las cuentas bancarias de la TESOFE, uno por concepto de recursos federales no ejercidos y otro por concepto de productos financieros generados
- e) Realizar el cierre del programa y finiquito del ejercicio conforme a la normatividad aplicable y someterlo a la revisión, validación y firma de la Comisión de Regulación y Seguimiento CRYs, prevista en la cláusula sexta del presente Convenio de Coordinación.
- f) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo no menor a 5 años, la documentación original comprobatoria de las aportaciones.
- g) Brindar las facilidades y apoyos necesarios al personal de Auditoría de la Secretaría de la Función Pública, de la Auditoría Superior de la Federación, o del Organismo Interno de Control de la SAGARPA, para efectuar las revisiones que, de acuerdo a sus programas de trabajo, consideren conveniente realizar.

SEXTA.- Las partes convienen en el establecimiento de una Comisión de Regulación y Seguimiento (CRYs), que se integra con representantes de las propias partes con el propósito del control y seguimiento de las acciones y recursos objeto del presente Convenio de Coordinación, en el entendido de que se constituirá en un término de 20 días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico. En virtud de que la ejecución del Convenio se realiza en el Estado de Tamaulipas, la Comisión se integra por el Delegado Estatal de "LA SAGARPA", quien la presidirá y por el suplente que éste designe; por el representante propietario que designe "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y el suplente respectivo, así como por los representantes de las instituciones, dependencias u organismos que ambas partes acuerden invitar.

SEPTIMA.- "LA SAGARPA", a través de la Dirección General de Fomento a la Agricultura y de la Delegación Estatal en Tamaulipas, sin menoscabo de los mecanismos establecidos en este Convenio, podrá supervisar y vigilar la ejecución y desarrollo de las acciones y la correcta aplicación de los recursos materia del presente Convenio.

OCTAVA.- El personal que de cada una de las partes intervenga en la realización de las acciones materia de este Convenio de Coordinación, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se le podrá considerar como patrón sustituto.

NOVENA.- Independientemente de lo señalado en la cláusula anterior, y en caso de suscitarse algún conflicto o controversia en la interpretación y /o incumplimiento del presente Convenio de Coordinación, las partes lo resolverán de común acuerdo y, en su caso, se someterán expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales correspondientes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento a la que pudiere corresponderles en razón de su domicilio, presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DECIMA.- El Acta que se levante en relación al Cierre-Finiquito del presente Convenio, deberá incluir el informe de las metas físicas y financieras alcanzadas, así como los beneficios económicos y sociales obtenidos con la ejecución de las acciones previstas en este Convenio y su Anexo Técnico, acompañado de la documentación que soporte lo que en dicha acta se asiente.

DECIMA PRIMERA.- El presente Convenio de Coordinación surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el 30 de noviembre de 2006.

DECIMA SEGUNDA.- El presente Convenio y su Anexo Técnico podrán ser revisados, modificados o adicionados de común acuerdo por las partes, dentro de la vigencia del presente instrumento jurídico.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Conscientes del contenido, trascendencia, alcance y fuerza legal del presente instrumento jurídico, las partes lo firman en cinco ejemplares en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los seis días del mes de junio de dos mil seis.- Por la SAGARPA: el Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Francisco Javier Mayorga Castañeda**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Agricultura, **Francisco**

López Tostado.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Xavier Ponce de León Andrade.-** Rúbrica.- El Director General de Fomento a la Agricultura, **Simón Treviño Alcántara.-** Rúbrica.- El Delegado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación en el Estado de Tamaulipas, **Luis Carlos García Albarrán.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, **Eugenio Hernández Flores.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Antonio Martínez Torres.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Rural, **Víctor Manuel de León Orti.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Desarrollo Agropecuario y Forestal, **Guillermo González Osuna.-** Rúbrica.

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana NOM-062-PESC-2005, Para la utilización del Sistema Satelital de Monitoreo de Embarcaciones Pesqueras.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-062-PESC-2005, PARA LA UTILIZACION DEL SISTEMA SATELITAL DE MONITOREO DE EMBARCACIONES PESQUERAS.

LILIA ISABEL OCHOA MUÑOZ, Coordinadora General Jurídica de la Secretaría de Agricultura, Ganadería Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 35 fracción XXI incisos d) y e) de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40, 44, 46 y 47 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 15 fracciones XXX y XXXI del Reglamento Interior de esta dependencia y a petición del Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Pesca Responsable de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación expido el Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-062-PESC-2005, Para la utilización del Sistema Localización Satelital y Seguimiento de Embarcaciones Pesqueras.

El presente Proyecto fue aprobado por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Pesca Responsable en su sesión efectuada el día 18 de abril de 2005; el que se expide para consulta pública, de conformidad con el precepto legal antes invocado, a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales, contados a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, los interesados presenten comentarios al citado Comité, en la planta baja del edificio ubicado en la avenida Camarón Sábalo sin número, esquina con calle Tiburón, fraccionamiento Sábalo Country Club, código postal 82100, Mazatlán, Sinaloa, para que en los términos de la Ley, dichos comentarios sean considerados.

Durante este lapso los estudios que sirvieron de base para la elaboración del citado proyecto de norma, así como la manifestación de impacto regulatorio a que se refiere el artículo 45 de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, pueden ser consultados en la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, sita en el domicilio señalado en el párrafo anterior.

A continuación se presenta el texto de la Norma Oficial Mexicana que se pretende publicar:

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-062-PESC-2005, PARA LA UTILIZACION DEL SISTEMA SATELITAL DE MONITOREO DE EMBARCACIONES PESQUERAS

LILIA ISABEL OCHOA MUÑOZ, Coordinadora General Jurídica de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 35 fracciones XXI y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 2o., 3o. fracción IX de la Ley de Pesca; 1o., 2o. fracciones VI, VII y VIII, 3o., 29, 144, 145 y 146 de su Reglamento; 1o., 2o. fracción II, 3o. fracciones III, IV-A, X-A, XI y XVIII, 38 fracciones II y IX, 40 fracciones I y X, 41, 43, 48, 49, 50, 52, 53, 57 y 68 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 28, 34 y 35 de su Reglamento; 1o., 2o. fracciones I, IV, XXV y XXVI, 15 fracciones III, XXX y XXXI, 32, 33 fracciones V, VI y XII, 35 fracción XVI, 37, 39 fracciones I, III, IV, VIII, XV y XVII y 42 fracciones II y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; he tenido a bien expedir la presente: Norma Oficial Mexicana NOM-062-PESC-2005, Para la utilización del Sistema Satelital de Monitoreo de Embarcaciones Pesqueras.

INDICE

0. Introducción

1. Objetivo y campo de aplicación
2. Referencias
3. Definiciones
4. Regulación para la utilización del Sistema Satelital de Monitoreo de Embarcaciones Pesqueras para Embarcaciones Pesqueras
5. Grado de concordancia con normas y recomendaciones internacionales
6. Bibliografía
7. Evaluación de la conformidad
8. Observancia de esta Norma

0. Introducción

0.1 Que los recursos acuáticos aun siendo renovables, son limitados y deben de someterse a una ordenación adecuada para lograr su eficiente explotación y aprovechamiento sustentable.

0.2 Que actualmente la pesca en nuestro país es una actividad de gran importancia económica y social, ya que contribuye al desarrollo regional, a la economía de subsistencia, genera divisas por concepto de exportaciones, es generadora de empleo, recreación, es fuente de alimentos y como tal contribuye a la alimentación de la población humana.

0.3 Que dado la importancia de la actividad pesquera que se lleva a cabo sobre diferentes especies en nuestro país y a que muchas de las poblaciones se encuentran en los límites de su rendimiento sostenible, entre otros factores debido a la intensidad de captura, se hace necesario fortalecer las medidas orientadas al control y seguimiento de las operaciones de pesca.

0.4 Que entre los adelantos científicos y tecnológicos que se han desarrollado en diversos países se encuentran instrumentos, equipos y sistemas de identificación y comunicación para la localización y seguimiento satelital de las actividades pesqueras realizadas por embarcaciones.

0.5 Que la información generada por un sistema de monitoreo satelital constituye una forma de dar seguimiento al esfuerzo de pesca efectivo en las pesquerías por área geográfica, lo cual es de gran utilidad para la investigación científica pesquera y el manejo de pesquerías.

0.6 Que debido a la necesidad de cumplir con acuerdos suscritos por nuestro país y hacer concurrir diferentes regulaciones pesqueras orientadas al control y seguimiento de las operaciones de pesca, se hace necesario fortalecer las medidas de ordenación aplicables a sistemas de seguimiento, control y vigilancia de las operaciones pesqueras.

En ese marco, la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT) y la Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico (CICAA), organismos regionales de los que México forma parte, han acordado que los países miembros establezcan sistemas de seguimiento satelital de las flotas pesqueras a más tardar en el 2005, lo cual tiene relación con el Plan de Acción Internacional para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Reportada y No Regulada (FAO, 1999), que recomienda la aplicación de un sistema de localización de buques (VMS) de conformidad con las normas nacionales.

0.7 Que ante la necesidad de conocer con mayor precisión la operación de las embarcaciones pesqueras registradas, principalmente dentro de la Zona Económica Exclusiva, y por constituir esta definición un acto de soberanía nacional, se requiere establecer medidas de ordenación para un programa de seguimiento, apoyo y soporte, que incluya herramientas tales como la implementación de dispositivos capaces de proporcionar información correspondiente sobre el estatus que guardan las flotas pesqueras en ruta y zonas de pesca.

0.8 Que teniendo en cuenta que administrar los recursos pesqueros es una atribución conferida a la SAGARPA, por conducto de la CONAPESCA, se hace necesario fomentar regulaciones acordes a las necesidades presentes del sector que permitan garantizar la pesca de las diferentes especies en el futuro.

0.9 Que son factores preponderantes para evitar la captura indiscriminada de especies no objetivo de la pesca, el ordenamiento de la flota y una mejor y mayor inspección y vigilancia, por lo que se hace necesario

apoyarse en nuevas tecnologías que permitan hacer más eficientes estas labores, con la colaboración de todos los actores involucrados en estas actividades.

0.10 Que resulta necesario que los esfuerzos multilaterales para la protección de los recursos se incrementen a efecto de alcanzar un aprovechamiento sostenible.

0.11 Que se hace imprescindible prever e incorporar instrumentos tecnológicos que ayuden a salvaguardar la vida humana en el mar.

0.12 Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se hace necesario establecer medidas de control adicionales a las actuales, a través de las regulaciones específicas contenidas en la presente Norma Oficial Mexicana.

0.13 Que se requiere contar con un Sistema Satelital de Monitoreo de Embarcaciones Pesqueras que esté integrado por un equipamiento uniforme.

0.14 Que con el Sistema Satelital de Monitoreo de Embarcaciones Pesqueras del país se podrá:

- a) Conocer la localización exacta, la ruta tomada por la embarcación a lo largo de su viaje, así como la zona de pesca.
- b) Mejorar la información para la investigación técnica y científica pesquera.
- c) Mejorar la administración de los recursos pesqueros.
- d) Verificar el respeto a las áreas de captura restringidas o prohibidas y el grado de incidencia o reincidencia de embarcaciones, lo que aportará pruebas fehacientes a las autoridades.

0.15 El Sistema Satelital de Monitoreo de Embarcaciones Pesqueras se soporta en un sistema de posicionamiento geográfico de uso generalizado, transreceptores en las embarcaciones y uno o varios Centros de Seguimiento.

0.16 Que el transreceptor de localización satelital reporta casi en tiempo real las diferentes posiciones de la embarcación, su velocidad y rumbo, los cuales son enviados automáticamente al Centro de Seguimiento Satelital de la Flota Pesquera, en donde pueden ser analizados.

0.17 Que los sistemas de seguimiento satelital de embarcaciones pesqueras son instrumentos acordes con el Plan de Acción Internacional para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Reportada y No Regulada, adoptado por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en 1998, cuyo objetivo es prevenir, disuadir y eliminar dichas actividades, proporcionando medidas completas, efectivas y transparentes por parte de los países miembros, incluidas las organizaciones regionales de administración pesquera de acuerdo con el Derecho Internacional.

Dicho Plan recomienda en su artículo 24.3 que los estados deben implementar un sistema de monitoreo de embarcaciones (VMS) de acuerdo con reglamentaciones nacionales, regionales o internacionales, incluyendo el requerimiento para las embarcaciones bajo su jurisdicción.

0.18 Considerando que el no aplicar las medidas de manejo y ordenación materia de esta regulación, traería consigo mayores afectaciones en las poblaciones de los recursos pesqueros, lo que implicaría largos periodos de recuperación y reducción de los niveles de reclutamiento de las poblaciones pesqueras, se hace necesario emitir la presente Norma Oficial Mexicana.

1. Objetivo y campo de aplicación

1.1 Esta Norma Oficial Mexicana tiene como propósito contribuir a un óptimo aprovechamiento de los recursos pesqueros y marinos, a través de un mayor control de las operaciones de la flota pesquera nacional.

1.2 Es de observancia obligatoria para quienes realicen actividades de captura en embarcaciones pesqueras con motor estacionario (intraborda), potencia nominal superior a 80 Hp, con cubierta corrida y eslora superior a 10 m, que operen en aguas de jurisdicción federal del Océano Pacífico, Golfo de México y Mar Caribe, dentro de la Zona Económica Exclusiva, así como para aquellas embarcaciones de bandera mexicana que realicen actividades de pesca en la Alta Mar.

2. Referencias

Esta Norma se complementa con:

2.1 Norma Oficial Mexicana NOM-002-PESC-1993, Para ordenar el aprovechamiento de las especies de camarón en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1993.

2.2 Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-002-PESC-1993, Para ordenar el aprovechamiento de las especies de camarón en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 1997.

3. Definiciones

3.1 Centro de Seguimiento Satelital de la Flota Pesquera: Es el sitio informático que se instalará dentro del edificio de la CONAPESCA./Es el lugar en donde se recibirán y procesarán los datos, reportes y toda la información transmitida a través del sistema.

3.2 CONAPESCA: Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca.

3.3 Contacto Unico: es la persona responsable del sistema en su conjunto, designada en la CONAPESCA para la comunicación entre los titulares de permisos y concesiones autorizadas que se incorporan al sistema posterior a su puesta en marcha o a la etapa de funcionamiento voluntario.

3.4 Equipo o Transreceptor: Conjunto de elementos constituidos de un encapsulado principal, sistema de botón de emergencia y notificaciones visuales y audibles, interconectados por cables de alimentación eléctrica y señalización, que se instalan en cada embarcación pesquera y que cuentan con las especificaciones técnicas para la ubicación geográfica de las embarcaciones y la transmisión de señales vía satélite.

3.5 GPS: Sistema de Posicionamiento Global (Global Positioning System, por sus siglas en inglés). Se refiere a un sistema de radionavegación espacial que mediante el empleo de satélites y terminales terrenas permite ubicar la posición tridimensional de objetos en la superficie terrestre (tierra, mar o aire) dentro de un sistema de coordenadas ubicadas en la posición de la terminal terrena mencionada.

3.6 Reporte de posición: conjunto de datos que emite el equipo transreceptor y que es captado a través de una señal de satélite por el Centro de Seguimiento Satelital de la Flota Pesquera. Los datos contenidos en el reporte de posición son: nombre de la embarcación y ubicación en coordenadas geográficas de latitud-longitud.

3.7 Secretaría: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA).

3.8 Servicios: Es el procesamiento de datos y entrega de la información de una localización horaria de cada embarcación monitoreada.

3.9 Sistema Satelital de Monitoreo de Embarcaciones Pesqueras: Es el conjunto de equipos (hardware) y programas de uso (software) necesarios y en operación para brindar el servicio que será suministrado y que conforman el Sistema de Localización Satelital.

3.10 Sistema llave en mano: término empleado para designar un sistema integral específico a la necesidad de localización y comunicación. De uso exclusivo de la CONAPESCA y el usuario (permisionario o concesionario).

3.11 VMS: Sistema de seguimiento de embarcaciones por satélite (Vessel Monitoring System, por sus siglas en inglés).

4. Regulación para la utilización del Sistema Satelital de Monitoreo de Embarcaciones Pesqueras.

4.1 Se establece el uso obligatorio del sistema de localización y seguimiento satelital para las embarcaciones pesqueras a que se refiere el apartado 1.2.

4.2 El sistema satelital de seguimiento y localización a implementarse deberá ser capaz de:

- a)** Proporcionar datos casi en tiempo real (menor o igual a 3 minutos).

- b) Contar con un sistema "llave en mano" de uso exclusivo para la CONAPESCA y eventual uso restringido para personas autorizadas mediante un "contacto único".
- c) No requerir de ningún otro aparato, equipo o programa cibernético que el entregado e instalado de origen en la embarcación pesquera.
- d) Deberá contar con un manual de usuario elaborado con términos comunes y sin tecnicismos, en el cual se explique la función de cada una de las opciones de operación del sistema.
- e) Debe cubrir el Mar Territorial y la Zona Económica Exclusiva.

4.3 El equipo deberá ser fácil de instalar en la derrota de la embarcación, por lo que deberá ser compacto con dimensiones de volumen del gabinete inferiores a los 10 dm³, contar con una entrada de alimentación de energía eléctrica, deberá ser resistente al medio marino, permitir el envío de mensajes de texto para la entrada de reportes de pesca y transmisión de la posición calculada con datos GPS.

4.4 El equipo no podrá ser manipulable, por lo que deberá contar con mecanismos de seguridad que eviten el envío de información falsa o alterada desde el punto de vista operativo. Ser de funcionamiento totalmente automático con comunicación directa al satélite y libre de interferencia en mar abierto. Para la confiabilidad de los datos e información deberá incluir una identificación única del equipo la cual pueda ser asociada a la identificación del buque en el Centro de Seguimiento Satelital de la Flota Pesquera así como su posición geográfica con un error de 30 metros de desviación estándar entre distancias y un nivel de confianza de al menos 95.5.

Los requerimientos básicos de operatividad y seguridad con los que deberá contar el sistema satelital de seguimiento y localización para la transmisión de datos son los siguientes:

- a) El compartimiento principal del equipo deberá estar completamente estanco y proveer protección contra la introducción de objetos ajenos; contra el ingreso de agua por lluvia, brisa marina y eventual sumergimiento del compartimiento.
- b) El transreceptor y GPS deberá estar integrado en el compartimiento principal del equipo no existiendo elementos externos adicionales al cable de alimentación y señalización y el accesorio del sistema de botón de emergencia y alarmas visuales.
- c) Contar con una batería de respaldo adicional a fin de permitir que si la unidad se desconecta de manera premeditada o accidental de su fuente de poder, el aparato continuará transmitiendo por un lapso de 48 horas, señalando con un mensaje específico de tal situación.
- d) Contar con un accesorio que se conecte con el encapsulado principal del equipo para que el sistema de botón de emergencia transmita al Centro de Seguimiento Satelital de la Flota Pesquera cualquier situación que indiquen emergencia, riesgo o peligro inminente para la embarcación o su tripulación, asociando su posición geográfica en coordenadas de latitud y longitud.
- e) El Transreceptor deberá contar con la capacidad de emitir alarmas sonoras y visuales que enteren a la tripulación que se encuentran operando en una zona prohibida. Así como poder transmitir al Centro de Seguimiento Satelital de la Flota Pesquera una señal de pánico o emergencia activada por cualquier miembro de la tripulación mediante la "presión" de un botón de emergencia.
- f) Todos los equipos transreceptores deberán ser capaces de enviar y entregar la información en el sistema de monitoreo del Centro de Seguimiento Satelital de la Flota Pesquera.
- g) El sistema a implementarse deberá garantizar la transmisión automática de la posición geográfica actualizada de la embarcación, por lo menos cada hora.

4.5 El equipo transreceptor deberá mantenerse siempre en funcionamiento abordo de la embarcación, es decir cuando ésta se encuentre en puerto, travesía o realizando operaciones de pesca.

4.6 Los reportes de posición deben incluir una posición GPS a cada hora o, en caso de que una embarcación se encuentre realizando actividades de pesca en proximidad a un área prohibida o no autorizada, en periodos mínimos de 15 minutos, en este caso el periodo será configurado desde el Centro de Seguimiento Satelital de la Flota Pesquera.

4.7 El equipo a bordo no deberá forzarse para impedir su transmisión. Tampoco deberá ser desconectado.

4.8 El Centro de Seguimiento Satelital de la Flota Pesquera estará localizado en el domicilio de la CONAPESCA, ubicado en: avenida Camarón Sábalo sin número, esquina Tiburón, colonia Sábalo Country Club, código postal 82100, en la ciudad y Puerto de Mazatlán, Sinaloa, México, y un sistema repetidor o de consulta alterno en la Secretaría de Marina.

4.10 La administración del sistema de localización y seguimiento satelital le corresponderá a la CONAPESCA, a través de su Dirección General de Inspección y Vigilancia, ubicada en el domicilio señalado en el apartado anterior.

4.12 Los titulares de autorizaciones, permisos y concesiones de pesca, quedan obligados a:

- a)** Facilitar la instalación o instalar oportunamente el equipo dentro de la(s) embarcación(es) especificadas en el título correspondiente.
- b)** Mantener energizado el equipo permitiendo así la operación permanente del Equipo cuando la embarcación se encuentre en puerto, travesía o realizando operaciones de captura.
- c)** Permitir la verificación de funcionamiento del equipo instalado a funcionarios de la Secretaría o personal acreditado por ésta.

5. Grado de concordancia con normas y recomendaciones internacionales

5.1 Esta Norma no coincide con ninguna norma internacional por no existir norma internacional sobre el tema tratado.

5.2 Esta Norma es concordante parcialmente con los siguientes documentos:

5.2.1 Resolución 95-3 sobre el seguimiento de barcos. Adoptada por la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT por sus siglas en inglés), en su décima cuarta Reunión regular (Madrid, noviembre de 1995. Reporte para el periodo bianual 1994-95, parte II, transmitida oficialmente a las partes contratantes el 21 de diciembre de 1995.

5.2.2 Recomendación 97-12 relativa a un programa piloto de un sistema de seguimiento de barcos, emitido por la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT por sus siglas en inglés), la cual fue adoptada por la Comisión, en su décima quinta Reunión Regular (Madrid, noviembre de 1997), reporte para el periodo bianual 1996-1997 (parte II). Entró en vigor el 13 de junio de 1998.

5.2.3 Convención Internacional para la Seguridad Humana en el Mar (SOLAS).

5.2.4 Resolución de la CICCA, Ref. 00-20 Relativa a las medidas integrales de monitoreo para el Atún Atlántico.

5.2.5 Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), del Grupo de Trabajo Permanente Sobre el Cumplimiento, del documento COM-2-08 Un Sistema de Seguimiento de Buques (VMS) por Satélite para las Partes del CIAT, presentado en su 2a. Reunión llevada a cabo en El Salvador, San Salvador, 16 de junio de 2001.

5.2.6 NEMA 250, Compartimientos para equipos eléctricos de un máximo de 1000 Volts.

6. Bibliografía

6.1 Davies, S.L. y Reynolds, J.E., 2002. Guidelines for developing an at-sea fishery observer programme. FAO Fisheries Technical Paper. No. 414. Rome, FAO. 116 p.

6.2 FAO, 1998. Fishing operations. 1. Vessel monitoring systems. Fishing Technology Service, Tech. Guidelines for Responsible Fisheries. No. 1, Suppl. 1. Rome, FAO. 58 p.

6.3 FAO, 2001. Plan de Acción Internacional para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. Roma. 27 p.

6.4 FAO, 2003. Mejora de la eficacia del seguimiento, control y vigilancia de los buques pesqueros. Documento de trabajo, Comité de Pesca de la FAO, XXV periodo de sesiones. FAO, Roma, Italia, 24-28 de febrero de 2003. 8 p.

6.5 Flewelling, P.; Cullinan, C.; Balton, D.; Sautter, R.P. y Reynolds, J.E. 2002. Recent trends in monitoring control and surveillance systems for capture fisheries. FAO Fisheries Technical Paper. No. 415. Rome, FAO. 200 p.

6.6 Kelleher, K., 2002. The costs of monitoring, control and surveillance of fisheries in developing countries. FAO Fisheries Circular No. 976. Rome FAO. 2002. 47 p.

6.7 FAO, 1995. Código de Conducta para la Pesca Responsable, Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, Roma, 1995. 46 p.

6.8 ONU, 1993. Acuerdo para promover el cumplimiento de las medidas internacionales de conservación y ordenación por los buques pesqueros que pescan en alta mar, 1993.

6.9 ONU, 1982. Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar del 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorias.

7. Evaluación de la conformidad

7.1 La evaluación de la conformidad de la presente Norma se realizará por la Secretaría a través de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca.

7.2 La evaluación de la conformidad de la presente Norma también podrá ser efectuada por personas acreditadas en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

En este caso, la lista de las personas acreditadas, estará disponible con fines informativos en la página de Internet de la CONAPESCA www.conapesca.sagarpa.gob.mx, así como en las oficinas de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de la CONAPESCA, sita en Camarón-Sábalo esquina Tiburón, colonia Sábalo Country Club, en Mazatlán, Sinaloa.

7.3 Los requisitos para el cumplimiento de la NOM son los descritos en el apartado 4, en el que se establecen los elementos para regular la utilización del Sistema Satelital de Monitoreo de Embarcaciones Pesqueras.

7.4 El Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad será el siguiente:

7.4.1 A fin de determinar el grado de cumplimiento de esta Norma se efectuarán verificaciones por parte de los oficiales de pesca en cualquiera de las siguientes opciones:

7.4.1.1 Seguimiento permanente a través del monitoreo desde el Centro de Seguimiento Satelital de la Flota Pesquera.

7.4.1.2 Verificación de funcionamiento de los equipos al momento de su instalación o de manera periódica en los puertos de la flota pesquera.

7.4.1.3 Verificación de funcionamiento de los equipos durante las operaciones de pesca de las embarcaciones, escogiéndose de manera aleatoria las embarcaciones a inspeccionar.

7.4.1.4 Revisión de los informes o reportes de transmisión y/o transmisión-recepción de cada embarcación, en el Centro de Seguimiento Satelital de la Flota Pesquera.

7.4.2 Los terceros acreditados podrán realizar el Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad que atiende a la presente Norma, sólo mediante una petición por parte del interesado.

7.4.3 En cualquiera de las opciones previstas en los apartados 7.4.1.2 y 7.4.1.3, se llevará a cabo:

7.4.3.1 La verificación del equipo abordado, el cual deberá cumplir con las características establecidas en los apartados 4.2, 4.3, 4.4 y 4.5 de esta Norma, mediante la constatación ocular de los mismos.

7.4.3.2 La constatación ocular o comprobación del correcto funcionamiento del equipo, el cual no deberá presentar modificaciones en su estructura que alteren su correcta operación.

7.4.4 Los particulares que soliciten se les realice el Procedimiento de la Evaluación de la Conformidad, podrán hacerlo mediante escrito libre.

El escrito deberá contener los siguientes requisitos de información:

- Nombre de la Norma Oficial Mexicana de la que se solicita la evaluación de la conformidad.
- Nombre o razón social del permisionario o concesionario.
- Número de permiso o concesión de pesca.

- Vigencia del Permiso.
- Nombre de la embarcación.

7.4.5 En el caso anterior el escrito deberá ser dirigido a:

7.4.5.1 El titular de la Dirección General de Inspección y Vigilancia de la CONAPESCA mediante el correo electrónico o en los números de fax que se den a conocer para este fin en la página electrónica de la CONAPESCA (www.conapesca.sagarpa.gob.mx), o bien, mediante el envío por correo a las oficinas de esa Dirección General, sitas en Camarón-Sábalo esquina Tiburón, colonia Sábalo Country Club, código postal 82100, en Mazatlán, Sinaloa.

7.4.5.2 A terceros acreditados facultados en el cumplimiento de la presente Norma, cuyos datos para su contacto estarán publicados en la página electrónica de la CONAPESCA (www.conapesca.sagarpa.gob.mx).

El plazo de respuesta a la solicitud del interesado por parte de las autoridades y/o terceros acreditados, no deberá de ser mayor a 5 días hábiles. Asimismo, el evaluador del grado de cumplimiento de la Norma, deberá entregar al particular el resultado por escrito en un plazo menor a 5 días hábiles, a partir de haber realizado la evaluación de la conformidad.

7.4.6 Los oficiales de pesca y/o terceros acreditados encargados de llevar a cabo el cumplimiento de la evaluación de la conformidad de la Norma, deberán entregar al particular el resultado por escrito en un plazo menor a 5 días hábiles, a partir de haber realizado la evaluación de la conformidad.

8. Observancia de esta Norma

8.1 La vigilancia del cumplimiento de la presente Norma Oficial Mexicana, corresponde a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por conducto de la CONAPESCA y a la Secretaría de Marina, en el ámbito de sus respectivas atribuciones. Las violaciones a las disposiciones contenidas en esta Norma se sancionarán en los términos establecidos en la Ley de Pesca, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Provéase la publicación de esta Norma Oficial Mexicana en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La presente Norma Oficial Mexicana entrará en vigor el 28 de febrero de 2007.

México, Distrito Federal, a veintiséis de junio de dos mil seis.- La Coordinadora General Jurídica de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Lilia Isabel Ochoa Muñoz**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

EXTRACTO del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Fabrizio Paredes Ceballos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION

Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, que otorga el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en lo sucesivo la Secretaría, en favor de Fabrizio Paredes Ceballos, en lo sucesivo el Concesionario, al tenor de los siguientes antecedentes y condiciones.

1.5. Vigencia. La vigencia de esta Concesión será de 10 (diez) años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, y podrá ser prorrogada de acuerdo con lo señalado por el artículo 27 de la Ley.

2.1. Calidad de los servicios. El Concesionario se obliga a prestar los servicios comprendidos en esta Concesión, en forma continua y eficiente, garantizando en todo momento la interoperabilidad e interconexión con otras redes públicas de telecomunicaciones, de conformidad con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables y las características técnicas establecidas en la Concesión y en su o sus Anexos.

Asimismo, el Concesionario, dentro de un plazo de 360 (trescientos sesenta) días naturales, contado a partir del otorgamiento de la Concesión, se obliga a instrumentar los mecanismos necesarios para poder llevar a cabo las reparaciones de la Red o las fallas en los servicios, dentro de las 8 (ocho) horas hábiles siguientes a la recepción del reporte correspondiente.

El Concesionario se obliga a que los servicios comprendidos en la Concesión, se presten con las mejores condiciones de precio, diversidad y calidad en beneficio de los usuarios, a fin de promover un desarrollo eficiente de las telecomunicaciones. Para ello, deberá presentar a la Comisión, dentro de los 120 (ciento veinte) días naturales siguientes a la fecha de otorgamiento de la Concesión, los estándares mínimos de calidad de dichos servicios que se obliga a respetar, sin perjuicio de que cumpla con las normas de calidad establecidas en el o los Anexos de la presente Concesión y, en su caso, con las reglas de carácter general que al efecto expida la Comisión.

2.8. Servicios de emergencia. El Concesionario deberá presentar a la Comisión, dentro de los 180 (ciento ochenta) días naturales contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, un plan de acciones para prevenir la interrupción de los servicios, así como para proporcionar servicios de emergencia, en caso fortuito o de fuerza mayor.

En la eventualidad de una emergencia y dentro del área de cobertura de la Red, el Concesionario proporcionará los servicios indispensables que indique la Secretaría, en forma gratuita, sólo por el tiempo y en la proporción que amerite la emergencia.

El Concesionario deberá dar aviso a la Secretaría y a la Comisión, de cualquier evento que repercuta en forma generalizada o significativa en el funcionamiento de la Red.

Anexo A de la Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, que otorga el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en favor de Fabrizio Paredes Ceballos, el 6 de febrero de 2004.

A.2. Servicios comprendidos. En el presente anexo se encuentra comprendido el servicio de televisión restringida según se define en el artículo 2 del Reglamento.

A.4. Compromisos de cobertura de la Red. El área de cobertura de la Red comprende la población de General Miguel Alemán, Ver.

El Concesionario se obliga a instalar con infraestructura propia, durante los primeros 5 (cinco) años de vigencia de la Concesión, el programa de cobertura de la Red que se señala a continuación:

Longitud de Línea	Etapas I (kms)	Etapas II (kms)	Etapas III (kms)	Etapas IV (kms)	Etapas V (kms)	Total (kms)
Troncal	1.5	--	--	--	--	1.5
Distribución	9.5	--	--	--	--	9.5

Cada etapa tendrá una duración de un año calendario. La etapa I iniciará a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión.

El programa de cobertura de la Red tendrá el carácter de obligatorio, sin perjuicio de que el Concesionario, en cada año, pueda construir un número mayor de kilómetros del especificado en su solicitud, siempre que la suma de kilómetros construidos de la Red no exceda de la cantidad total indicada en el propio programa.

Cualquier modificación al programa de cobertura de la Red requerirá de la previa autorización de la Secretaría, en términos del artículo 5 del Reglamento.

El Concesionario se compromete a presentar, en el mes de enero de cada año, el informe de ejecución de obras relacionadas con la Red, realizadas en el año inmediato anterior.

A.5. Especificaciones técnicas de la Red. Las especificaciones técnicas de la Red deberán ajustarse a lo dispuesto por la Ley, sus reglamentos y a las normas oficiales mexicanas correspondientes, en el entendido de que la capacidad del sistema no deberá ser menor a 450 megahertz.

A.14. Servicio no discriminatorio. El Concesionario deberá atender toda solicitud de servicio cuando el domicilio del interesado se encuentre dentro del área donde el Concesionario tenga instalada su Red.

A.15. Interrupción de los servicios. El Concesionario observará lo dispuesto en el artículo 10 fracción III del Reglamento, para el caso de que se interrumpan los servicios.

Leonel López Celaya, Director General de Política de Telecomunicaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 10 fracciones IV, XI y XVII, y 23 del Reglamento Interior de esta dependencia del Ejecutivo Federal, y a efecto de que se dé cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del artículo 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones,

HAGO CONSTAR:

Que el presente Extracto del Título de Concesión compuesto por dos fojas debidamente utilizadas, concuerda fielmente en todas y cada una de sus partes con su original, el cual tuve a la vista y con el cual se cotejó.

Se expide la presente constancia a los diecisiete días del mes de febrero de dos mil cuatro.- Conste.- Rúbrica.

(R.- 233202)

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Luis Gerardo Valero Vaquera.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad.- Área de Responsabilidades.- Oficio 18/164/CFE/CI/AR-S/1097/2006.- Expediente RS/0008/2006.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LUIS GERARDO VALERO VAQUERA.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción IV y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicable por disposición del artículo quinto transitorio de la referida Ley; 2, 4, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria; y 67 fracción I punto 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto del oficio número 18/164/CFE/CI/AR-S/1062/2006 de quince de junio de dos mil seis, que se dictó en el expediente RS/0008/2006, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a Luis Gerardo Valero Vaquera, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente a aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha persona de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como a la obra pública y servicios relacionados con las mismas que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado; si el día en que se cumpla el plazo de inhabilitación no ha pagado la multa que le fue impuesta, la inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

México, D.F., a 16 de junio de 2006.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Salvador Alberto Nassri Valverde**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la proveedora Distribuidora Petroflex, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Telecomunicaciones de México.- Área de Responsabilidades.- Expediente 0003/2006.

OFICIO CIRCULAR No. 09/437/1723/2006

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA PROVEEDORA "DISTRIBUIDORA PETROFLEX, S.A. DE C.V."

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 59, 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 1o., 2o., 8o. y 9o. primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto del oficio número 09/437/1621/2006 de fecha 8 de junio del año en curso, que se dictó en el expediente número 0003/2006, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la proveedora "Distribuidora Petroflex, S.A. de C.V.", esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

México, D.F., a 16 de junio de 2006.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Abraham Rodríguez Holguín**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Inmobiliaria Rog, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Petróleo.- Área de Responsabilidades.- Expediente SPC-088/2005.

CIRCULAR No. 18/474/JOA-025/06

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA INMOBILIARIA ROG, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 26 y 37 fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 59 y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 de su Reglamento; 1, 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria; y 67 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto de la resolución de 13 de junio de 2006, que se dictó en el expediente SPC-088/2005, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Inmobiliaria Rog, S.A. de C.V., a través del cual se le impuso la sanción consistente en inhabilitación, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 22 de junio de 2006.- El Titular del Area de Responsabilidades, **Norberto Germán Ulaje Figueroa**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el C. Raúl Cedillo Macías.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Petróleo.- Área de Responsabilidades.- Expediente SPC-071/2005.

CIRCULAR No. 18/474/JOA-026/06

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON EL C. RAUL CEDILLO MACIAS.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 26 y 37 fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50 fracción IV, 59 y 60 primer párrafo y fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 de su Reglamento; 1, 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria; y 67 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto de la resolución de 14 de junio de 2006, que se dictó en el expediente SPC-071/2005, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado al C. Raúl Cedillo Macías, a través del cual se le impuso la sanción consistente en inhabilitación, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con el C. Raúl Cedillo Macías, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 22 de junio de 2006.- El Titular del Area de Responsabilidades, **Norberto Germán Ulaje Figueroa**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la C. Nayeli Guadalupe Carrasco Gutiérrez.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Petróleo.- Área de Responsabilidades.- Expediente SPC-062/2005.

CIRCULAR No. 18/474/JOA-024/06

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA C. NAYELI GUADALUPE CARRASCO GUTIERREZ.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 26 y 37 fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 59 y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 de su Reglamento; 1, 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria; y 67 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto de la resolución de 14 de junio de 2006, que se dictó en el expediente SPC-062/2005, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la C. Nayeli Guadalupe Carrasco Gutiérrez, a través del cual se le impuso la sanción consistente en inhabilitación, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con la C. Nayeli Guadalupe Carrasco Gutiérrez de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 22 de junio de 2006.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Norberto Germán Ulaje Figueroa**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la C. Ma. Luisa Cuevas Rivera.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Petróleo.- Área de Responsabilidades.- Expediente SPC-057/2005.

CIRCULAR No. 18/474/JOA-023/06

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA C. MA. LUISA CUEVAS RIVERA.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 26 y 37 fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 59 y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 de su Reglamento; 1, 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria; y 67 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto de la resolución de 14 de junio de 2006, que se dictó en el expediente SPC-057/2005, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la C. Ma. Luisa Cuevas Rivera, a través del cual se le impuso la sanción consistente en inhabilitación, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con la C. Ma. Luisa Cuevas Rivera de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 22 de junio de 2006.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Norberto Germán Ulaje Figueroa**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el proveedor Alfonso Morán Aguilar.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en Pemex Gas y Petroquímica Básica.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR No. 018/2006

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, A LAS SECRETARIAS DE ESTADO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSEJERIA JURIDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS DE PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA Y FIDEICOMISOS EN LOS QUE EL FIDEICOMITENTE SEA EL GOBIERNO FEDERAL O UNA ENTIDAD PARAESTATAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON EL PROVEEDOR ALFONSO MORAN AGUILAR.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 59 y 60 fracción IV Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente en el momento de los hechos; 2, 4, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria en la esfera administrativa; 67 fracción I punto 5 en relación al 75 párrafo tercero del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutive quinto de la resolución de diecinueve de junio de dos mil seis, que se dictó en el expediente 18/577/OIC/AR/UI/SP/0030/2006, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a Alfonso Morán Aguilar, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre la materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, con dicho empresario de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular, cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 20 de junio de 2006.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Octavio Ramírez Ruiz**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el C. Ernesto Ramírez Ramírez.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y Seguridad Nacional.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR OIC/AR/007/06

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON EL C. ERNESTO RAMIREZ RAMIREZ.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59, 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 de su Reglamento; así como 2, 8 y 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la antedatada legislación; resultando además aplicable el ordinal 67 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el veintisiete de mayo de dos mil cinco; y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutive tercero de la resolución administrativa de fecha veinte de junio del año dos mil seis, que se dictó en el expediente número OIC/AR/SANC/016/05, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado al C. Ernesto Ramírez Ramírez, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha persona de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, siempre y cuando se dé el supuesto previsto en el penúltimo párrafo del artículo 60 de la vigente Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio de 2005, o en caso contrario se deberá estar a lo que prevé dicho dispositivo.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 22 de junio de 2006.- El Titular del Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en el Centro de Investigación y Seguridad Nacional, **Daniel Ruiz Zubiate**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Encuadernaciones Laminadas, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Talleres Gráficos de México.- Area de Responsabilidades.

OFICIO CIRCULAR No. OIC/ARQ/004/2006

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA ENCUADERNACIONES LAMINADAS, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 4, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria; 59 y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 69 de su Reglamento; 67 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 62 primer párrafo de la Ley Federal de las entidades Paraestatales, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto de la resolución administrativa de fecha veintiuno de junio del año dos mil seis, que se dictó en el expediente número 113/4475/6.5/SAN.P./006/2006, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Encuadernaciones Laminadas, S.A. de C.V.; esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios del sector público, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 23 de junio de 2006.- La Titular del Area de Responsabilidades, **Marisol Mondragón Ugalde**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Gremisa, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura.

CIRCULAR 06600/OIC/FIRA/003/2006

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA GREMISA, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
Gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria, y 1 fracción II, 77, 78 fracción IV, 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 69 de su Reglamento; y 67 fracción I punto 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo sexto de la resolución con número de oficio 06600/0838/2006, de fecha diecinueve de junio del año en curso, que se dictó en el expediente número DS/0072/2003, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Gremisa, S.A. de C.V.; esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de 3 meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esa Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario ningún otro comunicado.

Atentamente

Morelia, Mich., a 23 de junio de 2006.- El Titular del Área de Responsabilidades, **José Miguel Ricalde Palacios**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Ferretería Bafersa, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Pemex Gas y Petroquímica Básica.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR No. 020/2006

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, A LAS SECRETARIAS DE ESTADO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSEJERIA JURIDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS DE PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA Y FIDEICOMISOS EN LOS QUE EL FIDEICOMITENTE SEA EL GOBIERNO FEDERAL O UNA ENTIDAD PARAESTATAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA FERRETERIA BAFERSA, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 59 y 60 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 4, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en la esfera administrativa; 67 fracción I punto 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto de la resolución de veinte de junio de dos mil seis, que se dictó en el expediente 18/577/OIC/AR/UI/SP/0059/2006, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a Ferretería Bafersa, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre la materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular, cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

De conformidad con el artículo 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, reformada y adicionada por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el siete de julio de dos mil cinco, en vigor a partir del ocho siguiente, si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación aplicado, la persona sancionada no ha liquidado la multa que hubiere sido impuesta, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

En caso contrario, una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 20 de junio de 2006.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Gas y Petroquímica Básica, **Octavio Ramírez Ruíz**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDO número 387 por el que se establece el calendario escolar para el ciclo lectivo 2006-2007, aplicable en toda la República para la educación básica, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

Con fundamento en los artículos 12 fracción II y XIII; 51 y 53 de la Ley General de Educación, y 5 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal señala como atribuciones de la Secretaría de Educación Pública, entre otras, la de organizar, vigilar y desarrollar la enseñanza preescolar, primaria, secundaria y normal;

Que de conformidad con la Ley General de Educación, corresponde de manera exclusiva a la autoridad educativa federal establecer el calendario escolar aplicable en toda la República para cada ciclo lectivo de la educación preescolar, primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, necesario para cubrir los planes y programas de estudio, y

Que la autoridad educativa federal tiene las atribuciones exclusivas necesarias para garantizar el carácter nacional de la educación básica, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NUMERO 387 POR EL QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO ESCOLAR PARA EL CICLO LECTIVO 2006-2007, APLICABLE EN TODA LA REPUBLICA PARA LA EDUCACION BASICA, LA NORMAL Y DEMAS PARA LA FORMACION DE MAESTROS DE EDUCACION BASICA

ARTICULO PRIMERO.- Se establece el calendario escolar para el ciclo lectivo 2006-2007, vigente en toda la República para las escuelas de educación básica, normal y demás para la formación de maestros de educación básica, oficiales y particulares incorporadas al sistema educativo nacional, que a continuación se indica:

<h1 style="text-align: center;">Calendario escolar</h1> <h2 style="text-align: center;">2006-2007</h2> <p style="text-align: center; font-size: small;">Vigente para las escuelas oficiales y particulares incorporadas en los Estados Unidos Mexicanos con ciclo escolar anual</p>																																																																																																																		
<p>Agosto 2006</p> <p>D L M M J V S</p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr><td></td><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td></td></tr> <tr><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td></tr> <tr><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td></tr> <tr><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td><td>24</td><td>25</td><td>26</td></tr> <tr><td>27</td><td>28</td><td>29</td><td>30</td><td>31</td><td></td><td></td></tr> </table>		1	2	3	4	5		6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31			<p>Septiembre</p> <p>D L M M J V S</p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>1</td><td>2</td></tr> <tr><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td></tr> <tr><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td></tr> <tr><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td></tr> <tr><td>24</td><td>25</td><td>26</td><td>27</td><td>28</td><td>29</td><td>30</td></tr> </table>						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	<p>Octubre</p> <p>D L M M J V S</p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td></tr> <tr><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td></tr> <tr><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td><td>21</td></tr> <tr><td>22</td><td>23</td><td>24</td><td>25</td><td>26</td><td>27</td><td>28</td></tr> <tr><td>29</td><td>30</td><td>31</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </table>	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31											
	1	2	3	4	5																																																																																																													
6	7	8	9	10	11	12																																																																																																												
13	14	15	16	17	18	19																																																																																																												
20	21	22	23	24	25	26																																																																																																												
27	28	29	30	31																																																																																																														
					1	2																																																																																																												
3	4	5	6	7	8	9																																																																																																												
10	11	12	13	14	15	16																																																																																																												
17	18	19	20	21	22	23																																																																																																												
24	25	26	27	28	29	30																																																																																																												
1	2	3	4	5	6	7																																																																																																												
8	9	10	11	12	13	14																																																																																																												
15	16	17	18	19	20	21																																																																																																												
22	23	24	25	26	27	28																																																																																																												
29	30	31																																																																																																																
<p>Noviembre</p> <p>D L M M J V S</p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr><td></td><td></td><td></td><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td></tr> <tr><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td></tr> <tr><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td></tr> <tr><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td><td>24</td><td>25</td></tr> <tr><td>26</td><td>27</td><td>28</td><td>29</td><td>30</td><td></td><td></td></tr> </table>				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30			<p>Diciembre</p> <p>D L M M J V S</p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>1</td><td>2</td></tr> <tr><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td></tr> <tr><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td></tr> <tr><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td></tr> <tr><td>24</td><td>25</td><td>26</td><td>27</td><td>28</td><td>29</td><td>30</td></tr> <tr><td>31</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </table>						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31							<p>Enero 2007</p> <p>D L M M J V S</p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td></tr> <tr><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td></tr> <tr><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td><td>21</td></tr> <tr><td>22</td><td>23</td><td>24</td><td>25</td><td>26</td><td>27</td><td>28</td></tr> <tr><td>29</td><td>30</td><td>31</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </table>	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31				
			1	2	3	4																																																																																																												
5	6	7	8	9	10	11																																																																																																												
12	13	14	15	16	17	18																																																																																																												
19	20	21	22	23	24	25																																																																																																												
26	27	28	29	30																																																																																																														
					1	2																																																																																																												
3	4	5	6	7	8	9																																																																																																												
10	11	12	13	14	15	16																																																																																																												
17	18	19	20	21	22	23																																																																																																												
24	25	26	27	28	29	30																																																																																																												
31																																																																																																																		
1	2	3	4	5	6	7																																																																																																												
8	9	10	11	12	13	14																																																																																																												
15	16	17	18	19	20	21																																																																																																												
22	23	24	25	26	27	28																																																																																																												
29	30	31																																																																																																																
<p>Febrero</p> <p>D L M M J V S</p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>3</td></tr> <tr><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td></tr> <tr><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td></tr> <tr><td>18</td><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td><td>24</td></tr> <tr><td>25</td><td>26</td><td>27</td><td>28</td><td></td><td></td><td></td></tr> </table>							3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28				<p>Marzo</p> <p>D L M M J V S</p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>1</td><td>2</td><td>3</td></tr> <tr><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td></tr> <tr><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td></tr> <tr><td>18</td><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td><td>24</td></tr> <tr><td>25</td><td>26</td><td>27</td><td>28</td><td>29</td><td>30</td><td>31</td></tr> </table>					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	<p>Abril</p> <p>D L M M J V S</p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td></tr> <tr><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td></tr> <tr><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td><td>21</td></tr> <tr><td>22</td><td>23</td><td>24</td><td>25</td><td>26</td><td>27</td><td>28</td></tr> <tr><td>29</td><td>30</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </table>	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30												
						3																																																																																																												
4	5	6	7	8	9	10																																																																																																												
11	12	13	14	15	16	17																																																																																																												
18	19	20	21	22	23	24																																																																																																												
25	26	27	28																																																																																																															
				1	2	3																																																																																																												
4	5	6	7	8	9	10																																																																																																												
11	12	13	14	15	16	17																																																																																																												
18	19	20	21	22	23	24																																																																																																												
25	26	27	28	29	30	31																																																																																																												
1	2	3	4	5	6	7																																																																																																												
8	9	10	11	12	13	14																																																																																																												
15	16	17	18	19	20	21																																																																																																												
22	23	24	25	26	27	28																																																																																																												
29	30																																																																																																																	
<p>Mayo</p> <p>D L M M J V S</p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr><td></td><td></td><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td></tr> <tr><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td></tr> <tr><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td></tr> <tr><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td><td>24</td><td>25</td><td>26</td></tr> <tr><td>27</td><td>28</td><td>29</td><td>30</td><td>31</td><td></td><td></td></tr> </table>			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31			<p>Junio</p> <p>D L M M J V S</p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>1</td><td>2</td></tr> <tr><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td></tr> <tr><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td></tr> <tr><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td></tr> <tr><td>24</td><td>25</td><td>26</td><td>27</td><td>28</td><td>29</td><td>30</td></tr> </table>						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	<p>Julio</p> <p>D L M M J V S</p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td></tr> <tr><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td></tr> <tr><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td><td>21</td></tr> <tr><td>22</td><td>23</td><td>24</td><td>25</td><td>26</td><td>27</td><td>28</td></tr> <tr><td>29</td><td>30</td><td>31</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </table>	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31											
		1	2	3	4	5																																																																																																												
6	7	8	9	10	11	12																																																																																																												
13	14	15	16	17	18	19																																																																																																												
20	21	22	23	24	25	26																																																																																																												
27	28	29	30	31																																																																																																														
					1	2																																																																																																												
3	4	5	6	7	8	9																																																																																																												
10	11	12	13	14	15	16																																																																																																												
17	18	19	20	21	22	23																																																																																																												
24	25	26	27	28	29	30																																																																																																												
1	2	3	4	5	6	7																																																																																																												
8	9	10	11	12	13	14																																																																																																												
15	16	17	18	19	20	21																																																																																																												
22	23	24	25	26	27	28																																																																																																												
29	30	31																																																																																																																
<p> INICIO DE CURSOS SUSPENSIÓN DE LABORES DOCENTES FIN DE CURSOS </p> <p> RECESO DE CLASES SEMANA NACIONAL DE LA EVALUACIÓN VACACIONES </p> <p> SUSPENSIÓN PROGRAMADA POR SUCESIÓN DÍAS INHÁBILES TALLERES GENERALES DE ACTUALIZACIÓN PARA MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA SOLICITUDES DE PREINSCRIPCIÓN A PREESCOLAR, PRIMER GRADO DE PRIMARIA Y PRIMER GRADO DE SECUNDARIA PARA EL CICLO ESCOLAR 2007 - 2008 </p> <p>www.sep.gob.mx</p>																																																																																																																		

ARTICULO SEGUNDO.- Para la aplicación del calendario escolar a que se refiere el presente Acuerdo, se deberá tener en cuenta que el inicio de cursos para los niveles educativos mencionados en el artículo primero será el lunes 21 de agosto de 2006.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La Secretaría de Educación Pública proporcionará la información adicional pertinente para la aplicación del Calendario Escolar.

México, D.F., a 27 de junio de 2006.- El Secretario de Educación Pública, **Reyes S. Tamez Guerra.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Luis Espinosa, expediente número 737772, Municipio de Bochil, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 737772, y

RESULTANDOS

- 1o.- Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 737772, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "Luis Espinosa", con una superficie de 01-41-16 (una hectárea, cuarenta y un áreas, dieciséis centiáreas), localizado en el Municipio de Bochil del Estado de Chiapas.
- 2o.- Que con fecha 19 de julio de 2002 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.
- 3o.- Que como se desprende del dictamen técnico número 715349, de fecha 27 de mayo de 2005, emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 17 grados, 01 minutos, 50 segundos; y de longitud Oeste 92 grados, 58 minutos, 45 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Asariel Zenteno Ramos y Mario Castro López

AL SUR: Mariano López López y Gustavo Ramos Alvarado

AL ESTE: Alfonso Zenteno Pérez y Mario Castro López

AL OESTE: Asariel Zenteno Ramos, Fidel Gómez Pérez y Mariano López López

CONSIDERANDOS

- I.- Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.
- II.- Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 27 de mayo de 2005 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 715349, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 01-41-16 (una hectárea, cuarenta y un áreas, dieciséis centiáreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 17 grados, 01 minutos, 50 segundos; y de longitud Oeste 92 grados, 58 minutos, 45 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Asariel Zenteno Ramos y Mario Castro López

AL SUR: Mariano López López y Gustavo Ramos Alvarado

AL ESTE: Alfonso Zenteno Pérez y Mario Castro López

AL OESTE: Asariel Zenteno Ramos, Fidel Gómez Pérez y Mariano López López

III.- Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 01-41-16 (una hectárea, cuarenta y un áreas, dieciséis centiáreas), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscríbese esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 30 de mayo de 2005.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Florencio Salazar Adame.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Gilberto José Hershberger Reyes.-** Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla.-** Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Sector No. 2, expediente número 737854, Municipio de Elota, Sin.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 737854, y

RESULTANDOS

- 1o.-** Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 737854, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "Sector No. 2", con una superficie de 00-51-95 (cero hectáreas, cincuenta y un áreas, noventa y cinco centiáreas), localizado en el Municipio de Elota del Estado de Sinaloa.
- 2o.-** Que con fecha 3 de septiembre de 2003 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.
- 3o.-** Que como se desprende del dictamen técnico número 715364, de fecha 3 de junio de 2005, emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 23 grados, 48 minutos, 34 segundos; y de longitud Oeste 106 grados, 52 minutos, 56 segundos, y colindancias:

- AL NORTE: Juan Gradilla Flores
AL SUR: Terrenos de presunta propiedad de la Nación
AL ESTE: Ejido Gral. Celestino Gazca Villaseñor
AL OESTE: Zona Federal del Océano Pacífico

CONSIDERANDOS

- I.- Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.
- II.- Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 3 de junio de 2005 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 715364, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 00-51-95 (cero hectáreas, cincuenta y un áreas, noventa y cinco centiáreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 23 grados, 48 minutos, 34 segundos; y de longitud Oeste 106 grados, 52 minutos, 56 segundos, y colindancias:

- AL NORTE: Juan Gradilla Flores
AL SUR: Terrenos de presunta propiedad de la Nación
AL ESTE: Ejido Gral. Celestino Gazca Villaseñor
AL OESTE: Zona Federal del Océano Pacífico

- III.- Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 00-51-95 (cero hectáreas, cincuenta y un áreas, noventa y cinco centiáreas), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscríbase esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 29 de junio de 2005.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Florencio Salazar Adame**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Gilberto José Hershberger Reyes**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

SENTENCIA pronunciada en el juicio agrario número 204/97, relativo a la dotación de tierras al poblado Las Guásimas, Municipio de Culiacán, Sin.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Superior Agrario.- Secretaría General de Acuerdos.

Visto para resolver el juicio agrario número 204/97, que corresponde a los expedientes administrativos números 1991/68 y 2344/74, relativos a las solicitudes de dotación de tierras al poblado denominado, "Las Guásimas", Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, en cumplimiento a la ejecutoria pronunciada por el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, el diecinueve de octubre de dos mil cinco, en el Juicio de Amparo Directo número 318/2005, promovido por Expectación Tizoc Urías, Francisco Tizoc Santillanes y Juan de la Cruz Coronel Portillo, por su propio derecho, en contra de la sentencia dictada por este Tribunal Superior Agrario, el veinticuatro de noviembre de dos mil cuatro, y

RESULTANDO

PRIMERO. Este Tribunal Superior Agrario, el veinticuatro de noviembre de dos mil cuatro, emitió sentencia en el juicio agrario número 204/97, correspondiente a la acción agraria de dotación de tierras al poblado citado al rubro, conforme a los siguientes puntos resolutivos:

"...PRIMERO. Esta sentencia se emite en cumplimiento a la ejecutoria pronunciada en el Toca de Revisión número 28/2003, dictada por el Primer Tribunal Colegiado del Décimo Segundo Circuito, en Sinaloa, de veintisiete de febrero de dos mil tres.

SEGUNDO. Se dota al grupo solicitante de tierras del poblado "Las Guásimas", Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, con 200-00-00 (doscientas hectáreas) del predio "Tecorito", propiedad para efectos agrarios de Manuel Clouthier.

TERCERO. Publíquese esta sentencia, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa, y los puntos resolutivos de la misma, en el Boletín Judicial Agrario; asimismo, comuníquese al Registro Público de la Propiedad correspondiente, para que en su caso efectúe las cancelaciones a que haya lugar.

CUARTO. Notifíquese a los interesados, a la Secretaría de la Reforma Agraria, por conducto de la Oficialía Mayor y a la Procuraduría Agraria; ejecútese y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

QUINTO. Comuníquese al Primer Tribunal Colegiado del Décimo Segundo Circuito, en relación a la ejecutoria dictada el veintisiete de febrero de dos mil tres, en el toca en revisión número 28/2003, promovido por Expectación Tizoc Urías, Francisco Tizoc Santillanes y Juan de la Cruz Coronel Portillo..."

SEGUNDO. Inconformes con la sentencia anterior, por escrito presentado el catorce de febrero de dos mil cinco, ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Superior Agrario, Expectación Tizoc Urías, Francisco Tizoc Santillanes y Juan de la Cruz Coronel Portillo, ocurrieron a demandar el amparo y protección de la Justicia Federal, en contra de la sentencia citada en el resultando anterior.

Por cuestión de turno, la demanda de mérito fue remitida al Noveno Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, quien por acuerdo plenario de cinco de julio de dos mil cinco, declinó la competencia legal para resolver tal juicio de amparo directo, en virtud de que de autos se desprendía que existe el amparo directo número 377/2000, el cual fue resuelto por el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, y previos los trámites de ley, por auto de Presidencia del último de los citados Tribunales Colegiados, el veinticuatro de agosto de dos mil cinco, acordó avocarse al conocimiento del asunto, admitiendo la demanda de garantías, la que fue registrada con el número D.A.318/2005, y emitió su sentencia el diecinueve de octubre del citado año, cuyo único punto resolutivo es del tenor literal siguiente:

"... UNICO.- La justicia de la Unión AMPARA Y PROTEGE a EXPECTACION TIZOC URIAS, FRANCISCO TIZOC SANTILLANES Y JUAN DE LA CRUZ CORONEL PORTILLO en contra de los actos y por las autoridades precisadas en el resultando primero, para los efectos precisados en el último considerando de esta resolución..."

Quedando precisados los efectos de esta ejecutoria, en el considerando sexto de la misma, y siendo del tenor literal siguiente:

- 1.- "...SEXTO.- Los conceptos de violación son esencialmente fundados.

En ellos, la parte quejosa se duele de que el Tribunal Superior Agrario, les pretende privar de un derecho sin observar las formalidades esenciales del procedimiento, con lo que transgrede en su perjuicio los artículos 14 y 16 constitucionales.

Además, de que realizó una indebida valoración de las pruebas exhibidas de su parte, para demostrar que detentaban la posesión de la superficie de terreno que defienden, pues, a pesar de que en la testimonial ofrecida por su contraparte, Población Ejidal "Las Guásimas", municipio de Culiacán, Sinaloa, se desprende ese hecho, lo cierto es que también aparecen en autos otras constancias que, de suyo bastan para desvirtuar su eficacia probatoria, como lo son, la fe de hechos levantada por el Notario Público 183 de esa localidad, la testimonial aportada por los ahora quejosos, e inclusive, a copia certificada del título de concesión minera que, en términos del artículo 19 de la Ley Minera, demuestra su posesión.

Asimismo, explica cuál es el valor probatorio que debió otorgarle la responsable a cada una de ellas e, incluso, afirma que sin fundamento legal desestima la testimonial, al considerar relevante para acreditar dicha posesión la inspección judicial que se practicó en el procedimiento, en la que se asentó que los "hoyos y el túnel (de la explotación minera), estaban totalmente abandonados sin equipo para la explotación minera; en posesión de los integrantes de las Guasimas," lo cual rompe con los criterios establecidos de valoración, de pruebas y desatiende las tesis de jurisprudencia que invoca; respecto de lo cual, afirma la impetrante de amparo, no podía considerar el Tribunal, pues era lógico que ellos no estuvieran laborando, al encontrarse presentes en la diligencia respectiva.

Como se anotó, los anteriores argumentos resultan esencialmente fundados, pero, para arribar a tal conclusión y a efecto de dar mayor claridad a la presente resolución, conviene citar los antecedentes que se advierten del juicio agrario de origen.

Por acuerdo de veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y siete, se tuvo por recibido el oficio número 530794 de veintiuno de ese mismo mes y año, en el que la Secretaría General de Acuerdos del Cuerpo Consultivo Agrario remitió el expediente relativo a la dotación de tierras del poblado "Las Guásimas", del municipio de Culiacán, del Estado de Sinaloa; con tales documentos, se registró tal procedimiento bajo el número 204/97 y se ordenó continuar con el procedimiento respectivo.

El siete de octubre de mil novecientos noventa y siete se emitió una primera sentencia, en la que el Tribunal Superior Agrario determinó lo siguiente:

"PRIMERO.- Son procedentes las solicitudes de dotación de tierras de los grupos del poblado "Las Guásimas" municipio Culiacán., Estado de Sinaloa, de veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y ocho y cinco de abril de mil novecientos setenta y tres.--- SEGUNDO.- Resulta improcedente el juicio agrario respecto del primer grupo- solicitud de veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y ocho, que se instauró ante la Comisión Agraria Mixta con el número administrativo 1991168.--- TERCERO.- Respecto de la solicitud de veinticinco de abril de mil novecientos setenta y tres, que se instauró con el número 2344/74 ante la Comisión Agraria Mixta, es de negarse por falta de fincas afectables dentro del radio de siete kilómetros..." (59 y 60)

Inconformes con tales determinaciones, el Comité Ejecutivo del Poblado "Las Guásimas", promovió juicio de amparo directo, el cual, por cuestión de turno fue remitido a este Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, quien lo

Radicó bajo el número 377/2000, resuelto en sesión de diecisiete de agosto de dos mil, en el sentido de conceder la protección federal impetrada, por las siguientes consideraciones:

"...En los argumentos vertidos en la demanda, substancialmente se aduce que, los Considerandos segundo y quinto atentan contra sus garantías, al establecer en el primero de ellos que, el grupo que realizó la solicitud de veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y ocho se desintegró; que por lo tanto., resultaba decretar la improcedencia del juicio agrario respecto de esta solicitud., y en cuanto al quinto considerando, que en el dictamen emitido por la Comisión Agraria Mixta de veintidós de marzo de mil novecientos setenta y seis., se llegó a la conclusión que dentro del radio legal no existen fincas rústicas afectables, aclarando que el pueblo solicitante se encuentra enclavado en las tierras concedidas en dotación definitiva al N.C.P.A. "COSTA RICA" por Resolución Presidencial de doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro; pero que los beneficios no han explotado en ninguna forma dichas tierras, y que los campesinos del poblado "LAS GUASIMAS", sí lo han venido haciendo aproximadamente veinte años a la fecha, problema que debe de resolver la Secretaría de la Reforma Agraria. Por lo que debe de seguirse el procedimiento agrario regulado por el artículo 64 de la Ley Federal de la Reforma Agraria en relación al ejido "COSTA RICA" y proceder al acomodo de campesinos; que en consecuencia se negó la solicitud planteada por el segundo grupo de campesinos ante la falta de fincas afectables dentro del radio de siete kilómetros, ya que no resulta lícito afectar predios que ya lo fueron por una resolución presidencial.--- Siguen diciendo los quejosos, que esas consideraciones atentan contra sus garantías, por que aún cuando se reconoció que el grupo mantiene la posesión de la superficie que se solicitó aproximadamente desde 1956 y que debido a que los terrenos

solicitados ya fueron cedidos en dotación definitiva al Nuevo Centro de Población Agrícola, "COSTA RICA" mediante resolución Presidencial del 12 de diciembre de 1954, deberá seguirse el procedimiento agrario regulado por el artículo 64 de la Ley Federal de la Reforma Agraria.--- Luego, los quejosos consideran que el Tribunal Superior Agrario debió resolver directamente la problemática, lo que resulta correcto,, puesto que es competencia del Tribunal Superior Agrario, el resolver la solicitud planteada, en virtud de las reformas al artículo 27 Constitucional,, razón por la cual dicha Secretaría se encuentra imposibilitada para dar cumplimiento a la sentencia de siete de octubre de mil novecientos noventa y siete, tal y como señalan los quejosos., ya que corresponde al Tribunal resolver sobre la dotación de tierras solicitadas, así como la situación de los terrenos que mantienen en posesión; lo anterior se sustenta en el contenido de la Tesis de Jurisprudencia, de la Octava Epoca, Tercera Sala, Fuente Apéndice de 1995, Tomo III, Parte Suprema Corte de Justicia de la Nación,, Tesis 393, Página 287, que a la letra dice:--- "TRIBUNALES AGRARIOS. SON AUTORIDADES SUBSTITUTAS DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL EN EL CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIAS DE AMPARO RELACIONADAS CON ACUERDOS DOTATORIOS DE TIERRAS. (Se transcribe)".--- De la materia que informa la anterior tesis, se infiere que ya la Secretaría de la Reforma Agraria no es la competente para resolver la instancia en materia agraria, por lo que es de concluirse que asiste la razón a los quejosos en el sentido de que es el Tribunal Superior Agrario el que debe resolver sobre lo solicitado, en virtud de ser el competente para dilucidar la cuestión planteada, por las consideraciones anteriormente plasmadas.--- En Mérito a lo antes considerado, lo prudente es otorgar el amparo solicitado, para el efecto de que sea el Tribunal quien resuelva el tópic materia de la instancia, en lugar de remitirlo a la Secretaría de que se trata.

Al dar cumplimiento a tal ejecutoria, el Tribunal responsable emitió la sentencia de veintisiete de octubre de dos mil, en la que se resolvió lo siguiente:

"PRIMERO. Esta sentencia se emite en cumplimiento a la ejecutoria de amparo número D.A. 377/2000, dictada por el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, de diecisiete de agosto de dos mil.--- SEGUNDO. Es procedente la dotación de tierras, promovida por campesinos del poblado "Las Guásimas", Municipio de Culiacán., Estado de Sinaloa.--- TERCERO. Se dota al grupo solicitante de ciento veintiocho campesinos capacitados, del poblado citado al rubro, que se precisan en el considerando tercero de éste fallo con una superficie total de 2,165-43-76 (dos mil ciento sesenta y cinco hectáreas., cuarenta y tres áreas y setenta y seis centiáreas), de agostadero con porciones laborales, de los siguientes predios: "Tecorito", propiedad de Manuel Clouthier que cuenta con una superficie de 2,039-00-00, (dos mil treinta y nueve hectáreas) y de la sucesión a bienes de Alfredo Isidro Monzón, una superficie de 126-00-00 (ciento veintiséis hectáreas), integradas con los predios "Los Ciruelos" con 16-00-00-00 (dieciséis hectáreas), y "Fracción de la Reforma" con 60-00-00 (sesenta hectáreas),. y "Fracción La Reforma" con 50-00-00 (cincuenta hectáreas), conforme al artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria interpretado en sentido contrario; en cuanto a la determinación del destino de estas tierras y su organización económica y social, la asamblea resolverá de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 10, 56 y 63 de la Ley Agraria, debiéndose crear la Zona Urbana, la Parcela Escolar, la Unidad Agrícola e Industrial para la Mujer y la Unidad Productiva para el Desarrollo Integral de la Juventud."

En contra de esa sentencia Expectación Tizoc Urias, Francisco Tizoc Santillanes y Juan de la Cruz Coronel Portillo, promovieron juicio de amparo en el que reclamaron del Tribunal Superior Agrario dicha sentencia, alegando que no fueron llamados al procedimiento del que emanó. El asunto se radicó bajo el número 302/2002 del índice del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sinaloa, quien, en sentencia de trece de noviembre de dos mil dos, determinó sobreseer en el juicio.

Inconformes con tal determinación, los quejosos de referencia interpusieron el recurso de revisión que se radicó ante el Primer Tribunal Colegiado del Décimo Segundo Circuito, bajo el número A.R. 28/2003, el cual se resolvió en sesión de veintisiete de febrero de dos mil tres, en el sentido de revocar la sentencia recurrida y conceder la protección federal impetrada, pues se consideró que no se respetó la garantía de audiencia a favor de los quejosos. (foja 190 a 223)

Por ello, por auto de veinticinco de abril de ese año, el pleno del Tribunal en comento, dejó insubsistente parcialmente, la resolución que se reclamó (224 a 227) y, por distinto proveído de diecisiete de julio siguiente, el Magistrado Instructor, ordenó el emplazamiento a juicio de dichas personas (foja 228 a 231).

Al contestar la demanda, en el escrito de diecinueve de septiembre de dos mil tres (foja 254 a 257) los ahora quejosos alegaron que detentaban la posesión de un predio de 200-00-00 (doscientas) hectáreas, al amparo de una concesión minera, desde hacía mas de cincuenta años; además, expresaron que en la actualidad continuaban en posesión del terreno, realizando las funciones inherentes al título, además de las de agricultura y ganadería, y expresaron lo siguiente:

"...Cuarto.- Con independencia de los argumentos vertidos con anterioridad y suponiendo sin conceder que ese H. Tribunal estime que el multirreferido lote de terreno que poseemos sea susceptible de ser afectado para dotarlo al ejido "Las Guásimas", nos permitimos hacer mención que nuestra situación jurídica, respecto

del inmueble que se trata es adecuado a las condiciones, elementos y requisitos que entre otros, señalan los artículos 200, 202, 225 y 228 en correlación con el 72 de la derogada Ley Federal de Reforma Agraria, aplicable para estos casos, razón por la cual a ese H. Tribunal Superior Agrario respetuosamente solicitamos desde este momento la consideración que para nuestro caso corresponde.” (foja 256)

Para acreditar su dicho ofrecieron, entre otras pruebas, las siguientes:

- a).- Fe de hechos que fue levantada por el Notario Público Número 183, la cual obra de la foja 261 a 268.
- b).- Copia certificada de la concesión minera otorgada por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, con vigencia al 30 de julio de dos mil cuatro (foja 270 a 273).
- c).- Testimonial.
- d).- Pericial en materia topográfico.

Al desahogar la vista que se les dio con tal contestación, los integrantes del Comisariado Ejidal del poblado “Las Guásimas”, negaron las anteriores afirmaciones y sostuvieron que tales personas no detentan la posesión de tales tierras, y señalaron que, quien en realidad las tenía, eran ejidatarios del propio poblado, para demostrar tales afirmaciones, ofrecieron las siguientes pruebas:

- a).- Copia simple del oficio número 610-7330 de doce de septiembre de dos mil dos, en el que el Director de Revisión de Obligaciones de la Dirección General de Minas, hizo del conocimiento de los hoy quejosos la cancelación de la concesión minera referida. (foja 293).
- b).- Inspección Ocular de la superficie de tierra.
- c).- Testimonial.

Una vez desahogadas las probanzas en comento, el veinticuatro de noviembre de dos mil cuatro, el Tribunal responsable emitió la sentencia que constituye el acto reclamado en la especie.

Ahora bien, en dicha resolución, la responsable analizó los medios de convicción mencionados y, de las consideraciones vertidas al respecto, señaló lo siguiente:

“Ahora bien., según constancias del sumario, se advierte que está acreditado fehacientemente que los terrenos obtenidos por concesión por los amparistas, se encuentran inmersos dentro de los terrenos concedidos al poblado “Las Guásimas” por dotación de tierras., según se corrobora con los dictámenes periciales de los impetrantes y del núcleo peticionario de tierras., así como con el acta de inspección judicial con los cuales se acredita que existe el terreno y su superficie de 200-00-00 (doscientas hectáreas).--- Una vez que resulta claro, que fue a través de una concesión por la cual los amparistas Expectación Tízoc Urias Francisco Tizoc Santillanes y Juan de la Cruz Portillo., obtuvieron la explotación del predio en estudio y, los alcances de la concesión otorgada, es procedente resaltar que la referida concesión minera les fue cancelada, al no ser cubiertos las obligaciones tributarias de derechos sobre minerías, según oficio número 610-7330 de doce de septiembre de dos mil dos, que en copia simple obra en autos, por lo cual el Director de Revisión de Obligaciones de la Dirección General de Minas de la Secretaría de Economía, notificó a Expectación Tízoc Urías y Socios, que:--- “(Se transcribe).--En segundo lugar, la referida concesión concluyó el treinta de julio de dos mil cuatro, como se aprecia en la copia certificada que obra en autos, del Título de Concesión Minera de Exploración, cuyos datos han quedado asentados tanto en los resultandos como en los considerandos, la cual fue expedida por la entonces Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, Coordinación General de Minería, Dirección General de Minas, en el expediente número 9660, número de título 207870.--- En otro orden de ideas, respecto de la petición hecha por los amparistas en su escrito de alegatos, en lo referente a que, de resultar afectado el predio de su interés, su situación de poseedores “... Es adecuado a las condiciones, elementos y requisitos que, entre otros señalan los artículos 200, 202, 225 y 228 en correlación con el 72 de la derogada Ley Federal de Reforma Agraria, aplicable para estos casos,...” es procedente señalar que si bien es cierto, los impetrantes aducen estar en posesión de las tierras, lo que les daría el carácter de poseedores, también lo es, que con el cúmulo de probanzas aportadas al sumario, como son los dictámenes de los peritos, de las testimoniales y de la inspección judicial, se llega al conocimiento que en el presente caso:--- Con la testimonial de José Luis Mendoza Ochoa, Rafael López Quiñonez, y Marysela Beatriz Zazueta Galindo, a la cual se les otorga valor probatorio según el artículo 187 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación Supletoria a la Materia, se sabe que los testigos conocen a los amparistas hace como cincuenta y dos años, que están en posesión de 200-00-00 (doscientas hectáreas), adquiridas por sus padres, explotándolas con minería, siembras y ganado, con el ánimo de dueños, continua, pacífica de buena fe, pagando concesión por la mina.--- El dictamen del ingeniero Adalberto Ayala Esquerro, de veintitrés de febrero de dos mil tres, valorado al que se le otorga valor probatorio conforme a los artículos 211, 129 y 130 del Código Federal, de Procedimientos Civiles, se conoce que localizó, 200-00-00 (doscientas hectáreas), con concesión minera de exploración con título 207870, vigente al treinta de julio de dos mil cuatro, expedido por la Dirección General de Minas; observando el terreno de la mina., con trabajos pequeños y superficiales, y según

los solicitantes de tierras y poseionarios, con caminos de acceso enmontados, minas inactivas hace más de cuarenta años, con cercos de alambres de púas, que dividen los terrenos con labores agrícolas, huertos y pastoreo para ganado, en posesión de Expectación Tizoc Urías y otros.--- Al dictamen del perito del poblado "Las Guásimas", ingeniero José Ramón Sato Uraga, de veinticuatro de marzo de dos mil tres, y al cual se le otorga pleno valor probatorio conforme al artículo 211 y 129 y 130 del Código Federal de Procedimientos Civiles, éste señaló que levantó el plano de los terrenos defendidos por los amparistas, y de éste se conoce que está dentro de los terrenos dotados al ejido "Las Guásimas" según el plano interno del ejido, elaborado por el INEGI, en junio de dos mil dos, y en éste se señala la ubicación del lote "Estrellas del Norte" y acompañando su dictamen con fotografías.--- De la testimonial admitida al Comisariado Ejidal, de "Las Guásimas" a cargo de Rosendo Monzón Benítez y Juan Bautista León Soto; a la que se le otorga pleno valor probatorio con fundamento en el artículo 212 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletorio a la materia,, se sabe que éstos conocen a las partes involucradas en el juicio, así como los terrenos dotados a "Las Guásimas" dentro de los que se encuentra el predio de 200-00-00 (doscientas hectáreas), reclamadas por Florentino o Celestino, Tizoc, Francisco, Expectación, José Félix, María, y Marcelina; quienes no tienen ninguna posesión, pues quienes las poseen son ejidatarios de "Las Guásimas", y otros, desde cuarenta, cincuenta o mas años, que al interior del terreno encontró las parcelas de ejidatarios cercadas o barbechadas, en posesión de Raúl Araujo Benítez, Rosendo Monzón Valdez, Salomé Monzón González, Estéban Bojorquez Leyva y Marcelo Quintero, con título de posesión y registro agrario, desconociendo la superficie de cada uno; que Expectación Tizoc Urías, Francisco Tizoc Santillanes y Juan de la Cruz Coronel Portillo, no tienen ahí ninguna posesión, que ha oído de un proyecto de tres minas, trabajadas por Toribio Tizoc, un señor de Caminahuato y por españoles, hace como cuarenta años y la última como cien años, porque no sacaban los gastos, ignorando sus medidas.--- Con la fe de hechos e interpelación notarial 2219, de dieciocho de septiembre de dos mil tres, levantada por el Notario Público 183 en Culiacán Sinaloa, acompañada de trece fotografías, con las cuales dicho Notario señala la situación en la que encontró el predio donde está la mina "Estrella del Norte", se le reconoce pleno valor al tratarse de una acta levantada por un fedatario público en el ejercicio de sus funciones, en los límites de su competencia, la cual fue un acto unilateral, en virtud que el mismo, fue solicitado por los amparistas y no participó el grupo peticionario de tierras, por lo tanto no obstante y el documento en cita, reúne los requisitos de Ley, para el caso que ocupa nuestra atención no es de tomarse en consideración; ahora bien, una vez estipulado o anterior con antelación, respecto las condiciones que guarda el predio en controversia, se conoce de autos que fue practicada una inspección judicial, a la cual fueron convocadas tanto los poseionarios como los solicitantes; acta a la cual se le otorga pleno valor probatorio según los artículos 129 y 130 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletorio a la materia, y de la cual se desprende que las 200-00-00 (doscientas hectáreas), están dentro de los terrenos con que fue beneficiado el poblado en estudio, y al recorrerlo encontró dos orificios, uno de cuarenta y cinco centímetros de altura por setenta y cinco de ancho, con una barra de acero y un depósito de piedras azul verde con gris y otro de cinco metros de altura por cinco de ancho, entre piedras azul y verde con manchas grises, y un túnel que llega a una corriente de agua subterránea, y encontró la mojonera de concreto "La Estrella del Norte", y concluyó que los hoyos y el túnel, estaban totalmente abandonados sin equipo para la explotación minera, en posesión de los integrantes de "Las Guásimas" Prueba ésta última, que resulta determinante para arribar a la conclusión que al no tener la posesión de los terrenos que defienden no se les puede reconocer carácter, de poseionarios y consecuentemente tener algún derecho para poder ser reconocidos como integrantes del núcleo al que se está estudiando y consecuentemente no es atendible su petición..."

Ahora bien, como lo aducen los quejosos, la anterior determinación resulta contraria a derecho, puesto que si bien, en materia agraria opera la libre valoración de las pruebas, en términos del artículo 189 de la Ley Agraria vigente, lo cierto es que tal actividad no puede ir en contra de las reglas de la lógica jurídica y, además, debe expresarse de manera fundada y motivada, la razón por la cual se le otorga valor probatorio a una prueba determinada y por que se le resta a otra.

Lo anterior es acorde a lo establecido en la tesis de jurisprudencia emitida por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada bajo el número 2a./J. 118/2002, en la página 295, del Tomo XVI, Octubre de 2002, Novena Epoca, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, que indica:

"PRUEBAS EN MATERIA AGRARIA. PARA SU VALORACION EL TRIBUNAL AGRARIO PUEDE APLICAR EL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, O BIEN, APOYARSE EN SU LIBRE CONVICCION. El artículo 189 de la Ley Agraria dispone de manera genérica que las sentencias de los Tribunales Agrarios se dictarán a verdad sabida, sin necesidad de sujetarse a reglas sobre estimación de pruebas, sino apreciando los hechos y los documentos según los tribunales lo estimen en conciencia, fundando y motivando sus resoluciones, es decir, el legislador abandonó expresamente el sistema de la valoración de la prueba tasada, para adoptar el de la libre convicción del juzgador, con lo que se establece un caso de excepción a la institución procesal de la supletoriedad expresa del Código Federal de Procedimientos Civiles, prevista en el artículo 167 de la Ley citada; sin embargo, tal disposición no entraña una facultad

arbitraria por parte del tribunal a la hora de valorar las pruebas ya que el propio numeral 189 impone al juzgador el deber de fundar y motivar su resolución. En este sentido, toda vez que en el referido artículo 189 no se contemplan normas concretas que regulen la materia de valoración de pruebas, y en virtud de las amplias facultades que aquél le otorga al juzgador para tal efecto con la finalidad de respetar la garantía de legalidad prevista en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tribunales Agrarios pueden aplicar el Código Federal de Procedimientos Civiles en el momento de apreciar las pruebas, pues el citado artículo 189 no contiene una prohibición expresa ni implícita para que aquéllos acudan al mencionado Código, por lo que su invocación es correcta, sin que ello les genere una obligación, ya que la mencionada Ley Agraria establece que pueden valorar las pruebas con base en su libre convicción”.

Así, como quedó asentado, el Tribunal Superior Agrario, para dilucidar la cuestión efectivamente planteada a su potestad, analizó los medios de prueba aportados por las partes y respecto de las pruebas testimoniales determinó que ambas merecían valor probatorio pleno, precisando que, respecto de la ofrecida por los hoy quejosos era apta para demostrar que “están en posesión de 200-00-00 (doscientas hectáreas), adquiridas por sus padres, explotándolas con minería, siembras y ganado, con el ánimo de dueños, continua, pacífica de buena fe, pagando concesión por la mina”.

En cambio, respecto de la testimonial ofrecida por el núcleo de población, también le mereció valor probatorio, pero, de su contenido desprendió que los ahora quejosos “no tienen ninguna posesión, pues quienes las poseen son ejidatarios de “Las Guásimas” y otros, desde cuarenta, cincuenta o mas años, que al interior del terreno encontró las parcelas de ejidatarios cercadas o barbechadas, en posesión de Raúl Araujo Benítez Rosendo Monzón Valdez, Salomé Monzón González, Estéban Bojorquez Leyva y Marcelo Quintero, con título de posesión y registro agrario, desconociendo la superficie de cada uno”.

Finalmente, estimó como prueba relevante para dilucidar tal cuestión, la inspección judicial practicada el doce de mayo de dos mil cuatro, puesto que de ello se desprendía que los trabajos mineros se encontraban en posesión del predio en cuestión, lo eran, precisamente los ejidatarios del poblado “Las Guásimas”.

Lo incorrecto de tales apreciaciones estriba en el hecho de que el Tribunal responsable, en primer lugar consideró que la inspección judicial, a la que le otorgó el carácter de relevante, le demostraba que los ahora quejosos no detentaban la posesión del predio.

Para arribar a la anterior conclusión, es menester precisar que la prueba idónea para demostrar la posesión de un predio, lo es la testimonial, aunque sea factible demostrar ese hecho a través de otros medios de convicción.

Lo anterior encuentra apoyo en la tesis de jurisprudencia 340, consultable en la foja 247, Tomo III, Materia Administrativa, Séptima Epoca, Segunda Sala, compilación de 1995, que tiene el siguiente contenido:

“POSESION. LA PRUEBA IDONEA PARA ACREDITARLA ES LA TESTIMONIAL.- La Segunda Sala sustenta el, criterio de que la prueba testimonial es la idónea para acreditar el hecho de la posesión; de manera que no desahogada esa prueba, los quejosos no acreditan en el juicio que estuvieran en posesión, del predio a que se refiere la demanda de garantías, en forma pública, pacífica, continua, en nombre propio y a título de dueños, por un lapso no menor de cinco años anterior a la fecha de publicación de la solicitud de dotación; por lo que no satisface uno de los requisitos esenciales que condicionan la procedencia del juicio de amparo, consistente en la posesión, con las características indicadas, del predio aludido”.

Asimismo, es orientador, el criterio sustentado en la Tesis aislada, visible en la página 22, Volumen 33, Tercera Parte, Segunda Sala, Séptima Epoca, Semanario Judicial de la Federación, que indica:

“AGRARIO. POSESION. PRESUNCION DERIVADA DE LA ESCRITURA DE PROPIEDAD A FAVOR DE SU TITULAR. PUEDE DESVIRTUARSE EN EL JUICIO DE AMPARO CON OTRAS PRUEBAS QUE EL JUEZ DE DISTRITO ESTIME ATENDIBLES Y SUFICIENTES PARA ELLO.- La presunción que las escrituras públicas que acrediten el derecho de propiedad de un inmueble en favor de una persona, dan a ésta de ser la poseedora de tal inmueble, puede ser destruida por pruebas que el Juez de Distrito estime suficientes para declarar demostrada esa posesión a favor de otra persona”.

Además, es orientadora la tesis visible en la página 4714, Tomo LXXIV, Segunda Sala, Quinta Epoca del Semanario Judicial de la Federación, que apunta:

“DESPOSEIMIENTO DE INMUEBLES, POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS.- Si la parte afectada con el desposeimiento de un terreno por parte de autoridades municipales, por medio de la prueba, testimonial, acredita tener la propiedad del predio en cuestión, y tiene a su favor la presunción derivada de un título privado de compraventa, ratificada ante notario público e inscrita en el Registro Público de la Propiedad respectivo, es claro que quedó acreditada la posesión de que goza dicha parte afectada, y los actos de las

autoridades, consistentes en la expedición de un título y la adjudicación de dicho terreno a favor de otras personas, como no provienen de autoridad judicial, son violatorias de garantías que consignan los artículos 14 y 16 de la Constitución Federal”.

Así también, la tesis aislada, visible en la página 321, Tomo CXV, Tercera Sala, Quinta Epoca del Semanario, Judicial de la Federación, cuyo texto es:

“POSESION, MODO DE PROBARLA.- Como la posesión puede ser originaria o derivada, resulta claro hasta la evidencia, que no es cierto que la posesión originaria pueda demostrarse únicamente con testigos, sino muy por el contrario, tal demostración puede obtenerse también con el título de propiedad correspondiente, por una parte, y por la otra con el título precario en virtud del cual el propietario haya entregado la cosa al poseedor”.

Ahora bien, la inspección judicial referida, cuya acta obra en la foja 152 del legajo remitido por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 26, quien actuó en auxilio de la responsable, textualmente dice:

“... para determinar si existe alguna mina o infraestructura y equipo para realizar trabajos relativos a la explotación minera; por lo que se procedió a recorrer en compañía de los comparecientes la superficie antes descrita, encontrando un pequeño hoyo con una medida aproximada de 45 cm. de altura por 75 cm. de ancho estando en el centro del hoyo una barra de acero (el hoyo está hecho entre piedras de color azul verde como gris); continuando con el recorrido encontramos un pequeño depósito de piedras de color azul verde con gris, posteriormente encontramos un hoyo aproximadamente de 5 mts. de altura por 5 mts de ancho hecho entre piedras de color azul verde con manchas gris; acto continuo, procedimos el recorrido encontrando un túnel que conduce a una corriente de agua subterránea con una medida aproximada de 4 mts por 3.30 mts por 10.20 mts sin precisar la profundidad del túnel, como también en el recorrido encontramos una mojonera de concreto con una leyenda que dice “La Estrella del Norte”; una vez recorrido la superficie antes descrita, manifiesto que tanto los hoyos como el túnel encontrados se encuentran totalmente abandonados y sin encontrar ningún equipo para la explotación minera.--- Sin incidente alguno, se dio por terminada la diligencia...”

Como puede advertirse, si bien la inspección permite concluir que, al menos, en el momento de su diligenciación los trabajos mineros se encontraban abandonados, lo cierto es que la litis del juicio agrario no versaba en determinar si los trabajos mineros se encontraban vigentes o no, sino que, atento a lo sostenido por los hoy quejosos, en el sentido de que se les reconociera el derecho a ser incluidos en el censo en calidad de ejidatarios, bastaba demostrar quién tenía la posesión del predio y si éstos actualizaban las hipótesis contenidas en los artículos en que sustentaron su pretensión, es decir, los artículos 200, 202, 225 y 228 en correlación con el 72 de la derogada Ley Federal de Reforma Agraria.

En el caso concreto, para demostrar sus pretensiones, ambas partes sostuvieron, a través de sus testigos, que cada uno de ellos detentaba la posesión del predio en conflicto, por lo cual, para resolver conforme a derecho tal problemática, era necesario que el Tribunal responsable analizara el contenido de las respuestas dadas a las preguntas formuladas, analizando las circunstancias de tiempo, modo, lugar, y demás datos expresados, que permitieran a la juzgadora formarse la convicción de cuál de ellas, era acorde a la realidad y, en consecuencia, otorgarle pleno valor probatorio; es decir, que derivado del estudio de lo manifestado en su desahogo, dilucidar cuál de ellas es eficaz para demostrar la posesión.

Sin embargo, si del estudio mencionado, no puede desprenderse ese hecho o de ambas se advierte un resultado contradictorio, entonces el Tribunal responsable, para determinar esa cuestión, debe analizar todo el material probatorio, adminiculando con lo expresado en las propias testimoniales y, de acuerdo a las reglas de la lógica jurídica y de manera fundada y motivada, resolver quién tiene efectivamente la posesión del predio en cuestión.

Por ello, al no haberlo hecho así, es claro que el Tribunal Superior agrario valoró de manera indebida los medios de convicción existentes en autos, con lo que transgredió en perjuicio de los quejosos, las garantías de legalidad y seguridad jurídica, tuteladas por los artículos 14 y 16 constitucionales.

Por ello, se impone conceder la protección federal pedida, para el efecto de que el Tribunal Superior Agrario deje insubsistente la sentencia reclamada, emita otra en la que, de acuerdo a lo expresado en esta ejecutoria, determine el valor probatorio que corresponde a cada testimonial, analice todo el material probatorio y resuelva, con libertad de jurisdicción, en el entendido de que de demostrarse que los quejosos sí tienen la posesión del inmueble, determine si ésta es jurídicamente relevante para resolver sobre su pretensión contenida en el punto “cuarto” del mencionado escrito de diecinueve de septiembre de dos mil tres (foja 254 a 257).

Así, se hace innecesario el estudio de los restantes conceptos de violación esgrimidos por la parte quejosa, atento a lo dispuesto por la tesis de la extinta Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la

Nación publicada en la página 72, del Tomo 175-180, Cuarta Parte, Séptima Epoca, del Semanario Judicial de la Federación, que indica:

“CONCEPTOS DE VIOLACION, ESTUDIO INNECESARIO DE LOS. Sí al examinar los conceptos de violación invocados en la demanda de amparo resulta fundado uno de éstos y el mismo es suficiente para otorgar al peticionario de garantías la protección y el amparo de la justicia federal, resulta innecesario el estudio de los demás motivos de queja”.

TERCERO. En cumplimiento de la ejecutoria en cuestión, el Tribunal Superior Agrario pronunció acuerdo plenario, el cuatro de noviembre de dos mil cinco, en los siguientes términos:

“...PRIMERO.- Se deja insubsistente la sentencia definitiva de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil cuatro, pronunciada por el Tribunal Superior Agrario en el expediente del juicio agrario 204/97, que corresponde a los administrativos agrarios 1991/68 y 2344/74, relativos a la dotación de tierras al poblado “Las Guásimas”, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.

SEGUNDO.- Túrnese al Magistrado Ponente copias certificadas del presente acuerdo y de la ejecutoria a la que se está dando cumplimiento, así como el expediente del juicio agrario y el administrativo referidos, para que siguiendo los lineamientos de la misma, en su oportunidad, formule el proyecto de sentencia correspondiente, y lo someta a la aprobación del Pleno de este Tribunal Superior.

TERCERO.- Notifíquese por oficio al Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, a fin de acreditar el cumplimiento que el Tribunal Superior Agrario está dando a la ejecutoria de referencia...”

CUARTO. A fin de dar cumplimiento a la precitada ejecutoria, fueron analizados los expedientes administrativos agrarios números 1991/68 y 2344/74, referentes a la solicitud de dotación de tierras, al poblado que nos ocupa, en los cuales obran las siguientes actuaciones procesales:

a) Expediente administrativo agrario número 1991/68.

- Por escrito de veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y ocho, un grupo de campesinos radicados en el poblado “Las Guásimas”, Culiacán, Sinaloa, solicitaron dotación de tierras, sin señalar predios de posible afectación; solicitud que fue radicada el seis de abril de mil novecientos sesenta y ocho, correspondiéndole el número 1991.

- Los nombramientos del Comité Particular Ejecutivo del grupo solicitante, fueron expedidos por el Gobernador Constitucional del Estado, el seis de abril de mil novecientos sesenta y ocho, quedando integrado por Toribio Valles García, Luis González González y Rubén Martínez Martínez, como Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente.

- La petición señalada en el párrafo anterior, fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa, el nueve de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.

- Por oficio número 779, de nueve de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, fue comisionado Manuel Medina L., a fin de que llevara a cabo los trabajos censales, quien rindió su informe el quince del mismo mes y año, en el que se asentó que en el poblado solicitante existían setenta y tres campesinos con capacidad agraria, acompañando a su informe cédula notificatoria común, a los dueños o encargados de fincas ubicadas dentro del radio legal, convocatoria al Comité Particular Ejecutivo, acta de elección de representante legal del poblado, actas de instalación y clausura de dichos trabajos y seis formas censales.

- Por oficio número 549, de dos de febrero de mil novecientos setenta y seis, la Comisión Agraria Mixta en el Estado, comisionó al topógrafo Miguel Angel Chávez Aragón, para que practicara trabajos técnicos informativos, profesionista que rindió su informe el primero de marzo de mil novecientos setenta y seis, en el cual en su parte medular señaló que “...el poblado solicitante, se encuentra localizado dentro del predio “Tecorito” a seis kilómetros de la margen derecha del canal principal Humaya, a la altura del kilómetro 2.5 comunicándose dicho poblado por los caminos de acceso del citado canal hasta la carretera internacional México-Nogales...en virtud de lo anterior, los terrenos comprendidos dentro del radio legal, son ejidales encontrándose entre ellos el Nuevo Centro de Población Agrícola “Costa Rica”, que el poblado “Las Guásimas”, explota dentro de sus posibilidades en las partes planas, porciones de terrenos que los tienen abiertos al cultivo desde hace veinte años, hasta la fecha en forma consecutiva. De la misma manera, tienen su ganado dentro del mencionado terreno...” acompañó a su informe las notificaciones al Comité Particular Ejecutivo del poblado solicitante y a los dueños o encargados de las fincas, ubicadas dentro del radio legal, informes del Registro Público de la Propiedad y Plano Informativo.

- La Comisión Agraria Mixta, emitió dictamen el diecinueve de marzo de mil novecientos setenta y seis, en sentido negativo al no existir tierras afectables dentro del radio legal, aclarando que el poblado solicitante se ubicaba en los terrenos del nuevo centro de población agrícola “Costa Rica”, quienes hasta esa fecha no los

habían ocupado, dejando a salvo los derechos de los setenta y tres campesinos capacitados; dicho dictamen fue turnado al Gobernador Constitucional del Estado, por oficio número 3435 de treinta y uno de mayo del mismo año, sin que obren en autos constancias de que se hubiera emitido mandamiento gubernamental.

- El informe reglamentario del Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Sinaloa, fue pronunciado el trece de septiembre de mil novecientos setenta y seis, proponiendo negar la solicitud, al no existir terrenos afectables, y dejar a salvo los derechos de los setenta y tres campesinos capacitados, que habían resultado de los trabajos censales.

b) Expediente Administrativo agrario 2344/74.

- Por escrito de cinco de abril de mil novecientos setenta y tres, recibido en la oficina del Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, el nueve del mismo mes y año, un nuevo grupo de campesinos radicados en el poblado "Las Guásimas", solicitó dotación de tierras, señalando como predios de posible afectación "Tecorito", y "Las Guásimas".

- Por oficio número 710, de dos de mayo de mil novecientos setenta y tres, la Comisión Agraria Mixta, comisionó a Cesáreo Uriarte Beltrán, para los efectos de que investigara la existencia del poblado de referencia, conforme al artículo 195 de la Ley Federal de Reforma Agraria, comisionado que rindió su informe el catorce del mismo mes y año, en el que señaló "...previa convocatoria lanzada al grupo solicitante de dotación de ejidos del poblado arriba citado; comprobada la existencia del poblado, cuya comunidad es de origen indígena y su existencia es de tiempo inmemorial...".

- La solicitud de referencia quedó instaurada en la Comisión Agraria Mixta del Estado, con el número 2344, el cinco de junio de mil novecientos setenta y cuatro, y en esa misma fecha se expidieron los nombramientos al Comité Particular Ejecutivo, el que quedó integrado por Alfonso Monzón Benítez, Faustino Tizoc Urías y Víctor Benítez Beltrán, como Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente.

- La solicitud de dotación de tierras del nuevo grupo petionario, fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa, el veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y cuatro.

- Por oficio número 761, de once de marzo de mil novecientos setenta y cinco, fue comisionado Cesáreo Uriarte Beltrán, para el efecto de que llevara a cabo los trabajos censales, quien informó el dos de junio del mismo año, que resultaron setenta y siete campesinos capacitados y acompañó a su informe las convocatorias de ley, actas de elección del representante censal, instalación y clausura de los trabajos, así como ocho formas censales.

- Por oficio número 549, de dos de febrero de mil novecientos setenta y seis, la Comisión Agraria Mixta en el Estado, comisionó al topógrafo Miguel Ángel Chávez Aragón, a fin de que practicara trabajos técnicos informativos en el poblado en cuestión, de conformidad con las fracciones II, y III, del artículo 286, de la Ley Federal de Reforma Agraria, profesionista que el primero de marzo del mismo año, rindió su informe, el cual en su parte medular señaló, que localizó al poblado solicitante en el predio "Tecorito", y que explota terrenos del mismo, manifestando que presuntamente se trata del predio concedido al Nuevo Centro de Población agrícola "Costa Rica", debido a que éste no aceptó esos terrenos.

- La Comisión Agraria Mixta en el Estado, el veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y seis, pronunció su dictamen negativo, pues dentro del radio legal del poblado en estudio, no existían tierras de posible afectación, haciendo la salvedad de que el núcleo en cuestión está enclavado desde hace veinte años en terrenos pertenecientes al Nuevo Centro de Población Agrícola "Costa Rica", explotándolos agrícola y ganaderamente ya que los beneficiados no ocuparon ni han explotado las tierras de referencia.

- El informe reglamentario del Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria, fue pronunciado el catorce de septiembre de mil novecientos setenta y seis, en el que propone negar la solicitud de dotación de tierras, por falta de fincas afectables y dejar a salvo los derechos de los setenta y siete campesinos capacitados, según el censo levantado el dos de junio de mil novecientos setenta y cinco.

- El Cuerpo Consultivo Agrario, pronunció dictamen positivo el veinticinco de junio de mil novecientos ochenta, en el cual proponía conceder al poblado una superficie total de 2,165-43-76 (dos mil ciento sesenta y cinco hectáreas, cuarenta y tres áreas, setenta y seis centiáreas), de las cuales 670-23-13 (seiscientos setenta y tres hectáreas, veintitrés áreas, trece centiáreas), son de agostadero y 1,495-20-63 (mil cuatrocientas noventa y cinco hectáreas, veinte áreas, sesenta y tres centiáreas), de temporal, que se tomarían íntegramente conforme al artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria; a nombre de Manuel Clouthier 2,039-43-76 (dos mil treinta y nueve hectáreas, cuarenta y tres áreas, setenta y seis centiáreas), y a nombre de María Luisa Monzón Buelna viuda de Reyes, Laura Monzón Buelna viuda de Quintero, Alfredo Monzón Buelna, Octavio Monzón Buelna, Alfonso Monzón Buelna y Manuel Monzón Buelna, 126-00-00 (ciento veintiséis hectáreas), todas ubicadas en el predio "Tecorito", para beneficiar a setenta y siete capacitados.

- Por oficios números 04489 05319, de diez de julio de mil novecientos setenta y nueve, veintidós de enero de mil novecientos ochenta, respectivamente, fue comisionado el ingeniero Felipe Padilla Rodríguez, para la

práctica de trabajos técnicos informativos complementarios, de los que se conociera la situación real y legal, del predio "Tecorito", las propiedades ubicadas dentro del radio legal del poblado en estudio y en su caso el señalamiento de los predios que pudieran contribuir para satisfacer las necesidades agrarias del grupo solicitante; comisionado que rindió sus informes el treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y nueve y tres de marzo de mil novecientos ochenta, de los cuales se desprende que el veintisiete de julio de mil novecientos setenta y nueve y dos de marzo del citado año, llevó a cabo asambleas con la presencia del Comité Particular Ejecutivo y un grupo de campesinos del grupo solicitante, así como de la autoridad municipal correspondiente, en el poblado "Las Guásimas", habiendo levantado debidamente las actas circunstanciadas correspondientes, en las que se asienta que, los asistentes no conocen a los integrantes del grupo de campesinos que firmó la primera solicitud de dotación de tierras y entre los mismos documentos aparece un listado de campesinos, integrantes del segundo grupo de solicitantes de dotación de tierras de cinco de abril de mil novecientos setenta y tres, que se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa, el veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y cuatro, que es claro que está en posesión de los terrenos y continúa promoviendo la acción de dotación de tierras.

Las actas levantadas por el comisionado, en ambos trabajos, respecto de las inspecciones a los predios particulares ubicados dentro del radio legal, del poblado "Las Guásimas", de treinta de julio de mil novecientos setenta y nueve, y nueve de febrero de mil novecientos ochenta, señala que fueron recorridos los siguientes predios:

Lote propiedad de René Medina, con 410-00-00 (cuatrocientas diez hectáreas), enmontado al momento de la inspección, delimitado con cerco de alambre, los campesinos le informaron que en época de lluvias lo utilizan para agostadero.

Lote propiedad de Gilberto Ortiz Cuen y condueños, con 1,400-00-00 (mil cuatrocientas hectáreas), al momento de la inspección, preparado para siembra en pequeñas porciones, este lote en su mayoría es cerril, delimitado con cerco de alambre, trabajado por Alvaro Ortiz Cuen, ya que el primero de los nombrados ya falleció.

Lote propiedad de Juan Félix Frías, con 59-62-50 (cincuenta y nueve hectáreas, sesenta y dos áreas y cincuenta centiáreas), al momento de la inspección, se encontró en pequeñas porciones preparado para sembrar, en su mayoría es cerril, delimitado con cerco de alambre.

Lote propiedad de Cecilio Acosta Lazcano, con 56-14-21 (cincuenta y seis hectáreas, catorce áreas y veintiún centiáreas), delimitado con cerco de alambre.

Lote propiedad de Alfredo Isidro Monzón, con 60-00-00 (sesenta hectáreas), de las cuales al momento de la inspección, 40-00-00 (cuarenta hectáreas), preparadas para sembrar, y 20-00-00 (veinte hectáreas), para agostar, es terreno cerril delimitado con cerco de alambre.

Lote propiedad de Alfredo Isidro Monzón, con 50-00-00 (cincuenta hectáreas), de temporal, al momento de la inspección, preparado para la siembra, delimitado por alambre de púas.

Lote propiedad de Alfredo Isidro Monzón, con 16-00-00 (dieciséis hectáreas), de temporal al momento de la inspección, preparado para la siembra delimitado con cerco de alambre.

Lote propiedad de Rosa Valenzuela y condueños, de 1,730-96-02 (mil setecientos treinta hectáreas, noventa y seis áreas, dos centiáreas), de las cuales en un 30% estaba abierto al cultivo y el resto cerril, delimitado con cerco de alambre.

Lote propiedad de Héctor R. González, con 94-00-00 (noventa y cuatro hectáreas), de temporal de buena calidad, las cuales al momento de la inspección, se encontró sembrado de zacate bufell y delimitado con cerco de alambre.

Lote propiedad de Sara Elena González, con 211-00-00 (doscientas once hectáreas), de temporal, al momento de la inspección, sembrado de zacate bufell, preparado para la siembra y delimitado por alambre de púas.

Lote propiedad de Gema Espinosa de los Monteros, con 160-00-00 (ciento sesenta hectáreas), de temporal al momento de la inspección, sembrado de zacate bufell y delimitado con cerco de alambre.

Lote propiedad de Petra Rodríguez Zazueta, con 69-84-00 (sesenta y nueve hectáreas, ochenta y cuatro áreas), y el resto cerril, al momento de la inspección, preparado para sembrar en un 70% y el resto cerril delimitado con cerco de alambre.

En las actas de veintisiete de julio de mil novecientos setenta y nueve y dos de marzo de mil novecientos ochenta, anexadas a sus informes, asentó que ya no existía el primer grupo solicitante de dotación de tierras, mas sin embargo, continuaba existiendo el segundo grupo que presentó su solicitud, el cinco de abril de mil novecientos setenta y tres, la que se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa, el veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y cuatro, el cual estaba conformado por ochenta y nueve campesinos.

El acta de dos de marzo de mil novecientos ochenta, anexada a su informe de tres de marzo del mismo año, señala la ubicación de los predios que encontró en posesión del grupo de campesinos solicitantes, los cuales formaban parte del predio "Tecorito", el primero con 2,039-43-76 (dos mil treinta y nueve hectáreas, cuarenta y tres áreas, setenta y seis centiáreas) propiedad de Manuel Clouthier, en virtud de haber estado abandonados por su propietario, así como tres fracciones de terreno de 16-00-00 (dieciséis hectáreas), 60-00-00 (sesenta hectáreas) y 50-00-00 (cincuenta hectáreas), de María Luisa Monzón Buelna viuda de Reyes, Laura Monzón Buelna viuda de Quintero, Alfredo Monzón Buelna, Octavio Monzón Buelna, Alfonso Monzón Buelna y Manuel Monzón Buelna que adquirieron como causahabientes en el juicio intestamentario a bienes de Alfredo Isidro Monzón.

Por oficio sin número y sin fecha, el Delegado Agrario en el Estado de Sinaloa, ordenó al ingeniero Antonio Beltrán Cota, la práctica de un análisis y estudio del expediente relativo a la solicitud de dotación de tierras al poblado que se trata, profesionista que rindió su informe el doce de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, del cual se desprende que el predio "Tecorito", cuando lo adquirió Manuel Clouthier, contaba con 8,610-00-00 (ocho mil seiscientos diez hectáreas), según inscripción número 52, del Libro 23, de la Sección Primera de trece de septiembre de mil novecientos treinta en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Culiacán, Sinaloa, haciendo la aclaración que parte del predio en análisis había sido afectado para satisfacer las necesidades agrarias de los poblados, "Agua Caliente de los Monzón", "La Anona" y "Limones de Jesús María"; analizó y estudio el mismo predio, pero con respecto al N.C.P.A. "Costa Rica", precisando que éste fue creado por Resolución Presidencial de doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, publicada el veinte del mismo mes y año, concediéndole 5,633-62-00 (cinco mil seiscientos treinta y tres hectáreas, sesenta y dos áreas), para beneficiar a trescientos quince capacitados, afectándose para ello terrenos distintos de los que formaron o forman parte del predio "Tecorito", aclarando que, el Cuerpo Consultivo Agrario, efectuó un cambio de localización de los terrenos que se concedieron al multicitado nuevo centro pretendiendo ubicarlo en el predio "Tecorito", conforme un nuevo plano proyecto aprobado en sesión de once de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, dándose la posesión y deslinde correspondiente, el dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, siendo aprobado tanto el expediente de ejecución, como el plano correspondiente, el quince de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, actos que motivaron la inconformidad de los beneficiados del citado nuevo centro de población, al haberse localizado las tierras en un lugar distinto y distante al que ordenaba su resolución presidencial, lo cual motivó que, el trece de diciembre de mil novecientos setenta y uno, el mismo órgano colegiado, aprobara un acuerdo que dejó sin efectos el similar anteriormente citado; además el comisionado manifestó que, con las posibilidades que existían de orden material y legal, en diversos actos se ha ido ejecutando en sus términos la Resolución Presidencial que lo creó y consecuentemente entregándoles tierras, al N.C.P.A. "Costa Rica", en concordancia con su plano proyecto original, habiéndoles entregado hasta la fecha de su informe 1,141-43-41 (mil ciento cuarenta y una hectáreas, cuarenta y tres áreas, cuarenta y una centiáreas) de las que 295-03-41 (doscientas noventa y cinco hectáreas, tres áreas, cuarenta y una centiáreas) son de riego del predio "San Rafael", 810-40-00 (ochocientos diez hectáreas, cuarenta áreas), de temporal del predio "El Sauz" y 33-00-00 (treinta y tres hectáreas), de riego del predio "Demasiás de San Rafael", agregando que con ello se demuestra que desde mil novecientos setenta y cinco, se han venido entregando tierras al multicitado nuevo centro de población agrícola "Costa Rica" y que, en ningún momento éstos, han reconocido su interés por tierras del predio "Tecorito", cuya calidad no es concordante con las tierras que señala su resolución, además de que el predio se ubica aproximadamente a cuarenta y cinco kilómetros en línea recta del ya establecido nuevo centro; por otro lado, indica que la superficie del predio "Tecorito" consignada en el levantamiento topográfico realizado por el comisionado Felipe Padilla Rodríguez, arroja 2,039-43-76 (dos mil treinta y nueve hectáreas, cuarenta y tres áreas, setenta y seis centiáreas), en posesión de los campesinos solicitantes de tierras de "Las Guásimas" y 3,078-00-00 (tres mil setenta y ocho hectáreas), que reclamó indebidamente la comunidad de "Mojolo", comprobándose plenamente que son predios distintos, al aprobarse el expediente de ejecución y plano de reconocimiento y titulación de bienes comunales del mismo, que se ubica como colindante en la parte sur del N.C.P.A. "Costa Rica" con el cambio de localización, el cual después se dejó sin efectos como en renglones anteriores se señaló. Y fue con base en el estudio anterior que el veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, el Delegado Agrario del Ramo, rindió un resumen y opinión complementaria, en el expediente que se estudia en los siguientes términos:

"... Del análisis de los antecedentes del caso, con apoyo en las atribuciones que la Ley Federal de Reforma agraria le concede al suscrito en su Artículo 13 Facción X, se permite opinar:

Es procedente dotar de ejidos al poblado 'LAS GUASIMAS' del municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, al reunirse los requisitos de los Artículos 195 y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, debiendo tomarse en cuenta las gestiones del núcleo agrario solicitante o disponer la Superioridad la actualización censal, en virtud del tiempo transcurrido en el trámite del expediente.

Resultan afectables y pueden contribuir a esta acción agraria terrenos del predio 'TECORITO', con una superficie de 5,117-43-76 (cinco mil ciento diecisiete hectáreas, cuarenta y tres áreas, setenta y seis

centiáreas) de agostadero cerril con 30% de porciones susceptibles de cultivo al temporal, propiedad del señor MANUEL CLOUTHIER o causahabientes, los cuales han estado en posesión y usufructo de los solicitantes y sus ancestros, fundamentada la afectación en términos del Artículo 27 Constitucional, 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria interpretado a contrario sensu, 203,205 y demás relativos del ordenamiento jurídico citado, consideración basada en las constancias que obran en el expediente de que se trata.

Asimismo, la opinión de la Delegación Agraria en su informe reglamentario de trece de septiembre de mil novecientos setenta y seis, que niega la dotación de ejidos a este poblado, se fundamenta en la ejecución en el predio de 'Tecorito', de la Resolución Presidencial de doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veinte del mismo mes y año, que creó el N.C.P.A. 'Costa Rica', en el mismo Municipio, no debe continuar siendo un impedimento, toda vez que como se observa la información recabada, sus términos son totalmente distintos, no afectando al Predio que se propone, la inconformidad siempre manifiesta de los integrantes del Nuevo Centro de Población Agrícola que dieron por resultado el Acuerdo del Cuerpo Consultivo Agrario, de tres de diciembre de mil novecientos setenta y uno, y sus consecuencias al establecer dicho núcleo agrario en terrenos que realmente comprende la propia Resolución que lo creó, consecuente mente no es procedente la aplicación del Artículo 64 de la Ley Federal de Reforma Agraria, como lo han supuesto alguna vez los peticionarios y sí en cambio es procedente dotar al poblado que nos ocupa son los terrenos y en los términos anteriormente propuestos..."

- Por oficio número VI/61310, de veintitrés de agosto de mil novecientos noventa y tres, la Delegación Agraria en el Estado, comisionó al ingeniero Rigoberto Nevares Monarrez, a fin de que determinara la existencia de los dos grupos solicitantes, tomando en cuenta los censos levantados en cada uno de los expedientes, aclarara si uno o ambos grupos, se encontraban en posesión de tierras, determinando cuáles son las que poseían, debiendo hacer el levantamiento topográfico respectivo; se investigara si el Nuevo Centro de Población Agrícola "Costa Rica" tenía algún interés en los terrenos que se propongan; se obtengan datos del Registro Público de la Propiedad, que acrediten el régimen de propiedad de los terrenos que se señalen, haciendo las notificaciones correspondientes y por último rindiera informe y opinión complementarios, especificando la superficie que se pudiera afectar y la causal de afectación; el comisionado rindió su informe, el quince de octubre del mismo año cuyos puntos medulares son los siguientes:

"...Después de haberme documentado ampliamente en los antecedentes que obran en el archivo de esta Delegación, me trasladé al Poblado 'LAS GUASIMAS', municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, acto seguido me presenté ante el Comité Particular formado en este poblado por los CC. ROSENDO MONZON BENITEZ, MATEO QUINTERO BENITEZ Y RICARDO MONZON, Presidente, Secretario y Vocal respectivamente y un grupo de campesinos que se encuentran en posesión de las fracciones de terreno con superficies de 2,165-43-76 Has. y 3,078-00-00 Has., de la primera que se toma íntegramente del plano informativo levantado por el ING. FELIPE PANDILLA RODRIGUEZ y que es la que tienen en posesión los campesinos y la segunda fracción misma que también tienen en posesión que les fue concedida por Resolución Presidencial al N.C.P.A. 'COSTA RICA', en fecha 12 de diciembre de 1951;...haciendo la aclaración que dicho grupo fue el que inició la solicitud de fecha 5 de abril de 1973, misma que fue instaurada el 5 de junio de 1974, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 24 de julio de 1974, procediendo inmediatamente a realizar un recorrido por los poblados vecinos que nos pudieron dar información sobre el grupo que solicitó, en fecha 28 de enero de 1968, cuyo Comité estaba formado por los CC. Toribio Valenzuela García, Luis González González y Rubén Martínez Martínez, Presidente, Secretario y Vocal respectivamente, manifestando los vecinos de los poblados 'La Reforma' y 'San Rafael', que en algunas ocasiones habían oído hablar de algunas personas que estaban censadas y organizadas en un grupo de solicitantes de tierras en el poblado en cuestión y que éstas personas se habían ido saliendo de los poblados antes mencionados sin que vecinos superan el motivo, asimismo algunos vecinos han expresado no conocer a las personas que integran el grupo, en el año de 1969, mismas que desconocen hasta la actualidad, al momento de concluir con el recorrido no se pudo recabar información que nos pudiera dar algún indicio de los integrantes del grupo de la solicitud de 1968, por tal motivo se procedió a levantar el acta de no existencia del grupo de fecha 1968 misma que se levantó en el poblado "LAS GUASIMAS", el día 4 de septiembre de 1993, de la cual anexamos copia al carbón.

En referencia a la existencia del grupo que fue iniciado por solicitud de fecha 5 de abril de 1973, que fue instaurado el 5 de junio de 1974, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 24 de junio de 1974, se pudo constatar que el poblado 'LAS GUASIMAS', si se encontró formado por este grupo y que gran parte del citado se encontraban inscritas en el censo básico original, que fue levantado el día 19 de marzo de 1975 en el poblado 'LAS GUASIMAS', Sindicatura de Jesús María, Municipio de Culiacán, mismas que manifestaron haber venido laborando y cultivando la tierra desde fechas inmemoriales, ya que sus antecesores las habían sucedido de generación en generación, en generación, parte de sus bienes que pasen (sic) así como las porciones de terreno que ocupan para el pastoreo de ganado, como para siembra de temporal, también se pudo constatar que de un total de 84 campesinos en posesión de los terrenos un 60% viven en

'LAS GUASIMAS' y 30% en el poblado 'LA REFORMA', ya que éste se encuentra ubicado dentro de los terrenos en posesión de los campesinos y que se encuentra con una distancia de 6 Km. al sur con respecto a 'LAS GUASIMAS', y del resto de los solicitantes viven en la ciudad de Culiacán y que siguen representando sus derechos, así lo han manifestado los compañeros, el régimen de explotación que el grupo ha venido encauzando es el tipo tradicional, ejidal colectivo, cabe señalar que dentro de los terrenos en posesión de los campesinos se pudo determinar que en el polígono que compone las 2,165-43-76 Has., se encontró una superficie de 120-00-00 Has., ocupadas por sus herederos de ALFONSO ISIDRO MONZON, mismas que se les notificó a su representante el Sr. OCTAVIO MONZON AMARILLAS, en fecha 12 de septiembre de 1993, recibiendo en el poblado 'LAS GUASIMAS'.

Otra pequeña propiedad que también mencionaremos es la de la SRA. ROSA VALENZUELA y condueños y que se localizó en los terrenos que anteriormente hemos mencionado ya que al momento de platicar con el apoderado el C. ALEJANDRO VALENZUELA, manifestó que al momento de la localización de los terrenos para el proyecto éste les había cedido parte de la superficie que tenía el predio que le pertenecía a la SRA. ROSA VALENZUELA, y que quedó una superficie de 390-00-00 has., que se localizan fuera de la superficie en posesión de los campesinos, y de los planos informativos que elaboró el ING. FELIPE PADILLA, EN MARZO DE 1980.

Se anexa relación de campesinos con terrenos en posesión:

NOMBRE	SUPERFICIE EN POSESION DE CULTIVO HAS.	AGOSTADERO HAS.
1.- FRANCISCO FLORES SOTO	4-00-00	7-00-00
2.- MIGUEL N. BOJORQUES LEYVA	6-00-00	
3.- JESUS BOJORQUES RIVERA	4-00-00	2-00-00
4.- HECTOR URIARTE MONZON	7-00-00	4-00-00
5.- FORTUNATO TIXOC FLORES	8-00-00	10-00-00
6.- JOSE LUIS GARCIA	7-00-00	NADA
7.- BAUDELIO TIXOC	2-00-00	5-00-00
8.- JOSE ABRAHAM LOPEZ M.	6-00-00	4-00-00
9.- RAMON LOPEZ M.	6-00-00	4-00-00
10.- MIGUEL A. URIARTE M.	10-00-00	2-00-00
11.- MIGUEL ANGEL ZAZUETA	4-00-00	3-00-00
12.- ANGEL BENITEZ V.	5-00-00	7-00-00
13.- ROBERTO BELTRAN LOPEZ	4-00-00	8-00-00
14.- GREGORIO MONZON	3-00-00	3-00-00
15.- JORGE VALDES ARAUJO	3-00-00	4-00-00
16.- ELADIO TIXOC BENITEZ	6-00-00	4-00-00
17.- ALEJANDRO TIXOC BENITEZ	6-00-00	4-00-00
18.- IGNACIA CARDENAS DE BENITEZ	6-00-00	2-00-00
19.- ALFONSO MONZON	6-00-00	6-00-00
20.- JESUS ARAUJO MONZON	5-00-00	NADA
21.- HILARIO ARAUJO MONZON	5-00-00	NADA
22.- FERNANDO MONZON BENITEZ	4-00-00	14-00-00
23.- MARCELINO RAMIREZ VILLAREAL	5-00-00	1-00-00
24.- ANDRES RAMIREZ VILLA	2-00-00	4-00-00
25.- ANICACIO FELIX ROCHA	6-00-00	3-00-00
26.- PEDRO RAMIREZ VILLA	5-00-00	2-00-00
27.- FLORENTINA TIXOC	5-00-00	3-00-00
28.- JOSE A. RAMIREZ URIAS	2-50-00	10-00-00
29.- MATEO QUINTERO BENITEZ	4-00-00	2-00-00
30.- FELICIANO RAMIREZ V.	3-00-00	2-00-00

31.- JUAN JOSE ARRELLANO GALINDO	10-00-00	2-00-00
32.- CLEMENTE LOPEZ MONZON	6-00-00	4-00-00
33.- GILBERTO MONZON RAMIREZ	2-00-00	1-00-00
34.- EMANUEL TIXOC FLORES	4-00-00	4-00-00
35.- MARCELO QUINTERO BENITEZ	5-00-00	5-00-00
36.- SATURNINO RAMIREZ VEGA	3-00-00	2-00-00
37.- ANGEL BENITEZ AGUILAR	2-00-00	4-00-00
38.- ADALBERTO MONZON CASTRO	5-00-00	NADA
39.- PAULINO GALINDO ASTORGA	3-00-00	3-00-00
40.- DESIDERIO GALINDO ASTORGA	3-00-00	3-00-00
41.- ROSA HERMINIA BOJORQUEZ DE CASTAÑOS	2-00-00	4-00-00
42.- ROSARIO SALAZAR MARTINEZ	2-00-00	4-00-00
43.- NARCISO SALAZAR MARTINEZ	2-00-00	4-00-00
44.- JESUS SALAZAR MARTINEZ	2-00-00	4-00-00
45.- JOSE SALAZAR MARTINEZ	2-00-00	4-00-00
46.- ROSENDO MONZON BENITES	4-00-00	3-00-00
47.- ROSARIO SALAZAR LOPEZ	2-00-00	4-00-00
48.- AGUSTIN BENITEZ BELTRAN	6-00-00	2-00-00
49.- SACRAMENTO FLORES BENITES	5-00-00	7-00-00
50.- PEDRO RAMIREZ TIXOC	4-00-00	5-00-00
51.- SANTIAGO VILLA TIXOC	2-00-00	NADA
52.- TRINIDAD RAMIREZ URIAS	3-00-00	5-00-00
53.- AGUSTIN ARAUJO MONZON	5-00-00	NADA
54.- ANTONIO MONTENEGRO BASTIDAS	2-00-00	4-00-00
55.- PASTOR BENITEZ BENITES	4-00-00	6-00-00
56.- EDUARDO MONZON BENITES	2-00-00	1-00-00
57.- TRINIDAD RAMIREZ VILLA	5-00-00	1-00-00
58.- RAYMUNDO CASTRO VALENZUELA	5-00-00	1-00-00
59.- MARCELINO ARAUJO DOMINGUEZ	5-00-00	3-00-00
60.- ROBERTO TIXOC MADRID	NADA	6-00-00
61.- PORFIRIO LOPEZ MONZON	6-00-00	4-00-00
62.- OCTAVIO MONZON AMARILLAS	6-00-00	4-00-00
63.- MATEO BELTRAN MONZON	5-00-00	3-00-00
64.- MANUEL TORRES AVITIA	3-00-00	5-00-00
65.- CIRILO BENITES DUARTE	3-00-00	7-00-00
66.- FRANCISCO VERDUGO CAMACHO	2-00-00	6-00-00
67.- MA. CONCEPCION TIXOC URIAS	6-00-00	6-00-00
68.- LUIS MANUEL GARCIA FELIX	7-00-00	2-00-00
69.- MATEO TIXOC SANCHEZ	9-00-00	4-00-00
70.- ANTONIO QUINTERO TIXOC	2-00-00	2-00-00
71.- ANTONIO FLORES CAMACHO	4-00-00	4-00-00
72.- ALFONSO MONZON VALDES	3-00-00	3-00-00
73.- J. BARTOLO URIARTE BELTRAN	7-00-00	6-00-00
74.- MARCELINO ARAUJO ARAUJO	3-00-00	3-00-00
75.- IGNACIO ARAUJO ARAUJO	5-00-00	3-00-00
76.- JULIO BENITEZ QUINTERO	9-00-00	3-00-00

77.- MANUEL RUBIO URIARTE	10-00-00.	NADA
78.- JUAN BENITES ALVISTRAIN	8-00-00	4-00-00
79.- RICARDO MONZON BENITEZ	3-00-00	7-00-00
80.- ALFONSO VALDES OLIVAS	3-00-00	4-00-00
81.- ROSARIO SALAZAR LOPEZ	5-00-00	2-00-00
82.- ANDRES TIXOC BENITES	6-00-00	4-00-00
83.- GUADALUPE GALINDO VILLA	5-00-00	2-00-00
84.- JESUS ARAUJO ARAUJO	5-00-00	NADA

Entre la documentación que acompañó a su informe, estaba en original, el acta de siete de septiembre de mil novecientos noventa y tres, que levantó el comisionado, ingeniero Rigoberto Nevares Monarrez, en compañía de la Autoridad Municipal correspondiente, de dos testigos y del Comisariado Ejidal del poblado denominado N.C.P.A. "Costa Rica", Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, con motivo del desistimiento de N.C.P.A., a los terrenos que se les habían concedido, por Resolución Presidencial de doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, misma que a la letra dice: "... el motivo de mi presencia, era con el fin de que si tenían interés en los terrenos del predio de 'TECORITO' Y 'LAS GUASIMAS' que perteneció al C. MANUEL CLOUTHIER H. el cual les fueron concedidos en dotación definitiva, según Resolución Presidencial girada el 12 de diciembre de 1951 y que hasta la fecha sigue vigente. Manifestando no estar interesados por estar fuera del proyecto de localización, que les fue concedido en virtud del impedimento, han ejecutado diversas actas entregándose tierras conforme a la Resolución Presidencial y en ningún momento han reconocido su interés por tierras del predio 'TECORITO' Y 'LAS GUASIMAS', cuya calidad no es concordante con los terrenos del proyecto. En atención a lo anterior, se procedió a levantar la presente acta, para constancia de lo tratado y no habiendo mas asunto que tratar, se dio por terminada la reunión..."; acta de siete de septiembre de mil novecientos noventa y tres, levantada por el comisionado, con el fin de determinar qué grupo se encontraba en posesión de tierras, del predio "Tecorito", en la que se señaló: "... se pudo constatar que el grupo que inició la solicitud en fecha 5 de abril de 1973, que actualmente esta formado y que radica en el poblado 'Las Guásimas', mismo que ha venido promoviendo la regularización de los terrenos del predio 'Tecorito', manifiestan haber poseído los terrenos desde sus ancestros, ... la superficie que ocupa actualmente el grupo es de acuerdo a la manifestada en la localizada en el anteproyecto del poblado de referencia (2165-43-76 Has.)... y que la citada superficie en el predio 'Tecorito' beneficia a 84 campesinos que laboran pequeñas porciones de terrenos de temporal, ya que la topografía de este predio es cerril con porciones laborables al temporal y agostadero...".

- Por acuerdo del Cuerpo Consultivo Agrario, de veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y cinco, se ordenó notificar a Cecilio Acosta Lazcano, Juan Frías Félix, Gilberto Ortiz Cuen, René Medina, Héctor R. González, Gema Espinosa de los Monteros, Sara Elena González, Petra Rodríguez Zazueta, María Luisa Monzón viuda de Reyes, Laura Monzón Buelna viuda de Quintero, Alfredo, Octavio y Manuel Monzón Buelna, presuntos propietarios del predio "Tecorito".

Las notificaciones a Juan Frías Félix, María Luisa Monzón Buelna viuda de Reyes y Petra Rodríguez Zazueta, el comisionado de la Secretaría de la Reforma Agraria, las practicó en forma personal obrando en autos copia de las cédulas correspondientes, de veintiséis y veintinueve de agosto, así como de cuatro de septiembre, todas de mil novecientos noventa y cinco.

Como resultado de las notificaciones citadas anteriormente, las personas a quien iban dirigidas, presentaron alegatos y pruebas que se hicieron consistir en:

a) Juan Frías Félix, por escrito entregado a la Coordinación Agraria en el Estado de Sinaloa, el seis de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, manifestó que con dicho documento presentaba pruebas respecto a la explotación de su predio, las que se hicieron consistir en:

I) Copia fotostática de la escritura pública número 4991, del Libro Primero, Volumen Décimo de veinte de febrero de mil novecientos noventa y dos, que contiene diligencias que en la vía de jurisdicción voluntaria promovió Juan Frías Félix, sobre un lote de 59-62-50 (cincuenta y nueve hectáreas, sesenta y dos áreas y cincuenta centiáreas), inscrito con el número 147 del Libro número 797, de la Sección Primera, el veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y dos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Culiacán, Sinaloa.

II) Constancia de cinco de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, expedida por el Síndico Municipal de Jesús María, Culiacán, Sinaloa, en la cual manifiesta que Juan Frías Félix, es propietario de un terreno rústico de agostadero, denominado "La Higuera" con 80 cabezas de ganado mayor de su propiedad.

III) Constancia de la Asociación Ganadera Local de Culiacán, Sinaloa, de treinta de agosto de mil novecientos noventa y cinco, en la cual se hace constar que Juan Frías Félix, es miembro de ésta, y es propietario de ochenta cabezas de ganado y su fierro de herrar está registrado con el número CU-122.

b) María Luisa Monzón viuda de Reyes, por escrito entregado en la Coordinación Agraria en Sinaloa, el once de octubre de mil novecientos noventa y cinco, manifestó que el predio "Los Ciruelos" con 25-00-00 (veinticinco hectáreas), fue trabajado agrícolamente, combinándolo con actividades ganaderas por su extinto esposo Manuel Reyes, pero en virtud de que "...la mayoría de nuestros hijos eran mujeres, optamos por trasladarnos a la ciudad con objeto de encontrar otras alternativas que nos permitieran combinar las actividades agropecuarias y así poder contar con un mejor nivel de vida..." y, presentó las siguientes pruebas:

I) Constancia del Comisariado Ejidal del poblado "La Reforma", Sindicatura de Jesús María, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, en el que manifiestan que el predio "Los Ciruelos" de 25-00-00 (veinticinco hectáreas), lo trabajó agrícolamente combinándolo con actividades ganaderas Manuel Reyes, hasta su fallecimiento, continuando con estas labores con su esposa e hijos, y posteriormente por problemas económicos y el hecho de ser mujeres la mayoría de los hijos, optaron por trasladarse a la ciudad para encontrar alternativas con las que pudieran combinar las actividades agropecuarias y así complementar sus percepciones.

II) Copia fotostática de la constancia de revalidación de derechos de registro de fierro de herrar, de cinco de mayo de mil novecientos setenta, expedido por la Tesorería General del Estado de Sinaloa.

III) Copia fotostática del título 12718, expedido por el Tesorero General del Estado, de veintidós de julio de mil novecientos sesenta y nueve, que acredita a María Luisa Monzón de Reyes, como propietaria de un fierro para herrar semovientes, con número CU-2569. Aclarando que el título de referencia tiene una validez de un año a partir de su expedición.

IV) Certificación en copia fotostática, de la carta poder de cinco de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, por la cual otorgó poder amplio y bastante a Octavio Monzón Amarillas, para que la represente en todo lo referente a los predios que señala de su propiedad denominados "La Reforma" y "Los Ciruelos".

c) Petra Rodríguez Zazueta, por conducto de su apoderada Rosario Ponce Rodríguez, con escrito entregado a la Coordinación Agraria en el Estado de Sinaloa, el veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, manifestó que con dicho documento presentaba pruebas respecto a la explotación de su predio, las que se hicieron consistir en:

I) Copia fotostática de la escritura pública número 24,385, Volumen LXXXI, de veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, que contiene la protocolización del poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración y de dominio, así como para suscribir títulos de crédito que otorga Petra Rodríguez Zazueta, en favor de Rosario Ponce Rodríguez, ante la fe del Notario Público número 92, en Culiacán, Sinaloa.

II) Constancia de veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, expedida por el Síndico Municipal de Jesús María, Culiacán, Sinaloa, en la cual manifiesta que Rosario Ponce Rodríguez, es propietaria de un terreno de agostadero, denominado "Mirasoles", con superficie de 70-00-00 (setenta hectáreas), de las cuales 40-00-00 (cuarenta hectáreas), siembra con diferentes granos desde tiempo atrás y las otras 30-00-00 (treinta hectáreas) la utiliza como agostadero.

III) Constancia de la Asociación Ganadera Local de Culiacán, Sinaloa, de veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, en la cual se hace constar que Rosario Ponce Rodríguez es miembro de ésta, además de que es propietario de quince cabezas de ganado y su dibujo del fierro de herrar está registrado con el número CU-7336.

IV) Dos pagarés en fotocopia, de cinco de agosto de mil novecientos noventa y cinco, por \$960.00 (novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.) otorgados por Víctor Manuel Manjarrez Cruz a Rosario Ponce Rodríguez.

V) En copia fotostática, solicitud de apoyo a la producción (PROCAMPO), a la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, de cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Las notificaciones a Cecilia Acosta Lazcano, Gilberto Ortiz Cuen, René Medina, Héctor R. González, Gema Espinosa de los Monteros, Sara Elena González, Laura Monzón Buelna viuda de Quintero, Alfredo, Octavio y Manuel Monzón Buelna, fueron practicadas por edictos los que se publicaron en el Periódico "La Prensa", los días nueve, dieciséis y veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, y en el Diario Oficial de la Federación, los días seis, trece y veinte de diciembre del mismo año, otorgándoles así las garantías de audiencia y legalidad consagradas por la Constitución Federal de la República. Como resultado de las notificaciones que se citan en el párrafo anterior, acudieron a la Coordinación Agraria en el Estado de Sinaloa, las siguientes personas:

a) Alvaro, Guillermo, Alfredo, Eva Angelina y Esther M., todos de apellidos Ortiz Cuen, y Gilberto Ortiz Angulo, quienes por escrito recibido el tres de octubre de mil novecientos noventa y cinco, en la Coordinación Agraria, presentaron alegatos en los que manifiestan que acompañan al mismo, la documentación que a continuación se relaciona, relativa a su predio:

I) Fotocopia de la escritura pública número 480, del Libro Tercero, Volumen Tercero, de veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y seis, que contiene las constancias de las diligencias de información ad perpetuam que en la vía de jurisdicción voluntaria promovieron Avelino Ortiz Velarde y Esther Cuen de Ortiz, en representación de sus menores hijos José Alvaro, J. Alfredo, Gilberto, Eva Angelina, Esther Manuela y Jesús Guillermo, todos de apellidos Ortiz Cuen, sobre un lote de terreno rústico con superficie de 1,400-00-00 (mil cuatrocientas hectáreas, inscrita en el Registro Público de la Propiedad correspondiente con el número 97, a fojas 235, el nueve de julio de mil novecientos sesenta y seis; de la lectura del citado documento se llega al conocimiento que el predio en cuestión, originalmente fue poseído por Luciano de la Vega, heredándole tales derechos a Gustavo de la Vega, y este último por el instrumento detallado anteriormente vendió, cedió y traspasó a los promoventes de la prescripción positiva, el terreno de que se trata.

II) Constancia de veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y cinco, expedida por el Síndico Municipal de "Jesús María", Culiacán, Sinaloa, en la cual manifiesta que Avelino Ortiz V., esposa e hijos, han poseído y explotado, desde mil novecientos sesenta y seis, 1,400-00-00 (mil cuatrocientas hectáreas), amparada por la escritura pública 480.

I) Constancia expedida por el Presidente del Comisariado Ejidal del poblado "Jesús María", Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, ratificando el contenido de la constancia expedida por el Síndico Municipal de "Jesús María", respecto de Avelino Ortiz V. esposa e hijos.

II) Copia fotostática de la solicitud de registro de fierro de herrar, de siete de mayo de mil novecientos ochenta y dos, por Jesús Guillermo Ortiz Cuen, ante la Secretaría de Finanzas del Estado de Sinaloa.

III) Copia fotostática del título 20568, expedido por el Tesorero General del Estado de Sinaloa, de once de mayo de mil novecientos setenta y dos, que acredita como propietaria de un fierro para herrar semovientes, en favor de Evangelina Ortiz de Barraza, con el número CU-3305. Aclarando que el título de referencia tiene una validez de un año a partir de su expedición.

IV) Copia fotostática del título 21005, expedido por el Tesorero General del Estado, de veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y dos, que acredita como propietario de un fierro para herrar semovientes a Alvaro Ortiz Cuen, con el número CU-3384. Aclarando que el título de referencia tiene una validez de un año a partir de su expedición.

V) Copia fotostática del título 41385, expedido por el Tesorero General del Estado de Sinaloa, de quince de abril de mil novecientos ochenta y tres, que acredita como propietario de un fierro para herrar semovientes a Jesús Guillermo Ortiz Cuen, con el número CU-5789. Aclarando que el título de referencia tiene una validez de un año a partir de su expedición.

VI) Copia fotostática del título 21005, expedido por el Tesorero General del Estado de Sinaloa, de veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y dos, que acredita como propietario de un fierro para herrar semovientes a Alvaro Ortiz Cuen, con el número CU-3384. Aclarando que el título de referencia tiene una validez de un año a partir de su expedición.

VII) Copia fotostática del título 20568, expedido por el Tesorero General del Estado de Sinaloa, de once de mayo de mil novecientos setenta y dos, que acredita como propietaria de un fierro para herrar semovientes a Evangelina Ortiz de Barraza, con el número CU-3305. Aclarando que el título de referencia tiene una validez de un año a partir de su expedición.

VIII) Copia fotostática del título 26534, expedido por el Tesorero General del Estado de Sinaloa, de seis de julio de mil novecientos noventa y cuatro, que acredita como propietario de un fierro de herrar a Gilberto Ortiz Angulo, con el número CU-08576.

Respecto de Laura Monzón Buelna viuda de Quintero, así como de Alfredo, Octavio y Manuel Monzón Buelna, quienes fueron notificados por edictos, obran en autos también antecedentes de que el treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y cinco, se notificó respecto de los mismos predios a Octavio Monzón Amarillas, que contaba con un término de cuarenta y cinco días a partir del siguiente de la notificación, para ofrecer pruebas y alegatos; en el documento de referencia, existe la razón de Víctor A. Sánchez López, comisionado de la Secretaría de la Reforma Agraria, en la cual primeramente asienta los antecedentes del notificado y en segundo lugar señala lo siguiente: "... manifestando que en su carácter de hijo del C. Octavio Monzón Buelna, se encuentra en posesión de la superficie de tierra que correspondieron a su señor padre y a los CC. Laura Monzón Buelna viuda de Quintero, Alfredo Monzón Buelna y Manuel Monzón Buelna, manifestando además que hasta la fecha no se ha tramitado ningún juicio sucesorio con relación de estas

propiedades para regularizar la posición que el detenta sobre las mismas. Conste..."; asimismo, Octavio Monzón Amarillas, presentó pruebas y formuló alegatos en defensa de sus intereses, consistentes en:

I) Escrito de alegatos recibido en la Coordinación Agraria en Sinaloa, el doce de octubre de mil novecientos noventa y cinco, en el que señala ofrece diferentes pruebas para demostrar que el predio que él explota, propiedad de la familia Monzón Buelna, está debidamente trabajado.

II) Constancia del Síndico Municipal, de "Jesús María", Culiacán, Sinaloa, en la que hace constar que Octavio Monzón Amarillas, siembra desde hace cincuenta años a la fecha de su expedición, ocho de octubre de mil novecientos noventa y cinco, 60-00-00 (sesenta hectáreas) y las restantes, 66-00-00 (sesenta y seis hectáreas), las dedica al agostadero.

III) Constancia del Comisario Municipal, de Jesús María, Culiacán, Sinaloa, en la que hace constar que Octavio Monzón Amarillas, es representante del predio denominado "Tecorito", con superficie de 126-00-00 (ciento veintiséis hectáreas), mismas que ha sembrado desde hace cincuenta años a la fecha de su expedición, cinco de octubre de mil novecientos noventa y cinco, de las cuales 60-00-00 (sesenta hectáreas), de cultivo y las restantes de agostadero.

IV) Escrito de Octavio Monzón Amarillas, en la que manifiesta que el predio "Tecorito", se ha trabajado sembrando maíz, sorgo, ajonjolí y frijol en 60-00-00 (sesenta hectáreas), aproximadamente, y 66-0-00 (sesenta y seis hectáreas), de agostadero, que dichos terrenos pertenecían originalmente a Alfredo Isidro Monzón, actualmente propiedad de Alfredo Monzón Buelna, María Luisa Monzón Buelna viuda de Reyes, Laura Monzón Buelna viuda de Quintero, Octavio Monzón Buelna y Manuel Monzón Buelna, terreno que dice está cercado.

Por oficio 531735, de seis de diciembre de mil novecientos noventa y seis, la Secretaría General del Cuerpo Consultivo Agrario ordenó al Coordinador Agrario en el Estado de Sinaloa, la notificación en términos de Ley a Manuel Clouthier, propietario del predio "Tecorito" o sus causahabientes, propuesto como afectable en el dictamen del Cuerpo Consultivo Agrario, aprobado el diez de noviembre de mil novecientos noventa y tres, para satisfacer las necesidades agrarias del grupo solicitante respecto de 5,047-59-76 (cinco mil cuarenta y siete hectáreas, cincuenta y nueve áreas, setenta y seis centiáreas), de agostadero en terrenos áridos con porciones susceptibles de cultivo al temporal, en virtud que según informes del topógrafo Miguel Angel Chávez Aragón, Felipe Padilla, e ingeniero Rigoberto Monarrez Manjarrez, de primero de marzo de mil novecientos setenta y seis, treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y nueve y tres de marzo de mil novecientos ochenta, y quince de octubre de mil novecientos noventa y tres, respectivamente, se determinó que dichos terrenos estuvieron inexplorados por más de dos años consecutivos sin que mediera causa alguna de fuerza mayor; para tales efectos fue comisionado el ingeniero Carlos Viera Avena, quien en informe de veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, señaló que no encontró casco en la finca ni a dicho propietario ni causahabientes sucesores, poseedores, ni representantes legales del mismo, por lo cual levantó el acta correspondiente, el veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y seis, obtuvo certificación de desconocimiento de domicilio de la persona a notificar de la autoridad Municipal de "Jesús María", Culiacán, Sinaloa, de veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y acta de desconocimiento de domicilio de veintinueve de noviembre del mismo año; consecuentemente la notificación a Manuel Clouthier, causahabientes, sucesores, poseedores o representantes legales del mismo, fue practicada por edictos que fueron publicados de la siguiente forma: en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el cuatro y trece de diciembre de mil novecientos noventa y seis, y en el Periódico el "Debate" de Culiacán, el cuatro y el catorce del mismo mes y año.

Dentro de los autos del expediente que nos ocupa, obran las documentales que a continuación se relacionan respecto del N.C.P.A. "Costa Rica", Municipio Culiacán, Estado de Sinaloa:

1.- Diario Oficial de la Federación del jueves veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, el cual en sus páginas de la 13 a 16, publica la Resolución Presidencial de doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, respecto a la creación del Nuevo Centro de Población Agrícola "Costa Rica", Municipio Culiacán, Estado de Sinaloa, la cual en su resolutive tercero señala la superficie y los predios que afecta, de la siguiente forma: "...La superficie que se concede será tomada en la siguiente forma: 49 Has. (cuarenta y nueve hectáreas) de riego en la fracción vendida por el C. Manuel Clouthier a Ernesto Guzmán Carrillo, a que para el presente caso se considera propiedad del primero; 733-25-00 has. (setecientos treinta y tres hectáreas, veinticinco áreas) de temporal del Lote número 8, de la Hacienda de San Rafael, propiedad del mismo Manuel Clouthier; 3,358-68-00 Has. (tres mil trescientas hectáreas, sesenta y ocho áreas), de las que 3,166-75 Has. (tres mil ciento sesenta y seis hectáreas, setenta y cinco áreas) serán de temporal o susceptibles de cultivo y 191-93 has. (ciento noventa y un hectáreas, noventa y tres áreas), serán de agostadero cerril del predio propiedad de Manuel Clouthier hijo, y del predio Demasías de San Rafael, también

propiedad del C. Manuel Clouthier hijo 1,492-69 Hs. (mil cuatrocientos noventa y dos hectáreas, sesenta y nueve áreas), siendo 1,154-00-00 Hs. (mil ciento cincuenta y cuatro hectáreas) de riego o susceptibles de irrigación y 338-69-00 Hs. (trescientas treinta y ocho hectáreas, sesenta y nueve áreas) de agostadero cerril, decretándose para el objeto, la consiguiente expropiación...”

2.- Memorandum de tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, que contiene la propuesta del cambio de localización de dicho Nuevo Centro de Población Agrícola, hacia el predio “Tecorito” conforme un nuevo plano proyecto en el que están localizadas las 5,633-62-00 (cinco mil seiscientos treinta y tres hectáreas, sesenta y dos áreas) que en total concedió la Resolución Presidencial que lo creó, en el citado predio “Tecorito” perteneciente al mismo afectado, el cual fue aprobado por el Cuerpo Consultivo Agrario el once de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

3.- Memorandum de catorce de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, en el que se precisa que conforme al cambio de localización citado en el párrafo anterior, la posesión definitiva previo deslinde de dicho nuevo centro de población fue ejecutada el dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, el que contiene además acuerdo del Cuerpo Consultivo Agrario de quince de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, por el que se aprueba el expediente de ejecución y el respectivo plano.

4.- Acuerdo del Cuerpo Consultivo Agrario, aprobado el trece de diciembre de mil novecientos setenta y uno, por medio del cual con fundamento en el artículo 308 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y en virtud de la inconformidad expresa del núcleo beneficiado, por la Resolución Presidencial de doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinte del mismo mes y año, por medio de la cual se creó el Nuevo Centro de Población en estudio, con 5,633-62-00 (cinco mil seiscientos treinta y tres hectáreas, sesenta y dos áreas), mismo que al ejecutarse, por dicho de los solicitantes beneficiados se ejecutó incorrectamente; se declara sin efectos su similar de quince de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, por el que se aprobó el expediente y plano de ejecución del N.C.P.A. “Costa Rica”, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.

El Cuerpo Consultivo Agrario, el tres de febrero de mil novecientos noventa y siete, aprobó acuerdo en el cual ordenó turnar el expediente original, relativo a la dotación de tierras al poblado citado al rubro, para su tramitación correspondiente.

Por auto de veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y siete, se tuvo por radicado este juicio agrario, habiéndose registrado con el número 204/97, notificándose a los interesados y a la Procuraduría Agraria

- Este Tribunal Superior Agrario, emitió sentencia el siete de octubre de mil novecientos noventa y siete, resolviendo negar la dotación de tierras solicitada por falta de fincas afectables y procedía dar a conocer a la Secretaría de la Reforma Agraria del asunto a fin de que ésta procediera conforme al artículo 64 de la Ley Federal de Reforma Agraria al acomodo de campesinos.

Inconformes con el fallo negativo, el Comité Particular Ejecutivo, interpuso demanda de amparo, conociendo y resolviendo la misma el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, con el número D.A.377/2000, para los efectos de que fuera este Tribunal quien conociera del asunto y resolviera lo que en derecho procediera.

- El Tribunal Superior Agrario, el veintisiete de octubre de dos mil, emitió sentencia en el juicio en estudio conforme a los siguientes puntos resolutivos:

“...PRIMERO. Esta sentencia se emite en cumplimiento a la ejecutoria de amparo número D.A. 377/2000, dictada por el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, de diecisiete de agosto de dos mil.

SEGUNDO. Es procedente la dotación de tierras, promovida por campesinos del poblado ‘Las Guásimas’, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.

TERCERO. Se dota al grupo solicitante de ciento veintiocho campesinos capacitados, del poblado citado al rubro, que se precisan en el considerando tercero de éste fallo con una superficie total de 2,165-43-76 (dos mil ciento sesenta y cinco hectáreas, cuarenta y tres áreas y setenta y seis centiáreas), de agostadero con porciones laborables, de los siguientes predios: ‘Tecorito’, propiedad de Manuel Clouthier que cuenta con una superficie de 2,039-00-00, (dos mil treinta y nueve hectáreas) y de la sucesión a bienes de Alfredo Isidro Monzón, una superficie de 126-00-00 (ciento veintiséis hectáreas), integradas con los predios ‘Los Ciruelos’, con 16-00-00 (dieciséis hectáreas), ‘Fracción de La Reforma’ con 60-00-00 (sesenta hectáreas), y ‘Fracción La Reforma’ con 50-00-00 (cincuenta hectáreas), conforme al artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, interpretado en sentido contrario; en cuanto a la determinación del destino de estas tierras y su organización económica y social, la asamblea resolverá de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 10,

56 y 63 de la Ley Agraria, debiéndose crear la Zona Urbana, la Parcela Escolar, la Unidad Agrícola e Industrial para la Mujer y la Unidad Productiva para el Desarrollo Integral de la Juventud.

CUARTO. Publíquese esta sentencia, en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa, y los puntos resolutive de la misma en el Boletín Judicial Agrario; inscribáse en el Registro Público de la Propiedad que corresponda; asimismo, inscribáse en el Registro Agrario Nacional, el que deberá expedir los certificados de derechos correspondientes a que se refiere la presente sentencia y conforme a las normas aplicables.

QUINTO. Notifíquese a los interesados; comuníquese al Gobernador del Estado de Sinaloa, a la Secretaría de la Reforma Agraria por conducto de la Oficialía Mayor y a la Procuraduría Agraria; ejecútese y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

SEXTO. Comuníquese al Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en relación a la ejecutoria dictada el diecisiete de agosto del dos mil, en el juicio de amparo número D.A. 377/2000, promovido por el Comité Particular Ejecutivo del poblado 'Las Guásimas', Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.

SEPTIMO. Publíquese los puntos resolutive en el Boletín Judicial Agrario y comuníquese al Registro Público de la Propiedad, para las cancelaciones a que haya lugar.

OCTAVO. Notifíquese a los interesados, comuníquese por oficio al Gobernador del Estado de Sinaloa y a la Procuraduría Agraria...".

- Inconformes con la sentencia, Expectación Tizoc Urías, Francisco Tizoc Santillanes y Juan de la Cruz Coronel Portillo, solicitaron amparo, del cual conoció el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sinaloa, quien lo admitió, radicó con el número 302/2002, y el cinco de noviembre de dos mil dos resolvió sobreseer, en contra de los actos reclamados a las autoridades señaladas como responsables.

- Los quejosos, inconformes con el sobreseimiento decretado, interpusieron recurso de revisión, el cual fue admitido por el Primer Tribunal Colegiado del Décimo Segundo Circuito, el seis de enero de dos mil tres, registrándolo de la siguiente forma, Toca de Revisión número 28/2003, y resolvió el mismo, veintisiete de febrero de dos mil tres, en los siguientes términos:

"...PRIMERO.- En términos del considerando quinto de este fallo, queda firme la parte no impugnada de la sentencia de primer grado, en su considerando segundo.

SEGUNDO.- Se modifica la sentencia, en su parte recurrida.

TERCERO.- Se sobresee en el juicio de amparo respecto de los actos reclamados del Delegado Estatal de la Procuraduría Agraria, de acuerdo con la parte final del considerando sexto de esta ejecutoria.

CUARTO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Expectación Tizoc Urías, Francisco Tizoc Santillanes y Juan de la Cruz Coronel Portillo, contra actos del Tribunal Superior Agrario, con sede en México, Distrito Federal, y Coordinador estatal del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, que se precisan en el resultando primero de este fallo..."

- En cumplimiento de la ejecutoria en cuestión, este Tribunal, pronunció acuerdo plenario el veinticinco de abril de dos mil tres, que dejó parcialmente sin efectos la sentencia de veintisiete de octubre del dos mil, pronunciada por este Tribunal Superior, en este juicio agrario, referente a la superficie defendida por los quejosos; el acta de ejecución iniciada el primero de marzo del dos mil uno y concluida el catorce del mismo mes y año, el acuerdo de doce de junio de dos mil uno, que aprobó dicha ejecución, y sus demás consecuencias, y por último, ordenó que se remitieran al Magistrado Ponente, los autos para que siguiendo los lineamientos de la misma, formulara el proyecto de sentencia.

- A fin de estar en aptitud de dar cumplimiento a la ejecutoria precitada, el Magistrado Instructor, el diecisiete de junio de dos mil tres, pronunció acuerdo para mejor proveer, por medio del cual ordenó girar despacho al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 26, con sede en Culiacán de Rosales, Estado de Sinaloa, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, fuera emplazado Expectación Tizoc Urías, Francisco Tizoc Santillanes y Juan de la Cruz Coronel Portillo, y se les notificara el acuerdo de radicación del expediente agrario de dotación de tierras 204/97, esto con el fin de que en términos del artículo 304 de la Ley Federal de Reforma Agraria, las personas citadas, en un plazo de cuarenta y cinco días contados a partir de que surtiera efectos la notificación, presentaran ante este Tribunal Superior pruebas y alegaran lo que a su derecho conviniera, y de esta forma se diera cumplimiento a la garantía de audiencia prevista por los artículos 14 y 16 constitucionales.

El Tribunal Unitario Agrario del Distrito 26, con sede en Culiacán de Rosales, Estado de Sinaloa, por oficio número 010030, de diecisiete de mayo de dos mil cuatro, recibido en este Tribunal Superior Agrario el diecinueve del mismo mes y año, remitió las actuaciones derivadas del cumplimiento al acuerdo antes referido que se hacen consistir en:

Escrito de alegatos y ofrecimiento de pruebas de diecinueve de septiembre de dos mil tres, que en su parte medular establece:

"...PRIMERO.- Somos Legítimos poseionarios de un lote de terreno con superficie de 200-00-00 hectáreas, ubicado aproximadamente a 4 kilómetros del poblado "LA REFORMA", Sindicatura de Jesús María, Municipio de Culiacán, Sinaloa, el cual se pretende dotar al ejido "LAS GUASIMAS", del mismo Municipio, terreno que nuestro grupo familiar ha venido poseyendo y trabajando aproximadamente desde el año de 1954, en un principio por nuestros señores padres Toribio Tizoc Flores (finado) y Juana Urías Santillanes y después por los que el presente suscribimos, así como por nuestros familiares Dora Uriarte Monzón, José Félix, Faustino, María Concepción, María Marcelina, Alejandro, Berta Amparo, Concepción, Miguel Angel y Rodolfo, todos de apellidos Tizoc Urías. Dichos terrenos, entres otras fracciones que se ubican en la cercanía de éste, los hemos venido usufructuando colectivamente y de forma ininterrumpida en la explotación de la agricultura de temporal, la ganadería y la minería, todo ello con el esfuerzo familiar y con muchos sacrificios ya que algunas áreas fueron abiertas con hacha y machete, no obstante que por su composición se trata de terrenos cerriles con muy poca vocación agrícola.

El predio en mención cuenta con los lados, rumbos y distancias siguientes:

LADOS	RUMBO	METROS
1-2 Oeste	400.00	
2-3 Norte	2,000.00	
3-4 Este	1,000.00	
4-6 Sur	2,000.00	
5-1 Oeste	600.00	

Para acreditar la posesión que hemos venido detentando en forma pacífica, pública y continua, y con el ánimo de dueño, estamos ofreciendo desde este momento, la prueba testimonial consistente en los atestos de tres personas, a quienes presentaremos voluntariamente el día de la audiencia que tengan a bien fijar para ese efecto, por conducto del Tribunal Unitario Agrario Distrito 26 con sede en la Ciudad de Culiacán, Sinaloa.

Segundo.- Que nuestra posesión respecto al lote de terreno con superficie de 200-00-00 hectáreas y a que hacemos alusión al punto que antecede, ha sido con el ánimo de dominio, en virtud de que nuestro núcleo familiar la ha venido ejercitando desde el año de 1954, primeramente por conducto de nuestro señor padre, así como por el que suscribe Juan de la Cruz Coronel Portillo.

Así mismo, nuestra posesión sobre el inmueble en cuestión ha sido en forma continua, toda vez que la hemos ejercido ininterrumpida desde el año de 1954 a la fecha.

Además, la posesión respecto del referido lote de terreno la hemos realizado en forma pacífica, en virtud de que no ejercitamos violencia alguna para entrara a poseer dicho inmueble.

Finalmente, nuestra posesión la hemos disfrutado de manera que ha sido conocida por los pobladores de la comunidad de la REFORMA, Sindicatura de Jesús María en el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y poblaciones aledañas, es decir a la vista de todos, razón por la cual dicha posesión ha sido en forma pública.

Ahora bien, el numeral 252 de la Ley Federal de Reforma Agraria señala lo siguiente: "Quienes en nombre propio y a título de dominio prueban debidamente ser poseedores, de modo continuo, pacífico y público, de tierras y aguas en cantidad no mayor del límite fijado para la propiedad inafectable, y las tengan en explotación, tendrán los mismos derechos y obligaciones que los propietarios que acrediten su propiedad con títulos legalmente requisitados, siempre que la posesión sea, cuando menos cinco años anterior a la fecha de publicación de la solicitud o del acuerdo que inicie un procedimiento agrario, y no se trate de bienes ejidales o de núcleos que de hecho por derecho guarden el estado comunal". Por lo tanto y dado que nuestra posesión y el usufructo de estos terrenos datan desde hace mas de cuarenta años, es por lo que respetuosamente ocurrimos por nuestra razón legítima para solicitar a ese alto tribunal tome en consideración nuestras circunstancias y se nos respete nuestros derechos sobre la superficie que nos hemos venido refiriendo, no afectándola para los propósitos de dotación de tierras al núcleo de población denominado "Las Guásimas", Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.

Tercero.- Complementariamente nos permitimos informarle que, tomando en consideración la posesión y los trabajos que hemos venido realizando en la forma y términos aludidos en los puntos que anteceden, con

fecha 31 de Julio de 1968 fuimos beneficiados con una concesión de parte del Gobierno Federal, específicamente para la explotación minera, habiendo obtenido el carácter de concesionarios del lote de terreno citado con antelación, mediante documento que nos otorgara la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, a través de la Coordinación General de Minería y de la Dirección General de Minas, con vigencia al 30 de Julio de 2004, y que en esa rama desde muy anteriormente ya se ha venido explotando desde los años cincuentas también por nuestros ascendientes y últimamente por los suscritos y demás familiares, hecho que se acredita con la copia certificada de la concesión minera y la fe de hechos que se acompañan al presente, así como a la testimonial ya ofrecida con anterioridad.

Es de advertirse que en esta materia, asimismo, nuestra posesión se encuentra debidamente legitimada tomando en consideración que la concesión en comento se encuentra vigente, además del contenido de lo dispuesto en el Capítulo Tercero relativo a los Derechos que confieren las Concesiones y Asignaciones Mineras de la Ley Minera, que en su parte conducente textualmente establece lo siguiente:

Artículo 19.- Las concesiones de exploración y explotación confieren derechos a:

I).- Realizar respectivamente obras y trabajos de exploración o de explotación dentro de los lotes mineros que amparen.

II).- Disponer de los productos minerales que se obtengan en dicho lotes con motivo de las obras y trabajos que se desarrollen durante su vigencia;

III).- Disponer de los terrenos que se encuentren dentro de la superficie que amparen a menos que provengan de otra concesión minera.

Cuarto.- Con independencia de los argumentos vertidos con anterioridad y suponiendo sin conceder que ese H. Tribunal estime que el multirreferido lote de terreno que poseemos sea susceptible de ser afectado para dotarlo al ejido "Las Guásimas", nos permitimos hacer mención que nuestra situación jurídica, respecto del inmueble que se trata, es adecuada a las condiciones, elementos y requisitos que, entre otros, señalan los artículos 200, 202, 225 y 228 en correlación con el 72 de la derogada Ley Federal de Reforma Agraria, aplicable para estos casos, razón por la cual a ese H. Tribunal Superior Agrario respetuosamente solicitamos desde este momento la consideración que para nuestro caso corresponde..."

A su escrito acompañó las siguientes pruebas documentales: copias certificadas de: la fe de hechos levantada por el Notario Público 183, en el terreno que defienden los amparistas; del documento que contiene los antecedentes de la concesión minera otorgada por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, a través de la Dirección General de Minas, vigente hasta el treinta de julio de dos mil cuatro; registro del fierro de herrar expedido a Juana Urías Santillanes, registrado bajo el número CU-102, expedido por Tesorería Federal del Estado, dos recibos del pago de derechos, registro y revalidación de fierros ganaderos de mil novecientos sesenta y nueve y mil novecientos setenta, a nombre de Juana Urías Santibáñez y las documentales privadas siguientes: copia del registro a la Asociación Ganadera en Culiacán, del tres de marzo de mil novecientos sesenta y seis, a nombre de Juan Urías Santillanes, recibo de pago de mil novecientos sesenta y nueve, de la Unión Ganadera Regional de Sinaloa, a la persona anteriormente citada, dos constancias expedidas por la Asociación Municipal Ganadera de Culiacán, por la cual se hace constar que son miembros de la misma, María Concepción y José Félix Tizoc Urías y Dora Uriarte Monzón; croquis del predio en estudio, así como la instrumental de actuaciones y presuncionales en su doble aspecto, mismas que se tuvieron por admitidas y desahogadas por su propia y especial naturaleza y la testimonial y pericial topográfica desahogadas en auxilio de este Tribunal Superior por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 26, como se verá en párrafos subsecuentes.

Los integrantes del Comisariado Ejidal del poblado en estudio, presentaron escrito ante este Tribunal Superior Agrario, el diez de octubre de dos mil tres, por medio del cual formularon alegatos, argumentando medularmente, que los terceros interesados, nunca han explotado mineralemente el predio que defienden, y no han tenido la posesión del mismo, teniendo el poblado que representan la posesión desde antes de que solicitaran tierras vía dotación, que en el terreno en disputa no existe infraestructura minera que demuestre que en algún momento hicieron exploraciones y explotación minera y ofrecieron las siguientes pruebas documentales: copia simple del oficio número 610-7330 de doce de septiembre de dos mil dos, por medio del cual el Director de la Revisión de Obligaciones de la Dirección General de Minas de la Secretaría de Economía, notificó a Expectación Tizoc Urías y Socios, lo siguiente:

"... La Dirección General de Minas, con fundamento en los artículos 71, fracción XII, 27, fracción II, 58 de la Ley Minera, 262, 263 y 264 de la Ley Federal de Derechos, en oficio citado en antecedentes, fijó a usted (es) como titulares de la concesión minera cuyos datos constan arriba, un plazo de 60 días hábiles para presentar defensas; toda vez que transcurrido ese plazo no acreditaron a esta Secretaría haber cumplido debidamente con la obligación de pagar los derechos sobre minería, en los términos de los artículos 27, fracción II de la Ley Minera y 263, de la Ley Federal de Derechos, esta Secretaría, con fundamento en el artículo 55, fracción III, de la Ley Minera y 29, fracción XXII, del Acuerdo Delegatorio de Facultades de la S.E.C.O.F.I., actualmente

Secretaría de Economía, resuelve la cancelación de la concesión minera de exploración, amparada por el título T.- 207870, denominada LA ESTRELLA DEL NORTE...”

Copia del escrito de nueve de mayo de dos mil tres, del Comisariado Ejidal del Poblado en estudio, por el cual solicita a la Delegación Federal de la Secretaría de Economía en Sinaloa, la copia del expediente 95/96, que contenía el título 207870, que amparó el lote “La Estrella del Norte”.

La inspección ocular y la testimonial, probanzas que fueron admitidas y desahogadas como podrá observar posteriormente.

Pruebas testimoniales, desahogadas en la audiencia de quince de enero de dos mil cuatro, en el Tribunal Unitario de referencia:

“...PRUEBA TESTIMONIAL ADMITIDA A EXPECTACION TIZOC URIAS Y OTROS, A CARGO DE JOSE LUIS MENDOZA OCHOA, RAFAEL LOPEZ QUIÑONEZ y MARISELA ZAZUETA GALINDO, ESTOS DOS ULTIMOS EN SUSTITUCION DE JOSE RAMON LOPEZ MONZON y MATEO QUINTERO BENITEZ.- Una vez en el estrado el primer testigo de nombre JOSE LUIS MENDOZA OCHOA,... el oferente de esta probanza, a través de su abogado lo interroga de modo verbal y directo a través de las siguientes preguntas: 1.- Que diga el testigo si conoce a EXPECTACION TIZOC URIAS, FRANCISCO TIZOC SANTILLANES y JUAN DE LA CRUZ CORONEL PORTILLO.- Respuesta.- Si los conozco, desde hace como cincuenta o cincuenta y dos años aproximadamente. 2.- Que diga el testigo si los señores si EXPECTACION TIZOC URIAS, FRANCISCO TIZOC SANTILLANES y JUAN DE LA CRUZ CORONEL PORTILLO tienen en posesión un terreno de 200-00-00 hectáreas, ubicado en las inmediaciones del poblado LA REFORMA, Sindicatura de Jesús María, Municipio de Culiacán, Sinaloa.- Respuesta.- Si me consta que tienen en posesión las 200-00-00 hectáreas, ya que yo conozco el terreno. 3.- Que diga el testigo desde cuando le consta que los señores EXPECTACION TIZOC URIAS, FRANCISCO TIZOC SANTILLANES y JUAN DE LA CRUZ CORONEL PORTILLO, han tenido la posesión y el usufructo del terreno señalado anteriormente.- Respuesta.- Desde que lo están explotando que tienen bastantes años como unos cincuenta años en minería y sembraban calabaza y han echado ganado también. 4.- Que diga el testigo como le consta que los señores EXPECTACION TIZOC URIAS, FRANCISCO TIZOC SANTILLANES y JUAN DE LA CRUZ CORONEL PORTILLO, han ejercido la posesión y usufructo del terreno de 200-00-00 hectáreas, ya citado.- Respuesta.- Yo no he visto que haya problemas siempre lo han trabajado. 5.- Que diga el testigo si la posesión que detentan los señores EXPECTACION TIZOC URIAS, FRANCISCO TIZOC SANTILLANES y JUAN DE LA CRUZ CORONEL PORTILLO, ha sido con el animo de dueño.- Respuesta.- Si, con el animo de dueño porque sus padres lo adquirieron y después de ellos FAUSTINO, KIKO, EXPECTACION ZAZUETA, están las mujeres MARIA, MARCELINA, CONCHA, son como diez hermanos. 6.- Que diga el testigo si la posesión que detentan los señores EXPECTACION TIZOC URIAS, FRANCISCO TIZOC SANTILLANES JUAN DE LA CRUZ CORONEL PORTILLO, ha sido en forma continua.- Respuesta.- Si porque no han dejado de estarla trabajando, y para mi continua significa que todo el tiempo han estado al tanto de las tierras. 7.- Que diga el testigo si la posesión que detentan los señores EXPECTACION TIZOC URIAS, FRANCISCO TIZOC SANTILLANES y JUAN DE LA CRUZ CORONEL PORTILLO, la han detentado en forma pacífica.- Respuesta.- Si, porque ellos no han tenido problemas ahí con los mismos habitantes del rancho. 8.- Que diga el testigo si la posesión que detentan los señores EXPECTACION TIZOC URIAS, FRANCISCO TIZOC SANTILLANES y JUAN DE LA CRUZ CORONEL PORTILLO, la han tenido en forma pública. - Respuesta.- Sí porque todos ahí en el rancho sabemos que lo han tenido ellos siempre EXPECTACION ZAZUETA, JUAN DE LA CRUZ y FRANCISCO. 9.- Que diga el testigo si aparte de los señores citados en la pregunta anterior, hay otras u otras personas de la familia TIZOC que han venido usufructuando las 200-00-00 hectáreas, materia de este juicio.- Respuesta.- Sí los padres de FRANCISCO y de EXPECTACION ZAZUETA. 10. Que diga el testigo la razón de su dicho.- Respuesta.- Todo lo declarado lo se porque los conozco a FRANCISCO, así como a toda la familia TIZOC.- El oferente de la prueba manifiesta que son todas las preguntas que le formula al testigo en turno, por lo que en consecuencia se le concede el uso de la voz al Comisariado ejidal del poblado LAS GUASIMAS, Municipio de Culiacán, Sinaloa, a fin de que repregunte al testigo en curso, quienes lo hacen por conducto de su asesor jurídico y formulan las siguientes: 1 a la 4 directa.- Que precise el testigo como es que le consta que los actores han ejercido la posesión del terreno referido en la pregunta.- Se califica de Legal.- Respuesta.- Mi padre nació ahí en la Nanchita, sindicatura de Jesús María, y yo voy constantemente al rancho de la Reforma cada quince días o ocho días o cada mes, y a través de los años que los conozco me di cuenta cuando adquirieron la mina cuando murió el señor TORIBIO TIZOC, padre de FRANCISCO TIZOC y EXPECTACION ZAZUETA, y creo yo que al fallecer el señor su padre ellos se hicieron cargo los hermanos todos la familia TIZOC. 2 a la 6 directa.- Que precise el testigo como es que la posesión de los actores ha sido en forma continua.- Se califica de legal.- Respuesta.- Es que jamás la han abandonado que más continuidad puede haber como prueba. 3 a la 8 directa.- Que precise el testigo como le consta que la posesión que detentan los actores ha sido en forma pública.- Se califica de legal. Respuesta.- Es para (sic) público para mi es que todo el rancho sabemos que perteneció al difunto TORIBIO TIZOC y ahora creo que le pertenece a los hijos que son FRANCISCO, EXPECTACION, CONCHA, MARCELINA, MARIA y otros hermanos que no recuerdo los nombres MIGUEL.

En los términos anteriores se tiene por rendida la declaración del testigo, de que se trata, quien firma de conformidad la presente declaración para constancia en esta acta...Una vez en el estrado el segundo testigo de nombre RAFAEL LOPEZ QUIÑONEZ,...el oferente de esta probanza, a través de su abogado lo interroga de modo verbal y directo a través de las siguientes preguntas: 1.- Que diga el testigo si conoce a EXPECTACION TIZOC URIAS, FRANCISCO TIZOC SANTILLANES y JUAN DE LA CRUZ CORONEL PORTILLO.- Respuesta.- Sí los conozco, desde mil novecientos cincuenta y dos para acá aproximadamente. 2. Que diga el testigo si los señores si EXPECTACION TIZOC URIAS, FRANCISCO TIZOC SANTILLANES y JUAN DE LA CRUZ CORONEL PORTILLO tienen en posesión un terreno de 200-00-00 hectáreas, ubicados en las inmediaciones del poblado LA REFORMA, Sindicatura de Jesús María, Municipio de Culiacán, Sinaloa.- Respuesta.- Sí las tienen en posesión 200-00-00 hectáreas. 3.- Que diga el testigo desde cuando le consta que los señores EXPECTACION TIZOC URIAS, FRANCISCO TIZOC SANTILLANES y JUAN DE LA CRUZ CORONEL PORTILLO, han tenido la posesión y el usufructo del terreno señalado anteriormente.- Respuesta.- De toda la vida se puede decir porque antes lo posesionaban sus padres y posteriormente ellos EXPECTACION y FRANCISCO, de mil novecientos cincuenta para acá. 4.- Que diga el testigo como le consta que los señores EXPECTACION TIZOC URIAS, FRANCISCO TIZOC SANTILLANES y JUAN DE LA CRUZ CORONEL PORTILLO, han ejercido la posesión y usufructo del terreno de 200-00-00 hectáreas, ya citado.- Respuesta.- Porque yo he visto que ellos trabajan ahí, han sembrado y ahorita tienen una mina que está todavía para explotar y el ganado que lo hecha ahí en el predio. 5.- Que diga el testigo si la posesión que detentan los señores EXPECTACION TIZOC URIAS, FRANCISCO TIZOC SANTILLANES y JUAN DE LA CRUZ CORONEL PORTILLO, ha sido con el ánimo de dueño.- Respuesta.- Sí, y entiendo que con ánimo de dueño porque ellos siempre han estado trabajando ahí en el terreno. 6.- Que diga el testigo si la posesión que detentan los señores EXPECTACION TIZOC URIAS, FRANCISCO TIZOC SANTILLANES y JUAN DE LA CRUZ CORONEL PORTILLO, ha sido en forma continua.- Respuesta.- Si ellos siempre han estado ahí continuamente desde que ellos poseen el terreno, y entiendo por posesión continua que han estado ahí año tras año todo el tiempo me refiero a EXPECTACION, FRANCISCO y JUAN. 7.- Que diga el testigo si la posesión que detentan los señores EXPECTACION TIZOC URIAS, FRANCISCO TIZOC SANTILLANES y JUAN DE LA CRUZ CORONEL PORTILLO, la han detentado en forma pacífica.- Respuesta.- Sí ellos no han tenido problemas todo el tiempo han estado y nadie a metido pleitos y han estado trabajando pacíficamente. 8.- Que diga el testigo si la posesión que detentan los señores EXPECTACION TIZOC URIAS, FRANCISCO Expectación Tizoc Urias, Francisco Tizoc Santillanes y Juan de la Cruz Coronel Portillo, SANTILLANES Y JUAN DE LA CRUZ CORONEL PORTILLO, lo han tenido de buena fe. Respuesta.- Sí de buena fe, y entiendo por buena fe que han estado trabajando pacíficamente sin dañar a otras personas. 9.- Que diga el testigo si la posesión que detentan los señores EXPECTACION TIZOC URIAS, FRANCISCO TIZOC SANTILLANES y JUAN DE LA CRUZ CORONEL PORTILLO, la han tenido en forma pública. Respuesta.- Sí, porque todos nos damos cuenta, y entiendo por posesión en forma pública de que todos nos damos cuenta que no hay nada oculto todos los damos cuenta de que los que trabajan ahí son FRANCISCO, EXPECTACION y JUAN. 10. Que diga el testigo si aparte de los señores citados en la pregunta anterior, hay otra u otras personas de la familia TIZOC que han, venido usufructuando las 200-00-00 hectáreas, materia de este juicio.- Respuesta.- Sí sus capaces de ellos y después siguieron ellos refiriéndose a EXPECTACION, JUAN Y FRANCISCO.- 11.- Que diga el testigo si aparte de los padres de la familia TIZOC y los señores EXPECTACION TIZOC URIAS y FRANCISCO TIZOC SANTILLANES y JUAN DE LA CRUZ CORONEL PORTILLO, han venido usufructuando las 200-00-00 hectáreas. Respuesta.- No otras personas no nada mas ellos refiriéndose a EXPECTACION, FRANCISCO y JUAN y el finado TORIBIO que fue su papá. 12.- Que diga el testigo si aparte de los padres de la familia TIZOC y de los señores antes citados hay algunos otros familiares que hayan venido usufructuando las 200-00-00 hectáreas.- Respuesta.- sus hermanos de EXPECTACION y de FRANCISCO, de nombres BERTHA, CONCHITA, MARIA, MARCELINA son los que se me vienen a la memoria. - 13. Que diga el testigo la razón de su dicho.- Respuesta.- Todo lo declarado lo se porque yo soy de ahí del rancho de la Reforma y yo los conozco a EXPECTACION, FRANCISCO y a todos sus hermanos y conocí también a su papá TORIBIO.- El oferente de la prueba manifiesta que son todas las preguntas que le formula al testigo en turno, por lo que en consecuencia se le concede el uso de la voz al Comisariado ejidal del poblado LAS GUASIMAS, Municipio de Culiacán, Sinaloa, a fin de que repregunte al testigo en curso, quienes lo hacen por conducto de su asesor jurídico y formulan las siguientes: 1 a la 2 directa. Que precise el testigo como es que sabe que los actores tienen en posesión un terreno ubicado en las inmediaciones de la Reforma, Sindicatura de Jesús María.- Se califica de Legal.- Respuesta.- Si porque yo conozco el terreno y yo soy de ahí y conozco todos los predios. 2 a la 2 directa.- Que precise el testigo como es que sabe que dicho terreno se compone de 200-00-00 hectáreas.- Se califica de legal.- Respuesta.- Por mismos señores que lo poseen y ellos me han dicho que son 200-00-00 hectáreas EXPECTACION, FRANCISCO Y JUAN.- 3 a la 4 directa.- Que precise el testigo a través de que medio le consta que los actores han ejercido la posesión del terreno señalado.- Se califica de legal.- Respuesta.- Porque yo los he visto trabajando, cuidando el ganado y el mineral que están por explotar. 4 a la 5 directa. Que precise el testigo como es que le consta que la posesión de los actores han sido con el ánimo de dueño.- Se califica de legal. Respuesta.- Porque los he visto trabajando ahí por eso me atrevo a confirmar que son los únicos que han trabajado ahí con el afán de dueño. En los términos anteriores

se tiene por rendida la declaración del testigo de que se trata, quien firma de conformidad la presente declaración para constancia en esta acta...Una vez en el estrado el tercer testigo de nombre MARYSELA BEATRIZ ZAZUETA GALINDO, ...1.-Que diga la testigo si conoce a EXPECTACION TIZOC URIAS, FRANCISCO TIZOC SANTILLANES y JUAN DE LA CRUZ CORONEL PORTILLO.- Respuesta.- Si los conozco, desde hace mas de treinta años. 2.- Que diga la testigo si los señores EXPECTACION TIZOC URIAS, FRANCISCO TIZOC SANTILLANES y JUAN DE LA CRUZ CORONEL PORTILLO tienen en posesión un terreno de 200-00-00 hectáreas, ubicados en las inmediaciones del poblado LA REFORMA, Sindicatura de Jesús Municipio de Culiacán, Sinaloa.- Respuesta.- Sí tiene en posesión esas 200-00-00 hectáreas, y eso me consta porque he estado en la Reforma voy muy seguido a la Reforma porque mi mamá es de allá por eso me consta. 3.- Que diga el testigo desde cuando le consta que los señores EXPECTACION TIZOC URIAS, FRANCISCO TIZOC SANTILLANES y JUAN DE LA CRUZ CORONEL PORTILLO, han tenido la posesión y el usufructo del terreno señalado anteriormente.- Respuesta.- Unos veinticinco años que yo tuve conocimiento mas o menos. 4.- Que diga la testigo como le consta que los señores EXPECTACION Expectación Tizoc Urias, Francisco Tizoc Santillanes y Juan de la Cruz Coronel Portillo, URIAS, FRANCISCO TIZOC SANTILLANES Y JUAN DE LA CRUZ CORONEL PORTILLO, han ejercido la posesión y usufructo del terreno de 200-00-00 hectáreas, ya citado.- Respuesta.- Porque hace mas de veinticinco años que ellos han estado trabajando esa tierra hay una mina creo ahí, la han estado trabajando, explotando. 5.- Que diga la testigo si la posesión que detentan los señores EXPECTACION TIZOC URIAS, FRANCISCO TIZOC SANTILLANES y JUAN DE LA CRUZ CORONEL PORTILLO, ha sido con el animo de dueño.- Respuesta.- Que yo sepa si, ellos son los dueños de la mina como dicen en el rancho y han estado trabajando la tierra. 6.- Que diga la testigo si la posesión que detentan los señores EXPECTACION TIZOC URIAS, FRANCISCO TIZOC SANTILLANES y JUAN DE LA CRUZ CORONEL PORTILLO, ha sido en forma continua.- Respuesta. Si, y entiendo por continua que no ha sido ininterrumpido el trabajo que han estado haciendo en ese terreno. 7.- Que diga el testigo si la posesión que detentan los señores EXPECTACION TIZOC URIAS, FRANCISCO TIZOC SANTILLANES y JUAN DE LA CRUZ CORONEL PORTILLO, la han detentado en forma pacífica. Respuesta.- Si, porque ellos no se la quitaron a nadie el derecho desde siempre hemos sabido que son de ellos. 8.- Que diga el testigo si la posesión que detentan los señores EXPECTACION TIZOC URIAS, FRANCISCO TIZOC SANTILLANES y JUAN DE LA CRUZ CORONEL PORTILLO, la han tenido de buena fe. Respuesta.- Si porque no han molestado a nadie, y entiendo por buena fe que no han molestado a nadie y ellos se han dedicado a trabajar sin quitarle nada a nadie y siempre lo han poseído ellos. 9.- Que diga la testigo si la posesión que detentan los señores EXPECTACION TIZOC URIAS, FRANCISCO TIZOC SANTILLANES y JUAN DE LA CRUZ CORONEL PORTILLO, la han tenido en forma pública.- Respuesta.- Sí, que todos se han dado cuenta que ellos han sido los dueños o han poseído, 7 entiendo por posesión en forma pública que todos nos hemos dado cuenta que ellos han trabajado que no se han escondido para trabajar ese terreno. 10.- Que diga el testigo si aparte de los señores citados en la pregunta anterior, hay otra u otras personas de la familia TIZOC que han venido usufructuando las 200-00-00 hectáreas, materia de este juicio.- Respuesta.- El papá de ellos TORIBIO TIZOC estuvo trabajando el terreno también sus hermanos EXPECTACION Y FRANCISCO TIZOC. 11.- Que diga el testigo la razón de su dicho.- Respuesta.- Todo lo declarado lo se porque he estado en el rancho tiene familia mi mamá es de ahí mis abuelos son de ahí y los fines de semanas y vacaciones la pasamos ahí.- El oferente de la prueba manifiesta que son todas las preguntas que le formula al testigo en turno, por lo que en consecuencia se le concede el uso de la voz al Comisariado ejidal del poblado LAS GUASIMAS, Municipio de Culiacán, Sinaloa, a fin de que repregunte al testigo en curso, quienes lo hacen por conducto de su asesor jurídico y formulan las siguientes: 1 a la 2 directa.- Que precise la testigo como es que sabe que los actores tiene en posesión un terreno ubicado en las inmediaciones del poblado la Reforma, Municipio de Culiacán, Sinaloa.- Se califica de Legal.- Respuesta.- Porque siempre he estado yendo a la Reforma y conozco desde hace mas de treinta años a la familia TIZOC y he estado en ese lugar. 2 a la 2 directa.- Que precise la testigo como sabe que dicho terreno se compone de 200-00-00 hectáreas.- Se califica de legal.- Respuesta.- Porque tengo entendido que el señor TORIBIO TIZOC y ahora sus hijos han estado pagando una concesión por el terreno de 200-00-00 hectáreas, y ellos han estado haciendo trabajos en la mina y han tenido el ganado en ese terreno. 3 a la 7 directa.- Que precise la testigo como le consta que la posesión de los actores ha sido de manera pacífica.- Se califica de legal.- Respuesta.- Porque jamás ellos han molestado a nadie y a nadie se lo quitaron. 4 a la 9 directa.- Que precise como es que sabe que la posesión de los actores ha sido pública.- Se califica de legal.- Respuesta.- Por que han escondido para trabajar esos terrenos, todos refiriéndome en las personas que viven en la Reforma en el Rincón en las Guásimas, sabemos que ellos siempre han trabajado esos terreno...Con las declaraciones de los testigos que anteceden, se tiene por desahogada la prueba testimonial admitida en los autos del expediente 204197 del índice del Tribunal Superior Agrario, en los términos que fue ordenada mediante acuerdo dictado por la superioridad el seis de octubre de dos mil tres..."

La prueba pericial topográfica, se desahogó de la siguiente forma:

El Ingeniero Adalberto Ayala Esquerra, aceptó y protestó su encargo ante el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 26, el catorce de enero de dos mil cuatro; profesionista que rindió su dictamen el veintitrés de febrero del referido año, en los siguientes términos:

"...ANEXO AL PRESENTE SE ACOMPAÑA LA DOCUMENTACION DE LA PERICIAL TOPOGRAFICA CONSISTENTE EN EL DICTAMEN QUE SE RINDE PARA ACREDITAR LA EXACTA LOCALIZACION DE UN TERRENO CON SUPERFICIE DE 200-00-00 HAS. OCUPADO POR LA CONCESION MINERA DE EXPLORACION DENOMINADA 'LA ESTRELLA DEL NORTE' TITULO NUMERO 207870 CON VIGENCIA AL 30 DE JULIO DEL 2004 EXPEDIDO SIN PERJUICIO DE TERCERO QUE MEJOR DERECHO TENGA EL 31 DE JULIO DE 1998 POR LA DIRECCION GENERAL DE MINAS DE LA COORDINACION GENERAL DE MINERIA DE LA SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL, Y SE SEÑALAN LOS ARTICULOS, FUNDAMENTOS, INTERPRETACIONES Y ERRORES QUE NULIFICA, CANCELAN E INVALIDAN UNA CONCESION MINERA DE EXPLORACION O DE EXPLOTACION; TRASLADANDOME AL TERRENO QUE NOS OCUPA SE EJECUTO EL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO Y SE UBICO LA SUPERFICIE EXACTA DE LAS 200-00-00 HAS. Y SE GRAFICARON DENTRO DE LA CARTA TOPOGRAFICA CORRESPONDIENTE EDITADA POR EL INEGI.

SE ILUSTRAS GRAFICAMENTE LA SUPERFICIE CITADA EN LA PREGUNTA ANTERIOR, CON SUS MEDIDAS Y COLINDANCIAS EN EL PLANO QUE AL EFECTO SE ELABORO.

LA TECNICA, MEDIOS, PROCEDIMIENTOS Y METODOS UTILIZADOS QUE ES EL MAS RECOMENDADO PARA ESTOS CASOS ES EL DE POSICIONAMIENTO GLOBAL AUTONOMO PARA LO CUAL SE ANEXA EL REGISTRO DE DICHO POSICIONAMIENTO.

DESCRIPCION DEL PERIMETRO EJECUTADO EN EL TERRENO: SE UBICO EL PUNTO DE PARTIDA ORIGEN DE LA CONCESION MINERA ANTES MENCIONADA QUE ES UNA MOJONERA CON LAS MEDIDAS REGLAMENTARIAS Y QUE SE UBICA EN LO ALTO DEL CERRO PAREDON A 500 METROS AL OESTE DEL CANAL PRINCIPAL HUMAYA Y A 2000 METROS AL SUROESTE DE LA PRESA ANDREW WEISS DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, A 1800 METROS DEL RANCHO LAS GUASIMAS Y A 2000 MTS. DEL ARROYO QUEBRADA HONDA.

Y DETERMINARON LAS COORDENADAS DEL PUNTO ANTERIOR LAS DEL VERTICE NUMERO 38 DEL PLANO PERIMETRAL DEL EJIDO LAS GUASIMAS Y SE ESTABLECIO UNA LIGA TOPOGRAFICA CON DICHO VERTICE PARA RELACIONAR LOS DOS PERIMETROS EN CUESTION SE ACOMPAÑA HOJA DE CALCULO DE PUISANT Y A CONTINUACION SE PLANIFICO EL SIGUIENTE PERIMETRO:

LINEA AUXILIAR DEL PPO A EL PUNTO 1 DEL PERIMETRO DE LA CONCESION AL SUR Y 500.00 MTS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	OESTE	400.00 MTS.	EJIDO LAS GUASIMAS
2-3	NORTE	2,000.00 MTS.	EJIDO LAS GUASIMAS
3-4	ESTE	1,000.00 MTS.	EJIDO LAS GUASIMAS
4-5	SUR	2,000.00 MTS.	EJIDO LAS GUASIMAS
5-1	OESTE	600.00 MTS.	EJIDO LAS GUASIMAS

OBSERVACIONES Y FUNDAMENTOS:

- FALLA EN EL PARRAFO III DEL ARTICULO 19 QUE SE MENCIONA EN EL PUNTO 3o. DEL CUMPLIMIENTO DENTRO DE LA CAUSA AGRARIA AL RUBRO INDICADO EN CUMPLIMIENTO A LO PROVEIDO DE ESE H TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO EMITIDO EL 17 DE JUNIO DEL 2003, CONSISTENTE EN LA INTERPRETACION ERRONEA DEL SIGUIENTE PARRAFO CORRESPONDIENTE AL CITADO ARTICULO 19 DE LA LEY MINERA VIGENTE QUE A LA LETRA DICE:

CAPITULO TERCERO

DE LOS DERECHOS QUE CONFIEREN LAS CONCESIONES Y ASIGNACIONES MINERAS

ARTICULO 19. - LAS CONCESIONES DE EXPLORACION Y DE EXPLOTACION CONFIEREN DERECHO A:

I.- REALIZAR RESPECTIVAMENTE OBRAS Y TRABAJOS DE EXPLORACION O DE EXPLOTACION DENTRO DE LOS LOTES MINEROS QUE AMPAREN;

II.- DISPONER DE LOS PRODUCTOS MINERALES QUE SE OBTENGAN EN DICHOS LOTES CON MOTIVO DE LAS OBRAS Y TRABAJOS QUE SE DESARROLLEN DURANTE SU VIGENCIA;

III.- DISPONER DE LOS TERREROS (NO TERRENOS COMO LO MENCIONA EL DEMANDANTE Y TERREROS SIGNIFICA RESAGAS ANTIGUAS QUE NO TIENEN NINGUN VALOR COMERCIAL) QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LA SUPERFICIE QUE AMPAREN, A MENOS QUE PROVENGAN DE OTRA CONCESION MINERA VIGENTE;

ARTICULO 20.- LAS OBRAS Y TRABAJOS DE EXPLORACION Y EXPLOTACION EN TERRENOS AMPARADOS POR ASIGNACIONES PETROLERAS SOLO PODRAN EJECUTARSE CON AUTORIZACION DE LA SECRETARIA, LA QUE SOLICITARA OPINION A LA SECRETARIA DE ENERGIA PARA FIJAR LAS CONDICIONES TECNICAS A QUE DEBAN SUJETARSE LOS MISMOS.

LAS OBRAS Y TRABAJOS DE EXPLORACION Y DE EXPLOTACION DENTRO DE POBLACIONES, PRESAS, CANALES, VIAS GENERALES DE COMUNICACION Y OTRAS OBRAS PUBLICAS, AL IGUAL QUE DENTRO DE LA ZONA FEDERAL MARITIMOTERRESTRE Y LAS AREAS NATURALES PROTEGIDAS, UNICAMENTE PODRAN

REALIZARSE CON AUTORIZACION DE LA AUTORIDAD QUE TENGA A SU CARGO LOS REFERIDOS BIENES, ZONAS O AREAS, EN LOS TERMINOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

CAPITULO CUARTO: DE LAS OBLIGACIONES QUE IMPONEN LAS CONCESIONES Y ASIGNACIONES MINERAS Y EL BENEFICIO DE MINERALES.

ARTICULO 27.- LOS TITULARES DE CONCESIONES DE EXPLORACION Y EXPLOTACION, INDEPENDIEMENTE DE LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO, ESTAN OBLIGADOS A:

I.- EJECUTAR Y COMPROBAR RESPECTIVAMENTE LAS OBRAS Y TRABAJOS DE EXPLORACION O DE EXPLOTACION EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE ESTABLECEN ESTA LEY Y SU REGLAMENTO.

(OBLIGACION QUE NO SE HA CUMPLIDO EN VIRTUD DE QUE A LA FECHA Y DESDE HACE VARIOS AÑOS LOS TRABAJOS QUE SE MENCIONAN SE ENCUENTRAN ABANDONADOS)

ARTICULO 28.- LA EJECUCION DE LAS OBRAS Y TRABAJOS DE EXPLORACION SE COMPROBARA POR MEDIO DE LA REALIZACION DE INVERSIONES EN EL LOTE QUE AMPARE LA CONCESION MINERA Y LA RELATIVA A OBRAS Y TRABAJOS DE EXPLOTACION DE IGUAL FORMA O MEDIANTE LA OBTENCION DE MINERALES ECONOMICAMENTE APROVECHABLES. EL REGLAMENTO DE LA PRESENTE LEY FIJARA LOS MONTOS MINIMOS DE LA INVERSION POR REALIZAR O DEL VALOR DE LOS PRODUCTOS MINERALES POR OBTENER.

LA OBLIGACION DE EJECUTAR LAS REFERIDAS OBRAS Y TRABAJOS SE INICIARA 90 DIAS NATURALES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION DE LA CONCESION EN EL REGISTRO PUBLICO DE MINERIA.

LOS INFORMES DE COMPROBACION DEBERAN DE PRESENTARSE A LA SECRETARIA DURANTE EL MES DE MAYO DE CADA AÑO Y SE REFERIRAN A LAS OBRAS Y TRABAJOS DESARROLLADOS EN EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR, AUN EN LOS CASOS DE SUSTITUCIÓN DE CONCESIONES POR CAULQUIERA DE LAS CAUSAS PREVISTAS POR LA LEY.

CAPITULO QUINTO: DE LA NULIDAD, CANCELACION, SUSPENSION E INSUBSISTENCIA DE DERECHOS

ARTICULO 42.- LAS CONCESIONES Y LAS ASIGNACIONES MINERAS SE CANCELARAN POR:

I.- TERMINACION DE SU VIGENCIA.

LA COMISION DE ALGUNA DE LAS INFRACCIONES SEÑALADAS EN ARTICULO 55 DE ESTA LEY, O RESOLUCION JUDICIAL.

ARTICULO 43.- EL DERECHO PARA REALIZAR OBRAS Y TRABAJOS DE EXPLORACION O DE EXPLOTACION SE SUSPENDERA CUANDO ESTOS:

I. PELIGRO LA VIDA O INTEGRIDAD FISICA DE LOS TRABAJADORES O DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD

III.- CAUSEN O PUEDAN CAUSAR DAÑO A BIENES DE INTERES PUBLICO. AFECTOS A UN SERVICIO PUBLICO PERO DE PROPIEDAD PRIVADA. (LAS PRESAS Y CANALES QUE SE ENCUENTRAN COLINDANTES AL FUNDO DENOMINADO LA ESTRELLA DEL NORTE, EXPEDIENTE 95/9668, YA QUE NO ESTA PERMITIDO DE UN RADIO DE 15 KILOMETROS Y ESTE FUNDO SE UBICA A SOLO 2 (DOS) KILOMETROS DE LA PRESA DERIVADORA DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA DENOMINADA ANDREW WEISS.

ARTICULO 44.- PROCEDERA LA REVERSION DE LOS BIENES EXPROPIADOS LA DECLARACION DE INSUBSISTENCIA DE LAS RESOLUCIONES DE OCUPACION TEMPORAL O CONSTITUCION DE SERVIDUMBRES, CUANDO:

I. LAS OBRAS O TRABAJOS POR DESARROLLAR NO SE INICIEN DENTRO DE LOS 365 DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION DE LA RESOLUCION RESPECTIVA EN REGISTRO PUBLICO DE MINERIA, SIN QUE MEDIE CAUSA DE FUERZA MAYOR.

III.- EL TERRENO OBJETO DE LAS MISMAS SEA DESTINADO A UN USO DISTINTO DE AQUEL QUE JUSTIFICO LA AFECTACION;

IV.- SE INCUMPLA EL PAGO DE LA INDEMNIZACION;

V.- SE DECLARE NULA O CANCELE LA CONCESION CON BASE EN LA CUAL SE EJERCIO EL DERECHO A OBTENERLA, EXCEPTO POR LAS CAUSAS PREVISTAS POR LOS ARTICULOS 40, PARRAFO FINAL, Y 42, FRACCION III DE ESTA LEY,

VI- JUDICIALMENTE ASI SE ORDENE.

OBSERVACIONES DEL TERRENO:

SE OBSERVARON LOS TERRENOS DE LAS MINAS COMPLETAMENTE ABANDONADOS, LOS CAMINOS DE ACCESO ENMONTADOS, SE APRECIA QUE LOS TRABAJOS DE MINERIA SON MUY PEQUEÑOS Y MUY SUPERFICIALES, SEGUN EL DECIR DE LOS EJIDATARIOS POSESIONARLOS DE LOS TERRENOS QUE SE UBICAN DENTRO DE LAS 200-00-00 HAS. Y QUE SI TRABAJAN EN LAS LABORES QUE SE APRECIAN DENTRO DEL TERRENO MENCIONADO LOS TRABAJOS DE LAS MINAS ESTAN INACTIVOS DESDE HACE MAS DE CUARENTA

AÑOS, LO QUE SI SE APRECIA CLARAMENTE ES QUE EXISTEN CERCOS DE ALAMBRES DE PUAS QUE FUNCIONAN COMO DIVISIONES DE LAS DIFERENTES LABORES AGRICOLAS, ASI COMO TAMBIEN DE HUERTOS Y TERRENOS DE PASTOREO Y GANADERIA, QUE ESTAN EN POSESION DE LAS PERSONAS QUE SE MENCIONAN EN LA (SIC) DEMANDA Y ALGUNAS OTRAS MAS..."

Por otra parte, el perito designado por los solicitantes de tierras del poblado "Las Guásimas", Culiacán, Sinaloa, José Ramón Sato Uraga, protestó su encargo ante el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 26, el veintidós de enero de dos mil cuatro, y rindió su informe el veinticuatro de marzo del propio año, en los siguientes términos:

"...Previo estudio del expediente y los documentos insertos en el mismo procedí a ejecutar los trabajos topográficos necesarios para elaborar una pericial...el trabajo se ejecutó en 10 días,...con los datos obtenidos procedí a dar contestación al cuestionario para la pericial topográfico el cual se transcribe a continuación:

Pregunta 1. Trasladándose y ubicándose, mediante el levantamiento topográfico que establezca el perito la superficie exacta de las 200-00-00 Hectáreas y que diga si se localizan dentro de las tierras dotadas al ejido 'Las Guásimas' Municipio de Culiacán.

Respuesta 1. Habiendo localizado la mojonera base se efectuó un reconocimiento de linderos siguiendo el caminamiento señalado en la copia del título de concesión minera de exploración que otorgo la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial por medio de la dirección General de minas de fecha 31 de Julio de 1998.

Dicho caminamiento se transcribe en el plano que acompaña este dictamen pericial como 'Anexo 1' y sirvo de base al levantamiento topográfico elaborado por el que suscribe, cabe señalar que en el plano se aprecia claramente que todo el lote (200-00-00 Has) quedo dentro de los terrenos dotados al ejido 'Las Guásimas'.

PREGUNTA 2. Que establezca el perito la superficie citada en la pregunta anterior, con sus medidas y colindancias, ilustrándolas gráficamente.

RESPUESTA 2. En el mismo 'Anexo 1' se señalan las medidas y colindancias del lote, para mejor apreciación de los datos insertos en el 'Anexo 1' se señala la ubicación y medidas del mismo lote en el plano interno del ejido 'Las Guásimas' elaborado por el INEGI para el Registro Agrario Nacional. Elaborado con fecha Junio de 2002 (Anexo 2) este plano tiene una escala de 1:5,000 y en el mismo se señala claramente la ubicación del lote denominado 'Estrella del Norte'.

Asimismo en el anexo 3 referente al plano definitivo de dotación de tierras en cumplimiento de ejecución aprobada el día 12 de junio de 2001 por el Tribunal Superior Agrario.

Dicho plano elaborado a una escala 1:20,000 también señala la localización, superficie y medidas del multimencionado lote y se aprecia claramente que está ubicado dentro del ejido 'Las Guásimas'.

Para mejor corroboración de la localización geográfica anexamos a esta pericial la carta topográfica G13C42 elaborada por INEGI (Anexo 4) en dicha carta se señala claramente la localización de las 200-00-00 Has y la mojonera Base 'A'.

Las coordenadas geográficas de la mojonera base están indicadas en el anexo 2 y son 107°24'33.698W y 25°01'32.942Y la ubicación de la misma corresponde sin lugar a dudas al punto señalado también en el Anexo 4.

La existencia de la Mojonera y de las exploraciones mineras se demuestra con las fotografías que acompañan esta pericial con los número de Anexos 5 y 6.

Dando respuesta al cuestionario y considerando demostrar claramente la ubicación del lote de 200-00-00 Has..."

El doce de mayo de dos mil cuatro, se desahogó la inspección judicial ofrecida como prueba, por conducto del Actuario Ejecutor, adscrito al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 26, habiendo levantado el profesionista el acta correspondiente que, en su parte medular señaló:

"...reunidos en la superficie de 200-00-00 (doscientas hectáreas que quedaron dentro de los terrenos dotados al poblado referido...para determinar si existe alguna mina o infraestructura y equipo para realizar trabajos relativos a la explotación minera; por lo que se procedió a recorrer en compañía con los comparecientes la superficie antes descrita, encontrando un pequeño hoyo con una medida aproximada de 45 cm. de altura por 75 cm. de ancho estando en el centro del hoyo una barra de acero (el hoyo esta hecho entre piedras de color azul verde como gris), continuando con el recorrido encontramos un pequeño depósito de piedras de color azul verde con gris posteriormente encontramos un hoyo aproximadamente de 5 mts. de altura por 5 mts. de ancho hecho entre piedras de color azul verde con manchas gris; acto continuo procedimos el recorrido encontrando un túnel que conduce a una corriente de agua subterránea con una medida aproximada de 4 mts. por 3.30 mts. por 10.20 mts. sin precisar la profundidad del túnel, como también

en el recorrido encontramos una mojonera de concreto con una leyenda que dice: "La Estrella del Norte"; una vez recorrido la superficie antes descrita, manifiesto que tanto los hoyos como el túnel encontrados se encuentran totalmente abandonados y sin encontrar ningún equipo para la explotación minera..."

Por último, en la audiencia celebrada el diecisiete de mayo de dos mil cuatro, se desahogó la prueba testimonial admitida a los integrantes del Comisariado Ejidal, a cargo de Rosendo Monzón Benitez y Juan Bautista León Soto, de la siguiente forma:

Rosendo Monzón Benitez:

"...1.- Que diga el testigo si conoce a las partes involucrada en el presente juicio agrario.- Respuesta.- Sí los conozco, porque yo se puede decir que yo nació dentro del predio Tecorito. 2.- Que diga el testigo si conoce los terrenos que le fueron dotados al ejido Las Guásimas, Municipio de Culiacán, Sinaloa.- Respuesta.- Si los conozco porque yo hago recorridos seguido ahí ya que arreo animalitos que se me han desvalagado por ahí.3.- Que diga el testigo si conoce la superficie en conflicto.- Respuesta.- Si la conozco la superficie que esta en conflicto porque esta dentro del predio Tecorito que está dentro del ejido Las Guásimas.- 4.- Que diga el testigo si sabe de que superficie se compone el terreno en conflicto.- Respuesta.- Según lo que se está pidiendo son 200-00-00 hectáreas, lo que los están pidiendo son los señores FLORENTINO o CELESTINO, TIZOC, FRANCISCO, EXPECTACION, JOSE FELIX, son muchos ellos es MARIA, MARCELINA, a todos los conozco desde chiquillo. 5.- Que diga el testigo si sabe y le consta quien se encuentra en posesión de las 200-00-00 hectáreas en conflicto.- Respuesta.- Los ejidatarios de las Guásimas y de la Reforma y del Rincón. 6.- Que diga el testigo si sabe y le consta desde cuando se encuentran en posesión de las 200-00-00 hectáreas en conflicto los ejidatarios referidos en la respuesta anterior.- Respuesta.- Pues hay posesiones de unos cuarenta o cincuenta años o mas y hay otras mas recientes. 7.- Que diga el testigo si sabe y el consta si al interior de las 200-00-00 hectáreas en conflicto existen parcelas o cercos de los ejidatarios del Ejido Las Guásimas.- Respuesta.- Si hay parcelas de los ejidatarios y algunas casi las mayorías están cercadas, otras están nada mas barbechadas, hay unas que tienen sesenta años o más en posesión, y otras mas recientes el señor RAUL ARAUJO BENITEZ tiene como unos quince años, hay otra posesión de ROSENDO MONZON VALDEZ que tienen como unos cuarenta años, SALOME MONZON GONZALEZ tiene como unos seis años, ESTEBAN BOJORQUEZ LEYVA tiene como unos cinco años, MARCELO QUINTERO tiene como unos veinte o veinticinco años. 8.- Que diga el testigo si sabe y le consta si los CC. EXPECTACION TIZOC URIAS, FRANCISCO TIZOC SANTILLANES Y JUAN DE LA CRUZ CORONEL PORTILLO, tienen posesión alguna dentro de las 200-00-00 hectáreas en conflicto.- Respuesta.- No, no tienen ninguna posesión ahí. 9.- Que diga el testigo si sabe y le consta si la familia TIZOC URIAS detentan alguna posesión dentro de las 200-00-00 hectáreas en conflicto. Respuesta.- No, la familia TIZOC no tienen ninguna posesión dentro de las 200-00-00 hectáreas, los que los están poseyendo son los ejidatarios del Ejido Las Guásimas. 10.- Que diga el testigo si sabe y le consta si actualmente se encuentra trabajando o funcionando alguna mina dentro de las 200-00-00 hectáreas en conflicto. Respuesta.- Si la hay creo que según hay proyecto de tres minas, trabajaron una nada más hace como unos cuarenta años aproximadamente, y desde esa fecha ya no las trabajan mas o menos. 11.- Que diga el testigo la razón de su dicho. Respuesta.- Todo lo declarado lo se porque yo ahí vivo cerquitas de Las Guásimas, y la mina está como a seis kilómetros de ahí, muy cerca de ahí, que ruido podría haber que yo no me diera cuenta..."

Repreguntas:

1 a la 3 directa que diga el testigo que tipo de terreno es el del conflicto dicho de otra manera si es plana la superficie o de algún otro tipo.- Respuesta.- Tiene de todo tiene partes parejas lomititas entre medio, el terreno es de tupurugaray, parte de tierra colorada. 2 a la 7 directa.- Que diga el testigo de que superficie son las parcelas que dice que hay dentro de ese terreno. Respuesta.- Cada ejidatario que tiene su posesión ahí dentro de las 200-00-00 hectáreas tiene su registro y tienen un título de posesión todos tienen registro agrario ya, yo conozco nada más el lote y no se decir cuantas hectáreas tiene cada quién pero si hay un registro de cada quién. 3 a la 7 directa. Que precise el testigo cuantas parcelas hay dentro de la superficie de 200-00-00 hectáreas. Respuesta.- Ahí está la de JPSE ROSENDO la de RAUL Araujo, la de SALOME MONZON, la de ROSARIO MONZON, la de MARCELINO ARAUJO y la de ESTEBAN BOJORQUEZ la de AGUSTIN ARAUJO MONZON la de HILARIO ARAUJO MONZON, la de SATURNINO RAMIREZ, la de MARCELO QUINTERO, la de VIDAL QUINTERO, son seis o siete de los QUINTERO que están dentro de las 200-00-00 hectáreas, y hay otros de la Reforma pero no recuerdo los nombres de ellos, hay un EVERARDO RUSELL que también es del ejido de Las Guásimas y hay otros mas que no recuerdo ahorita el nombre de ellos. 4 a la 7 directa. Que diga el testigo si las 200-00-00 hectáreas, a que se refiere están debidamente cercadas. Respuesta.- No están cercadas, pero están las posesiones separadas de los ejidatarios que acabo de mencionar. 5 a la 10 directa. Que diga el testigo quién ha trabajado las minas a que se refiere. Respuesta Dije que una trabajó nada más la del finado TORIBIO TIZOC, otra de ellas creo que la trabajó un señor de Caminahuato, y la otra según que la trabajaron los españoles hará como unos cien años o mas, y la primera la trabajaron hace unos cuarenta años, y la segunda de perdida hace como unos treinta años que no la trabajan o mas de treinta años.

Juan Bautista León Soto:

"...1.- Que diga el testigo si conoce a las partes involucrada en el presente juicio agrario.- Respuesta.- Sí los conozco, casi desde que yo era niño. 2.- Que diga el testigo si conoce los terrenos que corresponden al ejido Las Guásimas, Municipio de Culiacán, Sinaloa.- Respuesta.- Si conozco una parte, no todo el terreno por ejemplo ahí donde estaban las minas hay como unas tres que no las están trabajando desde mil novecientos setenta y lo se porque yo ahí vivo por eso me consta. 3.- Que diga el testigo si conoce las 200-00-00 hectáreas, en conflicto.- Respuesta.- Si las conozco. 4.- Que diga el testigo si sabe y le consta quién se encuentra en posesión de las 200-00-00 hectáreas, en conflicto. Respuesta.- Pues no se quienes están ahí posesionando. 5.- Que diga el testigo si sabe y le consta que al interior de las 200-00-00 hectáreas en conflicto existen cercos de alambre de púas.- Respuesta.- No existen alambres de púas porque nunca se han cercado ahí. 6.- Que diga el testigo si sabe y le consta si actualmente esta funcionando alguna mina dentro de las 200-00-00 hectáreas en conflicto.- Respuesta.- Si hay una mina pero no está funcionando desde mil novecientos setenta. 7.- Que diga el testigo si sabe y el consta el motivo por el cual no se encuentra funcionando la mina señalada desde mil novecientos setenta. Respuesta.- porque no sacaba los gastos por eso. 9.- (sic) Que diga el testigo si sabe y el consta si los señores EXPECTACION TIZOC URIAS, FRANCISCO TIZOC SANTILLANES Y JUAN DE LA CRUZ CORONEL PORTILLO tienen alguna posesión dentro de las 200-00-00 hectáreas en conflicto. Respuesta.- No tienen posesión adentro de las 200-00-00 hectáreas, hay unos que están invadiendo ya que estaban posesionados cuando esas minas se denunciaron al único que conozco es a SATURNINO RAMIREZ, el es el que tiene su cerquito con alambres y hay otros mas dentro de las 200-00-00 hectáreas, (sic) les agarran esa respuesta debe de saberla el representante del ejido Las Guásimas, ya que no lo sé. 10.- Que diga el testigo la razón de su dicho. Respuesta.- Todo lo declarado lo se porque yo ahí vivo casi enfrente de la mina que está en el río, creo que la hicieron los españoles por eso lo sé..."

Repreguntas:

1 a la 2 directa que diga el testigo si hay parcelas dentro de las 200-00-00 hectáreas en conflicto y que de sus superficies. Respuesta.- Si hay parcelas, no se de cuantas hectáreas y tampoco se cuantas parcelas hay, lo que si sé es que sí hay parcelas 2 a la 2 directa.- Que diga el testigo que tipo de terreno es el de las 200-00-00 hectáreas. Respuesta.- Pues hay terreno negro y hay terreno Tupurugaray y parte coloradas. 3 a la 6 directa. Que precise el testigo si conoce personalmente las minas. Respuesta.- Sí conozco unos dos pozos nada más y los conozco porque he andado por ahí, yo nada más he visto las excavaciones y no les he tomado medida yo, en una cabe una persona con una escalerita para abajo, en la otra es donde sacaban metal y ahí ya no se más..."

Por último, se acompañó el acta de Asamblea General de Ejidatarios, celebrada en segunda convocatoria, el veintiséis de mayo de dos mil cuatro, por medio de la cual fueron elegidos los integrantes del Comisariado Ejidal y del consejo de Vigilancia de la que se desprende que fueron ocupados los cargos citados de la siguiente forma: Comisariado Ejidal.- Presidente Rubén Monzón López, como Secretario Martín Quintero Ezquerria y Tesorero, Martín Beltrán Monzón, siendo sus suplentes Alfonso Monzón Valdez, Manuel, de los mismos apellidos y Jesús Bojorques Benítez, respectivamente, y Consejo de Vigilancia.- Presidente Luciano Montenegro Ramírez, Primer Secretario Jesús Bojorques Rivera, y segundo Secretario Alfonso Monzón Benítez, siendo sus suplentes Jesús Ramón Araujo Benítez, Julián Benítez Quintero y Agustín Benítez Beltrán.

- Este Tribunal Superior Agrario, el veinticuatro de noviembre de dos mil cuatro, emitió sentencia en el juicio agrario en estudio, relativo a la acción agraria de dotación de tierras al poblado "Las Guásims", conforme a los siguientes puntos resolutivos:

"...PRIMERO. Esta sentencia se emite en cumplimiento a la ejecutoria pronunciada en el Toca de Revisión número 28/2003, dictada por el Primer Tribunal Colegiado del Décimo Segundo Circuito, en Sinaloa, de veintisiete de febrero de dos mil tres.

SEGUNDO. Se dota al grupo solicitante de tierras del poblado "Las Guásimas", Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, con 200-00-00 (doscientas hectáreas) del predio "Tecorito", propiedad para efectos agrarios de Manuel Clouthier.

TERCERO. Publíquese esta sentencia, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa, y los puntos resolutivos de la misma, en el Boletín Judicial Agrario; asimismo, comuníquese al Registro Público de la Propiedad correspondiente, para que en su caso efectúe las cancelaciones a que haya lugar.

CUARTO. Notifíquese a los interesados, a la Secretaría de la Reforma Agraria, por conducto de la Oficialía Mayor y a la Procuraduría Agraria; ejecútese y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

QUINTO. Comuníquese al Primer Tribunal Colegiado del Décimo Segundo Circuito, en relación a la ejecutoria dictada el veintisiete de febrero de dos mil tres, en el toca en revisión número 28/2003, promovido por Expectación Tizoc Urías, Francisco Tizoc Santillanes y Juan de la Cruz Coronel Portillo...”.

- Inconformes con la sentencia referida en el resultando anterior, por escrito presentado el ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Superior Agrario, Expectación Tizoc Urías, Francisco Tizoc Santillanes y Juan de la Cruz Coronel Portillo, presentaron demanda de amparo en contra de la sentencia citada en el resultando anterior, resultando que fue el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, quien por auto de Presidencia de veinticuatro de agosto de dos mil cinco, acordó avocarse al conocimiento del asunto, admitiendo la demanda de garantías, la que fue registrada con el número D.A.318/2005, y emitió su sentencia el diecinueve de octubre del citado año, amparando y protegiendo a los amparistas en contra de los actos y por las autoridades precisadas, para los efectos precisados en el considerando sexto de la misma, medularmente para los efectos de que este Tribunal Superior Agrario, dejara insubsistente la sentencia reclamada, y emitiera otra en la que, determinara el valor probatorio que corresponde a las testimoniales, analice todo el material probatorio y resuelva, con libertad de jurisdicción, en el entendido de que de demostrarse que los quejosos sí tienen la posesión del inmueble, determine si ésta es jurídicamente relevante para resolver sobre su pretensión contenida en el punto “cuarto” del mencionado escrito de diecinueve de septiembre de dos mil tres.

- En cumplimiento de la ejecutoria en cuestión, este Tribunal, pronunció acuerdo plenario el cuatro de noviembre de dos mil cinco, que dejó insubsistente su sentencia de veinticuatro de noviembre del dos mil cuatro, en el expediente del juicio agrario 204/97, relativos a la dotación de tierras al poblado “Las Guásimas”, Culiacán, Sinaloa; ordenó el turno del expediente al Magistrado Ponente con copias certificadas del acuerdo, de la ejecutoria, el expediente del juicio agrario y el administrativo correspondiente, para que siguiendo los lineamientos de la ejecutoria, en su oportunidad, se formulara el proyecto de sentencia y lo sometiera a la aprobación del Pleno del propio Tribunal Superior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Esta sentencia se dicta para dar cumplimiento a la ejecutoria emitida por el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, de diecinueve de octubre de dos mil cinco, en el Juicio de Amparo D.A.318/2005, que concedió el amparo y protección de la Justicia Federal a Expectación Tizoc Urías, Francisco Tizoc Santillanes y Juan de la Cruz Coronel Portillo.

Este Tribunal, es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos tercero transitorio del Decreto por el que se reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación, de seis de enero de mil novecientos noventa y dos; tercero transitorio de la Ley Agraria; 1o., 9o. fracción VIII y cuarto transitorio fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

SEGUNDO. En este orden de ideas, es procedente tomar en cuenta que, el amparo y protección de la Justicia Federal, fue otorgada a los amparistas, para los efectos de que:

“...el Tribunal Superior Agrario deje insubsistente la sentencia reclamada, emita otra en la que, de acuerdo a lo expresado en esta ejecutoria, determine el valor probatorio que corresponde a cada testimonial, analice todo el material probatorio y resuelva, con libertad de jurisdicción, en el entendido de que de demostrarse que los quejosos sí tienen la posesión del inmueble, determine si ésta es jurídicamente relevante para resolver sobre su pretensión contenida en el punto “cuarto” del mencionado escrito de diecinueve de septiembre de dos mil tres (foja 254 a 257)...”

TERCERO. De la capacidad agraria individual, de los solicitantes y colectiva del grupo promovente, no ha lugar a su estudio, pues éstas fueron acreditadas en la sentencia que este Tribunal Superior Agrario, aprobó el veintisiete de octubre de dos mil, que determinó la existencia de ciento treinta y un campesinos capacitados, sobre todo porque las diligencias censales no fueron objetadas por los amparistas, cuyo predio estuvo sujeto al procedimiento dotatorio en estudio, en términos de la Ley Federal de Reforma Agraria, por lo tanto, se considera que, la citada sentencia está firme en este punto y por la misma razón, también está firme la determinación alcanzada en la sentencia de mérito, en relación a 1,965-43-76 (mil novecientos sesenta y cinco hectáreas, cuarenta y tres áreas y setenta y seis centiáreas), con calidad de tierras de agostadero con porciones laborables, de los predios: “Tecorito”, propiedad de Manuel Clouthier 1,839-00-00, (mil ochocientos treinta y nueve hectáreas), así como de la sucesión a bienes de Alfredo Isidro Monzón, 126-00-00 (ciento veintiséis hectáreas), integradas con los predios “Los Ciruelos”, con 16-00-00 (dieciséis hectáreas), “Fracción de La Reforma” con 60-00-00 (sesenta hectáreas), y “Fracción La Reforma” con 50-00-00 (cincuenta hectáreas), conforme al artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, interpretado en sentido contrario.

CUARTO. En los informes de los trabajos técnicos informativos, practicados en la substanciación del procedimiento del juicio agrario dotatorio en estudio, y que obran en autos, ningún comisionado se refirió a la

existencia del predio que defienden los impetrantes, dado que según su ubicación, está inmerso en el predio "Tecorito", de 2,039-00-00 (dos mil treinta y nueve hectáreas), afectado a Manuel Clouthier, para beneficiar al poblado en estudio, por concepto de dotación de tierras.

En virtud de lo anterior, en esta sentencia se hará referencia al origen de la propiedad del mismo, como un mero antecedente, pero la documentación y pruebas que se estudiarán y valorarán, serán únicamente las originadas a partir de que a los amparistas Expectación Tizoc Urías, Francisco Tizoc Santillanes y Juan de la Cruz Coronel Portillo, se les otorgó la garantía de audiencia en cumplimiento de ejecutoria pronunciada en el diverso amparo número 28/2003, del que conoció en revisión el Primer Tribunal Colegiado del Décimo Segundo Distrito, en Sinaloa, mismo que resolvió por ejecutoria de veintisiete de febrero de dos mil tres, respecto del predio "Tecorito", constituido por 200-00-00 (doscientas hectáreas), ubicado dentro del predio antes citado; las notificaciones a los amparistas fueron practicadas de la siguiente forma: a Francisco Tizoc Santillanes y Juan de la Cruz Coronel Portillo, en forma personal los días cinco y seis de agosto de dos mil tres, y a Expectación Tizoc Urías, por instructivo el seis del mismo mes y año.

QUINTO. En este procedimiento, como se advierte en considerandos anteriores, las garantías de audiencia y legalidad establecidas en los artículos 14 y 16 constitucionales, fueron respetadas, pues de autos se conoce que tanto a los amparistas, como a los representantes del grupo solicitante, se les notificó y comparecieron al mismo ofreciendo las pruebas y los alegatos que a sus intereses convinieron.

SEXTO. Los antecedentes del expediente en estudio son:

A) Del procedimiento agrario:

1.- Un grupo de campesinos que se encontraban ubicados en los predios "Tecorito" y "La Reforma", cuyos propietarios originales resultaron ser tanto Manuel Clouthier, como la sucesión de Alfredo Isidro Monzón, el cinco de abril de mil novecientos setenta y tres, presentaron solicitud de dotación de tierras, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa, el veinticuatro de junio de mil novecientos setenta y cuatro.

2.- De las constancias que obran en el expediente, se conoce que una parte del predio "Tecorito", desde fechas anteriores a la presentación de la solicitud de dotación de tierras, habían estado en posesión del grupo peticionario, y derivan de uno de mayor superficie, esto es el terreno en total había tenido 8,610-00-00 (ocho mil seiscientos diez hectáreas), que Manuel Clouthier, adquirió por compraventa que hizo a Gustavo de la Vega, según escritura pública 393, volumen III, de veinticinco de junio de mil novecientos veintitrés, misma que se inscribió con el número 52, libro 23, en la Sección Primera, en la misma fecha, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Culiacán, Sinaloa; predio que fue fraccionado por su propietario de la siguiente forma:

I.- "Tecorito", 124-46-78 (ciento veinticuatro hectáreas, cuarenta y seis áreas, setenta y ocho centiáreas), que vendió Manuel Clouthier, a José Rodolfo y Pedro Alfonso Aldana Madrid, por escritura pública 54, libro 110, Sección Primera; y éstos, vendieron la totalidad del predio a Isidora Villalba de Valdés, por escritura pública de veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, con el número 133, libro 221, Sección Primera, el dieciséis de junio del mismo año.

II.- Los cinco predios que se citan a continuación, los adquirió Manuel Clouthier Jr., por herencia, según escritura de veintiuno de mayo de mil novecientos treinta y seis y, éstos fueron vendidos por la citada persona de la siguiente forma:

a) Fracción "Tecorito", de 87-61-62 (ochenta y siete hectáreas, sesenta y una áreas y sesenta y dos centiáreas), a Jesús y Francisco Valdés Aldana, por escritura de veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Culiacán, Sinaloa, con el número 53, libro 110, el veinticinco de octubre del mismo año.

b) Fracción "Tecorito", de 87-01-02 (ochenta y siete hectáreas, un área, dos centiáreas), a María Ramona Valdés Miranda según escritura de veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Culiacán, Sinaloa, con el número 52 libro 110, el veinticuatro de octubre del mismo año.

c) Fracción "Tecorito", de 87-61-62 (ochenta y siete hectáreas, sesenta y un áreas y sesenta y dos centiáreas), a Inés Valdés Aldana, según escritura de veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Culiacán, Sinaloa con el número 50 libro 110, el veinticinco de octubre del mismo año.

d) Fracción "Tecorito", de 81-61-02 (ochenta y un hectáreas, sesenta y un áreas y dos centiáreas), a Manuel Valdés Aldana según escritura de veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Culiacán, Sinaloa, con el número 50 libro 110, el veinticinco de octubre del mismo año.

e) Fracción "Tecorito", con 87-61-02 (ochenta y siete hectáreas, sesenta y un áreas y dos centiáreas), a Francisca Aldana de Valdés y José de Jesús Valdés Medina, según escritura de treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Culiacán, Sinaloa, con el número 56 libro 110, el veinticinco de octubre del mismo año.

También, este predio sufrió las afectaciones agrarias que a continuación se señalan:

I) Por Resolución Presidencial de dos de julio de mil novecientos treinta y cuatro, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el cuatro de octubre del mismo año, se dotaron al poblado "Agua Caliente de los Monzón", Culiacán, Sinaloa, 2,097-00-00 (dos mil noventa y siete hectáreas), propiedad de Manuel Clouthier.

II) Por Resolución Presidencial de veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el seis de diciembre del mismo año, se dotaron al poblado "La Anona", Culiacán, Sinaloa, 1124-00-00 (mil ciento veinticuatro hectáreas), de las cuales 896-00-00 (ochocientos noventa y seis hectáreas), pertenecían al predio "Tecorito" propiedad de Manuel Clouthier.

III) Por Resolución Presidencial de veintitrés de abril de mil novecientos cincuenta y dos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, se dotaron al poblado "Limonos de Jesús María", Culiacán, Sinaloa, 1,700-00-00 (mil setecientas hectáreas), propiedad de Manuel Clouthier Jr.

SEPTIMO. En el procedimiento de dotación de tierras, desahogado por la Secretaría de la Reforma Agraria, se pretendió notificar al propietario original o a sus causahabientes respecto del predio "Tecorito", habiéndolo hecho por edictos; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa, el cuatro y trece de diciembre de mil novecientos noventa y seis, y en el periódico "El Debate" de Culiacán el cuatro y el catorce del mismo mes y año.

Este Tribunal Superior, notificó el auto de radicación de este expediente al propietario original del predio "Tecorito", a Manuel Clouthier, así como a sus causahabientes, por edictos de la siguiente forma: en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa, los días doce y veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y siete, y en el periódico "El Sol de Sinaloa", los días nueve y dieciséis de del mismo mes y año; no obstante lo anterior, en ningún momento alguna persona acudió al procedimiento a ofrecer pruebas y alegatos en defensa de sus intereses y, como de autos se desprende que el grupo solicitante de dotación de tierras habían tenido en posesión desde hace más de treinta y cinco años, la superficie de 2,039-00-00 (dos mil treinta y nueve hectáreas), lo que se corroboró con los trabajos técnicos informativos del topógrafo Miguel Angel Chávez Aragón y del ingeniero Felipe Padilla Rodríguez, mismos que en sus informes de primero de marzo de mil novecientos setenta y seis, treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y nueve y tres de marzo de mil novecientos ochenta, coincidieron en señalar que el multicitado predio "Tecorito", lo encontraron abandonado por su propietario; ahora bien, con posterioridad en los trabajos técnicos informativos practicados por el ingeniero Rigoberto Nevares Monarrez, de quince de octubre de mil novecientos noventa y tres, el profesionista precisó que, la superficie a que se hace referencia en este párrafo la constituían terrenos cerriles con porciones laborables, afectables con fundamento en el artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, interpretado en sentido contrario.

Este Tribunal Superior Agrario, el veintisiete de octubre de dos mil, emitió sentencia, afectando en total por concepto de dotación de tierras 2,165-43-76 (dos mil ciento sesenta y cinco hectáreas, cuarenta y tres áreas, setenta y seis centiáreas), de las cuales fueron afectadas a Manuel Clouthier 2,039-00-00 (dos mil treinta y nueve hectáreas), y de la sucesión a bienes de Alfredo Isidro Monzón, 126-00-00 (ciento veintiséis hectáreas), que se formaban con los predios "Los Ciruelos", en 16-00-00 (dieciséis hectáreas), fracción "La Reforma" con 60-00-00 (sesenta hectáreas) y "fracción La Reforma" con 50-00-00 (cincuenta hectáreas), conforme al artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, resultando que, dentro de las 2,039-00-00 (dos mil treinta y nueve hectáreas), que se afectaron a Manuel Clouthier, están ubicadas las 200-00-00 (doscientas hectáreas), que defienden los impetrantes.

Respecto del predio que defienden los amparistas Expectación Tizoc Urías, Francisco Tizoc Santillanes y Juan de la Cruz Coronel Portillo, una vez que fueron notificados éstos conforme a la Ley, aportaron como alegatos y pruebas al procedimiento:

Escrito de diecinueve de septiembre de dos mil tres, presentado ante el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 26, en Culiacán de Rosales, Sinaloa, el primero de octubre del mismo año, en el cual expresan:

"...Somos legítimos poseedores de un lote de terreno con superficie de 200-00-00, ubicado aproximadamente a cuatro kilómetros del poblado "LA REFORMA", Sindicatura de Jesús María, Municipio de Culiacán, Sinaloa, el cual se pretende dotar el ejido "LAS GUASIMAS", del mismo municipio terreno que nuestro grupo familiar ha venido poseyendo y trabajando aproximadamente desde el año de 1954, en principio por nuestros señores padres Toribio Tizoc Flores (finado) y Juana Urías Santillanes y después por los que el presente suscribimos, así como por nuestros familiares Dora Uriarte Monzón, José Félix, Faustino,

María Concepción, María Marcelina, Alejandro, Berta Amparo, Concepción, Miguel Angel y Rodolfo, todos de apellidos Tizoc Urías, dichos terrenos, entre otras fracciones que se ubican en la cercanía de éste, los hemos venido usufructuado colectivamente y de forma ininterrumpidamente en la explotación de la agricultura de temporal, la ganadería y la minería, todo ello con el esfuerzo familiar y con muchos sacrificios ya que en algunas áreas fueron abiertas con hacha y machete, no obstante por su composición se trata de terrenos cerriles con muy poca vocación agrícola.

El predio en mención cuenta con los lados, rumbos y distancias siguientes:

LADOS	RUMBOS	METROS
1-2	Oeste	400.000
2-3	Norte	2,000.000
3-4	Este	1,000.000
4-6	Sur	2,000.000
5-1	Oeste	600.000

Para acreditar la posesión que hemos venido detentando en forma pacífica, pública y continua y con el ánimo de dueño, estamos ofreciendo desde éste momento, la prueba testimonial consistente en los atestados de tres personas, a quienes presentaremos voluntariamente el día de la audiencia que tengan a bien ijar para este efecto, por conducto del Tribunal Unitario Agrario Distrito 26, con sede en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.

SEGUNDO.- Que nuestra posesión respecto al lote de terreno con superficie de 200-00-00 hectáreas y a que hacemos alusión al punto que antecede ha sido con el ánimo de dominio en virtud de que nuestro núcleo familiar la ha venido ejercitando desde el año de 1954, primeramente por conducto de nuestro señor padre Toribio Tizoc Flores, y después de su fallecimiento por los sucesores de nuestro señor padre así como por el que suscribe Juan de la Cruz Coronel Portillo.

Asimismo nuestra posesión sobre el inmueble en cuestión ha sido en forma continua toda vez que la hemos ejercitado ininterrumpidamente desde el año de 1954 a la fecha.

Además la posesión respecto del referido lote de terreno lo hemos realizado en forma pacífica, en virtud de que no ejercitamos violencia alguna para entrar a poseer dicho inmueble.

Finalmente, nuestra posesión la hemos disfrutado de manera que ha sido conocida por los pobladores de la comunidad REFORMA, Sindicatura de Jesús María, en el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y poblaciones aledañas, es decir a la vista de todos, razón por la cual dicha posesión ha sido en forma pública.

Ahora bien, el numeral 252 de la Ley Federal de Reforma Agraria, señala lo siguiente (transcripción), Por lo tanto y dado que nuestra posesión y usufructo de estos terrenos datan desde hace mas de cuarenta años, es por lo que respetuosamente ocurrimos por nuestra razón legítima para solicitar a este alto tribunal tome en consideración nuestras circunstancias y se nos respete nuestros derechos sobre la superficie a que nos hemos venido refiriendo, no afectándola para los propósitos de dotación de tierras al núcleo de población denominado "Las Guásimas", Municipio de Culiacán, estado de Sinaloa.

TERCERO.- Complementariamente nos permitimos informarle que tomando en consideración la posesión y los trabajos que hemos venido realizando en la forma y términos aludidos en los puntos que anteceden, con fecha 31 de julio de 1968, mil novecientos sesenta y ocho, fuimos beneficiados con una concesión de parte del Gobierno Federal, específicamente para la explotación minera, habiendo obtenido el carácter de concesionarios del lote del terreno citado con antelación, mediante documento que nos otorgara la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, a través de la Coordinación General de Minería, y de la Dirección General de Minas con vigencia al 30 de julio de 2004, y que en esa rama desde muy anteriormente se ha venido explotando desde los años cincuentas también por nuestros ascendientes y últimamente por los suscritos y demás familiares, hecho que se acredita con la copia certificada de la concesión minera y la fe de hechos que se acompañan al presente; así como la testimonial ya ofrecida con anterioridad.

Es de advertirse que en esta materia, asimismo, nuestra posesión se encuentra debidamente legitimada tomando en consideración que la concesión en comento se encuentra vigente, además del contenido de lo dispuesto en el Capítulo Tercero relativo a los Derechos que Confieren la Concesión y Asignación Mineras de la Ley Minera, que en su parte conducente textualmente establece lo siguiente:

Artículo 19.- (transcripción)

CUARTO.- Con independencia de los argumentos vertidos con anterioridad y suponiendo sin conceder que ese H. Tribunal estime que el multiferido lote de terreno que poseemos sea susceptible de afectación para dotarlo al ejido "Las Guásimas", nos permitimos hacer mención que nuestra situación jurídica, respecto del inmueble que se trata, es adecuada a las condiciones, elementos y requisitos que entre otros señalan los

artículos 200, 202, 225, y 228 en correlación con el 72 de la derogada Ley Federal de Reforma Agraria, aplicable para estos casos, razón por la cual a ese H. Tribunal Superior Agrario, respetuosamente solicitamos desde este momento la consideración que para nuestro caso corresponde...”.

OCTAVO. En dicho escrito, ofrecieron como pruebas, la documental pública consistente en la fe de hechos e interpelación notarial 2219, Volumen VIII, de dieciocho de septiembre de dos mil tres, levantada por el Dr. Gonzalo Armienta Calderón Hernández, Notario Público número 183 de Culiacán Sinaloa, a solicitud de José Félix Tizoc Urías, en la que señaló que se había trasladado al predio localizado a cuatro kilómetros del poblado “La Reforma”, percatándose de que es una zona enmontada con diversa vegetación, y porciones abiertas al cultivo, observando ganado vacuno pastoreando libremente; trabajos de movimiento de tierra, exploración y explotación presuntamente minera, al encontrar piedras que aparentemente contienen minerales, encontró perforaciones, excavaciones y desasolves; localizó una mojonera que sirve de base para localizar coordenadas y puntos del predio, donde se ubica la mina “Estrella del Norte”, además contiene interpelaciones notariales hechas a Marcos Mateo Tizoc, Mateo Quintero Benitez y Marisela y Beatriz Zazueta Galindo, que manifestaron que eran esas las condiciones que imperaban en el terreno y el Notario acompañó trece fotografías que señala se tomaron en el predio; documental pública consistente en copia certificada del título de posesión minera de exploración 207870, expediente 9660, con vigencia del treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y ocho, al treinta de julio de dos mil cuatro, respecto del lote “La Estrella del Norte”, expedido a favor de Expectación Tizoc Urías, Toribio Tizoc Flores, Juan de la Cruz Coronel Portillo y Francisco Tizoc Santillanes, que contiene ubicación y colindancias, mismo que fue inscrito en el acta 210, fojas 105, volumen 303, del libro de Concesiones Mineras del Registro Público de Minería en la ciudad de México, Distrito Federal, el treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y ocho; documental pública consistente en el Título expedido por la Tesorería General del Estado de Sinaloa, de veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y siete, registrado con el número CU-102, que acreditaba a Juana Frías Santillanes, como propietaria de un fierro de herrar y que pertenece a la Asociación Ganadera de Culiacán, Sinaloa; documental pública consistente en revalidaciones del fierro en comento, de mil novecientos sesenta y nueve y mil novecientos setenta, documental privada consistente en recibo de ingresos de la Unión Ganadera Regional de Sinaloa, que ampara la cantidad de veinte pesos, expedida el veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y dos; documentales privadas consistente en dos constancias de la Asociación Ganadera Local de Culiacán, de veintiocho de noviembre de dos mil dos, y dieciocho de septiembre de dos mil tres, por las cuales hace constar que María Concepción Tizoc Urías en la primera y José Félix Tizoc Urías y Dora Uriarte Monzón, en la segunda eran miembros de ésta y tenían sus ranchos en las inmediaciones de “La Reforma” y “Las Guásimas”, expresando que los mismos habían desempañado actividades ganaderas entre mil novecientos setenta y tres, y mil novecientos noventa y siete; y documental privada consistente en fotostática de un croquis en el que se señala la ubicación del predio defendido por los amparistas.

NOVENO. En este orden de ideas, se procede al análisis y estudio de las pruebas desahogadas durante la sustanciación del juicio en estudio:

1.- Las testimoniales, ofrecidas por las partes fueron desahogadas por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 26, con sede en Culiacán Sinaloa, de la siguiente forma:

a) A la audiencia de quince de enero de dos mil cuatro, acudieron los testigos que presentó Expectación Tizoc Urías y otros, siendo el primero:

José Luis Mendoza Ochoa, quien al contestar a las preguntas que se le hicieron, manifestó que conoce a Expectación Tizoc Urías, Francisco Tizoc Santillanes y Juan de la Cruz Coronel Portillo, hacía como cincuenta o cincuenta y dos años, quienes tenían en posesión 200-00-00 (doscientas hectáreas), ubicadas en las inmediaciones del poblado “La Reforma”, Culiacán, Sinaloa, el cual han explotado por cincuenta años, sembrando calabaza, con ganado y una mina, que su posesión ha sido con el ánimo de dueños en forma continua, pacífica y pública sin problemas con los habitantes del rancho; señalando que los padres de los oferentes de la prueba, fueron quienes adquirieron el predio y al fallecer lo tienen sus hijos; inclusive que se había dado cuenta cuando adquirieron la mina y que todo lo declarado lo sabe, porque conoce a la familia Tizoc y va con frecuencia al rancho “La Reforma”.

El segundo testigo, Rafael López Quiñónez, en el desahogo de la testimonial expresó, que conoce a los oferentes de la prueba desde mil novecientos cincuenta y dos, quienes tienen en posesión y usufructo “de toda la vida” 200-00-00 (doscientas hectáreas), en las inmediaciones del poblado “La Reforma”, Culiacán, Sinaloa; posesión que antes tuvieron sus padres, que ha visto que siembran, tienen ganado y ahora tienen una mina para explotar, con el ánimo de dueños, en forma continua, pacífica, de buena fe, además los ha visto trabajando y expresa que, lo declarado lo sabe porque es oriundo del rancho “La Reforma”.

La tercer testigo, Marysela Beatriz Zazueta Galindo, contestó que conoce a Expectación Tizoc Urías, Francisco Tizoc Santillanes y Juan de la Cruz Coronel Portillo, desde hace mas de treinta años; quienes tienen en posesión 200-00-00 (doscientas hectáreas), hace mas de veinticinco años, en las inmediaciones del

poblado "La Reforma", lo que le consta porque va seguido a ese poblado, que trabajan la tierra, tienen ganado y son dueños de una mina, usufructuando el terreno en forma continua, pacífica y de buena fe; siendo esa familia la única que ha tenido esos terrenos, agregando que el papá de los amparistas Toribio Tizoc, también trabajó el terreno; manifestaciones que vertió porque ha estado en el rancho donde tiene familia y tiene entendido que Toribio Tizoc y ahora sus hijos han pagado una concesión minera.

b) A la audiencia de diecisiete de mayo de dos mil cuatro, acudieron los siguientes testigos que, presentó el Comisariado Ejidal del poblado "Las Guásimas", Culiacán, Sinaloa.

El primero fue Rosendo Monzón Benítez, quien contestó expresando que conoce a las partes involucradas en el juicio agrario, pues prácticamente nació en el predio "Tecorito" y arrea animales que se le desbalagan, por lo que sabe que la superficie en conflicto está dentro del predio antes citado, y dentro de los terrenos del ejido "Las Guásimas", contando con 200-00-00 (doscientas hectáreas), afirmando que quienes se encuentran en posesión de las tierras, son los ejidatarios de las "Las Guásimas", "La Reforma" y "El Rincón", desde hace unos cuarenta, cincuenta años o más y hay otras más recientes, que en el terreno existen parcelas ejidales, algunas cercadas y otras sólo barbechadas, de Raúl Araujo Benítez que tiene como quince años, Rosendo Monzón Valdez como cuarenta años, Salomé Monzón González como seis años, Esteban Bojorquez Leyva, como cinco años, Marcelo Quintero, como veinte o veinticinco años Rosario Monzón, Marcelino Araujo, Agustín Araujo, Hilario Araujo, Saturnino Ramírez, Vidal Quintero, Everardo Rusell y otros; que Expectación Tizoc Urías, Francisco Tizoc Santillanes Y Juana de la Cruz Coronel Portillo, no tienen posesión alguna dentro de la superficie en conflicto y quienes las están poseyendo son los ejidatarios de "Las Guásimas"; que hay proyecto de tres minas, pero trabajaron una nada más hace cuarenta años aproximadamente, y desde esa fecha ya no las trabajan manifestando que lo expresado es porque vive cerca de "Las Guásimas", y la mina está como a seis kilómetros; expresó que la superficie del terreno tiene partes parejas y lomitas con tupurugaray y tierra colorada; que los ejidatarios que tienen su posesión dentro de las 200-00-00 (doscientas hectáreas), tienen su registro y un título sin saber cuantas hectáreas tienen las parcelas y respecto de las minas, una se trabajó hace más de cuarenta años por el finado Toribio Tizoc, otra hace como treinta años por un señor de Caminahuato, y la otra según que la trabajaron los españoles hace como cien años o más.

Juan Bautista León Soto, manifestó que conocía a las partes involucrada en el presente juicio agrario casi desde que era niño, que también conoce una parte de los terrenos que corresponden al ejido "Las Guásimas", Municipio de Culiacán, Sinaloa, las tres minas que no se están trabajando, desde mil novecientos setenta, lo que sabía porque ahí vive, también contestó que conoce las 200-00-00 (doscientas hectáreas), no sabiendo quienes están ahí "posesionando"; además de que no existen alambres de púas dividiendo el terreno, afirmando el testigo que Expectación Tizoc Urías, Francisco Tizoc Santillanes y Juan de la Cruz Coronel Portillo, no tienen ninguna posesión adentro de la superficie citada, que hay algunos que están invadiendo porque estaban posesionados cuando esas minas se denunciaron, expresando que al único que conoce es a Saturnino Ramírez quien tiene su cerquito con alambres y hay otros, que todo lo declarado lo sabía porque ahí vive casi enfrente de la mina que está en el río, la cual, cree que la hicieron los españoles; habiendo parcelas sin saber con cuantas hectáreas y es un terreno negro, y Tupurugaray con partes coloradas; y que solo ha visto las excavaciones sin tomarle medida pero, en una cabe una persona con una escalerita para abajo, en la otra es donde sacaban metal.

En este orden de ideas, de la lectura a las contestaciones que los testigos hicieron a las preguntas que se les formularon en el interrogatorio verbal se concluye que:

José Luis Mendoza Ochoa, Rafael López Quiñones y Marisela Beatriz Zazueta Galindo, testigos de los amparistas, fueron acordes en expresar que son oriundos de ese lugar, conocen a Expectación Tizoc Urías, Francisco Tizoc Santillanes y Juan de la Cruz Coronel Portillo, desde hace treinta o cincuenta años, quienes tienen en posesión 200-00-00 (doscientas hectáreas) en las inmediaciones del poblado "La Reforma", en Culiacán, Sinaloa, adquirido por sus padres y desde esa fecha lo han explotado de manera agrícola y ganadera, además de que cuentan con una mina para explotar, siendo su posesión con el ánimo de dueños, en forma continua, pacífica y pública, sin problemas con los habitantes del rancho.

Por otro lado, Rosendo Monzón Benítez y Juan Bautista León Soto, testigos del núcleo de población "Las Guásimas", Culiacán, Sinaloa, contestaron entre sí, en forma similar a las preguntas que verbalmente se les hicieron de la siguiente forma: que conocen a las partes involucradas en el juicio agrario porque desde chicos viven ahí; que la superficie de 200-00-00 (doscientas hectáreas), en controversia pertenece al ejido antes referido y está en posesión de diversos ejidatarios, citando los nombres de algunos de ellos, así como el tiempo que han estado que va de cuatro a seis años, destacando que las parcelas algunas se dividen con cercos y otras barbechadas pero todas separadas, expresando que Expectación Tizoc Urías, Francisco Tizoc Santillanes y Juana de la Cruz Coronel Portillo, no tienen ninguna terreno en posesión dentro de la superficie que en renglones anteriores se citó y respecto de las mismas expresan que hay tres minas de las que una se trabajó hace cuarenta años, otra un señor de Caminahuato y la otra la trabajaron españoles, hace cien años o más, por último, que hay en el terreno invasores que estaban posesionados cuando las minas se denunciaron.

Prueba testimonial a la cual se le otorga valor probatorio pleno conforme a los artículos 187 y 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria a la Materia Agraria, en razón de que, en el presente asunto resulta ser uno de los medios de prueba mas importantes, ya que se constituye en la forma idónea de acreditar hechos que, por su naturaleza y circunstancias, solamente se pueden demostrar con la declaración de personas vecinas de los terrenos en controversia, que fue lo que aconteció; resultando que de las mismas, se conoce que los atestes de cada parte, declararon a favor de quien los presentó, por lo tanto, esta probanza por sí, no sería suficiente para que este Tribunal Superior Agrario, pudiera resolver conforme a la ley, en primer lugar quién posee los terrenos y después la afectabilidad o inafectabilidad del predio que defienden los amparistas; lo que nos lleva a analizar conjuntamente con esta prueba, las demás ofertadas por las partes, así como las documentales que integran el expediente en estudio de la siguiente forma.

2.- Por lo que toca a la inspección judicial realizada el doce de mayo de dos mil cuatro, por el actuario ejecutor del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 26, de la cual se levantó una acta, ésta en su parte medular destaca que acudieron a tal diligencia, Francisco Tizoc Santillanes, como parte oferente a la prueba, acompañado de su asesor legal, no se presentó el Comisariado Ejidal del poblado en estudio, pero si algunas personas que dijeron ser ejidatarios, y una vez reunidos en la superficie de 200-00-00 (doscientas hectáreas), se percató que las mismas están ubicadas dentro de los terrenos dotados al poblado en estudio y recorriéndolo, se encontró un hoyo de aproximadamente cuarenta y cinco centímetros de altura por setenta y cinco de ancho, estando en el centro del hoyo una barra de acero; con un pequeño depósito de piedras, azul verde con gris y posteriormente, encontró un hoyo como de cinco metros de altura por cinco de ancho, entre piedras azul verde con manchas grises, y un túnel que llega a una corriente de agua subterránea, sin precisar su profundidad y encontró una mojonera de concreto con una leyenda "La Estrella del Norte"; concluyendo que tanto los hoyos, como el túnel encontrados, estaban totalmente abandonados, sin haber ningún equipo para la explotación minera; prueba a la cual se le otorga pleno valor probatorio, con fundamento en los artículos 129 y 130 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria a la Materia Agraria, en el entendido de que la misma, si bien es cierto, resulta ser un medio de prueba que, no basta por si solo en este juicio, para acreditar la posesión del inmueble, si permite conocer la existencia de hechos o circunstancias que en un momento dado se dijeron que existen, llevándonos a concluir que con la misma, se conoce que la superficie que defienden los amparistas, en esas fechas se encontró abandonada.

3.- En lo que se refiere a la prueba pericial, con ella se conoce lo siguiente:

I. Del dictamen del ingeniero Adalberto Ayala Esquerro, designado por los ahora amparistas, de veintitrés de febrero de dos mil tres, al cual se le otorga pleno valor probatorio conforme a los artículos 129 y 211 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se conoce que localizó las 200-00-00 (doscientas hectáreas), en estudio, mismas que contaron con una concesión minera de exploración "La Estrella del Norte", con título 207870; concesión que tuvo una vigencia hasta el treinta de julio de dos mil cuatro, expedido por la Dirección General de Minas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial; practicando en esos terrenos un levantamiento topográfico, señalando que había observado el terreno de la mina, con trabajos pequeños y superficiales y, según los ejidatarios posesionarios, los terrenos cuentan con caminos de acceso enmontados, estimando que las minas han estado inactivas hace más de cuarenta años; además encontró el predio con cercos de alambres de púas que dividen terrenos de labores agrícolas, huertos y terrenos de pastoreo y ganadería, en posesión de Expectación Tizoc Urías y otros.

II. Al dictamen del perito del poblado "Las Guásimas", ingeniero José Ramón Sato Uruga, de veinticuatro de marzo de dos mil tres, y al cual se le otorga pleno valor probatorio conforme al artículo 211 y 129 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de éste se conoce que ubicado en el predio de 200-00-00 (doscientas hectáreas), previo reconocimiento de linderos, levantó un plano y apreció que está dentro de los terrenos dotados al ejido "Las Guásimas", según el plano interno del ejido, elaborado por el INEGI, en el mes de junio de dos mil dos, y en éste se señala la ubicación del lote "Estrella del Norte", expresando que se percató de la existencia de una mojonera base y exploraciones mineras, acompañando su dictamen con fotografías.

4.- Ahora bien, respecto de la fe de hechos e interpelación notarial 2219, de dieciocho de septiembre de dos mil tres, levantada por el Notario Público 183 en Culiacán Sinaloa, acompañada de trece fotografías, con las cuales dicho Notario señala la situación en la que encontró el predio donde está la mina "Estrella del Norte", se considera un documento levantado por un fedatario público en el ejercicio de sus funciones, en los límites de su competencia, aunque para el caso reviste el carácter de un acto unilateral, en virtud que el mismo, fue solicitado al profesionista de mérito por los amparistas, y realizado sin el conocimiento ni la participación del grupo solicitante de tierras, luego entonces no reúne los requisitos para que pueda tomarse en consideración en el presente caso como una prueba, no obstante y el documento en cita reúne los requisitos de ley, para el caso que ocupa nuestra atención.

5.- Por otro lado, el valor que este Tribunal Superior Agrario, otorga las pruebas que a continuación se señalan, es tomando en cuenta, el contenido de los artículos 185 fracción IV en relación con el 189 de la Ley Agraria.

a) A la copia certificada del título de posesión minera de exploración 207870, que tuvo vigencia del treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y ocho, al treinta de julio de dos mil cuatro, respecto del lote "La Estrella del Norte", expedido a Expectación Tizoc Urias, Toribio Tizoc Flores, Juan de la Cruz Coronel Portillo y Francisco Tizoc Santillanes, inscrito en el Registro Público de Minería en México, Distrito Federal el treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y ocho, se le otorga valor probatorio pleno, por lo siguiente: fue expedido y registrado por funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones, dentro de los límites de su competencia conforme a los artículos 129 y 130 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia, con el cual se prueba únicamente que el predio en estudio contó con un título temporal, categoría que adquirió porque era exclusivamente de posesión para la explotación minera, expedido a favor de los amparistas.

b) Al Título de la Tesorería General del Estado de Sinaloa, de veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y siete, con registro CU-102, y a las revalidaciones del fierro quemador de mil novecientos sesenta y nueve y mil novecientos setenta, se les otorga pleno valor, al tratarse de documentos expedidos por funcionarios dentro de sus límites de competencia conforme a los artículos 129 y 130 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Agraria, con lo que se acredita que a Juana Frías Santillanes, se le reconocía, como propietaria de un fierro quemador, respecto del cual pagó en los años de referencia los derechos respectivos.

c) A las documentales privadas consistentes en el recibo de ingresos de la Unión Ganadera Regional de Sinaloa, de veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y dos y a las dos constancias de la Asociación Ganadera Local de Culiacán, de veintiocho de noviembre de dos mil dos, y dieciocho de septiembre de dos mil tres, en las que se hace constar que dos de los amparistas y otra persona eran miembros de ésta, con ranchos en las inmediaciones de "La Reforma" y "Las Guásimas", dedicados a la ganadería entre mil novecientos setenta y tres, y mil novecientos noventa y siete, a criterio de este juzgador se toman como documentales privadas expedida por persona sin facultades para certificar cuestiones de propiedad o posesión.

En relación con la documental privada, que se hace consistir en el croquis en fotocopia del predio defendido por los amparistas, con los elementos que lo conforman, este Tribunal Superior, con fundamento en el artículo 86 de la Ley Agraria no le otorga valor probatorio alguno.

Así también, en relación con las pruebas ofrecidas por los representantes del grupo solicitante de tierras, es dable expresar lo siguiente:

I) En su escrito de diez de octubre de dos mil tres, argumentan que los terceros interesados nunca han tenido en posesión del predio que defienden, ni lo han explotado minera, que ellos han tenido la posesión desde antes de su solicitud de tierras, y que en el terreno no existe infraestructura minera que demuestre exploración o explotación minera.

II) Documental pública, consistente en la copia simple del oficio 610-7330, de doce de septiembre de dos mil dos, del Director de la Revisión de Obligaciones de la Dirección General de Minas, de la Secretaría de Economía, por medio del cual notificaba a Expectación Tizoc Urias y otros, reconocidos como titulares de una concesión minera, que, como en los sesenta días hábiles que les habían otorgado para acreditar el pago de los derechos sobre minería, conforme a la Ley Minera y Ley Federal de Derechos, esa Secretaría, con fundamento en el artículo 55, fracción III, de la Ley Minera y 29, fracción XXII, del Acuerdo Delegatorio de Facultades de la S.E.C.O.F.I., actualmente Secretaría de Economía, resolvía cancelar la concesión de exploración, amparada por el título T.-207870, al predio "La Estrella del Norte", documento al cual se le reconoce pleno valor probatorio con fundamento en los artículos 129 y 130 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Agraria, y con el se prueba que dicha dependencia, había requerido a los concesionarios para que comprobaran haber cumplido con sus obligaciones tributarias sin que lo hubieran hecho.

Como se puede apreciar, de las pruebas citadas, los amparistas como documento base, presentan el título de concesión minera, ahora bien, de la naturaleza que tiene el referido título de concesión minera, es dable señalar algunas definiciones doctrinarias:

Gabino Fraga, en su libro "Derecho Administrativo", Editorial Porrúa, páginas 372 y 373 señala:

"...Examinando la naturaleza de los derechos que la concesión otorga al beneficiario, se puede comprobar todavía mas que la propia concesión no es fuente de ningún derecho real.

En efecto, aunque los derechos del concesionario pueden oponerse a cualquier persona, tal cosa no significa que ellos tengan el carácter de derechos reales, puesto que la doctrina del derecho civil ha admitido en forma inequívoca que “los derechos reales no son las únicas relaciones obligatoria que engloban como sujetos pasivos a todos los hombres, excepto al que desempeñe el papel activo”, y que además de los derechos reales, son absolutos los derechos de familia, los derechos políticos, los derechos públicos inherentes a la persona, tales como el derecho de trabajar, hablar escribir, etc., etc.

Además, y como se recordará, nosotros hacemos sostenido que las situaciones jurídicas creadas por un acto administrativo son oponibles a todo el mundo, y esto naturalmente, no puede significar que el nombramiento de un funcionario origine a favor de éste un derecho real. Descartado es el primer elemento que como se ve es completamente inadecuado para demostrar que existe un derecho real, veamos ahora si la situación del que tienen un derecho de propiedad, de servidumbre, de usufructo, o de uso o de habitación, que son los únicos derechos reales reconocidos por la legislación civil, y los únicos que por tanto pueden existir.

Parece indudable que no puede haber una situación de propietario, porque según se ha dicho, los fines concesionarios son inalienables; tampoco puede tratarse de un derecho de habitación, porque su mismo nombre es excluyente de la situación del concesionario tampoco puede hablarse de una servidumbre, porque no existe el predio dominante; ni de un derecho de uso porque éste se concede respecto de un bien para que se emplee en la medida que baste para satisfacer las necesidades del usuario y de su familia, y no puede ser gravado, arrendado ni embargado.

Aunque con el usufructo pudieran encontrarse analogías, existe por una parte, las circunstancias ya analizadas de que sería inconcebible un desmembramiento de la propiedad como lo que significa el usufructo, tratándose de bienes constitucionalmente inalienable y por la otra no debe olvidarse que tal como se expuso en el número anterior, la concesión no solo origina el derecho de explotación sino al mismo tiempo impone la obligación de efectuarla, creando una relación jurídica directa no entre el concesionario y la cosa, sino entre el concesionario y el poder público...”

Miguel Acosta Romero, en su libro Teoría General de Derecho Administrativo, Editorial Porrúa, páginas 922 y 942, establece:

“...El término de concesión puede significar varios contenidos: a).- es el acto administrativo discrecional por medio el cual la autoridad administrativa faculta un particular: 1.- Para utilizar bienes del estado, dentro de los límites y condiciones que señala la ley, y 2.- Para establecer y explotar un servicio público también dentro de los límites y condiciones que señala la ley. B) El procedimiento a través del cual se otorga la concesión, o a través del que se regula la utilización de la misma, aún frente a los usuarios C) puede entenderse también por concesión, el documento formal que contiene el acto administrativo en el que se otorga la concesión...” en el área de minería tiene cierto paralelo con la concesión minera, la asignación mineral, que es definida como un acto administrativo mediante el cual el estado otorga las entidades públicas minera el derecho de explotar las sustancias mineras contenidas en la zona motivo de la asignación, así como los derechos conexos necesarios para poder efectuar dichos trabajos de explotación.

Considerados que constituye un decreto de destino mediante el cual la administración pública federal señala y afecta una superficie y los minerales contenidos en el subsuelo de la misma, para que sean explotados por una entidad pública minera (que forma parte de la organización desconcentrada, o descentralizada, de la propia federación)

La duración de la asignación es sin límite y la superficie asignada puede ser mayor que la que puede ser objeto de concesión. Es una institución nueva dentro del derecho minero mexicano y está establecida en la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en materia de explotación y aprovechamiento de recursos minerales...”

En relación al tema, el criterio sostenido por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la página 1156, Tomo XXXVII, Quinta Epoca, del Semanario Judicial de la Federación, establece:

“... Quinta Epoca, Instancia: Segunda Sala, Fuente: Semanario Judicial de la Federación

Tomo: XXXVII, Página: 1156

TITULOS MINEROS, SU VALOR JURIDICO. Cuando se discute la validez de un título minero, no puede decirse que se impugna el derecho de propiedad que el mismo título contiene, por las razones siguientes: I.- Porque según el párrafo VI, del artículo 27 constitucional, en materia de minas ‘el dominio de la Nación es inalienable e imprescriptible, y sólo podrán hacerse concesiones por el Gobierno Federal a los particulares o sociedades, con la condición de que se establezcan trabajos regulares de explotación, y se cumpla con los requisitos que impongan las leyes’; de manera que la concesión no transmite propiedad y, en tal virtud, el título minero no confiere derecho de propiedad. II.- Porque de acuerdo con el artículo 7o., de la Ley Minera de 1909, el título minero sólo da derecho a extraer y a aprovechar toda sustancia de las comprendidas en el artículo

1o., que se encuentre en la superficie o en el subsuelo del fondo minero, aparte del uso y aprovechamiento de las aguas que broten del interior de las labores; esto es, tiene sólo derecho a los frutos, y únicamente constituye propiedad sobre tales frutos, cuando han sido extraídos; de modo que nunca puede decirse que se tiene derecho de propiedad sobre el fondo, ni propiedad alguna sobre los frutos pendientes; así, en esta materia, el régimen de propiedad es inaplicable; III.- Porque cuando se discute la validez de un título minero, lo que se impugna es un acto del poder administrativo y no se ventila una cuestión de propiedad. IV.- Porque el propio artículo 1o., de la Ley Minera de 1909, estatuye que son bienes del dominio directo de la Nación y están sujetos a la disposiciones de dicha ley, los criaderos de todas las sustancias inorgánicas que, en vetas, en mantos, o en masas de cualquier forma, constituyan depósitos, cuya composición sea distinta de la de las rocas del terreno, como el oro, el platino, etc., como ya se dijo antes. Sentado en lo anterior, se llega a la conclusión de que las pretensiones de un interesado, de relacionar los derechos de propiedad, asegurando que los confiere un título minero, con las normas del Código Civil sobre la propiedad común y sus desmembraciones, son del todo erróneas.

Amparo administrativo directo 4195/29. Kemo Coast Copper Company, S.A. 27 de febrero de 1933. Mayoría de cuatro votos. Disidente: Jesús Guzmán Vaca. La publicación no menciona el nombre del ponente...”

“...Quinta Epoca, Instancia: Tercera Sala, Fuente: Semanario Judicial de la Federación
Tomo: LXXXIX, Página: 801

CONCESIONES MINERAS, LOS DERECHOS QUE DE ELLAS DERIVAN NO SON DE NATURALEZA REAL. Las concesiones en el ramo de minas no transmiten a los particulares la propiedad del lote a que se refieren, inalienablemente e imprescriptible como es, por disposición constitucional; el traspaso de una concesión minera, previsto y disciplinado por normas jurídicas especiales, tampoco transfiere al cesionario la propiedad del subsuelo de la República, y el dominio y posesión de las minas, conforme al ordenamiento jurídico nacional, no reside jamás en persona alguna, natural o jurídica, como no sea la nación mexicana. Es inadmisibles que se confunda el subsuelo de la nación, con los derechos que ésta concede al beneficiario, para extraer y aprovechar las sustancias contenidas en aquél, y tampoco cabe admitir que por ser inmueble el fondo, sean raíces las concesiones para explotarlo. Estas, en sí mismas, no son bienes, sino actos jurídicos de derecho administrativo y fuentes de derecho a favor del concesionario. Por tanto, es el carácter de los derechos patrimoniales que nacen de las concesiones, lo que interesa clasificar, como bienes que son, entre los muebles o los inmuebles. Ahora bien, para que los derechos sean inmuebles no basta que sean raíz el objeto a que se refieren. En realidad, el objeto inmediato de una concesión minera no es una cosa corporal, específica y determinada, elemento esencial de los derechos reales; sino un acto (o un conjunto de actos, positivos y negativos) a cuya prestación se obliga el Estado, sin posible delegación. Cuando estas notas concurren, el derecho de obligación, como contrapuesto al derecho real, queda configurado. La regla general es que los derechos (cosas incorporales), sean bienes muebles, y como tales deben considerarse, por tanto, aquellos cuya naturaleza inmobiliaria no define claramente la ley. Así, la enumeración legal de los bienes inmuebles tiene carácter limitativo y como los derechos que emanan de una concesión minera no están expresamente especificados en dicha enumeración, por aplicación de la regla general deben ser considerados como bienes muebles. La rigidez del principio de inalienabilidad del dominio público, norma profundamente características de nuestra Constitución Política General, hace imposible la enajenación de la más pequeña de sus partículas, y de igual modo es irreducible a propiedad particular, en el sentido del derecho civil, desmembramiento alguno de aquel dominio. La más antigua doctrina enseña que los derechos reales son sustracciones y desmembramientos del señorío, y a tal doctrina no ha sido extraño nuestro derecho objetivo. La constitución de una servidumbre se reputa, por ley, ‘como enajenación en parte, de la propiedad del predio sirviente’. De allí deduce el legislador la regla según la cual sólo pueden constituir aquel derecho, sobre sus cosas, las personas que libremente pueden enajenarlas; y por la misma norma se rigen la prenda, la anticresis; el censo consignativo y el enfitéutico. La inalienabilidad es, por tanto, incompatible con la imposición de derechos reales sobre cosa. Tratándose de una concesión minera otorgada de acuerdo con la Ley de Industrias Minerales de tres de mayo de mil novecientos veintiséis, la relación nace exclusivamente del título, y los derechos del particular no pueden adquirirse por otro medio, incluso la prescripción; la relación se origina y se desenvuelve entre la nación y el concesionario quienes, por el concurso de voluntades, resultan ligados bilateralmente mientras la concesión subsiste; pero en todo caso por tiempo limitado. Semejante vinculación, de carácter normativo, se establece entre las partes por un complejo de recíprocas prestaciones; y la relación sinalagmática así formada, por la coincidente voluntad jurídica del Estado y su titular, creadora de deberes jurídicos que sólo pueden ser violados por las partes que en la misma relación intervienen, constituye una obligación personal, según ésta es concebida por la doctrina. No es sino mediante el Estado, cuyo es el dominio y de quien la concesión procede, que el beneficiario ejercita sobre la cosa raíz, poder jurídico alguno; y sus derechos reales, cuyo ejercicio no necesita de ningún intermediario que esté obligado en persona. Otras diferencias separan de los derechos reales los que emanan de una concesión minera. Así, a la estructura del

derecho real es conforme que el sujeto pasivo, caso de haberlo, pueda cambiar con la titularidad de la cosa, y tratándose de concesiones mineras, la nación es invariable. Los derechos reales son derechos de exclusión; los personales han sido denominados 'derechos de unión', en cuanto sirven a la cooperación social; y es rasgo propio del régimen de concesiones, el implicar una manera de asociación (una colaboración) a lo menos entre el Estado y el titular de aquéllas. Los derechos reales son ordinariamente perpetuos; los que derivan de una concesión minera, en cambio, siempre son temporales. Por el correr del tiempo aquéllas se consolidan y éstos se extinguen. El incumplimiento de ciertas obligaciones que deriven de la concesión, trae la caducidad como consecuencia, y con ella, la extinción de los derechos del beneficiario; lo que confirma que los propios derechos no nacen ni subsisten y se desenvuelven sino por razón de un ligamen obligatorio, impositivo de derechos jurídicos cuya violación importa, en lo que atañe a uno de los sujetos (el titular), y con referencia a la cosa en que recaen indirectamente (el lote minero), la extinción de todo poder jurídico. A lo anterior debe agregarse que los bienes de dominio público están en poder del Estado a título de soberanía, principio al cual responde, en parte, el de su inalienabilidad e imprescriptibilidad, ya que la soberanía es incomunicable. Esta norma, consagrada por la Constitución Política de mil novecientos diecisiete, ha sido consignada también por las leyes reglamentarias, entre ellas, la Ley General de Bienes Nacionales, que incluye entre los bienes de dominio público, textualmente, los señalamientos en los párrafos cuarto y quinto del artículo 27 constitucional, sin establecer entre ellos ningún distingo; reconoce, además, el derecho que otorgan las concesiones frente a la administración (derechos relativos), para realizar las explotaciones y aprovechamientos que regulen las leyes especiales, y declara que las concesiones sobre los bienes de dominio público, ni dan acción reivindicatoria de posesión, aun interina, ni crean derechos reales.

Amparo civil directo 2976/42. Compañía Fundidora de Fierro y Acero de Monterrey, S. A. y coagraviada. 23 de julio de 1946. Mayoría de tres votos. Disidentes: Carlos I. Meléndez e Hilario Medina. La publicación no menciona el nombre del ponente...”.

Luego entonces, la concesión minera es de naturaleza netamente administrativa, y no civil, aunque esto conlleve que el permiso o concesión necesariamente deba recaer sobre un bien mueble o inmueble, sin que ello implique que se deba acreditar la posesión que los titulares de esa concesión tienen sobre dicho bien, ya que por el hecho de contar con un permiso de concesión para explorar o explotar un terreno, significa que si se les quita el bien objeto de la concesión, no podrían cumplir con la finalidad para la cual les fue otorgada.

El propio contenido del artículo 19 de la Ley Minera, establece que las concesiones confieren derecho de disponer de los terrenos que se encuentren dentro de la superficie que amparen, enunciado literalmente:

“...ARTICULO 19.- Las concesiones de exploración y de explotación confieren derecho a:

I.- Realizar respectivamente obras y trabajos de exploración o de explotación dentro de los lotes mineros que amparen;

II.- Disponer de los productos minerales que se obtengan en dichos lotes con motivo de las obras y trabajos que se desarrollen durante su vigencia;

III.- Disponer de los terrenos que se encuentren dentro de la superficie que amparen, a menos que provengan de otra concesión minera vigente;

IV.- Obtener la expropiación, ocupación temporal o constitución de servidumbre de los terrenos indispensables para llevar a cabo las obras y trabajos de exploración, explotación y beneficio, así como para el depósito de terrenos, jales, escorias y graseros;

V.- Aprovechar las aguas provenientes de las minas para la exploración o explotación de éstas, el beneficio de los minerales o sustancias que se obtengan y el uso doméstico del personal empleado en las mismas;

VI.- Obtener preferentemente concesión sobre las aguas de las minas para cualquier uso diferente a los señalados en la fracción anterior, en los términos de la ley de la materia;

VII.- Transmitir su titularidad o los derechos establecidos por las fracciones I a VI anteriores a personas legalmente capacitadas para obtenerlas, excepto cuando se trate de concesiones mineras otorgadas sobre el terreno comprendido por las zonas marinas mexicana, los zócalos submarinos de islas, cayos y arrecifes, el lecho marino y el subsuelo de la zona económica exclusiva;

VIII.- Reducir, dividir e identificar la superficie de los lotes que amparen, o unificarla con la de otras concesiones colindantes;

IX.- Desistirse de las mismas y de los derechos que de ellas deriven;

X.- Agrupar dos o más de ellas para efectos de comprobar obras y trabajos de exploración o de explotación y de rendir informes estadísticos, técnicos y contables;

XI.- Solicitar correcciones administrativas o duplicados de sus títulos, y

XII.- Sustituir las concesiones de explotación por una o más concesiones de explotación y obtener prórroga de estas últimas por igual término de vigencia, de acuerdo con lo previsto por el artículo 15 de esta Ley...”

El precepto 42 de la referida ley, establece las bases para la cancelación de las concesiones mineras, siendo su contenido literal:

“...ARTICULO 42.- Las concesiones y las asignaciones mineras se cancelarán por:

1.- Terminación de su vigencia;

II.- Desistimiento debidamente formulado por su titular;

III.- Sustitución con motivo de la expedición de concesiones de explotación o la reducción, división, identificación o unificación de la superficie que amparen las concesiones;

IV.- Comisión de alguna de las infracciones señaladas en el artículo 55 de esta Ley, o

V.- Resolución judicial...”

Además, no debe inadvertirse que, de acuerdo con el dispositivo 3, fracción I, de la legislación minera, la exploración son “...Las obras y trabajos realizados en el terreno con el objeto de identificar depósitos minerales, al igual que cuantificar y evaluar las reservas económicamente aprovechables que contengan...,” y que, según el numeral 49, del propio ordenamiento indica: “...Los derechos que confieren las concesiones mineras y los actos, contratos y convenios que las afecten se acreditarán por medio de la constancia de su inscripción en el Registro Público de Minería...”

Luego entonces, de las transcripciones hechas, queda precisado que el objeto de la concesión (explotación y/o exploración de lotes mineros), faculta a sus titulares a disponer de los terrenos cuya superficie ampara, amén de que es necesario que se encuentre vigente, que no haya sido cancelada, ya que dichas concesiones gozan de cierta temporalidad, como acontece en la especie, pues la misma les fue conferida a los quejosos, del treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y ocho, hasta el treinta de julio de dos mil cuatro; e igualmente inscrita en el Registro Público de Minería.

Siendo claro que fue a través de una concesión por la cual, los amparistas Expectación Tizoc Urias, Francisco Tizoc Santillanes y Juan de la Cruz Portillo, obtuvieron la explotación del predio en estudio y los alcances de la misma, procede resaltar que la referida concesión minera les fue cancelada, al no cubrir los concesionados las obligaciones tributarias de derechos sobre minerías, según oficio número 610-7330 de doce de septiembre de dos mil dos, que en copia simple obra en autos, por la cual el Director de Revisión de Obligaciones de la Dirección General de Minas de la Secretaría de Economía, notificó a Expectación Tizoc Urias y Socios, que:

“...con fundamento en los artículos 71, fracción XII, 27, fracción II, 58 de la Ley Minera, 262, 263 y 264 de la Ley Federal de Derechos, en oficio citado en antecedentes, fijó a usted(es) como titulares de la concesión minera...un plazo de 60 días hábiles para presentar defensas; toda vez que transcurrido ese plazo no acreditaron a esta Secretaría haber cumplido debidamente con la obligación de pagar los derechos sobre minería, en los términos de los artículos 27, fracción II de la Ley Minera y 263, de la Ley Federal de Derechos, esta Secretaría, con fundamento en el artículo 55, fracción III, de la Ley Minera y 29, fracción XXII, del Acuerdo Delegatorio de Facultades de la S.E.C.O.F.I., actualmente Secretaría de Economía, resuelve la cancelación de la concesión minera de exploración, amparada por el título T.- 207870, denominada LA ESTRELLA DEL NORTE...”

En segundo lugar, la referida concesión concluyó el treinta de julio de dos mil cuatro, como se aprecia en la copia certificada que obra en autos, del Título de Concesión Minera de Exploración, cuyos datos han quedado asentados tanto en los resultandos como en los considerandos, la cual fue expedida por la entonces Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, Coordinación General de Minería, Dirección General de Minas, en el expediente número 9660, número de título 207870.

Por lo tanto, del estudio pormenorizado a las probanzas y los autos que integran el expediente, es dable concluir que, si bien es cierto el resultado de la testimonial no conduce por sí sola a precisar quienes poseen las 200-00-00 (doscientas hectáreas), defendidas por los amparistas, con los dictámenes periciales de ambas partes y con el acta de inspección judicial queda acreditado fehacientemente que los terrenos obtenidos por concesión por los amparistas, en el periodo comprendido del treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y ocho al tres de julio de dos mil cuatro, se encuentran inmersos dentro de los terrenos concedidos al poblado “Las Guásimas”, por dotación de tierras, las cuales no están en posesión de los impetrantes, tomando en cuenta el resultado de la testimonial desahogada por los atestes del poblado solicitante, concatenada con el

dictamen pericial del profesionista nombrado por los mismos y la inspección judicial, lleva a la conclusión de este Tribunal Superior Agrario, de que los terrenos no están en posesión de los amparistas.

En otro orden de ideas, en lo que respecta a la petición hecha por los amparistas en su escrito de alegatos de diecinueve de septiembre de dos mil tres, de que, de resultar afectado el predio de su interés, su situación de poseedores "...es adecuado a las condiciones, elementos y requisitos que, entre otros señalan los artículos 200, 202, 225 y 228 en correlación con el 72 de la derogada Ley Federal de Reforma Agraria, aplicable para estos casos,..." se señala que, si bien los impetrantes aducen que están en posesión de las tierras que defienden, tal calidad no queda acreditada, pues como ya fue señalado, con el cúmulo de probanzas aportadas al sumario, como son en primer lugar la testimonial, el dictamen del perito del poblado peticionario y de la inspección judicial, se señala que:

Con la testimonial admitida al Comisariado Ejidal, de "Las Guásimas", a cargo de Rosendo Monzón Benítez y Juan Bautista León Soto; a la que se le otorga pleno valor probatorio, con fundamento en el artículo 212 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se sabe que éstos conocen a las partes involucradas en el juicio, así como los terrenos dotados a "Las Guásimas", dentro de los que está el predio de 200-00-00 (doscientas hectáreas), reclamadas por Florentino o Celestino, Tizoc, Francisco, Expectación, José Félix, María, y Marcelina; quienes no tienen ninguna posesión, pues quienes las poseen son ejidatarios de "Las Guásimas", y otros, desde cuarenta, cincuenta o mas años, que al interior del terreno encontró las parcelas de ejidatarios algunas cercadas o barbechadas, en posesión de Raúl Araujo Benítez, Rosendo Monzón Valdez, Salomé Monzón González, Estéban Bojorquez Leyva y Marcelo Quintero, con título de posesión y registro agrario, desconociendo la superficie de cada uno; que Expectación Tizoc Urías, Francisco Tizoc Santillanes y Juan de la Cruz Coronel Portillo, no tienen ahí ninguna posesión, que han oído de un proyecto de tres minas, trabajadas por Toribio Tizoc, un señor de Caminahuato y por españoles, hace como cuarenta años y la última como cien años, porque no sacaban los gastos, ignorando sus medidas.

El dictamen del perito designado por los amparistas ingeniero Adalberto Ayala Esquerra, de veintitrés de febrero de dos mil tres, valorado y al que se le otorga valor probatorio conforme a los artículos 211, 129 y 130 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se conoce que localizó, 200-00-00 (doscientas hectáreas), con concesión minera de exploración con título 207870, vigente al treinta de julio de dos mil cuatro, expedido por la Dirección General de Minas; observando el terreno de la mina, con trabajos pequeños y superficiales, y según los solicitantes de tierras y posesionarios, con caminos de acceso enmontados, minas inactivas hace más de cuarenta años, con cercos de alambres de púas, que dividen los terrenos con labores agrícolas, huertos y pastoreo para ganado, en posesión de Expectación Tizoc Urías y otros.

El dictamen del perito del poblado "Las Guásimas", ingeniero José Ramón Sato Uraga, de veinticuatro de marzo de dos mil tres, y al cual se le otorga pleno valor probatorio conforme al artículo 211, 129 y 130 del Código Federal de Procedimientos Civiles, éste señaló que levantó el plano de los terrenos defendidos por los amparistas, y de éste se conoce que está dentro de los terrenos dotados al ejido "Las Guásimas", según el plano interno del ejido, elaborado por el INEGI, en junio de dos mil dos, y en éste se señala la ubicación del lote "Estrella del Norte", profesionista que acompañó a su dictamen fotografías.

Por último, de la inspección realizada el doce de mayo de dos mil cuatro, en el acta correspondiente, se hizo constar que acudieron a la diligencia Francisco Tizoc Santillanes, en compañía de su asesor legal y personas que manifestaron ser ejidatarios, y ya reunidos en el predio a inspeccionar, de 200-00-00 (doscientas hectáreas), asentó que éstas están incluidas en el polígono de terrenos dotados al poblado en estudio, y al recorrerlo encontró un hoyo como de cuarenta y cinco centímetros de altura, por setenta y cinco de ancho, que tenía en el centro una barra de acero con un pequeño depósito de piedras azul verde con gris; que posteriormente, encontró un hoyo de aproximadamente cinco metros de altura por cinco de ancho, entre piedras azul verde con manchas grises, y un túnel que llega a una corriente de agua subterránea, sin precisar la profundidad, encontrando una mojonera de concreto con la leyenda "La Estrella del Norte"; concluyendo que los hoyos, y el túnel estaban totalmente abandonados, sin ningún equipo para la explotación minera; prueba a la que se le otorga pleno valor, con fundamento en los artículos 129 y 130 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria a la Materia, probanza con la cual se corroboran los indicios de que el terreno no está en posesión de los amparistas.

Pruebas que son determinantes para arribar a la conclusión de que, si los amparistas no tienen la posesión de los terrenos que defienden, no es posible que se les reconozca el carácter de posesionarios y consecuentemente, carecen de cualquier derecho para que pudieran ser reconocidos como poseedores de terrenos pertenecientes al núcleo al que se está estudiando y consecuentemente no es atendible su petición.

Por lo tanto, en el presente caso, de acuerdo a las consideraciones antes citadas, procede la afectación de 200-00-00 (doscientas hectáreas), de una fracción del predio "Tecorito", propiedad para efectos agrarios de

Manuel Clouthier, conforme al artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria interpretado en sentido contrario.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 189 de la Ley Agraria; 1o., 7o. y cuarto transitorio fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se

RESUELVE

PRIMERO. Esta sentencia se emite en cumplimiento a la ejecutoria pronunciada por el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, el diecinueve de octubre de dos mil cinco, en el juicio de amparo directo número D.A.318/2005.

SEGUNDO. Se dota al grupo solicitante de tierras del poblado "Las Guásimas", Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, con 200-00-00 (doscientas hectáreas) del predio "Tecorito", propiedad para efectos agrarios de Manuel Clouthier.

TERCERO. Publíquese esta sentencia, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa, y los puntos resolutive de la misma, en el Boletín Judicial Agrario; inscríbese en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, asimismo, inscríbese en el Registro Agrario Nacional, para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO. Notifíquese a los interesados, comuníquese al Gobernador del Estado de Sinaloa, a la Secretaría de la Reforma Agraria, por conducto de la Oficialía Mayor y a la Procuraduría Agraria; ejecútense y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

QUINTO. Comuníquese al Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en relación a la ejecutoria dictada el diecinueve de octubre de dos mil cinco, en el juicio de amparo D.A. 318/2005, promovido por Expectación Tizoc Urías, Francisco Tizoc Santillanes y Juan de la Cruz Coronel Portillo.

Así, por unanimidad de cinco votos, lo resolvió el Tribunal Superior Agrario; firman los Magistrados que lo integran, ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

México, Distrito Federal, a siete de marzo de dos mil seis.- El Magistrado Presidente, **Ricardo García Villalobos Gálvez**.- Rúbrica.- Los Magistrados: **Luis Octavio Porte Petit Moreno**, **Rodolfo Veloz Bañuelos**, **Marco Vinicio Martínez Guerrero**, **Luis Angel López Escutia**.- Rúbricas.- El Secretario General de Acuerdos, **Humberto Jesús Quintana Miranda**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$11.1302 M.N. (ONCE PESOS CON UN MIL TRESCIENTOS DOS DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 3 de julio de 2006.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.- La Subgerente de Programación Financiera, **Claudia Tapia Rangel**.- Rúbrica.

TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES DE INSTRUMENTOS DE CAPTACION BANCARIA EN MONEDA NACIONAL

Para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de abril de 1989, se informa que el promedio de las tasas de interés ofrecidas por las instituciones de banca múltiple a las personas físicas y a las personas morales en general, a la apertura del día 3 de julio de 2006, para DEPOSITOS A PLAZO FIJO a 60, 90 y 180 días es de 3.29, 3.11 y 3.17, respectivamente, y para PAGARES CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO a 28, 91 y 182 días es de 2.47, 3.05 y 3.20, respectivamente. Dichas tasas son brutas y se expresan en por ciento anual.

México, D.F., a 3 de julio de 2006.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.- La Subgerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **María Isabel Pérez Romero**.- Rúbrica.

(R.- 233378)

TASA de interés interbancaria de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 7.3050 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander, S.A., Banco Nacional de México S.A., IXE Banco, S.A., Banco J.P.Morgan S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil Del Norte S.A.

México, D.F., a 3 de julio de 2006.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.- La Subgerente de Programación Financiera, **Claudia Tapia Rangel**.- Rúbrica.

SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

AVISO por el que se señalan las opciones de reciclabilidad de las escorias generadas en los procesos de producción del hierro y del acero, así como de ferroaleaciones con manganeso y silicio.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JOSE LUIS LUEGE TAMARGO, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, atendiendo al Instrumento Técnico Normativo suscrito por la Cámara Nacional del Hierro y del Acero y tomando en consideración:

Que el 23 de abril de 2003 la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de su Titular, las subsecretarías de Fomento y Normatividad Ambiental y de Gestión para la Protección Ambiental y la Procuraduría Federal para la Protección al Ambiente, firmaron con la Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero (CANACERO) un Convenio de Concertación que permitirá mejorar el desempeño ambiental de la industria del hierro y del acero, así como optimizar la regulación, gestión y control por parte de las autoridades.

Que el convenio mencionado en el párrafo anterior contempla la elaboración de una serie de Instrumentos Técnico-Normativos (ITN), en aspectos identificados de común acuerdo, los cuales tienen como principal objetivo establecer los criterios ambientales complementarios al marco regulatorio con que operarán las industrias del hierro y del acero.

Que el 19 de febrero de 2004 fue aprobado el Instrumento Técnico Normativo clave CVSC-ITN02-2003 relativo al manejo de escorias, cuyo objetivo es establecer las actividades para el manejo integral de las escorias generadas en los procesos de producción del hierro y del acero, así como de ferroaleaciones con manganeso y silicio y que define el proceso para el manejo integral de las escorias, el cual contempla las actividades de manejo, reutilización, almacenamiento, valorización, así como el método y los aspectos a considerar al realizar un acto de inspección al manejo integral de las escorias.

Que en el ITN se prevé y se promueve la valorización y la reciclabilidad, basada en la caracterización de las escorias establecida en el mismo ITN, por tipo de hornos, con objeto de dar información a los posibles usuarios, así como de los usos potenciales que éstas pueden tener, lo que resultará en beneficios ambientales al dejar de explotar recursos naturales e impulsando las actividades encaminadas a buscar el desarrollo sustentable de los procesos productivos, por lo que es importante que las autoridades en los niveles federales, estatales y municipales conozcan los beneficios ambientales que tiene el uso de las escorias, con la finalidad de coadyuvar en la conservación de los ecosistemas.

Que el artículo 1 fracción VII de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos tiene entre sus objetivos el establecer las bases, entre otras cosas, para fomentar la valorización de residuos, así como el desarrollo de mercados de subproductos.

Que dentro de los procesos de producción del hierro y del acero se generan escorias, las cuales son el producto en fusión que se separa en la fundición de los metales y una combinación de óxidos, de fundentes, de carga metálica, ceniza y revestimiento del horno, mismas que provienen, ya sea de altos hornos, convertidor básico al oxígeno, hornos de arco eléctrico, hornos de olla o de hornos de arco sumergido, este último, para la fabricación de ferroaleaciones.

Que las escorias que no estén consideradas como residuos peligrosos, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes; podrán ser consideradas como subproductos cuando se incorporen como insumos en los procesos de producción, sean del mismo que lo generó u otro proceso productivo.

Que el artículo 17 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos menciona que los residuos de la industria minero-metalúrgica provenientes del minado y tratamiento de minerales tales como jales, residuos de los patios de lixiviación abandonados, así como los provenientes de la fundición y refinación primarias de metales por métodos pirometalúrgicos o hidrometalúrgicos, son de regulación y competencia federal.

Que el objetivo del presente Aviso es coadyuvar a la valorización de los residuos provenientes de la industria del hierro y del acero, así como de otras industrias y actividades que pueden utilizar las escorias en sus procesos de producción y evitar costos a los particulares, para cumplir obligaciones que se ha demostrado técnicamente que resultan obsoletas.

Que de conformidad con las fracciones III, XIV y XV del artículo 7 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales tiene la facultad de promover el desarrollo y aplicación de sistemas y procesos que eliminen, reduzcan o minimicen la liberación al ambiente de residuos.

Que en virtud de que el conocimiento de las opciones que existen para su utilización permite una eficiente valorización de los residuos permitiendo su empleo como insumos en diversos procesos productivos, se ha estimado necesario extender el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE SEÑALAN LAS OPCIONES DE RECICLABILIDAD
DE LAS ESCORIAS GENERADAS EN LOS PROCESOS DE PRODUCCION DEL
HIERRO Y DEL ACERO, ASI COMO DE FERROALEACIONES CON MANGANESO Y SILICIO**

Artículo 1.- Las escorias que no estén consideradas como residuos peligrosos, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes; podrán ser consideradas como subproductos cuando se incorporen como insumos en los procesos de producción, sean del mismo que lo generó u otro proceso productivo.

Artículo 2.- El presente Aviso es aplicable a las personas que se hayan adherido al ITN, señalado en este instrumento, en lo relativo a las escorias derivadas de los siguientes procesos de producción de hierro y acero, así como de ferroaleaciones con manganeso y silicio:

- a) Alto horno
- b) Convertidor básico al oxígeno
- c) Horno de arco eléctrico
- d) Horno de arco sumergido
- e) Horno de olla

Artículo 3.- Las escorias que cumplan con la caracterización establecida en el ITN para los procesos mencionados en el artículo 2, no son consideradas residuos peligrosos bajo las disposiciones jurídicas vigentes y serán consideradas como subproductos para su posible reutilización en otros procesos productivos como los señalados en el mismo ITN y en el artículo siguiente.

Artículo 4.- Entre las opciones de reutilización de las escorias se encuentran: fabricación de cemento y agregados de concreto, base para la pavimentación de caminos y autopistas, acondicionamiento de suelos, recuperación de suelos sulfato-ácidos, balasto de ferrocarril, cierre para las celdas en rellenos sanitarios, aplicaciones agrícolas, antideslizantes para el control de nieve y hielo, estabilización de taludes, bancos de estabilización para controlar la erosión, materia prima en la construcción, formación de gaviones, granallado o lijado con chorro de arena (sanblasteo), superficie de rodamiento en caminos y estacionamientos, relleno y nivelación de terrenos, conformación de terraplenes, formulación y fabricación de acondicionadores de escorias para procesos metalúrgicos y lecho filtrante para tratamiento de aguas residuales, entre otras.

Artículo 5.- La Secretaría coadyuvará en la promoción de este tipo de insumos en el ámbito de sus competencias mediante la emisión de un reconocimiento de reciclaje.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Los Instrumentos Técnicos Normativos y demás instrumentos en materia de manejo de residuos, podrán ser considerados para la elaboración de las normas a que se refiere la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos en materia de Planes de Manejo.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil seis.-
El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **José Luis Luege Tamargo**.- Rúbrica.

(R.- 233224)

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-045-SEMARNAT-2006, Protección ambiental.- Vehículos en circulación que usan diesel como combustible.- Niveles máximos permisibles de opacidad, medida en coeficiente de absorción de luz, procedimiento de prueba y características técnicas del equipo de medición.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-045-SEMARNAT-2006, PROTECCION AMBIENTAL.- VEHICULOS EN CIRCULACION QUE USAN DIESEL COMO COMBUSTIBLE.- NIVELES MAXIMOS PERMISIBLES DE OPACIDAD, MEDIDA EN COEFICIENTE DE ABSORCION DE LUZ, PROCEDIMIENTO DE PRUEBA Y CARACTERISTICAS TECNICAS DEL EQUIPO DE MEDICION.

JOSE RAMON ARDAVIN ITUARTE, Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en los artículos 32 bis fracciones I, II, IV y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 5 fracciones II, V y XII, 6 y 7 fracciones III y XIII, 8 fracción XII, 9, 36, 37, 37 BIS, 110, 111 fracción IX, 112 fracciones V, VII, X y XII, 113, 160 y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; artículos 38 fracción II, 40 fracción X, 41, 45, 46, 47 fracciones I, II, III, 70 y 73 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; artículo 8 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; artículos 7 fracciones II y IV y 50 del Reglamento en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, y 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, ordena la publicación del siguiente Anteproyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-045-SEMARNAT-2006, Protección ambiental.- Vehículos en circulación que usan diesel como combustible.- Niveles máximos permisibles de opacidad, medida en coeficiente de absorción de luz.- Procedimiento de prueba y características técnicas del equipo de medición, mismo que fue aprobado por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en su primera sesión extraordinaria celebrada el 21 de febrero de 2006, el que se expide para consulta pública, de conformidad con los preceptos legales antes invocados, a efecto de que los interesados, dentro de los 60 días naturales siguientes a la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, presenten sus comentarios ante el citado Comité, sito en avenida bulevar Adolfo Ruiz Cortines número 4209, piso 5o., colonia Jardines en la Montaña, código postal 14210, Delegación Tlalpan, o enviarse al fax 56 28 08 98 o al correo electrónico roberto.wilson@semarnat.gob.mx para que en los términos de la citada ley sean considerados.

CONSIDERANDO

Que las disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente establecen que las normas oficiales mexicanas contendrán, entre otros temas, los niveles máximos permisibles de emisión de contaminantes a la atmósfera, provenientes de vehículos automotores en circulación, considerando los valores de concentración máxima permisible para el ser humano de contaminantes en el ambiente, determinados por la Secretaría de Salud.

Que con fecha 22 de abril de 1997, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana NOM-045-SEMARNAT/1996, Que establece los niveles máximos permisibles de opacidad de humo proveniente del escape de vehículos automotores en circulación que usan diesel o mezclas que incluyan diesel como combustible.

Que con fecha 13 de noviembre de 1995, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana NOM-077-SEMARNAT/1995, Que establece el procedimiento de medición para la verificación de los niveles de emisión de opacidad de humo proveniente del escape de vehículos automotores en circulación que usan diesel como combustible.

Que en virtud de que para la obtención de los niveles máximos permisibles que establece la NOM-045-SEMARNAT-1996, el Comité determinó incorporar el procedimiento de medición existente en la NOM-077-SEMARNAT-1995 y derogar esta última.

Que el procedimiento de medición vigente, indica que para la obtención de los valores de opacidad se debe acelerar el automotor "desde su régimen de velocidad de marcha lenta hasta su velocidad máxima sin carga", lo cual origina una serie de factores entre los cuales sobresale: a) que al momento de aplicar la marcha lenta, se empieza a desfogar una gran cantidad de humo que no es medido, y al ir incrementando la aceleración hasta la máxima velocidad, la concentración de humo para la obtención de los valores de opacidad es menor, de esta forma se obtienen lecturas que a opinión de los especialistas son menores por lo que no son reales; b) la etapa de aceleración inicial de "marcha lenta" es difícil mantenerla, lo que ocasiona que no haya uniformidad en las lecturas obtenidas.

Que por considerarlo necesario, se tuvo que desarrollar la actualización del procedimiento de medición (tomando como base la metodología empleada por la SAE-J 1667 de los Estados Unidos de América), y en forma consensuada se determinó incorporar algunos conceptos que se especifican en la Directiva 2003/27/CE de la Unión Europea, de esta forma se adoptó la técnica de aceleración instantánea de "Ralentí a Corte de Gobernador" la cual resulta ser superior por múltiples motivos a la vigente y sobre todo de fácil aplicación.

Que no se cuenta con una base de datos que justifique los valores propuestos por la aplicación de un método diferente al actual, y para sustentar los valores obtenidos se debe tener una fundamentación sólida y que no sea cuestionable, además de que los valores logrados durante el desarrollo de algunas pruebas de campo son similares a los que establece la Directiva Europea en su parte de excepciones, debido a los resultados obtenidos al aplicar el procedimiento propuesto a muestras representativas de vehículos con diferentes familias y modelos de motores se observó un incremento en los valores obtenidos en más del 50% de los obtenidos con el procedimiento vigente, los cuales se considera que son un reflejo real de las emisiones de los automotores en circulación, y estos valores se acercan a la excepción europea.

Que derivado de lo anterior, se aceptó que los valores establecidos en las tablas 1 y 2 de la NOM-045 vigente, se tendrían que modificar a valores más reales y en virtud de no contar con otro sustento técnico que respaldara dicha modificación.

Que con lo anteriormente expresado se dará certeza técnica y jurídica en la aplicación de este instrumento, evitando las manipulaciones externas y diversidad de interpretaciones que se presentan con la norma vigente, y que puedan interferir en una buena verificación, con esto la población será beneficiada teniendo una mejor calidad del aire, mejorando por ende la salud de los habitantes.

Por lo expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-045-SEMARNAT-2006, PROTECCION AMBIENTAL.- VEHICULOS EN CIRCULACION QUE USAN DIESEL COMO COMBUSTIBLE.- NIVELES MAXIMOS PERMISIBLES DE OPACIDAD, MEDIDA EN COEFICIENTE DE ABSORCION DE LUZ, PROCEDIMIENTO DE PRUEBA Y CARACTERISTICAS TECNICAS DEL EQUIPO DE MEDICION

PREFACIO

SECRETARIA DE SALUD

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de la Secretaría de Salud

SECRETARIA DE ECONOMIA

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Dirección General de Autotransporte Federal

SECRETARIA DE ENERGIA

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes
Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL

Dirección General de Gestión Ambiental del Aire

Unidad de Departamento del Desarrollo Tecnológico de la Red de Transporte de Pasajeros

SECRETARIA DE ECOLOGIA DEL ESTADO DE MEXICO

Dirección General de Protección y Control de la Contaminación Atmosférica

ASOCIACION MEXICANA DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ (AMIA)

ASOCIACION NACIONAL DE ESPECIALISTAS AL SERVICIO DE COMBUSTION INTERNA, A.C. (ANESCI)

ASOCIACION NACIONAL DE PRODUCTORES DE AUTOBUSES, CAMIONES Y TRACTOCAMIONES, A.C. (ANPACT)

ASOCIACION NACIONAL DE TRANSPORTE PRIVADO (ANTP)

CONFEDERACION NACIONAL DE TRANSPORTISTAS MEXICANOS, A.C. (CONATRAM)

CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACION (CANACINTRA)

CAMARA NACIONAL DEL AUTOTRANSORTE DE PASAJE Y TURISMO (CANAPAT)

CAMARA NACIONAL DEL AUTOTRANSORTE DE PASAJE Y TURISMO (CANAPAT).- ENLACES TERRESTRES NACIONALES

CAMARA NACIONAL DEL AUTOTRANSORTE DE CARGA (CANACAR)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
Instituto de Ingeniería
CUMMINS, S. DE R.L. DE C.V.
GRUPO TRAFALGAR, S.C.
PRECISION INSTRUMENTAL AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.
ROBERT BOSCH, S.A. DE C.V.
HERRAMIENTAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES, QUINTANA, S.A. DE C.V.
AFINA DIESEL, S.A. DE C.V.
MEDIOS Y PROCEDIMIENTOS TECNOLOGICOS, S.A. DE C.V.
GENERAL MOTORS, CO.
ADO Y EMPRESAS COORDINADAS

INDICE

1. Objetivo y campo de aplicación
- 2.- Referencias
- 3.- Definiciones
- 4.- Niveles máximos permisibles de opacidad
- 5.- Procedimiento de prueba
- 6.- Especificaciones del equipo de medición
- 7.- Procedimiento para la evaluación de la conformidad
- 8.- Grado de concordancia con normas y lineamientos internacionales y con las normas mexicanas tomadas como base para su elaboración
- 9.- Bibliografía
- 10.- Vigilancia de esta Norma

1. Objetivo y campo de aplicación

Esta Norma Oficial Mexicana establece los niveles máximos permisibles de coeficiente de absorción de luz, proveniente del escape de los vehículos automotores en circulación que usan diesel como combustible, procedimiento de prueba y características técnicas del equipo de medición.

Su cumplimiento es obligatorio para los citados vehículos, unidades de verificación y autoridades competentes. Se excluyen de la aplicación de la presente Norma, la maquinaria equipada con motores a diesel empleada en las actividades agrícolas, de la construcción y de la minería.

2. Referencias

NMX-AA-023-1986, Protección al Ambiente-Contaminación Atmosférica-Terminología, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio de 1986.

NMX-S025-IMNC-2000, Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de calibración y pruebas.

NMX-EC-17020-IMNC-2000, Criterios generales para la operación de varios tipos de Unidades (Organismos) que desarrollan la Verificación (Inspección) ISO 17020-2000.

NORMA NMX-EC-17025-IMNC-2000, Para evaluación y acreditamiento de Laboratorios de Calibración y/o ensayo Norma ISO/IEC 17025-1999.

3. Definiciones

Para efectos de la aplicación de esta Norma, se establecen las siguientes definiciones:

3.1 Aceleración instantánea

El cambio de rpm's de velocidad de ralentí a la velocidad máxima que permita el gobernador del motor, accionando el acelerador rápidamente y de forma continua en una sola ejecución y un lapso no mayor de 1 segundo.

3.2 Año-modelo del vehículo

Periodo comprendido entre el inicio de la producción de determinado tipo de vehículo automotor y el 31 de diciembre del año calendario con que dicho fabricante asigne al modelo en cuestión.

3.3 Calibración

Conjunto de operaciones que tiene por finalidad determinar los errores de un instrumento para medir y, de ser necesario, otras características metrológicas.

3.4 Unidad de verificación

Persona física o moral, acreditada y aprobada por la autoridad competente, que opera un centro de verificación de emisiones vehiculares en los que se realiza la evaluación de la conformidad de la presente Norma, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Programa de verificación vehicular.

3.5 Coeficiente de absorción de luz

Magnitud que representa la absorción de luz a través de la muestra de gases que se introduce en el opacímetro.

3.6 Humo de diesel

El residuo resultante de una combustión que se compone en su mayoría de carbón, cenizas y de partículas visibles en el ambiente.

3.7 Lecturas

Las mediciones obtenidas durante el desarrollo de la prueba.

3.8 Ley de Beer Lambert

Ecuación matemática que describe las relaciones entre el coeficiente de absorción de luz, los parámetros de transmitancia y la longitud efectiva, debido a que el coeficiente de absorción de luz no puede ser medido directamente.

$$\varnothing = \varnothing_0 e^{-KL}$$

donde:

L = Longitud efectiva del paso de la luz a través de la muestra de gas.

\varnothing_0 = Flujo incidente.

\varnothing = Flujo emergente.

3.9 Longitud efectiva

Longitud del haz de luz entre el emisor y el receptor que no es interceptado por un gas de opacidad constante.

3.10 Motor diesel

La fuente de potencia que se caracteriza por el ciclo de ignición del combustible por la compresión de la mezcla aire-combustible.

3.11 Opacidad

Estado en el cual un material impide parcial o totalmente el paso de un haz de luz, expresado en términos de la luz obstruida a partir del coeficiente de absorción de la luz.

3.12 Equipo de medición

El destinado a medir el coeficiente de absorción de luz, en este caso del humo de los vehículos a diesel, y que se compone principalmente de un opacímetro de cámara cerrada y de flujo parcial, el cual deberá cumplir con las características especificadas en el punto 6, de la presente Norma.

3.13 Peso bruto vehicular

Es el peso máximo del vehículo especificado por el fabricante expresado en kilogramos, consistente en el peso nominal del vehículo sumado al de su máxima capacidad de carga, con el tanque de combustible lleno a su capacidad nominal.

3.14 Ralentí

Son las RPM'S mínimas del motor establecidas por el fabricante que proveen la potencia necesaria para vencer sus pérdidas mecánicas.

3.15 Revoluciones por minuto (RPM)

Unidad de medida de la velocidad de rotación en los motores de combustión interna.

3.16 Sensor

Elemento que es capaz de detectar un cambio de una variable.

3.17 Transmitancia

La fracción de luz transmitida de una fuente que llega a un detector.

3.18 RPM'S a corte de gobernador

Son las RPM'S del motor alcanzadas, al momento en que la bomba deja de suministrar combustible a los inyectores, controlada conforme al tipo de mando, mecánico o electrónico del motor.

3.19 Vehículo automotor en circulación

El vehículo de transporte terrestre de carga o de pasajeros que transita en la vía pública, propulsado por su propia fuente motriz.

4. Niveles máximos permisibles de opacidad

4.1 Los niveles máximos permisibles de opacidad del humo proveniente del escape de los vehículos automotores en circulación equipados con motor a diesel, en función del año-modelo del vehículo y cuyo peso bruto vehicular sea de hasta 3 856 kilogramos, es el establecido en la tabla 1.

Tabla No. 1

Año-modelo del VEHÍCULO	Opacidad.- Medida como coeficiente de absorción de luz (K).- m⁻¹
1995 y anteriores	3.0
1996 y posteriores	2.5

4.2 Los niveles máximos permisibles de opacidad del humo proveniente del escape de los vehículos automotores en circulación equipados con motor a diesel, en función del año-modelo del vehículo y con peso bruto vehicular mayor a 3 857 kilogramos, son los establecidos en la tabla 2.

Tabla No. 2

Año-modelo del vehículo	Opacidad.- Medida como coeficiente de absorción de luz (k).- m⁻¹
1990 y anteriores	3,0
1991 y posteriores	2,5

5. Procedimiento de prueba**5.1 Requisitos del Vehículo, previos a la medición de opacidad**

5.1.1 Se deberá verificar la condición de el/los escapes del vehículo, los cuales deberán encontrarse sin fugas y libre de obstrucciones para la introducción de la sonda de medición.

5.1.2 Los vehículos que se presenten a verificar deberán estar gobernados a las especificaciones del fabricante con una tolerancia de $\pm 10\%$.

5.1.3 Se deberán capturar los datos del vehículo, de su propietario y, en su caso, de su verificación anterior, requeridos por la autoridad correspondiente.

5.1.4 Proceder a apagar luces, aire acondicionado, radio y freno de motor para evitar sus interferencias en la prueba.

5.1.5 Revisar, en el caso de transmisiones automáticas que el selector se encuentre en posición de estacionamiento o neutral y en el caso de transmisiones manuales o semiautomáticas, esté en neutral y con el embrague sin accionar.

5.2 Procedimiento

5.2.1 El método para medir los niveles máximos permisibles de opacidad del humo proveniente del escape de los vehículos automotores en circulación, que usan diesel como combustible, es el de aceleración instantánea, consistente en una prueba estática del vehículo acelerando el motor, desde su régimen de ralentí hasta su régimen gobernado.

5.2.2 Colocar la sonda de medición de temperatura, dentro del depósito de aceite del motor.

5.2.3 El equipo deberá validar que la temperatura del aceite del motor tenga un valor mínimo de 70°C.

5.2.4 Colocar el tacómetro para la medición de las RPM's del motor.

5.2.5 Determinación de los RPM's de Ralentí, y a corte de gobernador del motor y del tiempo de aceleración.

A) RPM's del motor en ralentí.- Estando el motor operando en ralentí durante 5 segundos consecutivos, el opacímetro debe determinar y validar sin la intervención del técnico las RPM's del motor, el cual no deberá ser mayor de las especificaciones establecidas por el fabricante con un margen no mayor de $\pm 10\%$ de tolerancia.

B) RPM's del motor a corte de gobernador.- Se deberá accionar el acelerador de forma gradual, de manera que se incremente las RPM's del motor, desde ralentí hasta alcanzar las máximas RPM's que permite el gobernador de dicho motor y una vez llegado a ese punto, sostenerlo por un periodo de 2 segundos. El opacímetro deberá determinar, sin la intervención del técnico, estas RPM's, con una tolerancia de $\pm 10\%$.

Para el caso de los motores que cuenten con dispositivo de control electrónico de aceleración estática o estando estacionado el vehículo. Las RPM's máximas del motor para la toma de las muestras, serán la que determine las especificaciones indicadas por el fabricante.

D) Si los incisos anteriores no pueden ser determinados por el equipo en los campos del sistema correspondiente y de acuerdo a las especificaciones del fabricante, el equipo debe desplegar un mensaje indicando: "El motor no alcanza su régimen de giro, según sea el caso", de acuerdo a la tabla de referencia.

Se debe registrar las RPM's establecidas los incisos anteriores.

5.2.6 Aceleraciones instantáneas

A) El equipo de medición debe realizar un ajuste a cero en sus escalas de opacidad, antes de dar inicio a la secuencia de aceleraciones funcionales.

B) El equipo de medición debe desplegar un mensaje al técnico que ejecuta la prueba para que éste realice una aceleración instantánea, y mantenerse en esa posición por dos segundos. Para ello el equipo debe indicar y registrar en la pantalla el tiempo de aceleración, que servirá como guía al técnico que está ejecutando la prueba.

C) Una vez que se mantiene el acelerador por 2 segundos a RPM's máximas (el permitido por el gobernador del motor), el equipo de medición deberá desplegar un mensaje a fin de que el técnico deje de presionar el pedal del acelerador, para que el motor regrese a ralentí.

5.2.7 Generación de resultados para la verificación del vehículo

5.2.7.1 El equipo de medición debe medir de manera continua el coeficiente de absorción de luz del humo de escape del motor del vehículo, registrando el valor máximo en cada aceleración.

5.2.7.2 Se deberán efectuar dos primeras aceleraciones, las cuales serán de desfogue, esto con el fin de efectuar una limpieza previa a las mediciones de opacidad que van a ser evaluadas.

5.2.7.3 La sonda deberá ser un tubo abierto dirigido hacia dentro del escape. Deberá estar situada en una sección donde la distribución del humo sea aproximadamente uniforme. Para lograr esto, la sonda deberá introducirse en el escape sujetándose a la pared del tubo mediante una pinza.

5.2.7.4 Se evaluarán las mediciones de emisiones de humo con base en una secuencia de aceleraciones instantáneas, como mínimo 4 y como máximo 10 hasta lograr 4 valores válidos que se sitúen en una banda cuyo intervalo no sea mayor a $0,25 \text{ m}^{-1}$.

5.2.7.5 Al término de las aceleraciones el equipo de medición deberá aprobar su ajuste a cero, en caso contrario, los resultados obtenidos se deberán desechar y desplegar un mensaje al técnico indicando que no se realizó una secuencia de aceleraciones válidas, debido a una falla del equipo de medición. En este caso, se deberán realizar nuevamente las mediciones.

5.2.7.6 La lectura a registrar es el promedio de los cuatro valores válidos obtenidos. Este valor calculado se considera aceptado siempre y cuando sea superior a cero.

5.2.7.7 Vehículos con múltiples salidas del humo de escape.

A) En el caso que el vehículo cuente con múltiples salidas del humo de escape es necesario repetir la secuencia descrita en el punto 5.2.1 para cada salida independiente.

B) El coeficiente de absorción a registrar es el promedio de las lecturas obtenidas, en cada salida, de acuerdo al inciso anterior, siempre y cuando no difieran por más de $0,15 \text{ m}^{-1}$.

C) Si la diferencia entre las lecturas es más de $0,15 \text{ m}^{-1}$, se tomará el valor más alto.

El coeficiente de absorción de luz registrado en la prueba deberá compararse con los límites establecidos en el punto 4 de esta Norma Oficial Mexicana en función del año modelo del motor o del vehículo dependiendo de su peso bruto vehicular.

5.3 Registro de datos mínimos requeridos

Nombre	Descripción
PLACAS	Placas del vehículo, se deben excluir los caracteres I, Ñ, O, Q, y se deben validar las placas con la Norma 001-SCT2 (Norma de placas y tarjetas asignadas a cada estado y cada tipo)
NOMBRE	Nombre o razón social del dueño del vehículo según tarjeta de circulación
ESTADO	Domicilio del dueño del vehículo según tarjeta de circulación
MARCA	Marca del vehículo
MODELO	Año modelo del vehículo
MODELO_DSL	Año modelo del motor a diesel
ALIM_COMB	Tecnología de alimentación de combustible
CILINDROS	Número de cilindros del motor
TEMP_MOT	Temperatura del aceite del motor, en grados centígrados
MIN_RPM	Promedio de las revoluciones mínimas o de ralentí del motor a diesel de las cuatro aceleraciones válidas
MAX_RPM	Promedio de las revoluciones máximas del motor a diesel de las cuatro aceleraciones válidas
OPACIDAD	Promedio de las cuatro aceleraciones válidas
PBV	Intervalo de peso bruto vehicular

6. Especificaciones del equipo de medición

6.1 Para medir las emisiones a que se refiere esta Norma Oficial Mexicana, se utilizará un Equipo de Medición que consiste en un opacímetro de cámara cerrada y de flujo parcial, el cual deberá cumplir con las siguientes características:

6.2 La sonda de toma de muestra y las mangueras correspondientes deberán ser las originales del material, longitud y diámetros especificados por el fabricante del equipo de medición.

6.3 Disponer de un sensor de temperatura para verificar que el motor del vehículo funcione a su temperatura normal de operación.

6.4 Disponer de un sensor y equipo para medir y registrar las RPM'S del motor y los tiempos de aceleración.

6.5 El equipo de medición debe medir la temperatura de los gases de escape dentro de su cámara de humo.

6.6 Estar diseñado para soportar un servicio continuo de operación, mínimo de 12 horas por día.

6.7 Contar con una placa de identificación adherida a la parte exterior del mismo, en la que se precise: modelo, número de serie, nombre y dirección del fabricante, requerimientos de energía eléctrica y límites de voltaje de operación.

6.8 Ser hermético en todas sus conexiones.

6.9 Sus controles deben ser accesibles a los operadores.

6.10 Contar con una escala total de medición, rapidez de respuesta y un máximo de desviación, de acuerdo a lo que establece la presente Norma.

6.11 Las lecturas del equipo de medición deberán ser registradas continuamente durante la prueba, cuya respuesta de tiempo es igual o más corta que la del sistema de procesamiento de datos.

6.12 El diseño del equipo de medición deberá ser tal, que bajo condiciones de operación a velocidad constante, la cámara de humo se llene uniformemente. La muestra de humo de escape estará contenida en una cámara que no tenga superficies internas con reflexión.

6.13 En la determinación de la longitud efectiva del paso de la luz a través del humo, deberá tomarse en cuenta la posible influencia de dispositivos que protegen la fuente de luz y la celda fotoeléctrica. Esta longitud efectiva debe ser indicada en el instrumento.

6.14 El equipo de medición deberá tener dos escalas de medición, una de ellas en unidades de absorción de luz de 0 a $\infty \text{ m}^{-1}$ y la otra lineal de 0 a 100% de opacidad, ambas escalas de medición se extenderán desde cero con el flujo total de luz hasta el valor máximo de la escala con obscurecimiento total.

6.15 Especificación de la cámara de humo y cuerpo del opacímetro

6.15.1 La incidencia en la celda fotoeléctrica de luz desviada, debido a las reflexiones internas o efectos de difusión, debe ser reducida al mínimo (es decir, por acabado de las superficies internas en negro mate y por un arreglo general adecuado).

6.15.2 Las características ópticas deberán ser de tal forma, que los efectos combinados de reflexión y difusión no excedan de una unidad en la escala lineal, cuando la cámara de humo sea llenada con un gas de un coeficiente de absorción de $1,7 \text{ m}^{-1}$ (uno coma siete metros a la menos uno).

Esto deberá comprobarse mediante el certificado de origen proporcionado por el fabricante.

6.15.3 La fuente de luz deberá ser:

Una lámpara incandescente con un intervalo de temperatura de 2 800 a 3 250 K (dos mil ochocientos a tres mil doscientos cincuenta Kelvin), o en su caso;

Una luz verde emitida por un diodo emisor (LED) con un punto espectral entre 550 y 570 nm (nanómetros).

6.15.4 El receptor deberá constar de una celda fotoeléctrica o fotodiodo con una curva de respuesta espectral similar a la curva de respuesta fotópica del ojo humano (respuesta máxima en el intervalo 550/570 nm (nanómetros); menor que el 4% (cuatro por ciento) de esa respuesta máxima abajo de 430 nm (cuatrocientos treinta nanómetros) y arriba de 680 nm (seiscientos ochenta nanómetros).

6.15.5 La construcción del circuito eléctrico, incluyendo la carátula indicadora, deberá ser tal, que la corriente de salida de la celda fotoeléctrica o fotodiodo sea una función lineal de intensidad de la luz recibida sobre el intervalo de la temperatura de operación de la celda fotoeléctrica.

6.15.6 El coeficiente K de absorción de luz se calcula con la fórmula:

$$\varnothing = \varnothing_0 e^{-KL}$$

donde:

L = Longitud efectiva del paso de la luz a través de la muestra de gas.

\varnothing_0 = Flujo incidente.

\varnothing = Flujo emergente.

Cuando la longitud efectiva L de un tipo de opacímetro no puede ser calculada directamente de su geometría, la longitud efectiva L deberá ser determinada por el método descrito en esta Norma o a través de la correlación con otro tipo de opacímetro para que la longitud efectiva sea conocida.

La relación entre la escala lineal de 0 a 100% (cero a cien por ciento) de opacidad y el coeficiente "K" de absorción de la luz es dado por la fórmula:

$$K = -\frac{1}{L} \ln \left(1 - \frac{N}{100} \right)$$

Donde:

L = La longitud efectiva del paso de la luz a través de la muestra de gas.

N = Una lectura en la escala lineal.

K = Valor correspondiente del coeficiente de absorción.

ln = Logaritmo natural.

6.15.7 El tiempo de respuesta del circuito eléctrico de medición deberá ser de 0,9 a 1,1 seg. (cero coma nueve a uno coma un segundos) por ser el tiempo necesario para que el instrumento alcance el 95% (noventa y cinco por ciento) de la escala completa con la inserción de un filtro completamente obscurecido en la celda fotoeléctrica.

6.15.8 La amortiguación del circuito eléctrico de medición deberá ser tal, que la sobre-lectura inicial por arriba a la lectura final constante, después de cualquier variación momentánea en la salida (por ejemplo: la calibración con pantallas), no excederá el 2% (dos por ciento) de esa lectura en la escala de unidades lineales.

6.15.9 El tiempo de respuesta del opacímetro no deberá exceder de 0,4 seg. (cero coma cuatro segundos), el cual se debe al fenómeno físico de la cámara de humo, siendo el tiempo que transcurre desde el principio de la entrada de gas a la cámara hasta el llenado completo de la cámara de humo.

6.15.10 Durante todo el tiempo de trabajo del opacímetro, la estabilidad no debe ser menor al 98% por ciento de escala completa en la escala de unidades lineales.

6.15.11 Tener una repetibilidad de $0,05 \text{ m}^{-1}$ de la lectura en la carátula indicadora del opacímetro cuando un filtro entre $1,6 \text{ m}^{-1}$ y $1,8 \text{ m}^{-1}$ y conocido dentro de una tolerancia de $0,025 \text{ m}^{-1}$ es introducido entre la fuente de luz y la celda fotoeléctrica durante 5 mediciones sucesivas con el mismo filtro.

6.15.12 El tiempo de estabilidad (calentamiento) debe ser menor de $10'$ (diez minutos) después del encendido.

6.15.13 El equipo deberá contener una placa informativa en un lugar visible indicando los requerimientos energéticos mínimos y máximos de operación.

6.15.14 En cada punto de la cámara de humo la temperatura del gas deberá estar entre 70°C (setenta grados centígrados) y una temperatura máxima especificada por el fabricante del opacímetro, de forma tal que las lecturas sobre el intervalo de temperatura no varíe por más de $0,1 \text{ m}^{-1}$ (cero coma uno metros a la menos uno), cuando la cámara esté llena con gas que tiene un coeficiente de absorción de $1,7 \text{ m}^{-1}$ (uno coma siete metros a la menos uno).

6.15.15 Las lecturas del opacímetro no deberán verse afectadas por variaciones de $\pm 10\%$ voltaje y de temperatura que se registren.

6.16 Comprobación del Funcionamiento del Opacímetro

El equipo de medición debe requerir y aprobar un ajuste a cero y span, tomando como referencia el aire ambiente al inicio de las actividades como parte de su secuencia de arranque. Si no se genera un resultado aprobatorio, el equipo de medición debe quedar bloqueado para realizar pruebas de verificación, hasta en tanto no se obtenga un resultado satisfactorio.

El filtro utilizado para realizar el span debe ser trazable a CENAM con una incertidumbre expandida en su valor de obturación menor a $0,5\%$ de unidades, medido en una escala lineal de 0 al 100% .

6.17 Calibración del Opacímetro

Se debe requerir una calibración con filtros patrón, el cual deberá ser realizado por un laboratorio de calibración acreditado dentro del Sistema Nacional de Calibración en los términos que marca la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, cada tres meses en condiciones normales de operación, independientemente de que se realice cada vez que haya sido sometido a mantenimiento o reparación. Si el equipo de verificación realiza un promedio de 50 o más verificaciones por día, este requerimiento es cada 30 días.

Al llegar a la fecha límite sin haber realizado la calibración, el equipo debe autobloquearse.

La calibración debe utilizar cuatro filtros de opacidad absortivos trazables al CENAM, con una diferencia de por lo menos 15 unidades uno del otro. La transmitancia de cada filtro expresado en unidades lineales debe ser conocida en todas las longitudes de onda entre 430 a 680 nm.

La incertidumbre expandida de cada filtro (con un factor de cobertura de 2,0) expresado en unidades lineales y con un nivel de confianza del 95% no debe exceder de 2 unidades en la escala lineal. (No deberán usarse filtros con una opacidad arriba del 80%).

Cada filtro debe introducirse un mínimo de 3 veces en el haz de luz del instrumento mientras está fluyendo aire limpio por la cámara de medición de los gases a la misma presión que estará presente en la cámara durante una prueba de verificación vehicular.

El procedimiento para la prueba es como sigue:

i) Realizar un ajuste a cero.

ii) Obtener una lectura estable del opacímetro sin filtro.

iii) Introducir el filtro en la cámara de humo. Cuando las lecturas se han estabilizado, imprimir los resultados junto con los datos cronológicos de operación, del centro y de la línea de verificación.

Repetir los pasos ii y iii tres veces para cada filtro, terminando el ciclo con el paso ii.

Comparar las lecturas con los valores de cada filtro. Si el promedio de las 3 lecturas de cada filtro varían del valor del filtro por más de la tolerancia máxima especificada, se debe considerar al opacímetro como fuera de especificaciones.

La tolerancia máxima permitida es de $\pm 2\%$ del valor del cristal.

7. Procedimiento para la evaluación de la conformidad

El procedimiento para la evaluación de la conformidad de esta Norma Oficial Mexicana, se efectuará en los términos mínimos de las disposiciones particulares aplicables a esta Norma, las personas acreditadas y aprobadas, podrán complementar, de acuerdo a la Norma los aspectos mínimos a verificar señalados a continuación:

7.1 De la medición de los niveles máximos permisibles de opacidad

7.1.1 La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y los Gobiernos de los Estados, establecerán en el ámbito de su competencia, los programas de verificación vehicular en donde se definirán las características de operación de los mismos.

7.1.2 La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y los Gobiernos de los Estados, operarán, aprobarán y/o autorizarán la operación de centros de verificación de emisiones vehiculares, mismos que deberán obtener la acreditación como Unidad de Verificación en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización en un plazo no mayor a dos años.

7.1.3 Los propietarios o conductores de los automotores materia de la presente Norma deberán presentarlos a evaluación de sus emisiones contaminantes en los centros de verificación de emisiones vehiculares autorizados y/o unidades de verificación acreditadas, de acuerdo al calendario y con los documentos que establezca el programa de verificación vehicular que le corresponda y que para tal efecto emita cada autoridad ambiental.

7.1.4 Los niveles máximos permisibles de opacidad contenidos en las tablas "1" y "2" se evaluarán bajo el procedimiento de prueba definido en el numeral 5 de la presente Norma. Se considera que un vehículo pasa la prueba cuando la opacidad del humo emitido es igual o menor al nivel máximo permisible que le corresponda de acuerdo al año – modelo de la unidad y de su peso bruto vehicular.

7.1.5 El personal del centro de verificación de emisiones vehiculares y/o de las Unidades de Verificación entregará, al propietario o conductor del vehículo, el documento oficial en donde se haga constar el resultado de la prueba. En caso que los niveles de emisión incumplan con lo establecido en la presente Norma, el propietario o conductor del automotor deberá dar el mantenimiento vehicular necesario y volver a presentar su vehículo a revisión de sus emisiones, repitiendo el ciclo hasta obtener el documento aprobatorio.

7.2 De los equipos de medición

7.2.1 La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales certificará el cumplimiento, con lo establecido en la presente Norma, de los equipos de medición de opacidad.

7.2.2 Las autoridades responsables de algún programa de verificación vehicular podrán autorizar el uso, en su programa, de equipos de medición de opacidad, siempre y cuando:

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, no haya autorizado equipos de medición de opacidad, o

Requiera de elementos especiales, no contemplados en esta Norma, para la operación de su programa. Siempre que estos elementos no contravengan ninguna disposición establecida en esta Norma.

Los equipos de medición deberán estar calibrados con trazabilidad a los Patrones Nacionales y/o Extranjeros de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

7.3 De los centros de verificación vehicular y unidades de verificación de niveles máximos permisibles de opacidad.

7.3.1 Las autoridades responsables de algún programa de verificación vehicular podrán operar de por sí o a través de particulares autorizados, los centros de verificación de emisiones vehiculares y Unidades de Verificación acreditadas, que den servicio a los propietarios o conductores de automotores a diesel.

7.3.2 En el caso de los centros operados por la autoridad, éstos deberán contar con infraestructura que cumpla con lo dispuesto en esta Norma Oficial Mexicana.

7.3.3 Los centros autorizados y operados por particulares, deberán adquirir la figura jurídica de Unidad de Verificación en el plazo que establezca la dependencia que apruebe o autorice, para lo cual deberá cumplir con lo que se establece en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.

7.4 De las Unidades de Verificación de procedimiento y Laboratorios de Calibración

Las disposiciones anteriores se verán complementadas por las especificaciones establecidas por las autoridades estatales, y las dependencias federales correspondientes en sus programas de verificación, que para tal efecto emitan.

I.- Las Unidades de Verificación y Laboratorios de Calibración, según sea el caso, deberán contar con todos los requisitos establecidos en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, su Reglamento y tenerlos actualizados y disponibles a efecto de verificar todas las especificaciones de niveles máximos permisibles de opacidad de humo, procedimiento de prueba, características del equipo y calibración del mismo.

8. Grado de concordancia con normas y lineamientos internacionales y con las normas mexicanas tomadas con base para su elaboración

La presente Norma Oficial Mexicana concuerda parcialmente con la Norma Internacional ISO11614:1999 en lo referente al método de prueba y con la Directiva Europea 2003/27/CE en lo que se refiere a los niveles máximos permisibles que se establecen en el apartado 4.

9. Bibliografía

9.1 American National Standard. SAE J-1667.- Snap-Acceleration Smoke Test Procedure for Heavy-Duty Diesel Powered Vehicles. Issued 1996-02.

Estándar Nacional Americano. SAE J-1667 Procedimiento de Prueba de Humo en Aceleración Instantánea para Vehículos a diesel de uso Pesado. Expedida en febrero de 1996.

9.2 Code of Federal Regulations 40, part. 81 to 99, revised July 2000, U.S.A.

Código de Regulaciones Federales 40, partes 81 a 99, revisado en julio de 2000, Estados Unidos de América.

9.3 DIRECTIVA DEL CONSEJO EUROPEO, del 2 de agosto de 1972; relativa a la aproximación de las legislaciones de los estados miembros sobre las medidas que deben adoptarse contra las emisiones de contaminantes procedentes de los motores diesel destinados a la propulsión de vehículos (72/306/CEE) (do L 190 DE 20.8.1972, p, 1), 1972L0306-ES-05.06.1997-002.001-1

9.4 DIRECTIVA DEL CONSEJO EUROPEO, del 2 de agosto de 1972; relativa a la aproximación de las legislaciones de los estados miembros sobre las medidas que deben adoptarse contra las emisiones de contaminantes procedentes de los motores diesel destinados a la propulsión de vehículos (72/306/CEE) (DO L 190 de 20.8.1972, p. 1) y modificada por M1 Directiva 89/491/CEE de la Comisión de 17 de julio de 1989 y M2 Directiva 97/20/CE de la Comisión de 18 de abril de 1997.

9.5 ISO 11614:1999(E), internacional Normal ISO 11614; primera edición 1999-09-01.

9.6 SAEJ225v001 Diesel Engine Smoke Measurement. (SAEJ225v001 Medición del Humo en Motores Diesel).

10. Vigilancia de esta Norma

La vigilancia de la presente Norma Oficial Mexicana corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; a los gobiernos del Distrito Federal, de los estados y de municipios, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones.

Las violaciones a la misma, se sancionarán en los términos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, su Reglamento en Materia de Control de la Contaminación de la Atmósfera y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Provéase la publicación de esta Norma en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La presente Norma Oficial Mexicana entrará en vigor a los sesenta días siguientes de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- La presente Norma Oficial Mexicana debe colocarse en un lugar visible en los centros de verificación autorizados.

CUARTO.- La presente Norma Oficial Mexicana será revisada, en específico, los valores contenidos en las tablas 1 y 2 de la disposición "4. NIVELES MAXIMOS PERMISIBLES DE OPACIDAD", en cuanto se disponga de información relacionada a resultados que se vayan obteniendo de diferentes estratos del parque vehicular a que se refiere la misma.

México, Distrito Federal, a los quince días del mes de junio de dos mil seis.- El Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **José Ramón Ardavín Ituarte.-** Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 011

SEGUNDA CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados para participar en la licitación para la contratación del servicio de: mantenimiento y reparación a equipo de telecomunicaciones y conmutadores telefónicos de la Secretaría de Seguridad Pública, conforme a lo siguiente:

Número de licitación 00022001-012-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo
\$969.00 Costo en compraNET: \$880.00	13/07/2006	13/07/2006 11:00 horas	12/07/06 9:00 horas	19/07/2006 11:00 horas	25/07/2006 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600004	Mantenimiento programado y no programado enlaces de microondas y radios de espectro disperso	1	Servicio
2	C810600004	Mantenimiento programado y no programado a 2 conmutadores telefónicos marca Siemens	1	Servicio

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en avenida Constituyentes número 947, edificio "A", primer piso, colonia Belén de Las Flores, código postal 01110, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 1103-6000, extensión 12489, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es mediante el formato SAT 16, pagado en cualquier institución bancaria. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Los actos con motivo de la presente licitación, se realizarán en la sala de usos múltiples de la Secretaría de Seguridad Pública, sita en avenida Constituyentes número 947, colonia Belén de Las Flores, código postal 01110, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- Se efectuará visita a las instalaciones de la convocante el 12 de julio de 2006, a las 9:00 horas. Para lo anterior, los licitantes deberán coordinarse previamente con personal de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico, a los teléfonos 5484-0323 y 5484-0300, extensiones 48335, 48648 y 48622. La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 13 de julio de 2006 a las 11:00 horas. El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 19 de julio de 2006 a las 11:00 horas. El acto de fallo se efectuará el día 25 de julio de 2006 a las 11:00 horas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo. Lugar de prestación del servicio: inmuebles de la Secretaría de Seguridad Pública en el D.F., durante la vigencia del contrato, en los horarios de labores de las unidades administrativas. Plazo de prestación del servicio: 12 meses a partir de la firma del contrato correspondiente. El pago se realizará en forma mensual, una vez aceptados los servicios a entera satisfacción de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico, dentro de los 30 días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Se podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 4 DE JULIO DE 2006.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. JUAN SAMANO GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 233140)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INGENIERIA
GERENCIA ESTATAL ZACATECAS
CONVOCATORIA No. OBR 03-06

EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 28 PRIMER PARRAFO, 31 Y 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 18 DE SU REGLAMENTO, LA COMISION NACIONAL DEL AGUA CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PARA LA CONTRATACION DE (5), DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	CLAVE FSC (CCAOP)
16101073-008-06	\$1,200.00 COSTO EN compraNET: \$1,000.00	13 DE JULIO	11 DE JULIO 16:00 HRS.	11 DE JULIO 9:00 HRS.	19 DE JULIO 10:00 HRS.	0
DESCRIPCION GENERAL DE LOS TRABAJOS		CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO	PLAZO DE EJECUCION	FECHAS ESTIMADAS DE INICIO Y TERMINACION	UBICACION DE LOS TRABAJOS	
FABRICACION, INSTALACION Y PRUEBA DE COMPUERTA DESLIZANTE CON SELLOS DE BRONCE, TRES TRAMOS DE VASTAGO DE ACERO DE 88.9 MM DE DIAMETRO, DOS DE 6.0 M Y UNO DE 3.625 M., DESINSTALACION, MANTENIMIENTO Y REINSTALACION DEL MECANISMO ELEVADOR Y JUEGO DE VASTAGOS (INCLUYE TRABAJOS SUBACUATICOS) DE LA PRESA DE ALMACENAMIENTO EL CHIQUE, MUNICIPIO DE TABASCO, ESTADO DE ZACATECAS		3'000,000.00	108	DEL 14 DE AGOSTO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2006	EL CHIQUE, MUNICIPIO DE TABASCO, ESTADO DE ZACATECAS	

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	CLAVE FSC (CCAOP)
16101073-009-06	\$1,688.00 COSTO EN compraNET: \$1,468.00	12 DE JULIO	12 DE JULIO 17:00 HRS.	12 DE JULIO 9:00 HRS.	18 DE JULIO 15:00 HRS.	0
DESCRIPCION GENERAL DE LOS TRABAJOS		CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO	PLAZO DE EJECUCION	FECHAS ESTIMADAS DE INICIO Y TERMINACION	UBICACION DE LOS TRABAJOS	
LINEA ELECTRICA Y EQUIPAMIENTO DE POZOS PARA USO AGRICOLA EN LA ZONA FRIJOLERA, EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA REGION NOROESTE DEL ESTADO DE ZACATECAS		1'000,000.00	134	DEL 8 DE AGOSTO AL 19 DE DICIEMBRE DE 2006	VARIOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS	

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	CLAVE FSC (CCAOP)
16101073-010-06	\$1,200.00 COSTO EN compraNET: \$1,000.00	18 DE JULIO	13 DE JULIO 10:00 HRS.	11 DE JULIO 8:00 HRS.	24 DE JULIO 12:00 HRS.	0

DESCRIPCION GENERAL DE LOS TRABAJOS	CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO	PLAZO DE EJECUCION	FECHAS ESTIMADAS DE INICIO Y TERMINACION	UBICACION DE LOS TRABAJOS
REHABILITACION DE ESTACIONES HIDROCLIMATOLOGICAS EN EL ESTADO DE ZACATECAS	600,000.00	77	DEL 1 DE AGOSTO AL 16 DE OCTUBRE DE 2006	VARIOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS

PARA ESTAS LICITACIONES NO SE RECIBIRAN PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.

LAS MODIFICACIONES QUE SE HAGAN A ESTAS BASES SE HARAN DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS A TRAVES DE LOS MISMOS MEDIOS UTILIZADOS PARA SU PUBLICACION.

LAS BASES DE LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA SU CONSULTA Y VENTA DESDE LA PUBLICACION DE LA PRESENTE Y HASTA, INCLUSIVE, EL SEXTO DIA NATURAL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN LAS OFICINAS DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA EN ZACATECAS, SITA EN AVENIDA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL NUMERO 90, ZONA INDUSTRIAL, GUADALUPE, ZAC., CODIGO POSTAL 98600, DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO: DE 9:00 A 17:00 HORAS, Y EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>. LA FORMA DE PAGO SERA CON CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION; EN compraNET, EL PAGO SE HARA MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERE EL SISTEMA.

LA JUNTA DE ACLARACIONES SERA EN LAS OFICINAS DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA EN ZACATECAS, SITA EN AVENIDA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL NUMERO 90, ZONA INDUSTRIAL, GUADALUPE, ZAC., CODIGO POSTAL 98600, EN EL HORARIO Y FECHA SEÑALADOS.

EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARA EN LAS OFICINAS DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA EN ZACATECAS, SITA EN AVENIDA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL NUMERO 90, ZONA INDUSTRIAL, GUADALUPE, ZAC., CODIGO POSTAL 98600, EN EL HORARIO Y FECHA SEÑALADOS.

EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.

LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO

LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS PARA EL CASO DE LA LICITACION 16101073-008-06 CONSISTE EN: DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE OBRAS DE TRABAJOS DE ELECTROMECHANICA SUBACUATICAS EN PRESAS DE ALMACENAMIENTO, LA CUAL SERA DEMOSTRADA CON COPIA DE ACTAS DE ENTREGA-RECEPCION DE CONTRATOS ANTERIORES Y DEBERA ANEXARSE DENTRO DE LA PARTE TECNICA (DOCUMENTO AT 4 Y AT 5).

LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS PARA EL CASO DE LA LICITACION 16101073-009-06 CONSISTE EN: DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE OBRAS DE TRABAJOS EN LINEAS ELECTRICAS Y EQUIPAMIENTO ELECTROMECHANICO DE POZOS PARA USO AGRICOLA, LA CUAL SERA DEMOSTRADA CON COPIA DE ACTAS DE ENTREGA-RECEPCION DE CONTRATOS ANTERIORES Y DEBERA ANEXARSE DENTRO DE LA PARTE TECNICA (DOCUMENTO AT 4 Y AT 5).

LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS PARA EL CASO DE LA LICITACION 16101073-010-06 CONSISTE EN: DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE HABER REALIZADO OBRAS SIMILARES AFINES A LA REHABILITACION DE ESTACIONES HIDROCLIMATOLOGICAS CON ESPECIAL ENFASIS EN LA REPARACION DEL CABLE-VIA Y CANASTILLA PARA AFOROS, LA CUAL SERA DEMOSTRADA CON COPIA DE ACTAS DE ENTREGA-RECEPCION DE CONTRATOS ANTERIORES Y DEBERA ANEXARSE DENTRO DE LA PARTE TECNICA (DOCUMENTO AT 4 Y AT 5).

LOS LICITANTES DEBERAN ACOMPAÑAR POR SEPARADO A SUS PROPUESTAS EN ORIGINAL Y COPIA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- I. ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRAN TODOS SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE OTRO DISTINTO;
- II. ESCRITO MEDIANTE EL CUAL DECLARE QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 33 FRACCION XXIII, 51 Y PENULTIMO PARRAFO DEL 78 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- III. DECLARACION FISCAL (DECLARACION DEL EJERCICIO DE PERSONAS MORALES O FISICAS, DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEBIDAMENTE PRESENTADA AL SISTEMA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA) O BALANCE GENERAL AUDITADO DE LA EMPRESA (DEBIDAMENTE

DICTAMINADO, POR UN CONTADOR PUBLICO, CONFORME A LAS NORMAS DE SU PROFESION) CORRESPONDIENTE A LOS DOS ULTIMOS EJERCICIOS FISCALES, CON EL QUE SE ACREDITE EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO POR LA COMISION NACIONAL DEL AGUA.

- IV. IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA, TRATANDOSE DE PERSONAS FISICAS, Y
- V. ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LA PERSONA MORAL MANIFIESTE QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA, MISMO QUE CONTENDRA LOS DATOS SIGUIENTES:
- A. DE LA PERSONA MORAL: CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, DENOMINACION O RAZON SOCIAL, DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA; RELACION DE LOS NOMBRES DE LOS ACCIONISTAS, NUMERO Y FECHA DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS EN LAS QUE CONSTE EL ACTA CONSTITUTIVA Y, EN SU CASO, SUS REFORMAS O MODIFICACIONES, SEÑALANDO NOMBRE, NUMERO Y CIRCUNSCRIPCION DEL NOTARIO O FEDATARIO PUBLICO QUE LAS PROTOCOLIZO; ASIMISMO, LOS DATOS DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, Y
- B. DEL REPRESENTANTE: NOMBRE DEL APODERADO; NUMERO Y FECHA DE LOS INSTRUMENTOS NOTARIALES DE LOS QUE SE DESPRENDAN LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA, SEÑALANDO NOMBRE, NUMERO Y CIRCUNSCRIPCION DEL NOTARIO O FEDATARIO PUBLICO QUE LOS PROTOCOLIZO.

PARA LOS INTERESADOS QUE DECIDAN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA PROPUESTA, DEBERAN ACREDITAR EN FORMA INDIVIDUAL LOS REQUISITOS SEÑALADOS, ADEMAS DE ENTREGAR UNA COPIA DEL CONVENIO PRIVADO PROTOCOLIZADO ANTE NOTARIO O CORREDOR PUBLICO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 28 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. LA PRESENTACION DE LOS DOCUMENTOS DE LOS INTEGRANTES DE LA AGRUPACION Y LA DEL CONVENIO DEBERA HACERSE POR EL REPRESENTANTE COMUN.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.

LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: AL PROPONENTE QUE REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y HAYA PRESENTADO LA OFERTA SOLVENTE QUE RESULTE ECONOMICAMENTE MAS CONVENIENTE PARA EL ESTADO. EN CASO DE EMPATE TECNICO ENTRE LAS EMPRESAS LICITANTES, SE ADJUDICARA LA OBRA, EN IGUALDAD DE CONDICIONES, A LAS EMPRESAS QUE TENGAN EN SU PLANTA LABORAL UN CINCO POR CIENTO DE PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES, CUYA ALTA EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SE HAYA DADO CON SEIS MESES DE ANTELACION AL MOMENTO DEL CIERRE DE LA LICITACION PUBLICA.

CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION EN LAS OFICINAS DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA EN ZACATECAS, SITA EN AVENIDA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL NUMERO 90, ZONA INDUSTRIAL, GUADALUPE, ZAC., CODIGO POSTAL 98600.

NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS FISICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTICULOS 33 FRAC. XXIII, 51 Y PENULTIMO PARRAFO DEL 78 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

LA FORMA DE PAGO SON: MEDIANTE ESTIMACIONES, LAS QUE DEBERAN REALIZARSE POR PERIODOS MENSUALES Y POR CONCEPTOS DE TRABAJOS TERMINADOS. ASIMISMO, EL PLAZO DE PAGO DE LAS ESTIMACIONES SERA DENTRO DE UN TERMINO NO MAYOR DE VEINTE (20) DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE OBRA.

SE INDICA QUE NO SE PERMITIRA LA SUBCONTRATACION DE NINGUNA PARTE DE LOS TRABAJOS.

SE INDICA QUE NO SE OTORGARAN ANTICIPOS.

GUADALUPE, ZAC., A 4 DE JULIO DE 2006.
GERENCIA ESTATAL ZACATECAS
GERENTE ESTATAL
ING. JOSE MARIO ESPARZA VILLALOBOS
RUBRICA.

(R.- 233255)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA URBANA
GERENCIA REGIONAL LERMA-SANTIAGO-PACIFICO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 004

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 28 primer párrafo, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18 de su Reglamento, la Comisión Nacional del Agua convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de servicios relacionados con la obra pública, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
16101037-012-06	\$1,400.00 Costo en compraNET: \$900.00	7/07/2006	7/07/2006 10:00 horas	7/07/2006 16:00 horas	13/07/2006 14:00 horas

Clave FSC (CCCAOP)	Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
0000	Levantamiento catastral e integración de expedientes de las superficies requeridas para la construcción del acueducto Zapotillo-León y obras conexas, para abastecer de agua potable a León Guanajuato y a once localidades de la Región de Los Altos de Jalisco	\$1'050,000.00	120 días naturales	Inicio 24/07/2006 Terminación 20/11/2006	Mpios. de Cañadas de Obregón, San Juan de los Lagos, Lagos de Moreno y Valle de Guadalupe, Edo. de Jal.

- Las propuestas de la licitación podrán presentarse a través de medios remotos de comunicación electrónica.
- Las modificaciones que se hagan a estas bases se harán del conocimiento de los interesados a través de los mismos medios utilizados para su publicación.
- Las bases de las licitaciones se encontrarán disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en las oficinas de la Unidad Licitadora de Obra Pública de la Gerencia Regional Lerma-Santiago-Pacífico, sitas en avenida Federalismo Norte número 275, 4o. piso, colonia Centro, Guadalajara, Jal., código postal 44100, teléfonos (0133) 38-25-65-43 y 38-25-64-91, de lunes a viernes, en los horarios de 9:00 a 15:00 y 16:00 a 18:00 horas, y en Internet: <http://compranet.gob.mx>. La forma de pago será con cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación; en compraNET, el pago se hará mediante los recibos que genere el sistema.
- La información complementaria para la licitación estará disponible físicamente en la dirección de consulta y venta, señalada en el párrafo anterior, por lo que, en caso de optar por pago mediante compraNET, deberán acudir a la misma para obtenerla.
- El sitio de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos y la junta de aclaraciones serán en las oficinas de la Subgerencia Regional de Infraestructura Hidráulica Urbana, sitas en avenida Federalismo Norte número 275, 4o. piso, colonia Centro, Guadalajara, Jal., código postal 44100, teléfonos (0133) 38-25-65-43 y 38-25-64-91, en los horarios y fechas señalados.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas de la Gerencia Regional Lerma-Santiago-Pacífico, ubicada en avenida Federalismo Norte número 275, 5o. piso, colonia Centro, Guadalajara, Jal., código postal 44100, en los horarios y fechas señalados.

- La reducción al plazo para la presentación y apertura de proposiciones fue autorizada por el Gerente Regional Lerma-Santiago-Pacífico, el 29 de junio de 2006.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en: presentar copias de carátulas de contratos de servicios similares a los que se licitan y sus respectivas actas de entrega, curriculum de la empresa y del personal técnico propuesto para la ejecución de los trabajos que se licitan y deberán anexarse dentro de la propuesta técnica.

Los licitantes deberán acompañar por separado a sus propuestas en original y copia los siguientes documentos:

- I. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
- II. Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 33 fracción XXIII, 51 y penúltimo párrafo del 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
- III. Declaración fiscal (declaración del ejercicio de personas morales o físicas, del Impuesto Sobre la Renta debidamente presentada al Sistema de Administración Tributaria) o balance general auditado de la empresa (debidamente dictaminado, por un contador público, conforme a las normas de su profesión) correspondiente a los dos últimos ejercicios fiscales, con el que se acredite el capital contable requerido por la Comisión Nacional del Agua;
- IV. Identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y
- V. Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - b. Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de entregar una copia del convenio privado protocolizado ante notario público a que se refiere el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común.

- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado. En caso de empate técnico entre las empresas licitantes, se adjudicarán los trabajos, en igualdad de condiciones, a las empresas que tengan en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la licitación pública.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en las oficinas de la Unidad Licitadora de Obra Pública de la Gerencia Regional Lerma-Santiago-Pacífico, sitas en avenida Federalismo Norte número 275, 4o. piso, colonia Centro, Guadalajara, Jal., código postal 44100, teléfonos (0133) 38-25-64-91 y 38-25-65-43.
- No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y penúltimo párrafo del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- La forma de pago es mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados. Asimismo, el plazo de pago de las estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la Residencia.
- Para esta licitación no se permitirá la subcontratación.
- Para esta licitación no se otorgará anticipo.

GUADALAJARA, JAL., A 4 DE JULIO DE 2006.
GERENTE REGIONAL
ING. RAUL ANTONIO IGLESIAS BENITEZ
RUBRICA.

(R.- 233257)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA 018

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter internacional bajo la cobertura de los capítulos de compra de los tratados, con reducción de plazos autorizados por el Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios para la "Adquisición de Bienes Informáticos", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Presentación y apertura de proposiciones
00016057-022-06	\$969.00 Costo en compraNET: \$881.00	18/07/2006	14/07/2006 10:00 horas	24/07/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad de medida
1	0000000000	Servidor básico	25	52	Pieza
2	0000000000	Computadora Tipo pos	1	2	Pieza
3	0000000000	Equipo de impresión de formato grande	1	2	Pieza
4	0000000000	Escáner de alta velocidad	1	2	Pieza
5	0000000000	Videoprojector 4500 ansi lumenes	1	2	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en boulevard Adolfo Ruiz Cortines número 4209, primer piso, colonia Jardines en la Montaña, código postal 14210, Delegación Tlalpan, Distrito Federal, en el siguiente horario: de 10:00 a 15:00 horas, en días hábiles.
- La forma de pago es, en la dependencia, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación, y en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- La junta de aclaración de bases se llevará a cabo el día 14 de julio de 2006 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones y Contratos, ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines número 4209, primer piso, colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, código postal 14210, México, Distrito Federal.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 24 de julio de 2006 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones y Contratos, ubicada en boulevard Adolfo Ruiz Cortines número 4209, primer piso, colonia Jardines en la Montaña, código postal 14210, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- El lugar y tiempo de entrega: será conforme a lo señalado en el numeral 7 inciso "A" de las bases de licitación.
- Las condiciones de pago serán: conforme a lo señalado en el numeral 12.2 de las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos que se establecen en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- No se otorgarán anticipos.
- Se indica que cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 4 DE JULIO DE 2006.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
ING. EDUARDO DANIEL CAMACHO SALDIVAR

RUBRICA.

(R.- 233260)

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA MULTIPLE

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con lo previsto en los artículos 26 fracción 1a., 27, 28 fracción II inciso b), 29, 31, 32 primer párrafo y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 26 de su Reglamento, y demás disposiciones aplicables en la materia, las cuales se llevarán a cabo, de conformidad con todos y cada uno de los tratados de libre comercio que los Estados Unidos Mexicanos tiene celebrado con otros países dentro de los cuales se acordó una cobertura en materia de compras del sector público, asimismo, abierta a propuestas de bienes de origen nacional, países socios y de cualquier otro país, respecto de proveedores o bienes, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de carácter internacional, de conformidad con todos y cada uno de los conceptos emitidos, para la adquisición de “material de impresión y reproducción”, “materiales consumibles de cómputo y otros”, “material eléctrico” y “equipos de cómputo, antenas parabólicas, receptores de VBV, computadora portátil, LNB, bicicletas, radiograbadoras, reproductor de DVD y televisores”, de acuerdo a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y apertura económica	
00011001-016-06	\$969.00 Costo en compraNET: \$881.00	Julio 18 de 2006	Julio 17 de 2006 11:00 Hrs.	Julio 24 de 2006 16:00 Hrs.	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1		Acetato tamaño carta, con 100 piezas		785	Paquete
2		Acetato tamaño carta transparente para fotocopiadora		36,000	Pieza
3		Papel fotográfico para impresora Photo Mate de 100 piezas		230	Paquete
4		Tinta blanco opaco		120	Kilogramo
5		Tonner para fotocopiadora		173	Pieza

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y apertura económica	
00011001-017-06	\$969.00 Costo en compraNET: \$881.00	Julio 18 de 2006	Julio 17 de 2006 9:00 Hrs.	Julio 24 de 2006 10:00 Hrs.	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1		Disco compacto para grabar		124,005	Pieza
2		Disco compacto regrabable		62,366	Pieza
3		Disco DVD		14,360	Pieza
4		Disquete de 3.5		24,584	Caja
5		Grapas galvanizadas de ½ para flejadora		43,000	Pieza

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y apertura económica
-------------------	--------------------	----------------------------------	-----------------------	--

00011001-018-06	\$969.00 Costo en compraNET: \$881.00	Julio 19 de 2006	Julio 18 de 2006 9:00 Hrs.	Julio 25 de 2006 10:00 Hrs.	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1		Cable de un polo calibre 10 THWLS 90 grados 600 volts		136	Rollo
2		Cable de un polo calibre 12 THWLS 90 grados 600 volts		126	Rollo
3		Cable coaxial de 75 ohms, de impedancia calibre 18		10	Rollo
4		Balastra de 2X32 encendido electrónico		200	Pieza
5		Balastra de 2X39 encendido instantáneo de 127 volts		1,970	Pieza

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y apertura económica	
00011001-019-06	\$969.00 Costo en compraNET: \$881.00	Julio 21 de 2006	Julio 20 de 2006 10:00 Hrs.	Julio 27 de 2006 10:00 Hrs.	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1		Computadora de escritorio "tipo B"		100	Pieza
2		Antena parabólica		60	Pieza
3		Receptores DVB		60	Pieza
4		Televisores de 29"		121	Pieza
5		Computadora portátil		18	Pieza

- Las bases de esta licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación y hasta, inclusive, el 6o. día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en Puebla número 143, piso 4, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, 06700, México, Distrito Federal, de 10:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago podrá realizarse:
- En domicilio de la convocante mediante cheque de caja a favor de la Tesorería de la Federación.
- Previo pago en las cuentas bancarias de la Tesorería de la Federación a través del formato 16 del SAT, mediante cheque certificado o en efectivo.
- En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo: para la licitación número 16 el día 17 de julio a las 11:00 horas, para la licitación 17 será el 17 de julio a las 9:00 horas; para la licitación 18 se efectuará el 18 de julio a las 9:00 horas, y por último, para la número 19 el día 20 de julio a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en la calle de Puebla número 143, piso E III, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, 06700, México, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- La presentación de propuestas y apertura de proposiciones técnicas y económicas se efectuará bajo el siguiente esquema: licitación 16 el día 24 de julio a las 16:00 horas, para la número 17 el 24 de julio a las 10:00 horas, la número 18 se realizará el 25 de julio a las 10:00 horas y por último, la número 19 el 27 de julio a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en la calle de Puebla número 143, piso E-3, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, 06700, México, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- El lugar y plazo de entrega será: según bases.
- Las condiciones de pago serán: conforme el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- No se otorgan anticipos.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la presente licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

- Cualquier persona podrá asistir a los actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su participación.
- Las muestras requeridas, deberán ser entregadas en los lugares establecidos, conforme al calendario y horario señalados en las bases concursales.

MEXICO, D.F., A 4 DE JULIO DE 2006.
 DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
M. EN C. ANTONIO GUZMAN VELASCO
 RUBRICA.

(R.- 233265)

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
 DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
 DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA MULTIPLE

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con lo previsto en el título tercero, capítulos primero y segundo, en sus artículos 26 fracción I, 27, 28 fracción I, 29, 30, 31, 32 segundo apartado, 34, y en el título cuarto, los artículos 48 fracción segunda y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 31 de su propio Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales para la "adquisición de artículos de papelería y material de oficina" y la compra de "materiales de aseo y limpieza", eventos que conforman el mecanismo anual de necesidades 2006, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y apertura económica
00011001-014-06	\$969.00 Costo en compraNET: \$881.00	Julio 13 de 2006	Julio 11 de 2006 10:00 Hrs.	Julio 19 de 2006 10:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1a.		Carpeta press-board con broche de 8 cm, en lomo reforzado con percalina color azul, tamaño carta	17,330	Pieza
2a.		Cartulina opalina holandesa blanca	50,300	Pliego
3a.		Cuaderno profesional tamaño carta cuadro grande, papel 100% reciclado	14,766	Pieza
4a.		Folder tamaño carta con ceja en lado derecho en cartulina manila de 200 g/m ² color crema	194,000	Pieza
5a.		Papel bond blanco tamaño carta de 75 g de 37 Kg	149,347	Millar

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y apertura económica
00011001-015-06	\$969.00 Costo en compraNET: \$881.00	Julio 13 de 2006	Julio 12 de 2006 10:00 Hrs.	Julio 19 de 2006 16:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1		Papel higiénico con 200 hojas dobles gofrado	211,190	Rollo
2		Papel higiénico para despachador liso blanco de 300 m	75,733	Rollo
3		Toalla de papel interdoblada blanca con 250 hojas sencillas	58,332	Paquete
4		Toalla de papel interdoblada blanca con 100 hojas dobles	43,360	Paquete

5		Jabón líquido para despachador caja de ½ litro	9,665	Pieza
---	--	--	-------	-------

- Las bases de estas licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta, a partir de la fecha de publicación y hasta, inclusive, el 6o. día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Puebla número 143, piso 4, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, 06700 México, Distrito Federal, de 10:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago podrá realizarse:
En domicilio de la convocante, mediante cheque de caja a favor de la Tesorería de la Federación.
Previo pago en las cuentas bancarias de la Tesorería de la Federación a través del formato 16 del SAT, mediante cheque certificado o en efectivo.
En compraNET, mediante los recibos que genera el propio sistema.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo bajo el siguiente esquema: para la licitación 14 será el día 11 de julio de 2006 a las 10:00 horas; para la licitación 15, será el día 12 de julio de 2006 a las 10:00 horas, ambas en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en la calle de Puebla número 143, piso E-3, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, 06700, México, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- La presentación de propuestas y apertura de proposiciones técnicas y económicas se efectuará: para la licitación 14, el día 19 de julio de 2006 a las 10:00 horas; y para la licitación 15, el día 19 de julio de 2006 a las 16:00 horas, ambas en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en la calle de Puebla número 143, piso E-3, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, 06700, México, Distrito Federal.
- Los posibles licitantes deberán de entregar muestras conforme se señalan en las bases licitatorias en los siguientes días y horarios: para la licitación 14 (artículos y material de oficina), será el 17 de julio de 2006; y para la licitación con el número 15 (material de aseo y limpieza), el día 18 de julio de 2006, ambas en los horarios de 9:00 a 14:00 horas, exactamente, en el almacén general de la Secretaría.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- El lugar y plazo de entrega será: según bases.
- Las condiciones de pago serán: conforme el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- No se otorgarán anticipos.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la presente licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 4 DE JULIO DE 2006.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
M. EN C. ANTONIO GUZMAN VELASCO
RUBRICA.

(R.- 233267)

SECRETARIA DE SALUD

AVISO DE FALLOS DE LICITACION

LA SECRETARIA DE SALUD, SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, CON DOMICILIO EN PASEO DE LA REFORMA NUMERO 10, PISO 3, COLONIA TABACALERA, DELEGACION CUAUHEMOC, CODIGO POSTAL 06030, MEXICO, D.F., EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, COMUNICA EL SIGUIENTE FALLO DE LICITACION:

LPI00012005-003-06

VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B

FECHA DE FALLO 26 DE JUNIO DE 2006, NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS LICITANTES GANADORES: LABORATORIOS IMPERIALES, S.A. DE C.V., PARTIDA (1), MONTO ADJUDICADO \$5'772,200.00 CON DOMICILIO EN: CALLE 13 ESTE NUMERO 606, COLONIA CIVAC, CODIGO POSTAL 62500, JIUTEPEC, MOR., IMPORTE TOTAL ADJUDICADO \$5'772,200.00.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 4 DE JULIO DE 2006.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARIA DE SALUD

C.P. MIGUEL VILLASEÑOR MIRANDA

RUBRICA.

(R.- 233316)

SECRETARIA DE SALUD

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de "medicinas y productos farmacéuticos", de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00012005-010-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones de la Secretaría	Acto de presentación y apertura de proposiciones
\$969.00 Costo en compraNET: \$881.00	13/07/2006	12/07/2006 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	19/07/2006 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C841600000	Acido Fólico Tableta	22,000,000	Envase

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en avenida Paseo de la Reforma número 10, edificio torre Caballito, 3er. piso, colonia Tabacalera, código postal 06030, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 50 63 82 00, extensión 2030, los días 4 al 13 de julio de 2006, con el siguiente horario: de 10:00 a 15:00 horas.
- La forma de pago es, a través de bancos mediante el formato SAT 16. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los eventos de junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevarán a cabo en las fechas y horarios arriba indicados, en la sala de licitaciones número 1, de la Dirección General Adjunta de Adquisiciones, Suministros y Servicios Generales, ubicada en avenida Paseo de la Reforma número 10, edificio torre Caballito, 3er. piso, colonia Tabacalera, código postal 06030, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: moneda nacional.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar, días, plazo y horario: de entrega de conformidad a lo establecido en la sección IV de las bases.
- El pago se realizará: de conformidad a lo establecido en la sección IV de las bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 4 DE JULIO DE 2006.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
C.P. MIGUEL VILLASEÑOR MIRANDA
RUBRICA.

(R.- 233311)

SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES
DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES
CONVOCATORIA 018

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de los servicios de administración de bienes muebles, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
06812002-018-06		\$1,114.21 Costo en compraNET: \$1,012.92	8/08/2006	31/07/2006 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	14/08/2006 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810000000	Servicios de administración de bienes muebles	1	Contrato abierto	\$22'194,576.00	\$55'486,440.00
2	C810000000	Servicios de administración de bienes muebles	1	Contrato abierto	\$17'637,579.00	\$44'093,947.00
3	C810000000	Servicios de administración de bienes muebles	1	Contrato abierto	\$36'186,881.00	\$90'467,204.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en avenida Insurgentes Sur número 1931, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 17191832, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 13:30 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 31 de julio de 2006 a las 10:00 horas.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 14 de agosto de 2006 a las 10:00 horas.
- Todos los actos se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Coordinación de Planeación y Adquisiciones de Recursos Materiales, Insurgentes Sur número 1931, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- La licitación se realizará bajo la cobertura de: Tratado de Libre Comercio de América del Norte México-Estados Unidos-Canadá, Tratado de Libre Comercio México-Bolivia, Tratado de Libre Comercio México-Costa Rica, Tratado de Libre Comercio México-Colombia-Venezuela (G-3), Tratado de Libre Comercio México-Nicaragua.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en toda la República Mexicana, los días y en el horario de entrega: de acuerdo a lo indicado en el apéndice 1 de las bases.
- Plazo de entrega: a partir del 15 de septiembre de 2006 y hasta el 14 de septiembre de 2009.
- El pago se realizará: de acuerdo a lo indicado en el apéndice 1 de las bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases y registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 4 DE JULIO DE 2006.
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES
FERNANDO UREÑA RANGEL
RUBRICA.

(R.- 233290)

**COMISION PARA LA REGULARIZACION
DE LA TENENCIA DE LA TIERRA
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION
CONVOCATORIA 002**

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la contratación del servicio de agencia de viajes para la Corett, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica	Acto de fallo
2009500 1-003-06	\$969.00 Costo en compraNET: \$881.00	12/07/2006	13/07/2006 11:00 horas	19/07/2006 11:00 horas	24/07/2006 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C81101000 2	Agencia de viajes	1	Contrato abierto

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://web.compranet.gob.mx> o bien, en Liverpool número 80, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, Distrito Federal, teléfono 50-80-96-63, los días de lunes a viernes, en un horario de 8:30 a 14:30 horas. La forma de pago es, en efectivo o cheque certificado a nombre de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Todos los eventos de la licitación son públicos y, se llevarán a cabo, en el aula de capacitación, ubicada en el 9o. piso, de Liverpool número 80, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, los días; según bases.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega; conforme a bases, los días; conforme a bases, horario de entrega; conforme a bases.
- Plazo de entrega; conforme a bases.
- El pago se realizará; conforme a bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de esta licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar en la presente licitación las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Conforme a lo estipulado en el artículo 29 fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cualquier persona puede asistir en

calidad de observadora a los actos públicos de la presente licitación, sin necesidad de haber adquirido las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 4 DE JULIO DE 2006.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES
LIC. CELEDONIO OLVERA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 233289)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

RESIDENCIA GENERAL DE CERRO PRIETO

CONVOCATORIA MULTIPLE 003

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

LPN-18164042-003/06, LPN-18164042-004/06

LPN-18164042-005/06

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación		Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones	
LPN-18164042-003/06		En convocante: \$743.00 En compraNET: \$ 675.00	18 de julio de 2006	17 de julio de 2006 a las 10:00 horas	24 de julio de 2006 a las 10:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes			Cantidad	Unidad
0001		Válvula de compuerta de 36"Ø nominal clase ASME 300, de acero al carbón fundido ASTM A-216 Gr. WCC de cuña rígida sólida, con extremos bridados, de 36" (914.4 mm) Ø nominal clase ASME 300			1	Pza.
0002		Válvula de compuerta 6" clase ANSI 300, de acero al carbón fundido ASTM A-216 Gr. WCC, de cuña rígida sólida, con extremos bridados			10	Pza.
0003		Válvula de compuerta de 24" Ø nominal clase ASME 300, de acero al carbón fundido ASTM A-216 Gr WCC, de cuña rígida sólida, con extremos bridados de 24" (609.6 mm)Ø nominal clase ASME 300			1	Pza.
0004		Válvula de compuerta 4" clase ANSI 150, de acero al carbón fundido ASTM A-216 Gr. WCC, de cuña rígida sólida, con extremos bridados			10	Pza.

No. de licitación		Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones	
LPN-18164042-004/06		En convocante:\$ 743.00 En compraNET: \$ 675.00	14 de julio de 2006	13 de julio de 2006 a las 10:00 horas	20 de julio de 2006 a las 10:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes			Cantidad	Unidad
0001		Placa orificio de acero al carbón 1 1/2" P/B 8" 900 Lb			5	Pza.
0002		Placa orificio de acero al carbón 1 3/4" P/B 8" 900 Lb			5	Pza.
0003		Placa orificio de acero al carbón 2" P/B 8" 900 Lb			10	Pza.
0004		Placa orificio de acero al carbón 2 1/4" P/B 8" 900 Lb			10	Pza.
0005		Placa orificio de acero al carbón 2 1/2" P/B 8" 900 Lb			10	Pza.

No. de licitación		Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPN-18164042-005/06		En convocante: \$743.00 En compraNET: \$ 675.00	15 de julio de 2006	14 de julio de 2006 a las 10:00 horas	21 de julio de 2006 a las 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
0001		Chamarras de cuero vacuno(res) curtida al cromo, suave al tacto y acabado de anilina color negro	215	Pza.
0002		Chamarras de cuero vacuno(res) curtida al cromo, suave al tacto y acabado de anilina color negro	23	Pza.

Las bases de licitación están disponibles, para su consulta o adquisición, hasta inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación de proposiciones, en los medios y la forma que a continuación se indican. Para participar en esta licitación se deberá cubrir el importe de las bases.

- En forma impresa, en la oficina de compras de la Residencia General de Cerro Prieto, situada en carretera Pascualitos Pescaderos kilómetro 26.5, Delegación Cerro Prieto, código postal 21700, Mexicali, B.C., teléfono 01-686-52-38124 y en la oficina auxiliar de la Gerencia de Proyectos Geotermoeléctricos, ubicada en Melchor Ocampo número 469, 2o. piso colonia Anzures, México, D.F., de 8:00 a 15:00 horas, en días hábiles. El costo de las bases impresas es de \$743.00 incluido el IVA, su pago se realizará en los domicilios antes descritos. El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o efectivo.
- A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET, con dirección en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>. El costo de las bases es de \$675.00 incluido el IVA y deberá efectuarse el pago en el banco mediante los recibos que genera este Sistema.

La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la sala de juntas número 2 de la Administración General, ubicada en carretera Pascualitos Pescaderos kilómetro 26.5, Delegación Cerro Prieto, Mexicali, B.C.

La licitación se desarrollará bajo las siguientes condiciones:

- a) No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de Ley antes mencionada;
- b) Las proposiciones deberán presentarse dentro de un sobre, en idioma español;
- c) Lugar de entrega de los bienes: almacén de suministro de vapor ubicado en carretera Pascualitos Pescaderos kilómetro 26.5, Delegación Cerro Prieto, Mexicali, B.C.;
- d) Plazo de entrega de los bienes: contados a partir de firma del contrato por parte del proveedor;
- e) Para la LPN-18164042-003/06 el plazo de entrega es de 90 días naturales, aceptando entregas parciales;
- f) Para la LPN-18164042-004/06 y LPN-18164042-005/06 el plazo de entrega es de 60 días naturales, aceptando entregas parciales;
- g) Condiciones de pago: a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega momento a partir del cual se hará exigible el pago, mismo que podrá ser por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta de cheques según las preferencias del proveedor;
- h) Para la LPN-18164042-003/06 se considera un 20% de anticipo del monto total del contrato sin considerar el IVA y para la LPN-18164042-004/06 y LPN-18164042-005/06 no se considera anticipo;
- i) Garantías requeridas en su oportunidad, los licitantes ganadores presentarán garantía de cumplimiento del contrato por el 20% del importe del contrato sin considerar el IVA para la LPN-18164042-003/06, así como de 100% del importe del anticipo, y para la LPN-18164042-004/06 y LPN-18164042-005/06 presentarán garantía de cumplimiento del contrato por el 10% del importe del contrato sin considerar el IVA;
- j) Sí se aceptarán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica;
- k) Documentación requerida: escrito de acreditación de personalidad, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, entre otros;
- l) Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas; no se permitirán correcciones o cambios a las proposiciones presentadas;
- m) Se deberá acreditar la calidad de los bienes conforme a lo estipulado en las bases de la licitación, y
- n) Las demás contenidas en las bases de licitación.

Previo a la publicación de la convocatoria, la convocante, a través del Portal de CFE en Internet, invitó a los interesados a revisar las prebases de licitación.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

ATENTAMENTE
MEXICALI, B.C., A 4 DE JULIO DE 2006.
JEFE OFICINA DE COMPRAS
ING. ADRIAN EDUARDO COLORADO GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 233242)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA DIVISIONAL BAJIO
CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones nacionales para la adquisición de servicio de reparación de transformadores, conectores y transformador sumergible e internacionales radios móviles y restauradores, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica
18164030-022-06	\$501.39 Costo en compraNET: \$455.81	12/07/2006	12/07/2006 13:00 horas	18/07/2006 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600000	Reparación de transformadores de distribución	712	Pieza

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica
18164030-023-06	\$501.39 Costo en compraNET: \$455.81	13/07/2006	13/07/2006 9:00 horas	19/07/2006 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C030000000	Conector derivado tipo cuña 2-0-1-0	10,000	Pieza
2	C030000000	Conector derivado tipo 3-2/0-2	10,000	Pieza
3	C030000000	Conector derivado tipo cuña 3-0	7,500	Pieza

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica
18164030-024-06	\$501.39 Costo en compraNET: \$455.81	12/07/2006	12/07/2006 9:00 horas	18/07/2006 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I330000000	Transformador sumergible D3CSS-300-13200YT/620-220Y/127	6	Pieza

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica
18164030-025-06	\$501.39 Costo en compraNET: \$455.81	18/07/2006	17/07/2006 9:00 horas	24/07/2006 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I150200000	Radio repetidor doble tipo RA	3	Pieza
2	I150200000	Radio repetidor tipo RT	1	Pieza
3	I150200000	Radio móvil VHF/FM 136-174 MHZ	70	Pieza
4	I150200000	Radio móvil VHF/FM	347	Pieza
5	I150200000	Radio móvil VHF/FM	30	Pieza

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica
18164030-026-06	\$501.39 Costo en compraNET: \$455.81	18/07/2006	17/07/2006 12:00 horas	24/07/2006 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C030000000	Restaurador RPM-110-15.5-560-8000	14	Pieza

- Las bases de las licitaciones y las especificaciones detalladas de los bienes se encuentran disponibles para consulta y venta hasta, inclusive, el sexto día natural previo a la presentación de proposiciones, en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Pastita número 55, colonia Paxtitlan, código postal 36090, Guanajuato, Gto., teléfono 01-473-731-15-52, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 13:30 horas.
- La forma de pago es, en División Bajío, por un importe de \$501.39 que se pagará en efectivo, con cheque certificado o de caja a favor de Comisión Federal de Electricidad. El importe incluye IVA.
- En compraNET por un importe de \$455.81 que se efectuará en el Banco HSBC, S.A., en la cuenta número 40124771-3. El importe incluye IVA. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones, aperturas técnicas y económicas se llevarán a cabo en la sala de Concursos y Contratos, ubicada en Pastita número 55, colonia Paxtitlan, código postal 36090, Guanajuato, Gto.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español; los folletos, catálogos y publicaciones podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes o servicios acompañados de una traducción simple al español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: para las licitaciones públicas nacionales 18164030-022-06, 023-06 y 024-06: peso mexicano y para las licitaciones públicas internacionales 18164030-025-06 y 026-06: dólares estadounidenses.
- La licitación 18164030-022-06 se considera arriba de umbrales y dentro de la reserva con números de reserva permanente DBDB34912 y reserva transitoria 04TRZ.32449.
- Las licitaciones 18164030-025-06 y 026-06 se consideran fuera de la cobertura de los tratados.
- Lugar de entrega: almacén Divisional, avenida Irapuato número 333, Ciudad industrial, Irapuato, Gto., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 15:30 horas.
- Plazo de entrega: licitación 18164030-022-06: 100 días naturales, 18164030-023-06, 024-06 y 025-06: a 45 días naturales, 18164030-026-06: a 90 días naturales.
- El pago se realizará: 30 días naturales contados a partir de la recepción de facturas y evidencia de entrega, momento a partir del cual se hará exigible el pago, mismo que podrá ser por transferencia de fondos.
- Para todas las licitaciones, CFE adjudicará contrato abierto hasta por el 150%, conforme a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de acuerdo a lo señalado en el anexo 1 de las bases de licitación y la garantía de cumplimiento del contrato deberá constituirse por el porcentaje que se determine del monto máximo total del contrato, de acuerdo al artículo 56 fracción III del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Documentación requerida: declaración bajo protesta de decir verdad de los datos del acta constitutiva, poderes notariales, Registro Federal de Contribuyentes e identificación, entre otros.
- Garantías requeridas: en su oportunidad los licitantes ganadores presentarán garantía de cumplimiento del contrato y calidad de los bienes por el 10% del importe del contrato.
- Se deberá acreditar la calidad de los bienes conforme a lo estipulado en las bases de licitación.
- Sí se aceptarán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- CFE invitará como observadores sociales a representantes de la sociedad y ciudadanos distinguidos para que atestigüen el desarrollo de los actos públicos de estas licitaciones.
- En atención al programa de transparencia de CFE y previo a la publicación de la convocatoria, la convocante a través del portal de CFE en Internet, invitó a los interesados a revisar las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las demás contenidas en las bases de licitación.

GUANAJUATO, GTO., A 4 DE JULIO DE 2006.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES,

ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PUBLICOS
LIC. RUBEN MARTINEZ MARTINEZ
 RUBRICA.

(R.- 233244)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
 GERENCIA DIVISION DE DISTRIBUCION JALISCO
CONVOCATORIA No. 005

En cumplimiento a lo ordenado a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con el artículo 28 fracción I, inciso a), de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública nacional para la adquisición de unidad terminal remota.

En cumplimiento a lo ordenado a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con el artículo 28 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con apego al "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación de las reservas contenidas en los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos", se convoca a todos los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales reservadas de las disposiciones de los tratados de libre comercio en los que se acordó una cobertura en materia de compras del sector público, para la adquisición de cable conductor, transformadores de potencia, apartarrays de distribución y capacitores.

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con el artículo 28 fracción II, inciso b) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a cualquier interesado en participar en la licitación pública internacional para la adquisición de cargadores y bancos de batería, la cuál se llevará a cabo bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio dentro de los cuales se acordó una cobertura en materia de compras del sector público, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 18164036-032-06

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
\$557.00 Costo en compraNET: \$507.00		12/07/2006	10/07/2006 10:00 horas	18/07/2006 12:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	I330000000	Unidad terminal remota para control supervisorio de subestaciones de distribución		10	Pieza
2	I330000000	Refacciones para las UTR's		1	Lote

Licitación pública nacional 18164036-033-06

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones		
\$557.00 Costo en compraNET: \$507.00		13/07/2006	11/07/2006 10:00 horas	19/07/2006 10:00 horas		
Partida	Clave CABMS	Descripción		Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C030000000	Cable ACSR 1/0		Kilogramo	140,000	240,000
2	C030000000	Cable AL (1/0)-XLP-25		Metro	28,000	56,000
3	C030000000	Cable ACSR 477		Kilogramo	20,000	20,001
4	C030000000	Cable CU (1600)-XLP-69-100-B		Metro	400	401
5	C030000000	Cable múltiple AL-ACSR (2+1)1/0-2C		Metro	55,000	110,000

Licitación pública nacional 18164036-034-06

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
\$557.00 Costo en compraNET: \$507.00		14/07/2006	12/07/2006 10:00 horas	20/07/2006 10:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida

1	I330000000	Transformador de potencia trifásico STC-18-115-13.8/550-110-25, 60 Hz	1	Pieza
2	I330000000	Transformador de potencia trifásico STC-12-115-13.8/550-110-20, 60 Hz	1	Pieza
3	I330000000	Lote de refacciones del transformador STC-18-115-13.8/550-110-25	1	Lote
4	I330000000	Lote de refacciones del transformador STC-12-115-13.8/550-110-20	1	Lote

Licitación pública nacional 18164036-035-06

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones		
\$557.00 Costo en compraNET: \$507.00		18/07/2006	17/07/2006 10:00 horas	24/07/2006 10:00 horas		
Partida	Clave CABMS	Descripción		Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	I330000000	Apartarrayos ADOM 21		Pieza	2,000	5,000
2	I330000000	Apartarrayos ADOM 12		Pieza	1,500	3,750
3	I330000000	Apartarrayos ADOM 30		Pieza	320	800

Licitación pública nacional 18164036-036-06

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
\$557.00 Costo en compraNET: \$507.00		19/07/2006	18/07/2006 10:00 horas	25/07/2006 10:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	I330000000	Capacitores CD-1-13.8-300 KVAR		84	Pieza
2	I330000000	Capacitores CD-1-13.8-200 KVAR		71	Pieza
3	I330000000	Capacitores CD-1-7.96-200 KVAR		43	Pieza
4	I330000000	Capacitores CD-1-7.96-100 KVAR		33	Pieza
5	I330000000	Capacitores CD-1-7.96-300 KVAR		10	Pieza

Licitación pública internacional TLC 18164036-037-06

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
\$557.00 Costo en compraNET: \$507.00		8/08/2006	3/08/2006 10:00 horas	14/08/2006 10:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	I330000000	Cargador de baterías de 125 VCD		13	Pieza
2	I330000000	Cargador automático de flotación para banco de baterías de 135 VCD		27	Pieza
3	I330000000	Cargador de baterías filtrado para 12 VCD		26	Pieza
4	I330000000	Banco de baterías de 12 VCD		20	Pieza

Las bases de licitación y las especificaciones detalladas de los bienes están disponibles, para su consulta o adquisición hasta, inclusive, el sexto día natural previo a la presentación de propuestas, en los medios y la forma que a continuación se indican. Para participar en estas licitaciones se deberá cubrir el importe de las bases.

- I) En forma impresa, en el Departamento de Abastecimientos Divisional situado en avenida 16 de Septiembre número 455, edificio anexo quinto piso, Sector Juárez, código postal 44100, Guadalajara Jalisco, teléfono 01 33 31341376, de 8:30 a 13:30 horas, en días hábiles. El costo de las bases impresas es de \$557.00 incluido el IVA y su pago se realizará en caja divisional situada en avenida 16 de Septiembre número 455, segundo piso, Sector Juárez, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco. El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o efectivo.
- II) A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET con dirección en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, el costo de las bases es de \$507.00 incluido el IVA y deberá efectuarse el pago en el banco mediante los recibos que genera este sistema.

Las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el fallo, se llevarán a cabo en la sala de juntas del edificio divisional (como se indicará en la pizarra electrónica de la planta baja) ubicada en avenida 16 de Septiembre número 455, Sector Juárez, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

Las licitaciones se desarrollarán bajo las siguientes condiciones:

- a) No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley antes mencionada;
- b) Las proposiciones deberán presentarse en idioma español así como los folletos, catálogos y publicaciones de los bienes ofertados;
- c) Lugar de entrega de los bienes: para las licitaciones 18164036-032-06, 18164036-033-06, 18164036-035-06, 18164036-036-06 y 18164036-037-06 en destino final, Bodega Divisional DXHRE, ubicada en Lauro Badillo y Rivera sin número, Las Juntas, Municipio de Tlaquepaque, Jalisco teléfono 0133 36707955 de 9:00 a 13:30 horas y para la licitación 18164036-034-06, de acuerdo al anexo 1;
- d) Plazo de entrega: para las licitaciones 18164036-032-06 y 18164036-037-06 a máximo 60 días naturales, para la licitación 18164036-033-06 de acuerdo al anexo 1 de las bases de licitación, para la licitación 18164036-034-06, de 240 a 250 días naturales, para la licitación 18164036-035-06 70% de cada partida a máximo 30 días naturales, y 30% de cada partida de 55 a 60 días naturales, y para la licitación 18164036-036-06 a máximo 75 días naturales, todos contados a partir de la formalización del contrato;
- e) Condiciones de pago: a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega, momento a partir del cual se hará exigible el pago, mismo que podrá ser por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta de cheques según las preferencias del proveedor;
- f) Para estas licitaciones no se otorgará anticipo;
- g) Garantías requeridas: en su oportunidad, los licitantes ganadores presentarán garantía de cumplimiento del contrato y calidad de los bienes por el 10% del importe del contrato;
- h) Las monedas en que deberán cotizarse: para las licitaciones 18164036-032-06, 18164036-033-06, 18164036-034-06, 18164036-035-06 y 18164036-036-06 en pesos mexicanos y para la licitación 18164036-037-06 en pesos mexicanos o dólares americanos;
- i) Documentación requerida: escrito de acreditamiento de personalidad, copia de recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, entre otros;
- j) Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas; no se permitirán correcciones o cambios a las proposiciones presentadas;
- k) Se deberá acreditar la calidad de los bienes conforme a lo estipulado en las bases de la licitación;
- l) CFE invitará como observadores sociales a representantes de la sociedad y ciudadanos distinguidos para que atestigüen el desarrollo de los actos públicos de estas licitaciones;
- m) En atención al Programa de Transparencia de CFE, y previo a la publicación de la convocatoria, la convocante, a través del Portal de CFE en Internet, invitó a los interesados a revisar las bases de la licitación;
- n) Se aceptarán propuestas por medios remotos de comunicación electrónica, y
- o) Las demás contenidas en las bases de licitación.

GUADALAJARA, JAL., A 4 DE JULIO DE 2006.
ADMINISTRADOR DIVISIONAL
C.P. ALEJANDRO CORONADO GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 233241)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
GERENCIA DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

AVISO MODIFICATORIO

No. de convocatoria	Fecha publicación convocatoria	No. registro en Diario Oficial	No. de licitación	No. de nota
002	21/02/2006	R.- 226027	18164093-003-06	03

Nota No. 03 licitación No. 18164093-003-06 Proyecto "126 SLT 801 Altiplano" (2a. fase) clave 067.02.067		
Ubicación del documento	Dice:	Debe decir:
Fecha límite para adquirir bases	27/06/06	4/07/06

Fecha de presentación y apertura de proposiciones	3/07/06; 10:00 horas	10/07/06; 10:00 horas
Fecha de inicio de los trabajos	16/08/06	29/08/06
Fecha de terminación de los trabajos	10/08/07	23/08/07
Plazo de ejecución (días naturales)	360	360
Estas fechas se comunicaron, a las empresas inscritas en la licitación, el día 27 de junio de 2006		

MEXICO, D.F., A 4 DE JULIO DE 2006.

GERENTE DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

LIC. CARLOS MORENO ARIAS

RUBRICA.

(R.- 233209)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS
DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION CENTRO
CONVOCATORIA MULTIPLE DE LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, se convoca a todos los interesados en participar en las licitaciones públicas de carácter internacional 18164078-008, 18164078-009, 18164078-010 y 18164078-011-06 bajo la cobertura del Tratado de Libre Comercio de América del Norte y de los tratados de libre comercio suscritos entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de Costa Rica, Bolivia, Nicaragua, Colombia y Venezuela, y reservado de las disposiciones de los demás tratados de libre comercio y la licitación pública internacional abierta y bajo las reglas de los tratados 18164078-012-06 que se detallan, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases incluido el IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164078-008-06	\$445.00 En compraNET: \$405.00	8 de agosto de 2006	2 de agosto de 2006 10:00 horas	14 de agosto de 2006 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes o servicios	Cantidad	Unidad
01	C030000006	Aislador de suspensión de vidrio 160KN	5,500	Pieza
02	C030000006	Aislador de suspensión de vidrio 111KN	6,000	Pieza

No. de licitación	Costo de las bases incluido el IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164078-009-06	\$445.00 En compraNET: \$405.00	8 de agosto de 2006	2 de agosto de 2006 12:00 horas	14 de agosto de 2006 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes o servicios	Cantidad	Unidad
01	C390000174	Separador amortiguador para cable 1113 MCM	800	Pieza
02	C390000174	Varilla preformada para cable 1113 MCM	686	Jgo.
03	C390000174	Conj. de tensión a Compr. p/1113 MCM 2cad /1c	194	Jgo.
04	C390000174	Conj. de tensión a Compr. p/795 MCM 2cad /1c	200	Jgo.
05	C390000174	Conj. de tensión a Compr. p/1113 MCM 2cad /2c	101	Jgo.

No. de licitación	Costo de las bases incluido el IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164078-010-06	\$445.00 En compraNET: \$405.00	8 de agosto de 2006	2 de agosto de 2006 14:00 horas	14 de agosto de 2006 16:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes o servicios	Cantidad	Unidad
01	C030000010	Cable conductor de aluminio ACSR/AS 1113 KCM	546,600	Kilo
01	C030000010	Cable conductor de aluminio ACSR/AS 795 KCM	155,100	Kilo
03	C030000010	Cable de acero 7#8 alumoweld	19,450	Kilo

No. de licitación	Costo de las bases incluido el IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164078-011-06	\$445.00 En compraNET: \$405.00	9 de agosto de 2006	3 de agosto de 2006 10:00 horas	15 de agosto de 2006 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes o servicios	Cantidad	Unidad
01	C780400008	Torre de 400 KV-2C tipo EA4W23(JT)+5	8	Pieza
02	C780400008	Torre de 400 KV-2C tipo EA4A23(JH)+5	12	Pieza
03	C780400008	Torre de 400 KV-1C tipo 4CS1(F3)+5	25	Pieza
04	C780400008	Torre de 230 KV-4C tipo 2W41(KJ)+4	4	Pieza
05	C780400008	Torre de 115 KV-2C tipo E92W11CA(K5)+4	10	Pieza

No. de licitación	Costo de las bases incluido el IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164078-012-06	\$445.00 En compraNET: \$405.00	9 de agosto de 2006	3 de agosto de 2006 12:00 horas	15 de agosto de 2006 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes o servicios	Cantidad	Unidad
01	C030000010	Cable de guarda con fibra óptica integrada CGFO	100,000	Mt
02	C390000174	Herraje de suspensión colgado para CGFO	112	Jgo.
03	C390000174	Herraje de tensión pasante doble para CGFO	58	Jgo.
04	C390000174	Herraje de tensión bajante doble para CGFO	30	Jgo.

Para participar en esta licitación se deberá cubrir el importe de las bases.

Las bases de las licitaciones de los bienes están disponibles, para su consulta o adquisición hasta, inclusive, el sexto día natural previo a la presentación de proposiciones, en los medios y la forma que a continuación se indican.

- i) En forma impresa, en la oficina de compras de la Residencia Regional de Construcción Centro, situada en avenida Irapuato sin número, Ciudad Industrial de Irapuato, Gto., teléfono 01(462) 623 97 00, extensión 6795, de 8:30 a 14:00 horas, en días hábiles. El costo de las bases impresas es de \$445.00 incluido el IVA. Su pago se realizará en la Tesorería de la Residencia Regional del Centro, situada en avenida Irapuato sin número, Ciudad Industrial de Irapuato, Gto. El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o en efectivo.
- ii) A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET con dirección en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>. El costo de las bases es de \$405.00 incluido el IVA y deberá efectuarse el pago en el banco, mediante los recibos que genera este sistema.

Las juntas de aclaraciones y los actos de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la sala de proyecciones de la Residencia Regional de Construcción Centro, ubicada en avenida Irapuato sin número, Ciudad Industrial, código postal 36541, Irapuato, Guanajuato.

Las licitaciones se desarrollarán bajo las siguientes condiciones:

- a) No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley antes mencionada;
- b) Las proposiciones deberán presentarse dentro de un sobre, en idioma español;
- c) Lugar de entrega de los bienes: almacén de la Residencia Regional de Construcción Centro, sito en avenida Apaseo Oriente sin número, Ciudad Industrial, código postal 36541, Irapuato, Guanajuato;
- d) Plazo de entrega de los bienes: 45 días naturales, para las licitaciones 18164078-008, 18164078-009, 18164078-010-06 y 60 días para las licitaciones 18164078-011 y 18164078-012-06, contados a partir de la firma del contrato;
- e) Condiciones de pago: a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega momento a partir del cual se hará exigible el pago, mismo que podrá ser por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta de cheques según las preferencias del proveedor;
- f) Se considera anticipo de 20% para las licitaciones 18164078-010, 18164078-011 y 18164078-012-06;

- g) Garantías requeridas: en su oportunidad, los licitantes ganadores presentarán garantía de cumplimiento del contrato por el 20% del importe del contrato, así como de 100% del importe de los anticipos;
- h) Sí se aceptarán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica;
- i) Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas; no se permitirán correcciones o cambios a las proposiciones presentadas;
- j) Documentación requerida: escrito de acreditación de personalidad, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, entre otros;
- k) Se deberá acreditar la calidad de los bienes, conforme a lo estipulado en las bases de la licitación, y
- l) Las demás contenidas en las bases de licitación.

Previo a la publicación de la convocatoria, la convocante, a través del portal de CFE en Internet, invitó a los interesados a revisar las prebases de licitación.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

ATENTAMENTE
IRAPUATO, GTO., A 4 DE JULIO DE 2006.
RESIDENTE REGIONAL
JESUS GARCIA ORDOÑEZ
RUBRICA.

(R.- 233288)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION PENINSULAR
AVISO DE FALLO NUMERO 02
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
18164040-001-06

AVISO DE FALLO DE LICITACION, GERENCIA DE DISTRIBUCION PENINSULAR DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE 19 NUMERO 454, FRACCIONAMIENTO MONTEJO, CODIGO POSTAL 97127, MERIDA, YUCATAN. NUMERO DE LICITACION 18164040-001-06, 10 UNIDADES, CAMION CHASIS CABINA, AGENCIAS MERCANTILES, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN CALLE 86-B, NUMERO 646, POR 92 AVENIDA JUAREZ, CODIGO POSTAL 97000, COLONIA CENTRO, MERIDA, YUCATAN, MEXICO, MONTO CONTRATADO \$4'277,340.00 (SON: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), FECHA DEL FALLO DE LA LICITACION 25 DE ABRIL DE 2006.

ATENTAMENTE
MERIDA, YUC., A 4 DE JULIO DE 2006.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE COMPRAS E.F.
C.P. ALONSO FALLA LUNA
RUBRICA.

(R.- 233243)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
NOTA ACLARATORIA

CONVOCATORIA: 044

NOTA NUMERO 1

FECHA DE PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA: 22 DE JUNIO DE 2006.

NUMERO DE REGISTRO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE LA CONVOCATORIA NUMERO 044: (R.- 232448).

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 18575108-044-06

DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA: "OBRAS PARA LA OPTIMIZACION DE GAS ACIDO, GAS AMARGO Y CONDENSADOS DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE GAS AKAL-C4, C7 y C8", DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE.

SE MODIFICAN LOS SIGUIENTES PUNTOS EN LA CONVOCATORIA:

DICE:	DEBE DECIR:
PLAZO DE EJECUCION: 180 DIAS NATURALES	PLAZO DE EJECUCION: 270 DIAS NATURALES
14. PLAZO DE EJECUCION SERA DEL: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2006 AL 27 DE FEBRERO DE 2007 (180) DIAS NATURALES	14. PLAZO DE EJECUCION SERA DEL: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2006 AL 28 DE MAYO DE 2007 (270) DIAS NATURALES

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 4 DE JULIO DE 2006.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS-S.C.S.M.
C.P. FLAVIANO RODRIGUEZ MARCIAL
RUBRICA.

(R.- 233324)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
RECURSOS MATERIALES DE LA GERENCIA DE PERFORACION
Y MANTENIMIENTO DE POZOS REGION SUR
CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de "Trabajos de Perforación de Tuberías de revestimiento y producción con pistolas de cargas explosivas moldeadas y operaciones especiales, bajadas con unidades de Pemex para Pozos de la Región Sur", de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional con TLC número 18575069-004-06

Costo de las bases (IVA incluido)	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
En convocante: \$3,450.00 M.N.	8/08/2006	10/07/2006	7/07/2006	14/08/2006
En compraNET: \$ 3,000.00 M.N.		9:30 horas	9:30 horas	9:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido M.N.
0	Trabajos de perforación de tuberías de revestimiento y producción con pistolas de cargas explosivas moldeadas y operaciones especiales, bajadas con unidades de Pemex para Pozos de la Región Sur	27/09/2006	1096 días naturales	\$37'317,554.79

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Departamento Contratación de Suministros de la Subgerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, División Sur, ubicadas en el edificio tres, segundo nivel, Centro Técnico Administrativo, avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, Tabasco 2000, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono (01 933) 3 10 62 62, extensión 20654, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 12:30 horas. La forma de pago es, mediante el número de referencia que genera la convocante en el sistema SAP/R3 y el pago es en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción, en la caja del módulo Bancomer, que para tal efecto tiene P.E.P. en la dirección arriba señalada. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica a través del sistema compraNET.
- No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
- La entrega de proposiciones se hará en sobre cerrado.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 7 de julio de 2006 a las 9:30 horas, en la Subgerencia de Servicios por Contrato, División Sur, ubicadas en el edificio tres, segundo nivel del Centro Técnico Administrativo, avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 10 de julio de 2006 a las 9:30 horas, y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día 14 de agosto de 2006 a las 9:30 horas:

en la sala de licitaciones número uno de la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, División Sur, edificio tres, planta baja, del Centro Técnico Administrativo, ubicado en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.

- Ubicación de la obra: los trabajos objeto del presente contrato se realizarán en pozos e instalaciones petroleras tanto de desarrollo como exploratorios, que se encuentren en etapa de perforación, terminación, reparación y mantenimiento, ubicados en la Región Sur.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano y dólar americano.
- PEP permite la subcontratación: de letrinas sanitarias, succión y retiro de aguas negras residuales.
- Esta licitación se realizará bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público aplicables a esta contratación, de los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de México.
- En apego al acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales, de conformidad con los tratados de libre comercio, en este procedimiento de contratación sólo podrán participar licitantes mexicanos y extranjeros de los países con los que nuestro país tenga celebrado un tratado de libre comercio (artículo 5o., Regla primera del Acuerdo publicado en el Diario Oficial el viernes 28 de febrero de 2003).
- No se otorgarán anticipos. (0) %
- La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en 1.- Su existencia legal conforme al formato DA-1 de las bases de licitación debidamente llenado, la experiencia y capacidad técnica conforme al formato DT-20 de las bases de licitación.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: 1.- Solicitud por escrito de compra de bases en hoja membretada de la empresa firmada al calce por el representante incluyendo la siguiente información: número y descripción de la licitación, domicilio fiscal, código postal, número de Registro Federal de Contribuyente. Asimismo una copia de su identificación de la empresa o identificación oficial de la persona que se encarge del trámite de la compra de bases.
- Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de la P.E.P., bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra de que se trate.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Se estima que no habrá una convocatoria subsecuente.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los actos en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra, siendo obligatorio adquirirlas para participar.
- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que deben conocer las personas interesadas en participar, por lo que en caso de requerir cualquier otro documento o especificación, se deberá acudir a la dirección de la convocante arriba citada.
- "Origen de los Recursos" para cumplir con el objeto de la presente licitación, Pemex Exploración y Producción hará uso de financiamientos a través de líneas de crédito u otras formas de financiamiento, una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al proveedor en forma directa.

VILLAHERMOSA, TAB., A 4 DE JULIO DE 2006.

E.D. DE LA SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES DE LA G.P.M.P.D.S.

ING. CUAHUTEMOC ALONSO RAMON GUZMAN

RUBRICA.

(R.- 233314)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

RECURSOS MATERIALES DE LA GERENCIA DE PERFORACION

Y MANTENIMIENTO DE POZOS REGION SUR

CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de "trabajos de mantenimiento de fluidos de control, lavado de pozos, salmueras y filtración en pozos de la Región Sur", de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional TLC número 18575069-005-06.

Costo de las bases (IVA incluido)	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
En convocante: \$3,450.00 M.N. En compraNET: \$3,000.00 M.N.	8/08/2006	17/07/2006 9:30 horas	10/07/2006 10:30 horas	14/08/2006 9:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido (M.N.)
0	“ Trabajos de mantenimiento de fluidos de control, lavado de pozos, salmueras y filtración en pozos de la Región Sur ”	30/09/2006	794 días naturales	\$59'007,192.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en las oficinas del Departamento Contratación de Suministros de la Subgerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, División Sur, ubicadas en el edificio tres, segundo nivel, Centro Técnico Administrativo, avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal Tabasco 2000, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono (01 933) 3 10 62 62, extensión 20654, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:30 a 12:30 horas. La forma de pago es, mediante el número de referencia que genera la convocante en el sistema SAP/R3 y el pago es en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción, en la caja del módulo Bancomer, que para tal efecto tiene PEP, en la dirección arriba señalada. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema compraNET.
- No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
- La entrega de proposiciones se hará en sobre cerrado.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 10 de julio de 2006 a las 10:30 horas, en la Subgerencia de Servicios por Contrato, División Sur, ubicadas en el edificio tres, segundo nivel del Centro Técnico Administrativo, avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 17 de julio de 2006 a las 9:30 horas, y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día 14 de agosto de 2006 a las 9:30 horas, en la sala de licitaciones número tres de la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, División Sur, edificio tres, planta baja, del Centro Técnico Administrativo, ubicado en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- Ubicación de la obra: los trabajos objeto del presente contrato se efectuarán en los pozos de los Activos Integrales de la Región Sur.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: dólares americanos y peso mexicano.
- PEP permite la subcontratación: manejo de residuos, equipo de control de sólidos, silos presurizables para varita a granel con sistema de pesaje integrado, rampas para aditivos químicos, transporte de fluidos, transporte de barita a granel, abastecimiento de barita a granel, transporte para equipo de control de sólidos y equipo para su izaje, transporte de silos presurizables con sistema de pesaje integrado, para barita a granel y equipo para su izaje, trailers habitación, recolección, transporte y disposición final de aguas sanitarias, transporte para agua, presas y tanques, transporte para presas y tanques, servicio de laboratorio para análisis de recortes tratados en su caso, equipo para control y separación de gases a los fluidos de control.
- Esta licitación se realizará bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público aplicables a esta contratación, de los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de México.
- En apego al acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio, en este procedimiento de contratación sólo podrán participar licitantes mexicanos y extranjeros de los países con los que nuestro país tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio (artículo 5o., regla primera del Acuerdo publicado en el Diario Oficial el viernes 28 de febrero de 2003).
- No se otorgarán anticipos (0%).
- Su existencia legal, la experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados será: **1.-** Conforme al formato DA-1 de las bases de licitación debidamente llenado; **2.-** La experiencia y capacidad técnica conforme al formato DT-20 de las bases de licitación.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: **1.-** Solicitud por escrito de compra de bases en hoja membretada de la empresa firmada al calce por el representante incluyendo la siguiente información: número y descripción de la licitación, domicilio fiscal, código postal, número de Registro Federal de Contribuyente. Así mismo, una copia de su identificación de la empresa o identificación oficial de la persona que se encargue del trámite de la compra de bases.

- Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de la PEP, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra de que se trate.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Se estima que no habrá una convocatoria subsecuente.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los actos en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra, siendo obligatorio adquirirlas para participar.
- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que deben conocer las personas interesadas en participar, por lo que en caso de requerir cualquier otro documento o especificación, se deberá acudir a la dirección de la convocante arriba citada.
- "Origen de los recursos". Para cumplir con el objeto de la presente licitación, Pemex Exploración y Producción hará uso de financiamientos a través de líneas de crédito u otras formas de financiamiento, una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al proveedor en forma directa.

VILLAHERMOSA, TAB., A 4 DE JULIO DE 2006.
 ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUPERINTENDENCIA
 DE RECURSOS MATERIALES DE LA G.P.M.P.D.S.
ING. CUAHUTEMOC A. RAMON GUZMAN
 RUBRICA.

(R.- 233210)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
 DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL
 ACTIVO INTEGRAL BURGOS DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
CONVOCATORIA 016

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, así como la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Exploración y Producción convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter internacional, de conformidad con los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio, signados por el Gobierno de México, para la contratación, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional 18575109-016-06

06-009-BTBE-P "Suministro de papelería y artículos de escritorio para el Activo Integral Burgos"

Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
Convocante: \$968.00 compraNET: \$880.00	8/08/2006	24/07/2006 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	14/08/2006 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C210000000	1 Suministro de papelería y artículos de escritorio para el Activo Integral Burgos	1	Lote

Presupuesto máximo: \$5,000,000.00 M.N. Presupuesto mínimo: \$2,000,000.00 M.N.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en el edificio del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., boulevard Morelos y calle Tamaulipas, (puerta número 5, área talleres) sin número, colonia Rodríguez,

código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas, hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, teléfonos 01(899)-9090475, 9090476, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en convocante, mediante efectivo, cheque certificado o de caja, de Institución de crédito establecida a nombre de Pemex Exploración y Producción, en días hábiles en horario: de 8:00 a 14:00 horas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.

- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema compraNET. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 24 de julio de 2006 a las 9:00 horas, en la sala 1 del Departamento de Recursos Materiales del A.I.B.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 14 de agosto de 2006 a las 9:00 horas, en la sala 1 del Departamento de Recursos Materiales del A.I.B.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que podrán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: será de acuerdo a lo indicado en cada orden de surtimiento, los días de lunes a viernes (excepto días festivos) en el horario: de entrega de 8:00 a 14:00 horas, en el Activo Integral Burgos en la Ciudad de Reynosa, Tamps.
- Plazo de entrega: 7 días naturales a partir de la fecha de entrega de cada orden de surtimiento.
- El pago se realizará: Pemex Exploración y Producción pagará el precio estipulado en el contrato a los 30 días naturales siguientes a la recepción de la factura debidamente requisitada en ventanilla única de Pemex Exploración y Producción, plazo a cuya fecha de término se hará exigible la obligación para Pemex Exploración y Producción.
- Contrato abierto de acuerdo al artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con precios máximos de referencia.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Esta licitación se rige bajo el esquema Piridegas y Pemex Exploración y Producción decidirá el origen de los recursos, sin embargo, si éstos son provenientes de financiamientos, el proveedor deberá entregar a Pemex Exploración y Producción la documentación que se requiera por la institución.
- En este procedimiento de licitación sólo podrán participar proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que nuestro país tenga celebrado un tratado de libre comercio, según acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales, de conformidad con los tratados de libre comercio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2003.

REYNOSA, TAMPS., A 4 DE JULIO DE 2006.
ENC. TEMP. DESP. DE LA COORD. DE ADMON. Y FINANZAS
DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS
ING. JOSE MARIA HERNANDEZ SALGUERO
RUBRICA.

(R.- 232988)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES DE LA UNIDAD DE PERFORACION
Y MANTENIMIENTO DE POZOS, SEDE VILLAHERMOSA

NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

Convocatoria	No. de licitación	Fecha de publicación de la convocatoria
018	18575088-022-06	15/06/2006
Nota	Se hace del conocimiento de los interesados, la siguiente modificación, derivada de la junta de aclaraciones de la licitación:	
1	No. de registro en Diario Oficial	
	R.- 232285	
Ubicación del documento	Dice:	Debe decir:
Partida 3	Arrendamiento, sin opción a compra, de plataforma de perforación marina autoelevable, tipo Cantiliver o Slot, de patas independientes o tipo Mat, para operar en tirante de agua nominal mínimo de 250' (doscientos cincuenta pies) si es de patas independientes o 200' (doscientos pies) si es tipo Mat, con capacidad de perforación mínima de 20,000' (veinte mil pies) de profundidad, incluyendo su mantenimiento integral, para operar en aguas mexicanas del Golfo de México	Arrendamiento, sin opción a compra, de plataforma de perforación marina autoelevable, tipo Cantiliver o Slot, de patas independientes, para operar en tirante de agua nominal mínimo de 250' (doscientos cincuenta pies), con capacidad de perforación mínima de 20,000' (veinte mil pies) de profundidad, incluyendo su mantenimiento integral, para operar en aguas mexicanas del Golfo de México
Plazo de los arrendamientos:	... Y partida 4.- 324, todas en los días naturales	... Y partida 4.- 383, todos en días naturales

VILLAHERMOSA, TAB., A 4 DE JULIO DE 2006.
 SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES UPMP
JOAQUIN AGUIRRE RUIZ
 RUBRICA.

(R.- 233247)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS
 GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS, DIVISION MARINA
CONVOCATORIA 023

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, PEMEX Exploración y Producción convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio, para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases (IVA incluido)	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18575050-023-06	\$5,108.00 M.N. Costo en compraNET: \$4,342.00 M.N.	8/08/2006	11/07/2006 10:00 horas	No habrá visita al lugar de los trabajos	14/08/2006 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de instalación y anclaje de empacadores recuperables y permanentes en los pozos de perforación, terminación y reparación de la División Marina	10/10/2006	730 días naturales	\$52,525,227.00 M.N.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Superintendencia de Recursos Materiales, División Marina, ubicada en Calle 64 número 7, módulo 5, colonia Pemex 1, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (01 938) 38-1-12-00, extensión 2-32-50, los días hábiles del 4 de julio al 8 de agosto de 2006, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.

La forma de pago es: en BBVA Bancomer, S.A., efectivo, cheques de BBVA Bancomer, S.A., o de otros bancos de la plaza donde se realiza el depósito, mediante la operación bancaria: Concentración Inmediata Empresarial, convenio: 64753, referencia: anotar número de licitación, concepto: nombre de la empresa depositante. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Pagar en HSBC México, S.A., en efectivo o cheques de este banco: cuenta 400934239-5, sucursal 346, plaza 233, nombre Pemex Exploración y Producción-Gerencia de Recursos Financieros-Receptora-compraNET. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en esta convocatoria, en la Sala Popolná I de la Superintendencia de Recursos Materiales, División Marina, ubicada en Calle 64 número 7, módulo 5, colonia Pemex 1, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche.

Las empresas que hayan adquirido sus bases por compraNET o por la operación bancaria Concentración Inmediata Empresarial (CIE) deberán presentar copia del comprobante de pago con el sello legible del banco en donde hayan efectuado su pago. No podrán participar en la junta de aclaraciones quienes no cumplan con este requisito.

Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de esta licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la fecha y hora señaladas en esta convocatoria, en la Sala Popolná I de la Superintendencia de Recursos Materiales, División Marina, ubicada en Calle 64 número 7, módulo 5, colonia Pemex 1, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche.

Ubicación de la obra: en las plataformas costafuera donde opere la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, División Marina, localizadas en el Golfo de México.

El único idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español, y se acepta información técnica complementaria que podrá presentarse en el idioma del país de origen acompañada de una traducción simple al español.

Las monedas en que podrán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano, dólar americano.

No se podrán subcontratar partes de la obra.

Esta licitación se realiza bajo la cobertura de los capítulos de compras de los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de México y sólo podrán participar proveedores mexicanos y extranjeros de los países con los que el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un tratado de libre comercio.

No se otorgarán anticipos.

La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: un año mínimo para la empresa, para el Superintendente de Construcción una experiencia mínima de un año como tal y dos años en trabajos relacionados con el objeto de la licitación y dos años mínimo de experiencia para los técnicos especialistas en trabajos relacionados con el objeto de la presente licitación.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley en materia y 25 de su Reglamento, los participantes podrán acudir a la ventanilla de venta de bases para la revisión preliminar de documentos, para lo cual deberán presentar copia simple y original o copia certificada original de la siguiente documentación legal:

Acta constitutiva de la sociedad y modificaciones, en su caso, que acrediten su existencia legal, cuando se trate de persona moral o acta de nacimiento si se trata de persona física.

Copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, identificación de la persona que adquiera las bases.

Poder de la persona que en su caso formalizará el contrato, con el que se acrediten las facultades para suscribirlo (salvo quien cotice sea persona física y vaya a ser formalizado por ella misma, en caso de ser adjudicado).

Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, donde se acredite el capital contable requerido, debiendo anexar copia de la cédula profesional del auditor, el registro expedido por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal adscrita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que lo acredite como tal, y copia de la actualización del auditor cuya fecha concuerde con la expedición del dictamen, dicha actualización en apego a lo señalado en el artículo 45 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

Declaración escrita y bajo protesta de decir la verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En el caso de propuestas conjuntas deberá entregarse la documentación legal del representante y de cada uno de los integrantes del grupo de personas.

Los licitantes que se inscriban en la Superintendencia de Recursos Materiales de Perforación, presentarán esta documentación al momento de su inscripción, los que lo hagan por compraNET deberán presentar los documentos antes mencionados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a la persona que, de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por Pemex Exploración y Producción; así como garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado.

Las condiciones de pago son: el pago se realizará a treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que sean presentadas las estimaciones por el contratista en la ventanilla única de la Región Marina Noreste, ubicada en la Calle 33 número 90, anexo al edificio administrativo 1, colonia Burócratas, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, en peso mexicano, al tipo de cambio que el Banco de México publique en el Diario Oficial de la Federación el día hábil inmediato anterior a aquel en que se haga el pago.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Origen de los recursos: para cumplir con el objeto de la presente licitación, PEP podrá hacer uso de recursos provenientes de financiamiento, a través de líneas de crédito u otras fuentes de financiamiento una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al contratista en forma directa.

No podrán presentar proposiciones ni celebrar contrato alguno las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas interesadas en participar, por lo que en caso de requerir cualquier otra información, se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse al teléfono (01 938) 38112-00, extensión 2-02-65, con la C.P. Guadalupe Pérez Ascencio.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 4 DE JULIO DE 2006.
SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES DE LA G.P.M.P.D.M.
JORGE FERNANDEZ BAIZABAL
RUBRICA.

(R.- 233144)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
**LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE
LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**
CONVOCATORIA No. 035

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación del "Servicio de transporte, acondicionamiento y recuperación de fluidos durante la perforación, terminación y reparación con apoyo de un Barco Procesador". Paquete "A" y Paquete "T", de conformidad con lo siguiente:

Número procedimiento de licitación pública nacional 18575107-035-06

Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Primera junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
Costo en ventanilla: \$1,671.32	11/agosto/2006 15:00 horas	25/julio/2006 13:00 horas	17/agosto/2006 9:00 horas
Costo en compraNET: \$ 1,519.38			

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C811005006	Cuota diaria por fletamento de la embarcación Paquete A	731	Día
2	C811005006	Cuota diaria por fletamento de la embarcación Paquete I	1,096	Día

1. Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.
2. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la ventanilla de atención a proveedores y contratistas de esta Gerencia, ubicada en calle Aviación sin número entre avenida Periférica Norte y calle 60, edificio Complementario Uno, primer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 938 38 11200, extensiones 5-10-74 y 5-10-62, fax extensión 5-10-80, en días hábiles, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas.
3. La forma de pago es:
 - A) Con la convocante a través de la siguiente opción: pago de depósito bancario a través de la operación bancaria denominada "Concentración Inmediata Empresarial" (CIE) en moneda nacional y como se detalla a continuación: banco: BBVA Bancomer, S.A. número de convenio: 64753, referencia: anotar el número de licitación, concepto: anotar el nombre del depositante. Después de efectuar el pago, deberán acudir a la ventanilla de venta de bases de la convocante con su ficha de depósito o recibo correspondiente para su registro y recepción de bases.
 - B) En compraNET las bases podrán pagarse y adquirirse conforme a las instrucciones que emite el propio sistema. La cuenta para el pago de bases adquiridas a través de compraNET es la número 4000934239-5, a nombre de Pemex Exploración y Producción-Gerencia de Recursos Financieros-Receptora compraNET con el Banco HSBC México, S.A. (antes Bitál, S.A.), que se tiene establecida para tal fin.
4. Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
5. El acto de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones, derivado de la presente convocatoria se llevará a cabo en la sala de licitaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en calle Aviación sin número entre Avenida Periférica Norte y calle 60, edificio Complementario Uno, primer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche.
6. Las propuestas, tanto técnicas como económicas, se presentarán en un solo sobre.
7. Solamente existirá un acto de presentación y apertura de ofertas y un acto de fallo.
8. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
9. Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones será: dólar americano y/o peso mexicano.
10. Lugar de ejecución de los servicios será en Puertos Terminales e Instalaciones Costa Fuera en el área de Plataformas y en el Mar Territorial de la República Mexicana.
11. Fecha probable de inicio y terminación: Paquete "A" del 1 de octubre de 2006 al 30 de septiembre de 2008 (731 días naturales) y Paquete "I" del 1 de octubre de 2006 al 30 de septiembre de 2009 (1,096 días naturales).
12. El pago se realizará a los 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la presentación de la factura respectiva, y de conformidad a las políticas de pago establecidas por Petróleos Mexicanos.
13. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
14. No se otorgará anticipos
15. Cualquier persona podrá asistir a los actos en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
16. En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la convocante en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
17. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
18. Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organismo Interno de Control en la convocante.
19. El origen de los Recursos: para cumplir con el objeto de la presente licitación Pemex Exploración y Producción, hará uso de financiamiento a través de líneas de crédito u otras formas de financiamiento, una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al proveedor en forma directa.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 4 DE JULIO DE 2006.
 GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS-SCSM
C.P. FLAVIANO RODRIGUEZ MARCIAL
 RUBRICA.

(R.- 233148)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL QUE SE REALIZA BAJO LA COBERTURA DE LOS
CAPITULOS O TITULOS DE COMPRAS DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ABIERTA A LA PARTICIPACION DE CUALQUIER INTERESADO
CONVOCATORIA No. 036

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 28 fracción II, inciso b) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional que se realiza bajo la cobertura de los capítulos o títulos de compras de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos abierta a la participación de cualquier interesado, para el "suministro, instalación y puesta en operación de motogeneradores, cuartos de control y sistemas auxiliares del sistema de bombeo electrocentrífugo en las plataformas Ku-M y Zaap-C del activo integral Ku-Maloob-Zaap", de conformidad con lo siguiente:

Número procedimiento de licitación 18575107-036-06

Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
Costo en ventanilla: \$1,671.32 M.N. Costo en compraNET: \$1,519.38 M.N.	8/08/2006	24/07/2006 8:00 horas	25/07/2006 18:00 horas	14/08/2006 13:00 horas

Pda.	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I330000000	Cuarto control eléctrico	1	Paq.
2	I330000000	Cuarto control eléctrico	1	Paq.
3	I330000000	Motogenerador de 2000 kw	2	Paq.
4	I330000000	Motogenerador de 1200 kw	2	Paq.
5	I330000000	Instalación e interconexión de Motog.	1	Lot.

- 1.- Es optativo para los licitantes asistir a las juntas de aclaraciones a las bases.
- 2.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en ventanilla de atención a proveedores y contratistas de esta Gerencia, ubicada en calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, Edificio Complementario Uno, primer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 938 381 1200, extensiones 5 10 62 y 5 10 74, en días hábiles, de lunes a viernes, de 8:00 a 16:00 horas.
- 3.- La forma de pago es:
 - A) Con la convocante a través de la siguiente opción: pago de depósito bancario a través de la operación bancaria denominada "Concentración Inmediata Empresarial" (CIE) en moneda nacional y como se detalla a continuación: Banco: BBVA Bancomer, S.A., número de convenio: 64753, referencia: anotar el número de licitación, concepto: anotar el nombre del depositante. Después de efectuar el pago, deberán acudir a la ventanilla de venta de bases de la convocante con su ficha de depósito o recibo correspondiente para su registro y recepción de bases.
 - B) En compraNET las bases podrán pagarse y adquirirse conforme a las instrucciones que emite el propio sistema. La cuenta para el pago de bases adquiridas a través de compraNET es la número 4000934239-5, a nombre de Pemex Exploración y Producción-Gerencia de Recursos Financieros-Receptora compraNET con el Banco HSBC México, S.A. (antes Bitel, S.A.), que se tiene establecida para tal fin.
- 4.- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
- 5.- El acto de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones, derivado de la presente convocatoria se llevará a cabo en la sala de licitaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, Edificio Complementario Uno, tercer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche.
- 6.- Las propuestas, tanto técnicas como económicas, se presentarán en un solo sobre.
- 7.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- 8.- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano y/o dólar americano.
- 9.- Lugar de entrega: para las partidas 1, 2, 3, 7, 8 y 9 en el muelle Laguna Azul, las partidas 4, 5, 6, 10, 11 y 12 en las plataformas Ku-m y Zaap-c, para la partida 13 los cursos serán impartidos en Ciudad del Carmen, Campeche y en las Plataformas de Perforación a la atención del ingeniero Juan Eleazar Vázquez Gómez, extensión

- 51195, en días hábiles y en el siguiente horario de lunes a viernes, de 8:00 a 15:30 horas, y las condiciones de entrega serán: DDP para licitantes nacionales y DDP VAT UNPAID para licitantes extranjeros (destino final) ambos.
- 10.- Plazo de entrega: (ciento veinte) (120) días naturales, para las partidas 2, 3, 8 y 9 (doscientos cuarenta) (240) días naturales, para las partidas 1, 7 y 13 (doscientos setenta) (270) días naturales, para las partidas 4, 5, 6, 10, 11 y 12, contados a partir de la formalización del contrato.
 - 11.- El pago se realizará a los 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la presentación de la factura respectiva y de conformidad a las políticas de pago establecidas por Petróleos Mexicanos.
 - 12.- Para efectos de pago, Pemex Exploración y Producción se reserva el derecho de decidir el origen de los recursos, sin embargo, si éstos son provenientes de financiamientos externos, el proveedor deberá entregar a Pemex Exploración y Producción la documentación que se requiera por la institución financiera.
 - 13.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - 14.- Anticipos: No se otorgará anticipo.
 - 15.- Cualquier persona podrá asistir a los actos en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
 - 16.- En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la convocante en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
 - 17.- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 - 18.- Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organismo Interno de Control en la convocante.
 - 19.- El lugar de reunión para la visita a las instalaciones será en el helipuerto de PEP, avenida Isla de Tris, colonia Fco. I. Madero, Municipio Carmen, Camp.; donde partirán hacia las plataformas Ku-M y Zaaap-C, los licitantes que deseen asistir, confirmarán su asistencia con 72 horas de anticipación, en horario de 8:00 a 16:00 horas, al teléfono 01 938 38 11200, extensión 51195 con el ingeniero Juan Eleazar Vázquez Gómez.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 4 DE JULIO DE 2006.
 GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, SCISM
C.P. FLAVIANO RODRIGUEZ MARCIAL
 RUBRICA.

(R.- 233320)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

ADQUISICIONES REGION MARINA NORESTE

CONVOCATORIA 038

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de "suministro de un sistema integral de movimiento de materiales y equipos compuesto por grúas viajeras", de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional bajo tratados número 18575044-038-06

Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$1,671.00 M.N.	8/08/2006	28/07/2006	14/08/2006
Costo en compraNET: \$1,519.00 M.N.		9:00 horas	9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I420800276	Grúa viajera	1	Paquete
2	C810600000	Pruebas de fábrica	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta del 4 de julio al 8 de agosto de 2006, en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en edificio administrativo 1 primer nivel ala Oriente, Calle 33 número 90, colonia Burócratas, código postal 24160, Ciudad del Carmen, Campeche,

teléfono (01-938) 381-1200, extensión 5-31-78, en días hábiles de lunes a viernes, en horario: 7:30 a 15:30 horas. La forma de pago es, en BBVA Bancomer, S.A., recibo de pago con los siguientes datos: convenio CIE: 059180; referencia: número de licitación; concepto: nombre de la empresa; Importe a depositar: Costo de las bases; El proveedor considerando lo indicado en este punto entregará en la ventanilla de venta de bases copia de la ficha de depósito (sellado en original por el banco) recibiendo a cambio las bases de licitación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- Los actos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones, se llevarán a cabo en las salas de licitaciones de la Subgerencia de Recursos Materiales, R.M.NE., ubicadas en el edificio administrativo 1, primer nivel ala Oriente, Calle 33 número 90, colonia Burócratas, código postal 24160, Ciudad del Carmen, Campeche, en las fechas y horarios indicados en la tabla superior.
- De conformidad con lo señalado en el artículo 5o., regla primera, del “acuerdo por el que establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los Tratados de Libre Comercio”, publicado por la Secretaría de Economía en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero y 2 de abril de 2003 y las modificaciones publicadas el 20 de enero de 2006, en este procedimiento de contratación sólo podrán participar proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que nuestro país tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- En este procedimiento licitatorio no se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano o dólar americano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Cobertizo de Mangueras de la Gerencia de Transporte y Distribución de Hidrocarburos, almacén General, ubicado en la Zona Industrial, en el kilómetro 4.5 de la carretera Carmen-Puerto Real, Ciudad del Carmen, Campeche, los días hábiles de lunes a viernes, en el horario: de entrega de 8:00 a 13:00 horas.
- Plazo de entrega: 290 días (días naturales contados a partir de la formalización del contrato).
- El pago se realizará: las facturas se pagarán en Ciudad del Carmen, Campeche o se depositarán en la cuenta de cheques que indique el proveedor, dentro de un plazo de 30 días naturales a partir de la fecha en que se reciba la factura por la ventanilla única de la R.M.NE., ubicada en el edificio administrativo 1, planta baja, ala Oriente, Calle 33 número 90, colonia Burócratas, código postal 24160, Ciudad del Carmen, Campeche.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Para efectos de pago, Pemex Exploración y Producción se reserva el derecho de decidir el origen de los recursos, sin embargo, si éstos son provenientes de financiamientos externos, el proveedor deberá entregar a Pemex Exploración y Producción la documentación que se requiera por la institución financiera.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 4 DE JULIO DE 2006.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, R.M.NE.

HUMBERTO MIGUEL NODA CORDOVA
RUBRICA.

(R.- 233137)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION NORTE
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 041

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Exploración y Producción, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18575008-061-06	Costo en ventanilla: \$1,100.00 M.N. Costo en compraNET: \$935.00 M.N.	25/07/2006	10/07/2006 10:00 horas	12/07/2006 8:15 horas Sala 4	31/07/2006 8:30 horas Sala 2

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución en días naturales	Capital contable requerido en M.N.
	Trabajos diversos de reacondicionamiento de instalaciones e infraestructura en el Activo Integral Poza Rica-Altamira	21/09/2006	365	\$1'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la ventanilla de venta de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Norte, planta baja del edificio Administrativo de Pemex Exploración y Producción, sita en el interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, teléfono 01 (782) 826 12-44, los días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 13:00 horas.
- La forma de pago es, efectivo o cheque certificado o de caja, de institución de crédito establecida preferentemente en la localidad, a nombre de Pemex Exploración y Producción. En compraNET en su esquema de pago mediante los recibos que genera el sistema. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, a través del sistema compraNET.
- Los actos de juntas de aclaraciones, y presentación y apertura de proposiciones, se realizarán en el horario y salas indicadas, en la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Norte, ubicadas en la planta baja del edificio Administrativo de Pemex Exploración y Producción, colonia Herradura, Interior del Campo Pemex, Poza Rica, Ver.
- Lugar de reunión para asistir a la visita al sitio de realización de los trabajos será en las oficinas del Departamento de Mantenimiento a Instalaciones, Activo Integral Poza Rica-Altamira, edificio "D", área talleres generales, entrada puerta número 1, colonia Herradura, interior Campo Pemex, Activo Integral Poza Rica-Altamira, código postal 93370, Poza Rica, Veracruz. La visita será coordinada por la

Coordinación de Construcción y Mantenimiento, Sector Poza Rica del Activo Integral Poza Rica-Altamira. Los asistentes a la visita deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Exploración y Producción en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga y pantalón, ambos de algodón, casco protector, zapato tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.

- Lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos: Activo Integral Poza Rica-Altamira.
- Se podrán subcontratar partes de la obra.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que podrán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: de conformidad con los artículos 24 fracción III y 26 fracciones III y IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de acuerdo a lo establecido en las bases.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: tratándose de personas físicas identificación oficial vigente con fotografía y clave del Registro Federal de Contribuyentes, tratándose de personas morales: escrito mediante el cual manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada de acuerdo a lo establecido el artículo 24 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Para efectos de pago, Pemex Exploración y Producción se reserva el derecho de decidir el origen de los recursos, sin embargo, si éstos son provenientes de financiamientos externos, el contratista deberá entregar a Pemex Exploración y Producción la documentación que se requiera por la institución financiera.

POZA RICA DE HGO., VER., A 4 DE JULIO DE 2006.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, REGION NORTE
NOE ZUARTH CORZO
RUBRICA.

(R.- 233141)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 054

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Exploración y Producción, Región Sur, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la adjudicación de contratos de obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18575062-081-06	\$1,100.00 Costo en compraNET: \$779.00	25/07/2006	12/07/2006 9:00 horas Sala "Comalcalco"	31/07/2006 9:00 horas Sala "Comalcalco"

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
-------------------	--------------------------------	--------------------------	--------------------	----------------------------

0	Mantenimiento a tanque de almacenamiento TV-2 de 55,000 Bls. de Batería Sitio Grande	19/09/2006	150 días naturales	\$2'700,000.00
---	--	------------	--------------------	----------------

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 11 de julio de 2006 a las 9:00 horas, el sitio de reunión será en las oficinas de la Superintendencia de Mantenimiento a instalaciones y Soporte a la Operación, Activo Integral Muspac, ubicadas en la zona industrial, código postal 29500, Reforma, Chiapas.
- Ubicación de la obra: los trabajos se llevarán a cabo en la batería de separación Sitio Grande en el Estado de Chiapas.

No. de licitación	Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18575062-082-06	\$1,100.00 Costo en compraNET: \$779.00	25/07/2006	12/07/2006 9:00 horas Sala "Reforma"	31/07/2006 9:00 horas Sala "Reforma"

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Rehabilitación y mantenimiento a obra civil en instalaciones y campos del área Ujo-Tecominoacan y otros del Activo Integral Bellota Jujo	19/09/2006	940 días naturales	\$12'600,000.00

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 11 de julio de 2006 a las 9:00 horas, en las oficinas de Mantto a Inst. y Sopрте a la Op'n, (área Jujo), ubicada en Carret. Coatzacoalcos-Villahermosa kilómetro 131, Zona Ind. "El Castaño", código postal 86500, Cárdenas, Tabasco.
- Ubicación de la obra: en instalaciones y campos del Activo Integral Bellota Jujo, ubicadas en el Estado de Tabasco.

Información general para las 2(dos) licitaciones.

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la ventanilla de venta de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, ubicada en el edificio (Herradura) planta baja del C.T.A. de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono (01-993) 3-10-62-62, extensión 20573, los días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:30 a 13:00 horas. La forma de pago es: efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- Los asistentes al sitio de visita deberán sujetarse a las reglas de seguridad de PEP, en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga y pantalón, ambos de algodón, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Los actos de junta de aclaraciones y presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en las salas de concursos de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, indicadas en la columna correspondiente, ubicadas en el domicilio antes citado, en las fechas y horarios establecidos.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Para efectos de la licitación, no se permitirá la subcontratación.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica, así como la capacidad financiera que deben acreditar los licitantes será de conformidad con los artículos 26 fracciones III y IV, 24 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de acuerdo a lo establecido en la sección III, parte II y parte I, respectivamente, de las bases de licitación.
- Para acreditar su existencia legal, los licitantes deberán acompañar a sus proposiciones los siguientes documentos:
 - I.- Tratándose de personas físicas, identificación oficial vigente con fotografía y clave del Registro Federal de Contribuyentes.
 - II.- Tratándose de personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada de

conformidad con el artículo 24 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a lo establecido en la sección III, parte I de las bases de licitación.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

VILLAHERMOSA, TAB., A 4 DE JULIO DE 2006.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES
ING. MIGUEL ANGEL LUGO VALDEZ
RUBRICA.

(R.- 233211)

PEMEX PETROQUIMICA
COMPLEJO PETROQUIMICO CANGREJERA
COORDINACION DE RECURSOS MATERIALES Y CONTRATOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA CN-CPCA-002-06

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Petroquímica, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18-578-012-004-06	\$1,548.00 Costo en compraNET: \$1,407.00	13/07/06	11/07/06 11:00 horas	11/07/06 10:00 horas	19/07/06 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1070505	Rehabilitación de envoltente de la caldera CB-1 a la CB-5 en la planta de generación de vapor en el Complejo Petroquímico Cangrejera		4/08/06	150 días naturales	\$4'500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18-578-012-005-06	\$1,548.00 Costo en compraNET: \$1,407.00	14/07/06	12/07/06 11:00 horas	12/07/06 10:00 horas	20/07/06 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1070505	Rehabilitación de estructuras metálicas de las calderas CB-5 a CB-9 de la planta de generación de vapor en el Complejo Petroquímico Cangrejera		4/08/06	150 días naturales	\$1'925,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
-------------------	--------------------	--------------------------------------	-----------------------	---------------------------------	--

18-578-012-006-06	\$1,548.00 Costo en compraNET: \$1,407.00	21/07/06	18/07/06 11:00 horas	18/07/06 10:00 horas	25/07/06 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido	
1070505	Rehabilitación de techo, fondo, protección anticorrosiva e instalación de anillo de protección contra incendio a tanque TV-143, en el área de movimiento de productos del Complejo Petroquímico Cangrejera	1/09/06	60 días naturales	\$1'000,000.00	

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Superintendencia de Contratos y Servicios ubicada en el edificio administrativo del Complejo Petroquímico Cangrejera, en la carretera Coatzacoalcos-Villahermosa kilómetro 10, teléfono (01-921) 211-30-10, los días hábiles, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja, de institución de crédito establecida preferentemente en la localidad, a nombre de Pemex Petroquímica, en horario: de 9:00 a 14:00 horas, en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación, el costo de las bases ya tiene incluido el IVA.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo en la sala de juntas de la Superintendencia de Contratos y Servicios, ubicada en la planta baja del edificio administrativo del Complejo Petroquímico Cangrejera, la visita será coordinada por el ingeniero Felipe Ramírez Cruz, Superintendente Interino de Contratos y Servicios, los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad del Complejo Petroquímico Cangrejera, en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga y pantalón u overol, ambos de algodón preferentemente color naranja, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad, protectores auditivos, así como cumplir con lo establecido en las bases de licitación. Sin el cumplimiento de lo anterior no le será permitido el acceso a las instalaciones
- Ubicación de la obra: Complejo Petroquímico Cangrejera.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Superintendencia de Contratos y Servicios, ubicada en la planta baja del edificio administrativo del Complejo Petroquímico Cangrejera.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en la sala de juntas de la Superintendencia de Contratos y Servicios, ubicada en la planta baja del edificio administrativo del Complejo Petroquímico Cangrejera.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: moneda nacional.
- El porcentaje de contenido nacional será de:
- Para efectos de las licitaciones números 18-578-012-004-06, 18-578-012-005-06 y 18-578-012-006-06 las áreas solicitantes de los trabajos recomiendan a los contratistas utilizar materiales de origen nacional en la medida de lo posible, atendiendo a la regla para la aplicación de requisito de contenido nacional en los procedimientos de contratación de obras públicas, emitido por la Secretaría de Economía, el 15 de julio de 2003, en el Diario Oficial de la Federación.
- Para efectos de estas licitaciones, no se permite la subcontratación.
- No se otorgarán anticipos para estas licitaciones.
- La experiencia y capacidad técnica que se requiere para participar en las licitaciones será:
 1. Para acreditar experiencia y capacidad técnica del licitante deberán presentar cualesquiera de los siguientes documentos:
 - a) Relación en donde se señale bajo protesta de decir verdad, los contratos de obra similares en naturaleza y monto a los que son motivo de estas licitaciones que tenga o haya celebrado con la administración pública o particulares indicando contratante, número de contrato, descripción de la obra, periodo de ejecución, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso.
 - b) Copia de la carátula de los contratos similares en naturaleza y monto a los que son motivo de estas licitaciones.
 - c) Documentación que acredite fehacientemente la experiencia de las personas que integran la sociedad en el acta constitutiva, en trabajos similares en naturaleza y monto a los que son motivo de estas licitaciones, indicando bajo protesta de decir verdad, contratante, número de contrato, descripción de la obra, periodo de ejecución, monto y avance.

2. Para acreditar experiencia y capacidad técnica de los profesionales técnicos al servicio del licitante deberán presentar los siguientes documentos:
 - a) Curriculum vitae de los profesionales técnicos, indicando el grado académico del mismo, el puesto dentro de la empresa, el cargo que desempeñará dentro de la obra, así como indicar bajo protesta de decir verdad, la relación de obras en las que haya participado, misma que deberá ser de características técnicas y magnitud similares, objeto de las licitaciones señalando en esta contratante, número de contrato, descripción de la obra, periodo de ejecución, monto y contratista con quien ejecutó la obra.
 - b) Carta compromiso firmada por el o los profesionales técnicos, en donde, en caso de resultar ganador el licitante, se comprometa a realizar los trabajos en el puesto y cargo indicado en el curriculum vitae.

Lo señalado en los incisos anteriores de acuerdo a lo siguiente:

- 18-578-012-004-06.- Protección anticorrosiva y aislamiento térmico en plantas industriales.
- 18-578-012-005-06.- Protección anticorrosiva y aislamiento térmico en plantas industriales.
- 18-578-012-006-06.- Rehabilitación y protección anticorrosiva a tanques cilíndricos en plantas industriales.

Para acreditar su existencia legal, los licitantes deberán acompañar a sus propuestas los siguientes documentos:

- I. Tratándose de personas físicas, identificación oficial vigente con fotografía y clave del Registro Federal de Contribuyentes.
- II. Tratándose de personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - 1) De la persona moral: Clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó, asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
 - 2) Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó y, en su caso, datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
- Para acreditar la capacidad financiera los licitantes deberán acompañar a sus propuestas, al menos copia de estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, acompañado del dictamen del auditor, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de las propuestas, de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

CARRETERA COATZACOALCOS-VILLAHERMOSA KM 10, A 4 DE JULIO DE 2006.

SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ING. MARIO HUGO GONZALEZ PETRIKOWSKY

RUBRICA.

(R.- 233326)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION
GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION CENTRO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 001

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18576109-001-06	\$1,762.00 Costo en compraNET: \$1,532.00	13/07/2006	12/07/2006 9:00 Hrs.	11/07/2006 9:00 Hrs.	19/07/2006 9:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1070604	"Reparación de losas y calafateo en interior de diques de tanques verticales 105, 106 y 107, de diesel en la Terminal de Almacenamiento y Distribución Puebla"	14/08/2006	109 días naturales	\$1'000,000.00

- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo en la Terminal de Almacenamiento y Distribución Puebla, ubicada en el libramiento México-Veracruz número 1012, Parque Industrial 2000, código postal 72226, Puebla, Pue. La visita será coordinada por el Jefe de Area de Mantenimiento del Centro de Trabajo. Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga y pantalón, ambos de algodón y color naranja, casco protector color naranja, zapato tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.
- Para acreditar la experiencia y capacidad técnica requerida, los licitantes deberán presentar documentación en la que se identifiquen los trabajos realizados por el licitante y su personal técnico, en donde sea comprobable su participación en la ejecución de obras de características técnicas y magnitud similares a las que son motivo de esta convocatoria, que consiste en construcción de pavimentos de concreto y sellado de juntas de concreto.
- Lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos: en el interior de diques de tanques verticales 105,106 y107 de diesel de la Terminal de Almacenamiento y Distribución Puebla, ubicada en el libramiento México-Veracruz número 1012, Parque Industrial 2000, código postal 72226, Puebla, Pue.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Superintendencia General de Recursos Materiales de la Gerencia de Almacenamiento y Distribución Centro: acceso II sin número, Zona Industrial Benito Juárez, código postal 76120, Santiago de Querétaro, Qro., teléfono 01(442) 217 44 17, extensiones 35132, 35370 y 35152, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante ficha de depósito de la institución bancaria entregada en la dirección de la convocante, y en la cual va impresa la cuenta a que se debe efectuar el depósito con sello del banco dentro de la fecha límite establecida en la convocatoria. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 12 de julio de 2006 a las 9:00 horas, en la sala de juntas del edificio "C" de la Gerencia de Almacenamiento y Distribución Centro, ubicado en Acceso II sin número, Zona Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro., código postal 76120.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El del acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas del edificio "C" de la Gerencia de Almacenamiento y Distribución Centro, ubicado en Acceso II sin número, Zona Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro., código postal 76120.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Las condiciones de pago son: de acuerdo a lo indicado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
- El porcentaje de contenido nacional que deberán cumplir los licitantes en mano de obra, materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente no será menor al 50% de los que serán utilizados en la ejecución de los trabajos.
- Para efectos de esta licitación, no se permite la subcontratación.
- No se otorgarán anticipos.
- Para acreditar su existencia legal, los licitantes deberán acompañar a sus propuestas los siguientes documentos:
 - I. Tratándose de personas físicas, identificación oficial vigente con fotografía y clave del Registro Federal de Contribuyentes.
 - II. Tratándose de personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - 1) De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó, asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
 - 2) Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó y, en su caso, datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
- Para acreditar la capacidad financiera, los licitantes deberán acompañar a sus propuestas, copia de los estados financieros y el comparativo de razones financieras básicas, en donde se refleje el capital contable mínimo con base a su última declaración fiscal correspondiente al año 2005 o con base a estado financiero dictaminado y debidamente auditado por contador público independiente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, efectuado dentro de los últimos seis meses, el cual será el indicado en la licitación.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas interesadas en participar, por lo que en caso de requerir cualquier información adicional, deberá remitirse a las bases de licitación o acudir al domicilio de la convocante o comunicarse al teléfono 01(442) 217 44 17, extensiones 35132, 35370 y 35352.
- Los licitantes podrán inconformarse por escrito en los términos de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, piso 11, colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., y por medios remotos de comunicación electrónica, en los términos de la disposición décimo primera del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2000.

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 4 DE JULIO DE 2006.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION CENTRO
ING. EMILIO CESAR COLONIA ALBORNOZ
RUBRICA.

(R.- 233332)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION
GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION GOLFO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 001

EN OBSERVANCIA AL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASI COMO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DEMAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS VIGENTES EN LA MATERIA, PEMEX REFINACION, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL, PARA LA ADJUDICACION DE UN CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS, REFERENTE A "INTERCONEXION DE TUBERIAS, VALVULAS, BRIDAS, CONEXIONES Y EMPAQUES DE ANILLOS DE ENFRIAMIENTO DE TANQUE TV-5 CAP. 10,000 BLS PREMIUM Y TV-3 CAP. 20,000 BLS DIESEL DE LA TAD OAXACA", DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
18576143-001-06	\$1,500.00 COSTO EN compraNET: \$1,700.00	13/07/2006	12/07/2006 10:00 HORAS	11/07/2006 10:00 HORAS	19/07/2006 9:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	INTERCONEXION DE TUBERIAS, VALVULAS, BRIDAS, CONEXIONES Y EMPAQUES DE ANILLOS DE ENFRIAMIENTO DE TANQUE TV-5 CAP. 10,000 BLS PREMIUM Y TV-3 CAP 20,000 BLS DIESEL DE LA TAD OAXACA	14/08/2006	120	\$500,000.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN EN KILOMETRO 16.5 CARRETERA OAXACA TEHUANTEPEC, TELEFONO 01-951-51 8 0800, LOS DIAS HABILES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, MEDIANTE FICHA QUE GENERA LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD, PARA PAGAR EN EL BANCO SCOTIABANK INVERLAT, UBICADA EN KILOMETRO 16.5 CARRETERA OAXACA TEHUANTEPEC EN LA SUPERINTENDENCIA DE LA TERMINAL DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION OAXACA, EN LOS DIAS HABILES, EN HORARIO DE 8:00 A 14:00 HORAS. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA. EL PAGO DE LAS BASES ES REQUISITO INDISPENSABLE PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION.
- LA VISITA AL SITIO DE REALIZACION DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EN LA TERMINAL DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION OAXACA, UBICADA KILOMETRO 16.5 CARRETERA OAXACA TEHUANTEPEC, CODIGO POSTAL 68297, OAXACA, LA VISITA SERA COORDINADA POR EL INGENIERO RODOLFO SANCHEZ OLVERA. LOS ASISTENTES DEBERAN SUJETARSE A LAS REGLAS DE SEGURIDAD DE PEMEX REFINACION EN VIGOR, DEBERAN UTILIZAR INVARIABLEMENTE CAMISA DE MANGA LARGA Y PANTALON, AMBOS DE ALGODON, CASCO PROTECTOR, ZAPATOS TIPO INDUSTRIAL ANTIDERRAPANTE, GAFAS DE SEGURIDAD Y PROTECTORES AUDITIVOS Y CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACION.
- LUGAR EN DONDE SE LLEVARAN A CABO LOS TRABAJOS: INTERIOR DE LAS INSTALACIONES DE PEMEX REFINACION, EN LA TERMINAL DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION OAXACA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA TERMINAL DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION OAXACA, UBICADA EN KILOMETRO 16.5 CARRETERA OAXACA TEHUANTEPEC, CODIGO POSTAL 68297, OAXACA.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARA EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA TERMINAL DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION

OAXACA, UBICADA KILOMETRO 16.5 CARRETERA OAXACA TEHUANTEPEC SANTA MARIA DEL TULE, CODIGO POSTAL 68297, SANTA MARIA DEL TULE, OAXACA.

- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- EL PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL SERA DE POR LO MENOS EL 51 POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.
- SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE CONCURSO.
- NO SE OTORGARAN ANTICIPOS.
- LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA QUE SE REQUIERE PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION SERA: LOS LICITANTES DEBERAN PRESENTAR DOCUMENTACION EN LA QUE SE IDENTIFIQUEN LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE Y SU PERSONAL TECNICO, EN DONDE SEA COMPROBABLE SU PARTICIPACION, EN LA EJECUCION DE OBRAS DE CARACTERISTICAS TECNICAS Y MAGNITUD SIMILARES A LAS QUE SON MOTIVO DE ESTA CONVOCATORIA Y QUE ESTAN ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION, ASI COMO LA INCLUSION DE CURRICULUM DE LOS PROFESIONALES TECNICOS AL SERVICIO DEL LICITANTE, IDENTIFICANDO A LOS QUE SE ENCARGARAN DE LA EJECUCION Y ADMINISTRACION DE LA OBRA, LOS QUE DEBEN TENER EXPERIENCIA EN OBRAS DE CARACTERISTICAS TECNICAS Y MAGNITUD SIMILARES.
- PARA ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL, LOS LICITANTES DEBERAN ACOMPAÑAR A SUS PROPUESTAS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
 - I. TRATANDOSE DE PERSONAS FISICAS, IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
 - II. TRATANDOSE DE PERSONAS MORALES, ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LA PERSONA MORAL MANIFIESTE QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA, MISMO QUE CONTENDRA LOS DATOS SIGUIENTES:
 - 1) DE LA PERSONA MORAL: CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, DENOMINACION O RAZON SOCIAL, DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, RELACION DE LOS NOMBRES DE LOS ACCIONISTAS, NUMERO Y FECHA DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS EN LAS QUE CONSTE EL ACTA CONSTITUTIVA Y, EN SU CASO, SUS REFORMAS O MODIFICACIONES, SEÑALANDO NOMBRE, NUMERO Y CIRCUNSCRIPCION DEL NOTARIO O FEDATARIO PUBLICO QUE LAS PROTOCOLIZO, ASIMISMO, LOS DATOS DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.
 - 2) DEL REPRESENTANTE: NOMBRE DEL APODERADO, NUMERO Y FECHA DE LOS INSTRUMENTOS NOTARIALES DE LOS QUE SE DESPRENDAN LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA, SEÑALANDO NOMBRE, NUMERO Y CIRCUNSCRIPCION DEL NOTARIO O FEDATARIO PUBLICO QUE LOS PROTOCOLIZO Y, EN SU CASO, DATOS DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.
- PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA LOS LICITANTES DEBERAN INTEGRAR, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACION, AL MENOS LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS DE LOS DOS AÑOS ANTERIORES Y EL COMPARATIVO DE RAZONES FINANCIERAS BASICAS, SALVO EN EL CASO DE EMPRESAS DE RECIENTE CREACION, LAS CUALES DEBERAN PRESENTAR LOS MAS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.
- LAS PERSONAS INTERESADAS PODRAN INCONFORMARSE POR ESCRITO, EN LOS TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 83 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ANTE LA CONTRALORIA INTERNA EN PEMEX REFINACION, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, UBICADA EN BAHIA DE BALLENAS NUMERO 5, PISO 11, COLONIA VERONICA ANZURES, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 11300.

SANTA MARIA DEL TULE, OAX., A 4 DE JULIO DE 2006.

SUPERINTENDENTE DE TERMINAL
ING. ANTONIO IGNACIO VELASCO VELEZ
 RUBRICA.

(R.- 233328)

PEMEX REFINACION
 SUBDIRECCION DE PRODUCCION
 JEFATURA DE CONTRATOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 007

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como al artículo 30 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 18576010-014-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$1,453.00	13/07/2006	13/07/2006	13/07/2006	19/07/2006
Costo en compraNET: \$1,321.00		9:55 horas	9:00 horas	9:00 horas

Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
Restauración de pavimento en hundimiento de calle localizada en tramo de emisor	7/08/2006	120	\$5'000,000.00

Clave FSC (CCAOP) 0

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Jorobas-Tula kilómetro 26.5, Parque Industrial Tula/Atitalaquía, Hgo., código postal 42800, Tula de Allende, Hidalgo, teléfonos 01(778) 7380103 y 01 (55) 19449770, los días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja, de institución de crédito establecida preferentemente en la localidad, a nombre de Pemex Refinación, en los días hábiles, en horario de 9:00 a 15:00 horas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- Los actos derivados de la presente convocatoria se llevarán a cabo en la sala de juntas número 1, del edificio administrativo de contratos de la Refinería "Miguel Hidalgo", en carretera Jorobas-Tula kilómetro 26.5, código postal 42800, Tula de Allende, Hidalgo, los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga y pantalón, ambos de algodón, casco protector con berbiquejo, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.
- La visita será coordinada por el ingeniero José A. Valverde Luna.
- Lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos: en el exterior de la Refinería "Miguel Hidalgo".
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: moneda nacional.
- El porcentaje de contenido nacional será de 50 por ciento del valor total del contrato.
- Se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica que se requiere para participar en la licitación será: una descripción general de su capacidad técnica o experiencia de acuerdo con las características de los trabajos, que demuestre que puede llevar a cabo los trabajos requeridos, así como curriculum vitae y calificaciones del personal que pudiera estar asignado a estos proyectos. Documentación que compruebe su capacidad o experiencia en trabajos similares a los que son motivo de estas licitaciones, incluyendo: nombres, números de teléfonos, direcciones y números de fax de los propietarios a quienes los trabajos hayan sido ejecutados o estén en ejecución, descripción de los trabajos, así como la fecha de cuando los mismos

- fueron terminados. Señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por anualidades. (Anexar copias de carátulas de contrato, actas de recepción, etc.).
- Para acreditar su existencia legal, los licitantes deberán acompañar a sus propuestas los siguientes documentos:
 - I. Tratándose de personas físicas, identificación oficial vigente con fotografía y clave del Registro Federal de Contribuyentes.
 - II. Tratándose de personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - 1) De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó, asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
 - 2) Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó y, en su caso, datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
 - Para acreditar la capacidad financiera, los licitantes deberán integrar, de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación, al menos los estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
 - Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
 - En cumplimiento con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará obra pública o servicios relacionados con la misma, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
 - Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, en la siguiente dirección: Bahía de Ballenas número 5, piso 11, colonia Verónica Anzures, México, Distrito Federal.

TULA DE ALLENDE, HGO., A 4 DE JULIO DE 2006.
JEFE DE CONTRATOS DE LA REFINERÍA "MIGUEL HIDALGO"
ING. PEDRO DAMIAN CASTAÑEDA VERA
RUBRICA.

(R.- 233317)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
**LICITACION PUBLICA NACIONAL RESERVADA DE LA APLICACION DE TODOS LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**
CONVOCATORIA 013
TERCERA CONVOCATORIA

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación de las reservas contenidas en los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública nacional reservada de las disposiciones de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos en los que se contempla un capítulo o título de compras del sector público, para la adquisición de "calzado de protección, bajo la modalidad de contrato abierto sujeto a ajuste de precios", de conformidad con lo siguiente:

Número de procedimiento de licitación: R6RN049007, número en compraNET: 18576178-013-06.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita a instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
En convocante: \$1,453.32 + IVA En compraNET: \$1,321.20 + IVA	13/07/2006	No habrá visita a instalaciones.	13/07/2006 10:00 horas	19/07/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C420000000	Zapato borceguí, con casquillo, color café óxido, del número 23, ver SP 30024314 posición 20	Par	\$49,889.00	\$62,362.00
2	C420000000	Zapato borceguí, con casquillo, color negro, del número 23, ver SP 30024713 posición 20	Par	\$67,228.80	\$84,036.00
3	C420000000	Zapato borceguí dieléctrico, sin casquillo, color negro, del número 24, ver SP 30023092 posición 140	Par	\$122,000.00	\$152,500.00
4	C420000000	Zapato borceguí dieléctrico, sin casquillo, color negro, del número 23, ver SP 30023092 posición 450	Par	\$124,000.00	\$155,000.00
5	C420000000	Zapato borceguí dieléctrico, sin casquillo, color negro, del número 23, ver SP 30023092 posición 760	Par	\$126,000.00	\$157,500.00

- Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Ejército Nacional número 216, 5o. piso, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, Distrito Federal, teléfono 1944-2500, extensión 372-55, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago deberá hacerse en efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, o bien a través del sistema de pago en bancos utilizando los recibos generados por compraNET.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
- La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo en las salas de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicadas en avenida Ejército Nacional número 216, 5o. piso, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones, derivado de la presenta convocatoria se llevará a cabo en las salas de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales ubicadas en avenida Ejército Nacional número 216, 5o. piso, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal.
- Las propuestas, tanto técnica como económica, se entregarán dentro de un solo sobre cerrado.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en peso mexicano. El precio de los bienes será fijo para las solicitudes de pedido 30024314, 30024968, 30024713 y 30024812. El precio de los bienes de la solicitud de pedido 30023092 será sujeto a ajuste conforme a lo indicado en el punto 13.6.1 de las bases de licitación.
- Lugar de entrega: los bienes amparados en cada orden serán entregados en los almacenes de cada centro de trabajo foráneos de Pemex Refinación, en días hábiles, y en los horarios indicados en el punto 13.2 de las bases de licitación. La condición de entrega es DDP destino final INCOTERMS 2000.
- Plazo de entrega: es de 45 días naturales contados a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.
- El pago se realizará a los 30 días naturales a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases en el punto 13.6 y en el contrato.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No se otorgará anticipo.
- Cualquier persona podrá asistir a los actos en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

- En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo al artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 4 DE JULIO DE 2006.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS

ING. JUAN HERRERA HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 233212)

PEMEX REFINACION
 SUBDIRECCION DE PRODUCCION
 GERENCIA DE LA REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA
**LICITACION PUBLICA MULTIPLE NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE
 LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**
CONVOCATORIA 010

EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTICULO 28 FRACCION I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN FORMA ESCRITA O A TRAVES DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA EN LA(S) LICITACION(ES) PUBLICAS DE CARACTER NACIONAL PARA LA CONTRATACION DE: COLECCION, RECOLECCION Y TRANSPORTE DE MEZCLA CONTAMINADA DE RESIDUOS, SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RESTAURACION DE TRANSMISORES DE NIVEL U-800-1, LIMPIEZA QUIMICA OLEOHIDRAULICA, VACIADO CRIBADO SELECCION Y CARGADO DE CATALIZADOR, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE VALVULAS DE CONTROL, VACIADO CRIBADO Y CARGADO DE CATALIZADOR EN LOS REACTORES DC-900 Y DC-901, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y RESTAURACION DE TRANSMISORES DE NIVEL DE LA PLANTA HIDROS DE GASOLEOS, SERVICIO DE ARMADO Y DESARMADO DE ANDAMIOS DE LA PLANTA DE HIDROGENO, REHABILITACION DE QUEMADORES DEL CALENTADOR BA-900 PLANTA DE HIDROGENO, SERVICIO DE REHABILITACION DE VALVULAS AUTOMATICAS DE LA PLANTA DE HIDROGENO, SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CASSETAS SANITARIAS PORTATILES PLANTA DE HIDROGENO, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y RESTAURACION DE TRANSMISORES DE NIVEL DE LA PLANTA COQUIZADORA, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VALVULAS DE CONTROL DE LA PLANTA DE AZUFRE NUMEROS 3 Y 4, DESMONTAJE, REHABILITACION GENERAL Y MONTAJE DE VALVULAS DE SEGURIDAD DE LA PLANTA DE AZUFRE NUMEROS 3 Y 4, SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CASSETAS SANITARIAS PORTATILES PLANTA DE AZUFRE NUMEROS 3 Y 4, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA
18576004-076-06	\$855.00 COSTO EN compraNET: \$743.00	12/07/2006	12/07/2006 9:00 HORAS	12/07/2006 8:00 HORAS	18/07/2006 9:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C811005000	COLECCION, RECOLECCION Y SEGREGACION DE LOS SIGUIENTES RESIDUOS: LODOS ACEITOSOS, TIERRA CONTAMINADA CON HIDROCARBUROS, RESIDUO DE HIDROCARBURO PESADO INTEMPERIZADO, MALEZA CONTAMINADA. PARA SU MANEJO (ALOJAMIENTO, REUSO, TRATAMIENTO, RECICLAJE, INCINERACION Y DISPOSICION FINAL) POR EMPRESAS AUTORIZADAS POR LA SEMARNAT	1.00	TONELADA

2	C811005000	TRANSPORTE Y ENVIO DE: LODOS ACEITOSOS, TIERRA CONTAMINADA CON HIDROCARBUROS, RESIDUO DE HIDROCARBURO PESADO INTEMPERIZADO, MALEZA CONTAMINADA. PARA SU MANEJO (ALOJAMIENTO, REUSO, TRATAMIENTO, RECICLAJE, INCINERACION Y DISPOSICION FINAL) POR EMPRESAS AUTORIZADAS POR LA SEMARNAT	1.00	TONELADA
3	C811005000	MANEJO (ALOJAMIENTO, REUSO, TRATAMIENTO, RECICLAJE, INCINERACION Y DISPOSICION FINAL): LODOS ACEITOSOS, TIERRA CONTAMINADA CON HIDROCARBUROS, RESIDUO DE HIDROCARBURO PESADO INTEMPERIZADO, MALEZA CONTAMINADA POR EMPRESAS AUTORIZADAS POR SEMARNAT	1.00	TONELADA

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA
18576004-077-06	\$855.00 COSTO EN compraNET: \$743.00	12/07/2006	12/07/2006 12:00 HORAS	12/07/2006 11:00 HORAS	18/07/2006 12:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810600000	SERVICIO DE DESMONTAJE, TRASLADO, MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE TRANSMISOR DE NIVEL TIPO DESPLAZADOR, MARCA MASONEILAN. LT-809	1	PIEZA	\$30,000.00	\$75,000.00
2	C810600000	SERVICIO DE DESMONTAJE, TRASLADO, MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE TRANSMISOR DE NIVEL TIPO DESPLAZADOR, MARCA MASONEILAN. LT-807	1	PIEZA	\$30,000.00	\$75,000.00
3	C810600000	SERVICIO DE DESMONTAJE, TRASLADO, MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE TRANSMISOR DE NIVEL TIPO DESPLAZADOR, MARCA MASONEILAN. LT-810	1	PIEZA	\$30,000.00	\$75,000.00
4	C810600000	SERVICIO DE DESMONTAJE, TRASLADO, MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE TRANSMISOR DE NIVEL TIPO DESPLAZADOR, MARCA MASONEILAN. LT-804	1	PIEZA	\$30,000.00	\$75,000.00
5	C810800000	SERVICIO DE DESMONTAJE, TRASLADO, MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE TRANSMISOR DE NIVEL TIPO DESPLAZADOR, MARCA MASONEILAN. LT-804	1	PIEZA	\$30,000.00	\$75,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA
18576004-078-06	\$855.00 COSTO EN compraNET: \$743.00	12/07/2006	12/07/2006 15:00 HORAS	12/07/2006 14:00 HORAS	18/07/2006 15:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810800000	LIMPIEZA OLEOHIDRAULICA AL SISTEMA DE LUBRICACION DEL TURBOCOMPRESOR GB-801	1	SERVICIO	\$88,000.00	\$220,000.00
2	C810800000	FILTROS DE ALTA EFICIENCIA DE ACUERDO A TEST MULTI PASS ACORDE A NORMATIVIDAD ASTM 16889 (ANTES ISO 4572) Y ASTM 6439 DEBERAN SER CAPACES DE RETENER PARTICULAS DE HASTA 1M	1	SERVICIO	\$88,000.00	\$220,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA
18576004-079-06	\$855.00 COSTO EN compraNET: \$743.00	13/07/2006	13/07/2006 9:00 HORAS	13/07/2006 8:00 HORAS	19/07/2006 9:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810600000	EXTRACCION DEL DISTRIBUIDOR DE CARGA	1	PIEZA
2	C810600000	LIMPIEZA DEL DISTRIBUIDOR DE CARGA	1	PIEZA
3	C810600000	EXTRACCION DE INTERNOS 60 CANASTILLAS	60	PIEZA
4	C810600000	LIMPIEZA DE 60 CANASTILLAS	60	PIEZA
5	C810600000	EXTRACCION DE ALUMINA SOPORTE	15,800	LIBRA

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA
18576004-080-06	\$855.00 COSTO EN compraNET: \$743.00	13/07/2006	13/07/2006 12:00 HORAS	13/07/2006 11:00 HORAS	19/07/2006 12:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810600000	SERVICIO DE DESMONTAJE, TRASLADO, MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE VALVULA DE CONTROL 17-FIC-803-FV DE 3" DE DIAMETRO 600# RTJ, MARCA ARCA	1	PIEZA	\$320,000.00	\$800,000.00
2	C810600000	SERVICIO DE DESMONTAJE, TRASLADO, MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE VALVULA DE CONTROL 17-UV-812A-XV DE 3" DE DIAMETRO. 150# RFSF, MARCA MASONEILAN	1	PIEZA	\$320,000.00	\$800,000.00
3	C810600000	SERVICIO DE DESMONTAJE, TRASLADO, MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE VALVULA DE CONTROL 17-HIC-803-HV DE 1.5" DE DIAMETRO. 600# RTJ, MARCA MASONEILAN	1	PIEZA	\$320,000.00	\$800,000.00
4	C810600000	SERVICIO DE DESMONTAJE, TRASLADO, MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE VALVULA DE CONTROL 17-FIC-802-FV DE 4" DE DIAMETRO 600# RTJ, MARCA ARCA	1	PIEZA	\$320,000.00	\$800,000.00
5	C810800000	SERVICIO DE DESMONTAJE, TRASLADO, MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE VALVULA DE CONTROL 17-FIC-802-FV DE 4" DE DIAMETRO 600# RTJ, MARCA ARCA	1	PIEZA	\$320,000.00	\$800,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA
18576004-081-06	\$855.00 COSTO EN compraNET: \$743.00	13/07/2006	13/07/2006 15:00 HORAS	13/07/2006 14:00 HORAS	19/07/2006 15:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810800000	EXTRACCION DE DIFUSORES DE CARGA	2	PIEZA
2	C810800000	LIMPIEZA MECANICA DE DIFUSORES	2	PIEZA
3	C810800000	EXTRACCION DE ALUMINA SOPORTE DC-900	13,228	LIBRA
4	C810800000	EXTRACCION DE CATALIZADOR DC-900	55,721	LIBRA
5	C810800000	LIMPIEZA DE ANILLO SOPORTE DC-900	1	PIEZA

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA
18576004-082-06	\$855.00 COSTO EN compraNET: \$743.00	13/07/2006	13/07/2006 17:00 HORAS	13/07/2006 16:00 HORAS	19/07/2006 17:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810600000	SERVICIO DE DESMONTAJE, TRASLADO, MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE TRANSMISOR DE NIVEL TIPO DESPLAZADOR, MARCA MASONEILAN. LT-3814	1	PIEZA	\$50,000.00	\$125,000.00
2	C810600000	SERVICIO DE DESMONTAJE, TRASLADO, MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE TRANSMISOR DE NIVEL TIPO DESPLAZADOR, MARCA MASONEILAN. LT-3812	1	PIEZA	\$50,000.00	\$125,000.00
3	C810600000	SERVICIO DE DESMONTAJE, TRASLADO, MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE TRANSMISOR DE NIVEL TIPO DESPLAZADOR, MARCA MASONEILAN. LT-3825	1	PIEZA	\$50,000.00	\$125,000.00
4	C810600000	SERVICIO DE DESMONTAJE, TRASLADO, MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE TRANSMISOR DE NIVEL TIPO DESPLAZADOR, MARCA MASONEILAN. LT-3826	1	PIEZA	\$50,000.00	\$125,000.00
5	C810600000	SERVICIO DE DESMONTAJE, TRASLADO, MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE TRANSMISOR DE NIVEL TIPO DESPLAZADOR, MARCA MASONEILAN. LT-3823	1	PIEZA	\$50,000.00	\$125,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA
18576004-083-06	\$855.00 COSTO EN compraNET: \$743.00	14/07/2006	14/07/2006 9:00 HORAS	14/07/2006 8:00 HORAS	20/07/2006 9:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810200000	ARRENDAMIENTO DE 2.00 PZAS. DE ANDAMIOS METALICOS TUBULAR DE ALTA RESISTENCIA, CON SISTEMA DE CUÑAS Y ROSETAS, PLATAFORMAS CON ABRAZADERAS EN CABECERAS O SIMILARES, DE 2.0 X 2.0 MTS. X 2.00 MTS. DE ALTURA	1	JUEGO/DIA	\$172,000.00	\$430,000.00

2	C810200000	ARRENDAMIENTO DE 4.00. PZAS. DE ANDAMIOS METALICOS TUBULAR DE ALTA RESISTENCIA, CON SISTEMA DE CUÑAS Y ROSETAS, PLATAFORMAS CON ABRAZADERAS EN CABECERAS O SIMILARES, DE 3.00 X 3.00 MTS. X 3.00 MTS. DE ALTURA	1	JUEGO/DIA	\$172,000.00	\$430,000.00
3	C810200000	ARRENDAMIENTO DE 6.00. PZAS. DE ANDAMIOS METALICOS TUBULAR DE ALTA RESISTENCIA, CON SISTEMA DE CUÑAS Y ROSETAS, PLATAFORMAS CON ABRAZADERAS EN CABECERAS O SIMILARES, DE 3.00 X 3.00 MTS. X 6.00 MTS. DE ALTURA	1	JUEGO/DIA	\$172,000.00	\$430,000.00
4	C810200000	ARRENDAMIENTO DE 1.00. PZA. DE ANDAMIOS METALICOS TUBULAR DE ALTA RESISTENCIA, CON SISTEMA DE CUÑAS Y ROSETAS, PLATAFORMAS CON ABRAZADERAS EN CABECERAS O SIMILARES, DE 4.00 X 6.40 MTS	1	JUEGO/DIA	\$172,000.00	\$430,000.00
5	C810200000	ARMADO Y DESARMADO DE ANDAMIO METALICO TUBULAR DE ALTA RESISTENCIA, CON SISTEMA DE CUÑAS Y ROSETAS, PLATAFORMAS CON ABRAZADERAS EN CABECERAS O SIMILARES, DESPLANTADOS A NIVEL DE PISO, DE 2.00 X 2.00 MTS	1	PIEZA	\$172,000.00	\$430,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA
18576004-084-06	\$855.00 COSTO EN compraNET: \$743.00	14/07/2006	14/07/2006 12:00 HORAS	14/07/2006 11:00 HORAS	20/07/2006 12:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810600000	MANTENIMIENTO DE QUEMADOR DE GAS MARCA HAMWORTY, MODELO DFR-45	1	EQUIPO	\$65,000.00	\$163,000.00
2	C810600000	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOCA DE FUEGO PARA QUEMADOR MARCA HAMWORTY MODELO DFR-45, PARTE No. BA-43965	1	PIEZA	\$65,000.00	\$163,000.00
3	C810600000	SUMINISTRO E INSTALACION DE CRISOL PARA QUEMADOR MARCA HAMWORTY MODELO DFR-45, PARTE No. DA-44035	1	PIEZA	\$65,000.00	\$163,000.00

4	C810600000	SUMINISTRO DE ENSAMBLE DE TUBO IGNITOR PARA QUEMADOR MARCA HAMWORTY MODELO DFR-45, PARTE No. CA-44026	1	PIEZA	\$65,000.00	\$163,000.00
5	C810600000	SUMINISTRO DE ENSAMBLE DE CAÑON DE GAS PARA QUEMADOR MARCA HAMWORTY, MODELO DFR-25, PARTE No. BA-44007	1	PIEZA	\$65,000.00	\$163,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA
18576004-085-06	\$855.00 COSTO EN compraNET: \$743.00	14/07/2006	14/07/2006 15:00 HORAS	14/07/2006 14:00 HORAS	20/07/2006 15:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810600000	SERVICIO DE DESMONTAJE, TRASLADO, MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE VALVULA DE CONTROL DE 3" 300# TIPO GLOBO:03-PV9530, 03-PV9531, 03-PV9532, 03-PV9533, 03-PV9534, 03-PV9535, 03-PV9536, 03-PV9537, 03-PV9538	1	PIEZA	\$380,000.00	\$950,000.00
2	C810600000	SERVICIO DE DESMONTAJE, TRASLADO MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE VALVULA DE CONTROL DE 4" 300# TIPO GLOBO: 03-PV-9550, 03-PV-9551, 03-PV-9552, 03-PV-9553, 03-PV-9554, 03-PV-9555, 03-PV-9556, 03-PV-9557, 03	1	PIEZA	\$380,000.00	\$950,000.00
3	C810600000	SERVICIO DE DESMONTAJE, TRASLADO, MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE VALVULA DE CONTROL DE 6" 300# TIPO MARIPOSA COMPUERTA C: 03-PV-9510, 03-PV-9511, 03-PV-9512, 03-PV-9513, 03-PV-9514, 03-PV-9515, 03-PV-9516,	1	PIEZA	\$380,000.00	\$950,000.00
4	C810600000	REPARACION DEL ASIENTO Y TAPON DE LAS VALVULAS DE CONTROL DE GLOBO DE 1"	1	PIEZA	\$380,000.00	\$950,000.00
5	C810600000	REPARACION DEL ASIENTO Y TAPON DE LAS VALVULAS DE CONTROL DE GLOBO DE 3"	1	PIEZA	\$380,000.00	\$950,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA
18576004-086-06	\$855.00 COSTO EN compraNET: \$743.00	14/07/2006	14/07/2006 17:00 HORAS	14/07/2006 16:00 HORAS	20/07/2006 17:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810200000	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE 4 CASSETAS SANITARIAS PORTATILES	25	DIA

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA
18576004-087-06	\$855.00 COSTO EN compraNET: \$743.00	21/07/2006	21/07/2006 9:00 HORAS	21/07/2006 8:00 HORAS	27/07/2006 9:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810600000	SERVICIO DE DESMONTAJE, TRASLADO, MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE TRANSMISOR DE NIVEL TIPO DESPLAZADOR, MARCA MAGNETROL, MOD. XE65-1Q3C-ESA, DISTANCIA ENTRE BRIDAS: 48", CONEXION A PROCESO: 2" 150# R.F, T	1	PIEZA	\$40,000.00	\$100,000.00
2	C810600000	SERVICIO DE DESMONTAJE, TRASLADO, MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE TRANSMISOR DE NIVEL TIPO DESPLAZADOR, MARCA MAGNETROL, MOD. XE63-1Q3B-ESA, DISTANCIA ENTRE BRIDAS: 26", CONEXION A PROCESO: 2" 150# R.F, T	1	PIEZA	\$40,000.00	\$100,000.00
3	C810600000	SERVICIO DE DESMONTAJE, TRASLADO, MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE TRANSMISOR DE NIVEL TIPO DESPLAZADOR, MARCA MAGNETROL, MOD. DISTANCIA ENTRE BRIDAS: 77", CONEXION A PROCESO: 2" 150# R.F, TAG: LT-31118	1	PIEZA	\$40,000.00	\$100,000.00
4	C810600000	SERVICIO DE DESMONTAJE, TRASLADO, MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE TRANSMISOR DE NIVEL TIPO DESPLAZADOR, MARCA MAGNETROL, MOD. XE65-1Q4G-ESA, DISTANCIA ENTRE BRIDAS: 60", CONEXION A PROCESO: 2" 300# R.F, T	1	PIEZA	\$40,000.00	\$100,000.00

5	C810600000	SERVICIO DE DESMONTAJE, TRASLADO, MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE TRANSMISOR DE NIVEL TIPO DESPLAZADOR , MARCA MAGNETROL, MOD. XE65-1Q3C-ESA, DISTANCIA ENTRE BRIDAS: 32", CONEXION A PROCESO: 2" 300# R.F, T	1	PIEZA	\$40,000.00	\$100,000.00
---	------------	--	---	-------	-------------	--------------

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA
18576004-088-06	\$855.00 COSTO EN compraNET: \$743.00	21/07/2006	21/07/2006 12:00 HORAS	21/07/2006 11:00 HORAS	27/07/2006 12:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810600000	SERVICIO DE DESMONTAJE, TRASLADO Y MONTAJE DE VALVULAS DE BOLA DE 10"150# RFSF, XV-3400	1	PIEZA	\$80,000.00	\$200,000.00
2	C810600000	FABRICACION DE VASTAGO DE VALVULA A BASE DE BARRA REDONDA DE 4"	1	PIEZA	\$80,000.00	\$200,000.00
3	C810600000	FABRICACION DE VASTAGO DE VALVULA A BASE DE BARRA REDONDA DE 6"	1	PIEZA	\$80,000.00	\$200,000.00
4	C810600000	REPARACION DEL ASIENTO DE LAS VALVULAS DE CONTROL DE BOLA DE 10"	1	PIEZA	\$80,000.00	\$200,000.00
5	C810600000	REPARACION DEL ASIENTO DE LAS VALVULAS DE CONTROL DE MARIPOSA DE 6"	1	PIEZA	\$80,000.00	\$200,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA
18576004-089-06	\$855.00 COSTO EN compraNET: \$743.00	21/07/2006	21/07/2006 15:00 HORAS	21/07/2006 14:00 HORAS	27/07/2006 15:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810800000	DESEMBRIDAR Y DESMONTAR VALVULA DE SEGURIDAD TAMAÑO 3/8" X 1/2"	1	PIEZA	\$320,000.00	\$800,000.00
2	C810800000	DESEMBRIDAR Y DESMONTAR VALVULA DE SEGURIDAD TAMAÑO 3/4" X 1"	1	PIEZA	\$320,000.00	\$800,000.00
3	C810600000	DESEMBRIDAR Y DESMONTAR VALVULA DE SEGURIDAD TAMAÑO 1 1/2" X 2 1/2"	1	PIEZA	\$320,000.00	\$800,000.00

4	C810800000	MANIOBRA DE IZAJE DE VALVULA DE SEGURIDAD CON GRUA HIDRAULICA AUTOPROPULSADA HASTA 75 METROS DE ALCANCE, CON ANGULO MINIMO DE INCLINACION DE 45°	1	PIEZA	\$320,000.00	\$800,000.00
5	C810800000	MANIOBRA DE IZAJE DE VALVULA DE SEGURIDAD CON GRUA HIDRAULICA AUTOPROPULSADA HASTA 45 METROS DE ALCANCE, CON ANGULO MINIMO DE INCLINACION DE 45°	1	PIEZA	\$320,000.00	\$800,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA
18576004-090-06	\$855.00 COSTO EN compraNET: \$743.00	21/07/2006	21/07/2006 18:00 HORAS	21/07/2006 17:00 HORAS	27/07/2006 18:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810200000	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE 3 CASSETAS SANITARIAS PORTATILES (AZUFRE 3)	25	DIA
1	C810200000	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE 3 CASSETAS SANITARIAS PORTATILES (AZUFRE 4)	25	DIA

- ES OPTATIVO PARA LOS LICITANTES ASISTIR A LA JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES.
- LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN CARRETERA MONTERREY-REYNOSA KILOMETRO 36.5 SIN NUMERO, COLONIA S/C, CODIGO POSTAL 67483, CADEREYTA JIMENEZ, NUEVO LEON, TELEFONO 01828-2842915, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES EN DIAS HABLES, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO EN CONVOCANTE ES MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA CONVOCANTE EXPEDIDO POR INSTITUCION BANCARIA AUTORIZADA PARA OPERAR EN LA REPUBLICA MEXICANA, ESTABLECIDA PREFERENTEMENTE EN LA LOCALIDAD O EN EFECTIVO, EN compraNET: MEDIANTE RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES DERIVADOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA SE LLEVARAN A CABO EL DIA Y HORA SEÑALADOS, EN LA SALA DE LICITACIONES ELECTRONICAS NUMERO 1 DE CONTRATOS, UBICADA EN LA PLANTA ALTA DEL EDIFICIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE REHABILITACIONES Y MODIFICACIONES DE LA REF. "ING. HECTOR R. LARA SOSA, EN CARRETERA MONTERREY-REYNOSA KILOMETRO 36.5 SIN NUMERO, COLONIA S/C, CODIGO POSTAL 67483, CADEREYTA JIMENEZ, NUEVO LEON.
- LAS PROPUESTAS TANTO TECNICAS COMO ECONOMICAS SE PRESENTARAN EN UN SOLO SOBRE.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- NO SE ACEPTA EL ENVIO DE PROPUESTAS POR SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERIA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: MONEDA NACIONAL.
- PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS PARA LA LICITACION NUMERO 18576004-076-06 ES DE 30 DIAS NATURALES.

- PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS PARA LA LICITACION NUMERO 18576004-077-06 ES DE 15 DIAS NATURALES.
- PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS PARA LA LICITACION NUMERO 18576004-078-06 ES DE 10 DIAS NATURALES.
- PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS PARA LA LICITACION NUMERO 18576004-079-06 ES DE 4 DIAS NATURALES.
- PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS PARA LA LICITACION NUMERO 18576004-080-06 ES DE 15 DIAS NATURALES.
- PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS PARA LA LICITACION NUMERO 18576004-081-06 ES DE 12 DIAS NATURALES.
- PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS PARA LA LICITACION NUMERO 18576004-082-06 ES DE 14 DIAS NATURALES.
- PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS PARA LA LICITACION NUMERO 18576004-083-06 ES DE 32 DIAS NATURALES.
- PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS PARA LA LICITACION NUMERO 18576004-084-06 ES DE 15 DIAS NATURALES.
- PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS PARA LA LICITACION NUMERO 18576004-085-06 ES DE 20 DIAS NATURALES.
- PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS PARA LA LICITACION NUMERO 18576004-086-06 ES DE 25 DIAS NATURALES.
- PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS PARA LA LICITACION NUMERO 18576004-087-06 ES DE 25 DIAS NATURALES.
- PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS PARA LA LICITACION NUMERO 18576004-088-06 ES DE 15 DIAS NATURALES.
- PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS PARA LA LICITACION NUMERO 18576004-089-06 ES DE 20 DIAS NATURALES.
- PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS PARA LA LICITACION NUMERO 18576004-090-06 ES DE 25 DIAS NATURALES.
- EL LUGAR DE EJECUCION DE LOS SERVICIOS DE LAS LICITACIONES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA SERAN: EN EL INTERIOR DE LA REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SERAN: LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS SERAN PAGADAS A 30 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACION DE LA FACTURA RESPECTIVA Y DE CONFORMIDAD A LAS POLITICAS DE PAGO ESTABLECIDAS POR PETROLEOS MEXICANOS. PARA CONTRATOS ABIERTOS EL PAGO SE EFECTUARA A MAS TARDAR EL DIA 30 NATURAL HABIL INMEDIATO ANTERIOR SI AQUEL NO LO FUERA, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACION DE LA FACTURA RESPECTIVA Y CON LAS POLITICAS DE PAGO ESTABLECIDAS POR PETROLEOS MEXICANOS.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO PARA NINGUNA DE LAS LICITACIONES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTICULO 32-D DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, PEMEX REFINACION EN NINGUN CASO CONTRATARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, CON CONTRIBUYENTES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
- NO PODRAN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, LAS PERSONAS FISICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- INCONFORMIDADES: LAS PERSONAS INTERESADAS PODRAN INCONFORMARSE POR ESCRITO, EN LOS TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ANTE EL ORGANO INTERNO DE CONTROL DE PEMEX REFINACION.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS ACTOS EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 4 DE JULIO DE 2006.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE GESTION DE LA PRODUCCION
ING. JOSE DOLORES NUÑEZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 233208)

PETROLEOS MEXICANOS
HOSPITAL REGIONAL DE REYNOSA
SEGUNDA CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional para la contratación de servicios médicos subrogados para las localidades de Reynosa, Tamps.; Cadereyta y Monterrey, N.L.; y Camargo, Chih.; de conformidad con el Tratado de Libre Comercio México-Bolivia, Tratado de Libre Comercio México-Colombia-Venezuela (G-3), Tratado de Libre Comercio México-Nicaragua y reservada de las disposiciones Tratado de Libre Comercio México-Unión Europea y el Tratado de Libre Comercio México-Israel, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación: 18572009-002-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
\$968.88 Costo en compraNET: \$880.80	8/08/2006	3/08/2006 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	14/08/2006 11:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
15	Hemodiálisis-Consultorio Camargo	1	Contrato	\$140,000.00	\$350,000.00
1	Hematología-Hospital Regional Reynosa	1	Contrato	\$100,000.00	\$250,000.00
23	Tomografía Computarizada-Consultorio Camargo	1	Contrato	\$100,000.00	\$250,000.00
3	Psicología-Hospital Regional Reynosa	1	Contrato	\$96,000.00	\$240,000.00
4	Terapia de Lenguaje-Hospital Regional Reynosa	1	Contrato	\$96,000.00	\$240,000.00

La clave CABMS para las partidas 15, 1, 23, 3 y 4 es: C811005000.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Macuspana y Veracruz sin número, colonia José de Escandón, código postal 88680, Reynosa, Tamaulipas, teléfono 01 (899) 909-4007, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a favor de Petróleos Mexicanos, expedido por una institución bancaria autorizada. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en las fechas y horarios arriba indicados en el Auditorio "Dr. Jorge Alonso Valdés Domínguez" del Hospital Regional Reynosa, ubicado en Macuspana y Veracruz sin número, colonia José de Escandón, código postal 88680, Reynosa, Tamaulipas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- La prestación de los servicios requeridos se desarrollará: dentro de las instalaciones del prestador de servicios en los días, horarios y conforme a las condiciones que se establecen en el documento 02.3 de las bases de esta licitación.
- Plazo de entrega: se establecen en el documento 02.4 de las bases.
- El pago se realizará: por el monto de los servicios proporcionados y aceptados a los 7 (siete) días naturales contados a partir de la fecha de recepción y aceptación del original de la factura, acompañada de la documentación soporte que proceda, en la ventanilla única de Petróleos Mexicanos o bien, en el Centro de Registro y Acopio de Información (CRAI) del Hospital Regional Reynosa.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

REYNOSA, TAMPS., A 4 DE JULIO DE 2006.
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
DIRECCION HOSPITAL REGIONAL REYNOSA
DR. CESAR ELORZA FLORES

RUBRICA.

(R.- 233150)

PETROLEOS MEXICANOS

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
 SUBDIRECCION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS
 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
AVISO DE FALLO DE LICITACION

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, SUBDIRECCION DE COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS A TRAVES DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, UBICADA EN EDIFICIO COMPLEMENTARIO UNO, TERCER NIVEL, CALLE AVIACION (AVENIDA 31), ESQUINA AVENIDA PERIFERICA NORTE, COLONIA PETROLERA, CODIGO POSTAL 24166, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, TELEFONO (01938) 38 1 12 00, EXTENSIONES 5-10-52, 5-10-51, FAX EXTENSION 5-10-80, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 39 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y EL ARTICULO 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, 1015 PARRAFO 7 DEL CAPITULO X DEL T.L.C. DE AMERICA DEL NORTE, CAPITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO DE LOS QUE MEXICO FORMA PARTE Y OFICIO CIRCULAR SNGGP/300/236/2000 DE FECHA 17 DE MARZO DE 2000, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LA EMPRESA GANADORA DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL CON TLC CUYO FALLO SE EMITIO EN EL MES DE MAYO DE 2006, LICITACION: **18575107-010-06**, EMPRESA GANADORA: SERGIO ALBERTO CALZADA SALA, CONTRATO: 428216841, MONTO MINIMO: \$1'700,016.40 M.N., MONTO MAXIMO: \$4'250,041.00 M.N., DOMICILIO: ERNESTO MALDA NUMERO 408, DEPARTAMENTO 4, ENTRE CALLES AQUILES SERDAN Y LOMA BONITA, COLONIA LINDAVISTA, CODIGO POSTAL 86050, VILLAHERMOSA, TABASCO, FECHA DE FALLO: 31 DE MAYO DE 2006.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 4 DE JULIO DE 2006.
 GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, SCSM
C.P. FLAVIANO RODRIGUEZ MARCIAL
 RUBRICA.

(R.- 233146)

FERROCARRILES NACIONALES DE MEXICO EN LIQUIDACION

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 GERENCIA DE RECURSOS Y SERVICIOS
 SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA 002

En observancia de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de los estudios ecológicos de recaracterización de suelo, en instalaciones de Ferrocarriles Nacionales de México en Liquidación, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 09195011-002-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica
\$1,671.30 Costo en compraNET: \$1,321.20	20/07/06	19/06/06 11:00 horas	12/07/06 de 10:00 a 14:00 horas	26/07/06 11:00 horas

Clave FSC (CCCSP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
-------------------	--------------------------------	-----------------	--------------------	----------------------------

21110	Partida I.- Estudio ecológico de recaracterización de suelo, subsuelo y manto freático en Ex talleres de Ferrocarriles Nacionales de México en Liquidación, en Saltillo, Coahuila	7/08/06	3 meses	\$500,000.00
	Partida II.- Estudio ecológico de evaluación de los niveles de contaminación en el acuífero de las instalaciones de Ferrocarriles Nacionales de México en Liquidación en Oaxaca, Oaxaca		2 meses	
	Partida III.- Estudio ecológico de actualización de la contaminación de suelo, subsuelo y manto freático de las instalaciones de Ferrocarriles Nacionales de México en Liquidación en la terminal del Valle de México		3 meses	

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el 19 de julio de 2006 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Subdirección General de Administración y Finanzas, piso 12 ala "A", ubicada en Jesús García Corona número 140, colonia Buenavista, código postal 06358, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará el 26 de julio de 2006 a las 11:00 horas, en el mismo lugar que la junta de aclaraciones.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo de la siguiente manera:
- Partida I.- El día 12 de julio de 2006 de 10:00 a 14:00 horas, en las instalaciones de Ferrocarriles, en Saltillo, Coahuila.
- Partida II.- El día 13 de julio de 2006 de 10:00 a 14:00 horas, en las instalaciones de Ferrocarriles en Oaxaca, Oaxaca.
- Partida III.- El día 14 de julio de 2006 de 10:00 a 14:00 horas, en las instalaciones de Ferrocarriles, en la terminal del Valle de México.

Información general:

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Jesús García Corona número 140, colonia Buenavista, código postal 06358, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 55.47.58.11, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:30 horas.
- La forma de pago es, cheque certificado a favor de Ferrocarriles Nacionales de México o efectivo contra entrega del recibo correspondiente.
- En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: moneda nacional, peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de la obra (equipo de perforación y laboratorio de análisis físico químicos).
- No se otorgarán anticipos.
- Los interesados deberán acreditar su existencia legal, mediante la presentación del acta constitutiva o, en su caso, el alta de la Secretaría de Hacienda.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en experiencia mínima de tres años en ese tipo de trabajos, asimismo deberá presentar la autorización de la EMA al laboratorio que vaya a ser el responsable de los análisis químicos y físico-químicos.
- Las propuestas técnica y económica se entregarán personalmente en el sitio señalado, en un sobre cerrado, por lo que se realizará sólo un acto para la presentación y apertura de propuestas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: de acuerdo al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Las condiciones de pago son: Ferrocarriles Nacionales de México en Liquidación se obliga a pagar los trabajos ejecutados dentro de un plazo no mayor de veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que las hubiere recibido a satisfacción la supervisora de los mismos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- Cualquier persona interesada en estos procedimientos podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 4 DE JULIO DE 2006.
 SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. MAURICIO CUEVAS PIZAÑA
 RUBRICA.

(R.- 233266)

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
 SUBDIRECCION DIVISIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
NOTA ACLARATORIA

REFERENTE A LA CONVOCATORIA NUMERO 006 PUBLICADA EL DIA 23 DE JUNIO DE 2006, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL 10265001-012/06 PARA LA ADQUISICION DE SOFTWARE, SE HACE LA SIGUIENTE ACLARACION, **DICE:** 20 PARTIDAS EL ANEXO 1 Y **DEBE DECIR:** 22 PARTIDAS SIENDO LAS SIGUIENTES:

TITULO DE LA PARTIDA 21	LICENCIA ALTOVA XML SUITE
CANTIDAD	3
ESPECIFICACIONES TECNICAS	
1.-	SE REQUIERE EL PAQUETE COMPLETO CON MEDIA DE INSTALACION Y MANUALES DEL PRODUCTO
2.-	SE REQUIERE DE LA ULTIMA VERSION ENTERPRISE EDITION EXISTENTE EN EL MERCADO
3.-	TRABAJE EN PLATAFORMAS WINDOWS 2000/XP
CAPACITACION	
1.-	NO SE REQUIERE CAPACITACION
GARANTIA	
1.-	TANTO LA GARANTIA DEL PROVEEDOR COMO LA DEL FABRICANTE, IMPLICA LA OBLIGACION DEL PROVEEDOR DE RECOGER EL BIEN EN EL IMPI Y ENTREGARLO IGUAL
2.-	ESPECIFICAR TIEMPO
3.-	DESCRIBIR EN QUE CONSISTE LA GARANTIA
4.-	DESCRIBIR EL PROCEDIMIENTO DE RECLAMO DE GARANTIA
MANUALES, MEDIA DE INSTALACION Y LICENCIAS	
1.-	SE REQUIEREN MANUALES EN IDIOMA ESPAÑOL O INGLES, MEDIA DE INSTALACION Y LICENCIAS RESPECTIVAS
INSTALACION	
1.-	A CUENTA Y CARGO DEL PROVEEDOR
PRUEBAS A LOS BIENES	
1.-	NO SE REQUIEREN PRUEBAS

TITULO DE LA PARTIDA 22	LICENCIA MINITAB
CANTIDAD	2
ESPECIFICACIONES TECNICAS	
1.-	SE REQUIERE DE PAQUETE COMPLETO CON MEDIA DE INSTALACION DE USO INDIVIDUAL
2.-	SE REQUIERE DE LA ULTIMA VERSION EXISTENTE EN EL MERCADO (ESTANDAR)
3.-	TRABAJE EN PLATAFORMAS WINDOWS 2000/XP
CAPACITACION	
1.-	NO SE REQUIERE CAPACITACION
GARANTIA	
1.-	TANTO LA GARANTIA DEL PROVEEDOR COMO LA DEL FABRICANTE, IMPLICA LA OBLIGACION DEL PROVEEDOR DE RECOGER EL BIEN EN EL IMPI Y ENTREGARLO IGUAL
2.-	ESPECIFICAR TIEMPO
3.-	DESCRIBIR EN QUE CONSISTE LA GARANTIA
4.-	DESCRIBIR EL PROCEDIMIENTO DE RECLAMO DE GARANTIA
MANUALES, MEDIA DE INSTALACION Y LICENCIAS	

1.-	SE REQUIEREN MANUALES EN IDIOMA ESPAÑOL O INGLES, MEDIA DE INSTALACION Y LICENCIAS RESPECTIVAS
INSTALACION	
1.-	A CUENTA Y CARGO DEL PROVEEDOR
PRUEBAS A LOS BIENES	
1.-	NO SE REQUIEREN PRUEBAS

MEXICO, D.F., A 3 DE JULIO DE 2006.
SUBDIRECTOR DIVISIONAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
C. RODOLFO NAVA BARRIOS
RUBRICA.

(R.- 233304)

**CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS
AVANZADOS DEL IPN**
UNIDAD SALTILLO, COAHUILA
CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de mobiliario para laboratorio, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 11085006-007-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones (*)	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,000.00 Costo en compraNET: \$800.00	12/07/2006	7/07/2006 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	18/07/2006 10:00 horas	18/07/2006 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I450600000	Módulo en isla	50	Juego
2	I450600000	Módulo lateral	40	Juego
3	I450600062	Campana extracción	1	Juego
4	I450600062	Campana extracción	10	Juego
5	I450600000	Módulo tarja	15	Juego

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en manzana 18 número 100, colonia Fraccionamiento Molinos del Rey, código postal 25900, Ramos Arizpe, Coahuila, teléfono (844)438-9600, extensión 9616, los días en los plazos señalados en las bases, con el siguiente horario: de 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, en el Departamento de Recursos Financieros, en efectivo, cheque de caja o certificado expedido a nombre de Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del IPN. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- (*) La segunda junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 12/07/2006 del año en curso.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en la fecha y horario señalados en las bases, en el salón Polivalente del Cinvestav, Unidad de Saltillo, ubicado en manzana 18, número 100, Fraccionamiento Molinos del Rey, código postal 25900, Ramos Arizpe, Coahuila.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas será en la fecha y horario señalados en las bases, en el salón Polivalente del Cinvestav, unidad de Saltillo, ubicado en manzana 18 número 100, Fraccionamiento Molinos del Rey, código postal 25900, Ramos Arizpe, Coahuila.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: será de conformidad con lo señalado en las bases de la licitación.
- Plazo de entrega: será de conformidad con lo señalado en las bases de la licitación.
- El pago se realizará: será de conformidad con lo señalado en las bases de la licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

RAMOS ARIZPE, COAH., A 4 DE JULIO DE 2006.
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS
C.P. OSCAR LOZANO GARZA
RUBRICA.

(R.- 233138)

HOSPITAL GENERAL DE MEXICO
SUBDIRECCION DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO
CONVOCATORIA 001

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA "REMODELACION DE LA U-405 INFECTOLOGIA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
12197002-01-06	\$2,000.00 COSTO EN compraNET: \$1,800.00	12/07/2006	12/07/2006 10:30 HORAS	12/07/06 9:00 HORAS	18/07/2006 10:00 HORAS	18/07/2006 10:01 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	"REMODELACION DE AREA DE LA U-405 INFECTOLOGIA	27/07/2006	100	\$700,000.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN DR. BALMIS NUMERO 148-208-A, COLONIA DOCTORES, CODIGO POSTAL 06720, CUAUHEMOC, DISTRITO FEDERAL, TELEFONOS 50043840 Y 27892000 EXTENSION 1225, LOS DIAS DEL MARTES 4 AL MIERCOLES 12 DE JULIO DE 2006, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE: 10:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, CON CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DEL HOSPITAL GENERAL DE MEXICO. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EL DIA 12 DE JULIO DE 2006 A LAS 9:00 HORAS, EN LAS OFICINAS DE LA SUBDIRECCION DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO, UBICADAS EN DR. BALMIS NUMERO 148, COLONIA DOCTORES, CODIGO POSTAL 06720, CUAUHEMOC, DISTRITO FEDERAL.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 12 DE JULIO DE 2006 A LAS 10:30 HORAS, EN LAS OFICINAS DE LA SUBDIRECCION DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO, UBICADAS EN DR. BALMIS NUMERO 148-208-A, COLONIA DOCTORES, CODIGO POSTAL 06720, CUAUHEMOC, DISTRITO FEDERAL.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 18 DE JULIO DE 2006 A LAS 10:00 HORAS, EN LAS OFICINAS DE LA SUBDIRECCION DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO, UBICADAS EN DR. BALMIS NUMERO 148, COLONIA DOCTORES, CODIGO POSTAL 06720, CUAUHEMOC, DISTRITO FEDERAL.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 18 DE JULIO DE 2006 A LAS 10:01 HORAS, EN LAS OFICINAS DE LA SUBDIRECCION DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO, UBICADAS EN DR. BALMIS NUMERO 148, COLONIA DOCTORES, CODIGO POSTAL 06720, CUAUHEMOC, DISTRITO FEDERAL.
- UBICACION DE LA OBRA: U 405, INFECTOLOGIA DEL HOSPITAL GENERAL DE MEXICO.

- UBICACION DE LA OBRA: DR. BALMIS NUMERO 148, COLONIA DOCTORES, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06720, EN MEXICO, D.F.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARAN ANTICIPOS.
- NO SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA, SEGUN LO ESTABLECIDO EN BASES.
- LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN: *LA CAPACIDAD FINANCIERA SERA MEDIANTE LA COMPROBACION DEL CAPITAL CONTABLE SOLICITADO CON BASE EN ESTADOS FINANCIEROS. LA EXPERIENCIA DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA, SE DEBERA COMPROBAR FEHACIENTEMENTE CON CONTRATO Y ACTA DE ENTREGA RECEPCION CORRESPONDIENTE DE UNA OBRA SIMILAR.
- LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON:
 - 1.- SOLICITUD POR ESCRITO, DIRIGIDO AL DR. FRANCISCO HIGUERA RAMIREZ, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL GENERAL DE MEXICO, SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, INDICANDO SU DESEO DE PARTICIPAR EN LA LICITACION DE REFERENCIA.
 - 2.- COPIA DEL TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA, MODIFICACIONES Y PODERES NOTARIALES, EN SU CASO, SEGUN SU NATURALEZA JURIDICA, CON SELLO LEGIBLE DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y CEDULA DEL RFC, SI SE TRATA DE PERSONA MORAL O ACTA DE NACIMIENTO, IDENTIFICACION OFICIAL CON FOTOGRAFIA, ALTA DE HACIENDA Y CEDULA DE RFC, SI SE TRATA DE PERSONA FISICA (ANEXAR ORIGINALES PARA SER COTEJADOS).
 - 3.- DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, NI EL ARTICULO 8 FRACCION XX DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.
- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN CONFORME AL DICTAMEN QUE EMITA EL HOSPITAL GENERAL DE MEXICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SON: MEDIANTE ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE 20 DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LA ESTIMACION SE HAYA ACEPTADO Y FIRMADO POR LA ENTIDAD Y POR EL CONTRATISTA.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTICULOS 33 FRACCION XXIII Y 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.

MEXICO, D.F., A 4 DE JULIO DE 2006.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DR. RENE MARTIN LOPEZ VILICAÑA
RUBRICA.

(R.- 233251)

INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA SSG-OP-008/06

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, y 33, de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación de los trabajos de la supervisión externa para la construcción del edificio de consulta externa y toma de productos, oficio de autorización con tiempos recortados, número SSG/0310/2006 los licitantes a su elección, podrán presentar sus proposiciones en esta licitación por medios remotos de comunicación electrónica.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
12245003-018-06	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$900.00	8/07/06	7/07/06 12:00 horas	7/07/06 10:00 horas	13/07/06 10:00 horas	13/07/06 10:00 horas
Clave FSC(CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido	
1080204	Supervisión externa para la construcción del edificio de consulta externa y toma de productos		14/07/06	31/12/06	\$1'000,000.00	

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Insurgentes Sur número 3700-C, colonia Insurgentes Cuicuilco, código postal 04530, Coyoacán, Distrito Federal, teléfono 10 84 09 22, de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja a nombre del Instituto Nacional de Pediatría. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. La visita al sitio de los trabajos se realizará en la hora y fecha señaladas.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora señalados, en la sala "A" del edificio "Administrativo", ubicada en Insurgentes Sur número 3700-C, colonia Insurgentes Cuicuilco, código postal 04530, Coyoacán, Distrito Federal.
- El acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, se efectuará el día y hora señalados en la sala "A", del edificio administrativo, ubicada en el domicilio antes señalado.
- El idioma en que deberán presentarse será: español.
- La moneda en que deberán presentarse las propuestas será: peso mexicano.
- Ubicación de la obra será en la "explanada de la entrada principal del Instituto Nacional de Pediatría" en el domicilio antes señalado. Las condiciones de pago son previa presentación de estimaciones debidamente requisitadas. Oficio de inversión número DG/GSS/103/06 y Oficio número GNF/184100/0681/2006 del Banco Banobras.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas podrán ser negociadas, podrán subcontratarse especialidades de los trabajos, se otorgará un anticipo de 10% para el inicio. La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en haber supervisado contratos de trabajos similares a los licitados, en cuanto a complejidad y magnitud.
- Podrán asistir a los eventos de la licitación, un representante de cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales, así como cualquier persona física, según lo establecido en las bases.

MEXICO, D.F., A 4 DE JULIO DE 2006.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
C.P. ALEJANDRO MARTINEZ FRAGOSO
RUBRICA.

(R.- 233272)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION REGIONAL ZONA SUR EN EL D.F.
DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de trabajos de confinamiento de pilotes en las Torres S-21 y T-27 del Conjunto Habitacional Alianza Popular Revolucionaria, en la Delegación Coyoacán, D.F., de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo
00637149-007-06	\$1,120.00 Costo en compraNET: \$900.00	13/07/2006	13/07/2006 11:00 horas	11/07/2006 11:00 horas	19/07/2006 11:00 horas	28/07/2006 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010105	Trabajos de confinamiento de pilotes en las Torres S-21 y T-27 del Conjunto Habitacional Alianza Popular Revolucionaria, Delegación Coyoacán, D.F.	31/07/2006	92	\$1'250,000.00

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en San Fernando número 15, colonia Toriello Guerra, código postal 14050, Tlalpan, Distrito Federal, teléfonos 56062980 y 56066782, extensión 6011, 6018, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:30 horas. La forma de pago es: en la caja delegacional ubicada en el Departamento de Finanzas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 13 de julio de 2006 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional Zona Sur, ubicada en San Fernando número 15, colonia Toriello Guerra, código postal 14050, Tlalpan, Distrito Federal. Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. El acto de presentación y apertura de propuestas se efectuará el día 19 de julio de 2006 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional Zona Sur, San Fernando número 15, colonia Toriello Guerra, código postal 14050, Tlalpan, Distrito Federal. La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 11 de julio de 2006 a las 11:00 horas, en el Departamento de Obras y Servicios Generales, código postal 14050, Tlalpan, Distrito Federal. Ubicación de la obra: Conjunto Habitacional Popular Revolucionaria, Sector "D", Calzada de las Bombas, avenida Tepetlapa, Cafetales y avenida Miramontes, Delegación Coyoacán, D.F. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se podrán subcontratar partes de la obra. Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%. Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%. La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en documentación que compruebe su experiencia y capacidad técnica mínimo un año y curriculum vitae de la empresa o persona física, así como técnicos. Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: especificadas en las bases. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: el licitante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas. Las condiciones de pago son: especificado en las bases. Ninguna de las condiciones establecidas en las

bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MEXICO, D.F., A 4 DE JULIO DE 2006.
SECRETARIO DEL H. COMITE DESCONCENTRADO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRAS PUBLICA
LIC. JAIME GUTIERREZ JONES
RUBRICA.

(R.- 233207)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS EN OAXACA
CONVOCATORIA 004
SEGUNDA CONVOCATORIA

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACION DE LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA "TERMINACION DE LA CLINICA DE MEDICINA FAMILIAR TIPO "D" DE CIUDAD IXTEPEC, OAX.," DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	FALLO DE LA LICITACION
00637078-004/06	EN CONVOCANTE: \$1,500.00 EN compraNET: \$1,200.00	11/07/2006	12/07/2006 10:00 HORAS	18/07/2006 10:00 HORAS	25/07/2006 10:00 HORAS
CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA		FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
1080102	CONSTRUCCION DE CLINICA O CENTRO DE SALUD		31/07/2006	75 DIAS	\$1'000,000.00

* LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN AMAPOLAS NUMERO 100, COLONIA REFORMA, CODIGO POSTAL 68050, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, DEL 4 AL 11 DE JULIO DE 2006, DE 9:00 A 13:30 HORAS; * LA FORMA DE PAGO EN CONVOCANTE ES: MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DEL INSTITUTO

DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, EN LA CAJA GENERAL DEL INSTITUTO, UBICADA EN LA CALLE DE AMAPOLAS NUMERO 100, COLONIA REFORMA, CODIGO POSTAL 68050, OAXACA DE JUAREZ, OAX. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA; * LOS LICITANTES QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACION PUBLICA, DEBERAN: **A)** SER PERSONAS FISICAS O MORALES QUE POSEAN PLENA CAPACIDAD JURIDICA Y QUE NO SE ENCUENTREN IMPEDIDOS CIVIL, FISCAL, MERCANTIL O ADMINISTRATIVAMENTE PARA EJERCER PLENAMENTE SUS DERECHOS Y CUMPLIR SUS OBLIGACIONES; **B)** COMPRAR LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION; **C)** ENTREGAR EN EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EL SOBRE CERRADO, EL CUAL CONTENDRA SU PROPOSICION, MISMA QUE DEBERA PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL Y EN PESOS MONEDA NACIONAL; * LA VISITA DE OBRA SE LLEVARA A CABO EL DIA 10 DE JULIO DE 2006 A LAS 11:00 HORAS, EN JOAQUIN A. Y RAFAEL RAMIREZ S/N, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 70110, CIUDAD IXTEPEC, OAX.; * LA JUNTA DE ACLARACIONES, LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y EL FALLO DE LA LICITACION SE LLEVARA A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DELEGACION ESTATAL, UBICADA EN LA CALLE DE AMAPOLAS NUMERO 100, COLONIA REFORMA, CODIGO POSTAL 68050, OAXACA, OAX., LOS DIAS Y HORAS ARRIBA SEÑALADOS; * LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA; * SE CUBRIRA UN ANTICIPO DE HASTA UN 10% (DIEZ POR CIENTO) PARA QUE EL CONTRATISTA INICIE LOS TRABAJOS Y HASTA UN 20% (VEINTE POR CIENTO) PARA LA COMPRA DE MATERIALES

DE CONSTRUCCION, LA ADQUISICION DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN DE MANERA PERMANENTE Y DEMAS INSUMOS. * NO SE PODRA SUBCONTRATAR PARTE DE LOS TRABAJOS OBJETO DE LAS PRESENTES LICITACION. * NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS. * NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASI COMO AQUELLAS QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA; * CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 4 DE JULIO DE 2006.

SRIO. EJECUTIVO DEL COMITE DESCONCENTRADO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DELEGACIONAL

LIC. LUIS BENJAMIN MEIXUEIRO RUIZ

RUBRICA.

(R.- 233246)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

CONVOCATORIA 004

SEGUNDA CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la adquisición de equipo e instrumental médico y de laboratorio; mobiliario, bienes informáticos, equipo de administración, educación y recreativo; equipo de transporte terrestre, de conformidad con lo siguiente:

Licitación número 00637077-013/06 equipo e instrumental médico y de laboratorio

Junta de aclaración de bases	Descripción	Cantidad	Unidad	Apertura de proposiciones	Fallo
12 de julio de 2006 a las 11:00 Hrs.	- Baumanómetro	19	Equipo	18 de julio de 2006. a las 11:00 Hrs.	25 de julio de 2006. a las 11:00 Hrs.
	- Estuche de diagnóstico	15	Equipo		
	- Esterilizadores	8	Equipo		
	- Cistouretroscopia	1	Equipo		
	- Resectoscopia	1	Equipo		

Licitación número 00637077-014/06 mobiliario, bienes informáticos, equipo de administración, educación y recreativo

Junta de aclaración de bases	Descripción	Cantidad	Unidad	Apertura de proposiciones	Fallo
12 de julio de 2006 a las 16:00 Hrs.	- Sillas	103	Equipo	19 de julio de 2006. a las 10:00 Hrs.	24 de julio de 2006. a las 10:00 Hrs.
	- Radiograbadora	32	Equipo		
	- Ventilador	25	Equipo		
	- Computadora	6	Equipo		
	- Consola	2	Equipo		

Licitación número 00637077-015/06 equipo de transporte terrestre.

Junta de aclaración de bases	Descripción	Cantidad	Unidad	Apertura de proposiciones	Fallo
12 de julio de 2006 a las 9:00 Hrs.	- Ambulancia	2	Equipo	18 de julio de 2006. a las 16:00 Hrs.	25 de julio de 2006. a las 16:00 Hrs.

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Amapolas número 100, colonia Reforma, código postal 68050, Oaxaca de Juárez, Oax., del 4 al 11 de julio de 2006, con el siguiente horario de 9:00 a 13:30 horas y tendrán un costo en convocante de \$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y en compraNET, un costo de \$1,200.00 (un mil doscientos pesos 00/100 M.N.). * Fecha límite para adquirir bases: 11 de julio de 2006.

* La forma de pago en convocante: en efectivo o mediante cheque certificado o de caja a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Delegación Estatal Oaxaca, librado con cargo a una institución bancaria. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. * Las propuestas

técnicas y económicas, deberán presentarse en idioma español y en moneda nacional. * Los eventos referentes a la junta de aclaración de dudas, presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, así como de fallo, tendrán verificativo en la sala de juntas de la Delegación Estatal, sita en Amapolas número 100, segundo piso, colonia Reforma, código postal 68050 Oaxaca, Oax., en las fechas y horas arriba señaladas. * Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. * El pago de los bienes: se efectuará como máximo al cuadragésimo quinto día posterior a la entrega de la factura, siempre y cuando el proveedor dé cumplimiento en tiempo a su obligación de entregar la documentación requerida para realizar el trámite de pago, mismo que se efectuará en la caja de la Delegación Estatal, sita en Amapolas número 100, colonia Reforma, Oaxaca, Oax., en un horario de 9:00 a 13:30 horas, en días hábiles. * Lugar y plazo de entrega de los bienes: será libre a bordo destino, a más tardar el 30 de agosto y 5 de septiembre de 2006, las entregas se realizarán en el almacén delegacional, sito en avenida Hidalgo número 1412, colonia Centro, código postal 68000, Oaxaca, Oax., de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 14:00 horas. * No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. * Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, en las bases de las licitaciones, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. * Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 4 DE JULIO DE 2006.
 SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 COMITE DESCONCENTRADO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
 SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DELEGACIONAL
LIC. LUIS BENJAMIN MEIXUEIRO RUIZ
 RUBRICA.

(R.- 233250)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
 DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**
 DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
CONVOCATORIA 005
SEGUNDA CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional para la adquisición de: blancos, ropa hospitalaria y de estancias; utensilios para el servicio de alimentación; vestuario y uniformes, de conformidad con lo siguiente:

Licitación número 00637077-016/06 blancos, ropa hospitalaria y de estancias.

Junta de aclaración de bases	Claves de mayor monto contratos abiertos cantidades máximas	Apertura de proposiciones	fallo
---	--	--------------------------------------	--------------

13 de julio de 2006 a las 10:00 Hrs.	- Batas	360	Pieza	19 de julio de 2006 a las 16:00 Hrs.	26 de julio de 2006 a las 10:00 Hrs.
	- Colchas	127	Pieza		
	- Camisones y pijamas	126	Pieza		
	- Batas	90	Pieza		
	- Cobertores	72	Pieza		

Licitación número 00637077-017/06 utensilios para el servicio de alimentación.

Junta de aclaración de bases	Claves de mayor monto contratos abiertos cantidades máximas			Apertura de proposiciones	Fallo
13 de julio de 2006 a las 13:00 Hrs.	- Vaso	210	Pieza	20 de julio de 2006 a las 10:00 Hrs.	26 de julio de 2006 a las 13:00 Hrs.
	- Cuchillo	120	Pieza		
	- Plato	40	Paquete		
	- Plato	34	Paquete		
	- Budinera	7	Pieza		

Licitación número 00637077-018/06 vestuario y uniformes.

Junta de aclaración de bases	Claves de mayor monto contratos abiertos cantidades máximas			Apertura de proposiciones	Fallo
13 de julio de 2006 a las 16:00 Hrs.	- Calzado	625	Par	20 de julio de 2006 a las 12:00 Hrs.	26 de julio de 2006 a las 16:00 Hrs.
	- Calzado	130	Par		
	- Fajilla	53	Pieza		
	- Batas	36	Pieza		
	- Chamarra	28	Pieza		

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Amapolas número 100, colonia Reforma, código postal 68050, Oaxaca de Juárez, Oax., del 4 al 11 de julio de 2006, de 9:00 a 13:30 horas, y tendrán un costo en convocante de \$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y en compraNET, un costo de \$1,200.00 (un mil doscientos pesos 00/100 M.N.). * Fecha límite para adquirir bases: 11 de julio de 2006. * La forma de pago en convocante: en efectivo o mediante cheque certificado o de caja a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Delegación Estatal Oaxaca, Librado con cargo a una Institución Bancaria. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. * Las propuestas técnicas y económicas, deberán presentarse en idioma español y en moneda nacional. * Los eventos referentes a la junta de aclaración de dudas, presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, así como de fallo, tendrán verificativo en la sala de juntas de la Delegación Estatal, sita en Amapolas número 100, segundo piso, colonia Reforma, código postal 68050 Oaxaca, Oax., en las fechas y horas arriba señaladas. * Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. * El pago de los bienes: se efectuará como máximo al cuadragésimo quinto día posterior a la entrega de la factura, siempre y cuando el proveedor dé cumplimiento en tiempo a su obligación de entregar la documentación requerida para realizar el trámite de pago, mismo que se efectuará en la caja de la Delegación Estatal, sita en Amapolas número 100, colonia Reforma, Oaxaca, Oax., en un horario de 9:00 a 13:30 horas, en días hábiles. * Lugar y plazo de entrega de los bienes: será libre a bordo destino, en el almacén delegacional, sito en avenida Hidalgo número 1412, colonia Centro, código postal 68000, Oaxaca, Oax., a más tardar el 30 de agosto de 2006, de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 14:00 horas. * No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. * Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, en las bases de las licitaciones, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser

negociadas. * Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 4 DE JULIO DE 2006.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL
COMITE DESCONCENTRADO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DELEGACIONAL
LIC. LUIS BENJAMIN MEIXUEIRO RUIZ
RUBRICA.

(R.- 233252)

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
CONVOCATORIA 009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de artículos de papelería, útiles de impresión y reproducción e insumos de cómputo, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00640001-010-06	\$968.88 Costo en compraNET: \$880.80	13/07/2006	13/07/2006 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	7/08/2006 12:00 horas	7/08/2006 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C210000000	Artículos y material de oficina	1	Lote

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida México número 151, piso 3, colonia Del Carmen Coyoacán, código postal 04100, Coyoacán, Distrito Federal, teléfono 5004 2400, extensión 2534, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 18:00 horas. La forma de pago es, cheque certificado o de caja a favor del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 13 de julio de 2006 a las 10:00 horas, en la sala de juntas piso 6, ubicado en avenida México número 151, piso 6, colonia Del Carmen Coyoacán, código postal 04100, Coyoacán, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 7 de agosto de 2006 a las 12:00 horas, en la sala de juntas piso 6, avenida México, número 151, piso 6, colonia Del Carmen Coyoacán, código postal 04100, Coyoacán, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 7 de agosto de 2006 a las 12:00 horas, en la sala de juntas piso 6, avenida México, número 151, piso 6, colonia Del Carmen Coyoacán, código postal 04100, Coyoacán, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: avenida México 151, colonia Del Carmen Coyoacán, código postal 04100, México, D.F., los días de lunes a viernes en el horario: de entrega de 9:00 a 18:00 horas.
- Plazo de entrega: del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2006.
- El pago se realizará: dentro de los 30 días siguientes a la presentación del documento de pago correspondiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 4 DE JULIO DE 2006.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
LIC. JOAQUIN SOLIS ARIAS
RUBRICA.

(R.- 233292)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de construcción obra nueva para el Centro de Investigación Educativa y Formación Docente; terminación trabajos en las oficinas administrativas de la Subdelegación número 2 "Santa María la Ribera"; terminación trabajos en las oficinas administrativas de la Subdelegación número 03 "Polanco", de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
00641213-001-06	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,300.00	8/07/2006	7/07/2006 12:00 horas	7/07/2006 10:00 horas	14/07/2006 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010102	Construcción de edificio	24/07/2006	145	\$2'000,000.00

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de julio de 2006 a las 12:00 horas.
- El acto de presentación y apertura de las proposiciones se efectuará el día 14 de julio de 2006 a las 9:00 horas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 7 de julio de 2006 a las 10:00 horas, en el acceso principal de la Guardería Infantil número 18, ubicado en calzada México Tacuba número 501, colonia Popotla, código postal 11400, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- Ubicación de la obra: calzada México Tacuba número 501, colonia Popotla, código postal 11400, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
00641213-002-06	\$500.00 Costo en compraNET: \$400.00	8/07/2006	7/07/2006 13:00 horas	7/07/2006 10:00 horas	14/07/2006 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Remodelación de oficinas	20/07/2006	35	\$1'000,000.00

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de julio de 2006 a las 13:00 horas.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 14 de julio de 2006 a las 11:00 horas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 7 de julio de 2006 a las 10:00 horas, en la Dirección de la Subdelegación número 2 "Santa Ma. la Ribera", ubicada en calle Nogal número 240, colonia Santa María la Ribera, código postal 06400, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- Ubicación de la obra: calle Nogal número 240, colonia Santa María la Ribera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06400, México, D.F.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
-------------------	--------------------	--------------------------------------	-----------------------	---------------------------------	--

00641213-003-06	\$500.00 Costo en compraNET: \$400.00	8/07/2006	7/07/2006 14:00 horas	7/07/2006 10:00 horas	14/07/2006 14:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido	
0	Remodelación de oficinas	20/07/2006	35	\$1'000,000.00	

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de julio de 2006 a las 14:00 horas.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 14 de julio de 2006 a las 14:00 horas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 7 de julio de 2006 a las 10:00 horas, en la Dirección de la Subdelegación número 3 "Polanco", ubicada en Manuel Villalongín número 117, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- Ubicación de la obra: Manuel Villalongín número 117, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06500, México, D.F.

Condiciones generales

La reducción a los plazos de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el licenciado Juan Manuel Amador Leal, con cargo de titular de la Delegación Norte del D.F., el día 19 de junio de 2006.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Instituto Politécnico Nacional número 1521, 2o. piso, colonia Magdalena de las Salinas, código postal 07760, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, teléfono 57473500, extensiones 25126 y 25149, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es: mediante orden de ingreso que se tramitará y obtendrá en Subdelegación 1 "Magdalena de las Salinas", ubicada en avenida Colector 15 sin número, esquina calle Riobamba, colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07760, México, D.F. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los eventos de las juntas de aclaraciones y presentación y apertura de proposiciones de las tres licitaciones se llevarán a cabo en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria de la Delegación Norte del Distrito Federal, ubicado en avenida Instituto Politécnico Nacional número 1521, 2o. piso, ala Norte, colonia Magdalena de las Salinas, código postal 07760, Gustavo A. Madero, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de las obras.
- Las propuestas no podrán presentarse a través de medios remotos de comunicación electrónica.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: las personas que deseen participar en la licitación, deberán cumplir con lo establecido en las presentes bases y en los artículos 36 de la Ley; 23, 24 y, en su caso, 28 de su Reglamento. La información y documentación requerida deberá entregarse en forma impresa, que contenga el nombre, la denominación o razón social de la persona física o moral, y deberá estar firmada autógrafamente (no rúbrica) en todas sus fojas por el licitante o su apoderado. El licitante deberá entregar en un sobre sus propuestas técnica y económica, la documentación distinta a las propuestas podrá entregarse a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que contenga las proposiciones.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: que se cumpla cuantitativa y cualitativamente con la documentación, información y requisitos solicitados en las presentes bases de licitación.
- El contrato se adjudicará, de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales,

técnicas y económicas requeridas por el IMSS, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas (artículo 38 párrafo quinto de la Ley).

- Si resulta que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos del IMSS, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado (artículo 38 párrafo sexto de la Ley).
- En el supuesto de empate técnico entre las empresas licitantes, se adjudicará el contrato, en igualdad de condiciones, a las empresas que tengan en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el IMSS se haya dado con seis meses de antelación al cierre de la licitación pública (artículo 38 párrafo octavo de la Ley).
- En todos los casos, se preferirá la especialidad, experiencia y capacidad técnica de los interesados, así como aquellos contratistas que, en su caso, hayan ejecutado obras con contratos terminados en costo y tiempo.
- Las condiciones de pago son: los conceptos de obra ejecutados serán cubiertos al contratista mediante estimaciones, las cuales estarán sujetas a la amortización del anticipo, deducciones y penas convencionales.
- El IMSS pagará en moneda nacional al contratista, previa presentación de estimaciones mensuales, que contengan los conceptos de obra ejecutados conforme al catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición y cantidades de obra, así como la autorización del Residente de Obra del IMSS.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: para la ejecución de la obra se requiere que el licitante acredite tener experiencia en la construcción de obra nueva de Centros de Investigación Educativa y Formación Docente; construcción, remodelación y/o adecuación de oficinas administrativas u otros de naturaleza análoga.
- Para la licitación 00641213-001-06 se otorgará un anticipo de 30%; para las licitaciones 00641213-002-06 y 00641213-003-06 no se otorgará anticipo.

MEXICO, D.F., A 4 DE JULIO DE 2006.
ENC. DEPARTAMENTO CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
ING. TIRSO FERNANDO MUNIVE GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 233152)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION DE LA DELEGACION VERACRUZ SUR
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de ampliación y remodelación de la Unidad de Medicina Familiar número 1 en Orizaba, Veracruz e impermeabilización y mantenimiento de losa azotea en inmuebles Régimen Ordinario e IMSS Oportunidades, concernientes al Programa de Inversión 2006 y al Programa Anual de Operación 2006, respectivamente, con fundamento en los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de la materia, así como el artículo 18 de su reglamento, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas
-------------------	--------------------	--------------------------------------	-----------------------	---------------------------------	--

00641252-001-06	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,500.00	12/07/2006	11/07/2006 12:00 horas	11/07/2006 8:00 horas	18/07/2006 8:00 horas
-----------------	---	------------	---------------------------	--------------------------	--------------------------

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Ampliación y remodelación de la Unidad de Medicina Familiar No. 1 en Orizaba, Veracruz	10/08/2006	120	\$2'600,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Sur 10 número 127, colonia Centro, código postal 94300, Orizaba, Veracruz, teléfono 01-272-726-5761, los días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, mediante orden de ingreso que se tramitará y obtendrá en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicado en calle Sur 10 número 127, colonia Centro, código postal 94300, en Orizaba, Ver., de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 fracción XI de la LOPSRM "cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su participación". El costo de las bases incluye el IVA. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 11 de julio de 2006 a las 12:00 horas, en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicado en Sur 10 número 127, colonia Centro, código postal 94300, Orizaba, Veracruz.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de julio de 2006 a las 8:00 horas, en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicado en Sur 10 número 127, colonia Centro, código postal 94300, Orizaba, Veracruz. No se aceptarán propuestas por medios remotos de comunicación electrónica, ni por servicio de mensajería postal.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 11 de julio de 2006 a las 8:00 horas, en la Unidad de Medicina Familiar número 1, ubicada en avenida Oriente 3 número 784, colonia Centro, código postal 94300, Orizaba, Veracruz.
- Ubicación de la obra: avenida Oriente 3 número 784, código postal 94300, colonia Centro, en Orizaba, Veracruz.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo de 30%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: haber ejecutado trabajos consistentes en la construcción de unidades médicas y hospitalarias similares en magnitud y complejidad a la del objeto de esta licitación. Que su personal técnico cuente con experiencia en obras similares a las del objeto de esta licitación, lo que se acreditará mediante curriculum vitae y con la descripción de la maquinaria y equipo de construcción de que dispongan para la ejecución de los trabajos objeto de esta licitación y, la capacidad financiera mediante la exhibición de la declaración fiscal 2005 y sólo se aceptarán balances auditados al 31 de mayo de 2006 para empresas con creación en el año 2006 por un auditor fiscal federal autorizado por la SHCP con registro actualizado por el Colegio de Contadores de su localidad, con que acredite un capital contable mínimo de \$2'600,00.00 (dos millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.).
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: se deberá cumplir con lo establecido en las bases de licitación y en los artículos 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en los artículos 23, 24 y en su caso en el 28 de su Reglamento.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: el IMSS analizará y evaluará las proposiciones tanto técnicas como económicas de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en todos los casos se preferirá la especialidad, experiencia y capacidad técnica de los interesados, así como aquellos contratistas que en su caso, hayan ejecutado obras con contratos terminados en costo y tiempo.
- Las condiciones de pago son: el IMSS pagará en moneda nacional al contratista previa presentación de estimaciones mensuales, que contengan los conceptos de obra ejecutados, conforme al catálogo de conceptos, y la autorización del Residente de Obra IMSS, el pago se efectuará en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones, en Sur 10 número 127, colonia Centro, código postal 94300, en Orizaba, Ver., dentro de un plazo no mayor de 20 días contados a partir de la fecha en que haya sido autorizado por el Area de Finanzas.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas
00641252-002-06	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$800.00	13/07/2006	12/07/2006 13:00 horas	12/07/2006 12:00 horas	19/07/2006 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Impermeabilización y mantenimiento de losa azotea	10/08/2006	144	\$100,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Sur 10 número 127, colonia Centro, código postal 94300, Orizaba, Veracruz, teléfono 01-272-726-5761, los días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, mediante orden de ingreso que se tramitará y obtendrá en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicado en calle Sur 10 número 127, colonia Centro, código postal 94300, en Orizaba, Ver., de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 fracción XI de la LOPSRM "cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su participación". El costo de las bases incluye el IVA. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 12 de julio de 2006 a las 13:00 horas, en el Hospital General de Zona número 36, ubicado en Román Marín e Independencia sin número, colonia Centro, código postal 96400, Coatzacoalcos, Veracruz.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas se efectuará el día 19 de julio de 2006 a las 9:00 horas, en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicado en Sur 10 número 127, colonia Centro, código postal 94300, Orizaba, Veracruz. No se aceptarán propuestas por medios remotos de comunicación electrónica, ni por servicio de mensajería postal.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 12 de julio de 2006 a las 12:00 horas, en el Hospital General de Zona número 36, ubicado en Román Marín e Independencia sin número, código postal 96400, Coatzacoalcos, Veracruz.
- Ubicación de la obra: Inmuebles Régimen Ordinario e IMSS Oportunidades de la Zonas Minatitlán, Coatzacoalcos y Jáltipan.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo de 30%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: haber ejecutado trabajos similares en magnitud y complejidad a la del objeto de esta licitación. Que su personal técnico cuente con experiencia en obras similares a las del objeto de esta licitación, lo que se acreditará mediante curriculum vitae y, la capacidad financiera mediante la exhibición de la declaración fiscal 2005 o balance general auditado y dictaminado al 31 de mayo de 2006 por un Auditor Fiscal Federal autorizado por la SHCP con registro actualizado por el Colegio de Contadores de su localidad, con que acredite un capital contable mínimo de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.).
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: se deberá cumplir con lo establecido en las bases de licitación y en los artículos 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en los artículos 23, 24 y en su caso en el 28 de su Reglamento.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: el IMSS analizará y evaluará las proposiciones tanto técnicas como económicas de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en todos los casos se preferirá la especialidad,

experiencia y capacidad técnica de los interesados, así como aquellos contratistas que en su caso, hayan ejecutado obras con Contratos terminados en costo y tiempo.

- Las condiciones de pago son: el IMSS pagará en moneda nacional al contratista previa presentación de estimaciones quincenales, de los conceptos de obra ejecutados conforme al catálogo de conceptos, y con autorización del Jefe de Conservación de Unidad, el pago se efectuará en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones, en Orizaba, Ver., para IMSS Oportunidades o en la Unidad de Apoyo a la Operación correspondientes para Régimen Ordinario, dentro de un plazo no mayor de 20 días contados a partir de la fecha en que haya sido autorizado por el Area de Finanzas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

ORIZABA, VER., A 4 DE JULIO DE 2006.
DELEGADO REGIONAL EN VERACRUZ SUR
DR. JORGE ANTONIO CABRERA HIDALGO
RUBRICA.

(R.- 233151)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION DE LA DELEGACION QUERETARO
CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de carácter nacional a precios unitarios y tiempo determinado para la obra nueva del Centro de Investigación Educativa y Formación Docente en Santiago de Querétaro, Querétaro; con fundamento en el artículo 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley así como 18 de su Reglamento, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones técnica y económica
00641239-003-06	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,400.00	7/07/2006	7/07/2006 12:00 horas	7/07/2006 10:00 horas	13/07/2006 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Centro de Investigación Educativa y Formación Docente, en Santiago de Querétaro, Querétaro	9/08/2006	145	\$4'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en avenida 5 de Febrero número 102-0, colonia Centro, código postal 76000, Santiago de Querétaro, Querétaro, teléfono 014422112312, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, con una orden de ingreso que entregará el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria del IMSS, para que sea depositado en el banco Banamex, ubicado en calzada Zaragoza número 105, colonia Centro en Santiago de Querétaro, Querétaro. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de julio de 2006 a las 12:00 horas, en el aula número 1 de la Unidad de Medicina Familiar número 13, ubicada en avenida 5 de Febrero número 102-0, colonia Centro, código postal 76000, en Santiago de Querétaro, Querétaro.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnica y económica se efectuará el día 13 de julio de 2006 a las 12:00 horas, en el aula número 1, de la Unidad de Medicina Familiar número 13, ubicada en avenida 5 de Febrero número 102-0, colonia Centro, código postal 76000, en Santiago de Querétaro, Querétaro.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 7 de julio de 2006 a las 10:00 horas, el punto de reunión será en el acceso de la Unidad Médica Familiar número 15 ubicada en la Playa Condesa número 502 en Desarrollo San Pablo en Santiago de Querétaro, Qro.
- Ubicación de la obra: Playa Condesa número 502 en Desarrollo san Pablo en Santiago de Querétaro, Querétaro.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Los licitantes acreditarán su existencia legal, mediante acta constitutiva y, en su caso, sus modificaciones (persona moral) o acta de nacimiento (persona física) y mediante el escrito contenido en las bases de licitación en términos del artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 30%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: haber ejecutado trabajos consistentes en obras de oficinas administrativas del sector salud o similares en magnitud y complejidad a la del objeto de esta licitación. En lo que se refiere a la capacidad técnica, que su personal técnico que cuente con experiencia en obras similares a las del objeto de esta licitación, lo que se acreditará mediante del curriculum vitae y con la descripción de la maquinaria y equipo de construcción de que dispongan para la ejecución de los trabajos objeto de esta licitación y, la capacidad financiera mediante la exhibición de la declaración fiscal o balance general auditado de la empresa correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que acredite un capital contable mínimo de \$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.); y lo que indique el punto 20 de las bases de licitación, las cuales se tienen disponibles para su consulta y venta como se menciona en esta convocatoria.
- Los requisitos generales que deberán acreditar son: entregar escrito en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación, escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, el que contendrá los datos establecidos en el artículo 24, fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- El costo de las bases incluye el IVA.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: de acuerdo a los resultados de la evaluación y con base al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos ejecutados se pagarán conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 4 DE JULIO DE 2006.

DELEGADO ESTATAL

LIC. SALVADOR ROCHIN CAMARENA

RUBRICA.

(R.- 233155)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
DE LA DELEGACION VERACRUZ NORTE
CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de carácter nacional a precios unitarios y tiempo determinado para la ejecución de la obra civil e instalaciones para trabajos de conservación en unidades médicas y administrativas del régimen ordinario de la Delegación Regional Veracruz Norte, concernientes al Programa Anual de Operación 2006, con fundamento en el artículo 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32 y 34 segundo párrafo de la Ley en materia, así como 18 de su Reglamento, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
0064125 0-011-06	\$1'000.00 Costo en compraNET: \$800.00	13/07/2006	12/07/2006 9:00 horas	11/07/2006 9:00 horas	19/07/2006 9:00 horas

Clave FSC (CCAO P)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Mantenimiento de obra civil e instalaciones en diferentes unidades del régimen ordinario	14/08/2006	90 días	\$700,000.00

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 12 de julio de 2006 a las 9:00 horas, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Ing. Manuel Mora Beristáin esquina 7 de Noviembre, colonia Salud, código postal 91070, Xalapa, Veracruz.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 11 de julio de 2006 a las 9:00 horas, en la Unidad de Medicina Familiar número 10, ubicada en Nicolás Bravo esquina Dr. Barragán sin número, colonia Centro, código postal 91000, Xalapa, Veracruz.
- Ubicación de la obra: diferentes unidades del régimen ordinario en la Delegación Regional Veracruz Norte.
- Las personas interesadas en asistir a los eventos podrán hacerlo en calidad de observadores, sin necesidad de adquirir las bases, debiendo registrar previamente su participación.
- No se aceptarán propuestas por medios remotos de comunicación electrónica.
- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Ing. Manuel Mora Beristáin esquina 7 de Noviembre sin número, colonia Salud, código postal 91070, Xalapa, Veracruz, teléfono (01-228) 818 58 53, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas.
- La forma de pago es, mediante orden de ingreso que tramitará y obtendrá en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Ing. Manuel Mora Beristáin esquina 7 de Noviembre sin número, colonia Salud, código postal 91070, en Xalapa, Veracruz. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Todos los eventos de presentación de proposiciones y apertura, tendrán lugar en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Ing. Manuel Mora Beristáin esquina 7 de Noviembre sin número, colonia Salud, código postal 91070, en Xalapa, Ver.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se aceptarán propuestas enviadas por servicio de mensajería postal.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: haber ejecutado trabajos consistentes en el mantenimiento de unidades médicas y administrativas en operación similares en magnitud y complejidad a la del objeto de esta licitación. En lo que se refiere a la capacidad técnica, que su personal técnico cuente con experiencia en trabajos similares a los del objeto de esta licitación, lo que se acreditará mediante curriculum vitae y, la capacidad financiera mediante la exhibición de la declaración fiscal 2005 o balance general dictaminado de la empresa a junio de 2005, por un auditor fiscal federal autorizado por la SHCP y con registro de actualización por el colegio de contadores de su localidad, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, y que acredite un capital contable de acuerdo al solicitado para cada licitación.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: entregar escrito en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación.
- Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 33 fracción XXIII incisos A, B y C de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, el que contendrá los datos establecidos en el artículo 24 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- El costo de las bases incluye el IVA.
- Se otorgará un anticipo de 30%.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato será: a la proposición que resulte económicamente más conveniente para en el Instituto, conforme a lo que establece el artículo 38 sexto párrafo de la Ley en materia y en las bases de licitación.
- Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, cuyo pago se efectuará a los 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que haya sido autorizado por el Jefe de Conservación de Unidad del IMSS.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

XALAPA, VER., A 4 DE JULIO DE 2006.
JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
C.P. GENARO HERNANDEZ LIRA
RUBRICA.

(R.- 233153)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO EN SAN LUIS POTOSI
CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de mobiliario y equipo médico y administrativos en el Estado de San Luis Potosí, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación de proposiciones
00641091-066-06	Convocante \$500.00 compraNET: \$450.00	13/07/2006	13/07/2006 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	19/07/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I450400000	522.580.0142 PC tipo 3, procesador Prentium	8	Equipo
2	I450600000	524.341.0155 Repetidor doble analógico, equipo transreceptor tipo repetidor	2	Equipo
3	I450600000	531.252.0017 Cuna de calor radiante para cuidados intermedios	3	Equipo
4	I450400000	531.497.0053 Incubadora de traslado	3	Equipo
5	I450400000	511.076.0898 Archivero de cuatro gavetas, de 0.9	78	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Conventos número 109, colonia Hogares Ferrocarrileros, código postal 78435, Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí, teléfono 01444 8 18 2152, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, cheque de caja o certificado a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social y en efectivo, previa expedición de la orden de ingreso respectiva. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se llevarán a cabo el día y hora señalados en cafetería del Hospital General de Zona número 50, ubicada en avenida Tangamanga número 205, colonia Prados de San Vicente, 1a. Sección, código postal 78269, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
- No se recibirán propuestas a través de servicio postal o de mensajería ni por medio remotos de comunicación electrónica.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su participación
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Unidades Médicas, Administrativas y Hospitalarias del Instituto Mexicano del Seguro Social en el Estado, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: contrato abierto con fecha límite al 31 de diciembre de 2006.
- El pago se realizará: a los 30 días posteriores al ingreso de facturas al Departamento de Contabilidad.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S.L.P., A 4 DE JULIO DE 2006.
TITULAR DE COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
C.P. G. ULISES MARTINEZ CABRAL
RUBRICA.

(R.- 233156)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 71 EN TORREON, COAHUILA

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONVOCATORIA 007

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL CONFORME AL ARTICULO 28 FRACCION I DE LAASSP.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
00641281-024-06	\$1,114.00 COSTO EN compraNET: \$1,013.00	13/07/2006	13/07/2006 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	19/07/2006 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	C841600000	010 000 5306 ACIDO MICOFENOLICO. COMPRIMIDOS. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MICOFENOLATO DE MOFETILO 500 MG	752	ENVASE	752	1,879
2	C841600000	010 000 5432 FILGRASTIM. SOLUCION INY. CADA FCO. AMPULA O JERINGA CONTIENE: FILGRASTIM 300 MICROGRAMOS ENVASE CON 5 FCOS.	110	ENVASE	110	275
3	C841600000	010 000 5438 GEMCITABINA, LIOFILIZADO PARA SOLUCION INY., 1 GRAMO, FRASCO AMPULA	220	ENVASE	220	550
4	C841600000	010 000 4441 GRANISETRON. SOLUCION INY., CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE GRANISETRON EQUIVALENTE A 3 MG DE GRANISETRON ENVASE CON 3 ML	660	ENVASE	660	1,650
5	C841600000	010 000 5425 RALTITREXED. SOLUCION INY. CADA FCO. AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: RALTITREXED CON 2 MG	13	ENVASE	13	33

CONDICIONES GENERALES

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN BOULEVARD REVOLUCION NUMERO 2650, COLONIA TORREON JARDIN, CODIGO POSTAL 27200, TORREON, COAHUILA, TELEFONO 01 (871) 729-08-00, EXTENSION 41321, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL IMSS. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EN AUDITORIO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA UMAE NUMERO 71, UBICADO EN BOULEVARD REVOLUCION NUMERO 2650, COLONIA TORREON JARDIN, CODIGO POSTAL 27200, TORREON, COAHUILA.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EN AUDITORIO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA UMAE NUMERO 71, UBICADO EN BOULEVARD REVOLUCION NUMERO 2650, COLONIA TORREON JARDIN, CODIGO POSTAL 27200, TORREON, COAHUILA.
- LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE ENTREGA DE ALMACEN DE UMAE NUMERO 71 DE LUNES A VIERNES, DE 8:00 A 14:00 HORAS.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL. LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- EL PAGO SE REALIZARA: A LOS 30 DIAS NATURALES, POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADOR, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.

TORREON, COAH., A 4 DE JULIO DE 2006.

JEFE DEPTO. DE ABASTECIMIENTO

LIC. VICTOR MANUEL LOZANO LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 233157)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION EN BAJA CALIFORNIA SUR
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 007
SEGUNDA CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y con fundamento en los artículos 27 fracción I, 28 y 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 18 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de carácter nacional a precios unitarios y tiempo determinado de trabajos consistentes en obra civil, instalaciones electromecánicas y equipo de instalación permanente para la conclusión de la obra ampliación y remodelación del Hospital General de Zona más Medicina Familiar número 1, ubicada en boulevard 5 de Febrero sin número, entre Valentín Gómez Farías, colonia Pueblo Nuevo, código postal 23060, La Paz, Baja California Sur, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y aperturas
00641202-009-06	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$1,750.00	12/07/2006	11/07/2006 11:00 horas	11/07/2006 10:00 horas	18/07/2006 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1080104	Adecuación o remodelación de clínica o centro de salud	3/08/2006	150	\$3'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Construcción y Conservación, ubicado en calle Francisco I. Madero y Héroes del 47 número 315, colonia Esterito, código postal 23020, La Paz, Baja California Sur, teléfono 01-612-12-3-67-00, extensión 81137, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas.
- La forma de pago es, mediante orden de ingreso que deberá adquirir en el área convocante y liquidar en la minisucursal Banamex, ubicada en las instalaciones de la Subdelegación Metropolitana del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicadas en boulevard 5 de Febrero esquina con Ignacio M. Altamirano, colonia Pueblo Nuevo, código postal 23060, La Paz, Baja California Sur. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 11 de julio de 2006 a las 11:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Construcción y Conservación, ubicada en calle Francisco I. Madero y Héroes del 47 número 315, colonia Esterito, código postal 23020, La Paz, Baja California Sur.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y aperturas se efectuará el día 18 de julio de 2006 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Construcción y Conservación, ubicada en calle Francisco I. Madero y Héroes del 47 número 315, colonia Esterito, código postal 23020, La Paz, Baja California Sur.
- La visita al lugar de los trabajos se realizará en el día 11 de julio de 2006 a las 11:00 horas, ubicación señalada en el punto 4.1 de las bases de la licitación contenidas en esta convocatoria.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Los licitantes acreditarán su existencia legal mediante acta constitutiva y, en su caso, sus modificaciones (persona moral) o acta de nacimiento (persona física) y mediante el escrito contenido en las bases de licitación en términos del artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: haber ejecutado trabajos consistentes en obras hospitalarias y administrativas similares en magnitud y complejidad a la del objeto de esta licitación. En lo que se refiere a la capacidad técnica, que su personal técnico cuente con experiencia en obras similares a las del objeto de esta licitación, lo que se acreditará mediante del curriculum vitae y con la descripción de la maquinaria y equipo de construcción de que dispongan para la ejecución de los trabajos objeto de esta licitación y, la capacidad financiera mediante la exhibición de la declaración fiscal o balance general auditado de la empresa correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que acredite un capital contable requerido indicado en las bases de cada una de las licitaciones.
- Los requisitos generales que deberán acreditar son: entregar escrito en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación, escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, el que contendrá los datos establecidos en el artículo 24 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- El costo de las bases incluye el IVA.
- Se otorgará un anticipo para el inicio de los trabajos de 30%, los cuales deberán ser aplicados conforme a lo establecido en las bases de cada licitación.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Las propuestas podrán presentarse a través de medios remotos de comunicación electrónica.

LA PAZ, B.C.S., A 4 DE JULIO DE 2006.

DELEGADO ESTATAL

LIC. PATRICIO MARCELINO GAMEZ HERRERA

RUBRICA.

(R.- 233158)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD

HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 4

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONVOCATORIA 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición y suministro de refacciones, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
--------------------------	---------------------------	---	------------------------------	-------------------------------	---

00641276-010-06	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$900.00	18/07/2006	18/07/2006 14:00 horas	No habrá visita a instalaciones	24/07/2006 12:00 horas
-----------------	---	------------	---------------------------	---------------------------------	---------------------------

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C420000000	Filtro para aire de alta eficiencia absoluto de 99.97%	38	Pieza
2	C420000000	Filtro para aire de bolsa con 30-35% de eficiencia en retención	18	Pieza
3	C420000000	Filtro de cartón de fibra de vidrio 23 1/2" x 153/4" x 2"	16	Pieza
4	C420000000	Transductor de ultrasonido fetal	7	Pieza
5	C420000000	Filtro de cartón fibra de vidrio de 15 3/4" x 23 1/2" x 2"	6	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en avenida Río Magdalena número 289, colonia Tizapán San Angel, código postal 01090, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 56160130, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, previo pago en efectivo o cheque certificado a nombre del IMSS en las cajas recaudadoras de la Subdelegación número 6, "Piedad Narvarte", sita en avenida Cuauhtémoc número 451, 7o. piso, colonia Piedad Narvarte, Delegación Cuauhtémoc. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 18 de julio de 2006 a las 14:00 horas, en el Hospital de Gineco-Obstetricia número 4, ubicado en avenida Río Magdalena número 289, colonia Tizapán San Angel, código postal 01090, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Se aceptarán las propuestas enviadas por servicio postal o mensajería, siempre y cuando se reciban en la dirección de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco-Obstetricia número 4, "Dr. Luis Castelazo Ayala", sita en avenida Río Magdalena número 289, colonia Tizapán San Angel, código postal 01090, Delegación Alvaro Obregón. Previo al inicio del evento de recepción y apertura de proposiciones.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas se efectuará el día 24 de julio de 2006 a las 12:00 horas, en el Hospital de Gineco-Obstetricia número 4, avenida Río Magdalena número 289, colonia Tizapán San Angel, código postal 01090, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Hospital de Gineco-Obstetricia número 4, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega: de 9:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: 26 de julio al 31 de diciembre de 2006.
- El pago se realizará: moneda nacional a los treinta (30) días naturales contados a partir de la presentación de las facturas debidamente requisitadas por parte del proveedor.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Licitación pública internacional 00641276-010-06 se celebra conforme al artículo 28 fracción II inciso b) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 4 DE JULIO DE 2006.
 TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
LIC. ENRIQUE NERI SANDI
 RUBRICA.

(R.- 233161)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION REGIONAL CENTRO
 DELEGACION SUR DEL D.F.
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
CONVOCATORIA 012

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de consumibles de equipo de cómputo, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
00641214-029-06	\$819.00 Costo en compraNET: \$630.00	11/07/2006	11/07/2006 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	17/07/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I450000000	372 311 0031 00 01 Tambor de imagen Led	136	Pieza
2	I450000000	372 197 2853 01 00 Cartucho para impresora Led	283	Pieza

- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el licenciado Eduardo Gómez Vázquez el día 19 de junio de 2006.
- La presente licitación se fundamenta en el artículo 28 fracción II inciso b) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calzada Vallejo número 675, colonia Magdalena de las Salinas, código postal 07760, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, teléfono 55 87 01 82, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, previo pago en efectivo o cheque certificado a nombre del IMSS, en las cajas recaudadoras de la Subdelegación 6 "Piedad Narvarte" sitas en avenida Cuauhtémoc 451, 7o. piso, colonia Piedad Narvarte, Delegación Cuauhtémoc de 9:00 a 14:00 horas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 11 de julio de 2006 a las 10:00 horas, en la Coordinación de Abastecimiento, ubicada en calzada Vallejo número 675, colonia Magdalena de las Salinas, código postal 07760, Gustavo A. Madero, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 17 de julio de 2006 a las 10:00 horas, en la Coordinación de Abastecimiento, calzada Vallejo número 675, colonia Magdalena de las Salinas, código postal 07760, Gustavo A. Madero, Distrito Federal.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacenes de la Delegación Sur del D.F., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: julio a diciembre de 2006.
- El pago se realizará: a los treinta (30) días naturales, contados a partir de la presentación de las facturas por parte del Proveedor debidamente requisitadas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- No se aceptarán las propuestas enviadas por servicio postal o mensajería.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su asistencia.

MEXICO, D.F., A 4 DE JULIO DE 2006.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
LIC. EDUARDO GOMEZ VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 233162)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA DEL CMN NOROESTE, CD. OBREGON, SONORA

CONVOCATORIA 012 SEGUNDA CONVOCATORIA

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, ASI COMO LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 27, 28 FRACCION II, INCISO B), 29, 31, 32, 33, 34, 35, 47 Y 55 Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE ADQUISICION DE INSUMOS A UTILIZARSE EN EL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR, GRUPO DE SUMINISTRO 080 A TRAVES DE CONTRATO POR MONTO Y PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACION, MATERIAL RADIOLOGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, GRUPOS DE SUMINISTRO 060, 070 Y 080, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LA REDUCCION AL PLAZO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS FUE AUTORIZADA POR DR. GILBERTO PEREZ RODRIGUEZ, CON CARGO DE DIRECTOR UMAE, EL DIA 26 DE JUNIO DE 2006. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 32 LAASP.

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
EN TERMINOS DE LA FRACCION II, INCISO B) DEL ARTICULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	ACTO DE PRESENTACION DE PROPUESTAS
00641311-015-06	\$946.88 COSTO EN compraNET: \$860.80	13/07/2006	13/07/2006 13:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	19/07/2006 13:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C480000000	080.825.1060.00.01 HIPURAN I123 O I131. RADIOFARMACO CON PUREZA RADIOQUIMICA IGUAL O MAYOR AL 90% Y ACTIVIDAD	72	FRASCO	\$53,335.87	\$133,339.68
2	C480000000	080.825.0039.01.01 ALBUMINA HUMANA I 131 O CR51 ESTUCHE DE DIAGNOSTICO RADIOACTIVO PARA LA DETERMINACION DE HORMONAS Y O	1	ESTUCHE	\$.81	\$2.02
3	C480000000	080.825.1177.00.01 VITAMINA B12 Y FOLATOS. EQUIPO PARA LA DETERMINACION SERICA POR	9	EQUIPO	\$11,880.00	\$29,700.00
4	C480000000	080.825.0963.00.01 ÉTIL HIDROXIMETIL DIFOSFONATO MARCADO CON SAMARIO 153. SUBSTANCIA RADIOACTIVA QUE SE UTILIZA EN EL TRATAMIENTO DE DOLOR OSEO	2	FRASCO	\$5,767.26	\$14,418.15
5	C480000000	080.825.0260.00.01 YTRIO (Y 90) RADIOFARMACO Y GENERADOR DE RADIONUCLIDOS	1	ESTUCHE	\$1,233.39	\$3,083.47

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN PROLONGACION HIDALGO Y HUISAHUAY SIN NUMERO, COLONIA BELLAVISTA, CODIGO POSTAL 85130, CAJEME, SONORA, TELEFONO (644) 4 14 42 47, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EL PAGO PODRA REALIZARLO EN EFECTIVO, CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO, PREVIA EXPEDICION POR PARTE DEL INSTITUTO DE LA ORDEN DE INGRESO RESPECTIVA. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 13 DE JULIO DE 2006 A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DIRECCION ADMINISTRATIVA, UNIDAD MEDICA ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NUMERO 2, SITA EN PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY SIN NUMERO, PRIMER PISO, UBICADO EN PROLONGACION HIDALGO Y HUISAHUAY SIN NUMERO, COLONIA BELLAVISTA, CODIGO POSTAL 85130, CAJEME, SONORA.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPUESTAS SE EFECTUARA EL DIA 19 DE JULIO DE 2006 A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DIRECCION ADMINISTRATIVA, UNIDAD MEDICA ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NUMERO 2, SITA EN PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY SIN NUMERO, PRIMER PISO, PROLONGACION HIDALGO Y HUISAHUAY SIN NUMERO, COLONIA BELLAVISTA, CODIGO POSTAL 85130, CAJEME, SONORA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: SUBALMACEN DE UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NUMERO 2, SITA EN PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY SIN NUMERO, PRIMER PISO, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 14:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: LOS BIENES DEBERAN SER ENTREGADOS DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA ORDEN DE REPOSICION.
- EL PAGO SE REALIZARA: EL PAGO SE EFECTUARA EN PESO MEXICANO, DENTRO DE LOS 30 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DEL PROVEEDOR.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, SIEMPRE Y CUANDO REGISTREN PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
EN TERMINOS DE LA FRACCION II, INCISO B) DEL ARTICULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	ACTO DE PRESENTACION DE PROPUESTAS
00641311-016-06	\$946.88 COSTO EN compraNET: \$860.80	7/07/2006	7/07/2006 11:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	13/07/2006 14:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	C480000000	060.040.9239.01.01 AGUJAS PARA ANESTESIA RETRO	176	PIEZA	176	440
2	C480000000	060.681.0059.11.01 PAÑALES DE FORMA ANATOMICA	21,664	PIEZA	21,612	54,160
3	C480000000	060.506.2736.01.01 INJERTOS DE EPIDERMIS HUMAN	48	PIEZA	48	120
4	C480000000	080.081.4568.10.01 PRUEBA DE ANTICUERPOS CONT	149	EQUIPO	149	372
5	C480000000	060.681.0067.11.01 PAÑALES PREDOBLADOS, DESEC	46,010	PIEZA	46,010	115,026

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN PROLONGACION HIDALGO Y HUISAHUAY SIN NUMERO, COLONIA BELLAVISTA, CODIGO POSTAL 85130, CAJEME, SONORA, TELEFONO (644) 4 14 42 47, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EL PAGO PODRA REALIZARLO EN EFECTIVO, CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO, PREVIA EXPEDICION POR PARTE DEL INSTITUTO DE LA ORDEN DE INGRESO RESPECTIVA. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 7 DE JULIO DE 2006 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DIRECCION ADMINISTRATIVA, UNIDAD MEDICA ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NUMERO 2, SITA EN PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY SIN NUMERO, PRIMER PISO, UBICADO EN PROLONGACION HIDALGO Y HUISAHUAY SIN NUMERO, COLONIA BELLAVISTA, CODIGO POSTAL 85130, CAJEME, SONORA.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPUESTAS SE EFECTUARA EL DIA 13 DE JULIO DE 2006 A LAS 14:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DIRECCION ADMINISTRATIVA, UNIDAD MEDICA ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NUMERO 2, SITA EN PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY SIN NUMERO, PRIMER PISO, PROLONGACION HIDALGO Y HUISAHUAY, SIN NUMERO, COLONIA BELLAVISTA, CODIGO POSTAL 85130, CAJEME, SONORA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: SUBALMACEN DE UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NUMERO 2, SITA EN PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY SIN NUMERO, PRIMER PISO, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 14:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: LOS BIENES DEBERAN SER ENTREGADOS DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA ORDEN DE REPOSICION.
- EL PAGO SE REALIZARA: EL PAGO SE EFECTUARA EN PESO MEXICANO, DENTRO DE LOS 30 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DEL PROVEEDOR.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, SIEMPRE Y CUANDO REGISTREN PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.

CAJEME, SON., A 4 DE JULIO DE 2006.
DIRECTOR DE UMAE
DR. GILBERTO PEREZ RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 233164)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA DEL CMN NOROESTE, CD. OBREGON, SONORA
CONVOCATORIA 013

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, ASI COMO LOS ARTICULO 26, FRACCION I, 27, 28, FRACCION I, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 36 BIS, 37 45 Y 47 FRACCION I Y, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE ADQUISICION DE ACCESORIOS PARA EQUIPO MEDICO, PARA CUBRIR NECESIDADES DE JULIO A DICIEMBRE DE 2006 DE LA UMAE, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NUMERO 2, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:
LA REDUCCION AL PLAZO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS FUE AUTORIZADA POR DR. GILBERTO PEREZ RODRIGUEZ, CON CARGO DE DIRECTOR UMAE EL DIA 25 DE JUNIO DE 2006. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 32 LAASP.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	ACTO DE PRESENTACION DE PROPUESTAS
00641311-017-06	\$1,893.76 COSTO EN compraNET: \$1,721.60	12/07/2006	10/07/2006 11:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	18/07/2006 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	C030000000	379.561.0124.00.01 CONTIENE LOS SIGUIENTES PRODUCTOS: 1 SET DE VITRECTOMIA PARA SEGMENTO POSTERIOR ACCUPAK QUE INCLUYE: CABEZA DE OCUTOMO ACCURUS DE 2500 CORTES POR MINUTO CON	60	PAQUETE	60	150
2	C030000000	379.561.0132.00.01 LOS SIGUIENTES PRODUCTOS: 1 SET PARA FACOEMULSIFICACION INCLUYE: 1 CASETE RESERVORIO DE 70 CC CON TRES MANGUERAS PARA INFUSION, VACIO E	20	PAQUETE	20	50
3	C030000000	379.561.0165.00.01 SET DE INTERCAMBIO FLUIDO GAS. PARA EL EQUIPO DE VITRECTOMIA CLAVE 531.949.0016. CONTIENE LOS SIGUIENTES PRODUCTOS: 1 EQUIPO DE INFUSION PRESURIZADA	20	PAQUETE	20	50
4	C030000000	379.561.0173.00.01 SET DE INYECCION DE FLUIDOS VISCOSOS. PARA EL EQUIPO DE VITRECTOMIA CLAVE 531.949.0016. CONTIENE LOS SIGUIENTES	20	PAQUETE	20	50
5	C030000000	379.561.0140.00.01 SET DE VITRECTOMIA ANTERIOR, PARA EL EQUIPO DE VITRECTOMIA CLAVE 531.949.0016. CONTIENE LOS SIGUIENTES	10	PAQUETE	10	50

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN PROLONGACION HIDALGO Y HUISAHUAY SIN NUMERO, COLONIA BELLAVISTA, CODIGO POSTAL 85130, CAJEME, SONORA, TELEFONO (644) 4 14 42 47, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EL PAGO PODRA REALIZARLO EN EFECTIVO, CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO, PREVIA EXPEDICION POR PARTE DEL INSTITUTO DE LA ORDEN DE INGRESO RESPECTIVA. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 10 DE JULIO DE 2006 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DIRECCION ADMINISTRATIVA, UNIDAD MEDICA ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NUMERO 2, SITA EN PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY SIN NUMERO, PRIMER PISO, UBICADO EN PROLONGACION HIDALGO Y HUISAHUAY SIN NUMERO, COLONIA BELLAVISTA, CODIGO POSTAL 85130, CAJEME, SONORA.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPUESTAS 18 DE JULIO DE 2006 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DIRECCION ADMINISTRATIVA, UNIDAD MEDICA ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NUMERO 2, SITA EN PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY SIN NUMERO, PRIMER PISO, PROLONGACION HIDALGO Y HUISAHUAY SIN NUMERO, COLONIA BELLAVISTA, CODIGO POSTAL 85130, CAJEME, SONORA.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 18 DE JULIO DE 2006 A LAS 10:01 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DIRECCION ADMINISTRATIVA, UNIDAD MEDICA ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NUMERO 2, SITA EN PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY SIN NUMERO, PRIMER PISO, PROLONGACION HIDALGO Y HUISAHUAY SIN NUMERO, COLONIA BELLAVISTA, CODIGO POSTAL 85130, CAJEME, SONORA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: SUBALMACEN DE UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NUMERO 2, SITA EN PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY SIN NUMERO, PRIMER PISO, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 14:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: LOS BIENES DEBERAN SER ENTREGADOS DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA ORDEN DE REPOSICION.
- EL PAGO SE REALIZARA: EL PAGO SE EFECTUARA EN PESOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS 30 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DEL PROVEEDOR.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADOR, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, SIEMPRE Y CUANDO REGISTREN PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.

CAJEME, SON., A 4 DE JULIO DE 2006.
DIRECTOR DE UMAE
DR. GILBERTO PEREZ RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 233165)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA DEL CMN NOROESTE, CD. OBREGON, SONORA

**CONVOCATORIA 014
SEGUNDA CONVOCATORIA**

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, ASI COMO LOS ARTICULO 26, FRACCION I, 27, 28, FRACCION I, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 36 BIS, 37 45 Y 47 FRACCION I Y, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE ADQUISICION DE PAPELERIA, UTILES DE OFICINA Y ARTICULOS DE ASEO DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 311, 312 Y 350 ARTICULOS DIVERSOS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LA REDUCCION AL PLAZO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS FUE AUTORIZADA POR DR. GILBERTO PEREZ RODRIGUEZ, CON CARGO DE DIRECTOR UMAE EL DIA 25 DE JUNIO DE 2006. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 32 LAASP.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	ACTO DE PRESENTACION DE PROPUESTAS
00641311-018-06	\$1,893.76 COSTO EN compraNET: \$1,721.60	7/07/2006	7/07/2006 15:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	13/07/2006 11:01 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	C210000000	311.685.5804.02.01 PAPEL BOND, PARA MAQUINA FOTOCOPIADORA, TAMAÑO OFICIO 34.0 X 21.5 CM, COLOR BLANCO, DE 36 KG PARA USO EXCLUSIVO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION JURIDICA Y	319	PAQUETE	319	798
2	C210000000	311.685.6794.01.01 PAPEL STOCK, DE 3 TANTOS (ST-3), DE 38.1 X 27.9 CM (15 X 11"), ORIGINAL 60 G/M ² , COPIA 50 G/M ² , CON PAPEL CARBON INTERCALADO, ESTANDARIZADO	24,000	JUEGO	24,000	60,000
3	C210000000	311.685.0870.01.01 PAPEL CARBON, PARA MAQUINA DE ESCRIBIR, TAMAÑO A-4 29.7 X 21.0 CM, CON EMBLEMA Y MEMBRETE IMSS, TIPO MEDIANO DE 18 G/M ² , PARA OCHO COPIAS	558	PAQUETE	558	1,394

4	C210000000	311.593.0202.01.01 LIBRO FLORETE, FORMA ITALIANA, CON INDICE, DE 24 X 34 CM, EN PAPEL BOND DE 29 KG, PASTAS DE CARTON, CON 192 HOJAS	107	PIEZA	107	267
5	C210000000	311.593.0103.01.01 LIBRO FLORETE, FORMA FRANCESA, CON INDICE, DE 34 X 24 CM, EN PAPEL BOND DE 29 KG, PASTAS DE CARTON, CON 192 HOJAS	78	PIEZA	78	195

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN PROLONGACION HIDALGO Y HUISAHUAY SIN NUMERO, COLONIA BELLAVISTA, CODIGO POSTAL 85130, CAJEME, SONORA, TELEFONO (644) 4 14 42 47, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EL PAGO PODRA REALIZARLO EN EFECTIVO, CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO, PREVIA EXPEDICION POR PARTE DEL INSTITUTO DE LA ORDEN DE INGRESO RESPECTIVA. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 7 DE JULIO DE 2006 A LAS 15:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DIRECCION ADMINISTRATIVA, UNIDAD MEDICA ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NUMERO 2, SITA EN PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY SIN NUMERO, PRIMER PISO, UBICADO EN PROLONGACION HIDALGO Y HUISAHUAY SIN NUMERO, COLONIA BELLAVISTA, CODIGO POSTAL 85130, CAJEME, SONORA.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 13 DE JULIO DE 2006 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DIRECCION ADMINISTRATIVA, UNIDAD MEDICA ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NUMERO 2, SITA EN PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY SIN NUMERO, PRIMER PISO, PROLONGACION HIDALGO Y HUISAHUAY SIN NUMERO, COLONIA BELLAVISTA, CODIGO POSTAL 85130, CAJEME, SONORA.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 13 DE JULIO DE 2006 A LAS 11:01 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DIRECCION ADMINISTRATIVA, UNIDAD MEDICA ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NUMERO 2, SITA EN PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY SIN NUMERO, PRIMER PISO, PROLONGACION HIDALGO Y HUISAHUAY SIN NUMERO, COLONIA BELLAVISTA, CODIGO POSTAL 85130, CAJEME, SONORA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: SUBALMACEN DE UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NUMERO 2, SITA EN PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY SIN NUMERO, PRIMER PISO, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 14:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: LOS BIENES DEBERAN SER ENTREGADOS DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA ORDEN DE REPOSICION.
- EL PAGO SE REALIZARA: EL PAGO SE EFECTUARA EN PESOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS 30 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DEL PROVEEDOR.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADOR, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, SIEMPRE Y CUANDO REGISTREN PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.

CAJEME, SON., A 4 DE JULIO DE 2006.
DIRECTOR DE UMAE
DR. GILBERTO PEREZ RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 233166)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION CHIHUAHUA
CONVOCATORIA 014

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de oxígeno por receta médica, óxido nitroso y gases especiales industriales, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
00641211-070-06	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$900.00	7/07/2006	7/07/2006 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/07/2006 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Oxígeno tanque termo	702,004	Metro cúbico
2	C810000000	Oxígeno líquido deware	2,280	Metro cúbico
3	C810000000	Oxígeno gaseoso cilindros	25,835	Metro cúbico
4	C810000000	Oxido nitroso	9,781	Kilogramo
5	C810000000	Acetileno grado industrial	148	Kilogramo

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el C.P. Oscar Montoya Portillo, con cargo de Tit. Coordinación de Abastecimiento el día 20 de junio de 2006.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Privada de Santa Rosa número 21, colonia Nombre de Dios, código postal 31110, Chihuahua, Chihuahua, teléfono 01-614-424-45-70, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 16:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque de caja o certificado previa expedición por parte del Instituto de la orden de ingreso respectiva. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones y la presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día y hora señalados en los cuadros de la parte superior en Coordinación de Abastecimiento de la Delegación Chihuahua, ubicada en Privada de Santa Rosa número 21, colonia Nombre de Dios, código postal 31110, Chihuahua, Chihuahua.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: En cada una de las localidades dentro del territorio de la Jurisdicción de las zonas médicas de la Delegación Estatal Chihuahua, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega: de 8:00 a 16:00 horas.
- Plazo de entrega: dentro de las 24 horas siguientes a la expedición de la solicitud expresa por parte del Instituto.
- El pago se realizará: 30 días naturales, contados a partir de la entrega total de la documentación necesaria en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones y/o departamentos de finanzas de cada zona.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a cualquiera de los eventos en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Esta licitación se convoca con fundamento en el artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CHIHUAHUA, CHIH., A 4 DE JULIO DE 2006.
TIT. COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
C.P. OSCAR MONTROYA PORTILLO

RUBRICA.

(R.- 233168)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION ESTADO DE MEXICO ORIENTE
CONVOCATORIA 015

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad artículos 26 fracción I y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de bienes de consumo, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641216-032-06	\$1,089.00 Costo en compraNET: \$990.00	12/07/2006	12/07/2006 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	18/07/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C750000000	210-005-0067-0301-Calzado unisex contractual	38	Par	38	48
2	C750000000	210-005-0075-0301-Calzado unisex contractual	75	Par	75	94
3	C750000000	210-005-0083-0301-Calzado unisex contractual	21	Par	21	26
4	C750000000	210-005-0109-0301-Calzado unisex contractual	14	Par	14	18
5	C750000000	210-005-0117-0301-Calzado unisex contractual	24	Par	24	30

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641216-033-06	\$1,089.00 Costo en compraNET: \$990.00	12/07/2006	12/07/2006 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	18/07/2006 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C750000000	230 924 1723 0001 Uniforme azul marino talla (28 y 30)	7	Juego	7	19
2	C750000000	230 924 1731 0001 Uniforme azul marino talla mediana (32 y 34)	23	Juego	23	63

3	C750000000	230 924 1749 0001 Uniforme azul marino talla grande (36 y 38)	9	Juego	9	26
4	C750000000	230 924 1756 00001 Uniforme azul marino talla extra grande (40 Y 42)	1	Juego	1	3
5	C750000000	230 924 1764 0001 Uniforme verde talla chica (28 y 30)	6	Juego	6	12

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en oficina de adquisiciones de la Delegación Estado de México Oriente ubicada en Poniente 146 número 825, colonia Industrial Vallejo, código postal 02300, Azcapotzalco, Distrito Federal, teléfono 53 68 63 38, 57 19 42 57, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 13:30 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre del Instituto, en la Subdelegación Tlalnepantla sita en Gustavo Baz esquina Filiberto Gómez, Tlalnepantla, Estado Méx., mediante orden de pago expedido en la oficina de adquisiciones. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones y la presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en las fechas indicadas en cada licitación, en la oficina de adquisiciones de la Delegación Estado de México Oriente, ubicada en Poniente 146 número 825, colonia Industrial Vallejo, código postal 02300, Azcapotzalco, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén Delegacional, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:30 a 15:30 horas.
- Plazo de entrega: 24 de julio al 31 de diciembre de 2006.
- El pago se realizará: 30 días contados a partir de la presentación de la documentación completa en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Delegacional.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 4 DE JULIO DE 2006.

ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO DELEGACIONAL

CARLOS MARTINEZ PALACIOS

RUBRICA.

(R.- 233169)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA
DELEGACION ESTADO DE MEXICO PONIENTE
CONVOCATORIA 016

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de bienes de inversión inventariables y no inventariables, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641218-030-06	\$1,200.00 Costo en compraNET: \$840.00	7/07/2006	7/07/2006 10:00 horas	13/07/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I450600000	531 295 1162 Estuche de diagnóstico hospitalario	4	Juego
2	I450600000	531 562 1457 Lámpara de examinación con fuente	5	Pieza
3	I450600000	513 783 0054 Riel portavenoclisis	12	Pieza
4	I450600000	511 836 0311 Sillón fijo con respaldo bajo	15	Pieza
5	I450600000	513 138 0056 Bote sanitario con pedal	15	Pieza

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por P.L.I. Fernando Caballero Lemus, con cargo de encargado de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento el día 20 de junio de 2006; con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Vialidad Toluca-Metepec kilómetro 4.5 sin número, colonia La Michoacana, código postal 52140, Metepec, México, teléfono (01722) 2-32-16-64, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, cheque certificado o de caja a nombre del IMSS Delegación Estado de México Poniente. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La presente licitación pública internacional se realizará al amparo del artículo 28 fracción II inciso a).
- Esta licitación no acepta propuestas electrónicas.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de licitaciones de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Vialidad Toluca-Metepec kilómetro 4.5 sin número, colonia La Michoacana, código postal 52140, Metepec, México.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) se efectuará el en la sala de licitaciones de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, Vialidad Toluca-Metepec kilómetro 4.5 sin número, colonia La Michoacana, código postal 52140, Metepec, México.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: En la U.M.F. número 222 en la ciudad de Toluca, Estado de México, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.
- Plazo de entrega: de acuerdo al programa de entregas establecido en bases.
- El pago se realizará: dentro de los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de la documentación en el Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

METEPEC, EDO. DE MEX., A 4 DE JULIO DE 2006.
ENC. DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
P.L.I. FERNANDO CABALLERO LEMUS
RUBRICA.

(R.- 233172)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION ESTADO DE MEXICO ORIENTE
CONVOCATORIA 016

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público artículo 28 fracción I, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicio de mantenimiento a equipos de cómputo "multimarca", de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura
00641216-034-06	\$1,089.00 Costo en compraNET: \$990.00	13/07/2006	12/07/2006 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	19/07/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810600000	Servicio de mantenimiento al equipo de cómputo "multimarca"	1	Servicio	\$530,435.00	\$1'326,086.95

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en carretera México-Querétaro kilómetro 27.5 esquina Lago de Guadalupe sin número, colonia Providencia, Tequesquínahuac, código postal 54020, Tlalnepantla de Baz, México, teléfono 53 78 56 68, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 13:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre del Instituto, en la Subdelegación Tlalnepantla sita en Gustavo Baz esquina Filiberto Gómez,

Tlalnepantla Estado México, mediante orden de pago expedido en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en carretera México Querétaro kilómetro 27.5 esquina Lago de Guadalupe sin número, colonia Providencia, Tequesquináhuac, código postal 54020, Tlalnepantla de Baz, México. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones y la presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en las fechas y horarios indicados en la licitación en la oficina de Adquisiciones de la Delegación Estado de México Oriente, ubicada en Poniente 146 número 825, colonia Industrial Vallejo, código postal 02300, Azcapotzalco, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar y horarios de entrega: de acuerdo a lo indicado en las bases de licitación.
- Plazo de entrega: del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2006.
- El pago se realizará: 30 días contados a partir de la presentación de la documentación completa en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Delegacional.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 4 DE JULIO DE 2006.
ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO DELEGACIONAL
CARLOS MARTINEZ PALACIOS
RUBRICA.

(R.- 233171)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION ZACATECAS
CONVOCATORIA 017

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de formas impresas, de conformidad con lo siguiente:

La presente convocatoria se realizará con fundamento en los artículos 26 fracción I, 27, 28 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por Jorge Murillo Rosales, con fundamento en el último párrafo del artículo 32 de la LAASP, con cargo de Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento el día 21 de junio de 2006.

Licitación pública nacional 00641255-026-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$968.88 Costo en compraNET: \$880.80	7/07/2006	7/07/2006 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/07/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C660800000	Productos impresos	70,000	Hoja
2	C660800000	Productos impresos	7,000	Tarjeta
3	C660800000	Productos impresos	7,000	Hoja
4	C660800000	Productos impresos	6,000	Bloc
5	C660800000	Productos impresos	4,500	Hoja

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Netzahualcóyotl número 104, colonia Buenos Aires, código postal 98054, Zacatecas, Zacatecas, teléfono (492)9245383, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, podrá realizarlo en efectivo, cheque de caja o certificado, previa expedición por parte del Instituto de la orden de ingreso respectiva. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de julio de 2006 a las 10:00 horas, en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en avenida Netzahualcóyotl número 104, colonia Buenos Aires, código postal 98054, Zacatecas, Zacatecas.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 13 de julio de 2006 a las 10:00 horas, en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, avenida Netzahualcóyotl número 104, colonia Buenos Aires, código postal 98054, Zacatecas, Zacatecas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de cada licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su asistencia.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: conforme a las bases de la licitación, los días conforme a las bases de la licitación en el horario de entrega de conforme a las bases de la licitación.
- Plazo de entrega: conforme a las bases de la licitación.
- El pago se realizará: conforme a las bases de la licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ZACATECAS, ZAC., A 4 DE JULIO DE 2006.
 COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
JORGE MURILLO ROSALES
 RUBRICA.

(R.- 233173)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN JALISCO
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
CONVOCATORIA NUMERO 026

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134 Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 27, 28 FRACCION I, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 45 Y 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 30 DE SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN:
 LA LICITACION PUBLICA NACIONAL, PARA LA ADQUISICION, SUMINISTRO, INSTALACION, PUESTA EN OPERACION Y CAPACITACION DE MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO, EQUIPO ADMINISTRATIVO Y MEDICO DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO: 511, 513, 515, 517, 519, 521, 523, 524, 525, 527, 529, 531, 533, 535 Y 537 PARA UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA DELEGACION, POR EL PERIODO DEL 7 DE AGOSTO AL 20 DE OCTUBRE DE 2006.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
00641228-077-06	\$1,000.00 compraNET: \$900.00	19-JULIO-06	19-JULIO-06 9:00 HRS.	5 AL 21 JULIO DE 2006 8:00 A 15:00 HRS.	25-JULIO-06 9:00 HRS.

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	I450000000	MESA PARA SALA DE USOS MULTIPLES, DE: 140 X 76 X 76 CM FABRICADA	PZA.	38
2	I450000000	SILLON FIJO DE RESPALDO BAJO BASE DE TRINEO TAPIZADO EN TELA	PZA.	106
3	I450000000	MODULO ESCRITORIO AUTOSUSTENTABLE PARA DOS LUGARES DE 152 X 12	PZA.	61
4	I450000000	BASCULA ELECTRONICA CON ESTADIMETRO. EQUIPO FIJO PARA DETERM.	PZA.	106
5	I450000000	MICROSCOPIO PARA TRABAJO DE RUTINA DE CAMPO CLARO	PZA.	35

- LA VISITA A LAS UNIDADES QUE REQUIERAN INSTALACION, SERA DE ACUERDO A LAS CEDULAS TECNICAS QUE ASI LO ESPECIFIQUEN, SE LLEVARA A CABO DEL 5 AL 21 DE JULIO DEL 2006, DE LUNES A VIERNES CON HORARIO DE 8:00 A 15:00 HORAS.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 19 DE JULIO DE 2006 A LAS 9:00 HORAS, EN EL AULA DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA DELEGACION JALISCO, UBICADA EN PERIFERICO SUR NUMERO 8000, COLONIA SANTA MARIA TEQUEPEXPAN, CODIGO POSTAL 45600, TLAQUEPAQUE, JALISCO.

- EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE EFECTUARA EL DIA 25 DE JULIO DE 2006 A LAS 9:00 HORAS, EN EL AULA DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA DELEGACION JALISCO, UBICADA EN PERIFERICO SUR NUMERO 8000, COLONIA SANTA MARIA TEQUEPEXPAN, CODIGO POSTAL 45600, TLAQUEPAQUE, JALISCO.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU ASISTENCIA.
- EN ESTA LICITACION SE ACEPTA EL ENVIO DE PROPUESTAS POR SERVICIO POSTAL O MENSAJERIA, SE ACEPTAN PROPUESTAS POR MEDIOS ELECTRONICOS.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- PLAZO DE ENTREGA: DEBERA REALIZARSE DEL 7 DE AGOSTO AL 6 DE OCTUBRE DE 2006.
- LUGAR DE ENTREGA: EN LOS LUGARES QUE SE INDICAN EN LOS ANEXOS NUMEROS 4 Y 7 DE LAS BASES DE LICITACION, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 15:00 HORAS.
- LAS BASES DE LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> (MEDIANTE LOS FORMATOS QUE GENERA EL SISTEMA, O BIEN EN EL DEPARTAMENTO DE PLANEACION, ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS, SITO EN PERIFERICO SUR NUMERO 8000, COLONIA SANTA MARIA TEQUEPEXPAN, CODIGO POSTAL 45600, TLAQUEPAQUE, JALISCO EN HORARIO DE 9:00 A 13:00 HORAS, EN DIAS HABILES DE LUNES A VIERNES.
- LA FORMA DE PAGO ES, DEBERA ACUDIR AL DEPARTAMENTO DE PLANEACION, ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA EXPEDICION DE LA ORDEN DE INGRESO, POSTERIORMENTE DEBERA ACUDIR PARA SU AUTORIZACION A CUALQUIERA DE LAS TRES SUBDELEGACIONES QUE CONFORMAN EL AREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, UBICADAS EN LOS SIGUIENTES DOMICILIOS: SUBDELEGACION HIDALGO (AVENIDA AVILA CAMACHO NUMERO 1096, SECTOR HIDALGO), SUBDELEGACION REFORMA-LIBERTAD (CALZ. INDEPENDENCIA NORTE NUMERO 580, SECTOR LIBERTAD), SUBDELEGACION JUAREZ (AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE NUMERO 868, SECTOR JUAREZ), EN HORARIO DE 9:00 A 14.30 HORAS, EN DONDE LES INDICARAN LA SUCURSAL BANCARIA EN LA QUE DEBERAN REALIZAR EL PAGO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO
- EL PAGO SE REALIZARA DENTRO DE LOS TREINTA DIAS NATURALES POSTERIORES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE ENTREGUEN LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS COMPLETOS, DEBIDAMENTE REQUISITADOS, EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y TRAMITE DE EROGACIONES, UBICADO EN BELISARIO DOMINGUEZ NUMERO 1000, COLONIA INDEPENDENCIA, CODIGO POSTAL 44340, GUADALAJARA, JALISCO, DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 15:00 HORAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- NO PODRAN SER NEGOCIADAS NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS FISICAS O MORALES INHABILITADAS POR RESOLUCION DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, EN TERMINOS DEL ARTICULO 31 FRACCION XXIV DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- PARA INCONFORMIDADES: LOS PARTICIPANTES PODRAN PRESENTAR POR ESCRITO SU INCONFORMIDAD EN LOS TERMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ANTE EL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, DIRECTAMENTE EN EL AREA DE

RESPONSABILIDADES E INCONFORMIDADES, CUYAS OFICINAS SE UBICAN EN MELCHOR OCAMPO NUMERO 479 QUINTO PISO, COLONIA NUEVA ANZURES, MEXICO, D.F., EN DIAS HABILES DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

TLAQUEPAQUE, JAL., A 4 DE JULIO DE 2006.
COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. DAN ELI MARTINEZ PONCE
RUBRICA.

(R.- 233174)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIVISION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 034

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 26, fracción I, 27, 28, fracción I, 30, 31, fracción XIV, 32 Segundo Párrafo, 33, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 38, 39, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público reformada y modificada mediante decreto del día 7 de julio de 2005, vigente al día siguiente de su publicación y demás disposiciones aplicables en la materia; así como los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 43, 44, y 45, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación del servicio de telefonía local digital, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641259-034-06	\$969.00 Costo en compraNET: \$881.00	13/07/2006	11/07/2006 14:00 horas	No habrá visita a instalaciones	19/07/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Servicio de telefonía local digital de las ciudades D.F., Monterrey, Guadalajara	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Durango número 291, 11vo. piso, colonia Roma, código postal 06700, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 5553-8077, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Instituto Mexicano del seguro Social, debiendo solicitar orden de ingreso en el área de la Coordinación Técnica de Adquisiciones, sita en Durango 291, 11o. piso, colonia Roma Sur, México, D.F., y el pago se deberá efectuar en la Tesorería del Instituto, ubicada en la Subdelegación 3 Polanco, Villalongín 117, sótano, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06500, en horario de 8:00 a 13:30 horas. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.
- Todos los eventos se realizarán, en el auditorio de la División de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, sito en Durango número 291, 8o. piso, colonia Roma, código postal 06700, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: de conformidad con el numeral 8.1 de las bases de licitación.
- Plazo de entrega: de conformidad con el numeral 8.2 de las bases de licitación.
- El pago se realizará: a los 30 días posteriores a la entrega de la factura.
- El costo de las bases ya incluye el IVA.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 4 DE JULIO DE 2006.
TITULAR DE LA COORDINACION TECNICA DE ADQUISICIONES
SERGIO DURAN WONG

RUBRICA.

(R.- 233177)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN JALISCO

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONVOCATORIA No. 027

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134 Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 27, 28 FRACCION II, INCISO A), 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 45 Y 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 33 DE SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN:

LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE TENGA MEXICO VIGENTE CON OTROS PAISES, PARA LA ADQUISICION, SUMINISTRO, INSTALACION, PUESTA EN OPERACION Y CAPACITACION DE MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO, EQUIPO ADMINISTRATIVO Y MEDICO DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO: 511, 513, 515, 517, 519, 521, 523, 524, 525, 527, 529, 531, 533, 535 Y 537 PARA UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA DELEGACION, POR EL PERIODO DEL 7 DE AGOSTO AL 9 DE OCTUBRE DE 2006.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ALARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
00641228-078-06	\$1,000.00 compraNET: \$900.00	18-JULIO-06	18-JULIO-06 9:00 HORAS	5 AL 21 JULIO DE 2006 8:00 A 15:00 HORAS	24-JULIO-06 9:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	I090000000	SISTEMA A DE MEDICION ACUSTICA. DEFINICION: SISTEMA DE INST.	EQUIPO	1
2	I090000000	SISTEMA B DE MEDICION ACUSTICA. DEFINICION: SISTEMA DE INST.	EQUIPO	1
3	I090000000	VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA PEDIAT/NEONATA	EQUIPO	1
4	I090000000	AUDIODIAGNOSTICO MULTIFUNCIONAL, SISTEMA DE	EQUIPO	1
5	I090000000	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION C/DESF.	EQUIPO	1

- LA VISITA A LAS UNIDADES QUE REQUIERAN INSTALACION, SERA DE ACUERDO A LAS CEDULAS TECNICAS QUE ASI LO ESPECIFIQUEN, SE LLEVARA A CABO DEL 5 AL 21 DE JULIO DE 2006, DE LUNES A VIERNES, CON HORARIO DE 8:00 A 15:00 HORAS.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 18 DE JULIO DEL 2006 A LAS 9:00 HORAS, EN EL AULA DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA

DELEGACION JALISCO, UBICADA EN PERIFERICO SUR NUMERO 8000, COLONIA SANTA MARIA TEQUEPEXPAN, CODIGO POSTAL 45600, TLAQUEPAQUE, JALISCO.

- EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE EFECTUARA EL DIA 24 DE JULIO DE 2006 A LAS 9:00 HORAS, EN EL AULA DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA DELEGACION JALISCO, UBICADA EN PERIFERICO SUR NUMERO 8000, COLONIA SANTA MARIA TEQUEPEXPAN, CODIGO POSTAL 45600, TLAQUEPAQUE, JALISCO.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU ASISTENCIA.
- EN ESTA LICITACION SE ACEPTA EL ENVIO DE PROPUESTAS POR SERVICIO POSTAL O MENSAJERIA, SE ACEPTAN PROPUESTAS POR MEDIOS ELECTRONICOS.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- PLAZO DE ENTREGA: DEBERA REALIZARSE DEL 3 DE AGOSTO AL 3 DE OCTUBRE DE 2006.
- LUGAR DE ENTREGA: EN LOS LUGARES QUE SE INDICAN EN LOS ANEXOS NUMEROS 4 Y 6 DE LAS BASES DE LICITACION, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE 8:00 A 15:00 HORAS.
- LAS BASES DE LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> (MEDIANTE LOS FORMATOS QUE GENERA EL SISTEMA, O BIEN EN EL DEPARTAMENTO DE PLANEACION, ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS, SITO EN PERIFERICO SUR NUMERO 8000, COLONIA SANTA MARIA TEQUEPEXPAN, CODIGO POSTAL 45600, TLAQUEPAQUE, JALISCO, EN HORARIO DE 9:00 A 13:00 HORAS EN DIAS HABLES DE LUNES A VIERNES.
- LA FORMA DE PAGO ES: DEBERA ACUDIR AL DEPARTAMENTO DE PLANEACION, ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA EXPEDICION DE LA ORDEN DE INGRESO, POSTERIORMENTE DEBERA ACUDIR PARA SU AUTORIZACION A CUALQUIERA DE LAS TRES SUBDELEGACIONES QUE CONFORMAN EL AREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA UBICADAS EN LOS SIGUIENTES DOMICILIOS: SUBDELEGACION HIDALGO (AVENIDA AVILA CAMACHO NUMERO 1096, SECTOR HIDALGO), SUBDELEGACION REFORMA-LIBERTAD (CALZADA INDEPENDENCIA NORTE NUMERO 580, SECTOR LIBERTAD), SUBDELEGACION JUAREZ (AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE NUMERO 868 SECTOR JUAREZ) EN HORARIO DE 9:00 A 14:30 HORAS, EN DONDE LES INDICARAN LA SUCURSAL BANCARIA EN LA QUE DEBERAN REALIZAR EL PAGO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- EL PAGO SE REALIZARA DENTRO DE LOS TREINTA DIAS NATURALES POSTERIORES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE ENTREGUEN LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS COMPLETOS, DEBIDAMENTE REQUISITADOS, EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y TRAMITE DE EROGACIONES, UBICADO EN BELISARIO DOMINGUEZ NUMERO 1000, COLONIA INDEPENDENCIA, CODIGO POSTAL 44340, GUADALAJARA, JALISCO, DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE 8:00 A 15:00 HORAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- NO PODRAN SER NEGOCIADAS NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS FISICAS O MORALES INHABILITADAS POR RESOLUCION DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, EN TERMINOS DEL ARTICULO 31 FRACCION XXIV DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- PARA INCONFORMIDADES: LOS PARTICIPANTES PODRAN PRESENTAR POR ESCRITO SU INCONFORMIDAD EN LOS TERMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ANTE EL ORGANOS

INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA DIRECTAMENTE EN EL AREA DE RESPONSABILIDADES E INCONFORMIDADES CUYAS OFICINAS SE UBICAN EN MELCHOR OCAMPO NUMERO 479, QUINTO PISO, COLONIA NUEVA ANZURES, MEXICO, D.F., EN DIAS HABILES DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

TLAQUEPAQUE, JAL., A 4 DE JULIO DE 2006.
COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. DAN ELI MARTINEZ PONCE
RUBRICA.

(R.- 233176)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
DEPARTAMENTO DE PLANEACION, ADQUISICIONES Y EQUIPAMIENTO
NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

Convocatoria	Fecha de publicación de la convocatoria
011	20/06/2006
Nota	No. de registro en el Diario Oficial de la Federación
1	(R.- 232380)
No. de licitación	
00641226-024-06	
Ubicación del documento	
Convocatoria número 011	

Con la presente se notifica que se modifica la convocatoria número 011 específicamente respecto a la licitación 00641226-024-06, partida 3 que indica en su descripción: 522.580.0142 PC tipo 3. Procesador Pentium 4 Ht 2.8 Ghz memoria Ram de 256. Partida que se cancela en razón de que se encuentran en proceso de revisión y actualización las especificaciones técnicas de dichos bienes, esto con el fin de asegurar su adquisición en las mejores condiciones para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

PACHUCA, HGO., A 4 DE JULIO DE 2006.
RESPONSABLE DE LA PRESENTE NOTA ACLARATORIA
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
L.C. ENRIQUE LOZADA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 233179)

**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA ISIDRO ESPINOSA
DE LOS REYES, PARA LA SALUD REPRODUCTIVA Y PERINATAL**
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
CONVOCATORIA 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de "material y útiles de oficina", de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases
------------------------------	---------------------------

- El pago se realizará: A los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva debidamente requisitada, en moneda nacional en tiempo y forma en la ventanilla de Cuentas por Pagar del Instituto, ubicada en Montes Urales número 800, colonia Lomas Virreyes, código postal 11000, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- No se aceptarán las propuestas enviadas por servicio postal o mensajería.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su asistencia.

MEXICO, D.F., A 4 DE JULIO DE 2006.
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DR. RAUL ABREGO VELASCO
 RUBRICA.

(R.- 233269)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.

JEFATURA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

Convocatoria	Fecha de publicación de la convocatoria
012	27/06/2006
Nota	No. de registro en Diario Oficial
1	R.- 232955

No. de licitación
9180001-019-06

Ubicación del documento
Fecha de la junta de aclaraciones

Dice:	Debe decir:
5/07/2006	10/07/2006

Ubicación del documento
Fecha de presentación de proposiciones y apertura técnica

Dice:	Debe decir:
10/07/2006	17/07/2006

Ubicación del documento
Fecha de apertura económica

Dice:	Debe decir:
10/07/2006	17/07/2006

Ubicación del documento	
Fecha de inicio	

Dice:	Debe decir:
1/08/2006	8/08/2006

Ubicación del documento	
Fecha de terminación	

Dice:	Debe decir:
30/10/06	6/11/2006

Ubicación del documento	
Bases de licitación	

Dice:	Debe decir:
Se modifican bases de licitación por omisión en partidas de obras, con fundamento en el artículo 35 de la LOPSRM	El catálogo de conceptos estará disponible para su consulta en la página Web: www.apidosbocas.com/API/convocatorias.htm

PARAISO, TAB., A 4 DE JULIO DE 2006.
DIRECTOR GENERAL
LIC. ROBERTO DE LA GARZA LICON
RUBRICA.

(R.- 233258)

CONSEJO DE PROMOCION TURISTICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA 009

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES Y POLIZAS DE SEGUROS DE GASTOS MEDICOS MAYORES Y DE VIDA DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	
21355001-012-06 LICITACION PUBLICA NACIONAL	\$969.00 COSTO EN compraNET: \$881.00	18/07/2006	17/07/2006 10:00 HORAS	24/07/2006 10:00 HORAS	24/07/2006 10:00 HORAS	
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810600012	CONTRATACION DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES			1	SERVICIO
2	C810000000	CONTRATACION DE SEGUROS PARA PERSONAS			1	SERVICIO

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN EN: VIADUCTO MIGUEL ALEMÁN NUMERO 105, 1er. PISO, COLONIA ESCANDON, CODIGO POSTAL 11800, MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO 5278 4200, EXTENSION 1220, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 10:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES: EN EFECTIVO, CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO A NOMBRE DEL CONSEJO DE PROMOCION TURISTICA DE MEXICO, S.A. DE C.V. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES, EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TECNICAS Y APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE LLEVARA A CABO EN: LA SALA DE USOS MULTIPLES DEL CONSEJO, UBICADA EN VIADUCTO MIGUEL ALEMÁN NUMERO 105, 7o. PISO, COLONIA ESCANDON, CODIGO POSTAL 11800, MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: MEXICO Y EN LAS OFICINAS EN EL EXTRANJERO, LOS 365 DIAS DEL AÑO EN EL HORARIO DE ENTREGA: LAS 24 HORAS DEL DIA.
- PLAZO DE ENTREGA: DEL 31 DE JULIO DE 2006 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007.
- EL PAGO SE REALIZARA: DENTRO DE LOS VEINTE DIAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES O LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.

MEXICO, D.F., A 4 DE JULIO DE 2006.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
C.P. ARMANDO NOLASCO HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 233302)

FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO
SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para el servicio de digitalización de archivo y documentos de la Dirección Adjunta de Comercialización de FONATUR, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
21160001-005-06	\$970.00 Costo en compraNET: \$881.00	12/07/2006	12/07/2006 11:00 horas	18/07/2006 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C870000000	Servicio de digitalización de documentos	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Tecoyotitla número 100, planta baja, colonia Florida, código postal 01030, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 50 90 43 07, los días del 4 al 12 de julio de 2006; con el siguiente horario: de 9:00 a 13:00 horas.
- La forma de pago es, en la oficina de la convocante, mediante efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Fondo Nacional de Fomento al Turismo, en la Subgerencia de Ingresos, ubicada en Tecoyotitla número 100, planta baja, colonia Florida, código postal 01030, México, D.F. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 12 de julio a las 11:00 horas, en la sala de licitaciones de la Gerencia de Adquisiciones y Administración de Bienes Muebles, ubicada en Tecoyotitla número 100, planta baja, colonia Florida, código postal 01030, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 18 de julio de 2006 a las 11:00 horas, en la sala de licitaciones de la Gerencia de Adquisiciones y Administración de Bienes Muebles, ubicada en Tecoyotitla número 100, planta baja, colonia Florida, código postal 01030, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de prestación del servicio: oficinas centrales de FONATUR.
- Periodo de prestación del servicio como máximo a los 90 días naturales a partir de la formalización del contrato.
- Condiciones de pago: conforme a bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos que se establecen en los artículos 50, 60 y 31 fracción XXIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando su participación.

MEXICO, D.F., A 4 DE JULIO DE 2006.
SUBDIRECTORA DE TECNOLOGIA Y MATERIALES
EVANGELINA DE LUNA ZERMEÑO

RUBRICA.

(R.- 233307)

**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA,
GEOGRAFIA E INFORMATICA**
COORDINACION ADMINISTRATIVA
CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a participar en forma escrita o a través de medios remotos de comunicación electrónica en la licitación de carácter nacional para la contratación de servicios de protección y seguridad integral para el interior y exterior de los inmuebles de la convocante en la Ciudad de México, D.F., de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
06131001-005-06	\$968.00 Costo en compraNET: \$880.00	13/07/2006	13/07/2006 9:00 horas	19/07/2006 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	00000000	Servicios de protección y seguridad integral para el interior y exterior de los inmuebles de la convocante en la Ciudad de México, D.F.	1	Servicio

- Las bases y especificaciones detalladas de esta licitación estarán a su disposición para su consulta y venta, durante el periodo comprendido del 4 de julio de 2006 y hasta seis días naturales, antes del acto de presentación y apertura de proposiciones de lunes a viernes, en días hábiles, con un horario de 10:00 a 14:00 horas, en la Subdirección de Servicios de Enlace de la convocante, sita en avenida Patriotismo número 711, torre "A", 6o. piso, colonia San Juan Mixcoac, código postal 03730, Delegación Benito Juárez, México, D.F., con números de teléfono (0155) 5278-1000, extensiones 1067 y 1272, y fax (0155) 5598-1367, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación, y en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, a través del sistema de pago en bancos por medio de los recibos que para ese efecto genera compraNET.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Los diversos actos de esta licitación se llevarán a cabo en la sala de juntas de la convocante.
- Vigencia del contrato: conforme lo establecido en bases, lugar de prestación de los servicios será: conforme a lo establecido en bases.
- No podrán presentar proposiciones ni celebrar contrato alguno, las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en el artículo 50 y 31 fracción XXIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Las condiciones de pago será: conforme a lo establecido en bases.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Se invita al público en general a asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

AGUASCALIENTES, AGS., A 4 DE JULIO DE 2006.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE LA UNIDAD DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES DEL INEGI
C.P. FELIPE DE JESUS SPINOLA ALVAREZ
RUBRICA.

(R.- 233236)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA, GEOGRAFIA E INFORMATICA
COORDINACION ADMINISTRATIVA
CONVOCATORIA 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a participar en forma escrita o a través de medios remotos de comunicación electrónica en la licitación de carácter nacional para la contratación de servicios de alimentos para el centro asistencial de la convocante en la ciudad de Aguascalientes, Ags., México, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
06131012-009-06	\$968.00 Costo en compraNET: \$880.00	14/07/2006	14/07/2006 10:00 horas	20/07/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	000000000	Servicios de alimentos para el centro asistencial de la convocante en la ciudad de Aguascalientes, Ags., México	1	Servicio	209,300.00	502,320.00

- Las bases y especificaciones detalladas de esta licitación estarán a su disposición para su consulta y venta, durante el periodo comprendido del 4 de julio de 2006 y hasta seis días naturales, antes del acto de presentación y apertura de proposiciones de lunes a viernes, en días hábiles, con un horario de 10:00 a 14:00 horas, en la Dirección General Adjunta de la Unidad de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Coordinación Administrativa, sito en avenida Héroe de Nacozari Sur número 2301, puerta 4, primer nivel, Fraccionamiento Jardines del Parque, Aguascalientes, Ags., México, código postal 20270, con números de teléfono (449) 910-53-00, extensiones 4968 y 5615 y fax (449) 442-47-12, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación, y en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, a través del sistema de pago en bancos por medio de los recibos que para ese efecto genera compraNET.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Los diversos actos de esta licitación se llevarán a cabo en el salón de usos múltiples de la convocante.
- Vigencia del contrato: conforme a lo establecido en bases.
- No podrán presentar proposiciones ni celebrar contrato alguno, las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en el artículo 50 y 31 fracción XXIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Las condiciones de pago serán: conforme a lo establecido en bases.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Se invita al público en general a asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente si participación.

AGUASCALIENTES, AGS., A 4 DE JULIO DE 2006.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE LA UNIDAD DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES DEL I.N.E.G.I.
C.P. FELIPE DE JESUS SPINOLA ALVAREZ
RUBRICA.

(R.- 233237)

INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGIA
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de estudio "determinantes de uso del suelo y deforestación a nivel ejidal 2003-2005", de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el C.P. Arturo Sánchez Torres, con cargo de Director Ejecutivo de Administración, el día 27 de junio de 2006.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
16121001-005-06	\$969.00 Costo en compraNET: \$881.00	7/07/2006	7/07/2006 10:30 horas	No habrá visita a instalaciones	14/07/2006 10:30 horas	14/07/2006 10:30 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicios generales			1	Estudio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien Anillo Periférico número 5000, 1er. piso, colonia Insurgentes Cuicuilco, código postal 04530, Coyoacán, Distrito Federal, teléfonos 54 24 64 40 y 54 24 64 00, extensión 13157, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 18:00 horas. La forma de pago es, con cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Tesorería Federal. En compraNET, los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de julio de 2006 a las 10:30 horas, en Instituto Nacional de Ecología, ubicado en Anillo Periférico número 5000, 6o. piso, colonia Insurgentes Cuicuilco, código postal 04530, Coyoacán, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 14 de julio de 2006 a las 10:30 horas, en Instituto Nacional de Ecología, Anillo Periférico número 5000, 6o. piso, colonia Insurgentes Cuicuilco, código postal 04530, Coyoacán, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 14 de julio de 2006 a las 10:30 horas, en Instituto Nacional de Ecología, Anillo Periférico número 5000, 6o. piso, colonia Insurgentes Cuicuilco, código postal 04530, Coyoacán, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Anillo Periférico número 5000, 3er. piso, colonia Insurgentes Cuicuilco, código postal 04530, los días según calendarización y duración del estudio, en el horario de entrega de 9:00 a 18:00 horas.
- Plazo de entrega: tres meses y una semana.
- El pago se realizará: dentro de los 30 días posteriores a la recepción de la factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 4 DE JULIO DE 2006.
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION

ARTURO SANCHEZ TORRES
RUBRICA.

(R.- 233217)

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
DIRECCION ADMINISTRATIVA
CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de "materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos" 2a. convocatoria, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
12181001-007-06	\$880.00 Costo en compraNET: \$800.00	8/08/2006	31/07/2006 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	14/08/2006 10:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	Cintas para impresora	1	Pieza	1	4
2	Cintas para impresora	4	Pieza	4	10
3	Cintas para impresora	4	Pieza	4	10
4	Cintas para impresora	249	Pieza	249	621
5	Cintas para impresora	49	Pieza	49	123

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calzada México-Xochimilco número 289, colonia Arenal de Guadalupe código postal 14389, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 59-99-10-00, extensión 10031, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es mediante efectivo en las cajas del instituto, ubicadas en el cuerpo 1, planta baja del citado domicilio. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas, los actos de presentación y apertura se efectuarán en las fechas y horarios que se indican en la sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales, Servicios Generales y Biomédica, cuerpo VI, tercer nivel, Area de Gobierno Central, ubicada en, calzada México Xochimilco, número 289, colonia Arenal de Guadalupe, código postal 14389, Tlalpan, Distrito Federal.
- La presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 14 de agosto de 2006 a las 10:00 horas, en el Instituto Nacional de Rehabilitación, calzada México-Xochimilco número 289, colonia Arenal de Guadalupe, código postal 14389, Tlalpan, Distrito Federal.
- La licitación internacional se realizará fuera del ámbito de aplicación de los tratados de libre comercio suscritos por México.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: conforme en lo establecido en la sección IV de las bases de licitación.
- Plazo de entrega: conforme en lo establecido en la sección IV de las bases de licitación.
- El pago se realizará: veinte días naturales, contados a partir de la presentación de la factura original debidamente requisitada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 4 DE JULIO DE 2006.

ENCARGADO DE LAS FUNCIONES INHERENTES A LA DIRECCION ADMINISTRATIVA, DE
CONFORMIDAD CON EL OFICIO DE FECHA 4 DE JULIO 2006, Y DE CONFORMIDAD EN EL ART. 13 DEL
ESTATUTO ORGANICO DEL INR
LIC. HECTOR F. ORTEGA PADILLA

RUBRICA.

(R.- 233287)

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
GERENCIA REGIONAL PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA
CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA
CONVOCATORIA No. 004

México

Proyecto: Programa de Modernización Integral del Riego (PMIR).

Breve descripción de las obras:

Desazolve, extracción de plantas acuáticas, reparación de losas y estructuras de concreto en canales, rastreo y reposición de revestimiento en los canales Reforma, Revolución, Sánchez Mejorada y Mesa Arenosa, reposición y reparación de equipo electromecánico a pozos de la Mesa Arenosa, del Distrito de Riego 014, R.C.

Préstamo número 7206-ME.

1. Esta convocatoria se formula como resultado del anuncio general de adquisiciones para este proyecto publicado en la edición número 669 del Development Business, del 31 de diciembre de 2005.
2. El gobierno de México ha recibido del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento un préstamo para sufragar parcialmente el costo del Programa de Modernización Integral del Riego (PMIR), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos contemplados en el contrato de Préstamo 7206-ME.
3. La Comisión Nacional del Agua invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas en sobre cerrado, en idioma español para las licitaciones siguientes:

No. de licitación	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101045-004-06	24/Jul./2006	14/Jul./2006 8:00 horas	14/Jul./2006 13:00 horas	25/Jul./2006 9:00 horas	0
16101045-005-06	24/Jul./2006	14/Jul./2006 8:00 horas	14/Jul./2006 14:00 horas	25/Jul./2006 12:00 horas	0
16101045-006-06	25/Jul./2006	14/Jul./2006 8:00 horas	14/Jul./2006 15:00 horas	26/Jul./2006 9:00 horas	0
16101045-007-06	25/Jul./2006	14/Jul./2006 8:00 horas	14/Jul./2006 16:00 horas	26/Jul./2006 12:00 horas	0

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Desazolve, extracción y limpia de plantas acuáticas, reparación de losas y estructuras de concreto en canales, rastreo y reposición de revestimiento de caminos de la Mesa Arenosa, Distrito de Riego 014, Río Colorado, B.C. y Son.	\$600,000.00	122 días naturales	Inicio: 16/08/2006 Término: 15/12/2006	San Luis Río Colorado, Son.
Rastreo de caminos y remoción y extracción de plantas acuáticas y reparación de estructuras de los canales Reforma, Revolución y Sánchez Mejorada, Distrito de Riego 014, Río Colorado, B.C. y Son.	\$600,000.00	122 días naturales	Inicio: 16/08/2006 Término: 15/12/2006	Mexicali, B.C. y San Luis Río Colorado, Son.

Trabajos de mantenimiento de equipo electromecánico de la Batería de Pozos de la Mesa Arenosa, Distrito de Riego 014, Río Colorado, B.C. y Son.	\$1'000,000.00	122 días naturales	Inicio: 16/08/2006 Término: 15/12/2006	San Luis Río Colorado, Son.
Trabajos de conservación de la obra civil de la Batería de Pozos de la Mesa Arenosa, Distrito de Riego 014, Río Colorado, B.C. y Son.	\$1'500,000.00	122 días naturales	Inicio: 16/08/2006 Término: 15/12/2006	San Luis Río Colorado, Son.

4. Los licitantes podrán presentar su oferta utilizando documentos impresos o medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET.
5. El licitante deberá elegir uno solo de los medios a que se refiere el párrafo anterior para el envío de su propuesta. Los licitantes que estén interesados en participar a través de medios remotos de comunicación electrónica deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para tal efecto compraNET, de acuerdo con lo señalado en la sección 9 de estos documentos de licitación.
6. Las ofertas deberán presentarse en español.
7. Las fechas estimadas para el inicio y terminación de los trabajos son las siguientes: inicio de las obras: 16 de agosto de 2006. Terminación de las obras 15 de diciembre de 2006. Por un periodo total de 122 días naturales.
8. Para el inicio de los trabajos, se otorgará un anticipo de 10% respecto a la asignación presupuestal para el primer ejercicio y para la movilización, compra de materiales y demás insumos, se otorgará por concepto de anticipo el 20% del monto del contrato en el ejercicio de que se trate en todas las licitaciones.
9. Para participar en esta licitación, el licitante deberá acreditar experiencia y capacidad técnica en: para las licitaciones números 16101045-004-06 y 16101045-005-06, haber realizado trabajos de conservación en obras de infraestructura hidroagrícola; para la licitación número 16101045-006-06, trabajos de mantenimiento de equipo electromecánico de pozos profundos de agua y para la licitación número 16101045-007-06, trabajos de perforación de pozos profundos de agua, así como las condiciones legales y financieras que garanticen satisfactoriamente la capacidad para el cumplimiento de las obligaciones.
10. La licitación se llevará a cabo conforme a los procedimientos indicados en el folleto del Banco Mundial titulado Normas: Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF, y podrán participar en ella todos los licitantes de países de origen que sean elegibles, según se especifica en dichas normas.
11. Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar las bases de licitación en las oficinas de la Residencia General de Modernización Valle de Mexicali de la Gerencia Regional de la Península de Baja California, en la dirección indicada abajo, de 9:00 a 17:00 horas o en compraNET, en la dirección electrónica: <http://compranet.gob.mx>.
12. Los licitantes que elijan presentar su propuesta a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán obtener los documentos de licitación a través de compraNET, en la dirección electrónica señalada en el párrafo anterior, los cuales no tendrán costo. Sin embargo, será indispensable que el licitante interesado genere el recibo de pago a través de este sistema para garantizar su transmisión al sistema.
13. Los licitantes que elijan participar a través de documentos impresos, podrán obtener sin ningún costo, de manera indistinta, un juego completo de los documentos de licitación ya sea directamente con el organismo antes mencionado en los horarios señalados en el párrafo 11, o a través de compraNET.
14. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo, a más tardar a las 9:00 y 12:00 horas del día 25 de julio de 2006 para las licitaciones números 16101045-004-06 y 16101045-005-06, respectivamente, y a las 9:00 y 12:00 horas del día 26 de julio de 2006 para las licitaciones números 16101045-006-06 y 16101045-007-06, respectivamente, en la sala de juntas del Distrito de Riego 014, R.C. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. La apertura de ofertas se efectuará en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en la dirección indicada abajo, a las 9:00 y 12:00 horas del día 25 de julio de 2006 para las licitaciones números 16101045-004-06 y 16101045-005-06, respectivamente, y a las 9:00 y 12:00 horas del día 26 de julio de 2006 para las licitaciones números 16101045-006-06 y 16101045-007-06, respectivamente, en la sala de juntas del Distrito de Riego 014, R.C.
15. Será responsabilidad del licitante, revisar en la página de compraNET, si las bases de licitación han sido modificadas a través de addenda.
16. Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a la oferta evaluada más baja que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la contratante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
17. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

18. Esta licitación no está sujeta a los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México.
Avenida Reforma y Calle "L" sin número, colonia Nueva, código postal 21100, Mexicali, B.C., teléfono (01-686) 551-64-00, fax (01-686) 554-07-04.

4 DE JULIO DE 2006.
GERENCIA REGIONAL DE LA PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA DE LA CNA
GERENTE REGIONAL
ING. JOSE CARLOS SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 233234)

COMISION NACIONAL DEL AGUA
GERENCIA REGIONAL DE AGUAS DEL VALLE DE MEXICO Y SISTEMA CUTZAMALA
GERENCIA DE CONSTRUCCION
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 010

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 28 primer párrafo, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y sus reformas y 18 del Reglamento de la misma Ley, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de trabajos y/o servicios descritos a continuación, sobre lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de ejecución
16101036-085-06	\$1,750.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	13/07/2006	12/07/2006 8:00 horas	13/07/2006 10:00 horas	18/07/2006 10:00 horas	120 Días naturales
Clave FSC (CCAOP)	Descripción de los trabajos o servicios			Ubicación de los trabajos	Fechas estimadas de inicio y término	Capital contable requerido
0	Recopilación y procesamiento de datos hidroclimatológicos de las cuencas del Valle México, Río Tula y Sistema Cutzamala del año 2005 y boletín resumen No. 8 del periodo 2001-2005			Estado de México e Hidalgo	25/07/2006 21/11/2006	\$250,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de ejecución
16101036-086-06	\$1,750.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	13/07/2006	No habrá visita	13/07/2006 12:00 horas	18/07/2006 12:00 horas	127 Días naturales
Clave FSC (CCAOP)	Descripción de los trabajos o servicios			Ubicación de los trabajos	Fechas estimadas de inicio y término	Capital contable requerido
0	Dibujo y actualización de planos de delimitación de zonas federales, a partir de levantamientos topográficos realizados por Administración durante el año 2006			Valle de México	25/07/2006 28/11/2006	\$500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de ejecución
16101036-087-06	\$1,750.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	13/07/2006	12/07/2006 8:00 horas	13/07/2006 14:00 horas	18/07/2006 14:00 horas	60 Días naturales
Clave FSC (CCAOP)	Descripción de los trabajos o servicios			Ubicación de los trabajos	Fechas estimadas de inicio y término	Capital contable requerido
0	Levantamiento topobatimétrico de la presa Chilesdo			Estado de México	25/07/2006 22/09/2006	\$250,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de ejecución
16101036-088-06	\$1,750.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	15/07/2006	12/07/2006 9:00 horas	14/07/2006 10:00 horas	20/07/2006 10:00 horas	304 Días naturales
Clave FSC (CCAOP)	Descripción de los trabajos o servicios			Ubicación de los trabajos	Fechas estimadas de inicio y término	Capital contable requerido
0	Delimitación y restitución fotogramétrica de zonas federales y áreas a concesionar en la Región del Valle México 3er. Cuatrimestre del año 2006, primer semestre del año 2007			Valle de México	1/08/2006 31/05/2007	\$750,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de ejecución
16101036-089-06	\$1,750.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	15/07/2006	13/07/2006 9:00 horas	14/07/2006 12:00 horas	20/07/2006 12:00 horas	304 Días naturales
Clave FSC (CCAOP)	Descripción de los trabajos o servicios			Ubicación de los trabajos	Fechas estimadas de inicio y término	Capital contable requerido
0	Restitución fotogramétrica para el diagnóstico y delimitación de zonas federales de cauces de dos cuencas de Valle de México, año 2006			Valle de México	1/08/2006 31/05/2007	\$750,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de ejecución
16101036-090-06	\$1,750.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	13/07/2006	12/07/2006 8:00 horas	13/07/2006 16:00 horas	18/07/2006 16:00 horas	120 Días naturales
Clave FSC (CCAOP)	Descripción de los trabajos o servicios			Ubicación de los trabajos	Fechas estimadas de inicio y término	Capital contable requerido
0	Nivelación de precisión del Valle de México, Zona Lago de Texcoco			Valle de México	25/07/2006 21/11/2006	\$750,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de ejecución
16101036-091-06	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	14/07/2006	13/07/2006 8:00 horas	14/07/2006 14:00 horas	20/07/2006 14:00 horas	120 Días naturales
Clave FSC (CCAOP)	Descripción de los trabajos o servicios			Ubicación de los trabajos	Fechas estimadas de inicio y término	Capital contable requerido

0	Mantenimiento, rehabilitación y ampliación de puntos de control de la red hidroclimatológica del Valle de México			Valle de México	1/08/2006 28/11/2006	\$2'000,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de ejecución
16101036-092-06	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	14/07/2006	13/07/2006 8:00 horas	14/07/2006 16:00 horas	20/07/2006 16:00 horas	107 Días naturales
Clave FSC (CCAOP)	Descripción de los trabajos o servicios			Ubicación de los trabajos	Fechas estimadas de inicio y término	Capital contable requerido
0	Estudio para la detección de fugas en 20 km de las líneas de conducción del Sistema Cutzamala			Valle de México	1/08/2006 15/11/2006	\$2'000,000.00

Requisitos e información común a todas las licitaciones

El sitio de reunión para las visitas al lugar y las juntas de aclaraciones serán en la Gerencia Técnica de GRAVAMEXSC, sita en avenida José Loreto Fabela número 868, colonia San Juan de Aragón, código postal 07940, Delegación Gustavo A. Madero, Distrito Federal, en el horario y fechas indicados.

La presentación y apertura de propuestas se efectuarán en la Gerencia Técnica, sita en avenida José Loreto Fabela número 868, colonia San Juan de Aragón, código postal 07940, Delegación Gustavo A. Madero, Distrito Federal.

Esta convocante, no podrá recibir propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. Toda vez que no cuenta con la certificación correspondiente.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 33 fracción XXIII y 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y sus reformas.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto para la presentación y apertura de proposiciones, en avenida José Loreto Fabela número 868, colonia San Juan de Aragón, código postal 07940, Delegación Gustavo A. Madero, Distrito Federal (teléfono 2158-1000, extensión 4872), días hábiles, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas y en la página de Internet: <http://www.compranet.gob.mx>.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto para la presentación y apertura de proposiciones, en avenida Río Churubusco número 650, colonia Carlos A. Zapata Vela, código postal 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal (Tesorería de la Gerencia Regional teléfono 5804-4300), días hábiles, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas y en la página de Internet: <http://www.compranet.gob.mx>.

La forma de pago es con el formato 16 del SAT, mismo que será requisitado a través de la oficina de la Tesorería de la Gerencia Regional y con el cual realizarán su pago en el banco de su preferencia, una vez realizado este trámite se canjearán dicho formato por los recibos de la dependencia para que puedan pasar por el documento de las bases y en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

Deberán pasar por los anexos (cuando así proceda) al Área de Contratos y Estimaciones Gerencia Técnica Convocante en avenida José Loreto Fabela número 850, colonia San Juan de Aragón, código postal 07940, Delegación Gustavo A. Madero, Distrito Federal (teléfono 2158-1000, extensión 4872), días hábiles, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

No se otorgarán anticipos.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se podrán subcontratar partes de la obra.

La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en trabajos y servicios similares a los solicitados, con copias de contratos de trabajos y servicios realizados por la empresa que participa y/o currícula del personal de la empresa que se encargará de los trabajos y deberán anexarse dentro de la propuesta.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados y que deberán ser presentados el día de la apertura técnica-económica, como lo indican las bases de la licitación son:

- I. Escrito en hoja membretada de la empresa, en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, el que deberá ser congruente con el que se manifiesta en el formulario de Registro R-1 y/o HRF-1 (en caso de ser diferentes deberá aclarar) mismo que servirá para practicar las notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
- II. Escrito en hoja membretada de la empresa, mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo I artículo 33 fracción XXII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- III. Comprobación de la existencia legal.
 - a. Identificación oficial vigente con fotografía (original y copia) tratándose de personas físicas.
 - b. Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y

Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- IV. Original y copia de la declaración fiscal (declaración del ejercicio de personas morales o físicas, del Impuesto Sobre la Renta debidamente presentada al Sistema de Administración Tributaria) o balance general auditado de la empresa, correspondiente a los dos últimos ejercicios fiscales inmediatos anteriores, con el que se acredite el capital contable requerido por la CONAGUA. El balance deberá ser debidamente dictaminado por contador público, conforme a la normas de su profesión, anexando la documentación pertinente.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de entregar una copia del convenio a que se refiere el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado. En caso de empate técnico entre las empresas licitantes, se adjudicará la obra o servicio, en igualdad de condiciones, a la empresa que tenga en su planta laboral un mínimo del 5% (cinco por ciento) de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con 6 (seis) meses de antelación al momento del cierre de la licitación pública.

La forma y condiciones de pago es mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales por concepto de trabajos y/o servicios terminados; asimismo, el plazo de pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte (20) días naturales, contado a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora y sin necesidad de adquirir las bases, registrándose previamente a su participación.

GERENTE REGIONAL DE AGUAS DEL VALLE DE MEXICO Y SISTEMA CUTZAMALA
ING. JORGE MALAGON DIAZ
RUBRICA.

(R.- 233248)

**COMISION NACIONAL DE SEGURIDAD
NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS**
GERENCIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de suministro de artículos para oficina, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 18100002-002-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$500.00 Costo en compraNET: \$300.00	10/07/2006	11/07/2006 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	18/07/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C210000194	Acrileta	13	Pieza
2	C660600000	Arillo para engargolar	25	Pieza
3	C660600000	Arillo para engargolar	25	Pieza
4	C660600000	Arillo para engargolar	25	Pieza
5	C660600000	Arillo para engargolar	25	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Dr. Barragán número 779, planta baja, colonia Narvarte, código postal 03020, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 5095-3200, extensiones 611 y 619, los días 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de julio de 2006, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 11 de julio de 2006 a las 10:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Gerencia de Finanzas y Administración, ubicada en Dr. Barragán número 779, planta baja, colonia Narvarte, código postal 03020, Benito Juárez, Distrito Federal.
- No se aceptará propuestas enviadas por mensajería o correo postal
- El acto de presentación y apertura de la(s) proposiciones se efectuará el día 18 de julio de 2006 a las 10:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Gerencia de Finanzas y Administración, ubicada en Dr. Barragán número 779, planta baja, colonia Narvarte, código postal 03020, Benito Juárez, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardías, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 17:00 horas.
- Plazo de entrega: de acuerdo a lo señalado en las bases de esta licitación.
- El pago se realizará: de acuerdo a lo señalado en las bases de esta licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 4 DE JULIO DE 2006.
GERENTE DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
C. FRANCISCO GRANDE TEJADA
RUBRICA.

(R.- 233264)

**FIDEICOMISO PROGRAMA DE MEJORAMIENTO
DE LOS MEDIOS DE INFORMATICA Y DE CONTROL
DE LAS AUTORIDADES ADUANERAS**

SECRETARIA TECNICA
CONVOCATORIA 018

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de "adquisición de vestuario para el personal de la Administración General de Aduanas", de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
06710001-025-06	\$969.00 Costo en compraNET: \$880.00	11/07/2006	11/07/2006 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	19/07/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C750200000	Uniforme administrativo dama	1,766	Paquete
2	C750200000	Uniforme administrativo caballero	1,508	Paquete
3	C750200000	Uniforme de operación aduanera caballero	1,370	Paquete
4	C750200000	Uniforme inspectores IFA dama y caballero	943	Paquete
5	C750200000	Uniforme de operación aduanera dama	632	Paquete

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante, ubicado en avenida Insurgentes Sur número 1971, torre III, piso 11, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 56-61-11-40, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado a favor de Nacional Financiera, SNC, Fid. 80170. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 11 de julio de 2006 a las 10:00 horas, en el domicilio de la convocante, la presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 19 de julio de 2006 a las 10:00 horas, en el domicilio de la convocante. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo. Lugar de entrega: en las diferentes aduanas del país, dentro de la República Mexicana, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas. Plazo de entrega: 60 días naturales. El pago se realizará: 20 días naturales a partir de la entrega de la factura y acta de entrega-recepción. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Cualquier persona podrá asistir a los actos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 4 DE JULIO DE 2006.
SECRETARIO TECNICO
ING. MARTHA PEREZ MICHEL

RUBRICA.

(R.- 233300)

SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA
DIRECCION ADMINISTRATIVA
CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de uniformes, blancos y calzado, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 12175001-005-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$880.00 Costo en compraNET: \$800.00	13/07/2006	12/07/2006 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	19/07/2006 10:00 horas	19/07/2006 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C750000000	Bata femenina color blanco	794	Pieza
2	C750000000	Bata masculina color blanco	600	Pieza
3	C750000000	Camisón para paciente	1,200	Pieza
4	C750000000	Fundas de manta para almohada	1,200	Pieza
5	C750000000	Sandalia para baño de hule con talonera	2,350	Par

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Reforma número 450, 1er. piso, colonia Juárez, código postal 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 50622313, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 14:30 horas. La forma de pago es, mediante el formato SAT-16. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 12 de julio de 2006 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección, ubicado en Reforma número 450, 1er. piso, colonia Juárez, código postal 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 19 de julio de 2006 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección, Reforma número 450, 1er. piso, colonia Juárez, código postal 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 19 de julio de 2006 a las 10:01 horas, en la sala de juntas de la Dirección, Reforma número 450, 1er. piso, colonia Juárez, código postal 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en los Servicios de Atención Psiquiátrica y sus 6 unidades dependientes, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:30 horas.
- Plazo de entrega: primera entrega de 50% del total de los bienes adjudicados de cada partida a partir del 1 de septiembre máximo 15 de septiembre 2006 y segunda entrega del restante 50% del total de los bienes adjudicados de cada partida a partir del 2 de octubre máximo 16 de octubre 2006.
- El pago se realizará: dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva, debidamente sellada por cada área receptora de los bienes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 4 DE JULIO DE 2006.
TITULAR
DR. ENRIQUE CAMARENA ROBLES
RUBRICA.

(R.- 233200)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ACATLAN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNAM, SE CONVOCA A LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION DE CARACTER INTERNACIONAL BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA DESCENDENTE NUMERO FESA-SA-UAR-DA-LPI-001/2006, PARA LA ADQUISICION DE "EQUIPO DE COMPUTO Y PERIFERICOS", DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	ACTO DE SUBASTA DESCENDENTE	FECHA DE FALLO DE LA LICITACION
FESA-SA-UAR-DA-LPI-001/2006	10 DE JULIO 2006	\$2,500.00 M.N.	10 DE JULIO DE 2006 13:30 HORAS	2 AGOSTO 2006 11:00 HORAS	8 AGOSTO 2006 11:00 HORAS	8 AGOSTO 2006 14:00 HORAS	10 AGOSTO 2006 11:00 HORAS

PARTIDA	DESCRIPCION DEL EQUIPO DE COMPUTO Y PERIFERICOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	PC ENSAMBLADA CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: MOTHER BOARD PARA MICROPROCESADOR PENTIUM 4, MODELO INTEL D915GEVLK, CHIPSET INTEL 915G, CON SOPORTE PARA TECNOLOGIA HYPER THREADING, ZOCALO LGA775, FSB 800 MHZ. PROCESADOR INTEL PENTIUM 4 /550 A 3.0 GHZ, PARA ZOCALO LGA775, FSB 800 MHZ, CACHE L2 DE 1 MB, TECNOLOGIA HYPER THREADING, 1 NUCLEO. MEMORIA 512 MB DDR2 PC-3200 400 MHZ KINGSTON KVR400D2N3K2/512. DISCO DURO DE 120 GB, SATA 150 MB/S, 7200 RPM. MONITOR 17" FST. WINDOWS XP PROFESIONAL (MEDIO Y LICENCIA).	190	EQUIPO
2	POWER MAC G5 DUAL, DOBLE PROCESADOR POWER G5 A 2.5 GHZ (O SUPERIOR), 1.0 GB SDRAM DDR2 533 MHZ, DISCO DURO DE 250 GB, TECLADO APPLE USB, RATON MIGHTY USB OPTICO, MONITOR APPLE CINEMA 23" FLAT PANEL, CONEXION ETHERNET RJ-45 10/100/1000, MAC OS X.	8	EQUIPO
3	SERVIDOR HP PROLIANT ML570 G3 PROCESADOR INTEL XEON 3.16 GHZ, 1 GB RAM, 2 DISCOS DUROS DE 300 GB ULTRA 320 SCSI 10,000 RPM, DVD+RW 8X DRIVE, GABINETE TIPO TORRE, SISTEMA OPERATIVO WINDOWS SERVER ULTIMA VERSION	2	EQUIPO
4	IMPRESORAS HP LASERJET 1022	9	EQUIPO
5	IMPRESORAS HP LASERJET 1320	11	EQUIPO
6	SOFTWARE CIENTIFICO Y DE DISEÑO	15	PIEZA

1. LAS BASES DE LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA SU CONSULTA Y VENTA EN LA FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ACATLAN, SITA EN AVENIDA ALCANFORES Y SAN JUAN TOTOLTEPEC S/NUMERO, COLONIA SANTA CRUZ ACATLAN, NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 53150, EDIFICIO 7 PLANTA ALTA, EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, TELEFONO 56-23-16-73, FAX 53-63-10-63, DEL 4 AL 10 DE JULIO DE 2006, EN HORARIO: DE 10:00 A 13:00 HORAS, EN DIAS HABILES.
2. LA FORMA DE PAGO ES, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO, O EN EFECTIVO
3. EL IDIOMA EN EL CUAL SE DEBERAN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
4. NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
5. LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 10 DE JULIO A LAS 13:30 HORAS, EN LA SALA DE USOS MULTIPLES DEL CENTRO DE DESARROLLO TECNOLOGICO, DE LA FES ACATLAN.
6. EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS SERA EL DIA 2 DE AGOSTO DE 2006 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE USOS MULTIPLES DEL CENTRO DE DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA FES ACATLAN.
7. LOS LICITANTES DEBERAN GARANTIZAR LA SERIEDAD DE SUS PROPUESTAS ECONOMICAS MEDIANTE LA PRESENTACION DE UNA POLIZA DE FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA; A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO; POR EL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL OFERTADO ANTES DE IVA, MISMA QUE DEBERA INTEGRARSE EN EL SOBRE DE LA PROPUESTA ECONOMICA.
8. LA APERTURA DE LA PROPUESTA TECNICA SE EFECTUARA EL 2 DE AGOSTO DE 2006 A LAS 11:00 HORAS Y LA APERTURA ECONOMICA EL 8 DE AGOSTO DE 2006, EN LA SALA DE USOS MULTIPLES DEL CENTRO DE DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA FES ACATLAN.
9. LA SUBASTA DESCENDENTE SE LLEVARA A CABO EL DIA 8 DE AGOSTO A LAS 14:00 HORAS, EN LA SALA DE USOS MULTIPLES DEL CENTRO DE DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA FES ACATLAN.
10. LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO O EN UNA MONEDA AMPLIAMENTE UTILIZADA EN EL COMERCIO INTERNACIONAL.
11. FECHA DE ENTREGA: SEGUN BASES.
12. LAS CONDICIONES DE PAGO SERAN: 45 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCION Y ACEPTACION DE LOS BIENES Y ENTREGA DE LA DOCUMENTACION.
13. NO SE OTORGARAN ANTICIPOS.
14. NO PODRAN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACION LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN EL SUPUESTO DEL PUNTO 7.1 DE LA NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNAM.
15. LOS LICITANTES EN TODOS LOS CASOS, OTORGARAN LAS FACILIDADES NECESARIAS A LA CONVOCANTE PARA VERIFICAR LA VERACIDAD DE LA DOCUMENTACION E INFORMACION PRESENTADA.

SANTA CRUZ ACATLAN, NAUCALPAN, EDO. DE MEX., A 4 JULIO DE 2006.
DIRECTORA DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ACATLAN DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
MTRA. HERMELINDA OSORIO CARRANZA
RUBRICA.

(R.- 233195)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ACATLAN

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

CONVOCATORIA

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNAM, SE CONVOCA A LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION DE CARACTER INTERNACIONAL FESA-SA-UAR-DA-LPI-002/2006, PARA LA ADQUISICION DE "EQUIPO DIVERSO DE TALLERES Y LABORATORIOS", DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	FECHA DE FALLO DE LA LICITACION
FESA-SA-UAR-DA-LPI-002/2006	11 DE JULIO 2006	\$2,500.00 M.N.	11 JULIO DE 2006 13:30 HORAS	4 AGOSTO 2006 11:00 HORAS	9 AGOSTO 2006 11:00 HORAS	15 AGOSTO 2006 11:00 HORAS

PARTIDA	DESCRIPCION DEL EQUIPO DIVERSO PARA TALLERES Y LABORATORIOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	OSCILOSCOPIO ANALOGICO DE 150MH MARCA BECA PRECISION MODELO 2190 B	5	PIEZA
2	PROBADOR DE DEMANDA BIOLOGICA	1	PIEZA
3	SWITCHER DE VIDEO MARCA ECHOLAB CON PROCEDAMIENTO DIGITAL 4.2.2. COMPONENTES DIGITALES ITUR /601 CON 16 ENTRADAS Y 16 SALIDAS CON TRES CONVERTIDORES A/D Y CONVERTIDORES D/A PARA ENTRADAS Y SALIDAS ANALOGICAS COMPUESTAS PROCESAMIENTO A 10 BITS 4:2:2 SERIAL DIGITAL M/E:1.5 MIX/WIP MODELO 1716	1	PIEZA
4	OXIMETRO CON ACCESORIOS MEDIDOR DE OXIGENO DIGITAL, PARA USARSE EN CAMPO Y LABORATORIOS RANGO DE CERO-20MG/L,% DE AIRE DE 0-200,TEMPERATURA -5 A 45° SALINIDAD DE 0-40 PPT, TEMPERATURA DE COMPENSACION AUTOMATICA SALIDA 4S232 OPERA CON BATERIAS O ADAPTADOR DE CORRIENTE, ALMACENA HASTA 700 LECTURAS MARCA YSI No. DE PARTE YSI 52	1	PIEZA
5	PROBADOR DE DEMANDA BIOLOGICA DE OXIGENO PARA OXIMETRO MARCA YSI No: DE PARTE YSI 59-05115	1	PIEZA
LA LICITACION CONSTA DE 170 PARTIDAS DE EQUIPO DIVERSO PARA TALLERES Y LABORATORIOS			

1. LAS BASES DE LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA SU CONSULTA Y VENTA EN LA FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ACATLAN, SITA EN AVENIDA ALCANFORES Y SAN JUAN TOTOLTEPEC SIN NUMERO, COLONIA SANTA CRUZ ACATLAN, NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 53150, EDIFICIO 7 PLANTA ALTA, EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, TELEFONO 56-23-16-73, FAX 53-63-10-63, DEL 4 AL 11 DE JULIO DE 2006, EN HORARIO: DE 10:00 A 13:00 HORAS, EN DIAS HABILES.
2. LA FORMA DE PAGO ES, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO, O EN EFECTIVO.
3. EL IDIOMA EN EL CUAL SE DEBERAN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
4. NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES PODRAN SER NEGOCIADAS.
5. LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 11 DE JULIO A LAS 13:30 HORAS, EN EL TALLER DE DISEÑO DEL EDIFICIO DE COMUNICACION Y DISEÑO DE LA FES ACATLAN.
6. EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS SERA EL DIA 4 DE AGOSTO DE 2006 A LAS 11:00 HORAS, EN EL TALLER DE DISEÑO DEL EDIFICIO DE COMUNICACION Y DISEÑO DE LA FES ACATLAN.
7. LOS LICITANTES DEBERAN GARANTIZAR LA SERIEDAD DE SUS PROPUESTAS ECONOMICAS MEDIANTE LA PRESENTACION DE UNA POLIZA DE FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA; A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO; POR EL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL OFERTADO ANTES DE IVA, MISMA QUE DEBERA INTEGRARSE EN EL SOBRE DE PROPUESTA ECONOMICA.
8. LA APERTURA DE LA PROPUESTA TECNICA SE EFECTUARA EL 4 DE AGOSTO DE 2006 A LAS 11:00 HORAS Y LA APERTURA ECONOMICA EL DIA 9 DE AGOSTO DE 2006 A LAS 11:00, EN EL TALLER DE DISEÑO DEL EDIFICIO DE COMUNICACION Y DISEÑO DE LA FES ACATLAN.
9. EL FALLO DE LA LICITACION SE LLEVARA A CABO EL 15 DE AGOSTO DE 2006, A LAS 11:00 HORAS, EN EL TALLER DE DISEÑO DEL EDIFICIO DE COMUNICACION Y DISEÑO DE LA FES ACATLAN.
10. LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO O EN UNA MONEDA AMPLIAMENTE UTILIZADA EN EL COMERCIO INTERNACIONAL.
11. FECHA DE ENTREGA: SEGUN BASES.
12. LAS CONDICIONES DE PAGO SERAN: 45 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCION Y ACEPTACION DE LOS BIENES Y ENTREGA DE LA DOCUMENTACION.
13. NO SE OTORGARAN ANTICIPOS.
14. NO PODRAN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACION LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN EL SUPUESTO DEL PUNTO 7.1 DE LA NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNAM.
15. LOS LICITANTES EN TODOS LOS CASOS, OTORGARAN LAS FACILIDADES NECESARIAS A LA CONVOCANTE PARA VERIFICAR LA VERACIDAD DE LA DOCUMENTACION E INFORMACION PRESENTADA.

SANTA CRUZ ACATLAN, NAUCALPAN, EDO. DE MEX., A 4 JULIO DE 2006.
DIRECTORA DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ACATLAN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
MTRA. HERMELINDA OSORIO CARRANZA
RUBRICA.

(R.- 233194)

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENOMICA

DIRECCION DE ADMINISTRACION LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA No. 011

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, 24, 26 fracción I, 27 fracción I, 30 fracción I y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Instituto Nacional de Medicina Genómica (INMEGEN), a través de la Dirección de Administración, convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional para la contratación de los siguientes trabajos:

No. de licitación	Costos de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
12297001-010-06	\$1,760.00 Costo en compraNET: \$1,600.00	14/07/2006	11/07/2006 10:00 horas	11/07/2006 11:00 horas	20/07/2006 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción de los trabajos	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución días naturales	Capital contable requerido
0	Construcción de la sede del Instituto Nacional de Medicina Genómica: trabajos de cancelería general y especial	2/08/2006	90	\$17'000,000.00

- Los licitantes que participen como personas físicas, acreditarán su personalidad mediante identificación oficial (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional) y Registro Federal de Contribuyentes; las personas morales, acreditarán su existencia legal mediante acta constitutiva y constancia legal manifestando que su apoderado cuenta con las facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la proposición correspondiente.
- Capacidad financiera; deberá demostrar que cuenta con el capital contable mínimo requerido con base en los últimos estados financieros auditados o en su última declaración fiscal, de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.
- Los interesados deberán tener experiencia demostrable en trabajos similares. La experiencia de los profesionales y técnicos al servicio del licitante será la solicitada en las bases de licitación.
- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el INMEGEN, ubicado en Periférico Sur número 4124, 6o. piso, Torre Zafiro II, colonia ex Rancho de Anzaldo, código postal 01900, Delegación Alvaro Obregón, en México, D.F., con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.
- La forma de pago es, en convocante, mediante pago en efectivo o cheque certificado acudiendo a la caja del INMEGEN, ubicada en Periférico Sur número 4124, 6o. piso, Torre Zafiro II, colonia ex Rancho de Anzaldo, código postal 01900, Delegación Alvaro Obregón, en México, D.F., con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles, vía compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La visita al lugar de los trabajos de la licitación se realizará el día y la hora indicados en esta convocatoria, en la calle de Arenal sin número esquina Xochimaltzin, colonia Tlalpan, Delegación Tlalpan, código postal 14000, en México, D.F. (caseta de vigilancia de acceso a los almacenes generales de la Secretaría de Salud).
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en esta convocatoria, en el sitio de la realización de los trabajos: calle de Arenal sin número esquina Xochimaltzin, colonia Arenal, Tlalpan, Delegación Tlalpan, código postal 14000, en México, D.F. (caseta de vigilancia de acceso a los almacenes generales de la Secretaría de Salud), los licitantes que hubieran adquirido las bases, podrán asistir y solicitar aclaraciones o modificaciones a las mismas, a sus anexos y a las cláusulas del modelo de contrato (deberán comprobar la compra de bases).
- El acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas se realizará el día y hora indicados en esta convocatoria en la sala de juntas del INMEGEN, ubicada en Periférico Sur número 4124, 6o. piso, Torre Zafiro II, colonia ex Rancho de Anzaldo, código postal 01900, Delegación Alvaro Obregón, en México, D.F.

- Para efectos de esta licitación, las proposiciones no podrán presentarse a través de medios remotos de comunicación electrónica, mensajería o servicio postal, sino de manera personal o a través de un representante mediante carta poder simple.
- El resultado de la evaluación de las propuestas se efectuará el día y hora indicados en el acto de fallo, en la sala de juntas del INMEGEN, ubicada en Periférico Sur número 4124, 6o. piso, Torre Zafiro II, Colonia ex Rancho de Anzaldo, código postal 01900, Delegación Alvaro Obregón, en México, D.F.
- No podrá subcontratarse parte alguna de los trabajos.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Se otorgará un anticipo de 30%.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII y 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la presente licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Las condiciones de pago son: el contrato será a precios unitarios y tiempo determinado y las fechas de pago se fijarán conforme al avance del programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos presentado y aprobado por el INMEGEN y conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MEXICO, D.F., A 4 DE JULIO DE 2006.
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. MARIO CAMPESINO ROMEO
 RUBRICA.

(R.- 233285)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL ESTADO DE SONORA
 SECRETARIA GENERAL ADMINISTRATIVA
CONVOCATORIA 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública internacional para la contratación de la adquisición de equipo de ingeniería industrial para la unidad académica San Luis Río Colorado del Centro de Estudios Superiores del Estado de Sonora, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
55103001-007-06	\$1,700.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	18/07/2006	17/07/2006 10:00 horas	17/07/2006 11:00 horas	24/07/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I420605000	Torno didáctico	1	Pieza
2	I420605000	Torno y fresadora doble	1	Equipo
3	I420800000	Reóstato de cursor 330 ohmios	1	Pieza

4	I420800000	Vatímetro	1	Pieza
5	I420800000	Factorímetro	1	Pieza

- La presente licitación, no se realiza bajo la cobertura del capítulo de compras del sector público de algún tratado.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Rosales número 189, colonia Centro, código postal 83000, Hermosillo, Sonora, teléfonos 01(662) 2-17-11-59 y 2-17-11-49, los días de lunes a viernes, en días hábiles con el siguiente horario: de 8:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Centro de Estudios Superiores del Estado de Sonora. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los actos de junta de aclaraciones y presentación y apertura de propuestas se llevarán a la hora y fecha señaladas en el recuadro en la sala de juntas de la secretaría académica (a un costado de la Dirección) de la Unidad Académica San Luis Río Colorado, ubicada en carretera a Sonoyta kilómetro 6.5, San Luis Río Colorado, Sonora.
- La visita a las instalaciones se llevará a cabo a la hora y fecha señaladas en el recuadro, en el laboratorio de ingeniería industrial de la unidad académica San Luis Río Colorado, ubicado en carretera a Sonoyta kilómetro 6.5, San Luis Río Colorado, Sonora.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones y realizarse el pago será: moneda nacional, peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén de la Unidad Académica San Luis Río Colorado, ubicada en carretera a Sonoyta kilómetro 6.5, San Luis Río Colorado, Sonora, en días hábiles, de 8:00 a 13:00 horas.
- Plazo de entrega: de 45 días naturales, iniciados a partir de la fecha de la firma de contrato respectivo.
- La forma de pago será en pagos fijos, por entregas de bienes que realice el proveedor en el domicilio señalado en el punto B, "Programa de Entrega", de las bases de licitación, previa revisión de la entrega de los equipos a satisfacción del área solicitante, presentando el proveedor factura y fianza correspondiente en las oficinas administrativas de Dirección General, ubicadas en Rosales número 189, colonia Centro, Hermosillo, Sonora. Dichos pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales contados a partir de que el proveedor entregue las facturas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones, utilizando documentos impresos o por medios remotos de comunicación electrónica, a través del sistema electrónico de contrataciones gubernamentales denominado compraNET.
- Cualquier persona (física o moral) podrá asistir a los diferentes actos de la presente licitación, en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- El proveedor será responsable de entregar los bienes en el territorio nacional y de efectuar los trámites de importación y de pagar los impuestos y derechos que se generen.

HERMOSILLO, SON., A 4 DE JULIO DE 2006.

REPRESENTANTE LEGAL
LIC. SARA BLANCO MORENO

RUBRICA.

(R.- 233197)

UNIVERSIDAD DE SONORA
DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA No. 007

- 1.- La Universidad de Sonora, en observancia a lo dispuesto por La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables; a través de la Dirección de Servicios Generales convoca a las personas dedicadas a la fabricación, distribución y/o venta de equipo y mobiliario en general a participar en las licitaciones relativas a la adquisición de equipo y mobiliario en general para la Universidad de Sonora.

Licitación pública internacional No.	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
29039001-016-06	Convocante: \$2,000.00 compraNET: \$1,800.00	19/julio/2006	3/agosto/2006 11:00 horas	10/agosto/2006 11:00 horas
Partida No.	Cantidad		Descripción	
1	1	1	1	Computadora

Licitación pública internacional No.	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
29039001-017-06	Convocante: \$2,000.00 compraNET: \$1,800.00	19/julio/2006	4/agosto/2006 11:00 horas	11/agosto/2006 11:00 horas
Partida No.	Cantidad		Descripción	
1	1	1	1	Microscopio

- 2.- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet; <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Servicios Generales ubicadas en el edificio Principal de la UNISON, planta baja, ala Sur en el boulevard Luis Encinas esquina con boulevard Rosales, colonia Centro, con código postal 83000 de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, con teléfonos 01 (662) 2592146 y 2592256 y fax 01 (662) 2592134 y correos electrónicos eibarra@guaymas.uson.mx y aquihuic@guaymas.uson.mx. La forma de pago mediante depósito bancario en Santander Serfin en cuenta número 65501789398 o mediante cheque de caja, certificado o por recibo de pago ante la Tesorería General de la Universidad de Sonora, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.
- 3.- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día y hora señalados, en la sala de usos múltiples "Ing. Arturo Delgado Rodríguez" del Departamento de Ingeniería Civil y Minas de la Universidad de Sonora, ubicado en el boulevard Luis Encinas esquina con boulevard Rosales, colonia Centro, con código postal 83000 de la Ciudad de Hermosillo, Sonora.
- 4.- Se recibirán propuestas a través de servicio postal o de mensajería a cuenta y riesgo del propio licitante.
- 5.- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su participación.
- 6.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- 7.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones se indica en las propias bases de licitación.
- 8.- No se otorgará anticipo.
- 9.- Los bienes y materiales objeto de esta licitación deberán ser suministrados en la Subdirección de Bienes y Patrimonio adscrita a la Contraloría General de la Universidad de Sonora, ubicada en el boulevard Luis Encinas esquina con boulevard Rosales, colonia Centro, con código postal 83000 de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas.
- 10.- El plazo de entrega es en días naturales, contados a partir de la notificación del fallo y se especifica en las bases de la licitación para cada una de las partidas.
- 11.- El pago se realizará a más tardar dentro de los 15 días posteriores a la fecha de entrega, instalación y aceptación de los bienes y materiales y de la factura correspondiente, a entera satisfacción de la Universidad de Sonora.
- 12.- Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- 13.- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE
HERMOSILLO, SON., A 4 DE JULIO DE 2006.
DIRECTORA DE SERVICIOS GENERALES
LIC. EMILIA IBARRA DE FLORES
RUBRICA.

(R.- 233198)

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

III LEGISLATURA

OFICIALIA MAYOR

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**CONVOCATORIA No. 02**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el Manual de Normas, Políticas y Procedimientos para la Adquisición de Bienes, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter internacional, para la adquisición de equipos de cómputo e impresoras para el equipamiento de la Coordinación de Comunicación Social y de la Oficina de Información y Estadística de la Asamblea Legislativa, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Fecha límite de entrega de bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura de técnicas	Evaluación de técnicas y apertura de propuestas económicas	Comunicación fallo
ALDFIIL/LPI/001/2006 segunda convocatoria	7 julio 20:00 horas	10 julio 11:00 horas	14 julio 13:00 horas	20 julio 11:00 horas	26 julio 11:00 horas

Especificaciones generales de los bienes

Partida	Unidad		Cantidad
Equipos de cómputo	Piezas	Intel Pentium 4 processor (2.80 GHz, 533 FSB), Microsoft Windows XP Home Edition, español, 256MB, DDR-SDRAM a 400M, 40GB 7200RPM Ultra ATA-100, monitor CRT de 17" E773 (16.0" visible), teclado Dell QuietKey, español, Modem 56K PCI Data fax modem	5
Impresoras	Piezas	Multifuncional de inyección de tinta, hatas 17 ppm en negro y 17 ppm en color, ciclo de trabajo 85,000 páginas al mes, resolución de color 600 x 600 dpi, resolución blanco y negro 600 x 600 dpi	4
Impresoras	Piezas	Blanco y negro, velocidad de impresión en negro 30 ppm, ciclo de trabajo 75,000 páginas al mes	2
Monitores	Piezas	De 17 pulgadas a color	6

- Las bases de la licitación serán gratuitas y se encuentran disponibles para consulta y entrega únicamente en la Dirección de Adquisiciones, en Gante número 15, 3er. piso, colonia Centro, código postal 06010, México, D.F., en un horario: de 10:00 a 20:00 horas, se deberá llenar formato de "recepción de bases".
- Los actos de la licitación se llevarán a cabo en las fechas y horarios señalados en las bases, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones, en Gante número 15, 3er. piso, colonia Centro, código postal 06010, México, D.F.
- Las propuestas se presentarán en sobre cerrado por separado, en idioma español, moneda nacional y en sistema métrico decimal.
- No se otorgará anticipo alguno en la presente licitación.
- La firma del contrato se celebrará dentro de los 15 días hábiles posteriores a la comunicación del fallo.
- Forma de pago, se efectuará en una sola exhibición a través del sistema establecido por la tesorería general a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de la factura debidamente validada de haber entregado los bienes en las mismas condiciones y especificaciones que se establecieron en el anexo técnico.
- Se hace saber a los participantes que bajo ninguna circunstancia se podrán negociar las condiciones contenidas en estas bases.
- Se declarará desierta la presente licitación, si no se cuenta con al menos una propuesta que cumpla con la documentación legal y administrativa previa a la apertura de las propuestas técnicas, y/o una propuesta técnica que cumpla con el total de los requisitos solicitados en las bases.

MEXICO, D.F., A 4 DE JULIO DE 2006.

OFICIAL MAYOR

LIC. HEGEL CORTES MIRANDA

RUBRICA.

(R.- 233112)

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
CONVOCATORIA 08

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación en la modalidad de licitación pública, conforme a lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001120-012-06	\$4,000.00 compraNET: \$3,600.00	7/07/2006 hasta las 14:00 horas	10/07/2006 10:00 horas	11/07/2006 18:00 horas	24/07/2006 11:00 horas	4/08/2006 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de terminación	Capital contable requerido
1020502	Construcción del distribuidor vial periférico-Muyuguarda, en las delegaciones Tlalpan y Xochimilco	28/08/2006	29/06/2007	\$25'000,000.00

- Los recursos fueron autorizados con el oficio de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal (SFDF) para la licitación 30001120-012-06 número SFDF/273/2006 de fecha 8 de junio de 2006 con recursos de crédito del Gobierno del Distrito Federal.
- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, sin los anexos de los planos o bien en la Dirección Técnica, sita en avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, colonia Magdalena Mixhuca, Delegación Venustiano Carranza, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.
- Requisitos para adquirir las bases:
Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:
 - 1. Adquisición directa en las oficinas de la Dirección Técnica:
 - 1.1 Constancia del registro actualizado de concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal.
 - 1.2 Experiencia técnica y profesional.
 - 2. En caso de adquisición por medio del sistema compraNET:

2.1 Los documentos indicados en el punto 1.1, 1.2, según el caso, se anexarán en el sobre de la propuesta, como documento número 1; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.

2.2 Los planos, especificaciones u otros documentos, que no se puedan obtener mediante el sistema compraNET, se entregarán a los interesados en la Dirección Técnica de esta Dirección General de Obras Públicas, previa presentación del recibo de pago.

- 3. La forma de pago de las bases se hará:

3.1 En el caso de adquisición directa en las oficinas de la Dirección Técnica, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del Gobierno del Distrito Federal (Gob. DF/Secría. de Fin./Tesorería Gob. DF), con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

- 3.2 En el caso de adquisición por el Sistema compraNET: a través del Banco Santander Serfin, S.A., con número de cuenta 9649285, mediante los recibos que genera el sistema.
- 4. El lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos y de la junta de aclaraciones será en la Dirección de Obras de Infraestructura, ubicada en avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, colonia Magdalena Mixhuca, código postal 15850, Venustiano Carranza, Distrito Federal, el día y hora indicados anteriormente, siendo obligatoria la asistencia de personal calificado por parte de las empresas.
- 5. Los actos de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección Técnica perteneciente a la Dirección General de Obras Públicas, ubicada en avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, colonia Magdalena Mixhuca, código postal 15850, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, el día y hora indicados anteriormente, pudiendo haber modificaciones dependiendo del número de participantes.
- 6. Se otorgará anticipo para la licitación: 30001120-012-06 del 30% del importe propuesto para el año de 2006 y del 20% importe propuesto para el año de 2007.

6.1 El importe de la garantía de seriedad de la proposición para la licitación 30001120-012-06 será por el 6% del total de su propuesta y la fianza de garantía será del 6% del importe de la obra contratada, ambos a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, como lo establece el artículo 58 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

7. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.

- 8. Sí se permitirá la asociación de dos o más empresas y la subcontratación para la ejecución de los trabajos.
- 9. Los interesados en la licitación deben comprobar experiencia técnica en obras similares a la convocada y capacidad financiera, administrativa y de control, según la información que se solicita en las bases de esta licitación pública.
- 10. La Dirección General de Obras Públicas evaluará las propuestas que se reciban de conformidad a las políticas, lineamientos y criterios generales de evaluación aprobados por el Subcomité de Obras de la Dirección General de Obras Públicas, los cuales se incluyen en su totalidad en el anexo a-6 de las bases de licitación; considerando para ello los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, asimismo esta Dirección General de Obras Públicas efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente la propuesta solvente más baja, de acuerdo a la fracción I del artículo 41 de la Ley arriba citada.
- 11. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

MEXICO, D.F., A 4 DE JULIO DE 2006.
DIRECTOR GENERAL
ING. JORGE ARGANIS DIAZ LEAL
RUBRICA.

(R.- 233175)

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
CONVOCATORIA 07

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el artículo 27 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación en la modalidad de licitación pública, conforme a lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo de la licitación
30001120-010-06	\$2,000.00 compraNET: \$1,800.00	6/07/2006 hasta las 14:00 horas	7/07/2006 10:00 horas	7/07/2006 18:00 horas	17/07/2006 14:00 horas	28/07/2006 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de terminación	Capital contable requerido
1020502	Supervisión técnica y de control administrativo y financiero para la construcción del puente que conectará a la autopista México-Puebla con la calzada Ignacio Zaragoza, con una gaza de incorporación a la calzada Ermita Iztapalapa (cuerpo A del distribuidor vial Zaragoza-Texcoco)	14/08/2006	13/09/2007	\$1'500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo de la licitación
30001120-011-06	\$2,000.00 compraNET: \$1,800.00	6/07/2006 hasta las 14:00 horas	7/07/2006 10:00 horas	7/07/2006 18:00 horas	17/07/2006 18:00 horas	28/07/2006 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de terminación	Capital contable requerido

1020502	Supervisión técnica y de control administrativo y financiero para la construcción del puente que conectará a la calzada Ignacio Zaragoza con la autopista México-Puebla, con una gaza de incorporación a la calzada Ermita Iztapalapa (cuerpo B del distribuidor vial Zaragoza-Texcoco)	14/08/2006	13/09/2007	\$1'500,000.00
---------	---	------------	------------	----------------

- Los recursos fueron autorizados con el oficio de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal (SFDF) para las licitaciones 30001120-010-06 y 30001120-011-06 número SFDF/274/2006 de fecha 9 de junio de 2006, con recursos de transferencias federales.
- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, sin los anexos de los planos o bien, en la Dirección Técnica, sita en avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, colonia Magdalena Mixhuca, Delegación Venustiano Carranza, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.
- Requisitos para adquirir las bases:
Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:
 1. Adquisición directa en las oficinas de la Dirección Técnica:
 - 1.1 Constancia del registro de concursante actualizado emitido por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal.
 - 1.2 Experiencia técnica y profesional.
 2. En caso de adquisición por medio del Sistema compraNET:
 - 2.1 Los documentos indicados en el punto 1.1, 1.2, según el caso, se anexarán en el sobre de la propuesta, como documento número 1; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.
 - 2.2 Los planos, especificaciones u otros documentos, que no se puedan obtener mediante el Sistema compraNET, se entregarán a los interesados en la Dirección Técnica de esta Dirección General de Obras Públicas, previa presentación del recibo de pago.
 3. La forma de pago de las bases se hará:
 - 3.1 En el caso de adquisición directa en las oficinas de la Dirección Técnica, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del Gobierno del Distrito Federal (Gov. D.F./Secría. de Fin./Tesorería Gov. D.F.), con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.
 - 3.2 En el caso de adquisición por el Sistema compraNET: a través del Banco Santander Serfin, S.A., con número de cuenta 9649285, mediante los recibos que genera el sistema.
 4. El lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos y de la junta de aclaraciones será en la Dirección de Obras de Infraestructura, ubicada en avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, colonia Magdalena Mixhuca, código postal 15850, Delegación Venustiano Carranza, Distrito Federal, el día y hora indicados anteriormente, siendo obligatoria la asistencia de personal calificado por parte de las empresas.
 5. Los actos de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección Técnica perteneciente a la Dirección General de Obras Públicas, ubicada en avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, colonia Magdalena Mixhuca, código postal 15850, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, el día y hora indicados anteriormente, pudiendo haber modificaciones dependiendo del número de participantes.
 6. Se otorgará anticipo para las licitaciones: 30001120-010-06 y 30001120-011-06 del 10% del importe propuesto para el año de 2006.
 - 6.1 El importe de la garantía de seriedad de la proposición para las licitaciones 30001120-010-06 y 30001120-011-06 será por el 6% del total de su propuesta y la fianza de garantía será de 10% del importe del servicio contratado, ambos a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, como lo establece el artículo 49 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 7. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.
 8. No se autorizará la asociación y sí la subcontratación con empresas para la ejecución de los trabajos.
 9. Los interesados en la licitación deben comprobar experiencia técnica en obras similares a la convocada y capacidad financiera, administrativa y de control, según la información que se solicita en las bases de esta licitación pública.
 10. La Dirección General de Obras Públicas evaluará las propuestas que se reciban de conformidad a las políticas, lineamientos y criterios generales de evaluación aprobados por el Subcomité de Obras de la Dirección General de Obras Públicas, considerando para ello los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, asimismo, esta Dirección General de Obras Públicas efectuará el análisis comparativo de las

proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicarán los contratos a los concursantes que, reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, hayan presentado las posturas legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de los contrato respectivos y presenten la propuesta solvente más baja, de acuerdo a la fracción I del artículo 38 de la Ley arriba citada.

11. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

MEXICO, D.F., A 4 DE JULIO DE 2006.
DIRECTOR GENERAL
ING. JORGE ARGANIS DIAZ LEAL
RUBRICA.

(R.- 233178)

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACION ALVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No 19-2006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el artículo 27 fracción I y el artículo 30 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios, por unidad de concepto de trabajo terminado, de conformidad con lo siguiente:

Los recursos fueron autorizados con oficio de la Secretaría de Finanzas número SFDF/070/2006 de fecha 9 de febrero de 2006 y autorizados por el Subcomité de Obras en la Séptima Sesión Extraordinaria del 8 de junio de 2006.

Periodo de ejecución	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
60 días naturales	Trabajos de sustitución de 0.973 km de la red de agua potable de 4" de diámetro y sustitución de 327 tomas de agua de 13 mm de diámetro en las colonias Abraham González y La Araña, dentro del perímetro delegacional	24-julio-2006	21-septiembre-2006	\$1'400,000

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Fallo
30001133-070-06	\$2,500.00 compraNET: \$2,300.00	12-julio-2006	11-julio-2006 11:00 horas	7-julio-2006 11:00 horas	18-julio -2006 10:30 horas	21-julio-2006 18:00 horas

Periodo de ejecución	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
75 días naturales	Trabajos de sustitución de 1,924 km de la red de agua potable de 4" de diámetro y sustitución de 234 tomas de agua de 13 mm de diámetro en las colonias Puente Colorado y La Era, dentro del perímetro delegacional	24-julio-2006	6-octubre-2006	\$1'650,000

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Fallo
30001133-071-06	\$2,500.00 compraNET: \$2,300.00	12-julio-2006	11-julio-2006 11:00 horas	10-julio-2006 11:00 horas	18-julio -2006 12:00 horas	21-julio-2006 18:30 horas

Periodo de ejecución	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
75 días naturales	Trabajos de sustitución de 1,763 km de la red de agua potable de 4" de diámetro y sustitución de 231 tomas de agua de 13 mm de diámetro en las colonias Tizapán y La Palmita, dentro del perímetro delegacional	24-julio-2006	6-octubre-2006	\$1'550,000

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Fallo
30001133-072-06	\$2,500.00 compraNET: \$2,300.00	12-julio-2006	11-julio-2006 11:00 horas	10-julio-2006 13:00 horas	18-julio -2006 13:30 horas	21-julio-2006 19:00 horas

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta, en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Calle 10 y Canario sin número, colonia Tolteca, código postal 01150, Delegación Alvaro Obregón, a partir de la fecha de publicación de la presente y hasta la fecha límite para adquirir las bases, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas (posterior a esta hora no se atenderá a ningún interesado).
- Para adquirir las bases, se deberán presentar los siguientes documentos:
 - A. Adquisición directa en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
 1. Solicitud por escrito del interesado, manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente, indicando el número y descripción de la misma; firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), dirigido al Arq. Felipe Roberto Albarrán Vázquez, Director General de Obras y Desarrollo Urbano.
 2. Original del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, cuando se trate de persona moral o copia certificada del acta de nacimiento, si se trata de personas físicas, así como los poderes que deban presentarse (se devolverá).
 3. Original de la declaración anual 2005 y últimos estados financieros auditados por un contador público externo (se devolverá).

4. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos señalados en los artículos 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
5. La forma de pago será mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

B. En caso de adquisición por medio del Sistema compraNET.

1. Solicitud por escrito del interesado, manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente, indicando el número y descripción de la misma; firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), dirigido al Arq. Felipe Roberto Albarrán Vázquez, Director General de Obras y Desarrollo Urbano (al recoger el catálogo de conceptos).
2. Original del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, cuando se trate de persona moral o copia certificada del acta de nacimiento, si se trata de personas físicas, así como los poderes que deban presentarse (al recoger el catálogo de conceptos).
3. Original de la declaración anual 2005 y últimos estados financieros auditados por un contador público externo. (al recoger el catálogo de conceptos).
4. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos señalados en los artículos 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos (al recoger el catálogo de conceptos).
5. La forma de pago será a través de Banca Serfin, S.A., con número de cuenta 090964285, mediante los recibos que genera el sistema (entregando copia del mismo, al recoger el catálogo de conceptos).
 - Previa revisión de los documentos antes descritos y el pago correspondiente, en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, se entregarán las bases debiendo presentar disquete 3.5" debidamente etiquetado con la razón social de la empresa y el número de licitación, a su vez se hará entrega del catálogo de conceptos.
 - No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - El licitante que adquiera las bases de concurso deberá entregar copia de la documentación solicitada en los puntos 1 (acuse de recepción), 2, 3 y 5 (recibo de pago), dentro de la propuesta.
 - En caso de que cualquier interesado quiera inscribirse a dos o más licitaciones deberá acreditar el capital contable para cada licitación, lo anterior se acreditará con la suma de los capitales requeridos para las licitaciones en las que elija inscribirse, y el capital contable que presente en el momento.
 - La visita al lugar de los trabajos se realizará partiendo de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, en el día y hora marcados para cada licitación, sita en Calle 10 y Canario sin número, colonia Tolteca, código postal 01150, Delegación Alvaro Obregón.
 - La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora marcados para cada licitación, en la sala de juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Calle 10 y Canario sin número, colonia Tolteca, código postal 01150, Delegación Alvaro Obregón.
 - Es optativa la asistencia a la visita de obra y juntas de aclaraciones, para la asistencia a esta última, deberá presentarse personal calificado, se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
 - El acto de presentación de propuestas técnicas y económicas, será el día y hora marcados para cada licitación, en la sala de juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Calle 10 y Canario sin número, colonia Tolteca, código postal 01150, Delegación Alvaro Obregón.
 - El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
 - La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
 - Para las presentes licitaciones no se otorgarán anticipos.
 - No podrán subcontratarse ninguna de las partes de los trabajos.

- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Los criterios generales para la adjudicación serán: "el Organismo Político Administrativo", con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo, mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones legales, técnicas y económicas, presente la postura solvente más conveniente para la convocante.
- Las condiciones de pago son: mediante la presentación de estimaciones de trabajos ejecutados con periodo máximo de un mes.
- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 4 DE JULIO DE 2006.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
ARQ. FELIPE ROBERTO ALBARRAN VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 233159)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE MEXICALI
SUBDIRECCION DE OBRAS
CONVOCATORIA 006

El Gobierno del Estado de Baja California a través de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali, convoca a empresas contratistas que estén en posibilidad de llevar a cabo por contrato las obras públicas que se mencionan más adelante y cuyos pagos se derivarán del Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional de Agua y el Ejecutivo del Estado de Baja California, con la participación de la Comisión Estatal del Agua, con el objeto de conjuntar actividades y recursos para realizar acciones de mejoramiento y de eficiencia de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en varios municipios del Estado de Baja California, de fechas 6 de mayo de 2002 y 14 de abril de 2003 (Programa de Devolución de Derechos), los contratos se adjudicarán mediante las licitaciones que a continuación se describen.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
32100001-010-06 PRODDER-CESPM- 2006-08-LP	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,900.00	13/07/2006	13/07/2006 10:00 horas	12/07/2006 9:00 horas	19/07/2006 12:00 horas	19/07/2006 12:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de planta potabilizadora de 250 lps en el Poblado Guadalupe Victoria (kilómetro 43) Del Valle de Mexicali, B.C., obra civil, primera etapa	8/08/2006	210	\$6'750,000.00

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Río Sinaloa y avenida Gustavo Garmendia sin número, colonia Vallarta, código postal 21270, Mexicali, Baja California, teléfono 564-19-62 extensión 2116, los días de lunes a viernes y sábados; con el siguiente horario: de 8:00 a 19:00 y de 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali, con cargo a una institución de crédito para operar en la ciudad de Mexicali, Baja California, en cajas recaudadoras de CESPMP, previa entrega del recibo de pago de su importe; el pago podrá efectuarse en efectivo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Nota: Los planos y las especificaciones solamente estarán disponibles en el domicilio de la convocante.
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 13 de julio de 2006 a las 10:00 horas en la Subdirección de Obras, ubicada en Río Sinaloa y avenida Gustavo Garmendia sin número, colonia Vallarta, código postal 21270, Mexicali, Baja California.
- * El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 19 de julio de 2006 a las 12:00 horas, en la Subdirección de Obras, Río Sinaloa y avenida Gustavo Garmendia sin número, colonia Vallarta, código postal 21270, Mexicali, Baja California.
- * La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 19 de julio de 2006 a las 12:01 horas, en la Subdirección de Obras, Río Sinaloa y avenida Gustavo Garmendia sin número, colonia Vallarta, código postal 21270, Mexicali, Baja California.
- * La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 12 de julio de 2006 a las 9:00 horas, en la Subdirección de Obras, código postal 21270, Mexicali, Baja California.
- * Ubicación de la obra: en el Valle de Mexicali, Baja California.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * No se podrán subcontratar partes de la obra.
- * Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- * Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- * La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: haber realizado obras de naturaleza similar a las de estas licitaciones, acreditándolas con carátulas de contratos, actas de entrega recepción de las obras realizadas o cualquier otro documento que acredite la experiencia o capacidad técnica con que cuenta la empresa, así como con la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionadas con la ejecución de los trabajos y deberá anexarse dentro de la propuesta técnica (documento AT-3).
- * Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: los interesados deberán presentar los siguientes documentos a elección del contratista, dentro o fuera del sobre que contenga la propuesta técnica, en original y copia (en el caso de asociación en participación los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, así como el convenio particular de asociación): **1.** Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto; **2.** Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, con base en la última declaración fiscal o el último estado financiero auditado, debiendo anexar copia de la cédula profesional del auditor y el registro de éste ante la SHCP y el balance deberá presentarlo en papel membretado del auditor; **3.** Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los

supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; **4.** Identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y **5.** Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: **a)** De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Regis.

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los concursantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta solvente más baja.
- * Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos máximos mensuales y por conceptos de trabajos terminados; asimismo, el plazo del pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de 20 días naturales, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- * Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MEXICALI, B.C., A 4 DE JULIO DE 2006.

DIRECTOR GENERAL

EFRAIN MUÑOZ MARTIN

RUBRICA.

(R.- 233214)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE MEXICALI
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 03

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA A TRAVES DE LA COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE MEXICALI, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 100 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA Y LOS ARTICULOS 20, 21 FRACCION I, 22, 24 FRACCION II, 26 Y 27 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, TIENE A BIEN EMITIR LA PRESENTE CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE ADQUISICION QUE MAS ADELANTE SE DESCRIBE, A FIN DE QUE TODAS LAS PERSONAS FISICAS O MORALES INTERESADAS Y QUE ESTEN EN POSIBILIDADES DE CUMPLIR LO REQUERIDO, SE INSCRIBAN EN LA LICITACION QUE SE MENCIONA, Y EN SU MOMENTO, PRESENTEN LA PROPOSICION CORRESPONDIENTE; EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE LA MATERIA, SE INFORMA LO SIGUIENTE:

ORIGEN DE LOS RECURSOS: MEDIANTE OFICIO NUMERO UP-OA-162/06 DE FECHA 29 DE MAYO DE 2006, EMITIDO POR LA DIRECCION GENERAL.

TIPO DE CONTRATO: SERA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y TIEMPO DETERMINADO.

OBJETO: "ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGURO DE VIDA GRUPAL, PARA TRABAJADORES DE LA COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE MEXICALI, EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA"

HORAS/FECHAS					
LICITACION NUMERO	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	RECEPCION DE OFERTAS Y APERTURAS TECNICAS	APERTURA ECONOMICA	PLAZO DEL CONTRATO
101-ADQ-20/06-SA	12-JULIO-2005 11:00 HRS.	12-JULIO-2005 19:00 HRS.	18-JULIO-2005 13:00 HRS.	20-JULIO-2005 12:00 HRS.	1 AÑO

DESCRIPCION GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
SEGURO DE VIDA GRUPAL PARA 1334 EMPLEADOS, COMPRENDE A TODOS LOS TRABAJADORES DEL ORGANISMO Y CONSISTIRA EN LA SUMA ASEGURADA DE 65 MESES DE SALARIO DE BASE (DEL ULTIMO SUELDO RECIBIDO POR EL EMPLEADO), DEBERA CUBRIR MUERTE NATURAL, MUERTE ACCIDENTAL, MUERTE COLECTIVA, PERDIDAS ORGANICAS, INCAPACIDAD PARCIAL, PERMANENTE Y SUICIDIO	POLIZA GRUPAL	1
SE DEBERA CUMPLIR CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN LAS BASES DE LICITACION		

NO SE OTORGARAN ANTICIPOS. LAS BASES NO ESTARAN DISPONIBLES EN NINGUN MEDIO ELECTRONICO NI LAS PROPOSICIONES PODRAN SER PRESENTADAS A TRAVES DE ELLOS.

TIPO DE LICITACION E IDIOMA: EL CONCURSO ES INVARIABLEMENTE NACIONAL Y LAS PROPUESTAS DEBERAN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL Y CON IMPORTES EN MONEDA NACIONAL (\$ M.N.).

- PARA ADQUIRIR LAS BASES DE LICITACION, BASTARA QUE LOS INTERESADOS PRESENTEN UNA SOLICITUD POR ESCRITO PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DIRIGIDA AL DIRECTOR GENERAL, EFRAIN MUÑOZ MARTIN CON COPIA AL SUBDIRECTOR DE OBRAS, ING. ANSELMO RUIZ RODRIGUEZ.
- QUIENES CUENTEN CON EL, PRESENTAR REGISTRO ACTUALIZADO EN EL PADRON DE PROVEEDORES DEL ORGANISMO.

** DE ACUERDO CON EL ARTICULO 49 DE LA LEY EN LA MATERIA, EL ORGANISMO (CESPM) SE ABSTENDRA DE RECIBIR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATO ALGUNO CON LOS PROVEEDORES QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN DICHO ARTICULO, ASIMISMO, SE ABSTENDRA DE RECIBIR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LAS PERSONAS QUE POR CUALQUIER CAUSA SE ENCUENTREN IMPEDIDAS PARA ELLO POR DISPOSICION LEGAL.

DOCUMENTOS QUE EL LICITANTE DEBERA ACREDITAR EN SU PROPUESTA E INFORMACION GENERAL:

1- EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURIDICA, 2- DOCUMENTACION QUE COMPRUEBE LA CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA. 3- DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. 4- DECLARACION BAJO PROTESTA EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 24 DEL REGLAMENTO DE ESTA LEY. LA CELEBRACION DE LAS DOS ETAPAS, RELATIVAS AL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE EFECTUARAN PUNTUALMENTE EN LAS HORAS Y DIAS MENCIONADOS, EN LA

SALA DE JUNTAS DE LA SUBDIRECCION DE OBRAS, CALLE RIO SINALOA ESQUINA CON AVENIDA GUSTAVO GARMENDIA SIN NUMERO, EN LA COLONIA VALLARTA, DE LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

CONDICIONES DE PAGO: MEDIANTE ESTIMACIONES QUE PRESENTE POSTERIOR A LA ENTREGA DE LOS BIENES, AL DEPARTAMENTO QUE CORRESPONDA DEL ORGANISMO, UNA VEZ REVISADAS Y APROBADAS LAS ESTIMACIONES, EL PAGO SE HARA DENTRO DE LOS 20 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION DE LOS MISMOS.

PLAZO Y LUGAR: LA ENTREGA DE LA POLIZA GRUPAL SERA EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA CESPM, A MAS TARDAR A LOS 30 DIAS NATURALES DESPUES DE LA FIRMA DE CONTRATO, LA CUAL TENDRA UNA VIGENCIA DE LAS 12:00 HORAS DEL DIA 1 DE AGOSTO DE 2006 HASTA LAS 12:00 HORAS DEL DIA 1 DE AGOSTO DE 2007 (1 AÑO DE CONTRATO). SE APLICARAN PENAS CONVENCIONALES POR EL ATRASO DE DICHA ENTREGA, INDICADAS EN LAS BASES DE LICITACION, LAS CUALES PUEDEN SER CONSULTADAS ACUDIENDO A LA OFICINA DE LICITACION Y CONTRATOS DEL ORGANISMO.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACION O EN LAS PROPOSICIONES PODRAN SER NEGOCIADAS.

EL ORGANISMO ENTREGARA LAS BASES DE LICITACION EL MISMO DIA EN QUE EL INTERESADO EXHIBA EL COMPROBANTE QUE AMPARE EL PAGO DE \$1,000.00 M.N. (MIL PESOS 00/100 M.N.), LOS RECIBOS SE ENTREGARAN EN LA OFICINA DE LICITACION Y CONTRATOS DE LA SUBDIRECCION DE OBRAS, EN C. RIO SINALOA SIN NUMERO Y AVENIDA GUSTAVO GARMENDIA, COLONIA VALLARTA, EN MEXICALI, B.C., DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 19:00 HORAS Y SABADOS DE 9:00 A 13:00 HORAS, TELEFONOS PARA INFORMACION (686) 564-19-00, 564-19-62, EXTENSION 2116.

EL PAGO DEBERA REALIZARSE EN LAS CAJAS RECAUDADORAS DE CESPM, PODRA SER EFECTIVO O MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO.

TODO LO NO PREVISTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SERA SUBSANADO APLICANDO LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SU REGLAMENTO, EN CASO DE INSUFICIENCIA, LAS DISPOSICIONES DE DERECHO PUBLICO Y LOS PRINCIPIOS DE DERECHO ADMINISTRATIVO QUE POR SU NATURALEZA SEAN APLICABLES.

MEXICALI, B.C., A 4 DE JULIO DE 2006.
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE MEXICALI
DIRECTOR GENERAL
EFRAIN MUÑOZ MARTIN
RUBRICA.

(R.- 233221)

**INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA CULTURA
FISICA DE BAJA CALIFORNIA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 004**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Público en vigor, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la adquisición de equipamiento deportivo, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de las propuestas
C.P.-INDE-MXL-B.C. 2006-05	\$800.00	17/07/2006	17/07/2006 11:00 horas	26/07/2006 11:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
	Adquisición de equipamiento deportivo general en Tecate		1	Lote
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de las propuestas
C.P.-INDE-MXL-B.C. 2006-06	\$800.00	17/07/2006	17/07/2006 12:00 horas	26/07/2006 12:00 horas

Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
	Adquisición de equipamiento para atletismo y acondicionamiento físico General Rosarito			1	Lote
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de las propuestas	
C.P.-INDE-MXL-B.C. 2006-07	\$800.00	17/07/2006	17/07/2006 13:00 horas	26/07/2006 13:00 horas	
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
	Adquisición de equipamiento deportivo general en Ensenada			1	Lote
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de las propuestas	
C.P.-INDE-MXL-B.C. 2006-08	\$800.00	18/07/2006	18/07/2006 11:00 horas	27/07/2006 11:00 horas	
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
	Adquisición de equipamiento deportivo general en Ciudad Deportiva Mexicali			1	Lote
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de las propuestas	
C.P.-INDE-MXL-B.C. 2006-09	\$800.00	18/07/2006	18/07/2006 12:00 horas	27/07/2006 12:00 horas	

Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
	Adquisición de equipamiento de atletismo y halterofilia para el kilómetro 43 Mexicali			1	Lote

- * Las bases de licitación se encuentran disponibles para venta en la Dirección Administrativa del Instituto, sito en calzada Aviación sin número, Ciudad Deportiva, de la colonia Cuauhtémoc de esta ciudad de Mexicali, Baja California, de lunes a viernes, a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria con el siguiente horario: de 8:00 a 15:00 horas, teléfono (686) 568-30-25.
- * La procedencia de los recursos es: federal.
- * La forma de pago es, en forma electrónica por la Dirección de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California de 8:00 a 15:00 horas.
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha, horario y lugar señalados en las bases en la sala de juntas del Instituto, ubicada en calzada Aviación sin número, Ciudad Deportiva, de la colonia Cuauhtémoc, de esta ciudad de Mexicali, Baja California.
- * El acto de presentación y apertura de las propuestas será en la fecha, horario y lugar señalados en las bases, en la sala de juntas del Instituto, ubicada en calzada Aviación sin número, colonia Cuauhtémoc, de esta ciudad de Mexicali, Baja California. Se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o mensajería.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: moneda nacional.
- * Lugar de prestación del servicio será de conformidad con lo señalado en las bases de la licitación.
- * Plazo de entrega: de conformidad con lo establecido en las bases de la licitación.
- * Las condiciones de pago serán: 50% de anticipo y el resto a la entrega del equipamiento, a entera satisfacción del Instituto.
- * Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- * Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Público, así como también aquellas que se

encuentren en los supuestos del artículo 46 fracción XIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California.

- * La autoridad competente para oír y recibir inconformidades es la Dirección General de Control y Evaluación Gubernamental, conforme al artículo 69 de la Ley de Adquisición, Arrendamientos y Servicios del Estado de B.C.

MEXICALI, B.C., A 4 DE JULIO DE 2006.

DIRECTOR GENERAL DEL INDE

M.C. SAUL CASTRO VERDUGO

RUBRICA.

(R.- 233188)

COMITE ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y EDUCATIVA DE BAJA CALIFORNIA

DEPARTAMENTO DE LICITACION Y COSTOS

CONVOCATORIA 005

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PARA LA CONTRATACION DE LAS LICITACIONES NUMERO 32115002-017-06 "TERCERA ETAPA DE LA CONSTRUCCION DEL AUDITORIO DE USOS MULTIPLES DEL COBACH PLANTEL SIGLO XXI (TERMINACION), EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA, B.C." Y NUMERO 32115002-018-06 "CONSTRUCCION DE LA TERCERA ETAPA PARA EL SALON DE USOS MULTIPLES DEL CENTRO ESTATAL DE LAS ARTES, EN EL MUNICIPIO DE MEXICALI, B.C.", DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL MUNICIPIO DE TIJUANA

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
32115002-017-06	\$3,000.00 COSTO EN compraNET: \$2,900.00	11/07/2006 10:00 HORAS	10/07/2006 10:00 HORAS	19/07/2006 10:00 HORAS	19/07/2006 10:01 HORAS
CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
1010302	CONSTRUCCION DE ESCUELA	13/07/2006	7/08/2006	90 DIAS NATURALES	\$1'000,000.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN PASEO CENTENARIO Y CALZADA INDEPENDENCIA EDIFICIO 3A-1 ZONA RIO, CODIGO POSTAL 22320, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, TELEFONO (664) 607-36-34, 683-25-20 Y 683-61-50, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 8:00 A 15:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES: MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DEL COMITE ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y EDUCATIVA DE BAJA CALIFORNIA, O EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS, LA JUNTA DE ACLARACIONES, EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA SE LLEVARAN A CABO EN: LAS OFICINAS DEL C.A.I.P.E. EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, UBICADAS EN: PASEO CENTENARIO Y CALZADA INDEPENDENCIA EDIFICIO 3A-1 ZONA RIO, TIJUANA, B.C.
- UBICACION DE LA OBRA: TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.

MUNICIPIO DE MEXICALI

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
32115002-018-06	\$3,000.00 COSTO EN compraNET: \$2,900.00	11/07/2006 10:00 HORAS	10/07/2006 10:00 HORAS	19/07/2006 11:00 HORAS	19/07/2006 11:01 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
1010102	CONSTRUCCION DE EDIFICIO	13/07/2006	7/08/2006	50 DIAS NATURALES	\$3'500,000.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN CALZADA INDEPENDENCIA SIN NUMERO, ENTRE CALLE "I" Y CALLE "J" FRACCIONAMIENTO CALAFIA, CODIGO POSTAL 21040, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, TELEFONOS (686) 557-14-42 Y 557-18-71, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 8:00 A 15:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES: MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DEL COMITE ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y EDUCATIVA DE BAJA CALIFORNIA, O EN [compraNET](http://compranet.gob.mx), MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS, LA JUNTA DE ACLARACIONES, EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA SE LLEVARAN A CABO EN: LAS OFICINAS DEL C.A.I.P.E. EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, UBICADAS EN: CALZADA INDEPENDENCIA SIN NUMERO, ENTRE CALLE "I" Y CALLE "J" FRACCIONAMIENTO CALAFIA, CODIGO POSTAL 21040.
- UBICACION DE LA OBRA: MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.
- CRITERIOS GENERALES
- EL IDIOMA EN QUE DEBERA PRESENTARSE LA PROPOSICION SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERA COTIZARSE LA PROPOSICION SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
- SE OTORGARA UN ANTICIPO PARA INICIO DE LOS TRABAJOS Y COMPRA DE MATERIALES DEL 30% (TREINTA POR CIENTO) DE LA ASIGNACION OTORGADA AL CONTRATO.
- LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN: EL LICITANTE DEMOSTRARA SU CAPACIDAD TECNICA MEDIANTE LA PRESENTACION DE UNA RELACION DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE, ANOTANDO EL NOMBRE DE LA CONTRATANTE, DESCRIPCION DE LAS OBRAS, IMPORTES TOTALES POR ANUALIDADES Y FECHA DE TERMINACION; ADEMÁS DEBERA ANEXAR COPIA FOTOSTATICA LEGIBLE DE LOS TRES CONTRATOS DE OBRAS SIMILARES A LA QUE ES OBJETO DE ESTA CONVOCATORIA, CON MONTO Y PERIODO DE EJECUCION IGUAL O SUPERIOR AL DE LA OBRA LICITADA, ASÍ MISMO PRESENTARA UNA RELACION DE CONTRATOS EN VIGOR QUE TENGAN CELEBRADOS TANTO CON LA ADMINISTRACION PUBLICA, ASÍ COMO CON LOS PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EL IMPORTE POR EJERCER, DESGLOSADO POR ANUALIDADES, EN CASO DE NO CONTAR CON OBRAS EN VIGOR DEBERA DE IGUAL FORMA MANIFESTARLO, ESTA DOCUMENTACION DEBERA SER PRESENTADA DENTRO DE SU PROPUESTA.
- LA CAPACIDAD FINANCIERA SERA DEMOSTRADA CON LA PRESENTACION DE DECLARACION FISCAL DE LA EMPRESA LICITANTE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR, CON EL QUE ACREDITE EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO POR LA CONVOCANTE, LAS PERSONAS MORALES QUE ESTEN OBLIGADAS A DICTAMINARSE PODRAN DEMOSTRAR LO SOLICITADO EN ESTE PUNTO CON LOS ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS POR CONTADOR PUBLICO REGISTRADO ANTE LA ADMINISTRACION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL, REQUISITO ESTE ULTIMO QUE DEBERA ACREDITARLO DE ACUERDO AL ARTICULO 52 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, ADEMÁS DE ANEXAR EL ACUSE DE RECEPCION DEL DICTAMEN FISCAL PRESENTADO VIA INTERNET, ESTA DOCUMENTACION DEBERA SER PRESENTADA DENTRO DE SU PROPUESTA.
- LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON: 1.- RECIBO DE PAGO OFICIAL POR LA COMPRA DE LAS BASES EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE O FICHA DE DEPOSITO POR LA COMPRA DE LAS BASES GENERADAS POR EL SISTEMA [compraNET](http://compranet.gob.mx), 2.- ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION Y, EN SU CASO, DEL CONTRATO RESPECTIVO, 3.- ESCRITO MEDIANTE EL CUAL DECLARE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 4.- IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA, TRATANDOSE DE PERSONAS FISICAS, Y 5.- ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LA PERSONA MORAL MANIFIESTE QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA; ESTA DOCUMENTACION DEBERA SER PRESENTADA DENTRO DE SU PROPUESTA.
- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: EN BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL CONTRATO SE ADJUDICARA AL LICITANTE QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LICITACION, ASÍ MISMO REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LA EJECUCION DE LA OBRA Y HAYA PRESENTADO LA POSTURA QUE RESULTE ECONOMICAMENTE MAS CONVENIENTE PARA EL ESTADO.

- LAS CONDICIONES DE PAGO SON: SE FORMULARAN ESTIMACIONES CON UNA PERIODICIDAD NO MAYOR DE UN MES Y SU IMPORTE LE SERA LIQUIDADO EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERA DE 20 (VEINTE) DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE LA OBRA.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.
- EL LICITANTE DEBERA CONSIDERAR PARA EFECTOS DE SU PROPUESTA, QUE PARA LA LICITACION N 32115002-018-06 SE REQUERIRA QUE CONSIDERE DOBLE TURNO DE TRABAJO LOS SIETE DIAS DE LA SEMANA (DE LUNES A DOMINGO), DE OCHO HORAS CADA TURNO Y CON CUADRILLAS DE PERSONAL DIFERENTES, PARA CUMPLIR CON EL PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA EN EL TIEMPO SOLICITADO.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

MEXICALI, B.C., A 4 DE JULIO DE 2006.

DIRECTOR GENERAL

ING. GUADALUPE MARTIN ARELLANO RAMOS

RUBRICA.

(R.- 233187)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO
CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA
CONVOCATORIA NUMERO 003

MEXICO

PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES II (PROSSAPYS II)
 "CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN VARIAS LOCALIDADES RURALES DEL ESTADO DE CAMPECHE".

PRESTAMO NUMERO 1645/OC-ME.

- 1 ESTA CONVOCATORIA SE FORMULA COMO RESULTADO DEL ANUNCIO GENERAL DE ADQUISICION (AGA) PARA EL PROYECTO PUBLICADO EN PAPEL, DEVELOPMENT BUSINESS, CON NUMERO DE PUBLICACION 672, DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2006 Y EN ON LINE EL 25 DE ENERO DE 2006.
- 2 EL BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS (BANSEFI) S.N.C., HA RECIBIDO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), UN PRESTAMO PARA SUFRAGAR PARCIALMENTE EL COSTO DEL PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES II (PROSSAPYS II), Y SE PROPONE UTILIZAR PARTE DE LOS FONDOS DE ESTE PRESTAMO PARA EFECTUAR LOS PAGOS CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO DE PRESTAMO NUMERO 1645/OC-ME.
- 3 EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, A TRAVES DE LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO, INVITA A OFERENTES ELEGIBLES A PRESENTAR OFERTAS EN SOBRE CERRADO, EN IDIOMA ESPAÑOL PARA LAS LICITACIONES SIGUIENTES:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO
34105001-005-06	\$1,750.00 compraNET: \$1,500.00	18/JULIO/2006	13/JULIO/2006 8:00 HORAS	18/JULIO/2006 9:00 HORAS	24/JULIO/2006 9:00 HORAS	\$550,000.00

DESCRIPCION GENERAL DE LOS TRABAJOS	UBICACION DE LOS TRABAJOS	PLAZO DE EJECUCION	FECHAS ESTIMADAS DE INICIO Y TERMINACION
REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DE POZO, INTERCONEXIONES, PROTECCION DE FUENTE, TANQUE ELEVADO, RED DE DISTRIBUCION, TOMAS DOMICILIARIAS Y LETRINA	EL ZAPOTE, MUNICIPIO DEL CARMEN	102 DIAS	INICIO: 21/AGO./2006 TERMINACION: 30/NOV./2006
PERFORACION Y EQUIPAMIENTO DE POZO, INTERCONEXIONES, CASETA, PROTECCION DE FUENTE, TANQUE ELEVADO, RED DE DISTRIBUCION, TOMAS DOMICILIARIAS Y LETRINA	EL DESTINO, MUNICIPIO DE CANDELARIA	102 DIAS	INICIO: 21/AGO./2006 TERMINACION: 30/NOV./2006

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO
34105001-006-06	\$1,750.00 compraNET: \$1,500.00	18/JULIO/2006	13/JULIO/2006 8:00 HORAS	18/JULIO/2006 11:00 HORAS	24/JULIO/2006 11:00 HORAS	\$850,000.00

DESCRIPCION GENERAL DE LOS TRABAJOS	UBICACION DE LOS TRABAJOS	PLAZO DE EJECUCION	FECHAS ESTIMADAS DE INICIO Y TERMINACION
OBRA DE TOMA, EQUIPAMIENTO, PLANTA DE TRATAMIENTO, TANQUES DE ALMACENAMIENTO, CASETA Y LETRINA	RIBERA EL PORVENIR, MUNICIPIO DE PALIZADA	102 DIAS	INICIO: 21/AGO./2006 TERMINACION: 30/NOV./2006
OBRA DE TOMA, EQUIPAMIENTO, PROTECCION DE FUENTE, INTERCONEXIONES, CASETA, TANQUE ELEVADO, PLANTA DE TRATAMIENTO, RED DE DISTRIBUCION, TOMAS DOMICILIARIAS Y LETRINA	RIBERA LA TOZA, MUNICIPIO DE PALIZADA	102 DIAS	INICIO: 21/AGO./2006 TERMINACION: 30/NOV./2006
OBRA DE TOMA, EQUIPAMIENTO, PROTECCION DE FUENTE, PLANTA DE TRATAMIENTO, TANQUES DE ALMACENAMIENTO, CASETA Y LETRINA	RIBERA SAN EDUARDO, MUNICIPIO DE PALIZADA	102 DIAS	INICIO: 21/AGO./2006 TERMINACION: 30/NOV./2006
OBRA DE TOMA, EQUIPAMIENTO, PROTECCION DE FUENTE, PLANTA DE TRATAMIENTO, TANQUES DE ALMACENAMIENTO, CASETA Y LETRINA	RIBERA PUERTO ARTURO, MUNICIPIO DE PALIZADA	102 DIAS	INICIO: 21/AGO./2006 TERMINACION: 30/NOV./2006
OBRA DE TOMA, EQUIPAMIENTO, PROTECCION DE FUENTE, INTERCONEXIONES, CASETA, PLANTA DE TRATAMIENTO, RED DE DISTRIBUCION, TOMAS DOMICILIARIAS Y LETRINA	RIBERA EL BORBOTON, MUNICIPIO DE PALIZADA	102 DIAS	INICIO: 21/AGO./2006 TERMINACION: 30/NOV./2006

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO
34105001-007-06	\$1,750.00 compraNET: \$1,500.00	18/JULIO/2006	13/JULIO/2006 8:00 HORAS	18/JULIO/2006 13:00 HORAS	24/JULIO/2006 13:00 HORAS	\$800,000.00

DESCRIPCION GENERAL DE LOS TRABAJOS	UBICACION DE LOS TRABAJOS	PLAZO DE EJECUCION	FECHAS ESTIMADAS DE INICIO Y TERMINACION
PERFORACION Y EQUIPAMIENTO DE POZO, (1a. ETAPA)	SANTO DOMINGO (EL SACRIFICIO), MUNICIPIO DE CALAKMUL	102 DIAS	INICIO: 21/AGO./2006 TERMINACION: 30/NOV./2006
EQUIPAMIENTO DE POZO, TANQUE ELEVADO, RED DE DISTRIBUCION, TOMAS DOMICILIARIAS, PLANTA POTABILIZADORA Y LETRINA	LOS TAMBORES DE EMILIANO ZAPATA, MUNICIPIO DE CALAKMUL	102 DIAS	INICIO: 21/AGO./2006 TERMINACION: 30/NOV./2006

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO
34105001-008-06	\$1,750.00 compraNET: \$1,500.00	19/JULIO/2006	14/JULIO/2006 8:00 HORAS	19/JULIO/2006 9:00 HORAS	25/JULIO/2006 9:00 HORAS	\$600,000.00

DESCRIPCION GENERAL DE LOS TRABAJOS	UBICACION DE LOS TRABAJOS	PLAZO DE EJECUCION	FECHAS ESTIMADAS DE INICIO Y TERMINACION
EQUIPAMIENTO DE FUENTE, LINEA DE CONDUCCION, INTERCONEXIONES, PLANTA POTABILIZADORA, CASETA, TANQUE ELEVADO, RED DE DISTRIBUCION, TOMAS DOMICILIARIAS, LETRINA	NUEVO BECAL (EL DIECINUEVE), MUNICIPIO DE CALAKMUL	102 DIAS	INICIO: 21/AGO./2006 TERMINACION: 30/NOV./2006

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO
34105001-009-06	\$1,750.00 compraNET: \$1,500.00	19/JULIO/2006	14/JULIO/2006 8:00 HORAS	19/JULIO/2006 11:00 HORAS	25/JULIO/2006 11:00 HORAS	\$1'100,000.00

DESCRIPCION GENERAL DE LOS TRABAJOS	UBICACION DE LOS TRABAJOS	PLAZO DE EJECUCION	FECHAS ESTIMADAS DE INICIO Y TERMINACION
INTERCONEXIONES, REHABILITACION DE TANQUE ELEVADO, RED DE DISTRIBUCION, TOMAS DOMICILIARIAS, LETRINA (1a. ETAPA)	XPUJIL, MUNICIPIO DE CALAKMUL	102 DIAS	INICIO: 21/AGO./2006 TERMINACION: 30/NOV./2006

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO
34105001-010-06	\$1,750.00 compraNET: \$1,500.00	19/JULIO/2006	14/JULIO/2006 8:00 HORAS	19/JULIO/2006 13:00 HORAS	25/JULIO/2006 13:00 HORAS	\$680,000.00

DESCRIPCION GENERAL DE LOS TRABAJOS	UBICACION DE LOS TRABAJOS	PLAZO DE EJECUCION	FECHAS ESTIMADAS DE INICIO Y TERMINACION
CAJA RECEPTORA, TANQUE ELEVADO, INTERCONEXIONES, RED DE DISTRIBUCION, LETRINA	VALENTIN GOMEZ FARIAS, MUNICIPIO DE CALAKMUL	102 DIAS	INICIO: 21/AGO./2006 TERMINACION: 30/NOV./2006
CAJA RECEPTORA, TANQUE ELEVADO, INTERCONEXIONES, RED DE DISTRIBUCION, LETRINA	NUEVO CAMPANARIO, MUNICIPIO DE CALAKMUL	102 DIAS	INICIO: 21/AGO./2006 TERMINACION: 30/NOV./2006
PERFORACION Y EQUIPAMIENTO DE POZO, (1a. ETAPA)	LA LUCHA, MUNICIPIO DE CALAKMUL	102 DIAS	INICIO: 21/AGO./2006 TERMINACION: 30/NOV./2006

- 4 LOS OFERENTES PRESENTARAN SU OFERTA UTILIZANDO DOCUMENTOS IMPRESOS.
- 5 LAS FECHAS ESTIMADAS PARA INICIO Y TERMINACION SON LAS SIGUIENTES: INICIO DE LAS OBRAS, 21 DE AGOSTO DE 2006. TERMINACION DE LAS OBRAS, 30 DE NOVIEMBRE DE 2006. POR UN PERIODO TOTAL DE 102 DIAS NATURALES PARA CADA OBRA.
- 6 PARA INICIO DE LOS TRABAJOS SE OTORGARA UN ANTICIPO DE 0% RESPECTO A LA ASIGNACION PRESUPUESTAL PARA EL PRIMER EJERCICIO Y PARA MOVILIZACION, COMPRA DE MATERIALES Y DEMAS INSUMOS, SE OTORGARA POR CONCEPTO DE ANTICIPO EL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO EN EL EJERCICIO DE QUE SE TRATE.
- 7 PARA PARTICIPAR EN ESTAS LICITACIONES, EL OFERENTE DEBERA ACREDITAR EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA EN CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ASI COMO LAS CONDICIONES LEGALES Y FINANCIERAS QUE GARANTICEN SATISFACTORIAMENTE LA CAPACIDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.

- 8 LAS LICITACIONES SE LLEVARAN A CABO CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO TITULADOS "POLITICAS PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y OBRAS FINANCIADAS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO" (<http://condc05.ladb.org/ldbpppl/asp/procurement.aspx?PLanguage=SPANISH>), Y PODRAN PARTICIPAR EN ELLAS TODOS LOS OFERENTES DE PAISES DE ORIGEN QUE SEAN ELEGIBLES, SEGUN SE ESPECIFICA EN DICHAS NORMAS.
- 9 LOS OFERENTES QUE ESTEN INTERESADOS PODRAN OBTENER INFORMACION ADICIONAL Y CONSULTAR LAS BASES DE LICITACION EN LAS OFICINAS DE LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO, SITAS EN EL CENTRO COMERCIAL AH KIM PECH MODULO "C" NUMERO 311, CODIGO POSTAL 24000, CAMPECHE, CAMP., CON NUMERO TELEFONICO Y FAX 01 (981) 8-16-86-80 Y 8-16-86-68, DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 8:30 A 14:00 HORAS, Y EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>.
- 10 LOS OFERENTES QUE DESEEN PARTICIPAR, PODRAN OBTENER CON COSTO DE \$1,750.00 (SON MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), MEDIANTE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, PAGO QUE DEBERA REALIZARSE EN LA CAJA DE LA DIRECCION DE INGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, SITA EN LA CALLE 8 SIN NUMERO BAJOS DEL EDIFICIO DEL PALACIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE LA CIUDAD DE CAMPECHE, LAS BASES SE ENTREGARAN EN FORMA MAGNETICA, EN LAS OFICINAS DE LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO, SITAS EN EL CENTRO COMERCIAL AH KIM PECH MODULO "C" NUMERO 311, CODIGO POSTAL 24000, CAMPECHE, CAMP., CON NUMEROS TELEFONICOS-FAX 01 (981) 8-16-86-80 Y 8-16-86-68, DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 8:30 A 14:00 HORAS, O A TRAVES DE compraNET CON UN COSTO DE \$1,500.00 (SON MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), EL PAGO SE HARA MEDIANTE EL RECIBO QUE GENERA EL SISTEMA, DEBIENDO ENVIAR COPIA A LA CONVOCANTE. LAS OFERTAS DEBERAN PRESENTARSE EN LA DIRECCION INDICADA ABAJO EN LOS SIGUIENTES HORARIOS: 9:00, 11:00 Y 13:00 HORAS DEL DIA 24 DE JULIO DE 2006 Y 9:00, 11:00 Y 13:00 HORAS DEL DIA 25 DE JULIO DE 2006, SEGUN CORRESPONDA A LA LICITACION QUE CONCURSE EL OFERENTE. LAS OFERTAS QUE SE PRESENTEN DESPUES DEL HORARIO SEÑALADO SERAN RECHAZADAS. LA APERTURA DE OFERTAS SE EFECTUARA EN PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS OFERENTES QUE ASISTAN, EN LA DIRECCION INDICADA ABAJO A LAS 9:00, 11:00 Y 13:00 HORAS DEL DIA 24 DE JULIO DE 2006 Y 9:00, 11:00 Y 13:00 HORAS DEL DIA 25 DE JULIO DE 2006.
- 11 SERA RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE, REVISAR EN LA PAGINA DE compraNET, SI LAS BASES DE LICITACION HAN SIDO MODIFICADAS A TRAVES DE ADDENDA.
- 12 LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: UNA VEZ HECHA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES, SE ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PERSONA QUE, ENTRE LOS CONCURSANTES, REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y HAYA PRESENTADO LA PROPOSICION QUE RESULTE ECONOMICAMENTE MAS CONVENIENTE PARA EL ESTADO.
EN CASO DE EMPATE TECNICO ENTRE LAS EMPRESAS LICITANTES, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES ADJUDICARAN LA OBRA, EN IGUALDAD DE CONDICIONES, A LAS EMPRESAS QUE TENGAN EN SU PLANTA LABORAL UN CINCO POR CIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CUYA ALTA EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SE HAYA DADO CON SEIS MESES DE ANTELACION AL MOMENTO DEL CIERRE DE LA LICITACION PUBLICA.
- 13 NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LOS DOCUMENTOS DE LICITACION, NI EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS OFERENTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- 14 ESTA LICITACION NO ESTA SUJETA A LOS CAPITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR MEXICO.

NOMBRE DE OFICINA: COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO

NOMBRE DE FUNCIONARIO: ING. JULIO RETANA VILLARREAL

DIRECCION POSTAL Y/O CALLE: CENTRO COMERCIAL AH KIM PECH MODULO "C" NUMERO 311, CODIGO POSTAL 24000, CAMPECHE, CAMP.

TELEFONO/FAX 01 981 81 6 86 80 Y 01 981 81 6 86 68

- EL SITIO DE REUNION PARA REALIZAR LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS, SERA EN LAS OFICINAS DE ESTA COMISION, EN HORARIOS Y FECHAS SEÑALADOS.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE EFECTUARA EN LAS OFICINAS DE ESTA COMISION EN HORARIOS Y FECHA SEÑALADOS.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.

- LOS INTERESADOS DEBERAN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS A ELECCION DEL CONTRATISTA, DENTRO O FUERA DEL SOBRE QUE CONTENGA LA PROPUESTA, EN ORIGINAL Y COPIA (EN EL CASO DE AGRUPACION DE DOS O MAS EMPRESAS LOS REQUISITOS DEBERAN SER PRESENTADOS POR CADA UNO DE LOS AGRUPADOS, ASI COMO EL CONVENIO PARTICULAR DE ASOCIACION) (CONFORME AL ARTICULO 28 FRACCION II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS). LA PRESENTACION DE LOS DOCUMENTOS DE LOS INTEGRANTES DE LA AGRUPACION Y LA DEL CONVENIO DEBERA HACERSE POR EL REPRESENTANTE COMUN.
 1. SOLICITUD POR ESCRITO, INDICANDO EL NUMERO Y DESCRIPCION DE ESTA(S) LICITACION(ES).
 2. ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION, Y EN SU CASO, DEL CONTRATO RESPECTIVO, MISMO QUE SERVIRA PARA PRACTICAR LAS NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRAN TODOS SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE OTRO DISTINTO.
 3. DOCUMENTACION QUE COMPRUEBE EL CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO, CON BASE EN LA ULTIMA DECLARACION FISCAL O CON EL ULTIMO ESTADO FINANCIERO AUDITADO DEBIENDO ANEXAR COPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL DEL AUDITOR Y EL REGISTRO DE ESTE, ANTE LA SHCP Y EL BALANCE DEBERA PRESENTARLO EN PAPEL MEMBRETADO DEL AUDITOR.
 4. DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTICULOS 33 FRACCION XXIII Y 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
 5. IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA, TRATANDOSE DE PERSONAS FISICAS, Y
 6. ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LA PERSONA MORAL MANIFIESTE QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA, MISMO QUE CONTENDRA LOS DATOS SIGUIENTES:
 - A. DE LA PERSONA MORAL: CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DEL CONTRIBUYENTES, DENOMINACION O RAZON SOCIAL, DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA; RELACION DE LOS NOMBRES DE LOS ACCIONISTAS, NUMERO Y FECHA DE LA ESCRITURA PUBLICA EN LA QUE CONSTE EL ACTA CONSTITUTIVA Y, EN SU CASO, SUS REFORMAS O MODIFICACIONES, SEÑALANDO NOMBRE, NUMERO Y CIRCUNSCRIPCION DEL NOTARIO O FEDATARIO PUBLICO QUE LA PROTOCOLIZO; ASIMISMO LOS DATOS DE INSCRIPCION DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, Y
 - B. DEL REPRESENTANTE: NOMBRE DEL APODERADO; NUMERO Y FECHA DE LOS INSTRUMENTOS NOTARIALES DE LOS QUE DESPRENDAN LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA, SEÑALANDO NOMBRE, NUMERO Y CIRCUNSCRIPCION DEL NOTARIO O FEDATARIO PUBLICO QUE LOS PROTOCOLIZO.
 - CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.
 - LAS CONDICIONES DE PAGO SERAN: MEDIANTE ESTIMACIONES, LAS QUE DEBERAN REALIZARSE POR PERIODOS MENSUALES Y POR CONCEPTOS DE TRABAJOS TERMINADOS, ASIMISMO EL PLAZO DEL PAGO DE DICHAS ESTIMACIONES SERA DENTRO DE UN TERMINO NO MAYOR DE 20 DIAS NATURALES, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 54 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
 - EL CONTRATISTA PODRA SUBCONTRATAR: PERFORACION DE POZO Y SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS ELECTROMECHANICOS.
- “ESTE PROGRAMA ES DE CARACTER PUBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERA SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE”.

ATENTAMENTE
CAMPECHE, CAMP., A 4 DE JULIO DE 2006.
DIRECTOR GENERAL
ING. JULIO RETANA VILLARREAL

RUBRICA.

(R.- 233239)

**COMITE ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA ESTATAL DE CONSTRUCCION
DE ESCUELAS DEL ESTADO DE CAMPECHE**
DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS
CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de construcción de edificios escolares, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	
34106001-008-06	\$2,200.00 Costo en compraNET: \$1,950.00	6/07/2006	10/07/2006 10:00 horas	7/07/2006 11:00 horas	17/07/2006 10:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010302	Paquete No. 8; obra: Instituto Tecnológico Superior, Calkiní, Calkiní Construcción de Unidad Académica Departamental (planta baja: acceso, administración, servicios sanitarios, módulo de escaleras y elevador, 2 laboratorios de fisicoquímica con anexo, 1 laboratorio de instrumentación analítica de alimentos y 2 anexos, vestíbulo; planta alta: 3 aulas didácticas, servicios sanitarios, 1 laboratorio de análisis de alimentos y anexo, 1 laboratorio de microbiología y vestíbulo), obra complementaria y obra exterior			1/08/2006	300 días naturales	\$2'100,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	
34106001-009-06	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	6/07/2006	10/07/2006 11:30 horas	7/07/2006 12:00 horas	17/07/2006 11:30 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010302	Paquete No. 9; obra: Instituto Tecnológico Superior del Sur, Escárcega, Escárcega; Terminación de Unidad Académica Departamental (2a. etapa de edificio "M": albañilería, acabados, prefabricados, instalaciones), obra complementaria y obra exterior			1/08/2006	190 días naturales	\$1'800,000.00

- La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones fue autorizada por el Ing. Carlos Eduardo Maury Escalante con cargo de Director General, el día 29 de junio de 2006.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Clínica del ISSSTE sin número, colonia Héroes de Chapultepec, código postal 24030, Campeche, Campeche, teléfono 01 981 81 6 37 50, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario

de 9:00 a 16:00 horas. La forma de pago es, en convocante, mediante efectivo o cheque certificado a nombre del Gobierno del Estado de Campeche, y el pago se efectuará en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Campeche, ubicadas en la Calle 8 sin número, colonia Centro, en el recibo deberá aparecer indicado el número de licitación correspondiente. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en los días y horas señalados en el número de licitación correspondiente y se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección General, ubicada en calle Clínica del ISSSTE sin número, colonia Héroes de Chapultepec, código postal 24030, Campeche, Campeche.
- Los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en los días y horas señalados en el número de licitación correspondiente, y se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección General, calle Clínica del ISSSTE sin número, colonia Héroes de Chapultepec, código postal 24030, Campeche, Campeche.
- Para las visitas al lugar de los trabajos los interesados deberán concurrir al plantel educativo respectivo en los días y horas señalados en el número de licitación correspondiente.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo de 30% (10% para inicio y 20% para compra de materiales).

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:

- **1)** La experiencia y capacidad técnica será acreditada mediante: relación de los contratos de los dos últimos años, del presente y los vigentes a la fecha de la convocatoria que tengan celebrados tanto con la Administración Pública, así como con los particulares, señalando: monto contratado, descripción de las obras, plazo de ejecución y el importe ejercido y por ejercer, firmada bajo protesta de decir verdad; currícula de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a la ejecución de obras similares a la descrita en la licitación correspondiente; así como de disponer del equipo adecuado, manifestando si es de su propiedad y el lugar donde se encuentra.
- **2)** La capacidad financiera será acreditada mediante capital contable con base en los últimos, más recientes, estados financieros auditados, firmados por contador público independiente y por el apoderado o administrador de la empresa o la declaración del último ejercicio fiscal (declaración anual) presentado, a que esté obligado el interesado a la fecha de la convocatoria. Además, por los estados financieros auditados por los dos últimos años anteriores, comparativo de razones financieras básicas y líneas de crédito bancarias y/o proveedores. Presentando originales para su cotejo.
- **3)** Solicitud por escrito de la empresa manifestando su interés en participar en la(s) licitación(es) correspondiente(s), firmado por el apoderado o administrador legal.
- **4)** Las personas morales: copia del testimonio del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica. Identificación oficial y copia del poder notarial del apoderado o administrador de la empresa con las facultades legales expresas para comprometerse y contratar en nombre y representación de la misma. Presentando originales para su cotejo.
- **5)** Las personas físicas deberán de presentar copia de identificación oficial y copia del acta de nacimiento. Presentando originales para su cotejo.
- **6)** Las personas físicas y/o morales en caso de asociaciones, adicionalmente a los requisitos solicitados deberán presentar el convenio de asociación correspondiente, designando en el mismo, representante común y la manera de cómo cumplirán sus obligaciones ante el CAPECE. Presentando originales para su cotejo.
- **7)** Declaración escrita firmada por el apoderado o administrador de la empresa y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- No podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: el total cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de licitación y normatividad vigente, así como ser la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado.
- Las condiciones de pago son: mediante estimaciones mensuales.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CAMPECHE, CAMP., A 4 DE JULIO DE 2006.
DIRECTOR GENERAL
ING. CARLOS EDUARDO MAURY ESCALANTE
RUBRICA.

(R.- 233225)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA

DIRECCION DE CONCURSOS Y CONTRATOS

FALLO DE LICITACION

No. DE LICITACION
35002001-035-06

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	IMPORTE DE LA OBRA SIN IVA	ADJUDICADO A:	FECHA DE EMISION DEL FALLO
0	CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR EN CALLE 5 DE MAYO CRUCE CON ARROYO FRONTERA EN EL MUNICIPIO DE FRONTERA, COAHUILA	\$5'591,354.64	FRADAL EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	14/06/2006

SALTILLO, COAH., A 21 DE JUNIO DE 2006.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA

LIC. EDUARDO OLMOS CASTRO

RUBRICA.

(R.- 233231)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA

DIRECCION DE CONCURSOS Y CONTRATOS

FALLO DE LICITACION

No. DE LICITACION
35002001-036-06

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	IMPORTE DE LA OBRA SIN IVA	ADJUDICADO A:	FECHA DE EMISION DEL FALLO
0	TRES PROYECTOS EJECUTIVOS PARA LA CONSTRUCCION DE DIVERSOS PASOS A DESNIVEL EN LOS MUNICIPIOS DE SABINAS Y TORREON, COAHUILA	\$4'882,118.33	CONSORCIO CONSTRUCTIVO Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	16/06/2006

SALTILLO, COAH., A 21 DE JUNIO DE 2006.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA

LIC. EDUARDO OLMOS CASTRO
RUBRICA.

(R.- 233230)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA
DIRECCION DE CONCURSOS Y CONTRATOS
FALLO DE LICITACION

No. DE LICITACION
35002001-040-06

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	IMPORTE DE LA OBRA SIN IVA	ADJUDICADO A:	FECHA DE EMISION DEL FALLO
0	SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA CARRETERA A ZINCAMEX TRAMO DEL BLVD. V. CARRANZA A BLVD. ISIDRO LOPEZ ZERTUCHE EN EL MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA	\$757,904.43	ING. ENRIQUE ALEJANDRO ROMERO DAVILA	14/06/2006

SALTILLO, COAH., A 21 DE JUNIO DE 2006.
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA
LIC. EDUARDO OLMOS CASTRO
RUBRICA.

(R.- 233228)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA
DIRECCION DE CONCURSOS Y CONTRATOS
FALLO DE LICITACION

No. DE LICITACION
35002001-034-06

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	IMPORTE DE LA OBRA SIN IVA	ADJUDICADO A:	FECHA DE EMISION DEL FALLO
-------------------	--------------------------------	----------------------------	---------------	----------------------------

0	CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR EN CALLE MIGUEL BLANCO CRUCE CON ARROYO FRONTERA EN EL MUNICIPIO DE FRONTERA, COAHUILA	\$5'623,122.69	FRADAL EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	14/06/2006
---	---	----------------	--	------------

SALTILLO, COAH., A 21 DE JUNIO DE 2006.
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA
LIC. EDUARDO OLMOS CASTRO
RUBRICA.

(R.- 233227)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y
TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA
DIRECCION DE CONCURSOS Y CONTRATOS
FALLO DE LICITACION

No. de licitación				
35002001-033-06				
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Importe de la obra sin IVA	Adjudicado a	Fecha de emisión del fallo
0	Ampliación del acceso a la colonia Cedros en el Municipio de Acuña, Coahuila	\$5'942,817.74	Concretos de Acuña, S.A. de C.V.	14/06/2006

SALTILLO, COAH., A 21 DE JUNIO DE 2006.
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA
LIC. EDUARDO OLMOS CASTRO
RUBRICA.

(R.- 233226)

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO
PROGRAMA DE CALIDAD, EQUIDAD Y DESARROLLO EN SALUD
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 001

México

Programa de Calidad, Equidad y Desarrollo en Salud (PROCEDES)

Construcción de Albergue y Unidad de Medicina Tradicional en el Hospital Integral El Durazno, Tamazula.

Préstamo número 7061-ME

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de construcción de albergue y unidad de medicina tradicional en el Hospital Integral El Durazno, Tamazula, en el Estado de Durango.

1. Esta convocatoria se formula como resultado del anuncio general de adquisiciones para este proyecto publicado en la edición número 677 de Development Business, del 30 de abril de 2006.
- 2.- El Gobierno de México, ha recibido del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento un préstamo para sufragar parcialmente el costo del Programa de Calidad, Equidad y Desarrollo en Salud, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos contemplados en la

Construcción de Albergue y Unidad de Medicina Tradicional en el Hospital Integral El Durazno, Tamazula, descrito a continuación:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas-económicas
39003001-001-06	\$0.00 Costo en compraNET: \$0.01	18/07/2006	14/07/2006 10:00 horas	10/07/2006 10:00 horas	25/07/2006 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de albergue y Unidad de Medicina Tradicional en el Hospital Integral El Durazno, Tamazula	10/08/2006	Ciento cuarenta y cuatro días naturales	\$2'000,000.00

- 3.- La Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Durango invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas en sobre cerrado en idioma español para la construcción de albergue y Unidad de Medicina Tradicional en el Hospital Integral El Durazno, Tamazula.
- 4.- Los licitantes podrán presentar su oferta utilizando documentos impresos. Para la presente licitación no se aceptarán propuestas a través de medios remotos.
- 5.- Las ofertas deberán presentarse en idioma español.
- 6.- Las fechas estimadas para el inicio y terminación de los trabajos son las siguientes: inicio de las obras 10 de agosto de 2006. Terminación de las obras 31 de diciembre de 2006. Por un periodo total de 144 días naturales.
- 7.- Para el inicio de los trabajos, se otorgará un anticipo de 10% respecto a la asignación presupuestal para el primer ejercicio y para la movilización, compra de materiales y demás insumos, se otorgará por concepto de anticipo el 20% del monto del contrato en el ejercicio de que se trate.
- 8.- Para participar en esta licitación, el licitante deberá acreditar experiencia y capacidad técnica en la construcción de hospitales, centros de salud y/o unidades de salud, así como las condiciones legales, financieras que garanticen satisfactoriamente la capacidad para el cumplimiento de las obligaciones.
- 9.- La licitación se llevará a cabo conforme a los procedimientos indicados en el folleto del Banco Mundial titulado Normas: Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF, y podrán participar en ella todos los licitantes de países de origen que sean elegibles, según se especifica en dichas normas.
- 10.- Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Durango, e inspeccionar las bases de licitación en la dirección indicada abajo¹, de 9:00 a 15:00 horas, o en compraNET, en la dirección: <http://compranet.gob.mx>.
- 11.- Los licitantes interesados podrán adquirir un juego completo de las bases de licitación en español, previo envío de una solicitud por escrito a la dirección indicada abajo¹, y contra el pago de una suma no reembolsable de \$00.00 (cero pesos 00/100 M.N.).
- 12.- Igualmente, los interesados podrán consultar y adquirir los documentos de licitación a través del Sistema de Compras Gubernamentales de México denominado compraNET, en la dirección electrónica <http://rtn.net.mx/compranet> o <http://compranet.gob.mx>, los cuales tendrán un costo de \$0.01 (cero pesos 01/100 M.N.). El pago se realizará mediante los recibos que genera este sistema.
- 13.- Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo¹, a más tardar el día 25 de julio de 2006, a las 10:00 horas, en la dirección indicada abajo¹. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. La apertura de ofertas técnicas y económicas se efectuará en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en la dirección indicada abajo¹, el día 25 de julio de 2006, a las 10:00 horas.
- 14.- Será responsabilidad del licitante, revisar en la página de compraNET, si las bases de licitación han sido modificadas a través de adenda.
- 15.- Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a la oferta evaluada más baja que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la contratante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

16.- Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

17.- Esta licitación no está sujeta a los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México.

¹Privada del Parque y Loza sin número, colonia Los Angeles, código postal 34000, Durango, teléfono (01 618) 811.4310.

DURANGO, DGO., A 4 DE JULIO DE 2006.
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
DEL ESTADO DE DURANGO
ING. GRACIELA MENDIOLA ORTIZ
RUBRICA.

(R.- 233254)

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TOPIA, DURANGO

DIRECCION MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el H. Ayuntamiento del Municipio de Topia, Dgo., convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, a realizarse en la localidad de El Platanar de Sianori del Municipio de Topia, Dgo., de conformidad al Programa de Incentivos Estatales del Ramo 20.- Desarrollo Social, de acuerdo con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas
39306001-001-06	\$3,500.00 En compraNET: \$3,000.00	10/julio/2006	11/julio/2006 10:00 horas	11/julio/2006 12:00 horas	20/julio/2006 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
0000	Construcción de 24.553 km de línea de distribución en 34.5 kV Puerto Blanco-El Platanar y 35 postes en redes de distribución de 6 poblados		25/julio/2006	31/diciembre/2006	\$5'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles a partir de la fecha para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas que ocupa la Presidencia Municipal de Topia, Dgo., con domicilio en calle Jardín Victoria número 1, código postal 34540, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas. Para solicitar más información se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse al teléfono (01-674) 862-28-18.
- La forma de pago es en efectivo o mediante cheque de caja o certificado a nombre del Municipio de Topia, Dgo., en las oficinas de la Presidencia Municipal ubicadas en calle Victoria número 1 de la localidad de Topia, Dgo., a través de depósito a la cuenta número 4029855574 de Banco HSBC, sucursal 220 y mediante los recibos que genera el Sistema compraNET.
- La visita al lugar de la obra y la junta de aclaraciones, se llevarán a cabo el día 11 de julio de 2006, a las 10:00 horas y 12:00 horas, en el lugar de la obra y en la sala de juntas de la Presidencia Municipal de Topia, Dgo., respectivamente.
- La presentación y apertura de las propuestas técnicas-económicas se llevará a cabo el día 20 de julio de 2006 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Presidencia Municipal de Topia, Dgo., ubicada en calle Victoria número 1.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrá subcontratar la obra ni partes de la misma.
- Se otorgará un anticipo de 30% para el inicio de los trabajos y para la adquisición de materiales y equipos de instalación permanente.
- Los requisitos que deberán entregar los interesados para registrarse son:
 1. Solicitud por escrito, manifestando su interés en participar en la presente licitación, la cual deberá estar firmada por el interesado, manifestando en la misma su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que se deriven de los actos del procedimiento de contratación, mismo domicilio que servirá para practicar las notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos los efectos legales mientras no señale otro distinto.

2. Las personas físicas, deberán de presentar copia de identificación oficial y original o copia certificada del acta de nacimiento.
3. Para personas morales, testimonio del acta constitutiva de la empresa y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica y poder notarial del apoderado o administrador de la empresa con las facultades legales expresas para comprometerse y contratar en nombre y representación de la misma e identificación oficial.
4. Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, adicionalmente a los requisitos solicitados que deberán de acreditar en forma individual, deberán presentar el convenio de asociación correspondiente, mencionado en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, designando en el mismo, representante común y la manera de cómo cumplirán sus obligaciones ante el H. Ayuntamiento del Municipio de Topia, Dgo.
5. Capital contable mínimo con base en los últimos estados financieros auditados, firmados por contador público independiente con registro de la SHCP y por el apoderado o administrador de la empresa, debiendo anexar copia de la cédula profesional del auditor y el registro de éste en la SHCP, el balance deberá de ser presentando en papelería del auditor; o bien presentar la última declaración fiscal.
6. Declaración escrita firmada por la persona física o el apoderado o administrador de la empresa y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
7. Presentar cédula de Registro Federal de Contribuyentes e IMSS.
8. Se deberá presentar la ficha de depósito por inscripción generada mediante compraNET, quienes compren el paquete por este medio, o bien el recibo expedido por la Tesorería Municipal de Topia, Dgo., por pago de inscripción a la licitación.
 - Los interesados deberán de demostrar que cuentan con la experiencia y capacidad en la ejecución de obras similares a la descrita en la presente licitación.
 - Los participantes que se inscriban a través del Sistema compraNET deberán enviar su registro vía fax al teléfono (01-674) 862-28-18, a más tardar el día 11 de julio de 2006 antes de la hora establecida para llevar a cabo la visita al lugar de la obra.
 - La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán de demostrar los interesados consiste en: experiencia y complejidad similar a los conceptos y especificaciones de la obra a licitarse, debiendo de presentar al menos 2 copias de contratos y actas de entrega-recepción similares de capacidad y características en los dos últimos años.
 - Los criterios para la adjudicación del contrato serán al proponente que reúna las condiciones técnicas, legales y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones y haya presentado la propuesta solvente que resulte económicamente más conveniente para el Municipio de Topia.
 - Las condiciones de pago son mediante estimaciones que se elaborarán por periodos mensuales y por conceptos de obra terminados, el plazo de pago de dichas estimaciones será de veinte (20) días naturales a partir de que éstas sean autorizadas por la Dirección Municipal de Obras Públicas de Topia, Dgo.
 - Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Nota: los interesados que adquieran las bases de licitación a través del Sistema compraNET, no quedarán exentos de ninguno de los requisitos señalados en esta convocatoria.

TOPIA, DGO., A 4 DE JULIO DE 2006.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TOPIA, DGO.
C. ALONSO RAMOS REYES
RUBRICA.

(R.- 233276)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE OBRA PUBLICA
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL
No. GEGTO/SOP/2006-008

De conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de las siguientes obras: licitación número 40005001-008-06 Construcción del edificio de la Unidad Académica Departamental en el Instituto Tecnológico de León (I.T.L.) León, Gto.; 40005001-009-06 albañilerías, acabados e instalaciones del Langebio edificio "A", 1a. etapa en Irapuato, Gto.

Costo de bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
\$2,500.00 en convocante y \$2,300.00 en compraNET	7 julio 2006	11 julio 2006 10:00 Hrs.	12 julio 2006 10:00 Hrs.	1 agosto 2006 10:00 Hrs.

\$2,500.00 en convocante y \$2,300.00 en compraNET	7 julio 2006	11 julio 2006 10:00 Hrs.	12 julio 2006 10:00 Hrs.	1 agosto 2006 11:00 Hrs.
Descripción de la obra	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de término	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
Licitación No. 40005001-008-06. GEGTO/SOP/ED/LP/RF/2006-011 Construcción del edificio de la Unidad Académica Departamental en el Instituto Tecnológico de León (I.T.L.) León, Gto.	14 agosto 2006	9 junio 2007	300 días naturales	\$6'500,000.00
Licitación No. 40005001-009-06. GEGTO/SOP/ED/LP/RF/2006-019 Albañilerías, acabados e instalaciones del Langebio edificio "A", 1a. etapa en Irapuato, Gto.	14 agosto 2006	11 diciembre 2006	120 días naturales	\$10'000,000.00

Para consulta y venta en las oficinas de la Dirección de Concursos y Contratos, ubicadas en Conjunto Administrativo Pozuelos, Circuito Superior 5, segundo piso, en la ciudad de Guanajuato, Gto., de 9:00 a 14:00 horas, teléfonos (01-473) 73 5-23-00, extensiones 8120 y 8203 y fax 73-5 23 94, o bien consultar el contenido de esta convocatoria en compraNET: <http://www.compranet.gob.mx.>; mediante el pago de \$2,300.00 (dos mil trescientos pesos 00/100 M.N.).

La otra forma de pago será por cuota de recuperación de: \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), el cual se efectuará directamente en las oficinas de la Secretaría de Finanzas y Administración, ubicadas en Paseo de la Presa número 172, en Guanajuato, Gto. Mediante efectivo, cheque certificado o de caja, expedido por institución de crédito del país, a nombre de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato. "El pago no será reembolsable".

Las condiciones contenidas en las bases de esta licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

Asimismo, para estas obras no se podrá subcontratar parte o la totalidad de la misma.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Secretaría de Obra Pública, ubicada en el Circuito Superior 5, en Guanajuato, Gto. El día y horario señalado con anterioridad y el fallo se dictarán dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha en que tuvo lugar la etapa de apertura de propuestas.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en peso mexicano.

Los interesados en asistir a los diferentes actos de la presente en calidad de observadora, tendrán que registrar su asistencia previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Requisitos para registro de licitantes:

El registro de licitantes se efectuará desde la publicación de la presente y hasta 30 minutos antes de la presentación y apertura de propuestas; siempre y cuando cumpla la condición de haber adquirido sus bases dentro de la fecha límite que marca esta convocatoria presentando los siguientes documentos:

- 1.- Solicitud de registro para la licitación en referencia.
- 2.- Escrito en el que señale el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de licitación y, en su caso, del contrato respectivo.
- 3.- Escrito de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para estos efectos la convocante se abstendrá de aceptar la participación de aquellas personas que se encuentren en cualesquiera de estos supuestos.
- 4.- Copia certificada de la última declaración fiscal anual en donde se acredite el capital contable requerido. Adicionalmente estados financieros correspondientes a los dos últimos años con un comparativo de razones financieras básicas, y estados financieros con una antigüedad no mayor a tres meses elaborados por contador público certificado ante en el Instituto Mexicano de Contadores, nota: los estados financieros deben ser originales, adjuntando para tal efecto copia certificada ante notario público de la certificación ante en el Instituto Mexicano de Contadores del profesionista que elaboró los estados financieros; con el objeto de conocer: **a)** si el capital neto del licitante es suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar, **b)** la capacidad del licitante para pagar sus obligaciones, **c)** el grado en que el licitante depende del endeudamiento, y **d)** la rentabilidad de la empresa.
- 5.- Acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, además poderes de representación en caso de personas morales o identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas.
- 6.- Los licitantes interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados anteriormente, además de entregar una copia del convenio con los requisitos que se establecen en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque

reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado.

En caso de empate técnico entre los licitantes, la obra se adjudicará, en igualdad de condiciones, a la empresa que tenga en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la licitación pública.

Las condiciones de pago son: se les otorgará el 30% del importe del contrato incluye IVA para la primera licitación y el 50% del importe del contrato incluye IVA para la segunda licitación, de acuerdo a lo establecido en las bases, en los términos del artículo 50 de la Ley, y mediante estimaciones que no abarquen periodicidad mayor de un mes, por trabajos ejecutados.

GUANAJUATO, GTO., A 4 DE JULIO DE 2006.
DIRECTOR DE CONCURSOS Y CONTRATOS
LIC. JAIME ANTONIO MORALES VIVEROS
RUBRICA.

(R.- 233274)

MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL

No. PMI/SOP/BIRF/2006-001

MEXICO

PROGRAMA DE ESTRATEGIAS SECTORIALES INTEGRALES.

PRESTAMO NUMERO 7230-ME.

1. ESTA CONVOCATORIA SE FORMULA COMO RESULTADO DEL ANUNCIO GENERAL DE ADQUISICIONES PARA ESTE PROYECTO PUBLICADO EN LA EDICION NUMERO 655 DE DEVELOPMENT BUSINESS, No.
2. EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICO, S.N.C. HA RECIBIDO DEL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO UN PRESTAMO PARA SUFRAGAR PARCIALMENTE EL COSTO DEL PROGRAMA DE ESTRATEGIAS SECTORIALES INTEGRALES, Y SE PROPONE UTILIZAR PARTE DE LOS FONDOS DE ESTE PRESTAMO PARA EFECTUAR LOS PAGOS CONTEMPLADOS EN EL SIGUIENTE CONTRATO:

No. DE LICITACION	compraNET	No. DE CONTRATO	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA DE FALLO
PMI/SOP/BIRF/2006-001	40310002-001-06	BIRF-SI-06-01	12 DE JULIO DE 2006 9:00 HRS.	12 DE JULIO DE 2006 10:00 HRS.	19 DE JULIO DE 2006 10:00 HRS.	25 DE JULIO DE 2006 14:00 HRS.

DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS	PLAZO DE EJECUCION	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION
BOULEVARD SOLIDARIDAD SALIDA A LEON TRAMO: AGENCIA VW A PUENTE COPALILLO SOBRE EL RIO GUANAJUATO (PRIMERA ETAPA). UBICADA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE IRAPUATO, GTO.	135 DIAS NATURALES	3 DE AGOSTO DE 2006	15 DE DICIEMBRE DE 2006

3. EL MUNICIPIO DE IRAPUATO INVITA A LOS LICITANTES ELEGIBLES A PRESENTAR OFERTAS EN SOBRE CERRADO, EN IDIOMA ESPAÑOL PARA LA CONSTRUCCION DE LA OBRA DESCRITA.
4. LAS OFERTAS DEBERAN PRESENTARSE EN ESPAÑOL.
5. LOS LICITANTES PODRAN PRESENTAR SU OFERTA UTILIZANDO DOCUMENTOS IMPRESOS Y ENTREGARLOS EN EL DOMICILIO DE LA CONTRATANTE.
6. LAS FECHAS ESTIMADAS PARA EL INICIO Y TERMINACION DE LOS TRABAJOS SON LAS INDICADAS EN EL PUNTO 2.
7. PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS, SE OTORGARA UN ANTICIPO DE 10% RESPECTO A LA ASIGNACION PRESUPUESTAL PARA EL PRIMER EJERCICIO Y PARA LA MOVILIZACION, COMPRA DE MATERIALES Y DEMAS INSUMOS, SE OTORGARA POR CONCEPTO DE ANTICIPO EL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO EN EL EJERCICIO DE QUE SE TRATE PARA CADA UNO DE LOS CONTRATOS.

8. PARA PARTICIPAR EN ESTA LICITACION, EL LICITANTE DEBERA ACREDITAR EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA EN OBRAS DE MISMA NATURALEZA Y MAGNITUD, ASI COMO LAS CONDICIONES LEGALES Y FINANCIERAS QUE GARANTICEN SATISFACTORIAMENTE LA CAPACIDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.
9. LA LICITACION SE LLEVARA A CABO CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS INDICADOS EN EL FOLLETO DEL BANCO MUNDIAL TITULADO NORMAS: ADQUISICIONES CON PRESTAMOS DEL BIRF Y CREDITOS DE LA AIF, Y PODRAN PARTICIPAR EN ELLA TODOS LOS LICITANTES DE PAISES DE ORIGEN QUE SEAN ELEGIBLES, SEGUN SE ESPECIFICA EN DICHAS NORMAS.
10. LOS LICITANTES QUE ESTEN INTERESADOS PODRAN OBTENER INFORMACION ADICIONAL Y CONSULTAR LAS BASES DE LICITACION EN LAS OFICINAS DE LA SUBDIRECCION DE REGISTROS, CONCURSOS Y CONTRATOS, DE LA DIRECCION DE CONSTRUCCION DE OBRA DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS A PARTIR DE LA PUBLICACION DE LA PRESENTE, Y HASTA LAS 14:00 HORAS DEL DIA 13 DE JULIO DE 2006 EN LA DIRECCION INDICADA ABAJO, DE 9:00 A 14:00 HORAS O EN compraNET, EN LA DIRECCION ELECTRONICA: <http://compranet.gob.mx>.
11. LOS LICITANTES PODRAN OBTENER UN JUEGO COMPLETO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION, YA SEA DIRECTAMENTE CON LA DEPENDENCIA ANTES MENCIONADA, EN LOS HORARIOS SEÑALADOS EN EL PARRAFO 9 SIN COSTO, O A TRAVES DE compraNET.
12. LAS OFERTAS DEBERAN HACERSE LLEGAR A LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS EN LA DIRECCION INDICADA ABAJO, A MAS TARDAR EN LA FECHA INDICADA EN EL PUNTO 2. LAS OFERTAS QUE SE RECIBAN FUERA DEL PLAZO SERAN RECHAZADAS. LA APERTURA DE OFERTAS TECNICAS Y ECONOMICAS SE EFECTUARAN EN PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS LICITANTES QUE DESEEN ASISTIR A LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS, EN LA DIRECCION INDICADA ABAJO.
13. SERA RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE, REVISAR EN LA PAGINA DE compraNET, SI LAS BASES DE LICITACION HAN SIDO MODIFICADAS A TRAVES DE ADDENDA.
14. UNA VEZ HECHA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A LA OFERTA EVALUADA MAS BAJA QUE REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS POR LA CONTRATANTE Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.
15. NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LOS DOCUMENTOS DE LICITACION, NI EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
16. ESTA LICITACION NO ESTA SUJETA A LOS CAPITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR MEXICO.

BULEVAR SOLIDARIDAD 8350 ESQUINA BENITO JUAREZ, COLONIA LAZARO CARDENAS, IRAPUATO, GTO., MEXICO, CODIGO POSTAL 36540, TELEFONO 01 462 6 35 88 00, EXTENSIONES 130 Y 132, FAX 01 462 6 35 88 19 O 01 462 6 35 88 00 EXTENSION 130.

IRAPUATO, GTO., A 4 DE JULIO 2006.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
ING. MANUEL VENEGAS PEREZ
RUBRICA.

(R.- 233253)

PRESIDENCIA MUNICIPAL SAN DIEGO DE LA UNION GUANAJUATO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL

No. MSDGTO/OP/2006-01

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION DE CARACTER NACIONAL PARA LA CONTRATACION DE LA SIGUIENTE OBRA: LICITACION NUMERO 40307001-001-06 CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION SEGUNDA ETAPA EL SALITRE-CABECERA MUNICIPAL, SAN DIEGO DE LA UNION, GTO.

COSTO DE BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
\$2,500.00 EN CONVOCANTE Y \$2,300.00 EN compraNET	7 DE JULIO DE 2006	11 DE JULIO DE 2006 10:00 HRS.	12 DE JULIO DE 2006 10:00 HRS.	18 DE JULIO DE 2006 10:00 HRS.

DESCRIPCION DE LA OBRA	FECHA ESTIMADA DE INICIO	FECHA ESTIMADA DE TERMINO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
LICITACION No. 40307001-001-06 MSD/OP/LS/2006-02 CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION SEGUNDA ETAPA EL SALITRE-CABECERA MUNICIPAL, SAN DIEGO DE LA UNION, GTO.	22 DE JULIO DE 2006	3 DE OCTUBRE DE 2006	75 DIAS NATURALES	\$330,000.00

PARA CONSULTA Y VENTA EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA DEL MUNICIPIO DE SAN DIEGO DE LA UNION, GTO., DE 9:00 A 14:00 HORAS, TELEFONOS (01-418) 6840005 Y 6840057, O BIEN, CONSULTAR EL CONTENIDO DE ESTA CONVOCATORIA EN compraNET: <http://www.compranet.gob.mx>, MEDIANTE EL PAGO DE \$2,300.00 (DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). LA OTRA FORMA DE PAGO SERA POR CUOTA DE RECUPERACION DE \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), EL CUAL SE EFECTUARA DIRECTAMENTE EN LAS OFICINAS DE TESORERIA MUNICIPAL DE SAN DIEGO DE LA UNION, GTO., MEDIANTE EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, EXPEDIDO POR INSTITUCION DE CREDITO DEL PAIS, A NOMBRE DE LA TESORERIA MUNICIPAL DE SAN DIEGO DE LA UNION, GTO., "EL PAGO NO SERA REEMBOLSABLE".

LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE ESTA LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES NO PODRAN SER NEGOCIADAS. ASIMISMO, PARA ESTAS OBRAS NO SE PODRA SUBCONTRATAR PARTE O LA TOTALIDAD DE LA MISMA.

EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARA A CABO EN LA SALA DE CABILDOS DEL MUNICIPIO DE SAN DIEGO DE LA UNION, GTO., SITA EN PLAZA PRINCIPAL NUMERO 1, EL DIA Y HORARIO SEÑALADOS CON ANTERIORIDAD, Y EL FALLO SE DICTARA DENTRO DE LOS

40 DIAS NATURALES, POSTERIORES A LA FECHA EN QUE TUVO LUGAR LA ETAPA DE APERTURA DE PROPUESTAS.

EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.

LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.

LOS INTERESADOS EN ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA PRESENTE EN CALIDAD DE OBSERVADORES, TENDRAN QUE REGISTRAR SU ASISTENCIA PREVIO AL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS.

REQUISITOS PARA REGISTRO DE LICITANTES:

EL REGISTRO DE LICITANTES SE EFECTUARA DESDE LA PUBLICACION DE LA PRESENTE, Y HASTA 30 MINUTOS ANTES DE LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA LA CONDICION DE HABER ADQUIRIDO SUS BASES DENTRO DE LA FECHA LIMITE QUE MARCA ESTA CONVOCATORIA, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1.- SOLICITUD DE REGISTRO PARA LA LICITACION EN REFERENCIA.
- 2.- ESCRITO EN EL QUE SEÑALE EL DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION, Y EN SU CASO, DEL CONTRATO RESPECTIVO.
- 3.- ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA ESTOS EFECTOS LA CONVOCANTE SE ABSTENDRA DE ACEPTAR LA PARTICIPACION DE AQUELLAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN CUALESQUIERA DE ESTOS SUPUESTOS.
- 4.- COPIA CERTIFICADA DE LA ULTIMA DECLARACION FISCAL ANUAL EN DONDE SE ACREDITE EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO. ADICIONALMENTE, ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES A LOS DOS ULTIMOS AÑOS CON UN COMPARATIVO DE RAZONES FINANCIERAS BASICAS, Y ESTADOS FINANCIEROS CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A TRES MESES ELABORADOS POR CONTADOR PUBLICO CERTIFICADO ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES, NOTA: LOS ESTADOS FINANCIEROS DEBEN SER ORIGINALES, ADJUNTANDO PARA TAL EFECTO COPIA CERTIFICADA ANTE NOTARIO PUBLICO DE LA CERTIFICACION ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES DEL PROFESIONISTA QUE ELABORO LOS ESTADOS FINANCIEROS; CON EL OBJETO DE CONOCER:
 - A) SI EL CAPITAL NETO DEL LICITANTE ES SUFICIENTE PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR;
 - B) LA CAPACIDAD DEL LICITANTE PARA PAGAR SUS OBLIGACIONES;
 - C) EL GRADO EN QUE EL LICITANTE DEPENDE DEL ENDEUDAMIENTO, Y
 - D) LA RENTABILIDAD DE LA EMPRESA.
- 5.- ACTA CONSTITUTIVA, Y EN SU CASO, SUS REFORMAS O MODIFICACIONES, ADEMAS PODERES DE REPRESENTACION EN CASO DE PERSONAS MORALES O IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA, TRATANDOSE DE PERSONAS FISICAS.
- 6.- LOS LICITANTES INTERESADOS QUE DECIDAN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA PROPUESTA, DEBERAN ACREDITAR EN FORMA INDIVIDUAL LOS REQUISITOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, ADEMAS DE ENTREGAR UNA COPIA DEL CONVENIO CON LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN EL ARTICULO 28 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: UNA VEZ HECHA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARA DE ENTRE LOS LICITANTES, A AQUEL CUYA PROPUESTA RESULTE SOLVENTE PORQUE REUNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACION ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACION, LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. SI RESULTARE QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SON SOLVENTES PORQUE SATISFACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN PRESENTE LA PROPOSICION QUE RESULTE ECONOMICAMENTE MAS CONVENIENTE PARA EL ESTADO.

EN CASO DE EMPATE TECNICO ENTRE LOS LICITANTES, LA OBRA SE ADJUDICARA, EN IGUALDAD DE CONDICIONES, A LA EMPRESA QUE TENGA EN SU PLANTA LABORAL UN CINCO POR CIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CUYA ALTA EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SE HAYA DADO CON SEIS MESES DE ANTELACION AL MOMENTO DEL CIERRE DE LA LICITACION PUBLICA.

LAS CONDICIONES DE PAGO SON: SE LES OTORGARA EL 30% DEL IMPORTE DEL CONTRATO, INCLUYE IVA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY, Y MEDIANTE ESTIMACIONES QUE NO ABARQUEN PERIODICIDAD MAYOR DE UN MES, POR TRABAJOS EJECUTADOS.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
ING. SALVADOR TORRES CAMARILLO
RUBRICA.

(R.- 233271)

SERVICIOS ESTATALES DE SALUD EN GUERRERO

SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
PROGRAMA DE CALIDAD, EQUIDAD Y DESARROLLO EN SALUD
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 001

México

Programa de Calidad, Equidad y Desarrollo en Salud (PROCEDES)

Rehabilitación del Hospital General de Ometepec, rehabilitación del Hospital Básico Comunitario de Xochistlahuaca, rehabilitación del Hospital General de Coyuca de Catalán, terminación del Hospital Básico Comunitario de Atlixac, terminación de la Clínica de El Ocotito, rehabilitación del Hospital Básico Comunitario de Acatepec, rehabilitación del Hospital Básico de Copala, y rehabilitación del Hospital Básico de Ayutla, en el Estado de Guerrero.

Préstamo número 7061-ME

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de la terminación, ampliación y rehabilitación de unidades médicas, en el Estado de Guerrero.

1. Esta convocatoria se formula como resultado del anuncio general de adquisiciones para este proyecto publicado en la edición número 677 de Development Business, del 30/04/2006.
2. El Gobierno de México, ha recibido del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento un préstamo para sufragar parcialmente el costo del Programa de Calidad, Equidad y Desarrollo en Salud, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos derivados de los contratos de las licitaciones: 41001003-001-06, 41001003-002-06, 41001003-003-06, 41001003-004-06, 41001003-005-06, 41001003-006-06, 41001003-007-06 y 41001003-008-06.
3. Los Servicios Estatales de Salud en Guerrero invita a licitantes elegibles a presentar ofertas en sobre cerrado, en idioma español para la terminación y rehabilitación de unidades médicas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
41001003-001-06	\$0.00 Costo en compraNET: \$0.01	18/07/2006	11/07/2006 10:00 horas	10/07/2006 10:00 horas	24/07/2006 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Rehabilitación del Hospital General de Ometepec		11/08/2006	143	\$2'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
41001003-002-06	\$0.00 Costo en compraNET: \$0.01	18/07/2006	11/07/2006 13:00 horas	10/07/2006 14:00 horas	24/07/2006 12:30 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Rehabilitación del Hospital Básico Comunitario de Xochistlahuaca, Gro.		11/08/2006	143	\$500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
41001003-003-06	\$0.00 Costo en compraNET: \$0.01	18/07/2006	11/07/2006 18:00 horas	10/07/2006 10:00 horas	24/07/2006 15:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
-------------------	--------------------------------	-----------------	--------------------	----------------------------

0	Rehabilitación del Hospital General de Coyuca de Catalán, Gro.		11/08/2006	143	\$1'000,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
41001003-004-06	\$0.00 Costo en compraNET: \$0.01	18/07/2006	12/07/2006 10:00 horas	10/07/2006 15:00 horas	25/07/2006 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Rehabilitación del Hospital Básico Comunitario de Atlixnac, Gro.		11/08/2006	143	\$1'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
41001003-005-06	\$0.00 Costo en compraNET: \$0.01	18/07/2006	12/07/2006 13:00 horas	10/07/2006 15:00 horas	25/07/2006 12:30 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Terminación de la Clínica de El Ocotito, Gro.		11/08/2006	143	\$500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
41001003-006-06	\$0.00 Costo en compraNET: \$0.01	18/07/2006	12/07/2006 18:00 horas	10/07/2006 10:00 horas	25/07/2006 15:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Rehabilitación del Hospital Básico Comunitario de Acatepec, Gro.		11/08/2006	143	\$500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
41001003-007-06	\$0.00 Costo en compraNET: \$0.01	18/07/2006	13/07/2006 10:00 horas	10/07/2006 12:00 horas	26/07/2006 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Rehabilitación del Hospital Básico de Copala, Gro.		11/08/2006	143	\$500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
41001003-008-06	\$0.00 Costo en compraNET: \$0.01	18/07/2006	13/07/2006 13:00 horas	10/07/2006 10:00 horas	26/07/2006 12:30 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Rehabilitación del Hospital Básico de Ayutla, Gro.		11/08/2006	143	\$1'000,000.00

4. Los licitantes podrán presentar su oferta utilizando documentos impresos o medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET (para la presente licitación no se aceptarán propuestas a través de medios electrónicos).
5. El licitante deberá elegir uno solo de los medios a que se refiere el párrafo anterior para el envío de su propuesta. Los licitantes que estén interesados en participar a través de medios remotos de comunicación electrónica deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para tal efecto compraNET, de acuerdo con lo señalado en la Sección 11 de los Documentos de licitación (para la presente licitación no se aceptarán propuestas a través de medios electrónicos).
6. Las ofertas deberán presentarse en idioma español.
7. Las fechas estimadas para el inicio y terminación de los trabajos son las siguientes: inicio de las obras el 11 de agosto de 2006. Terminación de las obras el 31 de diciembre de 2006. Por un periodo total de 143 días naturales.
8. Para el inicio de los trabajos, se otorgará un anticipo de 10% respecto a la asignación presupuestal para el primer ejercicio y para la movilización, compra de materiales y demás insumos, se otorgará por concepto de anticipo el 20% del monto del contrato en el ejercicio de que se trate.
9. Para participar en esta licitación, el licitante deberá acreditar experiencia y capacidad técnica en por lo menos 3 (tres) años en construcción y rehabilitación de unidades médicas de 2o. nivel de atención o similares en características técnicas y magnitud, así como las condiciones legales y financieras que garanticen satisfactoriamente la capacidad para el cumplimiento de las obligaciones.
10. La licitación se llevará a cabo conforme a los procedimientos indicados en el folleto del Banco Mundial titulado Normas: Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF, y podrán participar en ella todos los licitantes de países de origen que sean elegibles, según se especifica en dichas normas.
11. Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar las bases de licitación en las oficinas de la Coordinación de Obras, Conservación y Mantenimiento en la dirección indicada bajo de 9:00 a 15:00 horas o en compraNET, en la dirección electrónica: <http://compranet.gob.mx>.
12. Los licitantes interesados podrán adquirir un juego completo de las bases de licitación en español, previo envío de una solicitud por escrito a la dirección indicada abajo, y contra el pago de una suma no reembolsable de \$00.00 (cero pesos 00/100 M.N.).
13. Igualmente, los interesados podrán consultar y adquirir los documentos de licitación a través del Sistema de Compras Gubernamentales de México denominado compraNET, en la dirección electrónica: <http://rtn.net.mx/compranet> o <http://compranet.gob.mx>, los cuales tendrán un costo de \$00.01 (cero pesos 01/100 M.N.). El pago se realizará mediante los recibos que genera este sistema.
14. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las horas y días señalados. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. La apertura de ofertas técnicas se efectuará en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en la dirección indicada abajo a las horas y días señalados.
15. Será responsabilidad del licitante, revisar en la página de compraNET, si las bases de licitación han sido modificadas a través de addenda.
16. Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a la oferta evaluada más baja que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la contratante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
17. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

18. Esta licitación no está sujeta a los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México.

Coordinación de Obras, Conservación y Mantenimiento ingeniero José Luis Tapia Bravo, código postal 39060, calle Luis N. Cruz número 17, colonia Margarita Viguri, Chilpancingo, Guerrero. Teléfonos (01747) 47 22530 y 47 21906, fax 01747) 47 22530.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 4 DE JULIO DE 2006.

SECRETARIO DE SALUD Y TITULAR DEL ORGANISMO

DR. LUIS RODRIGO BARRERA RIOS

RUBRICA.

(R.- 233256)

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
COMISION ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE HIDALGO
CONVOCATORIA PUBLICA No. 001

El Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros S.N.C. e I. D. B. (BANSEFI) ha recibido el Préstamo número 1645/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo, para financiar parcialmente el Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales II. Se prevé que parte de este préstamo se asigne para pagos de obras a ejecutar del subproyecto: Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento. La Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado del Estado de Hidalgo, convoca a empresas contratistas mexicanas y demás países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo que estén en posibilidad de llevar a cabo por contrato los trabajos, que a continuación se describen:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Capital contable requerido
42113001-002-06	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,700.00	12/07/2006	12/07/2006 14:00 horas	12/07/2006 11:00 horas	25/07/2006 9:00 horas	\$1'400,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Ubicación de los trabajos		Fechas estimadas de inicio y terminación
1020102	Construcción del sistema de agua potable en la localidad de Pahactla, Municipio de Atlapexco			Pahactla, Municipio de Atlapexco		1-agosto-06 30-noviembre-06

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Capital contable requerido
42113001-003-06	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,700.00	12/07/2006	12/07/2006 14:00 horas	12/07/2006 11:00 horas	25/07/2006 11:00 horas	\$3'800,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Ubicación de los trabajos		Fechas estimadas de inicio y terminación
1020102	Construcción del sistema Integral de agua potable (Primera Etapa) en la localidad de San Lorenzo Achiotepc, Municipio de Huehuetla			San Lorenzo Achiotepc, Municipio de Huehuetla		1-agosto-06 31-diciembre-06

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Capital contable requerido
42113001-004-06	\$5,000.00 Costo en compraNET: \$4,700.00	12/07/2006	12/07/2006 12:00 horas	12/07/2006 9:00 horas	25/07/2006 13:00 horas	\$9'400,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Ubicación de los trabajos		Fechas estimadas de inicio y terminación
1020102	Construcción del sistema Integral de agua potable en la localidad de La Palma, Municipio de Ixmiquilpan			La Palma, Municipio de Ixmiquilpan		1-agosto-06 31-diciembre-06

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Capital contable requerido
42113001-005-06	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,700.00	12/07/2006	12/07/2006 12:00 horas	12/07/2006 9:00 horas	25/07/2006 15:00 horas	\$900,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Ubicación de los trabajos		Fechas estimadas de inicio y terminación
0	Perforación de Pozo en la localidad de El Boye, Municipio de Ixmiquilpan			El Boye, Municipio de Ixmiquilpan		1-agosto-06 31-octubre-06

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Capital contable requerido
42113001-006-06	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,700.00	12/07/2006	12/07/2006 14:00 horas	12/07/2006 11:00 horas	25/07/2006 17:00 horas	\$2'200,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Ubicación de los trabajos		Fechas estimadas de inicio y terminación
1020102	Construcción del sistema de agua potable en la localidad de El Zapotal de Moras, Municipio de Pisaflores			El Zapotal de Moras, Municipio de Pisaflores		1-agosto-06 31-diciembre-06

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Capital contable requerido
42113001-007-06	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,700.00	13/07/2006	13/07/2006 14:00 horas	13/07/2006 11:00 horas	26/07/2006 9:00 horas	\$3'800,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Ubicación de los trabajos		Fechas estimadas de inicio y terminación
1020102	Construcción del sistema integral de agua potable (primera etapa) en la localidad de San Andrés Mira Flores, Municipio de Tlahuiltepa			San Andrés Mira Flores, Municipio de Tlahuiltepa		1-agosto-06 30-noviembre-06

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Capital contable requerido
42113001-008-06	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,700.00	13/07/2006	13/07/2006 14:00 horas	13/07/2006 11:00 horas	26/07/2006 11:00 horas	\$1'500,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Ubicación de los trabajos		Fechas estimadas de inicio y terminación
1020102	Construcción del sistema de agua potable en la localidad de Santiago I y II, Municipio de Xochiatipan			Santiago I y II, Municipio de Xochiatipan		1-agosto-06 30-noviembre-06

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Capital contable requerido
42113001-009-06	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,700.00	13/07/2006	13/07/2006 14:00 horas	13/07/2006 11:00 horas	26/07/2006 13:00 horas	\$4'100,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Ubicación de los trabajos		Fechas estimadas de inicio y terminación
1020102	Construcción del sistema de agua potable en la localidad de Atlalco y El Paraje, Municipio de Yahualica			Atlalco y El Paraje, Municipio de Yahualica		1-agosto-06 31-diciembre-06

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Capital contable requerido
42113001-010-06	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,700.00	13/07/2006	13/07/2006 12:00 horas	13/07/2006 9:00 horas	26/07/2006 15:00 horas	\$900,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Ubicación de los trabajos		Fechas estimadas de inicio y terminación
0	Perforación de pozo para uso público urbano, colonia Guadalupe, Municipio de Tecozautla			Colonia Guadalupe, Municipio de Tecozautla		1-agosto-06 30-noviembre-06

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Capital contable requerido
42113001-011-06	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,700.00	13/07/2006	13/07/2006 12:00 horas	13/07/2006 9:00 horas	26/07/2006 17:00 horas	\$600,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Ubicación de los trabajos		Fechas estimadas de inicio y terminación
0	Perforación de pozo para uso público urbano, en la localidad de El Llano (La Trinidad), Municipio de Zempoala			El Llano (La Trinidad), Municipio de Zempoala		1-agosto-06 31-octubre-06

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Capital contable requerido
42113001-012-06	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,700.00	14/07/2006	14/07/2006 12:00 horas	14/07/2006 9:00 horas	27/07/2006 9:00 horas	\$900,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Ubicación de los trabajos		Fechas estimadas de inicio y terminación
0	Perforación de pozo para uso público urbano en la localidad de Durango Daboxtha, Municipio de Ixmiquilpan			Durango Daboxtha, Municipio de Ixmiquilpan		1-agosto-06 30-noviembre-06

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Capital contable requerido
42113001-013-06	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,700.00	14/07/2006	14/07/2006 12:00 horas	14/07/2006 9:00 horas	27/07/2006 11:00 horas	\$700,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Ubicación de los trabajos		Fechas estimadas de inicio y terminación
0	Perforación de pozo para uso público urbano, en la localidad de El Casco, Municipio de Metepec			El Casco, Municipio de Metepec		1-agosto-06 31-octubre-06

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Capital contable requerido
42113001-014-06	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,700.00	14/07/2006	14/07/2006 12:00 horas	14/07/2006 9:00 horas	27/07/2006 13:00 horas	\$800,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Ubicación de los trabajos		Fechas estimadas de inicio y terminación
0	Perforación de pozo para uso público urbano en la localidad de Tezoyo, Municipio de Apan			Tezoyo, Municipio de Apan		1-agosto-06 31-octubre-06

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta el décimo quinto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Emilio Carranza número 101, colonia Carlos Robirosa, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono 01-771-7158390, extensión 226 o correo electrónico jcgutierrez-@ceaa-hidalgo.gob.mx, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, cheque certificado o de caja a favor de la Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La visita a lugar de los trabajos será los días y hora señalados en cada licitación.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en fecha y hora señalados en cada licitación.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en fecha y hora arriba mencionada en la Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado, Emilio Carranza número 101, colonia Carlos Robirosa, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- No se aceptará la entrega de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica, ni por servicios de mensajería.
- El plazo de ejecución de los trabajos será con las fechas de inicio y terminación arriba mencionado.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los oferentes, podrán ser negociadas.
- La experiencia, capacidad técnica que deberán acreditar los oferentes consiste en: relación de contratos de obra pública que tengan celebrados con la administración pública o con particulares de los últimos cinco años de acuerdo al punto 4.2 a de las bases de licitación.
- Declaración de integridad.

- Para acreditar el volumen de activos líquidos y/o créditos de acceso libre, el oferente deberá presentar los últimos estados de cuenta de una institución bancaria y/o líneas de crédito bancarias o comerciales (numeral 4.4 e) de las bases.
- Los interesados deberán presentar los siguientes documentos a elección del contratista, dentro o fuera del sobre que contenga la propuesta técnica, en original y copia (en el caso de asociación en participación los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y socios, así como el convenio particular de asociación):
- Solicitud por escrito, indicando el número y descripción de esta licitación.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, con base en la última declaración fiscal o con el último estado financiero auditado, debiendo anexar copia de la cédula profesional del auditor y el registro de éste, ante la SHCP y el balance deberá presentarlo en papel membretado del auditor.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 33 fracción XXIII.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas.
- Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
- De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
- Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los concursantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la proposición que resulte solvente más baja.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Las condiciones de pago serán: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados, asimismo el plazo del pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de 20 días naturales.
- No se permitirá la subcontratación de ninguna parte de los trabajos.
- Anticipo: 30% de la asignación aprobada al contrato en el ejercicio de que se trate.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 4 DE JULIO DE 2006.
DIRECTOR GENERAL
LIC. JUAN CARLOS ALVA CALDERON
RUBRICA.

(R.- 233238)

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
COMISION ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE HIDALGO
CONVOCATORIA 002

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 30, 31 Y 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 18 DE SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PARA LA CONTRATACION DEL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS (APAZU), DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
42113001-015-06	\$3,000.00 COSTO EN compraNET: \$2,700.00	7/07/2006	7/07/2006 14:00 HORAS	7/07/2006 11:00 HORAS	13/07/2006 9:00 HORAS	13/07/2006 9:01 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
1020302	CONSTRUCCION DEL EMISOR Y COLECTORES (PRIMERA ETAPA) EN EL MUNICIPIO DE ACTOPAN	1/08/2006	153	\$1'600,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
42113001-016-06	\$3,000.00 COSTO EN compraNET: \$2,700.00	7/07/2006	7/07/2006 14:00 HORAS	7/07/2006 11:00 HORAS	13/07/2006 11:00 HORAS	13/07/2006 11:01 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
1020302	CONSTRUCCION DE EMISOR Y COLECTORES (PRIMERA ETAPA) EN TEPEAPULCO MUNICIPIO DE TEPEAPULCO	1/08/2006	153	\$1'700,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
-------------------	--------------------	--------------------------------------	-----------------------	---------------------------------	--	----------------------------

42113001-017-06	\$5,000.00 COSTO EN compraNET: \$4,700.00	7/07/2006	7/07/2006 14:00 HORAS	7/07/2006 11:00 HORAS	13/07/2006 13:00 HORAS	13/07/2006 13:01 HORAS
CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA			FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
1020302	CONSTRUCCION DEL EMISOR Y COLECTORES EN APAN, MUNICIPIO DE APAN			1/08/2006	153	\$6'000,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
42113001-018-06	\$3,000.00 COSTO EN compraNET: \$2,700.00	7/07/2006	7/07/2006 14:00 HORAS	7/07/2006 11:00 HORAS	13/07/2006 15:00 HORAS	13/07/2006 15:01 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA			FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
1020302	CONSTRUCCION DE COLECTORES: EMILIANO ZAPATA, TEPOJACO NORTE, GLORIETA Y ROJO GOMEZ (PRIMERA ETAPA) EN TIZAYUCA, MUNICIPIO DE TIZAYUCA			1/08/2006	153	\$4'000,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
42113001-019-06	\$3,000.00 COSTO EN compraNET: \$2,700.00	7/07/2006	7/07/2006 14:00 HORAS	7/07/2006 11:00 HORAS	13/07/2006 17:00 HORAS	13/07/2006 17:01 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA			FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
1020102	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, COLONIA EL CARACOL, MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO			1/08/2006	153	\$700,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
42113001-020-06	\$3,000.00 COSTO EN compraNET: \$2,700.00	8/07/2006	8/07/2006 14:00 HORAS	8/07/2006 11:00 HORAS	14/07/2006 9:00 HORAS	14/07/2006 9:01 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
1020102	LINEA DE CONDUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA CABECERA DE CALNALI, MUNICIPIO DE CALNALI	1/08/2006	62	\$350,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
42113001-021-06	\$3,000.00 COSTO EN compraNET: \$2,700.00	8/07/2006	8/07/2006 13:00 HORAS	8/07/2006 10:00 HORAS	14/07/2006 11:00 HORAS	14/07/2006 11:01 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
1020102	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE SAN JOSE PIEDRA GORDA, LA LOMA, EL MONTECILLO, MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO	1/08/2006	153	\$1'600,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
42113001-022-06	\$3,000.00 COSTO EN compraNET: \$2,700.00	8/07/2006	8/07/2006 13:00 HORAS	8/07/2006 10:00 HORAS	14/07/2006 13:00 HORAS	14/07/2006 13:01 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	PERFORACION DE POZO PARA USO PUBLICO URBANO EN BOMINTZHA (EL BOSQUE II), MUNICIPIO DE TULA	1/08/2006	92	\$700,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
42113001-023-06	\$3,000.00 COSTO EN compraNET: \$2,700.00	8/07/2006	8/07/2006 13:00 HORAS	8/07/2006 10:00 HORAS	14/07/2006 15:00 HORAS	14/07/2006 15:01 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	PERFORACION DE POZO SANTA MONICA, MUNICIPIO DE SANTIAGO DE ANAYA	1/08/2006	92	\$800,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
42113001-024-06	\$3,000.00 COSTO EN compraNET: \$2,700.00	8/07/2006	8/07/2006 12:00 HORAS	8/07/2006 9:00 HORAS	14/07/2006 17:00 HORAS	14/07/2006 17:01 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	PERFORACION DE POZO PARA USO PUBLICO URBANO LA LAGUNILLA, MUNICIPIO DE TULANCINGO	1/08/2006	92	\$900,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
42113001-025-06	\$3,000.00 COSTO EN compraNET: \$2,700.00	10/07/2006	10/07/2006 14:00 HORAS	10/07/2006 11:00 HORAS	17/07/2006 9:00 HORAS	17/07/2006 9:01 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
1020102	EQUIPAMIENTO ELECTROMECHANICO Y LINEA DE CONDUCCION DE S.A.P. DE SAN ILDEFONSO, MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO	1/08/2006	153	\$4'000,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
42113001-026-06	\$3,000.00 COSTO EN compraNET: \$2,700.00	10/07/2006	10/07/2006 13:00 HORAS	10/07/2006 10:00 HORAS	17/07/2006 11:00 HORAS	17/07/2006 11:01 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	TERMINACION DE POZO PARA AGUA POTABLE SANTA RITA, MUNICIPIO DE CUAUTEPEC	1/08/2006	92	\$600,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
42113001-027-06	\$3,000.00 COSTO EN compraNET: \$2,700.00	10/07/2006	10/07/2006 13:00 HORAS	10/07/2006 10:00 HORAS	17/07/2006 13:00 HORAS	17/07/2006 13:01 HORAS
CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA			FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	TERMINACION DE POZO PARA AGUA POTABLE XOCHITLAN, MUNICIPIO DE PROGRESO DE OBREGON			1/08/2006	92	\$700,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
42113001-028-06	\$3,000.00 COSTO EN compraNET: \$2,700.00	10/07/2006	10/07/2006 13:00 HORAS	10/07/2006 10:00 HORAS	17/07/2006 15:00 HORAS	17/07/2006 15:01 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	PERFORACION DE POZO PARA USO PUBLICO URBANO ZIHUATANEJO, MUNICIPIO DE ATITALAQUIA	1/08/2006	122	\$700,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
42113001-029-06	\$3,000.00 COSTO EN compraNET: \$2,700.00	10/07/2006	10/07/2006 13:00 HORAS	10/07/2006 10:00 HORAS	17/07/2006 17:00 HORAS	17/07/2006 17:01 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	PERFORACION DE POZO PARA USO PUBLICO URBANO SAN PEDRO CAPULA, MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN	1/08/2006	92	\$800,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
42113001-030-06	\$3,000.00 COSTO EN compraNET: \$2,700.00	11/07/2006	11/07/2006 13:00 HORAS	11/07/2006 10:00 HORAS	18/07/2006 9:00 HORAS	18/07/2006 9:01 HORAS
CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA			FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	PERFORACION DE POZO PARA USO PUBLICO URBANO EL DECA, MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN			1/08/2006	92	\$900,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
42113001-031-06	\$3,000.00 COSTO EN compraNET: \$2,700.00	11/07/2006	11/07/2006 13:00 HORAS	11/07/2006 10:00 HORAS	18/07/2006 11:00 HORAS	18/07/2006 11:01 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA			FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	PERFORACION DE POZO PARA USO PUBLICO URBANO HABITACIONAL DEL BOSQUE, MUNICIPIO DE SANTIAGO TULANTEPEC			1/08/2006	92	\$6'000,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
42113001-032-06	\$3,000.00 COSTO EN compraNET: \$2,700.00	11/07/2006	11/07/2006 13:00 HORAS	11/07/2006 10:00 HORAS	18/07/2006 13:00 HORAS	18/07/2006 13:01 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA			FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
1020102	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE CENTRAL II, MUNICIPIO DE TULANCINGO			1/08/2006	92	\$4'000,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
-------------------	--------------------	--------------------------------------	-----------------------	---------------------------------	--	----------------------------

42113001-033-06	\$3,000.00 COSTO EN compraNET: \$2,700.00	11/07/2006	11/07/2006 14:00 HORAS	11/07/2006 11:00 HORAS	18/07/2006 15:00 HORAS	18/07/2006 15:01 HORAS
-----------------	--	------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
1020302	SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO (3a. ETAPA) CHILILICO, MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES	1/08/2006	92	\$700,000.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA DESDE LA PUBLICACION DE LA PRESENTE Y HASTA EL SEXTO DIA NATURAL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN EMILIO CARRANZA NUMERO 101, COLONIA CARLOS ROBIROSA, CODIGO POSTAL 42080, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, TELEFONO 01-771-71-58390, EXTENSION 226, CORREO ELECTRONICO: jcgutierrez@ceaa-hidalgo.gob.mx, DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 14:00 HORAS.
- EL PAGO SE HARA CON CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LOS PLANOS SOLO SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EN LA DIRECCION ANTES CITADA, POR LO CUAL, DE OPTAR POR EL PAGO EN compraNET, DEBERA ACUDIR A DICHA DIRECCION PARA OBTENERLOS.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EN FECHA Y HORA SEÑALADOS EN LA LICITACION, EN EL LUGAR DE LOS TRABAJOS, DESPUES DE LA VISITA.
- EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARA A CABO, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DEL AGUA 2o. PISO DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO, EN LA CALLE EMILIO CARRANZA NUMERO 101, COLONIA CARLOS ROBIROSA, CODIGO POSTAL 42080, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.
- LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SERA: LOS DIAS Y HORAS SEÑALADAS EN CADA LICITACION.
- LA MONEDA EN QUE DEBERA COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE PODRAN SUBCONTRATAR NINGUNA PARTE DE LA OBRA.
- SE OTORGARA UN ANTICIPO PARA COMPRA DE MATERIAL DE 20%.
- SE OTORGARA UN ANTICIPO PARA INICIO DE TRABAJOS DE 10%.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL
- LOS INTERESADOS DEBERAN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
- SOLICITUD POR ESCRITO, INDICANDO EL NUMERO Y DESCRIPCION DE LA LICITACION.
- RELACION DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA SIMILARES A LA CONVOCADA QUE TENGAN CELEBRADAS CON LA ADMINISTRACION PUBLICA Y CON PARTICULARES.

- CURRICULUM VITAE DE LOS PROFESIONALES TECNICOS QUE SE ENCARGARAN DE LA DIRECCION LOS TRABAJOS, QUE CUENTEN CON LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD NECESARIA PARA LLEVAR LA ADECUADA ADMINISTRACION DE LA OBRA.
- DOCUMENTACION QUE COMPROBE EL CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO DEBERA ACREDITARLO CON LA ULTIMA DECLARACION FISCAL O CON EL ULTIMO ESTADO FINANCIERO AUDITADO, ANEXANDO COPIA DE LA CEDULA PROFESIONAL DEL AUDITOR Y EL REGISTRO DE ESTE, ANTE LA SHCP Y EL BALANCE DEBERA PRESENTARLO EN PAPEL MEMBRETADO DEL AUDITOR.
- ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCESO DE LICITACION.
- DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- EN EL CASO DE ASOCIACION EN PARTICIPACION, LOS REQUISITOS DEBERAN SER PRESENTADOS POR CADA UNO DE LOS ASOCIADOS Y ASOCIANTES, ASI COMO EL CONVENIO PRIVADO DE ASOCIACION EN PARTICIPACION (CONFORME AL ARTICULO 28 FRACCION II DEL REGLAMENTO).
- ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LA PERSONA MORAL MANIFIESTE QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA, MISMO QUE CONTENDRA LOS DATOS SIGUIENTES:
- DE LA PERSONA MORAL: CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, DENOMINACION O RAZON SOCIAL, DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA; RELACION DE LOS NOMBRES DE LOS ACCIONISTAS, NUMERO Y FECHA DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS EN LAS QUE CONSTE EL ACTA CONSTITUTIVA Y, EN SU CASO, SUS REFORMAS O MODIFICACIONES, SEÑALANDO NOMBRE, NUMERO Y CIRCUNSCRIPCION DEL NOTARIO O FEDATARIO PUBLICO QUE LAS PROTOCOLIZO; ASIMISMO LOS DATOS DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, Y
- DEL REPRESENTANTE: NOMBRE DEL APODERADO; NUMERO Y FECHA DE LOS INSTRUMENTOS NOTARIALES DE LOS QUE SE DESPRENDAN LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA, SEÑALANDO NOMBRE, NUMERO Y CIRCUNSCRIPCION DEL NOTARIO O FEDATARIO PUBLICO QUE LOS PROTOCOLIZO.
- EL LICITANTE DEBERA ENTREGAR EN SOBRE CERRADO LAS PROPUESTAS TECNICA Y ECONOMICA.
- LA DOCUMENTACION DISTINTA A LAS PROPUESTAS PODRA ENTREGARSE, A ELECCION DEL LICITANTE, DENTRO O FUERA DEL SOBRE CITADO.
- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: UNA VEZ HECHA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES, VERIFICANDO QUE REUNAN LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS, REQUERIDAS POR LAS COMISION ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y HAYA PRESENTADO LA PROPOSICION QUE RESULTE SER LA SOLVENTE MAS BAJA.
- LA COMISION ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO EMITIRA UN DICTAMEN QUE SERVIRA COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO, EN EL QUE SE HARA, EL ANALISIS DE LAS PROPOSICIONES Y LAS RAZONES PARA ADMITIRLAS O DESECHARLAS.
- PARA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES EN NINGUN CASO PODRAN UTILIZARSE MECANISMOS DE PUNTOS O PORCENTAJES.

- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO SE ACEPTARA LA ENTREGA DE PROPUESTAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA, NI SERVICIOS DE MENSAJERIA.
- CONTRA LA RESOLUCION QUE CONTENGA EL FALLO NO PROCEDERA RECURSO ALGUNO. NO OBSTANTE LOS LICITANTES PODRAN INCONFORMARCE EN TERMINOS DE LA LEY.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 4 DE JULIO DE 2006.

DIRECTOR GENERAL

LIC. JUAN CARLOS ALVA CALDERON

RUBRICA.

(R.- 233235)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE INVERSION Y GESTION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 003 (D.G.I.G. 006)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Comisión del Agua del Estado de México, convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) por la modalidad de cotización de precios unitarios para la contratación de las obras y el servicio que se describen a continuación:

Número de licitación: 44111001-006-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
\$2,300.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	12/07/2006	10/07/2006 15:00 horas	10/07/2006 11:00 horas	18/07/2006 10:00 horas	18/07/2006 10:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fechas estimadas de		Capital contable requerido
				Inicio	Plazo	
0	Colector Marginal Sur de la presa Guadalupe primera etapa (construcción de túnel)			31/07/2006	120 días naturales	\$5'000,000.00

- El contrato se formalizará con el número CAEM-DGIG-FMPIA-036-06-CP.
- Experiencia: en construcción de túneles y la forma de acreditarlo es presentando copias de contratos con sus respectivas actas de recepción.

Número de licitación: 44111001-007-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
--------------------	----------------------------------	-----------------------	---	--	----------------------------

\$2,300.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	12/07/2006	10/07/2006 15:00 horas	10/07/2006 11:00 horas	18/07/2006 12:00 horas	18/07/2006 12:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fechas estimadas de		Capital contable requerido
				Inicio	Plazo	
0	Colector Marginal Sur de la presa Guadalupe primera etapa (supervisión externa para la construcción de túnel)			31/07/2006	135 días naturales	\$200,000.00

- El contrato se formalizará con el número CAEM-DGIG-FMPIA-037-06-CP.
- Experiencia: en supervisión de obras y la forma de acreditarlo es presentando copias de contratos con sus respectivas actas de recepción.

Número de licitación: 44111001-008-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
\$2,300.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	12/07/2006	11/07/2006 15:00 horas	11/07/2006 11:00 horas	18/07/2006 16:00 horas	18/07/2006 16:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fechas estimadas de		Capital contable requerido
				Inicio	Plazo	
0	Colector Marginal Sur de la presa Guadalupe primera etapa (construcción de cruzamientos especiales)			31/07/2006	120 días naturales	\$9'000,000.00

- El contrato se formalizará con el número CAEM-DGIG-FMPIA-038-06-CP.
- Experiencia: en obras de alcantarillado y la forma de acreditarlo es presentando copias de contratos con sus respectivas actas de recepción.

Número de licitación: 44111001-009-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
\$2,300.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	13/07/2006	11/07/2006 15:00 horas	11/07/2006 11:00 horas	19/07/2006 10:00 horas	19/07/2006 10:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fechas estimadas de		Capital contable requerido
				Inicio	Plazo	
0	Colector Marginal Sur de la presa Guadalupe primera etapa (supervisión externa para la construcción de cruzamientos especiales)			31/07/2006	135 días naturales	\$1'000,000.00

- El contrato se formalizará con el número CAEM-DGIG-FMPIA-039-06-CP.
- Experiencia: en supervisión de obras y la forma de acreditarlo es presentando copias de contratos con sus respectivas actas de recepción.

Número de licitación: 44111001-010-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
--------------------	-------------------------------------	--------------------------	--	---	-------------------------------

\$2,300.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	13/07/2006	12/07/2006 15:00 horas	12/07/2006 11:00 horas	19/07/2006 12:00 horas	19/07/2006 12:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fechas estimadas de		Capital contable requerido
				Inicio	Plazo	
0	Colector Marginal Sur de la presa Guadalupe primera etapa (suministro e instalación de tubería)			31/07/2006	135 días naturales	\$9'000,000.00

- El contrato se formalizará con el número CAEM-DGIG-FMPIA-041-06-CP.
- Experiencia: en obras de alcantarillado y la forma de acreditarlo es presentando copias de contratos con sus respectivas actas de recepción.

Número de licitación: 44111001-011-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
\$2,300.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	13/07/2006	12/07/2006 15:00 horas	12/07/2006 11:00 horas	19/07/2006 16:00 horas	19/07/2006 16:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fechas estimadas de		Capital contable requerido
				Inicio	Plazo	
0	Colector Marginal Sur de la presa Guadalupe primera etapa (supervisión externa para suministro e instalación de tubería)			31/07/2006	150 días naturales	\$500,000.00

- El contrato se formalizará con el número CAEM-DGIG-FMPIA-050-06-CP.
- Experiencia: en supervisión de obras y la forma de acreditarlo es presentando copias de contratos con sus respectivas actas de recepción.

Número de licitación: 44111001-012-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
\$2,300.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	14/07/2006	13/07/2006 15:00 horas	13/07/2006 11:00 horas	20/07/2006 10:00 horas	20/07/2006 10:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fechas estimadas de		Capital contable requerido
				Inicio	Plazo	
0	Planta de bombeo Patos "I" y Patos "II" (construcción y equipamiento electromecánico de planta de bombeo "Patos I")			31/07/2006	180 días naturales	\$3'000,000.00

- El contrato se formalizará con el número CAEM-DGIG-FMPIA-051-06-CP.
- Experiencia: en construcción y equipamiento de plantas de bombeo y la forma de acreditarlo es presentando copias de contratos con sus respectivas actas de recepción.

Número de licitación: 44111001-013-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
\$2,300.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	14/07/2006	13/07/2006 15:00 horas	13/07/2006 11:00 horas	20/07/2006 12:00 horas	20/07/2006 12:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fechas estimadas de		Capital contable requerido
				Inicio	Plazo	
0	Planta de bombeo Patos "I" y Patos "II" (supervisión externa para la construcción y equipamiento electromecánico de planta de bombeo "Patos I")			31/07/2006	195 días naturales	\$200,000.00

- El contrato se formalizará con el número CAEM-DGIG-FMPIA-052-06-CP.
- Experiencia: en supervisión de obras y la forma de acreditarlo es presentando copias de contratos con sus respectivas actas de recepción.

Número de licitación: 44111001-014-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
\$2,300.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	14/07/2006	14/07/2006 15:00 horas	14/07/2006 11:00 horas	20/07/2006 16:00 horas	20/07/2006 16:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fechas estimadas de		Capital contable requerido
				Inicio	Plazo	
0	Planta de bombeo Patos "I" y Patos "II" (construcción y equipamiento electromecánico de planta de bombeo "Patos II")			31/07/2006	180 días naturales	\$5'000,000.00

- El contrato se formalizará con el número CAEM-DGIG-FMPIA-053-06-CP.
- Experiencia: en construcción de plantas de bombeo y la forma de acreditarlo es presentando copias de contratos con sus respectivas actas de recepción.

Número de licitación: 44111001-015-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
\$2,300.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	18/07/2006	14/07/2006 15:00 horas	14/07/2006 11:00 horas	24/07/2006 10:00 horas	24/07/2006 10:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fechas estimadas de		Capital contable requerido
				Inicio	Plazo	
0	Planta de bombeo Patos "I" y Patos "II" (Supervisión externa para la construcción y equipamiento electromecánico de planta de bombeo "Patos II")			31/07/2006	195 días naturales	\$500,000.00

- El contrato se formalizará con el número CAEM-DGIG-FMPIA-054-06-CP.
- Experiencia: en supervisión de obras y la forma de acreditarlo es presentando copias de contratos con sus respectivas actas de recepción.

Número de licitación: 44111001-016-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
--------------------	----------------------------------	-----------------------	---	--	----------------------------

\$2,300.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	18/07/2006	17/07/2006 15:00 horas	17/07/2006 11:00 horas	24/07/2006 12:00 horas	24/07/2006 12:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general del servicio			Fechas estimadas de		Capital contable requerido
				Inicio	Plazo	
0	Proyecto de sustitución de agua potable por residual (estudios y proyecto ejecutivo)			31/07/2006	60 días naturales	\$500,000.00

- El contrato se formalizará con el número CAEM-DGIG-FMPIA-055-06-CP.
- Experiencia: en proyectos similares y la forma de acreditarlo es presentando copias de contratos con sus respectivas actas de recepción.

Número de licitación: 44111001-017-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
\$2,300.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	18/07/2006	17/07/2006 15:00 horas	17/07/2006 11:00 horas	24/07/2006 16:00 horas	24/07/2006 16:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general del servicio			Fechas estimadas de		Capital contable requerido
				Inicio	Plazo	
0	Proyecto de sustitución de agua potable por residual (vuelo aerofotogramétrico)			31/07/2006	60 días naturales	\$500,000.00

- El contrato se formalizará con el número CAEM-DGIG-FMPIA-056-06-CP.
- Experiencia: en estudios de fotogrametría y la forma de acreditarlo es presentando copias de contratos con sus respectivas actas de recepción.

Consideraciones generales:

- Lugar de reunión para la visita a la obra y lugar a donde se llevarán a cabo los trabajos:
 - Para las licitaciones 44111001-006-06, 44111001-007-06, 44111001-008-06, 44111001-009-06, 44111001-010-06 y 44111001-011-06 en la Residencia de Construcción Cuautitlán Poniente, ubicada en Joselillo número 11 esquina Félix Guzmán, 2o. piso, colonia El Parque, Naucalpan, Estado de México, código postal 53390, con números telefónicos (0155) 5395-86-29 y 5395-99-46, en fecha y hora señaladas en el recuadro y el lugar de los trabajos en el Municipio de Cuautitlán Izcalli.
 - Para las licitaciones 44111001-012-06, 44111001-013-06, 44111001-014-06 y 44111001-015-06 en la Residencia de Construcción Texcoco Norte, ubicada en Tianguis número 17, colonia Magdalena de los Reyes, Cabecera Municipal de Los Reyes La Paz, código postal 56640, con números telefónicos (0155) 58570760 y 58570761, en fecha y hora señaladas en el recuadro y el lugar en el Municipio de Chimalhuacán.
 - Para las licitaciones 44111001-016-06 y 44111001-017-06 en la Residencia de Construcción Toluca, ubicada en avenida Independencia Oriente número 1329, colonia Independencia, Toluca, Estado de México, código postal 50070, teléfonos (01722) 2140389 y 2140310, en fecha y horario señalados en el recuadro y el lugar de los trabajos en el Municipio de Toluca.
- Oficio de autorización: Fondo Metropolitano de Proyectos de Impacto Ambiental (FIDEICOMISO 2904).
- Existencia legal: acta constitutiva y modificaciones jurídicas, en su caso, acta de nacimiento para personas físicas incluyendo registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) con actividad empresarial.
- Capacidad técnica: técnicos con experiencia en obras similares acreditándolo con y su currícula incluyendo las constancias que así lo demuestren.
- Capacidad financiera: declaración fiscal del ejercicio 2005 o los estados financieros auditados por un contador público externo con registro ante la SHCP, cédula profesional, dictamen de auditoría y declaración fiscal mensual de los meses enero, febrero, marzo y abril de 2006.
- Bases de licitación: se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en Irrigación número 100-A esquina con avenida Independencia Oriente, colonia Independencia, código postal 50070, Toluca, México; de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas, en este mismo domicilio se llevará a cabo los eventos de apertura y fallo, para mayor información llamar a los teléfonos (01-722) 2159634, 2145906, y

número fax 2131608, extensión 1020 y el pago puede ser a través de cheque certificado, de caja o efectivo a favor de la Comisión del Agua del Estado de México, en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas.
- Podrán subcontratarse partes de la obra, se otorgará un anticipo de 30% para las licitaciones 44111001-006-06, 44111001-008-06, 44111001-010-06, 44111001-012-06 y 44111001-014-06 y 10% para 44111001-007-06, 44111001-009-06, 44111001-011-06, 44111001-013-06, 44111001-015-06, 44111001-016-06 y 44111001-017-06 del importe total del contrato.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Contenido 100% nacional de mano de obra, equipo y materiales.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Criterio de adjudicación: la convocante realizará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, tomando como referencia el presupuesto base del organismo, verificando que cumplan con los requisitos legales, técnicos, económicos y normativos solicitados en las bases, juntas de aclaraciones o cualquier otro documento implementado en el proceso, con base en lo que establece el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el 36 y 37 de su Reglamento, clasificando como propuestas solventes las que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas y garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas, si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque reúnen la totalidad de los requerimientos el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 4 DE JULIO DE 2006.

VOCAL EJECUTIVO

ING. JOSE MANUEL CAMACHO SALMON

RUBRICA.

(R.- 233298)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA VICTORIA, ESTADO DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

CONVOCATORIA 001

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE MODERNIZACION Y AMPLIACION DE LA CARRETERA E.C. KILOMETRO 7.00 (EL ESPINAL-SAN DIEGO SUCHITEPEC)-AGUA ZARCA, TRAMO A MODERNIZAR DEL KILOMETRO 0+000 AL 1+750 (PRIMERA ETAPA), DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
44326001-002-06	\$4,500.00 COSTO EN compraNET: \$4,000.00	7/07/2006	11/07/2006 13:00 HORAS	11/07/2006 10:00 HORAS	14/07/2006 10:00 HORAS	14/07/2006 10:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
1020502	CONSTRUCCION DE OBRA DE PAVIMENTACION	19/07/2006	66	\$2'500,000.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN AVENIDA LAZARO CARDENAS SIN NUMERO, COLONIA CABECERA MUNICIPAL, CODIGO POSTAL 50960, VILLA VICTORIA, MEXICO, TELEFONO 01726 2515238, LOS DIAS DEL DIA 5 AL 7 DE JULIO DE 2006, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EN LA CAJA DE LA TESORERIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA VICTORIA, EN EL PALACIO MUNICIPAL (EN LA DIRECCION ANTERIORMENTE DESCRITA). EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 11 DE JULIO DE 2006 A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE CABILDOS, EN EL PALACIO MUNICIPAL, UBICADA EN AVENIDA LAZARO CARDENAS SIN NUMERO, COLONIA CABECERA MUNICIPAL, CODIGO POSTAL 50960, VILLA VICTORIA, MEXICO.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 14 DE JULIO DE 2006 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE CABILDOS, DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA VICTORIA, EN EL PALACIO MUNICIPAL, AVENIDA LAZARO CARDENAS SIN NUMERO, COLONIA CABECERA MUNICIPAL, CODIGO POSTAL 50960, VILLA VICTORIA, MEXICO.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 14 DE JULIO DE 2006 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA VICTORIA, EN EL PALACIO MUNICIPAL, AVENIDA LAZARO CARDENAS SIN NUMERO, COLONIA CABECERA MUNICIPAL, CODIGO POSTAL 50960, VILLA VICTORIA, MEXICO.
- LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EL DIA 11 DE JULIO DE 2006 A LAS 10:00 HORAS, EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA VICTORIA, EN EL PALACIO MUNICIPAL, AVENIDA LAZARO CRADENAS SIN NUMERO, CABECERA MUNICIPAL, CODIGO POSTAL 50960, VILLA VICTORIA, MEXICO.
- UBICACION DE LA OBRA: SAN DIEGO SUCHITEPEC-AGUA ZARCA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
- SE OTORGARA UN ANTICIPO POR INICIO DE TRABAJOS DE 30%.
- LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN:
 1. TESTIMONIO DE ACTA CONSTITUTIVA Y/O MODIFICACIONES, EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA, EN SU CASO, SEGUN SU NATURALEZA JURIDICA, TRATANDOSE DE ASOCIACIONES EN PARTICIPACION, ORIGINAL Y COPIA CERTIFICADA DEL CONTRATO, EN CASO DE SER PERSONA FISICA, COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO.
 2. COPIA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
 3. DOCUMENTACION DE COMPRUEBE LA CAPACIDAD TECNICA Y ESPECIALIDAD DE LA EMPRESA, DEMOSTRANDO MEDIANTE RELACION, HABER EJECUTADO OBRAS SIMILARES A LA DESCRITA EN ESTA CONVOCATORIA. CURRICULUM VITAE ACTUALIZADO DE LA EMPRESA Y DE LOS TECNICOS QUE ESTARAN A CARGO DE LA OBRA CIVIL, ASI COMO ORIGINAL Y COPIA DE LA CEDULA PROFESIONAL. RELACION DE CONTRATOS DE OBRAS EN VIGOR QUE TENGA CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, ASI COMO CON LOS PARTICULARES, ANEXANDO COPIA DE ESTOS, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO. ASI MISMO DEBERA ENTREGAR COPIA DE LAS ACTAS ENTREGA-RECEPCION DE LAS OBRAS TERMINADAS EN LOS ULTIMOS DOS AÑOS.
 4. DECLARACION POR ESCRITO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 12.48 DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DE LA OBRA PUBLICA DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO.
 5. CAPITAL MINIMO CONTABLE REQUERIDO DE \$2'500,000.00 (DOS MILLONES, QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) COMPROBABLE CON EL ULTIMO ESTADO FINANCIENRO Y ANEXOS, DEBIDAMENTE AUDITADOS Y DICTAMINADOS POR CONTADOR EXTERNO A LA EMPRESA, ADJUNTADO

COPIA DE CEDULA PROFESIONAL Y SU REGISTRO EN LA DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL, ULTIMA DECLARACION FISCAL DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR.

6. RELACION DE EQUIPO PROPIO DISPONIBLE Y UBICACION, DEBIENDO PRESENTAR LAS FACTURAS ORIGINALES Y ANEXAR COPIA (QUE PREVIO COTEJO LE SERAN DEVUELTOS EN ACTO), ASI COMO INDICAR SU VIDA UTIL, MODELO Y HORAS TRABAJADAS.
- LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON:
 1. SOLICITUD DE INSCRIPCION AL CONCURSO.
 2. ESCRITO EN EL QUE SEÑALE UN DOMICILIO DENTRO DEL ESTADO DE MEXICO, PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y TODOS AQUELLOS DOCUMENTOS QUE CORRESPONDAN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA.
 3. PAGO DE BASES. LOS PARTICIPANTES QUE OPTEN POR EFECTUAR EL PAGO DE BASES DEBERAN PRESENTAR LA DOCUMENTACION SEÑALADA EN LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA INDICADOS EN ESTA CONVOCATORIA, DENTRO DEL PLAZO DE LA INSCRIPCION, ACUDIENDO A LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, EN EL PALACIO MUNICIPAL, EN LA DIRECCION ANTES SEÑALADA.
 - LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: SE ADJUDICARA EL CONTRATO DE ENTRE LOS LICITANTES, A AQUEL QUE PRESENTE LA POSTURA SOLVENTE MAS BAJA, QUE REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS SOLICITADAS, Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.
 - LAS CONDICIONES DE PAGO SON: EL PAGO DE LOS TRABAJOS SE CUBRIRA MEDIANTE LA FORMULACION DE ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS Y SE PRESENTARAN POR EL CONTRATISTA A LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, EN EL PALACIO MUNICIPAL, POR PERIODOS NO MAYORES DE UN MES Y SE PAGARAN EN UN PLAZO NO MAYOR A 20 DIAS HABLES, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE DICHAS ESTIMACIONES SE HAYAN AUTORIZADO.
 - NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
 - NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

VILLA VICTORIA, EDO. DE MEX., A 4 DE JULIO DE 2006.
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO
ARQ. JUAN R. DAVILA LEON
RUBRICA.

(R.- 233283)

FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY

LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional que a continuación se describen:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y aperturas de propuestas
48110001-001-06	\$1,500.00 compraNET \$1,200.00	12/07/2006	12/07/2006 14:00 horas	12/07/2006 10:00 horas	24/07/2006 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital contable requerido
00000	Pavimentación asfáltica de 1a. y 2a. etapa en el Fracc. Fernando Amilpa, en Escobedo, N.L.	1/08/2006	28/12/2006	\$5'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y aperturas de propuestas
48110001-002-06	\$1,500.00 compraNET \$1,200.00	12/07/2006	12/07/2006 15:00 horas	12/07/2006 10:00 horas	24/07/2006 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital contable requerido
00000	Agua potable, drenaje sanitario y pavimentación con concreto hidráulico en Col. CROC, en Monterrey, N.L.	1/08/2006	28/11/2006	\$3'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y aperturas de propuestas
48110001-003-06	\$1,500.00 compraNET \$1,200.00	12/07/2006	12/07/2006 16:00 horas	12/07/2006 10:00 horas	24/07/2006 14:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital contable requerido
00000	Agua potable y drenaje sanitario en las parcelas 11, 19, 22 y 23 en Fracc. Alianza en Monterrey, N.L.	1/08/2006	29/10/2006	\$2'5000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Coordinación de Construcción en el 3er. piso del edificio FOMERREY, ubicado en Gonzalitos número 292 Norte, colonia Urdiales, código postal 64430, Monterrey, Nuevo León, teléfono 20-33-85-00, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, en convocante en efectivo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora señalados en el recuadro correspondiente a cada licitación, en la sala de juntas 4o. piso edificio FOMERREY.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día y hora señalados en el recuadro correspondiente a cada licitación, en la sala de juntas 4o. piso edificio FOMERREY.

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora señalados en el recuadro correspondiente a cada licitación. Los concursantes se reunirán en la Coordinación de Construcción de FOMERREY y posteriormente saldrán para efectuar la visita al lugar de la obra o los trabajos.
- Ubicación de las obras: fraccionamientos señalados en el recuadro correspondiente a cada licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20% y para inicio de trabajos el 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: curriculum de la empresa y del personal técnico donde se compruebe tener la experiencia en obras similares al objeto de estas licitaciones y declaración fiscal anual o estado financiero auditado por contador público independiente ambos correspondientes al periodo inmediato anterior donde acredite al menos el capital contable solicitado.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el día y hora señalados para la presentación de las propuestas, dentro o fuera del sobre técnico, los interesados deberán presentar y otorgarán las facilidades necesarias para comprobar su veracidad:
 - 1.- Escrito manifestando domicilio en el área metropolitana de Monterrey, N.L., para oír y recibir notificaciones y documentos que se deriven del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato;
 - 2.- Copia de la escritura constitutiva y sus modificaciones, tratándose de persona moral o identificación oficial vigente con fotografía, si se trata de persona física;
 - 3.- Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con las facultades suficientes para comprometer a su representada;
 - 4.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, firmada por el concursante o su representante legal, de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
 - 5.- Comprobar la experiencia y la capacidad financiera requeridas con base en los documentos solicitados en el párrafo anterior, y
 - 6.- En su caso, copia del convenio de asociación, en esta situación las empresas asociadas deberán presentar individualmente los requisitos del 2 al 5.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en el presupuesto de la obra, se adjudicará el contrato a la persona que, de entre los proponentes:
 - A) Reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en esta convocatoria y en las bases de la licitación;
 - B) Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato;
 - C) Cuente con la experiencia requerida para la ejecución de los trabajos;
 - D) En igualdad de condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes se dará prioridad a los contratistas locales. Si una vez considerados los criterios anteriores resultare que dos o más propuestas son solventes, el contrato se adjudicará a la propuesta solvente que resulte económicamente más conveniente para Fomento Metropolitano de Monterrey.
- Las condiciones de pago son: por unidad de obra terminada en estimaciones que abarquen periodos no mayores a 30 días naturales.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MONTERREY, N.L., A 4 DE JULIO DE 2006.
DIRECTOR EJECUTIVO
LIC. FELIPE A. GONZALEZ ALANIZ
RUBRICA.

(R.- 233193)

SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
PROGRAMA DE CALIDAD, EQUIDAD Y DESARROLLO EN SALUD
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 001

MEXICO

PROGRAMA DE CALIDAD, EQUIDAD Y DESARROLLO EN SALUD (PROCEDES)

PRESTAMO NUMERO 7061-ME

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PARA: LA REHABILITACION Y AMPLIACION DE HOSPITAL GENERAL DE 60 CAMAS DE SAN PEDRO POCHUTLA, SAN PEDRO POCHUTLA; LA REHABILITACION Y ADECUACION DE ESPACIOS DEL HOSPITAL DE 30 CAMAS DE SAN PABLO HUIXTEPEC, SAN PABLO HUIXTEPEC; LA REHABILITACION DEL HOSPITAL REGIONAL DE 60 CAMAS DE SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL, SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL; LA REHABILITACION DEL HOSPITAL DE 30 CAMAS DE MARIA LOMBARDO DE CASO, SAN JUAN COTZOCON Y LA CONSTRUCCION DE HOSPITAL DE 30 CAMAS DE PUTLA VILLA DE GUERRERO, PUTLA VILLA DE GUERRERO, EN EL ESTADO DE OAXACA.

- 1.- ESTA CONVOCATORIA SE FORMULA COMO RESULTADO DEL ANUNCIO GENERAL DE ADQUISICIONES PARA ESTE PROYECTO PUBLICADO EN LA EDICION NUMERO 677 DE DEVELOPMENT BUSINESS, DEL 30/04/2006.
- 2.- EL GOBIERNO DE MEXICO, HA RECIBIDO DEL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO UN PRESTAMO NUMERO 7061-ME PARA SUFRAGAR PARCIALMENTE EL COSTO DEL PROGRAMA DE CALIDAD, EQUIDAD Y DESARROLLO EN SALUD, Y SE PROPONE UTILIZAR PARTE DE LOS FONDOS DE ESTE PRESTAMO PARA EFECTUAR LOS PAGOS DERIVADOS DE LOS CONTRATOS RESULTADO DE LAS LICITACIONES:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS-ECONOMICAS	
SSO-SOCM-LPN-PR-01/2006	\$0.00 COSTO EN compraNET: \$0.01	11/07/2006	11/07/2006 9:00 HORAS	10/07/2006 10:00 HORAS	25/07/2006 9:00 HORAS	
CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA			FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	REHABILITACION Y AMPLIACION DE HOSPITAL GENERAL DE 60 CAMAS DE SAN PEDRO POCHUTLA, SAN PEDRO POCHUTLA, OAX.			22/08/2006	180	\$2'000,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS-ECONOMICAS	
SSO-SOCM-LPN-PR-02/2006	\$0.00 COSTO EN compraNET: \$0.01	11/07/2006	11/07/2006 12:00 HORAS	10/07/2006 10:00 HORAS	25/07/2006 12:00 HORAS	
CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA			FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	REHABILITACION Y ADECUACION DE ESPACIOS DEL HOSPITAL DE 30 CAMAS DE SAN PABLO HUIXTEPEC, SAN PABLO HUIXTEPEC, OAX.			22/08/2006	180	\$3'000,000.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS-ECONOMICAS	
SSO-SOCM-LPN-PR-03/2006	\$0.00 COSTO EN compraNET: \$0.01	11/07/2006	11/07/2006 18:00 HORAS	10/07/2006 10:00 HORAS	25/07/2006 18:00 HORAS	
CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA			FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	REHABILITACION DEL HOSPITAL REGIONAL DE 60 CAMAS DE SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL, SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL, OAX.			22/08/2006	150	\$1'500,000.00
No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS-ECONOMICAS	
SSO-SOCM-LPN-PR-04/2006	\$0.00 COSTO EN compraNET: \$0.01	11/07/2006	12/07/2006 9:00 HORAS	10/07/2006 10:00 HORAS	26/07/2006 9:00 HORAS	
CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA			FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	REHABILITACION DEL HOSPITAL DE 30 CAMAS DE MARIA LOMBARDO DE CASO, SAN JUAN COTZOCON, OAX.			24/08/2006	150	\$1'500,000.00
No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS-ECONOMICAS	
SSO-SOCM-LPN-PR-05/2006	\$0.00 COSTO EN compraNET: \$0.01	11/07/2006	12/07/2006 12:00 HORAS	10/07/2006 10:00 HORAS	26/07/2006 12:00 HORAS	
CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA			FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
0	CONSTRUCCION DE HOSPITAL DE 30 CAMAS DE PUTLA VILLA DE GUERRERO, PUTLA VILLA DE GUERRERO, OAX.			24/08/2006	240	\$20'000,000.00

- 3.- LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA, INVITAN A LOS LICITANTES ELEGIBLES A PRESENTAR OFERTAS EN SOBRE CERRADO EN IDIOMA ESPAÑOL PARA LA REHABILITACION Y AMPLIACION DE HOSPITAL GENERAL DE 60 CAMAS DE SAN PEDRO POCHUTLA, SAN PEDRO POCHUTLA; LA REHABILITACION Y ADECUACION DE ESPACIOS DEL HOSPITAL DE 30 CAMAS DE SAN PABLO HUIXTEPEC, SAN PABLO HUIXTEPEC; LA REHABILITACION DEL HOSPITAL REGIONAL DE 60 CAMAS DE SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL, SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL; LA REHABILITACION DEL HOSPITAL DE 30 CAMAS DE MARIA LOMBARDO DE CASO, SAN JUAN COTZOCON Y LA CONSTRUCCION DE HOSPITAL DE 30 CAMAS DE PUTLA VILLA DE GUERRERO, PUTLA VILLA DE GUERRERO, EN EL ESTADO DE OAXACA.
- 4.- LOS LICITANTES PODRAN PRESENTAR SU OFERTA UTILIZANDO DOCUMENTOS IMPRESOS O MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA A TRAVES DEL SISTEMA ELECTRONICO compraNET. PARA LA PRESENTE LICITACION NO SE ACEPTARAN PROPUESTAS A TRAVES DE MEDIOS REMOTOS.
- 5.- EL LICITANTE DEBERA ELEGIR UNO SOLO DE LOS MEDIOS A QUE SE REFIERE EL PARRAFO ANTERIOR PARA EL ENVIO DE SUS PROPUESTAS. LOS LICITANTES QUE ESTEN INTERESADOS EN PARTICIPAR A TRAVES DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA DEBERAN

CONTAR CON EL CERTIFICADO DEL MEDIO DE IDENTIFICACION ELECTRONICA, QUE EMITE PARA TAL EFECTO compraNET, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN LA SECCION 11 DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION.

- 6.- LAS OFERTAS DEBERAN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL.
- 7.- LAS FECHAS ESTIMADAS PARA EL INICIO Y TERMINACION DE LOS TRABAJOS DE LAS LICITACIONES: NUMERO SSO-SOCM-LPN-PR-01/2006: INICIO 22/08/2006, TERMINO: 17/02/2007; SSO-SOCM-LPN-PR-02/2006: INICIO 22/08/2006, TERMINO: 17/02/2007; SSO-SOCM-LPN-PR-03/2006: INICIO 22/08/2006, TERMINO: 18/01/2007; SSO-SOCM-LPN-PR-04/2006: INICIO 24/08/2006, TERMINO: 20/01/2007; SSO-SOCM-LPN-PR-05/2006: INICIO 24/08/2006, TERMINO: 20/04/2007; CON UN PERIODO DE 180 DIAS, 180 DIAS, 150 DIAS, 150 DIAS, 240 DIAS, RESPECTIVAMENTE.
- 8.- PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS SE OTORGARA UN ANTICIPO DE 10% RESPECTO A LA ASIGNACION PRESUPUESTAL PARA EL PRIMER EJERCICIO Y PARA LA MOVILIZACION, COMPRA DE MATERIALES Y DEMAS INSUMOS, SE OTORGARA POR CONCEPTO DE ANTICIPO EL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO EN EL EJERCICIO DE QUE SE TRATE.
- 9.- PARA PARTICIPAR EN ESTA LICITACION, EL LICITANTE DEBERA ACREDITAR EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA EN LA CONSTRUCCION DE HOSPITALES, CENTROS DE SALUD Y/O UNIDADES DE SALUD, ASI COMO LAS CONDICIONES LEGALES, FINANCIERAS QUE GARANTICEN SATISFACTORIAMENTE LA CAPACIDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.
- 10.- LA LICITACION SE LLEVARA A CABO CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS INDICADOS EN EL FOLLETO DEL BANCO MUNDIAL TITULADO NORMAS: ADQUISICIONES CON PRESTAMOS DEL BIRF Y CREDITOS DE LA AIF, Y PODRAN PARTICIPAR EN ELLA TODOS LOS LICITANTES DE PAISES DE ORIGEN QUE SEAN ELEGIBLES, SEGUN SE ESPECIFICA EN DICHAS NORMAS.
- 11.- LOS LICITANTES QUE ESTEN INTERESADOS PODRAN OBTENER INFORMACION ADICIONAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA, E INSPECCIONAR LAS BASES DE LICITACION EN LA DIRECCION INDICADA ABAJO¹, DE 9:00 A 14:30 HORAS O EN compraNET, EN LA DIRECCION <http://compranet.gob.mx>.
- 12.- LOS LICITANTES INTERESADOS PODRAN ADQUIRIR UN JUEGO COMPLETO DE LAS BASES DE LICITACION EN ESPAÑOL, PREVIO ENVIO DE UNA SOLICITUD POR ESCRITO A LA DIRECCION INDICADA ABAJO¹, Y CONTRA EL PAGO DE UNA SUMA NO REEMBOLSABLE DE \$00.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.).
- 13.- IGUALMENTE, LOS INTERESADOS PODRAN CONSULTAR Y ADQUIRIR LOS DOCUMENTOS DE LICITACION A TRAVES DEL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES DE MEXICO DENOMINADO compraNET, EN LA DIRECCION ELECTRONICA: <http://rtn.net.mx/compranet> O <http://compranet.gob.mx>, LOS CUALES TENDRAN UN COSTO DE \$00.01 (CERO PESOS 01/100 M.N.). EL PAGO SE REALIZARA MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA ESTE SISTEMA.
- 14.- LAS OFERTAS DEBERAN HACERSE LLEGAR A LA DIRECCION INDICADA ABAJO¹, A MAS TARDAR LOS DIAS 25 DE JULIO DE 2006, A LAS 9:00 HORAS; 25 DE JULIO DE 2006, A LAS 12:00 HORAS; 25 DE JULIO DE 2006, A LAS 18:00 HORAS; 26 DE JULIO DE 2006, A LAS 9:00 HORAS Y 26 DE JULIO DE 2006, A LAS 12:00 HORAS, TAL COMO SE INDICA EN LAS BASES DE LICITACION, RESPECTIVAMENTE, EN LA DIRECCION INDICADA ABAJO¹. LAS OFERTAS QUE SE RECIBAN FUERA DEL PLAZO SERAN RECHAZADAS. LA APERTURA DE OFERTAS TECNICAS Y ECONOMICAS SE EFECTUARA EN PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS LICITANTES QUE DESEEN ASISTIR, EN LA DIRECCION INDICADA ABAJO¹, LOS DIAS 25 DE JULIO DE 2006, A LAS 9:00 HORAS; 25 DE JULIO DE 2006, A LAS 12:00 HORAS; 25 DE JULIO DE 2006, A LAS 18:00 HORAS; 26 DE JULIO DE 2006, A LAS 9:00 HORAS Y 26 DE JULIO DE 2006, A LAS 12:00 HORAS, TAL COMO SE INDICA EN LAS BASES DE LICITACION, RESPECTIVAMENTE.
- 15.- SERA RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE REVISAR EN LA PAGINA DE compraNET, SI LAS BASES DE LICITACION HAN SIDO MODIFICADAS A TRAVES DE ADENDA.
- 16.- UNA VEZ HECHA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A LA OFERTA EVALUADA MAS BAJA QUE REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS POR LA CONTRATANTE Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.
- 17.- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LOS DOCUMENTOS DE LICITACION, NI EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- 18.- ESTA LICITACION NO ESTA SUJETA A LOS CAPITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR MEXICO.

SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA, SUBDIRECCION DE OBRAS CONSERVACION Y MANTENIMIENTO, CRISANTEMOS NUMERO 520, COLONIA REFORMA, OAXACA, OAX., CODIGO POSTAL 68050, TELEFONOS (951) 132 7854 132 7854.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 4 DE JULIO DE 2006.
SECRETARÍA TÉCNICA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
LIC. MIGUEL ANGEL MARTINEZ SANTIAGO
RUBRICA.

(R.- 233215)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE PUEBLA
CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 009 (C-SEDURBECOP-020/2006)

México

Proyecto: Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales II.

Obra: construcción de sistemas de agua potable, plantas de tratamiento y alcantarillado sanitario, consistentes en la infraestructura básica para dotar de agua potable y saneamiento a la(s) localidad (es) de Teotlalco, en el Estado de Puebla.

Préstamo número 1645/OC-ME.

1. Esta convocatoria se formula como resultado del anuncio general de adquisiciones para este proyecto publicado en la edición número 672 del Development Business del 25 de enero de 2006.
2. El Gobierno de México ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo un préstamo para sufragar parcialmente el costo del proyecto: Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales II y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos contemplados en la(s) licitación(es) que en adelante se describen.
3. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas en sobre cerrado, en idioma español para la(s) licitación(es) siguiente(s):

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
50008001-020-06	\$2,100.00 (Costo en compraNET) \$2,500.00 (En la SEDURBECOP)	19/07/2006	14/07/2006 13:00 horas	10/07/2006 9:00 horas	25/07/2006 10:00 horas
Descripción general de los trabajos		Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	
Ampliación de alcantarillado sanitario y construcción de planta de tratamiento, en la localidad de Teotlalco, Municipio de Teotlalco		\$500,000.00	86 días	Inicio: 4/08/2006 Terminación: 28/10/2006	
				Ubicación de los trabajos	
				Teotlalco, Municipio de Teotlalco	

4. Los licitantes podrán presentar su oferta utilizando documentos impresos o medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET, en la dirección electrónica: <http://compranet.gob.mx>.
5. El licitante deberá elegir uno solo de los medios a que se refiere el párrafo anterior para el envío de su propuesta. Los licitantes que estén interesados en participar a través de medios remotos de comunicación electrónica deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para tal efecto compraNET, de acuerdo con lo señalado en la sección 9 de estos documentos de licitación.

6. Las ofertas deberán presentarse en español y en moneda peso mexicano.
7. Las fechas estimadas para el inicio y terminación de los trabajos son las indicadas en el cuadro de referencia de cada una de las licitaciones.
8. Para el inicio de los trabajos, se otorgará un anticipo de 10% respecto a la asignación presupuestal para la movilización, compra de materiales y demás insumos, se otorgará por concepto de anticipo de 20% del monto del contrato de que se trate.
9. Para participar en esta licitación, el licitante deberá acreditar experiencia y capacidad técnica mediante currículum de los profesionales técnicos al servicio del licitante, identificando a los que se encargarán de la ejecución y administración de la obra, los que deben tener experiencia en obras de características técnicas y magnitud similares; y con los trabajos realizados por el licitante y su personal, en los que sea comprobable su participación para lo cual deberán anexar documentación comprobatoria (contratos, finiquitos de obra, actas entrega recepción de los trabajos correspondientes, etc.), así como en las condiciones legales y financieras que garanticen satisfactoriamente la capacidad para el cumplimiento de las obligaciones.
10. La licitación se llevará a cabo conforme a los procedimientos del Banco Interamericano de Desarrollo titulados "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo" (<http://condc05.iadb.org/idbppi/asp/procurement.aspx?pLanguage=SPANISH>) y podrán participar en ella todos los licitantes de países de origen que sean elegibles, según se especifica en dichas normas.
11. Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar las bases de licitación en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, sita en el kilómetro 4.5 recta Puebla-Cholula número 3003, Municipio de San Andrés Cholula, de lunes a viernes, de 8:00 a 13:30 horas o en compraNET, en la dirección electrónica: <http://compranet.gob.mx>.
12. Los licitantes que elijan presentar su propuesta a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán obtener los documentos de licitación a través de compraNET, en la dirección electrónica señalada en el párrafo anterior. Será indispensable que el licitante interesado genere el recibo de pago a través de este sistema para garantizar su transmisión al sistema.
13. Los licitantes que elijan participar a través de documentos impresos, podrán obtener sin ningún costo, de manera indistinta, un juego completo de los documentos de licitación ya sea directamente con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas antes mencionada en los horarios señalados en el párrafo 11, o a través de compraNET.
14. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar en la hora y fecha arriba indicadas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. La apertura de ofertas se efectuará en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en la dirección, hora y fecha, arriba indicadas.
15. Será responsabilidad del licitante, revisar en la página de compraNET, si las bases de licitación han sido modificadas a través de addenda.
16. Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a la oferta evaluada más baja que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la contratante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
17. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
18. Esta licitación no está sujeta a los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México.
19. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos que establecen los artículos 33 fracción XXIII, 51 y penúltimo párrafo del 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
20. Se hace la indicación de que cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
21. Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 13:30 horas, y en Internet: <http://compranet.gob.mx>. La forma de pago será en efectivo el cual se realizará en la oficina recaudadora de la Secretaría de Finanzas y Administración, ubicada en el kilómetro 5.5 de la recta Puebla-Cholula, en compraNET el pago se hará mediante los recibos que genere el sistema.
22. El punto de reunión para efectuar la visita al sitio de los trabajos, así como la celebración de los actos de junta de aclaraciones; de presentación y apertura de proposiciones, así como de fallo, se llevarán a cabo en las fechas y horas indicados en la presente convocatoria, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, ubicadas en el kilómetro 4.5 recta Puebla-Cholula número 3003, Municipio de San Andrés Cholula.

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

Dirección postal y/o calle: kilómetro 4.5 de la recta Puebla-Cholula número 3003, Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, Tel./fax (01222) 225 47 43.

4 DE JULIO DE 2006.
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
ING. JOSE JAVIER GARCIA RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 233205)

H. AYUNTAMIENTO DE TUZAMAPAN DE GALEANA, PUEBLA

COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. LP-021/192/PIBAI/003/2006

- I. En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública número LP-021/192/PIBAI/003/2006, para la contratación de la obra ampliación del sistema de alcantarillado sanitario en la localidad de Huitziltepec, Municipio de Tuzamapan de Galeana, Puebla, de conformidad con lo siguiente:

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones	Fecha del fallo
\$4,500.00	5/07/2006	7/07/2006 16:00 horas	7/07/2006 10:00 horas	11/07/2006 10:00 horas	14/07/06 12:00 horas

Oficio de autorización	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
UCE/AE/21/ 042/05-2006	Obra: ampliación del sistema de alcantarillado sanitario en la localidad de Huitziltepec	17/07/2006	107 días	\$520,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Palacio Municipal sin número del Municipio Tuzamapan de Galeana, Puebla, teléfonos (01 233) 3 31 70 71, 3 31 71 28, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, efectivo en la Tesorería Municipal de Tuzamapan de Galeana, Puebla.
 - Ubicación de la obra: localidad de Huitziltepec, Municipio de Tuzamapan de Galeana, Puebla.
 - El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
 - La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
 - No se podrán subcontratar partes de la obra.
 - Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 30%.
- A) Requisitos generales que deberán acreditar los interesados:
1. El capital contable mínimo requerido deberá acreditarse con la siguiente documentación:

Estados financieros al 30 de abril de 2006, relación analítica de los renglones de activos, incluyendo balance general y estado de pérdidas y ganancias (auditados, en el caso de estar dentro de los supuestos del artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación), todos los documentos mencionados en este inciso, firmados por un contador público con cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública y por el apoderado o administrador de la empresa, así como exhibir la declaración fiscal anual de 2005.
 2. Curriculum vitae del licitante y de su personal técnico que acrediten una experiencia mínima de tres años en trabajos similares.
 3. Testimonio notarial del acta constitutiva con todas sus modificaciones, tratándose de personal moral, comprobante domiciliario de la principal sede de sus actividades y poder notarial que acredite la personalidad del representante legal que asiste a la licitación e identificación oficial vigente con fotografía, o tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento, comprobante domiciliario e identificación oficial vigente con fotografía.

4. Relación de contratos vigentes de obras que tengan celebrados tanto en el sector público como con particulares, señalando el importe total contratado, el importe por ejercer, desglosado por anualidades así como plazos y avances (especificados en montos y porcentajes).
 5. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- B) Presentación de proposiciones y fallo.**
- La presentación y apertura de proposiciones será en la fecha y hora indicada, en Palacio Municipal sin número de Tuzamapan de Galeana, Puebla.
2. Se hace la indicación de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como de las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 3. Con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de acuerdo con el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual el contrato se adjudicará a la persona que, dentro de los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato respectivo.
 4. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado.

TUZAMAPAN DE GALEANA, PUE., A 29 DE JUNIO DE 2006.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TUZAMAPAN DE GALEANA
PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS
RELACIONADOS DE TUZAMAPAN DE GALEANA, PUE.

C. HUMBERTO LOPEZ REYES

RUBRICA.

(R.- 233249)

H. AYUNTAMIENTO DE HUAUCHINANGO, PUEBLA

COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. LP-021/071/HABITAT/006/2006

- I. En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública número LP-021/071/HABITAT/FM/0003/2006, para la contratación de la obra pavimentación de calle Veracruz (hábitat) en la localidad de Huauchinango, Municipio de Huauchinango, Puebla, de conformidad con lo siguiente:

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones	Fecha del fallo
\$4,000.00	6/07/2006	6/07/2006 14:00 horas	6/07/2006 8:00 horas	10/07/2006 8:00 horas y 16:00 horas	12/07/2006 16:00 horas

Oficio de autorización	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido

DAOI-AS/2006-383	Obra: pavimentación de calle Veracruz (hábitat) en la localidad de Huauchinango, Municipio de Huauchinango	17/07/2006	76 días	\$700,000.00
------------------	--	------------	---------	--------------

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Palacio Municipal domicilio conocido del Municipio de Huauchinango, Puebla, teléfono (01) 776-76- 2-12-44, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 10:00 a 12:00 horas. La forma de pago es, efectivo en la Tesorería Municipal de Huauchinango, Puebla.
- Ubicación de la obra: Huauchinango, Municipio de Huauchinango, Puebla.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 30%.

A) Requisitos generales que deberán acreditar los interesados.

1. El capital contable mínimo requerido deberá acreditarse con la siguiente documentación: Estados financieros al 31 de mayo de 2006, relación analítica de los renglones de activos, incluyendo balance general y estado de pérdidas y ganancias (auditados, en el caso de estar dentro de los supuestos del artículo 32-A, del Código Fiscal de la Federación), todos los documentos mencionados en este inciso, firmados por un contador público con cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública y por el apoderado o administrador de la empresa, así como exhibir la declaración fiscal anual de 2006.
2. Curriculum vitae del licitante y de su personal técnico que acrediten una experiencia mínima de tres años en trabajos similares.
3. Testimonio notarial del acta constitutiva con todas sus modificaciones, tratándose de personal moral, comprobante domiciliario de la principal sede de sus actividades y poder notarial que acredite la personalidad del representante legal que asiste a la licitación e identificación oficial vigente con fotografía, o tratándose de persona física copia certificada del acta de nacimiento, comprobante domiciliario e identificación oficial vigente con fotografía.
4. Relación de contratos vigentes de obras que tengan celebrados tanto en el sector público como con particulares, señalando el importe total contratado, el importe por ejercer, desglosado por anualidades, así como plazos y avances (especificados en montos y porcentajes).
5. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

B) Presentación de proposiciones y fallo.

La presentación y apertura de proposiciones será en la fecha y hora indicada, en la sala del FODEMUN de SDS 09, ubicada en calle Guerrero esquina calle Bravo, colonia Centro, Huauchinango, Pue.

2. Se hace la indicación de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como de las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
3. Con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de acuerdo con el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual el contrato se adjudicará a la persona que, dentro de los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato respectivo.
4. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado.

HUAUCHINANGO, PUE., A 27 DE JUNIO DE 2006.
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUAUCHINANGO, PUEBLA
 PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS
 RELACIONADOS DE HUAUCHINANGO, PUE.
ING. CARLOS MARTINEZ AMADOR
 RUBRICA.

(R.- 233136)

H. AYUNTAMIENTO DE TETELA DE OCAMPO, PUEBLA

COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. LP-021/172/PIBAI/001/2006

- I. En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública número LP-021/172/PIBAI/001/2006, para la contratación de la obra construcción del camino rural tipo "E" La Curva-Atenti Poniente (Atenti Arriba), tramo La Curva-La Loma de 2.0 kilómetros de longitud, del kilómetro 0+000 al 2+000, en la localidad de Atenti Poniente (Atenti Arriba), Municipio de Tetela de Ocampo, Puebla, de conformidad con lo siguiente:

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones	Fecha del fallo
\$2,000.00	7/07/2006	7/07/2006 15:00 horas	7/07/2006 9:00 horas	13/07/2006 10:00 horas	14/07/06 11:00 horas

Oficio de autorización	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
UCE/AE/21/030/05-2006	Construcción del camino rural tipo "E" La Curva-Atenti Poniente (Atenti Arriba), Tramo La Curva-La Loma de 2.0 kms. de longitud, del kilómetro 0+000 al 2+000, en la localidad de Atenti Poniente (Atenti Arriba)	20/07/2006	100 días	\$900,000.00

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Plaza de la Constitución sin número del Municipio Tetela de Ocampo, Pue. Teléfono (01 797) 97-3-00-06, 97-3-01-88, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 10:00 a 15:30 horas. La forma de pago es, efectivo en la Tesorería Municipal de Tetela de Ocampo, Pue.

Ubicación de la obra: Atenti Poniente, Municipio de Tetela de Ocampo, Puebla.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se podrán subcontratar partes de la obra.

Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 30%.

A) Requisitos generales que deberán acreditar los interesados.

1. El capital contable mínimo requerido deberá acreditarse con la siguiente documentación:

Estados financieros al 30 de abril de 2006, relación analítica de los renglones de activos, incluyendo balance general y estado de pérdidas y ganancias (auditados, en el caso de estar dentro de los supuestos del artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación), todos los documentos mencionados

en este inciso, firmados por un contador público con cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública y por el apoderado o administrador de la empresa, así como exhibir la declaración fiscal anual de 2005.

2. Curriculum Vitae del licitante y de su personal técnico que acrediten una experiencia mínima de tres años en trabajos similares
3. Testimonio notarial del acta constitutiva con todas sus modificaciones, tratándose de persona moral, comprobante domiciliario de la principal sede de sus actividades y poder notarial que acredite la personalidad del representante legal que asiste a la licitación e identificación oficial vigente con fotografía, o tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento, comprobante domiciliario e identificación oficial vigente con fotografía.
4. Relación de contratos vigentes de obras que tengan celebrados tanto en el sector público como con particulares, señalando el importe total contratado, el importe por ejercer, desglosado por anualidades, así como plazos y avances (especificados en montos y porcentajes).
5. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

B) Presentación de proposiciones y fallo.

1. La presentación y apertura de proposiciones será en las fechas y horas indicadas, en la sala de juntas del H. Ayuntamiento de Tetela de Ocampo, Pue., ubicado en plaza de la Constitución sin número, colonia Centro, Tetela de Ocampo, Pue.
2. Se hace la indicación de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como de las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
3. Con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de acuerdo con el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual el contrato se adjudicará a la persona que, dentro de los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato respectivo.
4. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado.

TETELA DE OCAMPO, PUE., A 4 DE JULIO DE 2006.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TETELA DE OCAMPO, PUE.

C. DAVID GARCIA CARMONA

RUBRICA.

(R.- 233282)

COMISION ESTATAL DE AGUAS DE QUERETARO
DIRECCION DIVISIONAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ACTIVO FIJO
CONVOCATORIA 020

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación del suministro de tubería de acero y tubería de poliéster reforzado con fibra de vidrio para las derivaciones del Acuaférico Fase B, tubería de hierro dúctil para el Sistema Paraiso-La Noria y válvulas de seccionamiento tipo mariposa, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

Licitación número: 51102001-028-06

Concurso número: APA-ADQ-APAZU-GA-2006-02

Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,322.50 Costo en compraNET: \$1,000.00	14/07/2006	13/07/2006 9:00 horas	11/07/2006 8:30 horas	20/07/2006 9:00 horas	20/07/2006 9:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C390000000	Suministro de tubería de acero liso biselado de 10" de diámetro con costura, grado B	1,830	Metro
2	C390000000	Suministro de tubería de acero liso biselado de 12" de diámetro con costura, grado B	850	Metro
3	C390000000	Suministro de tubería de acero liso biselado de 18" de diámetro con costura, grado B	100	Metro
4	C390000000	Suministro de tubería de acero liso biselado de 24" de diámetro con costura, grado B	300	Metro
5	C390000000	Suministro de tubería de acero liso biselado de 30" de diámetro con costura, grado B	150	Metro

Licitación número: 51102001-029-06

Concurso número: APA-ADQ-APAZU-GA-2006-03

Costo de las base incluye IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,322.50 Costo en compraNET: \$1,000.00	14/07/2006	13/07/2006 10:00 horas	11/07/2006 11:00 horas	20/07/2006 11:00 horas	20/07/2006 11:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C390000000	Tubería de poliéster reforzada con fibra de vidrio, de 12" de diámetro (300 mm)	3,200	Metro
2	C390000000	Cople unión de poliéster reforzado con fibra de vidrio de 12" (300 mm) de diámetro	272	Pieza
3	C390000000	Tubería de poliéster reforzada con fibra de vidrio, de 14" (350 mm) de diámetro	800	Metro
4	C390000000	Cople unión de poliéster reforzado con fibra de vidrio de 14" (350 mm) de diámetro	68	Pieza
5	C390000000	Tubería de poliéster reforzada con fibra de vidrio de 24" (600 mm) de diámetro	600	Metro

Licitación número: 51102001-030-06

Concurso número: APA-ADQ-APAZU-GA-2006-04

Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,322.50 Costo en compraNET: \$1,000.00	14/07/2006	13/07/2006 11:00 horas	11/07/2006 13:00 horas	20/07/2006 15:00 horas	20/07/2006 15:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C390000000	Suministro de tubería de hierro fundido dúctil clase K7 de 12" (300 mm) de diámetro	3,450	Metro
2	C390000000	Suministro de tubería de hierro fundido dúctil clase K7 de 16" (400 mm) de diámetro	550	Metro
3	C390000000	Suministro de tubería de hierro fundido dúctil clase K7 de 18" (450 mm) de diámetro	2,400	Metro
4	C390000000	Suministro de tubería de hierro fundido dúctil clase K7 de 20" (500 mm) de diámetro	4,420	Metro

5	C390000000	Suministro de tubería de hierro fundido dúctil clase K7 de 36" (900 mm) de diámetro	4,250	Metro
---	------------	---	-------	-------

Licitación número: 51102001-031-06

Concurso número: APA-ADQ-APAZU-GA-2006-05

Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,322.50 Costo en compraNET: \$1,000.00	14/07/2006	13/07/2006 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	20/07/2006 16:00 horas	20/07/2006 16:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C390000000	Suministro de válvula de mariposa de 20" (508 mm) de diámetro, de acero al carbón	5	Pieza
2	C390000000	Suministro de válvula de mariposa de 24" (610 mm) de diámetro, de acero al carbón	8	Pieza
3	C390000000	Suministro de válvula de mariposa de 30" (762 mm) de diámetro, de acero al carbón	3	Pieza
4	C390000000	Suministro de válvula de mariposa de 36" (914 mm) de diámetro, de acero al carbón	2	Pieza
5	C390000000	Suministro de válvula de mariposa de 48" (1219 mm) de diámetro, de acero al carbón	3	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida 5 de Febrero número 35, colonia Las Campanas, código postal 76010, Querétaro, Qro., teléfono (01442) 211-06-00, extensiones 1405 y 1406, los días del 4 al 14 de julio de 2006, en días hábiles, con el siguiente horario de 8:30 a 12:30 y de 14:30 a 16:30 horas. La forma de pago es, efectivo, con cheque certificado o de caja a favor de la Comisión Estatal de Aguas Gobierno del Estado; el último día hábil de pago en convocante, únicamente por la mañana. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en las fechas y horarios indicados para cada licitación, en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos del edificio de Fuentes, Mantenimiento y Saneamiento de la Comisión Estatal de Aguas, ubicada en avenida 5 de Febrero número 35, colonia Las Campanas, código postal 76010, Querétaro, Qro.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo en las fechas y horarios indicados para cada licitación, cita en las oficinas del Departamento de Concursos y Contratos de la Comisión Estatal de Aguas, en avenida 5 de Febrero número 35, colonia Las Campanas, con número telefónico 01-442-211-06-00, extensión 1405, código postal 76010, Querétaro, Qro.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará en las fechas y horarios indicados para cada licitación, en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos del edificio de Fuentes, Mantenimiento y Saneamiento de la Comisión Estatal de Aguas, avenida 5 de Febrero número 35, colonia Las Campanas, código postal 76010, Querétaro, Qro.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- En todas las licitaciones, se otorgará un anticipo de 30%.
- Lugar de entrega: para todas las licitaciones, se indicará posteriormente por parte de la Gerencia de Adquisiciones, al licitante que resulte ganador, el lugar donde deberán entregarse los bienes.
- Plazo de entrega: 4 meses después de la firma del contrato, con fecha de inicio del día 4 de agosto de 2006 y terminación el día 4 de diciembre de 2006 para las primeras tres licitaciones y de tres meses después

de la firma del contrato, con fecha de inicio del día 4 de agosto de 2006 y terminación el día 4 de noviembre de 2006, para la última licitación.

- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- El pago se realizará: en dos pagos, el primero será de 30%, correspondiente al anticipo, ocho días naturales, después de la firma del contrato, y el resto a los 30 días naturales posteriores a la entrega total de los bienes a plena satisfacción de la CEA.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- No se aceptarán propuestas que sean enviadas por servicio postal de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.

QUERETARO, QRO., A 4 DE JULIO DE 2006.

VOCAL EJECUTIVO

ING. MANUEL URQUIZA ESTRADA

RUBRICA.

(R.- 233180)

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de equipo de cómputo para la Dirección General del Registro Civil, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Gobierno del Estado de Quintana Roo, con cargo a los Integrantes del Comité el día 26 de junio de 2006.

Licitación pública internacional 52004001-001-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	7/07/2006	7/07/2006 11:00 horas	13/07/2006 11:00 horas	13/07/2006 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I150200000	Red privada virtual (VPN)	1	Equipo
2	I150200000	Central telefónica IP	1	Equipo
3	I150200000	Software	1	Paquete
4	I180000138	Escáner	1	Unidad
5	I180000012	Microcomputadora portátil	2	Equipo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida 5 de Mayo número 27, colonia Centro, código postal 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono 983 83 505 00, extensiones 1022 o 1050, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, en efectivo mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, previa expedición por parte de la convocante de la orden de pago

correspondiente. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema a la cuenta del Banco HSBC número 04014431316 y/o contrato número 1817.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de julio de 2006 a las 11:00 horas, en el Departamento de Concursos y Procedimientos de la Oficialía Mayor, ubicado en avenida 5 de Mayo número 27, colonia Centro, código postal 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará el día 13 de julio de 2006 a las 11:00 horas, en el Departamento de Concursos y Procedimientos de la Oficialía Mayor, ubicado en avenida 5 de Mayo número 27, colonia Centro, código postal 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo de 50%.
- Lugar de entrega: en las instalaciones de la Dirección General del Registro Civil, ubicada en avenida 5 de Mayo número 19 esquina Carmen Ochoa de Merino, colonia Centro, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: en un plazo no mayor de 15 días naturales, posteriores a la fecha en que se firme el contrato.
- El pago se realizará: Será dentro de los 20 días naturales, posteriores a la fecha de entrega total de los bienes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OTHON P. BLANCO, Q. ROO, A 4 DE JULIO DE 2006.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

C.D. ELIEZER MANUEL VILLANUEVA LANZ

RUBRICA.

(R.- 233199)

INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE SAN LUIS POTOSI

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de mobiliario, equipo de aulas y laboratorios, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica
53128001-002-06	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	19/07/2006	17/07/2006 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	26/07/2006 10:00 horas 26/07/2006 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I450220008	Pizarrón electrónico	8	Pieza
6	I450400174	Locker	64	Pieza
5	I450400120	Escritorio	15	Pieza
7	I450205006	Bancos de metal	150	Pieza
9	I450215002	Mesas combinadas (madera y metal)	150	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Las Palmas número 0, colonia Los Fresnos, código postal 78433, Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí, teléfono 01 444 128 39 29, los días 30 de

junio al 13 de julio; con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 y 16:00 a 18:00 horas. La forma de pago es, depósito bancario a la cuenta 0141546325 con clave bancaria 012700001415463257 a favor del Instituto Tecnológico Superior de San Luis Potosí, Capital. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 17 de julio de 2006 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General del Instituto Tecnológico Superior de San Luis Potosí, Capital, ubicado en avenida Las Palmas número 0, colonia Los Fresnos, código postal 78433, Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 26 de julio de 2006 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General del Instituto Tecnológico Superior de San Luis Potosí, Capital, avenida Las Palmas número 0, colonia Los Fresnos, código postal 78433, Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 26 de julio de 2006 a las 10:01 horas, en la sala de juntas de la Dirección General del Instituto Tecnológico Superior de San Luis Potosí, Capital, avenida Las Palmas número 0, colonia Los Fresnos, código postal 78433, Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo de 30%.
- Lugar de entrega: carretera 57 tramo Querétaro-San Luis kilómetro 189+100 lado derecho, los días 14 de agosto de 2006 en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas.
- Plazo de entrega: 14 de agosto 2006.
- El pago se realizará: 30% de anticipo y el resto 10 días después de recibidos los bienes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S.L.P., A 4 DE JULIO DE 2006.

DIRECTOR GENERAL

ARNOLDO SOLIS COVARRUBIAS

RUBRICA.

(R.- 233190)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS C.D.I.
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES DE CHOIX
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. CH2006-001

En observancia a la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 28 primer párrafo, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de la construcción de línea de distribución de energía eléctrica y red de distribución eléctrica, de conformidad con lo siguiente:

La Dirección Obras Públicas Municipales de Choix, convoca a empresas contratistas mexicanas que estén en posibilidad de llevar a cabo por contrato dichos trabajos del programa de Comunidades Indígenas 2006; los contratos se adjudicarán mediante los concursos que a continuación se describen:

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas-económicas	Capital contable mínimo requerido
54325001-01-06	\$4,200.00 compraNET: \$4,000.00	11/07/2006 9:00 Hrs.	11/07/2006 16:00 Hrs.	18/07/2006 11:00 Hrs.	\$2'200,000.00

Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Fechas de inicio y terminación
Construcción de línea de distribución de energía eléctrica en la localidad Potrero de Cancio a La Culebra y construcción de red de distribución de energía eléctrica en las localidades de Zapote de Madriles, El Saucillo (El Puerto Saucillo) y La Culebra, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa	Potrero de Cancio, La Culebra, Zapote de Madriles, El Saucillo (El Puerto de Saucillo), Municipio de Choix, Estado de Sinaloa	Inicio: 24/07/2006 Terminación: 30/11/2006 Plazo: 130 días naturales

Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales de Choix, ubicadas en Juárez número 5, Choix, Sinaloa, y a los teléfonos (01 698) 8 66 01 12 y 8 66 03 03, de lunes a viernes, en el horario de 8:30 a 15:00 horas, y en Internet: <http://compranet.gob.mx>. La forma de pago será con cheque certificado o de caja a favor del H. Ayuntamiento del Municipio de Choix, Sinaloa. En compraNET, el pago se hará mediante los recibos que genere el sistema.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales de Choix, sitas en Juárez número 5, Choix, Sinaloa, en el horario y fecha señalados.

La junta de aclaraciones será en la sala de cabildo del H. Ayuntamiento de Choix, Sinaloa, sita en Juárez número 5, Choix, Sinaloa, con número telefónico y fax (01 698) 8 66 01 12 y 8 66 03 03, en el horario y fecha señalados.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de cabildo del H. Ayuntamiento de Choix, Sinaloa, sita en Juárez número 5, Choix, Sinaloa, con número telefónico y fax (01 698) 8 66 01 12 y 8 66 03 03, en el horario y fecha señalados.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en: identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, y deberá anexarse dentro de la propuesta técnica (documentos AT 4 y AT 5).

Los licitantes deberán acompañar por separado a sus propuestas en original y copia los siguientes documentos:

- I. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
- II. Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 33 fracción XXIII y 51 de la Ley;
- III. Declaración fiscal (declaración del ejercicio de personas morales o físicas, del Impuesto Sobre la Renta debidamente presentada al Sistema de Administración Tributaria) o balance general auditado de la empresa (debidamente dictaminado, por un contador público, conforme a las normas de su profesión) correspondiente a los dos últimos ejercicios fiscales, con el que se acredite el capital contable requerido por la Dirección de Obras Públicas Municipales de Choix.
- IV. Identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y
- V. Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - b. Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de entregar una copia del convenio privado protocolizado ante notario público a que se refiere el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado. En caso de empate técnico entre las empresas licitantes, se adjudicará la obra, en igualdad de condiciones, a las empresas que tengan en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la licitación pública.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales de Choix, sitas en Juárez número 5, Choix, Sinaloa, en el horario y fecha señalados.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 33 fracción XXIII y 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Las formas de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados. Asimismo, el plazo de pago de las estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la Residencia de Obra.

No se permitirá la subcontratación de ninguna partida de trabajos.

Anticipos: para inicio de la obra el 30% con respecto de la asignación presupuestal aprobada para el contrato en el ejercicio.

CHOIX, SIN., A 4 DE JULIO DE 2006.
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES DE CHOIX
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
JUAN RAUL ACOSTA SALAS

RUBRICA.

(R.- 233203)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARIA DE COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PUBLICAS
JUNTA ESTATAL DE CAMINOS DE TABASCO
CONVOCATORIA 009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de construcción y reconstrucción de pavimento, el costo de los trabajos será cubierto con recursos provenientes del Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, autorizado a la Junta Estatal de Caminos, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 56102001-033-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica-económica
\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,950.00	12/07/2006 14:00 horas	11/07/2006 10:00 horas	10/07/2006 8:00 horas	18/07/2006 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1020502	Construcción de obra de pavimentación	31/07/2006	123 días	\$3'200,000.00

- Ubicación de la obra: camino Alto Amatitán-Bajo Amatitán, tramo del kilómetro 9+700 al 11+900; longitud: 2.2 kilómetros localidad: La Guayaba (Alto Amatitán), Municipio: Jonuta, Tabasco.

Licitación pública nacional número 56102001-034-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica-económica
\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,950.00	12/07/2006 14:00 horas	10/07/2006 12:00 horas	10/07/2006 8:00 horas	18/07/2006 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1020502	Construcción de obra de pavimentación	31/07/2006	92 días	\$3'200,000.00

- Ubicación de la obra: camino El Pastal-Chicozapote-Cantemec 2a. Sección del kilómetro 0+000 al 11+000, subtramo del kilómetro 0+000 al 2+000; longitud: 2.0 kilómetros localidad: El Pastal y Chicozapote, Municipio: Nacajuca, Tabasco.

Licitación pública nacional número 56102001-035-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica-económica
\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,950.00	13/07/2006 14:00 horas	11/07/2006 11:00 horas	10/07/2006 8:00 horas	19/07/2006 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1020504	Conservación o mantenimiento de obra de pavimentación	31/07/2006	91 días	\$3'200,000.00

- Ubicación de la obra: camino Nueva Zelanda-Amatitán, tramo Jalpa de Méndez; longitud: 4.6 kilómetros localidad: Amatitán, Municipio: Jalpa de Méndez, Tabasco.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo los días y horas señalados, en la sala de juntas de la Junta Estatal de Caminos, sita en Privada del Caminero número 19, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Centro, Tabasco.

- Los actos de presentación de proposiciones y aperturas de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuarán los días y horas señalados, en la sala de juntas de la Junta Estatal de Caminos, Privada del Caminero número 19, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Centro, Tabasco.
 - Las aperturas de las propuestas económicas se efectuarán los días y horas señalados, en la sala de juntas de la Junta Estatal de Caminos, Privada del Caminero número 19, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Centro, Tabasco.
 - Las visitas a los lugares de los trabajos se llevarán a cabo los días y horas señalados en la Subdirección de Caminos y Subdirección de Conservación, de la Junta Estatal de Caminos, sita en Privada del Caminero número 19, colonia Primero de Mayo, Villahermosa, de donde se partirá a los sitios de ejecución de los trabajos, código postal 86190, Centro, Tabasco.
 - Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Privada del Caminero número 19, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Centro, Tabasco, teléfono 315-24-82, extensión 237, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 10:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja de institución bancaria autorizada para operar en el lugar de la inscripción, expedido a nombre de la Junta Estatal de Caminos o en efectivo, una vez efectuado el pago, éste no será reembolsable. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
 - No se aceptarán propuestas de los contratistas inscritos en compraNET, que presenten recibos de pago con sello de banco después de la fecha y hora indicada del límite para adquirir bases.
 - El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
 - La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
 - No se podrán subcontratar partes de la obra.
 - Se otorgará un anticipo de 30%.
 - De acuerdo a lo establecido en el artículo 31, numeral XI, cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- I Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
1. Solicitud de inscripción dirigida al C. Julio César Yáñez Burelo, Director General de la Junta Estatal de Caminos.
 2. Testimonio notarial del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, cuando se trate de persona jurídica colectiva o copia certificada del acta de nacimiento y registro federal de causantes con actividad empresarial, si se trata de persona física (presentar original en ambos casos para cotejar).
 3. Relación de contratos de obras realizadas por el licitante y su personal, anotando el nombre del contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer, y las fechas de terminación e información para contactar a la persona responsable de la supervisión por parte del contratante; debiendo anexar copia de los tres últimos contratos que haya celebrado para acreditar su experiencia y capacidad técnica en obras similares a las de la presente licitación.
 4. Curriculum de los profesionales técnicos al servicio del licitante, identificando a los que se encargaran de la ejecución y administración de la obra, los que deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitud similares.
 5. Declaración fiscal o balance general auditado, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable.
 6. Estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
 7. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 8. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas necesarias, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, la ejecución de la obra y resulte económicamente más conveniente para el Estado.
 9. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 10. Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones mensuales que se liquidarán en un plazo no mayor de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en la que se hubieran aceptado y firmado por las partes.
 11. Si dos o más empresas se agrupan para participar en la licitación, deberán asentar en un documento privado, el acuerdo para participar en forma solidaria y mancomunada para presentar conjuntamente la proposición, designar a un representante común e indicar la denominación de la asociación, dicho documento deberá ser suscrito por las personas facultadas para ello, de conformidad con los testimonios legales de cada una de las empresas.

VILLAHERMOSA, TAB., A 4 DE JULIO DE 2006.
DIRECTOR GENERAL
JULIO CESAR YANEZ BURELO
RUBRICA.

(R.- 233044)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA
**LICITACION PUBLICA MULTIPLE NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE
LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONVOCATORIA 010**

EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTICULO 28 FRACCION I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN FORMA ESCRITA O A TRAVES DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA EN LA(S) LICITACION(ES) PUBLICAS DE CARACTER NACIONAL PARA LA CONTRATACION DE: COLECCION, RECOLECCION Y TRANSPORTE DE MEZCLA CONTAMINADA DE RESIDUOS, SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RESTAURACION DE TRANSMISORES DE NIVEL U-800-1, LIMPIEZA QUIMICA OLEOHIDRAULICA, VACIADO CRIBADO SELECCION Y CARGADO DE CATALIZADOR, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE VALVULAS DE CONTROL, VACIADO CRIBADO Y CARGADO DE CATALIZADOR EN LOS REACTORES DC-900 Y DC-901, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y RESTAURACION DE TRANSMISORES DE NIVEL DE LA PLANTA HIDROS DE GASOLEOS, SERVICIO DE ARMADO Y DESARMADO DE ANDAMIOS DE LA PLANTA DE HIDROGENO, REHABILITACION DE QUEMADORES DEL CALENTADOR BA-900 PLANTA DE HIDROGENO, SERVICIO DE REHABILITACION DE VALVULAS AUTOMATICAS DE LA PLANTA DE HIDROGENO, SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CASSETAS SANITARIAS PORTATILES PLANTA DE HIDROGENO, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y RESTAURACION DE TRANSMISORES DE NIVEL DE LA PLANTA COQUIZADORA, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VALVULAS DE CONTROL DE LA PLANTA DE AZUFRE NUMEROS 3 Y 4, DESMONTAJE, REHABILITACION GENERAL Y MONTAJE DE VALVULAS DE SEGURIDAD DE LA PLANTA DE AZUFRE NUMEROS 3 Y 4, SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CASSETAS SANITARIAS PORTATILES PLANTA DE AZUFRE NUMEROS 3 Y 4, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESEN Y
18576004-076-06	\$855.00 COSTO EN compraNET: \$743.00	12/07/2006	12/07/2006 9:00 HORAS	12/07/2006 8:00 HORAS	

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CAL
1	C811005000	COLECCION, RECOLECCION Y SEGREGACION DE LOS SIGUIENTES RESIDUOS: LODOS ACEITOSOS, TIERRA CONTAMINADA CON HIDROCARBUROS, RESIDUO DE HIDROCARBURO PESADO INTEMPERIZADO, MALEZA CONTAMINADA. PARA SU MANEJO (ALOJAMIENTO, REUSO, TRATAMIENTO, RECICLAJE, INCINERACION Y DISPOSICION FINAL) POR EMPRESAS AUTORIZADAS POR LA SEMARNAT	

2	C811005000	TRANSPORTE Y ENVIO DE: LODOS ACEITOSOS, TIERRA CONTAMINADA CON HIDROCARBUROS, RESIDUO DE HIDROCARBURO PESADO INTEMPERIZADO, MALEZA CONTAMINADA. PARA SU MANEJO (ALOJAMIENTO, REUSO, TRATAMIENTO, RECICLAJE, INCINERACION Y DISPOSICION FINAL) POR EMPRESAS AUTORIZADAS POR LA SEMARNAT
3	C811005000	MANEJO (ALOJAMIENTO, REUSO, TRATAMIENTO, RECICLAJE, INCINERACION Y DISPOSICION FINAL): LODOS ACEITOSOS, TIERRA CONTAMINADA CON HIDROCARBUROS, RESIDUO DE HIDROCARBURO PESADO INTEMPERIZADO, MALEZA CONTAMINADA POR EMPRESAS AUTORIZADAS POR SEMARNAT

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESEN Y
18576004-077-06	\$855.00 COSTO EN compraNET: \$743.00	12/07/2006	12/07/2006 12:00 HORAS	12/07/2006 11:00 HORAS	

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESE M
1	C810600000	SERVICIO DE DESMONTAJE, TRASLADO, MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE TRANSMISOR DE NIVEL TIPO DESPLAZADOR, MARCA MASONEILAN. LT-809	1	PIEZA	\$30
2	C810600000	SERVICIO DE DESMONTAJE, TRASLADO, MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE TRANSMISOR DE NIVEL TIPO DESPLAZADOR, MARCA MASONEILAN. LT-807	1	PIEZA	\$30
3	C810600000	SERVICIO DE DESMONTAJE, TRASLADO, MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE TRANSMISOR DE NIVEL TIPO DESPLAZADOR, MARCA MASONEILAN. LT-810	1	PIEZA	\$30
4	C810600000	SERVICIO DE DESMONTAJE, TRASLADO, MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE TRANSMISOR DE NIVEL TIPO DESPLAZADOR, MARCA MASONEILAN. LT-804	1	PIEZA	\$30
5	C810800000	SERVICIO DE DESMONTAJE, TRASLADO, MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE TRANSMISOR DE NIVEL TIPO DESPLAZADOR, MARCA MASONEILAN. LT-804	1	PIEZA	\$30

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESEN Y
18576004-078-06	\$855.00 COSTO EN compraNET: \$743.00	12/07/2006	12/07/2006 15:00 HORAS	12/07/2006 14:00 HORAS	

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESE M
1	C810800000	LIMPIEZA OLEOHIDRAULICA AL SISTEMA DE LUBRICACION DEL TURBOCOMPRESOR GB-801	1	SERVICIO	\$80
2	C810800000	FILTROS DE ALTA EFICIENCIA DE ACUERDO A TEST MULTI PASS ACORDE A NORMATIVIDAD ASTM 16889 (ANTES ISO 4572) Y ASTM 6439 DEBERAN SER CAPACES DE RETENER PARTICULAS DE HASTA 1M	1	SERVICIO	\$80

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENY
18576004-079-06	\$855.00 COSTO EN compraNET: \$743.00	13/07/2006	13/07/2006 9:00 HORAS	13/07/2006 8:00 HORAS	

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENY
1	C810600000	EXTRACCION DEL DISTRIBUIDOR DE CARGA			
2	C810600000	LIMPIEZA DEL DISTRIBUIDOR DE CARGA			
3	C810600000	EXTRACCION DE INTERNOS 60 CANASTILLAS			
4	C810600000	LIMPIEZA DE 60 CANASTILLAS			
5	C810600000	EXTRACCION DE ALUMINA SOPORTE			1

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENY
18576004-080-06	\$855.00 COSTO EN compraNET: \$743.00	13/07/2006	13/07/2006 12:00 HORAS	13/07/2006 11:00 HORAS	

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENY
1	C810600000	SERVICIO DE DESMONTAJE, TRASLADO, MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE VALVULA DE CONTROL 17-FIC-803-FV DE 3" DE DIAMETRO 600# RTJ, MARCA ARCA	1	PIEZA	\$32
2	C810600000	SERVICIO DE DESMONTAJE, TRASLADO, MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE VALVULA DE CONTROL 17-UV-812A-XV DE 3" DE DIAMETRO. 150# RFSF, MARCA MASONEILAN	1	PIEZA	\$32
3	C810600000	SERVICIO DE DESMONTAJE, TRASLADO, MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE VALVULA DE CONTROL 17-HIC-803-HV DE 1.5" DE DIAMETRO. 600# RTJ, MARCA MASONEILAN	1	PIEZA	\$32
4	C810600000	SERVICIO DE DESMONTAJE, TRASLADO, MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE VALVULA DE CONTROL 17-FIC-802-FV DE 4" DE DIAMETRO 600# RTJ, MARCA ARCA	1	PIEZA	\$32
5	C810800000	SERVICIO DE DESMONTAJE, TRASLADO, MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE VALVULA DE CONTROL 17-FIC-802-FV DE 4" DE DIAMETRO 600# RTJ, MARCA ARCA	1	PIEZA	\$32

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENY
18576004-081-06	\$855.00 COSTO EN compraNET: \$743.00	13/07/2006	13/07/2006 15:00 HORAS	13/07/2006 14:00 HORAS	

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENY
1	C810800000	EXTRACCION DE DIFUSORES DE CARGA			
2	C810800000	LIMPIEZA MECANICA DE DIFUSORES			

3	C810800000	EXTRACCION DE ALUMINA SOPORTE DC-900				1:
4	C810800000	EXTRACCION DE CATALIZADOR DC-900				5
5	C810800000	LIMPIEZA DE ANILLO SOPORTE DC-900				
No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESEN Y	
18576004-082-06	\$855.00 COSTO EN compraNET: \$743.00	13/07/2006	13/07/2006 17:00 HORAS	13/07/2006 16:00 HORAS		

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESEN Y
1	C810600000	SERVICIO DE DESMONTAJE, TRASLADO, MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE TRANSMISOR DE NIVEL TIPO DESPLAZADOR, MARCA MASONEILAN. LT-3814	1	PIEZA	\$50
2	C810600000	SERVICIO DE DESMONTAJE, TRASLADO, MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE TRANSMISOR DE NIVEL TIPO DESPLAZADOR, MARCA MASONEILAN. LT-3812	1	PIEZA	\$50
3	C810600000	SERVICIO DE DESMONTAJE, TRASLADO, MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE TRANSMISOR DE NIVEL TIPO DESPLAZADOR, MARCA MASONEILAN. LT-3825	1	PIEZA	\$50
4	C810600000	SERVICIO DE DESMONTAJE, TRASLADO, MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE TRANSMISOR DE NIVEL TIPO DESPLAZADOR, MARCA MASONEILAN. LT-3826	1	PIEZA	\$50
5	C810600000	SERVICIO DE DESMONTAJE, TRASLADO, MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE TRANSMISOR DE NIVEL TIPO DESPLAZADOR, MARCA MASONEILAN. LT-3823	1	PIEZA	\$50

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESEN Y
18576004-083-06	\$855.00 COSTO EN compraNET: \$743.00	14/07/2006	14/07/2006 9:00 HORAS	14/07/2006 8:00 HORAS	

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESEN Y
1	C810200000	ARRENDAMIENTO DE 2.00 PZAS. DE ANDAMIOS METALICOS TUBULAR DE ALTA RESISTENCIA, CON SISTEMA DE CUÑAS Y ROSETAS, PLATAFORMAS CON ABRAZADERAS EN CABECERAS O SIMILARES, DE 2.0 X 2.0 MTS. X 2.00 MTS. DE ALTURA	1	JUEGO/DIA	\$17
2	C810200000	ARRENDAMIENTO DE 4.00. PZAS. DE ANDAMIOS METALICOS TUBULAR DE ALTA RESISTENCIA, CON SISTEMA DE CUÑAS Y ROSETAS, PLATAFORMAS CON ABRAZADERAS EN CABECERAS O SIMILARES, DE 3.00 X 3.00 MTS. X 3.00 MTS. DE ALTURA	1	JUEGO/DIA	\$17
3	C810200000	ARRENDAMIENTO DE 6.00. PZAS. DE ANDAMIOS METALICOS TUBULAR DE ALTA RESISTENCIA, CON SISTEMA DE CUÑAS Y ROSETAS, PLATAFORMAS CON ABRAZADERAS EN CABECERAS O SIMILARES, DE 3.00 X 3.00 MTS. X 6.00 MTS. DE ALTURA	1	JUEGO/DIA	\$17

4	C810200000	ARRENDAMIENTO DE 1.00. PZA. DE ANDAMIOS METALICOS TUBULAR DE ALTA RESISTENCIA, CON SISTEMA DE CUÑAS Y ROSETAS, PLATAFORMAS CON ABRAZADERAS EN CABECERAS O SIMILARES, DE 4.00 X 6.40 MTS	1	JUEGO/DIA	\$17
5	C810200000	ARMADO Y DESARMADO DE ANDAMIO METALICO TUBULAR DE ALTA RESISTENCIA, CON SISTEMA DE CUÑAS Y ROSETAS, PLATAFORMAS CON ABRAZADERAS EN CABECERAS O SIMILARES, DESPLANTADOS A NIVEL DE PISO, DE 2.00 X 2.00 MTS	1	PIEZA	\$17

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESEN Y
18576004-084-06	\$855.00 COSTO EN compraNET: \$743.00	14/07/2006	14/07/2006 12:00 HORAS	14/07/2006 11:00 HORAS	

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRES M
1	C810600000	MANTENIMIENTO DE QUEMADOR DE GAS MARCA HAMWORTY, MODELO DFR-45	1	EQUIPO	\$6
2	C810600000	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOCA DE FUEGO PARA QUEMADOR MARCA HAMWORTY MODELO DFR-45, PARTE No. BA-43965	1	PIEZA	\$6
3	C810600000	SUMINISTRO E INSTALACION DE CRISOL PARA QUEMADOR MARCA HAMWORTY MODELO DFR-45, PARTE No. DA-44035	1	PIEZA	\$6
4	C810600000	SUMINISTRO DE ENSAMBLE DE TUBO IGNITOR PARA QUEMADOR MARCA HAMWORTY MODELO DFR-45, PARTE No. CA-44026	1	PIEZA	\$6
5	C810600000	SUMINISTRO DE ENSAMBLE DE CAÑON DE GAS PARA QUEMADOR MARCA HAMWORTY, MODELO DFR-25, PARTE No. BA-44007	1	PIEZA	\$6

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESEN Y
18576004-085-06	\$855.00 COSTO EN compraNET: \$743.00	14/07/2006	14/07/2006 15:00 HORAS	14/07/2006 14:00 HORAS	

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRES M
1	C810600000	SERVICIO DE DESMONTAJE, TRASLADO, MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE VALVULA DE CONTROL DE 3" 300# TIPO GLOBO:03-PV9530, 03-PV9531, 03-PV9532, 03-PV9533, 03-PV9534, 03-PV9535, 03-PV9536, 03-PV9537, 03-PV9538	1	PIEZA	\$38
2	C810600000	SERVICIO DE DESMONTAJE, TRASLADO MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE VALVULA DE CONTROL DE 4" 300# TIPO GLOBO: 03-PV-9550, 03-PV-9551, 03-PV-9552, 03-PV-9553, 03-PV-9554, 03-PV-9555, 03-PV-9556, 03-PV-9557, 03	1	PIEZA	\$38

3	C810600000	SERVICIO DE DESMONTAJE, TRASLADO, MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE VALVULA DE CONTROL DE 6" 300# TIPO MARIPOSA COMPUERTA C: 03-PV-9510, 03-PV-9511, 03-PV-9512, 03-PV-9513, 03-PV-9514, 03-PV-9515, 03-PV-9516,	1	PIEZA	\$38
4	C810600000	REPARACION DEL ASIENTO Y TAPON DE LAS VALVULAS DE CONTROL DE GLOBO DE 1"	1	PIEZA	\$38
5	C810600000	REPARACION DEL ASIENTO Y TAPON DE LAS VALVULAS DE CONTROL DE GLOBO DE 3"	1	PIEZA	\$38
No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESEN Y
18576004-086-06	\$855.00 COSTO EN compraNET: \$743.00	14/07/2006	14/07/2006 17:00 HORAS	14/07/2006 16:00 HORAS	

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDA
1	C810200000	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE 4 CASETAS SANITARIAS PORTATILES	25

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESEN Y
18576004-087-06	\$855.00 COSTO EN compraNET: \$743.00	21/07/2006	21/07/2006 9:00 HORAS	21/07/2006 8:00 HORAS	

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESEN Y
1	C810600000	SERVICIO DE DESMONTAJE, TRASLADO, MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE TRANSMISOR DE NIVEL TIPO DESPLAZADOR, MARCA MAGNETROL, MOD. XE65-1Q3C-ESA, DISTANCIA ENTRE BRIDAS: 48", CONEXION A PROCESO: 2" 150# R.F, T	1	PIEZA	\$4
2	C810600000	SERVICIO DE DESMONTAJE, TRASLADO, MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE TRANSMISOR DE NIVEL TIPO DESPLAZADOR, MARCA MAGNETROL, MOD. XE63-1Q3B-ESA, DISTANCIA ENTRE BRIDAS: 26", CONEXION A PROCESO: 2" 150# R.F, T	1	PIEZA	\$4
3	C810600000	SERVICIO DE DESMONTAJE, TRASLADO, MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE TRANSMISOR DE NIVEL TIPO DESPLAZADOR, MARCA MAGNETROL, MOD. DISTANCIA ENTRE BRIDAS: 77", CONEXION A PROCESO: 2" 150# R.F, TAG: LT-31118	1	PIEZA	\$4
4	C810600000	SERVICIO DE DESMONTAJE, TRASLADO, MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE TRANSMISOR DE NIVEL TIPO DESPLAZADOR, MARCA MAGNETROL, MOD. XE65-1Q4G-ESA, DISTANCIA ENTRE BRIDAS: 60", CONEXION A PROCESO: 2" 300# R.F, T	1	PIEZA	\$4
5	C810600000	SERVICIO DE DESMONTAJE, TRASLADO, MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE TRANSMISOR DE NIVEL TIPO DESPLAZADOR, MARCA MAGNETROL, MOD. XE65-1Q3C-ESA, DISTANCIA ENTRE BRIDAS: 32", CONEXION A PROCESO: 2" 300# R.F, T	1	PIEZA	\$4

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESEN Y
-------------------	--------------------	----------------------------------	-----------------------	------------------------	----------

18576004-088-06	\$855.00 COSTO EN compraNET: \$743.00	21/07/2006	21/07/2006 12:00 HORAS	21/07/2006 11:00 HORAS	
-----------------	---	------------	---------------------------	---------------------------	--

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRES M
1	C810600000	SERVICIO DE DESMONTAJE, TRASLADO Y MONTAJE DE VALVULAS DE BOLA DE 10"150# RFSF, XV-3400	1	PIEZA	\$8
2	C810600000	FABRICACION DE VASTAGO DE VALVULA A BASE DE BARRA REDONDA DE 4"	1	PIEZA	\$8
3	C810600000	FABRICACION DE VASTAGO DE VALVULA A BASE DE BARRA REDONDA DE 6"	1	PIEZA	\$8
4	C810600000	REPARACION DEL ASIENTO DE LAS VALVULAS DE CONTROL DE BOLA DE 10"	1	PIEZA	\$8
5	C810600000	REPARACION DEL ASIENTO DE LAS VALVULAS DE CONTROL DE MARIPOSA DE 6"	1	PIEZA	\$8

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESEN Y
18576004-089-06	\$855.00 COSTO EN compraNET: \$743.00	21/07/2006	21/07/2006 15:00 HORAS	21/07/2006 14:00 HORAS	

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRES M
1	C810800000	DESEMBRIDAR Y DESMONTAR VALVULA DE SEGURIDAD TAMAÑO 3/8" X 1/2"	1	PIEZA	\$32
2	C810800000	DESEMBRIDAR Y DESMONTAR VALVULA DE SEGURIDAD TAMAÑO 3/4" X 1"	1	PIEZA	\$32
3	C810600000	DESEMBRIDAR Y DESMONTAR VALVULA DE SEGURIDAD TAMAÑO 1 1/2" X 2 1/2"	1	PIEZA	\$32
4	C810800000	MANIOBRA DE IZAJE DE VALVULA DE SEGURIDAD CON GRUA HIDRAULICA AUTOPROPULSADA HASTA 75 METROS DE ALCANCE, CON ANGULO MINIMO DE INCLINACION DE 45°	1	PIEZA	\$32
5	C810800000	MANIOBRA DE IZAJE DE VALVULA DE SEGURIDAD CON GRUA HIDRAULICA AUTOPROPULSADA HASTA 45 METROS DE ALCANCE, CON ANGULO MINIMO DE INCLINACION DE 45°	1	PIEZA	\$32

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESEN Y
18576004-090-06	\$855.00 COSTO EN compraNET: \$743.00	21/07/2006	21/07/2006 18:00 HORAS	21/07/2006 17:00 HORAS	

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDA
1	C810200000	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE 3 CASSETAS SANITARIAS PORTATILES (AZUFRE 3)	25
1	C810200000	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE 3 CASSETAS SANITARIAS PORTATILES (AZUFRE 4)	25

- ES OPTATIVO PARA LOS LICITANTES ASISTIR A LA JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES.
- LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN CARRETERA MONTERREY-REYNOSA KILOMETRO 36.5 SIN NUMERO, COLONIA S/C, CODIGO POSTAL 67483, CADEREYTA JIMENEZ,

NUEVO LEON, TELEFONO 01828-2842915, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES EN DIAS HABILES, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO EN CONVOCANTE ES MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA CONVOCANTE EXPEDIDO POR INSTITUCION BANCARIA AUTORIZADA PARA OPERAR EN LA REPUBLICA MEXICANA, ESTABLECIDA PREFERENTEMENTE EN LA LOCALIDAD O EN EFECTIVO, EN compraNET: MEDIANTE RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.

- EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES DERIVADOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA SE LLEVARAN A CABO EL DIA Y HORA SEÑALADOS, EN LA SALA DE LICITACIONES ELECTRONICAS NUMERO 1 DE CONTRATOS, UBICADA EN LA PLANTA ALTA DEL EDIFICIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE REHABILITACIONES Y MODIFICACIONES DE LA REF. "ING. HECTOR R. LARA SOSA, EN CARRETERA MONTERREY-REYNOSA KILOMETRO 36.5 SIN NUMERO, COLONIA S/C, CODIGO POSTAL 67483, CADEREYTA JIMENEZ, NUEVO LEON.
- LAS PROPUESTAS TANTO TECNICAS COMO ECONOMICAS SE PRESENTARAN EN UN SOLO SOBRE.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- NO SE ACEPTA EL ENVIO DE PROPUESTAS POR SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERIA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: MONEDA NACIONAL.
- PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS PARA LA LICITACION NUMERO 18576004-076-06 ES DE 30 DIAS NATURALES.
- PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS PARA LA LICITACION NUMERO 18576004-077-06 ES DE 15 DIAS NATURALES.
- PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS PARA LA LICITACION NUMERO 18576004-078-06 ES DE 10 DIAS NATURALES.
- PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS PARA LA LICITACION NUMERO 18576004-079-06 ES DE 4 DIAS NATURALES.
- PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS PARA LA LICITACION NUMERO 18576004-080-06 ES DE 15 DIAS NATURALES.
- PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS PARA LA LICITACION NUMERO 18576004-081-06 ES DE 12 DIAS NATURALES.
- PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS PARA LA LICITACION NUMERO 18576004-082-06 ES DE 14 DIAS NATURALES.
- PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS PARA LA LICITACION NUMERO 18576004-083-06 ES DE 32 DIAS NATURALES.
- PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS PARA LA LICITACION NUMERO 18576004-084-06 ES DE 15 DIAS NATURALES.
- PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS PARA LA LICITACION NUMERO 18576004-085-06 ES DE 20 DIAS NATURALES.
- PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS PARA LA LICITACION NUMERO 18576004-086-06 ES DE 25 DIAS NATURALES.
- PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS PARA LA LICITACION NUMERO 18576004-087-06 ES DE 25 DIAS NATURALES.
- PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS PARA LA LICITACION NUMERO 18576004-088-06 ES DE 15 DIAS NATURALES.
- PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS PARA LA LICITACION NUMERO 18576004-089-06 ES DE 20 DIAS NATURALES.
- PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS PARA LA LICITACION NUMERO 18576004-090-06 ES DE 25 DIAS NATURALES.
- EL LUGAR DE EJECUCION DE LOS SERVICIOS DE LAS LICITACIONES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA SERAN: EN EL INTERIOR DE LA REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SERAN: LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS SERAN PAGADAS A 30 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACION DE LA FACTURA RESPECTIVA Y DE CONFORMIDAD A LAS POLITICAS DE PAGO ESTABLECIDAS POR PETROLEOS MEXICANOS. PARA CONTRATOS ABIERTOS EL PAGO SE EFECTUARA A MAS TARDAR EL DIA 30 NATURAL HABIL INMEDIATO ANTERIOR SI AQUEL NO LO FUERA, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACION DE LA FACTURA RESPECTIVA Y CON LAS POLITICAS DE PAGO ESTABLECIDAS POR PETROLEOS MEXICANOS.

- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO PARA NINGUNA DE LAS LICITACIONES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTICULO 32-D DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, PEMEX REFINACION EN NINGUN CASO CONTRATARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, CON CONTRIBUYENTES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
- NO PODRAN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, LAS PERSONAS FISICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- INCONFORMIDADES: LAS PERSONAS INTERESADAS PODRAN INCONFORMARSE POR ESCRITO, EN LOS TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ANTE EL ORGANO INTERNO DE CONTROL DE PEMEX REFINACION.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS ACTOS EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 4 DE JULIO DE 2006.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE GESTION DE LA PRODUCCION
ING. JOSE DOLORES NUÑEZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 233208)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. CAEV-OF-2006-03
CONVOCATORIA 03

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 27 fracción I, 32 y demás aplicables, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a través de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, convoca a las personas físicas y morales que estén en posibilidades de participar en la licitación pública de carácter nacional para la contratación de las obras: construcción de sistema de agua potable y alcantarillado sanitario en los municipios de Tequila, Tatahuicapan de Juárez, Santiago Sochiapa y Chiconamel del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que serán financiadas con cargo a los recursos del Programa de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2006 (PRODEPI), de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
59106001-003-06 (CAEV-PRODEPI-2006-03-LP)	\$2,500.00 En compraNET: \$2,150.00	10/07/2006	10/07/2006 11:00 horas	11/07/2006 10:00 horas	18/07/2006 10:00 horas	18/07/2006 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio fecha de término	Plazo de ejecución (días)	Capital contable mínimo requerido
00000	Construcción del Sistema Múltiple de Agua Potable "Campanario" en las localidades de Campanario Xonocojtle, Cortezca, Lindero, El Mirador, Ex hacienda Tlazolapa y Totomochapa, en el Municipio de Tequila, Ver.			27/07/2006 23/11/2006	120 días naturales	\$2'200,000.00

Ubicación de la obra: localidades: Campanario Xonocojtle, Cortezca, Lindero, El Mirador, Ex hacienda Tlazolapa y Totomochapa, Municipio: Tequila, Ver.

Visita a la obra: el punto de reunión será en las oficinas del Palacio Municipal de Tequila, Ver.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
59106001-004-06 (CAEV-PRODEPI-2006-04-LP)	\$2,500.00 En compraNET: \$2,150.00	10/07/2006	10/07/2006 11:00 horas	11/07/2006 12:00 horas	18/07/2006 13:00 horas	18/07/2006 13:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio fecha de término	Plazo de ejecución (días)	Capital contable mínimo requerido
00000	Construcción de la quinta etapa del sistema de alcantarillado sanitario para la localidad de Tatahuicapan, en el Municipio de Tatahuicapan de Juárez, Ver.			27/07/2006 23/11/2006	120 días naturales	\$2'000,000.00

Ubicación de la obra: localidad: Tatahuicapan, Municipio: Tatahuicapan de Juárez, Ver.

Visita a la obra: el punto de reunión será en las oficinas del Palacio Municipal de Tatahuicapan de Juárez, Ver.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
59106001-005-06 (CAEV-PRODEPI-2006-05-LP)	\$2,500.00 En compraNET: \$2,150.00	10/07/2006	10/07/2006 11:00 horas	11/07/2006 13:30 horas	18/07/2006 16:30 horas	18/07/2006 16:30 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio fecha de término	Plazo de ejecución (días)	Capital contable mínimo requerido
00000	Construcción de la tercera etapa del sistema de alcantarillado sanitario para la localidad de Xochiapa en el Municipio de Santiago Sochiapa, Ver.			27/07/2006 23/11/2006	120 días naturales	\$1'500,000.00

Ubicación de la obra: localidad: Xochiapa, Municipio: Santiago Sochiapa, Ver.

Visita a la obra: el punto de reunión será en las oficinas del Palacio Municipal de Santiago Sochiapa, Ver.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
59106001-006-06 (CAEV-PRODEPI-2006-06-LP)	\$2,500.00 En compraNET: \$2,150.00	10/07/2006	10/07/2006 11:00 horas	11/07/2006 16:30 horas	19/07/2006 10:00 horas	19/07/2006 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio fecha de término	Plazo de ejecución (días)	Capital contable mínimo requerido
00000	Construcción de la planta potabilizadora para las localidades de Chiconamel, Aguapani y Tancazahuela en el Municipio de Chiconamel, Ver.			27/07/2006 23/11/2006	120 días naturales	\$2'000,000.00

Ubicación de la obra: localidades: Chiconamel, Aguapani y Tancazahuela, Municipio: Chiconamel, Ver.

Visita a la obra: el punto de reunión será en las oficinas del Palacio Municipal de Chiconamel, Ver.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Las presentes licitaciones se llevarán a cabo en apego a la normatividad de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a las respectivas bases de licitación.

Información general

El financiamiento de la obra, se encuentra autorizado por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas mediante oficios números DE/329/06, DE/461/06, DE/464/06 y DE/465/06 de fecha 4, 5 de mayo y 5 de junio de 2006.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta el día 10 de julio de 2006 en las oficinas de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz sitas en avenida Lázaro Cárdenas número 295, colonia El Mirador, Xalapa, Ver., teléfono 01(228) 814-98-89 y 814-98-93, extensiones 133 y 165, fax extensión 147, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas; o en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>.
- La forma de pago será: en las oficinas de esta Comisión: mediante cheque certificado o de caja, expedido con cargo a una institución bancaria a favor de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, o en efectivo. En compraNET, mediante pago en banco de los recibos que genera el sistema, el cual deberán remitir a la convocante vía fax a más tardar el día 10 de julio de 2006, a efecto de que los planos se encuentren disponibles al momento de requerirlos, debido a que sólo se entregarán en las oficinas de esta Comisión.
- La junta de aclaraciones se celebrará en la fecha y horarios señalados, en la sala de juntas de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz sita en avenida Lázaro Cárdenas número 295, colonia El Mirador, Xalapa, Ver. Solamente podrán formular aclaraciones las personas que hayan adquirido las bases, enviándolas por escrito acompañadas de dicho comprobante, vía fax al teléfono 01 228 814-98-89, extensión 147 o al domicilio de la convocante (en papel membretado de la empresa debidamente firmado) a más tardar el día 10 de julio de 2006 a las 14:00 horas, en caso contrario se les permitirá su asistencia al acto de junta de aclaraciones sin poder formular preguntas.
- Cualquier persona podrá asistir a los actos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- La presentación de las proposiciones y su apertura se efectuará en el horario y fecha señalados; en la sala de juntas de las oficinas de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, sitas en avenida Lázaro Cárdenas número 295, colonia El Mirador, Xalapa, Ver., teléfono 01 (228) 814-98-89, extensión 133, fax extensión 147.
- El plazo de ejecución de los trabajos será de 120 días naturales, contados a partir de la fecha de inicio.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrá subcontratar el total o parte alguna de los trabajos.
- Anticipos: se otorgará el 30% de la asignación presupuestal aprobada.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por el licitante, podrán ser negociadas.
- La presente licitación es de carácter nacional y no se realiza bajo la cobertura de ningún tratado.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados para su inscripción son:

Los interesados deberán presentar los siguientes documentos, dentro o fuera del sobre que contenga la propuesta técnica-económica, copia simple y el original o copia certificada ante la autoridad competente, para su cotejo.

- 1.- Solicitud por escrito en papel membretado de la empresa dirigida a la Directora General de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, indicando el número y descripción de esta(s) licitación(es).
- 2.- Acreditar su existencia legal con original y copia simple legible para cotejo de la documentación siguiente:
 - a) Testimonio notarial del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, cuando se trate de persona moral, b) Acta de nacimiento, en caso de persona física,
 - c) En caso de asociación en participación deberá presentar el convenio privado de asociación a que se refiere el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, d) Cédula de identificación fiscal, e) Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal.
- 3.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de licitación.
- 4.- Documentación en original y copia que compruebe el capital contable mínimo requerido en base a lo siguiente:

Declaración fiscal de los ejercicios 2004 y 2005, así como copia de pagos provisionales a que haya lugar del ejercicio fiscal 2006; o estados financieros auditados y dictaminados de los ejercicios fiscales 2004 y 2005 en papel membretado del auditor externo, firmados por un despacho contable externo, mismo que deberá contener: **A)** Carta dictamen del auditor **B)** balance general **C)** Comparativo de razones financieras básicas (liquidez, apalancamiento y rentabilidad) **D)** Cédula Profesional del auditor externo **E)** Registro autorizado de auditor ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y **F)** En cuanto a aportaciones a futuro, es necesario que se presente acta de asamblea, protocolizada ante notario público. Las empresas de reciente creación deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones; el capital contable mínimo requerido lo deberán acreditar con el patrimonio o capital social suscrito y pagado.

- 5.- Documentación que acredite la experiencia y capacidad técnica de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos motivo de la presente convocatoria referentes a "Obras de Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario" mediante:
 - a) Copias de dos contratos similares completos y sus correspondientes actas de entrega-recepción de las obras que hayan sido ejecutadas durante los últimos tres años, b) Curriculum vitae de la empresa debidamente soportados y del personal técnico que será encargado y responsable durante el inicio de la ejecución, terminación y entrega de la obra.
- 6.- Contar con maquinaria y equipo propio en óptimas condiciones de operación y que disponga para la ejecución de la obra.
- 7.- Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrado tanto en la administración pública, así como con los particulares señalando el importe contratado y el importe por ejercer desglosado por anualidades.
- 8.- No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII y 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 9.- Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - b. Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 36 y 37 de su Reglamento. Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará, de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente por que reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado. En la evaluación de las proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.
- Las condiciones de pago serán: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados, asimismo el plazo del pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de 20 días naturales, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

ATENTAMENTE

XALAPA, VER., A 4 DE JULIO DE 2006.

DIRECTORA GENERAL DE LA COMISION DEL AGUA

DEL ESTADO DE VERACRUZ
YOLANDA DEL CARMEN GUTIERREZ CARLIN
 RUBRICA.

(R.- 233233)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

CARRETERAS Y PUENTES ESTATALES DE CUOTA
 LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. CYPEC-PF-2006-04
CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 31, 32 y demás relativos a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional para la contratación de diversas obras en el Estado de Veracruz, incluidas en el Fondo para la Infraestructura Social Estatal 2006, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
59118001-005-06	\$5,000.00 Costo en compraNET: \$4,250.00	8/07/2006	11/07/2006 11:00 horas	12/07/2006 11:00 horas	18/07/2006 11:00 horas	18/07/2006 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1030302	Construcción del puente "Lomas de Tacamichapan" sobre el camino: Jaltipan-Hidalgotitlán, tramo Jaltipan-Lomas de Tacamichapan: km 12+000, en el Municipio de Jaltipan, en el Estado de Veracruz	26/07/2006	240 días	\$10'000,000.00

- Ubicación de la obra: camino Jaltipan-Hidalgotitlán, tramo Jaltipan-Lomas de Tacamichapan: kilómetro 12+000, en el Municipio de Jaltipan, en el Estado de Veracruz.
- La visita al lugar de la obra se realizará en el mismo lugar, siendo el punto de reunión el lugar de la obra.
- La junta de aclaraciones y la presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en el auditorio de la Secretaría de Comunicaciones.

Información general:

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en: <http://www.secomver.gob.mx> y para venta en: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de carreteras y Puentes Estatales de Cuota, sitas en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, código postal 91190, Xalapa, Veracruz, teléfono 01(228) 813 54 59, del 4 al 8 julio de 2006, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago en la convocante es: mediante efectivo, cheque certificado o de caja con cargo a una institución bancaria autorizada a operar en el país a favor de Carreteras y Puentes Estatales de Cuota. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La procedencia del recurso es: Fondo para la Infraestructura Social Estatal 2006, autorizado para este organismo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados para su inscripción son:

1. Solicitud de inscripción por escrito, en papel membretado de la empresa, indicando el interés de participar en la presente licitación, dirigida al Director General de Carreteras y Puentes Estatales de Cuota.
2. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos indicados en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
3. Manifestación bajo protesta de decir verdad, de que por su conducto, no participan en los procedimientos de contratación establecidos en la Ley, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública.

Requisitos que deberán de cumplir de acuerdo con las bases de la presente licitación:

1. La documentación que permitirá acreditar la experiencia y capacidad técnica necesaria para realizar obras de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos que son motivo de la convocatoria, acreditándose con original o copia certificada y copia simple legible de los contratos y de las actas de entrega-recepción de cuando menos las tres últimas obras que hayan sido ejecutadas durante los últimos tres años; los cuales deberán contener el nombre o denominación de la contratante, domicilio, teléfono, responsable de los trabajos, descripción de los trabajos, importe total, importes ejercidos y fecha de terminación. Anexar curriculum vitae con firma autógrafa del personal técnico que participará permanentemente en la ejecución de los trabajos, quien deberá haber realizado trabajos similares al objeto de la convocatoria. Debiendo anexar original o copia certificada y copia simple legible de la cédula profesional de ingeniero civil o arquitecto con amplia experiencia, domicilio y teléfono actual.
2. Será requisito contar con la maquinaria y equipo mínimo indispensable de su propiedad para la ejecución de la obra, motivo de esta convocatoria, acreditándolo con reporte fotográfico, facturas originales para cotejo de la maquinaria y equipo de su propiedad o, en su caso, copias certificadas ante notario público y copia simple legible, documento que deberá de incluir la leyenda del número de certificación, enunciado de concordancia fiel, fecha, sello y firma del notario. Las facturas deberán de venir certificadas y firmadas por el auditor, certificando con una leyenda que dicha factura forma parte de su balance y/o estados financieros. En caso de ser maquinaria arrendada complementaria, anexar carta compromiso solidaria con membrete de la arrendadora y firma, con fecha actualizada a la licitación. Se deberá anexar croquis de la ubicación física tanto de la maquinaria propia como de la maquinaria arrendada complementaria. La convocante se reserva el derecho a verificar lo declarado por el proponente.
3. Original o copia certificada y copia simple legible de la documentación que compruebe el capital contable requerido, acreditándose con los documentos siguientes:
 - a) Documentos completos de la declaración fiscal anual 2004 y 2005 ante la SHCP;
 - b) Los estados financieros auditados completos (estado de situación financiera o balance general, estado de resultados, estado de flujo de efectivo y el análisis financiero a través de razones financieras) de los ejercicios fiscales 2004 y 2005; firmados por un despacho contable externo. Salvo en el caso de empresas de reciente creación, los cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta;
 - c) Carta comprobatoria con firma del auditor externo de haber dictaminado los estados financieros del ejercicio 2004 y 2005.
 - d) Copia simple legible de la cédula profesional y registro actualizado ante la Dirección General de Auditoría Fiscal del auditor externo que dictaminó los estados financieros.
4. Acreditar su existencia legal con original o copia certificada y copia simple legible para cotejo de la documentación siguiente:
 - a) Acta constitutiva de la sociedad y modificaciones, en su caso, con el sello de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio;
 - b) Original o copia certificada y copia simple legible de la documentación que lo acredite como apoderado, administrador de la sociedad o representante de la empresa con facultades legales expresas para comprometerse y contratar en nombre y representación de la misma empresa o persona que suscriba la proposición en la licitación, y
 - c) Tratándose de personas físicas presentar acta de nacimiento certificada, la clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) o la Clave Unica de Registro de Población (CURP).

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la dependencia con estricto apego a lo señalado en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto para la obra, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la persona que, dentro de los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas a juicio del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, contra esta resolución no procederá recurso alguno.

Las condiciones de pago son: el pago será por unidad de concepto terminado conforme a las estimaciones mensuales generadas. El pago será cubierto en un plazo no mayor a 20 días naturales, contado a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra.

XALAPA, VER., A 4 DE JULIO DE 2006.
DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS Y PUENTES ESTATALES DE CUOTA
ARQ. LEOPOLDO REINECKE REYES
RUBRICA.

(R.- 233268)

CENTRO DE INVESTIGACION CIENTIFICA DE YUCATAN, A.C.
DIRECCION ADMINISTRATIVA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de suministro e instalación de equipo de cómputo, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
11108001-007-06	CICY \$990.00 compraNET: \$900.00	12/07/2006	12/07/2006 12:00 horas	18/07/2006 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I180000116	Servidor de red	1	Unidad
2	I180000118	Estación de trabajo	20	Unidad
3	I180000148	No break	1	Unidad
4	I180000096	Computador Main Frame	7	Unidad
5	I180000148	No break	17	Unidad

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en 43 número 130, colonia Chuburná de Hidalgo, código postal 97200, Mérida, Yucatán, teléfono (99)-981-39-38, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00

a 13:00 horas. La forma de pago es, cheque de caja a nombre del Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C., o en efectivo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- Todas las juntas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección Administrativa del Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C., ubicado en 43 número 130, colonia Chuburná de Hidalgo, código postal 97200, Mérida, Yucatán.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 12 de julio de 2006 a las 12:00 horas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día 18 de julio de 2006 a las 9:00 horas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén del Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C., de lunes a viernes, de 8:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas.
- Plazo de entrega: 30 días posteriores a la firma del contrato.
- El pago se realizará: 15 días posteriores a la recepción de conformidad del equipo y factura correspondiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MERIDA, YUC., A 4 DE JULIO DE 2006.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
REYNA CRISTINA OJEDA MALDONADO
RUBRICA.

(R.- 233042)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estado de México
Poder Judicial
Primera Sala Civil
Texcoco
EDICTO**

Iván Vitagliani.

Tercero perjudicado.

Petra Ortega viuda de Martínez, promovió Juicio de Amparo Directo Civil 261/2005, ante el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, con sede en Toluca, Estado de México, contra actos de esta Primera Sala Civil Regional de Texcoco, Estado de México, y por desconocerse su domicilio, en el Toca número 605/2004, se dictó auto de fecha diecinueve de mayo de dos mil seis, que ordena emplazamiento por edictos, haciéndole saber al tercero perjudicado citado, que deberá presentarse a deducir sus derechos ante el Tribunal Colegiado del Conocimiento, dentro del término de treinta días, contados del día siguiente al de la última publicación. Fijese en la puerta de esta Sala copia de esta resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a su disposición, copia simple de la demanda de garantías.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial y uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el día veintiséis de mayo de dos mil seis.

El Secretario Auxiliar de Acuerdo de la Primera Sala Civil Regional Texcoco, Estado de México

Lic. Olga Ayala Ramírez
Rúbrica.

(R.- 231948)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.
EDICTO**

Juicio Amparo Indirecto 382/2006-II, promueve Sólida Administradora de Portafolios, Sociedad Anónima de Capital Variable a través de su apoderado general judicial para pleitos y cobranzas J. Dagoberto Michel González, contra actos del Juez Décimo Segundo de lo Civil de esta ciudad, por acuerdo esta fecha se ordenó: por ignorarse domicilio terceros perjudicados Héctor Guillermo Urias Medina y Cruz Evelia Chan Rodales de Urias, empláceseles por edictos, fijándose para celebración audiencia constitucional diez horas del catorce de agosto de dos mil seis, quedando a su disposición copias de ley Secretaría Juzgado, comuníqueseles que deberán presentarse dentro de treinta días siguientes a partir última publicación, apercibidos de no hacerlo subsecuentes notificaciones aun personales se practicarán por lista. Artículos 30, fracción II Ley Amparo y 315 Código Federal de Procedimientos Civiles.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en el periódico Reforma de la Ciudad de México, Distrito Federal.

Guadalajara, Jal., a 31 de mayo de 2006.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Graciela Moreno Sánchez
Rúbrica.

(R.- 232051)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**

México
Tercera Sala Civil
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

Al tercero perjudicado Roberto Suárez Aguirre.

En los autos del cuaderno de amparo de la parte actora relativo al Toca número 2677/2005 deducido del juicio ordinario civil, seguido por Sánchez Aragón Edgar Benjamín en contra de Escalante Nuño Guillermo y otros, se dictó proveído de fecha nueve de junio del dos mil seis, mediante el cual se provee que ignorándose el domicilio del tercero perjudicado Roberto Suárez Aguirre, se ordenó emplazar al mismo al presente juicio de garantías por medio de edictos, lo anterior con fundamento en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo vigente, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días y a costa del promovente de la demanda de amparo interpuesta contra actos de esta Sala, consistente en la sentencia definitiva de fecha ocho de febrero del dos mil seis, dictada en los autos del Toca 2677/2005, el referido tercero perjudicado deberá comparecer ante la Autoridad Federal, a defender sus derechos en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil, copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 14 de junio de 2006.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Civil

Lic. Elsa Zaldívar Cruz

Rúbrica.

(R.- 233031)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Baja California
con residencia en la ciudad de Ensenada

EDICTO

A quien corresponda.

En los autos de la Causa Penal número 70/98-A, instruida en este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Ensenada, contra José Roberto Martínez Chávez, por el delito de encubrimiento de robo de vehículo en el extranjero, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

“Ensenada, Baja California, a dos de junio de dos mil seis. que se encuentra a disposición de este Juzgado de Distrito, el bien mueble consistente en un vehículo marca GMC, Safari Van, color blanco, modelo 1987, placas de circulación 819NRU2, fronterizas con número de serie 1GKDM15Z2HB510499, mismo que no fue motivo de decomiso; consecuentemente, con fundamento en el artículo 24, de la Ley Federal para Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, comuníquese a quien tenga derecho sobre el mismo, que con fundamento en el artículo 182-A, último párrafo del código adjetivo federal, cuenta con noventa días naturales, para reclamar su devolución en términos de Ley, los cuales se computarán a partir de la publicación del edicto de mérito, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el diverso numeral 182-B, fracción II, segundo párrafo, del Código Federal de Procedimientos Penales; apercibido que de no hacerlo así, el bien será declarado abandonado a favor del Gobierno Federal.

Cumplase.

Así lo acuerda y firma el licenciado Gustavo Gallegos Morales, Juez Décimo de Distrito en el Estado de Baja California, ante la licenciada Angela Gabriela Gómez Escárrega, Secretaria que autoriza y da fe. GGM/AGGE* dos rúbricas ilegibles”.

Lo que transcribo, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Ensenada, B.C., a 2 de junio de 2006.

El Juez Décimo de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. Gustavo Gallegos Morales

Rúbrica.

(R.- 233220)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México
Octava Sala Civil

EDICTO

Daniel González Ordaz.

En los autos del Toca 821/2006, relativo al juicio ordinario civil, seguido por Slomovitz de Kracer Chana, en contra de Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal. Se ha interpuesto juicio de amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha ocho de junio del año dos mil seis, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, ante la autoridad que por turno le corresponda conocer del juicio de amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Reforma, así como en los estrados de esta Sala.

Atentamente

México, D.F., a 8 de junio de 2006.

El Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Rogelio Bravo Acosta

Rúbrica.

(R.- 233167)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.

EDICTO

Juicio Amparo 360/2006-V promovido Francisco, Leonor y María Guadalupe, todos de apellidos Méndez Aguilar, contra actos Juez Segundo de lo Civil de Ocotlán de Navarro, Jalisco, Director de Archivo de Instrumentos Públicos del Estado de Jalisco, Jefe del Registro Público de la Propiedad de Autlán de Navarro, Jalisco y Jefe de Catastro Municipal de Villa Purificación, Jalisco, por acuerdo de esta fecha se ordenó por ignorarse domicilio tercero perjudicado Carlos Carrasco Villarreal, sea emplazado por edictos. Señalándose las nueve horas minutos del once de septiembre año en curso, para celebración audiencia constitucional, quedando a disposición copias Secretaría del Juzgado. Haciéndole saber deberá presentarse al procedimiento en de treinta días contados a partir última publicación caso no comparecer a señalar domicilio recibir notificaciones se practicarán por lista, aun carácter personal artículo 28 fracción II, Ley de Amparo.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en periódico "Reforma".

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 23 de junio de 2006.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Elsa Olivia Aguirre Gómez

Rúbrica.

(R.- 233213)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito "A" en el Estado de México, con residencia en Naucalpan

EDICTO

Juan Jacinto Villafuerte y Rubén Vargas Rosas, por conducto de quien legalmente represente su sucesión. Naucalpan de Juárez, Estado de México, a veintiocho de marzo del dos mil seis.

Visto el estado procesal que guardan los autos de los que se advierte que a la fecha la parte quejosa no proporcionó el nombre de quien legalmente representa la sucesión intestamentaria a bienes del tercero perjudicado Juan Jacinto Villafuerte, y vista la imposibilidad que tuvo el actuario judicial de la adscripción para llevar a cabo el emplazamiento de quien legalmente representa la sucesión intestamentaria del tercero perjudicado Rubén Vargas Rosas; en consecuencia, se le hacen efectivos los apercibimientos decretados en autos y como lo dispone el artículo 30 fracción II, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se ordena el emplazamiento de los terceros

perjudicados Juan Jacinto Villafuerte, y Rubén Vargas Rosas por conducto de quien legalmente represente su sucesión, por medio de edictos a costa de la parte quejosa; los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional y además se fijará en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento.

INSERTO: "Se comunica a los terceros perjudicados Juan Jacinto Villafuerte y Rubén Vargas Rosas, por conducto de quien legalmente represente su sucesión, que en el Juzgado Cuarto de Distrito "A" en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de fecha veinticuatro de octubre de dos mil cinco, se admitió a trámite la demanda de garantías interpuesta por Cándido Aceves Carrillo y Alejandro Cervantes Limón, correspondiéndole el número 1899/2005, promovida contra actos del Juez Noveno de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, Primer Secretario de Acuerdos, adscrito a dicho Juzgado y Registrado Público de la Propiedad y del Comercio, adscrito a los municipios de Naucalpan y Huixquilucan, Estado de México, consistentes en: "Del C. Juez Noveno de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con Residencia en la Ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México, se le reclama la Iniciación, Tramitación, Resolución y Ejecución de Sentencia dictada del Juicio Ordinario Civil de Acción de Usucapión instaurado por los señores Aristeo Villafuerte Chávez, Rodrigo Carranza Chávez, Angel Villafuerte Moreno, Catarino Romero Gutiérrez, Román Navarro Soriano, Benjamín Navarro Mayen, Macario Sánchez Rodríguez, Atanasio Gallardo Romero, Rodrigo Villafuerte Zedillo, Hilario González Fuentes, Genero Villafuerte Avila, Paulino Ochoa Hilario, Felipe Villafuerte Trejo, Fausto Jacinto Villafuerte, Ambrosio Jacinto Villafuerte, Adrián Jacinto Villafuerte, Justino Romero Gutiérrez, Federico Bravo Herrera, Gustavo Navarro Ortiz, Rubén Vargas Rosas, Isidro Villafuerte Jacinto y Juan Jacinto Villafuerte, en contra del Banco Comercial Mexicano, S.A., hoy Banco Inverlat, S.A. y que se encuentra identificado bajo el expediente marcado con los números 429/00-1, al cual fueron acumulados los juicios ordinarios civiles de usucapión que instauraron las mismas personas que se han señalado en contra de Banco Comercial Mexicano, S.A., hoy Banco Inverlat, S.A. y los cuales se radicaron ante mismo Juzgado Noveno de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con Residencia en la Ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México, bajo el número 428/00-1, 433/00-1 y 430/00-1, en razón de que a los suscritos quejosos Cándido Aceves Carrillo y Alejandro Cervantes Limón, hasta la fecha no se nos ha sido emplazado, ni hemos sido notificados del referido juicio en términos de Ley, a pesar que el suscrito quejoso Cándido Aceves Carrillo desde principios del mes de marzo de 1959 a la fecha, poseo dos fracciones de la fracción primera de la Ex hacienda del Cristo y anexo rancho El Colorado, y de igual forma, el suscrito quejoso Alejandro Cervantes Limón, poseo desde el 25 de septiembre de 1980, dos fracciones del inmueble que fue objeto de los juicios ordinarios civiles de usucapión, que se señaló anteriormente.

De las autoridades responsables con el carácter de ejecutoras, el cumplimiento de los actos derivados por la tramitación, resolución y ejecución de sentencia, con motivo de la instauración del juicio que se indicó anteriormente."

Indíqueseles a los terceros perjudicados Juan Jacinto Villafuerte y Rubén Vargas Rosas, por conducto de quien legalmente represente su sucesión, que deberán presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados. A efecto de que tengan conocimiento del inicio del juicio de garantías, el derecho que tienen de apersonarse al mismo si a sus intereses conviniere, y a su vez señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México, apercibidos que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de la materia, en relación con los artículos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado.

En razón de lo expuesto en párrafos que anteceden, se requiere a la parte quejosa Cándido Aceves Carrillo y Alejandro Cervantes Limón, para que dentro del término de tres días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la legal notificación de este proveído, recojan los citados edictos, mismos que se ponen a su disposición en la Actuaría de este Juzgado Federal. Apercibidos que de no hacerlo así, se les impondrá una multa por la cantidad de trescientos pesos a cada uno de conformidad con lo establecido

por el artículo 59 fracción I del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Notifíquese personalmente.

Así, lo proveyó y firma, José Guadalupe Sánchez González, Juez Cuarto de Distrito "A" en el Estado de México, quien actúa asistido de la Secretaria Patricia Cruz Acosta, quien da fe.

Atentamente

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Distrito "A" en el Estado de México

Patricia Cruz Acosta

Rúbrica.

(R.- 233110)

AVISOS GENERALES

ASESORIA INMOBILIARIA MUÑOZ & GALVEZ ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

AVISO

Con fundamento en el artículo 6 de los estatutos sociales, se comunica a los accionistas de la sociedad "Asesoría Inmobiliaria Muñoz & Gálvez", S.A. de C.V. que mediante escrito de fecha 14 de junio del año en curso, el señor José Antonio Gálvez Rocha ha manifestado su interés en dejar de participar en la sociedad y por lo tanto desea transferir totalmente las acciones representativas del capital social que posee. Lo que hago de su conocimiento, para que los accionistas interesados puedan hacer uso del derecho del tanto que los estatutos sociales consignan en su favor dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación.

Cuautitlán Izcalli, Edo. de Méx., a 27 de junio de 2006.

Administrador Unico

Guillermo Enrique Muñoz Rojas

Rúbrica.

(R.- 233045)

Organo Interno de Control en la Policía Federal Preventiva

Area de Responsabilidades

Procedimiento de Sanción a Proveedores

Expediente No. PS.- 0005/2004

Oficio No. OIC/PFP/AR/859/2006

"2006, año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"

Organización Humana, S.A. de C.V.

Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 "D" del Código Fiscal de la Federación; 11, 59, 60, 61 y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 69 y 70 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, 2, 3, 12, 13, 14, 16, 17, 19, 32, 33, 35, 36, 38, 39, 42, 49, 50, 56, 57, 59, 70, 72, 73, 74, 76, 78 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 79, 81, 82, 85, 86, 87, 93, 94, 197, 219, 220, 222, 326, 327, 328, 329, 332, 345, 349 del Código Federal de Procedimientos Civiles; y 67 fracción I punto 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se le notifica a la citada empresa, el inicio de procedimiento previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para imponerle, en su caso, las sanciones administrativas contempladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad con los siguientes:

HECHOS

1.- Con fecha 31 de agosto de 2001 se celebró el contrato número SSP/PFP/CNS/61/2001 entre la Secretaría de Seguridad Pública, a través de su Organo Administrativo Desconcentrado, Policía Federal Preventiva, representada por los CC. Lic. Genaro Pérez Rocha, Oficial Mayor de la Secretaría de Seguridad Pública, Ing. Faustino Vicente Ruiz Taviel de Andrade, Jefe del Estado Mayor, Encargado del Despacho de la

Oficina del Comisionado, Lic. Martha Graciela Massa Trejo, Coordinadora de Administración y Servicios, Dr. Agustín Herrera Pérez, Coordinador General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública y por la otra Organización Humana, S.A. de C.V., representada por el Administrador Unico, Arq. Julio César González Medina, con motivo de la Prestación del Servicio de Limpieza Integral a Inmuebles de la Policía Federal Preventiva.

2.- La empresa Organización Humana, S.A. de C.V. presentó a la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Policía Federal Preventiva, la carta bajo protesta de decir verdad de fecha 29 de agosto de 2001, mediante la cual manifestó que "Por este conducto manifiesto bajo protesta de decir verdad, que esta empresa ha presentado en tiempo y forma las declaraciones del ejercicio por Impuestos Federales, distintas a las del ISAN e ISTUV, correspondientes a los tres últimos ejercicios fiscales, así como también se han presentado los pagos provisionales correspondientes a 1999 y 2000; por los mismos impuestos; asimismo, no tenemos adeudos fiscales firmes a nuestro cargo por impuestos federales, distintos al ISAN e ISTUV. Lo anterior de conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación, referente a la cuarta modificación de la Resolución Miscelánea Fiscal para 1999, específicamente en el artículo 32-D, Regla 2.1.14, incisos A y B".

3.- Mediante oficio número 322-SAT-09-III-B-2-129480 de dieciséis de diciembre de dos mil cinco, la Subadministradora de Registro y Control de la Administración Local de Recaudación del Sur del Distrito Federal del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informó a esta Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Policía Federal Preventiva, que en relación a la situación fiscal de la empresa Organización Humana, S.A. de C.V., se tiene registrado el siguiente incumplimiento en sus obligaciones fiscales:

Detalle de omisiones	Periodo	Concepto	Situación actual
Pago provisional	Abril a junio 2001	Retención IVA	Presentó la declaración con pago por \$1,210.00 el 20/03/2002

En consecuencia, la empresa Organización Humana, S.A. de C.V., posiblemente se ubica en la hipótesis contenida en la fracción IV del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al haber proporcionado información falsa, al manifestar bajo protesta de decir verdad, mediante escrito de fecha 29 de agosto de 2001, que estaba en esa fecha al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, cuando de las constancias se infiere que no era así.

Por tal motivo, cuenta con el término de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la presente notificación, para exponer dentro de dicho plazo lo que a su derecho convenga y, en su caso, aportar las pruebas que estime pertinentes, ante este Organismo Interno de Control, sito en calle América número 300, nivel C, colonia Los Reyes, Delegación Coyoacán, código postal 04330, México, Distrito Federal, en donde además podrá consultar el expediente integrado con motivo del presente asunto.

Se hace de su conocimiento que en su primera promoción, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, apercibido que para el caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones que deban realizarse en la presente causa, aun las de carácter personal, se llevarán a cabo en el rotulón de las oficinas que ocupa este Organismo Interno de Control, lo anterior, conforme a lo dispuesto por los artículos 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación a los artículos 305, 306, 308 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 21 de abril de 2006.

El Titular del Área de Responsabilidades

Lic. Jaime Morales

Rúbrica.

(R.- 232992)

Organismo Interno de Control en la Policía Federal Preventiva

Area de Responsabilidades
Procedimiento de Sanción a Proveedores
Expediente No. PS.- 0006/2004
Oficio No. OIC/PFP/AR/0241/2006

“2006, año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García”

Industrial Xochitepec, S.A. de C.V.

Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 “D” del Código Fiscal de la Federación; 11, 59, 60, 61 y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 69 y 70 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, 2, 3, 12, 13, 14, 16, 17, 19, 32, 33, 35, 36, 38, 39, 42, 49, 50, 56, 57, 59, 70, 72, 73, 74, 76, 78 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 79, 81, 82, 85, 86, 87, 93, 94, 197, 219, 220, 222, 326, 327, 328, 329, 332, 345, 349 del Código Federal de Procedimientos Civiles; y 67 fracción I punto 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se le notifica a la citada empresa, el inicio de procedimiento previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para imponerle, en su caso, las sanciones administrativas contempladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad con los siguientes:

HECHOS

1.- Con fecha 24 de septiembre de 2001 se celebró el contrato número SSP/PFP/CNS/88/2001 entre la Secretaría de Seguridad Pública, a través de su Organismo Administrativo Desconcentrado, Policía Federal Preventiva, representada por los CC. Lic. Genaro Pérez Rocha, Oficial Mayor, Ing. Faustino Vicente Ruiz Taviel de Andrade, Encargado del Despacho de la Oficina del Comisionado, Lic. Martha Graciela Massa Trejo, Coordinadora de Administración y Servicios y por la otra Industrial Xochitepec, S.A. de C.V., representada por el Dr. José Luis Alvarado Luna, con motivo de la adquisición de materiales de limpieza.

2.- La empresa Industrial Xochitepec, S.A. de C.V. presentó a la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Policía Federal Preventiva, la carta bajo protesta de decir verdad de fecha 21 de septiembre de 2001, mediante la cual manifestó que “... manifiesto bajo protesta de decir verdad, que esta empresa ha presentado en tiempo y forma las declaraciones del ejercicio por impuestos federales, distintas a las del ISAN e ISTUV, correspondientes al último ejercicio fiscal de 2001; por los mismos impuestos; asimismo, no tenemos adeudos fiscales firmes por impuestos federales, distintos al ISAN e ISTUV. Lo anterior de conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación referente a la cuarta modificación de la Resolución Miscelánea Fiscal para 1999, específicamente en el artículo 32-D, regla 2.1.14, incisos A y B”.

3.- Mediante oficio número 322-SAT-09-III-B-2-129482 de 21 de diciembre de 2005, la Subadministradora de Registro y Control de la Administración Local de Recaudación del Sur del Distrito Federal del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informó a esta Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Policía Federal Preventiva, que en relación a la situación fiscal de la empresa Industrial Xochitepec, S.A. de C.V., no se tiene registrado el cumplimiento en sus obligaciones fiscales correspondientes a:

Detalle de omisiones	Periodo	Concepto	Situación actual
Pago provisional	Enero a diciembre 2000 y enero a agosto 2001	ISR	Continúa presentando la omisión detectada
Declaración anual	Ejercicio fiscal 1998	IMPAC	No ha presentado ninguna solventación a esta omisión

“Se detectaron los créditos fiscales números 646341 y 982301, los cuales presentaban firmeza en su fincamiento al contribuyente en cuestión a la fecha en que solicita esta opinión del cumplimiento de obligaciones por parte de esta Autoridad.”

En consecuencia, la empresa Industrial Xochitepec, S.A. de C.V., posiblemente se ubica en la hipótesis contenida en la fracción IV del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al haber proporcionado información falsa, al manifestar bajo protesta de decir verdad, mediante escrito de fecha 21 de septiembre de 2001, que estaba en esa fecha al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, cuando de las constancias se infiere que no era así.

Por tal motivo, cuenta con el término de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la presente notificación, para exponer dentro de dicho plazo lo que a su derecho convenga y, en su caso, aportar las pruebas que estime pertinentes, ante este Organismo Interno de Control, sito en calle América número 300, nivel C, colonia Los Reyes, Delegación Coyoacán, código postal 04330, México, Distrito Federal, en donde además podrá consultar el expediente integrado con motivo del presente asunto.

Se hace de su conocimiento que en su primera promoción, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, apercibido que para el caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones que deban realizarse en la presente causa, aun las de carácter personal, se llevarán a cabo en el rotulón de las oficinas que ocupa este Organismo Interno de Control, lo anterior, conforme a lo dispuesto por los artículos 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación a los artículos 305, 306, 308 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 27 de enero de 2006.

El Titular del Área de Responsabilidades

Lic. Jaime Morales

Rúbrica.

(R.- 232989)

**Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
Coordinación General de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**

La Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas en lo sucesivo la Comisión, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en observancia a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 130 fracción I, 131 párrafos quinto y sexto y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, 24, 25 y 26 de las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles, de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, aprobadas por la Junta de Gobierno mediante acuerdo 10.1ª .05 de la primera sesión ordinaria de 2005, celebrada el 14 de abril, convoca a los interesados en participar en la licitación pública número CDI-ENA-LP-01-06, para la enajenación de los bienes que a continuación se indican:

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Acceso al sitio donde se encuentran los bienes	Junta de aclaraciones	Acto de apertura de ofertas	Acto de fallo
400.00	12/07/2006	Del 4/07/2006 al 12/07/2006	12/07/2006 a las 17:00 horas	14/07/2006 a las 12:00 horas	14/07/2006

Partida	Descripción general de los bienes	Precio de avalúo	Garantía de seriedad de ofertas	Cantidad de bienes
1	Lote correspondiente a las solicitudes de baja números 01-2006, 03-2006, y 04-2006 integradas por 443 bienes diversos	8,200.90	820.09	443
2	Volkswagen Combi 1995, serie: 3VWZZZ231SM004365	16,250.00	1,625.00	1
3	Nissan Tsuru sedán 1992, serie: 2BLB1344460	3,840.00	384.00	1
4	Nissan Ichi Van, serie: 2J6C120-04007	9,376.00	937.60	1
5	Mercury Gran Marquis 1987, serie: 2MEBM75F9HX731895	2,750.00	275.00	1

6	Volkswagen Combi 1995, serie: 3VWZZZ231SM004378	15,000.00	1,500.00	1
7	Chevrolet Suburban 1993, serie: 3GCCE26K3PM119105	16,125.00	1,612.50	1
8	Volkswagen sedán 1994, serie: 11R0065148	5,607.00	560.70	1
9	Chevrolet Vagoneta 1979, serie: CCS169F108905	1,536.00	153.60	1
10	Kenworth tractocamión 1984, serie: 1XKWD29X8ES315462	49,500.00	4,950.00	1
11	Dodge sedán 1990, serie 1B3XA46AK6LF807640	3,330.00	333.00	1
12	Wabash caja para tractocamión 1991, serie: 1JJV532U2ML152947	17,000.00	1,700.00	1
13	Chevrolet Vagoneta 1985, serie: 1G8EC16L4FF116502	3,792.00	379.20	1
14	Lote de desecho de papelería diversa de 600 kg aproximadamente	882.48	88.25	1

Las bases de licitación estarán disponibles para consulta y venta en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en avenida México Coyoacán número 343, colonia Xoco, Delegación Benito Juárez, código postal 03330, México, Distrito Federal, teléfono 9183-2100, extensión 7342. La forma de pago se realizará en la caja general de la Comisión, mismo domicilio, el costo deberá ser cubierto en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

Las bases estarán a su disposición a partir de la publicación y hasta el día 12 de julio de 2006, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

El costo de las bases es de \$400.00 incluido el Impuesto al Valor Agregado, la comprobación del pago de las bases es requisito indispensable para participar.

El acceso al sitio donde se encuentran los bienes será a partir de la publicación y hasta el día 12 de julio de 2006, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles, en las instalaciones del almacén general de la Comisión, ubicado en Ursulo Galván número 201 bodega-7, colonia Hank González, Delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal, teléfono 5691-6048.

La junta de aclaraciones, apertura de ofertas y fallo se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en el 2o. piso de avenida México Coyoacán número 343, colonia Xoco, Delegación Benito Juárez, código postal 03330, México, Distrito Federal.

El acto de registro de participantes será una hora antes del horario marcado para la apertura de ofertas, después de la hora marcada para la apertura de ofertas, no se permitirá el acceso a ningún licitante.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

El retiro de los bienes deberá realizarse dentro de los cinco días hábiles, posteriores a la fecha de fallo, previa entrega de la orden y autorización de salida, conforme a lo señalado en las bases de licitación.

Garantía de seriedad de ofertas: deberá presentar cheque certificado expedido por una institución bancaria y de crédito a favor de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, o recibo de ingreso con sello de pagado de la caja general de la Comisión, por un importe del diez por ciento (10%) del precio mínimo de venta, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado IVA, en el caso de que el oferente se interese por las demás partidas, podrá optar por presentar un solo cheque por el diez por ciento (10%) de la suma total de los mismos, sin embargo es importante aclarar que deberán presentar una cédula de oferta por cada partida en que esté interesado.

En caso de declararse desierta la licitación en una o varias de sus partidas se procederá a la subasta de los bienes que no se logre su venta, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación, y un 10% menos en segunda almoneda.

Las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes por ningún motivo serán negociadas.

México, D.F., a 4 de julio de 2006.

El Director de Recursos Materiales y Servicios Generales

Arturo Gómez Carrasco

Rúbrica.

(R.- 233216)

Comisión Federal de Electricidad
Subdirección de Generación
Unidad de Administración y Finanzas
CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. LPISDG0306

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas y Bases Generales para la Baja y Disposición Final de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales y extranjeras, a participar el día 25 de julio de 2006 en la licitación pública internacional número LPISDG0306, para la enajenación de las escorias y cenizas que se producen de la combustión del combustóleo en las centrales termoeléctricas del organismo, que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y unidad de medida	Valor para venta (dólares americanos)
1	Escorias de combustóleo	4,700 Ton.	\$1,900.00 dólares por Ton.
2	Cenizas de combustóleo	950 Ton.	\$23.05 dólares por Ton.

El depósito en garantía para cada lote corresponderá al 15% del importe que resulte de aplicar el número de toneladas de escoria y cenizas de cada lote, multiplicado por el valor para venta por tonelada establecido en esta convocatoria, los bienes se encuentran localizados en diferentes centrales termoeléctricas en operación localizadas en la República Mexicana. Los interesados podrán obtener las bases de la licitación a partir del día 5 al 21 de julio de 2006 acudiendo a las oficinas de la Unidad de Administración y Finanzas de la Subdirección de Generación, ubicadas en avenida Don Manuelito número 11, colonia Olivar de los Padres, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01780, México, D.F., teléfono 01(55) 5490 4000, extensiones 71140 o 71145 y en las oficinas de la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles ubicadas en Río Ródano número 14, 8o. piso, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 01(55) 5229-4400, extensión 7838, en horario de 10:00 a 13:00 horas, presentando para tal efecto identificación con validez oficial y copia del Registro Federal de Contribuyentes. Las bases tendrán un costo de \$1,000.00 más IVA y deberán pagarse en efectivo. La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a las centrales donde se localizan las escorias y cenizas, del 14 al 19 de julio de 2006, en horario de 9:00 a 18:00 horas.

El día 21 de julio de 2006, a las 13:00 horas, se celebrará junta de aclaraciones de la licitación, en las oficinas de la Unidad de Administración y Finanzas de la Subdirección de Generación en el domicilio arriba indicado.

El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación se efectuará el 25 de julio de 2006, de 10:00 a 12:00 horas, en la sala de juntas Unidad de Administración de la Subdirección de Generación.

Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheque de caja o certificado, expedido por institución de crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan.

El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 25 de julio de 2006, a las 12:30 horas, en la sala de juntas de la Unidad de Administración de la Subdirección de Generación, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento.

El acto de fallo correspondiente se efectuará el 28 de julio de 2006, a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Unidad de Administración de la Subdirección de Generación. Una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a la subasta en el mismo evento de los lotes declarados desiertos. El retiro de los bienes se realizará de acuerdo con el programa de retiro respectivo.

A fin de dar transparencia a las licitaciones públicas que CFE realiza, esta área invitará a participar en el presente evento a un notario público de la localidad, que dará fe del acto de apertura de ofertas, sin derecho a voz ni voto.

Atentamente
 México, D.F., a 4 de julio de 2006.
 El Subdirector de Generación
Ing. Néstor F. Moreno Díaz
 Rúbrica.

(R.- 233219)

ASOCIACION DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, A.C.
PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS ANCE

Aviso por el que se informa de la emisión de proyectos de normas mexicanas, aprobados por el Comité de Normalización de ANCE, CONANCE, para su consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales, los interesados presenten sus comentarios, de conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y artículos 43 y 44 de su Reglamento.

PROY-NMX-J-023/1-ANCE-2006: cajas registro metálicas y sus accesorios Parte 1: especificaciones y métodos de prueba. Establece las especificaciones y métodos de prueba que deben cumplir las cajas registro metálicas; cajas para artefacto empotrado; cajas para concreto, anillos de extensión, cubiertas; cajas de paso, barras de soporte; ensamble de barras de soporte; y sus accesorios, cuya función principal es soportar a las cajas. Cancela a la: NMX-J-023/1-ANCE-2000.

PROY-NMX-J-335-ANCE-2006: técnicas de prueba en alta tensión-Mediciones de descargas parciales. Es aplicable a la medición de descargas parciales que ocurren en los dispositivos, componentes o sistemas eléctricos cuando se prueban con tensiones alternas hasta 400 Hz o con tensión directa. Cancela a la NMX-J-335-1978.

PROY-NMX-J-502/2-ANCE-2006: sistemas de control de centrales generadoras-Parte 2: métodos de prueba para los sistemas de control de turbinas hidráulicas. Establece los métodos de prueba para los sistemas de control de turbinas hidráulicas, así como las definiciones y características de los sistemas de control.

PROY-NMX-J-513-ANCE-2006: iluminación-Balastos de alta frecuencia para lámparas fluorescentes-Especificaciones. Es aplicable a balastos de alta frecuencia para lámparas fluorescentes que operan con tensiones de circuito abierto de 2 000 V o menos, para operar a frecuencias de línea de 50 Hz o 60 Hz. Comprende balastos para lámparas fluorescentes de cátodo caliente, ya sean de encendido pre-calentado (dispositivo de encendido), de encendido rápido (cátodos continuamente calentados), de encendido rápido modificado, encendido programado o encendido instantáneo, utilizados principalmente para propósitos de iluminación. Esta Norma está referida en la Norma Oficial Mexicana NOM-058-SCFI-1999. Cancela a la NMX-J-513-ANCE-1999.

PROY-NMX-J-517-ANCE-2006: restauradores para sistemas de corriente alterna de 15 kV hasta 38 kV-Especificaciones y métodos de prueba. Establece las especificaciones y métodos de prueba para restauradores en circuitos de corriente alterna de 15 kV a 38 kV aplicables en la protección de redes aéreas. Cancela a la NMX-J-517-ANCE-1998.

PROY-NMX-J-521/2-3-ANCE-2006: aparatos electrodomésticos y similares-Seguridad-Parte: 2-3 requisitos particulares para planchas eléctricas. Especifica las características de seguridad de las planchas eléctricas en seco y planchas de vapor, incluyendo aquellas con un contenedor de agua separado o un calentador con una capacidad que no exceda 5 L, para uso doméstico y propósitos similares; siendo su tensión asignada no mayor que 250 V. Cancela a la NMX-J-521/2-3-ANCE-2003.

PROY-NMX-J-521/2-28-ANCE-2006: aparatos electrodomésticos y similares-Seguridad-Parte 2-28: requisitos particulares para máquinas de coser. Especifica las características de seguridad para las máquinas eléctricas de coser de uso doméstico y propósitos similares, siendo su tensión asignada no mayor que 250 V para los aparatos monofásicos y 480 V para otros aparatos.

PROY-NMX-J-550/4-12-ANCE-2006: compatibilidad electromagnética (EMC)-Parte 4-12: técnicas de prueba y medición-Pruebas de inmunidad a ondas oscilatorias. Establece los requisitos de inmunidad y los métodos de prueba para equipos eléctricos, bajo condiciones de funcionamiento, contra ondas oscilatorias. Concuera básicamente con la Norma Internacional IEC 61000-4-12.

PROY-NMX-J-556-ANCE-2006: conductores-Métodos de prueba. Establece la descripción de los aparatos, métodos de prueba y fórmula que deben utilizarse para llevar a cabo los métodos y cálculos requeridos por las normas de conductores eléctricos.

PROY-NMX-J-565/2-12-ANCE-2006: prueba de riesgo de incendio-Parte 2-12: métodos de prueba basados en hilo incandescente/caliente-Método de prueba de inflamabilidad de hilo incandescente para materiales. Esta Norma especifica los detalles del método de prueba de hilo incandescente que se aplica a los especímenes de prueba de material aislante sólido u otros materiales sólidos para la prueba de inflamabilidad para determinar el índice de inflamabilidad de hilo incandescente (GWFI).

Los comentarios deben remitirse a la Gerencia de Normalización de la Asociación de Normalización y Certificación, A.C., sita en avenida Lázaro Cárdenas número 869, Fraccionamiento 3, colonia Nueva Industrial Vallejo, código postal 07700, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., mismo domicilio en el cual podrán ser consultados gratuitamente o adquiridos. Teléfono 57 47 45 50, fax 57 47 45 60, correo electrónico: ahernandez@ance.org.mx. Costo de los proyectos: \$70 (setenta pesos 00/100 M.N.).

México, D.F., a 22 de junio de 2006.

Apoderado Legal

Jorge Amaya Sarralangi

Rúbrica.

(R.- 233196)